

a los entibos, que su apoyo eran,  
 firme ya el un extremo, el otro falta  
 y a los andamios desprendida asesta. 445  
 El maestro de obras, que allí estaba,  
 mirando su ruina como cierta,  
 invoca de Araceli el santo nombre  
 y el suceso su fe tranquilo espera.  
 Lo oyó la madre de todas las virtudes  
 y aquella mole sus impulsos mengua, 450  
 y del devoto al pie, cual leve paja,  
 sin gravedad, ni estrago, en pausa llega.  
 Subiendo un carro con enorme peso  
 de sillares cargado y toscas piedras, 455  
 al torcer de la cumbre el corto codo  
 que a la entrada del atrio se presenta,  
 desmayando las reses en el tiro  
 y torciendo la baja exterior rueda,  
 volcó en el precipicio, despeñando 460  
 uncidas a la máquina las bestias.  
 El conductor en tanta desventura<sup>29</sup>  
 a la Madre de Dios devoto apela  
 y a media lastra, tocándose el milagro,  
 el carro se contiene y se sujeta. 465  
 Se acude con asombro y se examina,  
 doblando del asombro la grandeza,  
 que todo estaba ileso, reses, carro,  
 y hasta sin remoción también las piedras.  
 Recorriendo el tejado un alarife  
 y pisando el cintel, que más descuella<sup>30</sup>, 470  
 rodó a un tejado y de aqueste a otro,  
 y en conflicto y angustia tan extrema  
 invocó de Araceli el simulacro,  
 y en tan feliz momento asido queda 475  
 al entibo del vuelo, sin que golpe  
 ni daño alguno sobre sí sintiera.  
 Reparando el camino a un mismo obrero,  
 en dos distintas peligrosas fechas,  
 la invocación de su Patrona augusta  
 dos veces libertó la muerte adversa; 480  
 en una de un peñón de gran tamaño  
 suspendiendo el descenso en su carrera,  
 en la cual el devoto se encontraba  
 tendido sin acción sobre la tierra;  
 el otro de un peñasco rodadizo 485  
 que el devoto guiaba por la cuesta,  
 perdiendo el equilibrio, desprendido

tener huida, se hallaba Alberto de Guzmán, maestro de carpintero, que invocó el auxilio de la Madre Santísima de Araceli y fue salvo milagrosamente, como se dice con exactitud al relato del suceso.

<sup>29</sup> \* Manifiesta el manuscrito que conducía la carreta cargada de cantería el labrador Martín Ruiz, quien invocando la protección de la Señora experimentó el milagro como se ha dicho, y que en acción de gracias subió a su costa la campana grande del santuario.

<sup>30</sup> \* El maestro albañil en quien hizo este milagro la Señora dice el escrito que se llamaba Acisclo Ramírez y que cayó del tejado de la capilla mayor hasta el último y que quedó tan ileso, que en el mismo momento de reparado continuó su trabajo con grande fervor.

encima se le vino con violencia.	
Cayó en el suelo y el peñón enorme suspendido en el aire ver se deja, dando lugar a que evitando el cuerpo su giro aquella mole prosiguiera <sup>31</sup> .	490
No sólo aqueste suelo ha merecido de esta sagrada Aurora las finezas, a la India remota y nuevo mundo alcanzó la piedad de su influencia <sup>32</sup> .	495
En Nápoles, Italia, y otros reinos, de sus misericordias tienen pruebas, así lo afirman infinitos dones que de aquellos países aquí llegan.	500
Preces de gratitud, que al beneficio ofrece la piedad santa y sincera, holocaustos de amor, que justifican del Ara celestial las excelencias.	
Priego y Urgel, Alcalá, Granada, ciudades varias, villas muy diversas, prodigios miles, milagros infinitos, gozaron del favor del Ara excelsa.	505
Si en la tierra portentos tantos obra, en el mar su poder no menos muestra, obedientes las olas y los vientos a los sacros preceptos de su diestra.	510
Surcaba a España, de Italia procedente, un bajel navegando a toda vela, tranquilo el mar, el céfiro benigno <sup>33</sup> , abierto el rumbo al punto que desea.	515
Mas como son del viento y de las aguas las lisonjas tan poco duraderas, y en estos elementos la inconstancia viene a ser su primer naturaleza, de pronto el cielo sus cendales tiende, la luz sus brillos encubrir intenta, y el Noto fiero con bostezos ronc	520

<sup>31</sup> \* Expresa el autor que en el año de 1738, para rellenar las quebras que tenía el camino, hacían este trabajo el hermano Antonio de Santa María, con otro hombre, y el primero fue quien en su persona, y por la invocación de la piadosa Madre de Araceli, experimentó los dos portentosos salvamentos de su vida, como se ha referido, y añade que una vez que los crueles vientos arrancaron una considerable parte del tejado, que se acababa de reparar, de los valles y terrenos inmediatos trajeron al santuario más de 500 tejas enteras y sanas que los devotos encontraron.

<sup>32</sup> \* Dice el escrito que los prodigios que obró en Indias la sagrada imagen lo prueban varios dones, como son seis candeleros grandes de plata, vinajeras con plato de lo mismo y un cáliz con su patena, que le han enviado de allá los que lograron su sagrada protección; se ignora la clase del beneficio. De Italia enviaron a la Señora un frontal y casulla, bordados en aquellos países de muy primorosa labor.

<sup>33</sup> \* Escribe el señor Cárdenas, y también conviniendo en todo el cura Ramírez Luque, que por los años de 1702 el reverendo padre Provincial de capuchinos, viniendo de Roma con tres compañeros de provincia del capítulo general, cuyo viaje hicieron por mar, el día 22 de marzo les sobrevino el temporal y sucesos que se expresan y que después el reverendo padre mandó a la comunidad de su convento de la villa de Cabra pasase inmediatamente a este santuario a celebrar una misa cantada en acción de gracias, concurriendo don Jerónimo de Toro, hermano del dicho Provincial, con una arroba de cera y todo el gasto de la comunidad. Luego que el reverendo padre logró ocasión vino con sus compañeros a tributar los holocaustos de su gratitud y dijeron testificando que se les había aparecido en el conflicto con el mismo vestido de tela verde que tenía puesto la Señora.

la atmósfera rasgar parece alienta.	
Huracanes contrarios se disputan	525
de su rigor tremendo, impulso y fuerza,	
y el eléctrico fuego ya se anuncia	
aumentando el horror y contingencia.	
Del mar embravecido con espanto	
las salobres montañas siempre inquietas,	530
ya los abismos más profundos tocan,	
ya de los cielos las alturas besan.	
Todo en el vago espacio anuncia estragos,	
todo la muerte y el furor decreta,	
el poder de un Dios sumo aquí se mira	535
en extremos que el hombre no penetra.	
En tempestad tan dura el bajel pierde	
mástiles, jarcias, el timón y velas,	
la tablazón afloja sus ajustes	
y el vacío del líquido se llena.	540
Los humanos recursos ya faltaron,	
el hombre tocó ya su insuficiencia,	
y en desesperación de salvamento	
la muerte sólo en inacción espera.	545
Mas cuatro sacerdotes que de Roma	
en pasaje venían, con luz cierta	
de que en el cielo es donde los hombres	
el remedio a sus males sólo encuentran,	
congregados y asidos a los leños	
que el temporal desquicia y atropella,	550
al equipaje exhortan con el brío	
que el puro corazón siempre conserva.	
Devotos todos con lágrimas sentidas	
invocaron con voces de amor llenas	
el Ara de los cielos prodigiosa,	555
patrona y abogada de Lucena.	
Hecha la petición con la ternura	
que en los cristianos pechos se aposenta	
y entregados al Ara sacrosanta	
sin cesar de exaltar su omnipotencia,	560
surca el bajel sin conocido rumbo,	
cede de pronta la cruel tormenta,	
flota la nave sin crecer el agua	
y sin que dirección darse pudiera.	565
En el siguiente día se encontraron	
de Araceli aclamando la grandeza	
en las playas de Málaga, en las cuales	
todos pisaron la menuda arena.	
El bajel por dar cierto testimonio	
del hecho milagroso, cuanto llega	570
el piadoso equipaje compungido	
a pisar la anhelada y grata tierra,	
a su vista, despojo de las ondas,	
se deshace, sumerge y nada queda,	
quedando sólo de portento tanto	575
en tantos pechos la memoria impresa.	
El sacerdote fiel, que invocó el Ara,	

al Ara de su altar la fe lo acerca, donde en himnos y cánticos gloriosos su amor y gratitud piadoso expresa.	580
Salió de Buenos Aires una flota de mercantiles y aguerridas velas <sup>34</sup> y a medio golfo les cargó con furia un solo un temporal muchas tormentas.	
Combatidos de vientos tan contrarios no bastó la pericia y diligencia y en desarboló ya todas las naves el naufragio miraban muy de cerca.	585
En la nave del jefe militaba un lucentino, en quien la experiencia de los prodigios de su sacra madre la esperanza animaron con firmeza.	590
Convoca a todos y todos con él claman a la piadosa soberana Reina, el nombre de Araceli repetían hasta los huracanes en su fuerza.	595
Calma la tempestad, la aurora sacra con su poder el elemento aquieta, y al deseado puerto los conduce sin que el más corto daño sucediera.	600
Consta también de un capitán marino que en batalla naval el triunfo cuenta <sup>35</sup> , sólo por la virtud del Ara santa a quien en justa lucha se encomienda.	
Se ve también, por testimonio cierto que en los muros del templo se conserva, colgada de un grillete de pestillo una robusta, colosal cadena,	605
que un cautivo, que en áspera mazmorra al simulacro de Aras pide y ruega al momento logró por su abogada la alegre libertad que tanto anhela.	610
Innumerables son los que han sanado de enfermedades graves y dolencias <sup>36</sup> ,	

<sup>34</sup> \* Dice sobre este caso el escrito que salió de Buenos Aires la flota el día 16 de mayo del año de 1693, que duró el furioso temporal tres días y que llegó felizmente a los puertos de España el 125 de enero de 1694.

<sup>35</sup> \* Día 3 de julio del año de 1690 dice el manuscrito se logró el triunfo de este milagroso combate.

<sup>36</sup> \* Noticias del manuscrito dicen que en el año de 1698, estando ya sin esperanza de vida, en una gravísima enfermedad, don Luis Basurto en la ciudad de Badajoz sanó milagrosamente por la invocación de Nuestra Señora de Araceli; así consta. / Consta que Pedro Lorenzo Valladares y Francisca de Burgos, su mujer, vecinos de la ciudad de Jerez de la Frontera, desahuciados de los médicos y sin esperanzas de vida, se encomendaron a Nuestra Señora de Araceli, día 15 de diciembre, a las tres de la tarde, y el día siguiente al amanecer se hallaron completamente buenos con admiración de los médicos, en el año de 1673./ Consta asimismo que don Diego Hurtado, natural de la villa de Rute, de edad de ocho años, hijo de don Tomás de Hurtado y de doña Catalina Tenllado, estando desahuciado de dolor de costado y tabardillo, habiéndolo sus padres encomendado a los gloriosos patriarcas santo Domingo y san Francisco, no experimentando alivio, el niño se encomendó por sí mismo a María Santísima de Araceli y quedó bueno milagrosamente, año de 1701./ Que Antonio José, hijo de Pedro Martín Recio, estando enfermo de los ojos, casi ciego, habiéndolo encomendado su padre a Nuestra Señora de Araceli sanó milagrosamente, año de 1694./ Que Juan Antonio del Águila, desahuciado de enfermedad de tabardillo, sanó milagrosamente por haberlo encomendado su mujer a Nuestra Señora de Araceli, día 4 de agosto de

1694./ Que Francisca Damiana, hija de Juan Bascón y de María Morillo, habiéndose quemado todo el vientre con el caldo de una olla hirviendo, la encomendó su madre a Nuestra Señora de Araceli y sanó milagrosamente sin aplicación de medicina alguna, año de 1704./ Que Juan Martín Rojo estando desahuciado y sin esperanza de vida se encomendó a Nuestra Señora de Araceli y milagrosamente sanó./ Que doña Josefa Ramírez del Valle, mujer de Martín de Medina, estando desahuciada sanó milagrosamente encomendándose a Nuestra Señora de Araceli en 28 de febrero de 1696./ Que Victorino Manuel y Jacinta Dominga, hijos de Diego de Torres y de doña Josefa de Pineda, estando desahuciados sin esperanzas de vida sanaron milagrosamente por haberlos encomendado su padre a Nuestra Señora de Araceli, año 1696./ Que don Martín Francisco Nieto Carrillo, estando desahuciado, sin esperanza de vida y tenido como difunto, declarando los médicos que sin milagro no podía vivir, en el día en que señalaron que probablemente sería su fin, en el mismo volvió del letargo y sin calentura, habiéndolo encomendado a Nuestra Señora de Araceli, año de 1736./ Que don Antonio Roldán, desahuciado de una inflamación de arteria, encomendándose a María Santísima de Araceli milagrosamente sanó, en el año de 1726./ Que el reverendo padre fray Francisco de Espinosa estando desahuciado, encomendándose a María Santísima de Araceli, milagrosamente sanó, año de 1726. Que Pedro José León, hijo de Pedro León y de doña Isabel del Pozo, de edad de dos años, le dio una enfermedad en que lo tuvieron por muerto, y encomendándolo sus padres a Nuestra Señora de Araceli, milagrosamente quedó sano, año de 1722./ Que Fernando Maestre, estando desahuciado en Granada, milagrosamente sanó encomendándose a Nuestra Señora de Araceli, año de 1733./ Que viniendo Pedro Medina de la ciudad de Jaén a la de Lucena, con una calentura mortal, que lo postró totalmente en una venta, sin permitirle proseguir el viaje, invocó el favor de Nuestra Señora de Araceli y de repente quedó tan sano que prosiguió el viaje sin sentir debilidad ninguna, año de 1721./ Que Juan de Gálvez, hallándose desahuciado de los médicos, el día de la fiesta de Nuestra Señora de Araceli se encomendó a su Majestad y quedó bueno repentinamente, año de 1659./ Que un nieto de Bartolomé Sánchez Cabeza y de Antonia de Abarca, mudo y con mal de corazón, calle alta de Santa Marta de esta ciudad, habiéndolo encomendado sus abuelos a Nuestra Señora de Araceli, día 17 de abril, miércoles santo, año de 1647, su Majestad le dio el habla y le quitó el mal de corazón repentinamente./ Que un hijo de Alonso Sánchez de Arocha, que nació ciego, lo encomendaron sus padres a Nuestra Señora de Araceli, día 8 de diciembre del año de 1685, y su Majestad le dio milagrosamente vista./ Que Juan Elías de Olmedo, estando escamujando álamos, día 12 de febrero, año de 1704, cayó de uno de ellos, de 20 varas de alto, invocando a Nuestra Señora de Araceli no recibió el más leve daño, ni mal alguno./ Que estando desahuciado de los médicos don Juan José Policarpo, hijo de don Juan Galván Ceballos y de doña María Tomasa Galván, lo encomendó su padre, yendo en compañía de don Diego Trujillo y Torres, al Santísimo Cristo de la Luz y le ofreció pesarlo a cera, y pidió a Nuestra Señora de Araceli fuese su intercesora, ofreciendo ponerle un lienzo con el milagro, y habiendo hecho oración, se sirvió su Majestad fuese sano de repente en 10 de junio de 1671, y llevó el milagro en brazos y a pie y se celebró una misa ofrecida. / Que en la villa de Priego, según aviso del hermano Antonio, hizo su Majestad un milagro por el cual se ofreció por el devoto agraciado un velo que se debía enviar al santuario. / Que en Alcalá la Real, en casa de los señores Villalbas, donde se hospedó el hermano Antonio, se prendió un grande incendio, y que habiendo expuesto a su vista la imagen de la demanda se apagó de improviso, y en agradecimiento hizo voto dicha familia de hospedar perpetuamente en sus casas al hermano, que en cualquiera tiempo pase de esta casa a aquella ciudad; y se dio cuenta por dichos señores a este santuario de su piadosa promesa para que se anotase./ Que estando en Granada el hermano Antonio, y hallándose en la pescadería, una mujer en el extremo de haber estado de parto ocho días, con agudos dolores, sin haber hallado remedio en las medicinas de muchos médicos, estando ya por la última sentencia de éstos dispuesta a abrirle el vientre para lograr la vida espiritual del hijo, pasando dicho hermano por allí, entró con el medallón de la demanda y exhortó a la afligida mujer a que con grande fe invocase y clamase aquella milagrosísima Señora, lo que habiendo hecho logró en el instante un parto feliz, quedando perfectamente buena, por cuyo prodigio refirió aquí un vecino de Granada que con instancia pidió se le diese una reliquia de Nuestra Señora que se había conmovido en admiración aquel gran pueblo, concurriendo a la casa de dicha mujer a enterarse del prodigio./ Que por carta del ilustrísimo señor don Jorge Curado de Torreblanca, obispo de Urgel, devotísimo de esta soberana imagen, avisa haber obrado en aquella ciudad un retrato de esta Señora de Araceli, que para testimonio de la confianza de este ilustrísimo prelado que tiene librado en el patrocinio de su Majestad, hizo se formase para llevarlo consigo cuando partió a su obispado; y fue que habiendo llamado maestro que le hiciese un marco de talla al lienzo del retrato, al dicho maestro le acometió un accidente de tercianas con síncope, que le pusieron sin ninguna esperanza de vida en los humanos recursos, y estando en las agonías mortales, a que lo condujo su extrema enfermedad, se acordó de la imagen que había visto y al mismo tiempo se le encomendó devoto, con cuya deprecación repentinamente quedó sano y bueno y sin dejar rastro el mal que le tenía tan postrado.

mudos, ciegos, tullidos, oye a todos el Ara celestial y los remedia.	615
De riesgos eminentes y peligros a todos salva su piedad inmensa, cuanto invoca su nombre el que suspira el consuelo y remedio al punto encuentra.	620
Un cazador que descansando el arma sobre la falda estaba de la sierra <sup>37</sup> y directo el cañón a la mejilla una rama el gatillo hiere y trepa, se encomienda a la madre soberana	625
y del incendio que a su rostro llega el cuello solo ardió de la camisa dejando su persona toda ilesa. Pasando el río ilustres caminantes al entrar en la barca una calesa,	630
suelta la amarra, la lancha se desvía y arrastra el río la berlina y bestias <sup>38</sup> .	
El nombre de Araceli se pronuncia, y a esta voz, que el prodigio se sujeta, sobre un piquete, que en la orilla estaba, se engancha el carruaje y salvo queda.	635
Por tan notable caso consiguieron los protegidos de la sacra Reina recuperar las cajas en que iban superior cantidad de sus riquezas.	640
Estando un pescador sobre la orilla y otro a su vista estando, una represa <sup>39</sup> la avenida soltó, y envuelto el triste la corriente lo arrastra y se lo lleva.	
El compañero clama sorprendido al Ara augusta, a la palma excelsa, y ve al instante que la orilla pisa el que ya imaginó cadáver era.	645
Cayó en el pozo un infante tierno y el amor maternal, que oyó la queja <sup>40</sup> , al sol divino de Araceli clama y su intenso dolor con llanto expresa.	650
En medio del sollozo ve y repara que el hijo amado sobre el agua queda sin sumergirse, sentado blandamente	655
cual anchurosa tabla se sustenta. Asombrada del caso peregrino	

<sup>37</sup> \* Dice el manuscrito que José Romero, estando cazando a vista del santuario, le ocurrió lo que va expresado y que se ofreció a ser toda su vida devoto de la santa imagen, y hizo pintar el milagro por memoria, año de 1717.

<sup>38</sup> \* Dice el caso como va referido, nombrando los sujetos con quienes se obró el milagro, que fueron don José de Góngora Rico y doña María Teresa Solís, su mujer; caminaban de esta ciudad a la corte de Madrid y ocurrió el milagro al pasar el río Tajo, por las barcas de acequias; sucedió el 25 de abril de 1725.

<sup>39</sup> \* El citado manuscrito noticia que este portentoso lo ejecutó María Santísima de Araceli con José Cayetano estando pescando en el río Guadalquivir, año de 1723.

<sup>40</sup> \* El referido milagro dice el escrito que se verificó en la persona de Pedro Prieto, que cayó en el pozo, hijo de Pedro Prieto y de Rosa Arroyo.

- saca del pozo la adorada prenda  
sin el menor daño, y enternecida  
bendice grata la mística azucena. 660
- Caso igual repitió, pero más grande  
siendo la causa, lo fue la consecuencia,  
pues si el materno afecto aquí duplica  
el portento también aquí se aumenta.
- Jugando un niño inmediato a un pozo<sup>41</sup> 665  
en su centro cayó con gran violencia,  
cuyo estruendo a la madre con espanto  
la sobresalta y corre en impaciencia;
- llega al sitio funesto, y desgraciado  
y al ver al hijo, que entre ansiosas penas 670  
bregando entre las aguas agitado  
mortales convulsiones lo exasperan,  
herida de dolor la razón pierde  
y al exceso de amor que la enajena 675  
el dulce nombre de Araceli exclama  
y se arroja en delirio a la cisterna.
- Pero la Madre del amor divino,  
que a su devota escucha, y considera  
que los extremos de un amor tan puro  
la sola causa son de acción tan fiera, 680  
hace que el pozo sus aguas multiplique  
por el brocal bosando con presteza  
y con tanta abundancia que los patios  
se inundaron por dar del hecho muestras;
- y encima de las aguas hijo y madre 685  
tiernamente abrazados los eleva  
salvos de todo daño, que el portento  
quiso que el cielo así más grande fuera.
- La vecindad, que a los sentidos llantos  
anhelando el socorro al sitio llega, 690  
testigos fueron de prodigio tanto  
que con piadosas lágrimas celebran.
- Estando un sacerdote dando gracias  
ante el altar supremo de esta Reina,  
después que del incruento sacrificio 695  
acababa de hacerle santa ofrenda<sup>42</sup>,  
y sufriendo este fiel ministro suyo,  
ya de remotas y distantes fechas,

<sup>41</sup> \* De este admirable caso y prodigio dice el señor Cárdenas que sucedió en el año de 1698, en la calle que llaman de la Fuente Vieja, en la casa que hace esquina y desemboca en la calle Ancha, a la parte baja, con un hijo de Juan Zabán y de María Calendaria [sic, por Candelaria], cuyo suceso fue público, y dice el señor Cárdenas hoy viven algunas personas que lo vieron, como son dos hijas de Francisco López de Contreras, compadre del chicuelo, el que llevó aquel día a su casa a su comadre y ahijado, y a su costa hizo pintar el prodigioso caso; y él con su familia, compadres, y ahijado lo colocaron en el santuario y celebró una función en acción de gracias a la Santísima Madre de Araceli, cuya pintura del milagro, como otras muchas, no se encuentra con ocasión de la destrucción del tiempo, y lo más verosímil que faltase esta memoria, con otras muchas, por el expolio que se hizo en el año de 1616 [sic] de los lienzos, banderas, muletas, los que se trasladaron a las paredes del patio, porque en dicho año se enlució y soló la iglesia.

<sup>42</sup> \* Dice la memoria que este sacerdote era fray Francisco Redondo, natural de esta ciudad y religioso conventual de San Pedro Mártir, orden de Santo Domingo, que sucedió el 2 de noviembre, pero no expresa año, y dice que la fístula le había ocurrido desde niño de pocos años.

el quebranto de una úlcera maligna sobre la orilla de la ceja izquierda, apoyadas las manos con el rostro del presbiterio en la baranda y verjas a la gloriosa Madre de Araceli sumiso la invocó de esta manera:	700
- "Bien pudieran, Señora, tus piedades, tan propicias a todo el que te ruega, y tus misericordias infinitas, que el número no alcanza a contenerlas, y bien pudiera tu poder inmenso, para cuyo valor no hay resistencia, hacer que aqueste fierro inepto, estéril, en quien no hay más virtud que la dureza, que está tocando en contacto frío la úlcera incurable que me aqueja, hacer que él fuese medicina activa suficiente a extinguir esta dolencia; baste que ante tus ojos aquí exista, baste que parte de tu templo sea, para que, aunque desnudo de virtudes, este fierro por ti también las tenga".	705
Concluyó su oración sin sentir nada, y después, caminando hacia Lucena, llegó a su casa sin recuerdo alguno de los antecedentes que se expresan.	710
Siguiendo la costumbre que tenía sacó las medicinas y las vendas, con que diariamente se curaba la inveterada llaga tan molesta.	715
Mas al quitar las hilas y aparatos, que de día anterior tenía puestas, la úlcera encontró del todo sana, sin humedad, ni jugos, ni materia.	720
Reconoció y bendijo su abogada del milagro cundiendo la grandeza, sin que el resto de su larga vida un síntoma aquel mal reprodujera.	725
Prendido con voraz, ardiente encono, el fuego en una casa de Lucena, ocupada de esparto, sogas, paja, infinidad de leños y de esteras <sup>43</sup> ,	730
con tal asombro incrementó la llama que los maestros, que apagarlo intentan, bajan precipitados declarando ser imposible sujetar la hoguera.	735
Mas ellos y los dueños de la casa en tal desastre, sin hallar enmienda, acuden a implorar del Ara santa el bien que de su mano sólo esperan.	740
No esperaron en vano, pues cedieron	745

<sup>43</sup> \* Esta casa incendiada, expresa la nota, era de Jerónimo Hurtado y sucedió el 26 de octubre del año de 38. El maestro que testifica el milagroso suceso referido se llamaba Ventura de Cuenca y era maestro albañil de la ciudad.

los volcanes y llamas tan funestas, encontrando después sin encenderse ni el esparto, ni sogas, ni madera.	750
El inmediato fuego se contuvo sin prestar de su incendio la influencia, y aquellos combustibles se abstuvieron de ofrecer incremento a la materia.	755
Sin embargo de ser grande el concurso y la casa provista de riquezas nada se echó de menos, porque todos en gloriarse su Patrona sólo piensan.	760
Gemía un lucentino, casi inmóvil, interrumpido el uso de ambas piernas <sup>44</sup> , con solo el movimiento expuesto y tardo que le daba la acción de dos muletas; sabiendo un día que en aquel siguiente salía en procesión el Ara excelsa a media noche, de la fe ayudado, subió el camino de la santa sierra.	765
A expensas de trabajos y fatigas hasta la cruz llegó, donde comienza del santo templo de la augusta casa la escarpada y feliz florida senda.	770
Allí paró, pues para más distancia su triste situación se halló sin fuerzas; de cansancio agotado allí se postra y el celestial consuelo allí lo espera.	775
Cuando miró que por las altas cimas en devoto tropel, piadosas muestras, en los hombros gozosos de sus hijos bajaba de la gracia el Ara bella, pronuncia entonces con piadoso esfuerzo fervorosos acentos con que ruega a la madre de todas las piedades que algún alivio a su mal conceda.	780
Con asombro indecible y de repente recobra la salud, su fe acrecienta, arroja las muletas, corre ansioso, con diligente esfuerzo se maneja.	785
Lleno de compunción y de ternura veloz transita la empinada cuesta y con espanto de portento tanto hasta las andas de la imagen llega, donde con él, el plácido concurso magnifican la gracia tan inmensa del Ara de los cielos milagrosa que portentos tan grandes manifiesta.	790 795
Pasando el río con creciente hinchada un temerario caminante llega al comedio feroz de la corriente donde el impulso más activo encuentra <sup>45</sup> ;	800

<sup>44</sup> \* Dice el escrito que se llamaba este tullido, de muchos años impedido, Francisco de Mérida, que sucedió este admirable prodigio el primer domingo de mayo del año de 1703 y que las muletas se colgaron por testimonio del milagro en las paredes del templo.

sin poder el caballo resistirlo el equilibrio pierde, y la violencia del caudal de las aguas los arrastra, y jinete y caballo envueltos lleva.	
Mas en conflicto y desventura tanta el triste caminante se encomienda a la sagrada Reina de Araceli a quien invoca con piadosas quejas;	805
lo oyó la Madre del amor divino y se vio por impulso de su diestra que el caballo se ahogó siendo el más fuerte y el devoto, sin propia diligencia,	810
en la orilla se halló, dando al milagro doblado asombro el que la maleta, donde llevaba cantidad crecida, también se salva y con él se encuentra.	815
Querer yo comentarte los prodigios, los milagros inmensos y finezas, que sobre todos derrama generosa el Ara celestial que aquí se hospeda,	820
fuera querer contar del océano las gotas que su piélago numera, fuera querer contar del cielo inmenso el infinito número de estrellas.	
Fueran, pues, necesarias al acento de los coros de ángeles las lenguas, y en los humanos para concebirlas el formar celestial su inteligencia.	825
Baste, pues, a la tuya, anciano Alvaro, la fe constante que tu pecho alienta, y que en cuarenta veces que ha bajado el Ara santa a la fiel Lucena,	830
ya por cumbres, por pestes, sequeidades, contagios, terremotos, duras guerras, ya por el lleno de tantas desventuras como afligen del hombre la flaqueza,	835
en todas ellas, sin faltar ninguna, la rogada merced cumplida queda, y muchas veces superando mucho la dádiva al favor que se desea.	840
Tú eres testigo, Alvaro, y lo son todos cuantos contemporáneos tuyos cuentas de los sucesos de milagros llenos que han ocurrido en la reciente guerra,	
cuando el suelo andaluz gimió oprimido del curso monstruo que la Europa aterra. ¿Qué de prodigios esta torre fuerte no animó de su pueblo en la defensa?	845
Cuando Lucena esperaba triste víctima ser de huestes tan sangrientas,	850

<sup>45</sup> \* El manuscrito dice se llamaba este devoto don Antonio Gutiérrez, que iba en dirección a Córdoba, y que ocurrió el portentoso suceso en el río Guadajozillo, el día 8 de noviembre del año de 1725, que conducía en la maleta, que con él tan prodigiosamente se salvó, la cantidad de mil y quinientos pesos.

se ven capitular los enemigos<sup>46</sup>  
 siendo vuestro el honor, suya la afrenta;  
 cuando doblando fuerzas la ruina  
 y el degüello del pueblo se decreta,  
 pequeños males, pérdidas sin nota, 855  
 es sólo lo que sólo experimenta.

Mas el prodigio, Alvaro, más visible  
 y que más los portentos manifiesta  
 es el ver unas hordas asesinas,  
 de quien el robo es la acción primera, 860  
 ver que no queda paraje por oculto,  
 por respetable, ni que expuesto sea,  
 que estos lince del oro no visiten  
 y registren con ansia de la presa.

Y que teniendo indispensablemente 865  
 noticias de este templo y su riqueza,  
 sin más oposición que aquella oculta  
 que el impío no llega a conocerla,  
 jamás pisaron de esta santa cumbre  
 el religioso atrio que la ostenta, 870  
 ni aun el camino, que a ella se dirige,  
 holló su planta ateísta y fiera.

Estas, Alvaro, son, en cortas voces,  
 y en noticias escasas y pequeñas 875  
 unas vislumbres, unas cortas luces  
 que del Ara de Dios mi voz te expresa.

Estas las notas son imperceptibles,  
 según es de Araceli la grandeza,  
 del inmenso caudal de sus piedades,  
 del poder inefable de su diestra. 880

Corre a tu pueblo, pues, corre gozoso  
 a la grandiosa, a la feliz Lucena,  
 que bajo tal amparo al mundo todo  
 en dignidad y glorias lo supera.

Y dile, de contentos rodeado, 885  
 llenando el viento de expresiones tiernas,  
 ocupando el espacio con las voces  
 que produce la dicha más extrema,  
 que ella es el Arca del Nuevo Testamento,  
 pues contiene en su término y encierra 890

<sup>46</sup> \* En 15 de septiembre de 1810 se arrojó a esta ciudad un destacamento bastante numeroso de caballería francesa, mandado por el coronel Borbón; el pueblo se resistió, rechazó a sus enemigos con bastante pérdida de ellos en proporción de su número y se mantuvo chocando y contrastando sus continuos ataques tres días. Al último tuvieron los ministros del tirano que ceder y cometer la flaqueza de capitular con un pueblo abierto, sin tropa, armas, municiones, ni ningún género de defensa. Noticioso del escandaloso suceso se acercó el general S. Pol con una división de todas armas y dos piezas de artillería gruesa; creímos efectivamente se cumpliese la destrucción que nos amenazaba; pero sin saber por qué en lo humano, nuestra divina Antorcha de Araceli, que con nosotros estaba, desvaneció aquel cierto peligro, y con el suplicio de cuatro víctimas y una contribución penal quedó todo concluido, pues hasta el saqueo y degüello decretado vino a ser nada, y sí solo testimonio que nos confirmó el celestial amparo de nuestra portentosa Patrona. Estos hechos constan sus testimonios en el archivo público, siendo constante y de cuyo prodigio es testigo todo este pueblo y los comarcanos, que jamás visitó, ni pisó el camino del santuario, ni aun por curiosidad de examinar aquel puesto militar ni un solo francés, siendo así que estubo fijo y de asiento un fuerte destacamento y que con frecuencia pasaban partidas de él a los pueblos inmediatos por el pie de la sagrada sierra.

- la Flor de Jericó, la Rosa sacra,  
la Palma altiva, la fecunda Yedra,  
la Oliva misteriosa, el Huerto ameno,  
el místico Jardín y la Azucena, 895  
el Pozo caudaloso, el Ciprés sacro,  
la Torre de marfil, de oro la Puerta,  
el Vergel de Sión, el suave Lirio,  
de justicia el Espejo que venera,  
la Torre de David, la Silla augusta 900  
donde Sabiduría se aposenta,  
la Causa santa de todos los contenidos  
y de toda la humana complacencia,  
y el Ara sacrosanta de los cielos,  
de la mañana peregrina Estrella.  
Que se gloríe y bendiga tal ventura, 905  
la que podrá tan sólo merecerla  
fiel observando lo que Dios, su hijo,  
en su evangelio sacrosanto enseña".  
Esto el genio expresó, y reservando 910  
entre el nublo de luz su faz risueña,  
los vientos gira y los vagos vientos  
por el espacio dulcemente llevan.  
Celestiales acentos se escuchaban  
animados de métricas cadencias,  
que los céfiros gratos conducían 915  
y el eco repetía en las florestas.  
"Gloria a Dios –exclamaban– gloria suma  
al supremo Señor de cielo y tierra,  
y al Ara celestial, su sacra Madre,  
de gloria, majestad y gracia llena". 920  
Repitiendo este himno y consonancias  
el bello nublo al empíreo vuela,  
y de mi vista en la región enorme  
se aparta, encubre y de mostrarse cesa.  
Yo entonces, humillado, confundido, 925  
encontrando la voz aliento apenas,  
apenas los sentidos ejerciendo  
de su acción generosa la influencia,  
de la ilusión sagrada penetrado,  
el alma de placer muda y suspensa, 930  
a los pies de la cruz postro mi labio  
y el corazón allí cobra sus fuerzas.  
Mudamente se expresan mis afectos,  
único idioma que el amor me presta,  
pues los extremos del favor divino 935  
sólo el humilde llanto los contesta.  
Mas, sin embargo, reventando el alma  
del incendio de amor, que existe en ella,  
pronuncié, repitiendo el santo himno,  
que el genio de Aras por los vientos puebla: 940  
"Gloria al Dios increado en las alturas,  
al supremo Hacedor de cielo y tierra,  
y al Ara celestial, su sacra Madre,  
de gloria, majestad y gracia llena".

Todo cuanto contiene y va expuesto en esta corta producción y pensamiento que antecede, lo sujeto a la autoridad, decisión y preceptos que nos impone a los fieles la Santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana, nuestra madre, no siendo, ni pudiendo ser mi ánimo en manera alguna separarme, ni en lo más mínimo, de las doctrinas y establecimientos que nos impone y tiene declarados.

Toda la serie de sucesos que expongo es copia fiel de las memorias de un venerable sacerdote, como se verá en las notas que siguen, en las cuales no he alterado ni una sola letra del escrito, ni tampoco en el relato sustancial de la composición.



## **LAGARTIJO, JOSELITO Y LA PLAZA DE TOROS DE PUENTE GENIL**

**Luisfernando Palma Robles**

*Cronista Oficial de Lucena*

### **En el centenario de la muerte de José Gómez Ortega (Joselito el Gallo)**

En el año 2020, debido a la paralización de la vida cultural a causa de la terrible presencia del SARS-CoV-2 en todo el orbe, las distintas efemérides han experimentado una reducción –cuando no una ausencia– en lo que a su aspecto celebrativo se refiere. El CCL aniversario del nacimiento de Beethoven, el bicentenario del comienzo del Trienio Constitucional, el sesquicentenario del fallecimiento de Bécquer, el centenario de la muerte de Galdós y otros varios acontecimientos conmemorativos de esta índole han pasado sin la resonancia que hubiesen tenido de no haber estado inmersos en esta epidemia que ha provocado un cambio radical en la organización de las actividades sociales relacionadas con esos aniversarios.

El mundo de la Tauromaquia se ha visto igualmente afectado por la referida merma. 2020 ha sido el año del centenario de la mortal cogida de uno de los más grandes maestros de todos los tiempos: José Gómez Ortega (Joselito). Este trágico suceso tuvo lugar en la plaza de Talavera de la Reina el 16 de mayo de 1920.

He creído conveniente evocar en la presente ocasión la figura del diestro desaparecido hace un siglo y en concreto su relación con Puente Genil, anunciado escenario de la reunión anual de la Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales correspondiente a 2020.

Los toros de la tristemente célebre corrida de Talavera pertenecían a la ganadería local de la viuda de Ortega. Su hijo Venancio era precisamente quien había tomado en arrendamiento la plaza talaverana y fue, por tanto, el organizador de la corrida, en la que se lidiaron las primeras reses procedentes de un nuevo cruce efectuado entre animales de dicha ganadería con vacas del duque de Veragua y un semental de Santa Coloma; por tal motivo, había gran expectación por el resultado de la lidia.

En cuanto a los matadores, Ortega pensó en contar con Ignacio Sánchez Mejías que se había encontrado muy bien con el ganado de aquel. El propio Ignacio recomendó al empresario que contratase a su cuñado Rafael Gómez Ortega (El Gallo), hermano de Joselito; sin embargo, Venancio veía el proyecto muy arriesgado desde el punto de vista económico. Pero entonces se decidió ofrecer a Leandro Villar, muy relacionado con los hermanos Gómez Ortega, hacerse cargo de la corrida, contratando a Joselito junto a Sánchez Mejías.

Villar aceptó llevar a cabo el espectáculo y recibió una subvención, procedente de comerciantes, industriales, labradores..., como ayuda a los muy altos costes que suponía la presencia de ambos espadas en el cartel. Surge un inconveniente: Joselito estaba contratado para el mismo 16 de mayo en Madrid y cuando la prensa días antes aireó que iba actuar en Talavera, el público madrileño se sintió ninguneado y en la corrida del día anterior, 15 de mayo, abroncó al diestro, el cual fue reprendido por su gran amigo Guillermo Gullón y García Prieto, subdirector general de Seguridad, indicándole que tenía que intervenir en la capital de España y amenazándole con prohibir la corrida de la localidad toledana. El torero le manifestó que de llevar a cabo tal prohibición, no volvería a lidiar en Madrid. Se supo después que Joselito formaba parte de la empresa talaverana, lo que puede explicar el empeño del espada sevillano en no torear aquel día en Madrid<sup>1</sup>.

*Bailaor*, el toro cinqueno que acabó con la vida de Joselito, fue lidiado en quinto lugar. Llevaba el número 7 y era negro, ligeramente bizco del derecho, astifino y corniapretado. En el tercio de varas se lesionó en el ojo quedando burriciego de cerca. Con la muleta el diestro sacó al bicho, con pases dados con la mano izquierda, de la querencia de un caballo muerto y dando un paso atrás se dispuso a cambiar de mano o bien a abrir la muleta plegada en el último pase (existen estas dos versiones). Fue entonces cuando se arrancó el toro con mucha rapidez. Joselito solo pudo adelantar su muleta que tenía en la mano derecha y *Bailaor* enganchó al torero por la parte media del muslo derecho con el pitón izquierdo y en el aire lo corneó en el bajo vientre.

En el parte facultativo, firmado por Francisco Luque, se lee que Joselito presentaba una gravísima herida penetrante en vientre y región inguinal derecha, con salida de epiplón, intestino y vejiga, con shock traumático y con probable hemorragia interna. Además se certificaba la presencia de otra herida de pronóstico reservado en el tercio superior del muslo derecho<sup>2</sup>. El traje, grana y oro, quedó deshecho por las astas de *Bailaor*.

Aquella tarde aciaga de Talavera también fueron atendidos en la enfermería el picador Pedro Belmonte (Zurito Chico), de la cuadrilla de Ignacio Sánchez Mejías, y el gran peón de brega cordobés Manuel Saco de León (Cantimplas), que fallecería de tuberculosis dos años después y que destacó sobremanera en la cuadrilla de Joselito.

Desapareció entonces uno de los más grandes lidiadores de la historia. Joselito, según dejó escrito Antonio Ordóñez —otro enorme torero, este de los primeros lustros de la segunda mitad del siglo XX—, practicaba un toreo donde “*la profundidad quedaba recubierta de una aparente facilidad*”, para lo que se servía de un repertorio de suertes adaptables a cada toro y a cada momento de la lidia<sup>3</sup>. El público taurino se preguntaba cómo había sido posible que el torero “*más sabio y dominador*”<sup>4</sup> hubiese sido víctima de un toro. Parecía una absurda pesadilla.

<sup>1</sup> Hernáiz, Ángel. *La última corrida de Joselito. Notas de un talaverano*. Toledo: Imprenta de la Editorial Católica Toledana, 1920, pp. 9-14.

<sup>2</sup> *Pensamientos* (Enrique Minguet Calderón de la Barca). *Desde la grada. Anuario taurino de 1920*. Madrid: Tipografía Giralda, 1920, p. 45.

<sup>3</sup> Ordóñez, Antonio. “Joselito eterno”. *ABC*. Sevilla, 1995-4-9, p. 77.

<sup>4</sup> Gómez Espinosa, Teresa. “Testimonios fotográficos de la vida, el arte y la muerte de Joselito El Gallo”. En Cortines Torres, Jacobo / G. Troyano, Alberto (eds.). *José Gómez Ortega Joselito. El toreo mismo*. Real Maestranza / Universidad. Sevilla, 2012, p. 194. Esta obra contiene una serie de aportaciones de gran valor, por lo que ocupa un lugar muy destacado en la abundante bibliografía sobre el torero.

## Toros en Puente Genil (Siglos XVII-XIX)

La presencia de las fiestas de toros en esta localidad se remonta a principios del siglo XVII. Tuvo lugar entonces (1607) una celebración taurina con motivo del enlace de Catalina hija de los marqueses de Priego con el marqués de Comares<sup>5</sup>. Se trataba del matrimonio del lucentino IV marqués de Comares, don Enrique de Aragón Folc de Cardona y Córdoba, con su segunda mujer, doña Catalina Fernández de Córdoba y Figueroa, hija primogénita de IV marqués de Priego y señor de la Puente de Don Gonzalo<sup>6</sup>.

Pérez de Siles y Aguilar y Cano se refieren a la añeja afición a la fiesta taurina en Puente Genil, señalando que en diferentes épocas se celebraron en la plaza llamada precisamente de Los Toros, después de Abastos en 1857,<sup>7</sup> y hoy dedicada a Emilio Reina Montilla. Ambos autores señalan que un lugar expresamente destinado a plaza de toros no hubo hasta que en 1865 se crea una octogonal, con las gradas y palcos de madera, capaz para cuatro mil personas<sup>8</sup>, que sería derribada pocos años después, concretamente en 1871, tras haber pasado a propiedad de don José María Campos y Fernández<sup>9</sup>. Ese coso taurino se encontraba extramuros, en la parte sur del Molino del Duque, en terrenos de la propiedad de José del Pino y Albelda<sup>10</sup>.

Posteriormente una sociedad construyó otra de madera en los patios del exconvento de San Francisco de Asís en 1887 y que tuvo una duración efímera a causa de la disminuida afición<sup>11</sup>.

### ¿Cogida mortal de Lagartijo en Puente Genil?

En la historia de la plaza creada en 1865, destacó la presencia en 1867 del gran torero cordobés Rafael Molina (Lagartijo), una de las figuras cumbres de la Tauromaquia de todos los tiempos, a quien el ilustre crítico taurino Mariano de Cavia (Sobaquillo), seguidor apasionado de este matador de toros cordobés, bautizó con el sobrenombre de *El Califa*. Una primera noticia sobre esta actuación la encontramos en la prensa madrileña cuando comunica que Lagartijo actuaría el 14 de agosto en Puente Genil y al día siguiente en Cabra, junto con el banderillero Juan Yust, que estoquearía los dos últimos<sup>12</sup>.

En la reseña de esta corrida en la plaza pontanesa se da cuenta del nombre de cada uno de los seis astados que pertenecían a la ganadería de Saavedra, entonces propiedad de Ildelfonso Núñez de Prado, de Arcos de la Frontera y de la prestigiosa casta de Vistahermosa. Al parecer la entrada no fue muy buena y el resultado de la corrida, donde murieron trece caballos, más bien mediocre. Destacó el banderillero José Gómez García (Gallito)<sup>13</sup>. En este gran peón está el origen del apodo. Según se cuenta,

<sup>5</sup> Aguilar y Cano, Antonio. *El libro de Puente Jenil*. Puente Jenil: Imprenta Estrada Muñoz, 1894, p. 492.

<sup>6</sup> Fernández de Béthencourt, Francisco. *Historia genealógica y heráldica de la monarquía española*. 1897. Reimpresión. Tomo IX. Sevilla: Fabiola de Publicaciones Hispalenses, 2003, p. 77.

<sup>7</sup> Pérez de Siles y Prado, Agustín / Aguilar y Cano, Antonio. *Apuntes históricos de la villa de Puente Genil*. Sevilla: Imp. de Gironés y Orduña, 1874, p. 188.

<sup>8</sup> *Ibidem*, p. 256.

<sup>9</sup> Aguilar y Cano, A. *El libro...*, op. cit., p. 493.

<sup>10</sup> Losada Campos, Antonio. *Historia de la villa de Puente Genil*. Madrid: Ediciones Castilla, 1971, p. 99.

<sup>11</sup> Aguilar y Cano, A. *El libro...*, op. cit., pp. 493 y 494.

<sup>12</sup> *Boletín de loterías y de toros*. Madrid (BLT), 1867-8-12, p. 4.

<sup>13</sup> BLT, 1867-8-26, p. 2.

el público decía que parecía un gallito cuando clavaba las banderillas, suerte que practicaba dando unos pequeños saltos. Fueron varios miembros de la familia los que fueron denominados en el planeta de los toros como Gallo o Gallito. De ahí que el diestro cogido mortalmente en Talavera se conozca también como Joselito el Gallo o Gallito.

Casi una semana después de celebrarse la corrida, en *El Imparcial*, de Madrid, apareció la siguiente noticia:

Parece que el famoso espada Lagartijo, quedó muerto anteayer en la plaza de toros de Puente Genil. He aquí cómo se refiere tan lamentable suceso. Después de haber trasteado al toro con toda la maestría que se le reconoce, le dio una estocada magnífica, dejándolo atronado, y en la seguridad de que lo había matado. Así era, en efecto, pero al volverse Lagartijo a saludar al pueblo que lo aplaudía, el toro, antes de caer para no levantarse, dio una embestida y le clavó un cuerno por la espalda, dejándolo en el acto cadáver<sup>14</sup>.

Al día siguiente de aparecer esta nota, en otros medios de la capital de España aparecía la misma información<sup>15</sup>. Cuando se dio cuenta de la falsedad de lo reseñado por parte del *Boletín de loterías*..., este semanario subrayaba la falta de fundamento de aquella noticia habida cuenta de que se había dicho que la supuesta tragedia había ocurrido el día 18, cuando la corrida de Puente Genil se celebró el 14 y que el 15 el espada cordobés toreó en Cabra, pasando por Madrid el 17 en dirección a Bilbao donde actuaría el 18, 19 y 20. El mentís culminaba con estos humorísticos versos:

Como los toros no pueden  
tirar la *cuerna*,  
la muerte de Lagartijo  
no ha sido cierta.  
Para que lo maten  
preciso es que se la tiren  
y se la claven<sup>16</sup>.

El mismo periódico había publicado en su número anterior, con referencia a un telegrama recibido, que Lagartijo había actuado, junto con el madrileño Cayetano Sanz, en la corrida del día 18 en la citada ciudad vasca<sup>17</sup>.

En Córdoba se publicó al respecto que en esta capital andaluza había estado Lagartijo en esos días en los que había trabajado en Cabra y Bilbao “*después de la corrida de Puente Genil hallándose bueno y sano*”, apuntillando en verso la información:

Y he aquí que el buen Lagartijo  
ha sido más que maestro,  
pues ha matado los toros  
mucho después de estar muerto<sup>18</sup>.

---

<sup>14</sup> *El Imparcial* (Madrid), 1867-8-20, p. 2.

<sup>15</sup> *La Correspondencia de España*. Madrid (LCE), 1867-8-21, p. 3.

<sup>16</sup> *BLT*, 1867-8-26, p. 4.

<sup>17</sup> *BLT*, 1867-8-19, p. 4.

<sup>18</sup> *Diario de Córdoba (DC)*, 1867-8-21, p. 2.

La falsa cogida de Lagartijo en la plaza de toros de Puente Genil apareció inicialmente en los periódicos malagueños *El Avisador Malagueño* y *El Amigo del Pueblo*; en las páginas del segundo fue desmentido de manera rotunda el bulo de referencia. Se adjujo que en la capital costasoleña se había difundido la noticia “por una equivocación”<sup>19</sup>.

*Gil Blas*, publicación satírico-política, se dejó caer en términos provocativos al tratar el asunto de esta manera:

El público [de Puente Genil] aplaudiría a Lagartijo porque mató bien al toro (...). Solo nos falta saber si se aplaudió bien al toro porque mató a Lagartijo. Esto sería lógico. Era una lucha; y cada uno cumplió con su deber. Es menester aceptar las consecuencias<sup>20</sup>.

### El picador pontanés Manuel García y García

Tres años antes de la comentada actuación de Lagartijo en Puente Genil, intervino este *Califa* del toreo como sobresaliente de espada en una corrida en Vitoria donde actuaron, mano a mano, el sevillano Antonio Carmona (El Gordito) y Domingo Mendívil, el primer vasco que tomó la alternativa<sup>21</sup>. Era el 15 de agosto de 1864 y se lidiaron reses navarras de Raimundo Díaz, antes de José Bermejo. El sexto y último toro, *Manchego* de nombre, derribó al picador Manuel García y García, con tan mala fortuna que recibió un tremendo golpe en la cabeza, a consecuencia del cual falleció momentos después.

Su viuda y un hijo ciego quedaron en pésima situación económica. El Gordito costeó todos los gastos del entierro y junto con Mendívil abrió una suscripción para ayudar a la familia del infortunado picador en la que se registró como primera la del alcalde de Vitoria, marqués de Legarda, por un importe de 320 reales.

Este varilarguero forma parte de la historia taurina de Puente Genil. Había nacido en la Puente de Don Gonzalo en marzo de 1832. En Antequera el año 1856 picando a las órdenes de Juan Lucas Blanco sufrió una caída de consideración, tras la cual entró en la enfermería para salir inmediatamente en contra de la opinión de los médicos y colocó a continuación cuatro puyazos extraordinarios. Algo parecido le ocurrió en Jerez al año siguiente. Tras una caída, el caballo le pisó la cabeza quedando inconsciente y con una fuerte hemorragia nasal. Recuperado se negó a ser asistido en la enfermería y continuó con su labor. García no fue un picador brillante, pero sí demostró valor y muchas ganas de trabajar<sup>22</sup>.

<sup>19</sup> *La Esperanza*. Madrid, 1867-8-22, p. 2; *El Imparcial*. Madrid, 1867-8-22, p. 3 y 1867-8-27, p. 2.

<sup>20</sup> *Gil Blas*. Madrid, 1867-8-24, p. 4.

<sup>21</sup> En mayo de 2020 se ha publicado dentro de la colección Tauromaquia vasca de la editorial La Cátedra Taurina una biografía de este matador de toros nacido en Durango. Los autores de la obra en cuestión son Miguel Ángel Salinas Ibáñez, y Gregorio del Santo Nogal y el título, *De Durango a Burgos. Historia del Primer Matador de Toros Vasco de Alternativa*. El prólogo va firmado por Victorino Martín García.

<sup>22</sup> BLT, 1864-8-23, p. 4; *El bachiller González de Rivera* (Juan Guillén Sotelo) / *Recortes* (Bruno del Amo y del Amo). *Las Víctimas del toreo*. Madrid: Imprenta Gabriel L. del Horno, 1907, p. 7; Carralero y Burgos, José. *Los califas de la tauromaquia. Matadores cordobeses seguido de unos apuntes de banderilleros y picadores de la misma región*. Madrid: Imprenta Helénica, 1913, pp. 93 y 94; Cossío, José María de. *Los Toros*. Tomo III. 5ª edición. Madrid: Espasa-Calpe, 1965, p. 336; Bonifaz, Juan José de. *Víctimas de la Fiesta*. Madrid: Espasa-Calpe, 1991, p. 122.

## Hacia una nueva plaza de toros para Puente Genil (1911-1918)

En los tiempos del nacimiento del semanario local *El Aviso* se produce en Puente Genil un movimiento ciudadano con el objeto de construir una plaza de toros. Precisamente en el primer número de la citada publicación pontana se informa acerca de la finalización de un proyecto de coso taurino que la Junta de Festejos había encargado al ingeniero José Galán y Benítez<sup>23</sup>.

Poco después, a mediados de aquel mes de mayo de 1911, se daba cuenta de que a causa de las fuertes y duraderas lluvias que habían tenido lugar, la Junta de Festejos no consideraba pertinente pedir dinero a quienes podían figurar como accionistas de la plaza cuando era prioritario la atención a la población desvalida a causa de las crisis económicas provocada por el temporal; sin embargo se anunciaba que aquel año habría toros, aunque fuese en una plaza provisional<sup>24</sup>.

En agosto se publicó en el referido semanario pontanés un editorial donde se puede leer lo que sigue:

La Comisión de Festejos ha hecho cuanto le ha sido posible, y sus trabajos dieron por resultado la inscripción de cerca de quinientas acciones; pero como los elementos adinerados no ven un verdadero negocio en la construcción de la plaza, todo ha quedado en suspenso hasta ver si se encuentra algún empresario de fuera que quiera construirla (...).

Nosotros que en esto, como en todo, somos optimistas, confiamos en que la plaza de toros se hará, aun cuando haya que mendigar el dinero para construirla. Si nos equivocamos, sufriremos resignados el error y acometeremos otras empresas, ya que la publicación de este modesto semanario no tiene otro objeto que el trabajar por el engrandecimiento de nuestro pueblo<sup>25</sup>.

En el siguiente número el editorial insiste sobre el tema, pormenorizando acerca de la cantidad de habitantes existentes en las poblaciones situadas a menos de 30 Km de Puente Genil que asciende a más de 120.000. El autor del artículo se pregunta: “¿Y toda esa gente va a venir a los toros?”, para contestarse seguidamente: “No, señor; pero para que venga gente es necesaria que la haya. Si no la hay no pueden venir”.

El editorialista concluye:

La plaza de toros hay que hacerla, porque es lo único que a nuestro pueblo le falta, según afirman los extraños y cuando los extraños lo afirman deben los propios hacer un esfuerzo y realizar una obra que tanto pueden beneficiarnos<sup>26</sup>.

Aquel año *El Aviso* siguió tratando sobre la ejecución de la plaza de toros de Puente Genil, dando a entender que una buena parte de la población consideraba necesario llevarla a cabo, si bien se desconfiaba mayoritariamente que se hiciese realidad el proyecto<sup>27</sup>.

---

<sup>23</sup> *El Aviso*. Puente Genil (EA), 1911-5-2, p. 6.

<sup>24</sup> EA, 1911-5-18, p. 6.

<sup>25</sup> EA, 1911-8-24, pp. 1 y 2.

<sup>26</sup> EA, 1911-8-31, pp.1 y 2.

<sup>27</sup> EA, 1911-9-14, pp.1 y 2.

En julio de 1912 la repetida prensa pontana, tan interesada en la creación de una plaza de toros en la localidad, daba cuenta de que ningún año había sido tan alto el número de personas que habían viajado a Málaga para asistir a las corridas<sup>28</sup> (3 y 4 de septiembre). En ambas actuaron Machaquito y Rafael (El Gallo) y la segunda contó también con Rodolfo Gaona<sup>29</sup>.

Nuevamente se detecta el interés por la construcción de la plaza de toros en Puente Genil a comienzos del verano de 1913<sup>30</sup>. A finales de 1917 se volvería a hablar de nuevo sobre el asunto, aunque en esta ocasión no se trata de rumores más o menos verosímiles, puesto que a tal fin se había creado una sociedad anónima, *La Constancia*, con objeto de construir en la localidad una plaza de toros. Se formaliza un concurso de proyectos que se rige por las siguientes bases:

1ª.- A partir del 1 de enero de 1918 se abre un concurso, cuyo plazo expirará el día 20 del mismo mes, para la construcción de una plaza de toros en esta villa, al sitio Haza de los Tejares, en Miragenil

2ª.- La plaza tendrá una cabida de 10.000 espectadores, con todas las dependencias que requiere esta clase de edificios.

3ª.- El precio no podrá exceder de 100.000 pesetas.

4ª.- La plaza se compondrá solamente de tendidos, sin palcos ni grada cubierta, y sí solamente unos balconillos sobre las puertas de arrastraderos y toriles.

5ª.- La capacidad para cada espectador será de 50 centímetros en cuadrado.

6ª.- Los señores concursantes entregarán sus planos y presupuestos antes del día 20 de enero de 1918.

7ª.- La sociedad se reserva el derecho de aprobar el plano y presupuesto que más sea de su agrado, sin que los concursantes cuyos trabajos no hayan sido aprobados tengan derecho a indemnización ni honorarios de ninguna clase, y solo tendrán derecho a que les sean devueltos sus planos y presupuestos.

8ª.- La sociedad se reserva igualmente el derecho de exigir la garantía necesaria al concursante cuyo plano y presupuesto haya sido aprobado.

9ª.- El plano y presupuesto aprobados no lo será en firme hasta tanto que tenga el visto bueno de su arquitecto, cuya gestión quedará a cargo de la sociedad.

10ª.- Los materiales empleados para la construcción serán: cemento, hormigón o mampostería.

La fecha de publicación que figura en estas bases, junto a la firma del gerente de la sociedad, Tomás González Caballos, es la de 31 de diciembre de 1917<sup>31</sup>. Este señor estuvo vinculado con la acreditada fábrica de tejidos *La Nueva España*, de Puente Genil. El proyecto aprobado fue el de Antonio Ortega Montilla y la obra sería dirigida por Francisco Gil Balaguer.

Esta iniciativa tuvo eco en la prensa nacional especializada. En ella se informaba acerca del entusiasmo que existía entre la población pontanesa por haberse conseguido la cantidad total necesaria, por acciones, destinada a la inminente construcción de la

<sup>28</sup> EA, 1912-9-7, p. 8.

<sup>29</sup> *El Liberal*. Madrid, 1912-9-4, p. 2 y 1912-9-5, p. 4.

<sup>30</sup> DC, 1913-6-17, p. 2.

<sup>31</sup> DC, 1918-1-9, p. 2.

plaza de toros, al tiempo que informaba sobre la capacidad del coso: 10.500 espectadores<sup>32</sup>. Este anuncio era aprovechado por algunos medios para atribuir un pobre peso social a los contrarios a la fiesta taurina<sup>33</sup>.

El mes de abril se informa del resultado positivo de la inspección llevada a cabo por el arquitecto provincial en las obras efectuadas hasta entonces en la plaza y días después se hacía referencia a la lentitud que aparentaba presentar la construcción; sin embargo esta apariencia estaba muy lejos de la realidad. La razón estaba en que se había comenzado por la parte inferior, donde los muros eran de triple elevación y por su situación no se observaba el progreso de la obra<sup>34</sup>.

Manuel Megías Rueda, periodista, impresor y cronista oficial de Cabra, escribió sobre la génesis de la plaza de toros de Puente Genil, cuando se avecindó en esta población, un artículo donde manifestaba haber experimentado su gozo compartido con los vecinos por la próxima apertura de “su” plaza de toros. Megías indicaba que la situación geográfica de la localidad exigía la existencia de un coso taurino, puesto que las corridas atraen a muchos forasteros y aumentan el comercio y la industria. El articulista vislumbraba a las grandes figuras del toreo en el coso pontano: Joselito, Belmonte, Gaona, Saleri, Camará...<sup>35</sup>.

Unos días después ocurrió un accidente laboral en donde los hermanos Joaquín y José Villar Berral quedaron sepultados al producirse un desprendimiento cuando se ocupaban en operaciones de socava, de resultados del cual José se fracturó la tibia derecha. La evolución de la lesión fue muy satisfactoria<sup>36</sup>.

Las obras siguen avanzando y a mediados de julio *La Constancia* saca a concurso el arriendo de la plaza de toros —en esta ocasión se indica que la capacidad es de 9.000 espectadores—, los terrenos anejos y la terraza para bar, café y repostería por un periodo de tres años, contados a partir de enero de 1919<sup>37</sup>. Se acercaba la fecha prevista para la inauguración y con tal motivo se trabajaba día y noche. A finales de la primera quincena de septiembre de aquel 1918, ya había recibido la aprobación final del arquitecto provincial, quien consideró satisfactoria la resistencia de la bóveda y dispuso algunas reparaciones menores.

Aunque aún no se sabía a ciencia cierta de qué ganadería serían las reses que se iban a lidiar, todo apuntaba a que pertenecerían a la de Fernando Villalón<sup>38</sup>, el poeta de la generación del 27, cuyos toros, según decía Juan Belmonte, eran “*morlacos de leyenda*” y nadie quería lidiarlos.

En mayo de 1927 Fernando Villalón dedicó en el séptimo aniversario de la fatal cogida de Joselito cuatro sonetos sobre la muerte de este que dedicó a José María de Cossío, el autor de la tenida como biblia enciclopédica de la Tauromaquia. Reproduzco a continuación uno de ellos según la edición de Issorel:

Una a una sus hojas deshojando  
la Suerte entre sus dedos, margarita  
blanca y cuatrín dorado, se ejercita  
en la plaza de toros flirteando

<sup>32</sup> *Toros y toreros*. Madrid, 1917-12-25, p. 4.

<sup>33</sup> *LCE*, 1917-12-31, p. 4.

<sup>34</sup> *EA*, 1918-4-6, p. 8, y 1918-4-13, p. 7.

<sup>35</sup> *EA*, 1918-5-11, pp. 6 y 7.

<sup>36</sup> *EA*, 1918-5-18, p. 8 y 1918-5-25, p. 8.

<sup>37</sup> *DC*, 1918-7-19, p. 4; *EA*, 1918-7-23, pp. 7 y 8.

<sup>38</sup> *EA*, 1918-9-14, p. 7.

Me quieres sí, me quieres no cantando,  
juega en el ruedo do José milita  
y al terminar su juego un No gravita  
sobre el sino del hijo de Fernando.

Y la Muerte Lejana acude aprisa  
y entre sus dientes se pudrió una risa  
de alegre complacencia con el sino;

y aunque Apolo y Cupido en su carreta  
la guadaña arrebatan, Ella, artera,  
con su aliento cumplió el fatal destino<sup>39</sup>.

---

<sup>39</sup> Villalón, Fernando. *Obras [Poesía y prosa]*. Edición de Jacques Issorel. Madrid: Ed. Trieste, 1987, pp. 268 y 269.



## San Miguel, 1918: Inauguración de la plaza de toros de Puente Genil

Por fin llegó el día de la inauguración: 29 de septiembre de 1918. La plaza registró un lleno absoluto y hasta ella llegaron muchas personas procedentes de lugares cercanos: Aguilar de la Frontera, Herrera, Lucena, Montilla y de otras poblaciones. Como estaba previsto el ganado –dos toros y cuatro novillos– procedía de la sevillana vacada de Villalón, que resultaron muy bravos.

Los espadas de esta corrida mixta tuvieron una actuación nada destacable. Primeramente se lidiaron los dos toros por Luis Guzmán (Zapaterito) y su cuadrilla. Este diestro había recibido la alternativa ese año, concretamente en Fregenal de la Sierra el 22 de septiembre, ruedo en el que actuó también al día siguiente; era, pues, la tercera ocasión en que este torero sevillano actuaba como matador de toros. Su falta de experiencia en tales lides se notó bastante. Por eso no es extraño que se ironizara al respecto con esta coplilla:

No te vengas con infundios,  
ni me firmes más contratos.  
¿Tú nos ha oído decir:  
Zapatero a tus zapatos?<sup>40</sup>

A Zapaterito le vino grande su primero, al que despachó tras seis intentos de descabello; al segundo, tras una insulsa faena, le administró un golletazo, siendo abroncado por el respetable. A la salida del primer toro un espontáneo colocado a lo *Don Tancredo* sufrió una cornada en el cuello, calificada de grave por el médico de la plaza Leonardo Velasco. Quizá lo mejor de la tarde fue la intervención del novillero Luis Muñoz (Marchenero), sobre todo en su segundo del que recibió una oreja.

Estaba anunciado en los carteles que el otro novillero de esta inauguración fuese Bernardo Muñoz Marín (Carnicerito), torero nacido en Málaga y criado en Jerez de la Frontera; sin embargo el día inaugural en Puente Genil actuó Carnicerito en Valencia con ganado de Gregorio Campos<sup>41</sup>, por tanto Bernardo, entonces novillero de postín –intervino en 37 novilladas en 1918–, prefirió la categoría de la plaza de la capital levantina a la que con gran esfuerzo e ilusión nacía aquel día en la localidad pontana.

El sustituto de Carnicerito fue el utrerano José Zarco Carrillo, diestro que en temporadas anteriores había suscitado muchas esperanzas, pero precisamente en 1918 había iniciado la decadencia, de suerte que de ser uno de los novilleros con más corridas pasó ese año a solo siete, la última esta de Puente Genil. Aquel 29 de septiembre Zarco estuvo muy mal y un auténtico desastre con la espada. A su primero lo pinchó más de una decena de veces y su segundo volvió a los corrales, tras escuchar el de Utrera los tres avisos<sup>42</sup>.

## Toros en Puente Genil el día de Todos los Santos de 1918

En esta misma temporada, el 1 de noviembre, tuvo lugar en la nueva plaza pontanesa una novillada con ganado igualmente de Villalón. En el cartel, Ignacio Sánchez Mejías, Carnicerito y Manolo Belmonte. Previamente, en octubre, se habían celebrado dos espectáculos menores. El domingo 13, Charlot, su Señoras y El Botones

<sup>40</sup> EA, 1918-10-1, p. 4.

<sup>41</sup> El Toreo. Madrid, 1918-10-7, p. 3.

<sup>42</sup> EA, 1918-10-1, pp. 3-6; El Día. Madrid, 1918-9-30, p. 7; LCE, 1918-9-30, p. 7; DC, 1918-10-1, p. 2.

procuraron divertir a la concurrencia y el día 20 los apodados El Chato y Chiquito se las vieron con unas vaquillas en la novillada de la Beneficencia y actuó como director de lidia el diestro lucentino Francisco López (Parejito)<sup>43</sup>.

En la corrida de la festividad de Todos los Santos se reunieron las tres máximas figuras de la novillería aprovechando la finalización de la temporada. Se rumoreaba que dada la vinculación amistosa entre el ganadero poeta y Joselito el Gallo, que se encontraba por aquellas fechas en su domicilio sevillano tras haber actuado en 81 ocasiones durante el año, era muy posible que este grandísimo torero fuese invitado por Villalón para viajar a Puente Genil<sup>44</sup>.

En esta población, la tarde de aquel día inicial de noviembre se presentó desapacible y con alta amenaza de lluvia; esta circunstancia meteorológica restó asistencia a la plaza, especialmente entre los comarcanos. El festejo comenzó con la petición de llaves de dos amazonas del circo de Gonzalo Agustino, situado en la explanada de la plaza de toros.

Sánchez Mejías quería dejar un buen sabor de boca en su última intervención como novillero, pues tomaría la alternativa en Barcelona el 16 de marzo siguiente de manos de su cuñado Joselito. La actuación de Ignacio brilló a gran altura. Con las banderillas en el cuarto consiguió una ovación de gala. Su proverbial dominio del segundo tercio lo dejó inmortalizado en su primorosa elegía Federico García Lorca: “¡Qué tremendo con las últimas / banderillas de tiniebla!”

Carnicerito quiso reconciliarse con el público de Puente Genil, tras su ausencia en el día de la inauguración. Este torero, que tanto recordaba a Machaquito por su arrojo y certera forma de matar, demostró su valor temerario rayano en lo imprudente y colocó en su primero la mejor estocada de la tarde.

Manolo Belmonte recordó con el capote a Juan, su hermano mayor, el genial *Pasmo de Triana*; pero con el estoque estuvo muy desacertado. En general, se mostró voluntarioso<sup>45</sup>.

Aquel otoño fue especialmente calamitoso en Puente Genil, tanto en el orden sanitario como en el laboral. La epidemia de gripe produjo 108 fallecimientos entre el 1 y el 23 de noviembre, alcanzando el máximo número entre los días 19 y 23, con un total de 48 decesos a causa de la enfermedad gripal<sup>46</sup>. Debido al elevado número de trabajadores en paro y los bajos salarios, consecuencia indirecta de la Guerra Mundial, en la provincia de Córdoba se produjeron numerosas huelgas, más o menos violentas. En Puente Genil se llegó a una importante perturbación social, especialmente el 6 de noviembre. En los enfrentamientos con la fuerza pública algún huelguista resultó herido y uno de ellos, Manuel García Pérez, recibió un disparo, no procedente de la referida fuerza, que le produjo una lesión de gravedad en el muslo que le condujo a la muerte en el hospital de Puente Genil. La huelga contó con piquetes de mujeres dedicadas al servicio doméstico que trataban de que compañeras que se encontraban trabajando dejaran de hacerlo y el comercio, en vista de la situación, cerró sus puertas. Días antes de estos graves disturbios hubo otra alteración del orden público mientras se celebraba una procesión y encontrarse con esta la comitiva de un entierro civil<sup>47</sup>.

<sup>43</sup> EA, 1918-10-16, p. 5 y 1918-10-26, pp. 2-4 y 8.

<sup>44</sup> EA, 1918-10-10, p.7.

<sup>45</sup> *El Defensor de Córdoba (DFC)*, 1918-11-4, p. 4; EA, 1918-11-6, pp. 2-4.

<sup>46</sup> EA, 1918-12-4, p.7; 1918-12-12, p. 7; 1918-12-19, p. 8, y 1919-1-4, p. 9.

<sup>47</sup> DC, 1918-11-5, p. 1; 1918-11-8, p.1; 1918-11-13, p.1; *El Heraldo de Madrid*, 1918-11-6, p.1, y LCE, 1918-11-7, p. 2.

## Puente Genil taurino en diciembre de 1918

Todavía hay que contabilizar en 1918 otro espectáculo taurino en Puente Genil. Se trata de la novillada que organizó Alvarito en los días de Navidad con fines benéficos. El ganado fue del marqués de Fuensalida<sup>48</sup>, para el antequerano Francisco Peralta (Facultades), Antonio Torres (Torero), novillero cordobés que fallecería repentinamente en 1920, el pontanés Francisco Castillo (Pajarete) y el lucentino Francisco López (Parejito). La entrada muy floja. En los dos últimos, que correspondieron respetivamente a Pajarete y Parejito, clavó rejones Antonio Cañero, que posteriormente se convertiría en uno de los más grandes rejoneadores de todos los tiempos. Como banderilleros actuaron en este festival dos matadores de toros cordobeses: José Flores (Camará) y Enrique Rodríguez (Manolete II), el exbotones del club Guerrita. Acerca de la actuación del lucentino se puede leer en la prensa pontana:

Parejito, que tenía deseos de trabajar y de hacer algo bueno en esta plaza, lo pasó [al cuarto y último] valiente y con arte; dio una estocada en falso, sin soltar, y después de varios pases le propinó una estocada soberbia que le valió salir de la plaza a hombros de la aristocracia, que por aquellos tiempos tenía la manía de manifestar así su entusiasmo por la gente de la coleta<sup>49</sup>.

Antonio Cañero organizó en Puente Genil por aquellos días –quizá al día siguiente– una tienda donde mató con mucho poderío un novillo de Joaquín García-Hidalgo Morales, receptor del brindis del gran rejoneador. Muchos aficionados participaron en la lidia, además de los toreros Facultades, Parejito y Camará<sup>50</sup>.

## Los toros en Puente Genil y los primeros meses de 1919

Para el primer domingo de febrero de 1919 se anunció un espectáculo a beneficio del hospital asilo de ancianos en el ruedo de Puente Genil, que contaría con los aficionados Antonio Cañero, José y Luis Pérez de Guzmán, estos tres como matadores, siendo los banderilleros los diestros Sánchez Mejías, Alvarito, Barberillo, Parejito y Cerrajillas; en cuanto a los picadores se contaba con la participación de Quilín, Formalito y Ratica. Los novillos, de la ganadería de Antonio Velasco<sup>51</sup>. No he encontrado más referencias sobre este cartel.

En los primeros meses de 1919 se tuvo noticias de las gestiones efectuadas por la plaza de Puente Genil con distintos espadas. A finales de enero se hablaba de que Ignacio Sánchez Mejías, que se convertiría como he apuntado antes en matador de alternativa el 16 de marzo y que tan buen recuerdo dejó entre la afición pontana, había sido contratado para dos corridas de toros. Asimismo se tuvo noticia de que Francisco Peralta (Facultades), entonces muy cotizado en Andalucía, intervendría en dos novilladas<sup>52</sup>. Otro espada contratado para la plaza de Miragenil, según se indicaba en la prensa de finales de marzo, fue Enrique Rodríguez (Manolete II)<sup>53</sup>. Como puede observarse se trataba de diestros que ya en la temporada anterior habían pisado el ruedo pontanés.

<sup>48</sup> DC, 1918-12-28, p. 3.

<sup>49</sup> EA, 1919-1-4, pp. 6 y 7.

<sup>50</sup> EA, 1919-1-4, p. 8.

<sup>51</sup> DC, 1919-1-31, p. 2.

<sup>52</sup> La Lidia. Madrid, 1919-1-31, p. 6.

<sup>53</sup> The times Madrid, 1919-3-30, p. 5.

En el Carnaval se celebró una novillada con reses de Miura en Puente Genil en la que participaron Facultades, Francisco Gutiérrez (Serranito de Córdoba) y Parejito. El primero fue sacado en hombros y los otros dos matadores dieron ambos una de cal y otra de arena<sup>54</sup>.

EN PUENTE GENIL

EL DIA 25 DE JULIO DE 1919, FESTIVIDAD DE SANTIAGO  
SE VERIFICARÁ UNA MAGNIFICA CORRIDA DE

**6 HERMOSOS TOROS, 6**

De la célebre ganadería de los señores Hijos del Excmo Sr. D. Eduardo **MIURA** POR LOS VAIENTES MATADORES DE TOROS

Francisco **MARTIN VAZQUEZ, CAMPAÑÁ Y SANCHEZ MEJIAS**

SOMBRA		+ PRECIOS +		SOL	
Billete de preferencia de primera	2.00 Ptas.	Botellones de barrica de 1.ª de 1.50	1.00 Ptas.	II. de II. de 1.ª de 2.75	1.4.
de ordinaria	1.00	de 2.ª de 1.25	0.50	ENTRADA DE TENDIDO	2.50
de III. de segunda de 1.ª de 0.75	0.50	de 3.ª de 0.75	0.25	Billete mínimo para salir a caballo de II. de 1.25	1.25
de 4.ª de 0.50	0.25	ENTRADA DE VENDIDO	0.50		
Billete mínimo para salir a caballo de I. de 1.25	1.25				

S. Ginebra, Impresor. - 1431

<sup>54</sup> LCE, 1919-3-4, p.7.

El 25 de julio se celebró en Puente Genil, con floja entrada, una corrida con toros de José y Antonio Miura, que resultaron bravos, claros y poderosos. Abrió el cartel Francisco Martín Gómez (Curro Vázquez), el gran estoqueador de Alcalá de Guadaíra y padre de tres matadores de toros: Manuel, Rafael y Pepín Martín Bazán, los tres utilizaron el apellido Vázquez (Martín Vázquez) en sus lides taurinas. Curro mató bien, aunque no como el solía; además demostró su intención de quitarse pronto los bichos de encima. Esto último también se vio en José Flores (Camará), el diestro cordobés, que estuvo lucido con la capa e hizo municipal al quinto con el estoque. Sánchez Mejías fue el triunfador de la tarde, con un toreo valeroso y con cabeza, especialmente en el difícil astado que cerró plaza y que volteó y le produjo dos varetazos –cuello y pecho– de pronóstico reservado al peón Rafael Moyano. Destacó entre los picadores José Granados (Veneno)<sup>55</sup>.

El 17 de agosto, con motivo de la feria, se mataron excelentes novillos toros de Villalón, por Luis Muñoz (Marchenero), el sevillano José Blanco (Blanquito) –que no se debe confundir con otro homónimo nacido en Gerena– y Salvador Freg. El primero estuvo valiente y mató con soltura; los otros dos hicieron poco y el mejicano Freg desaprovechó las buenas cualidades de su primero<sup>56</sup>.

El 8 de septiembre tuvo lugar la corrida de la fiesta de Nuestra Señora de la Piedad. Se corrieron novillos toros de la ganadería de la marquesa viuda de Tamarón (Vejer de la Frontera). Según se dijo, fue la mejor y más pareja que se había dado hasta entonces. Muy bravos todos los animales, si bien el cuarto y el quinto no estuvieron a la elevada altura de sus hermanos. El problema que presentó la lidia de aquel día fue el viento de la segunda mitad de la tarde. Marchenero estuvo magnífico, especialmente en su segundo. El asturiano Bernardo Casielles alcanzó un buen nivel en su primero, en el segundo recibió un aviso. Este diestro llegó a Puente Genil tras haberse clavado el estoque en una mano el día anterior en Córdoba; en el quinto de Tamarón cayó al suelo en la suerte suprema y al apoyarse se le abrió la herida, por lo que perdió tres actuaciones en los sucesivos días<sup>57</sup>. Esta circunstancia tuvo que ver con la dificultad del matador para deshacerse de su enemigo. José Gómez Roca (Josefeto de Málaga), que entonces usaba el apodo de Manteca, derrochó valor que llegó a su punto culminante con el arrojo empleado en la media estocada que terminó con el sexto<sup>58</sup>.

### La novillada del día de Los Santos de 1919

Como cronista de Lucena y tratando aquí de la fiesta taurina en Puente Genil, me parece oportuno detenerme en el paso de mi paisano Parejito por la plaza de toros pontanesea en el otoño de 1919.

A principios de octubre se hablaba en Puente Genil que para el 1 de noviembre se lidiarían en su plaza de toros cuatro reses de Villalón por las cuadrillas, con traje de corto, de Ignacio Sánchez Mejías y Rafael Gómez (El Gallo), quien había vuelto a torear<sup>59</sup>. Como ahora se verá, la corrida de esta fecha fue otra.

Para el 12 de octubre de ese año, domingo y festividad de Nuestra Señora del Pilar, se había anunciado una corrida en la plaza de toros de Lucena, a beneficio de Parejito<sup>60</sup>, tras haberse repuesto de la cornada recibida en Málaga el día 21 anterior<sup>61</sup>,

<sup>55</sup> EA, 1919-8-1, p. 4; LCE, 1919-6-26, p. 6.

<sup>56</sup> EA, 1919-8-23, pp. 4 y 5.

<sup>57</sup> LCE, 1919-9-13, p. 5.

<sup>58</sup> EA, 1919-9-13, pp. 2 y 3.

<sup>59</sup> EA, 1919-10-4, p. 8.

<sup>60</sup> Lucena. Decenario, 1919-10-12, s/p.

donde el ídolo local actuaría como único espada. A causa de la lluvia se tuvo que suspender la novillada. El diario *El Defensor de Córdoba* decía en sus páginas que en cualquier plaza se hubiese podido dar, porque a las tres y media de la tarde empezó a despejarse y no volvió a llover hasta el anochecer; pero como el redondel en lugar de arena lo que tenía era tierra, el terreno estaba lo que se dice impracticable, después de haber estado lloviendo durante toda la mañana. En las páginas de *El Defensor de Córdoba* se escribió acerca del estado de la precaria plaza de toros lucentina:

Cualquiera que hubiese intentado entrar en ella se queda clavado y hubieran tenido que traer la grúa de la Estación para sacarlo. Y es que como la arena de Puente Genil está tan lejos y costará mucho traerla por ese motivo no la traerán<sup>62</sup>.

La prensa de Puente Genil informaba el 18 de octubre de que en fecha cercana se había tenido conocimiento de que en la plaza de toros de la población pontanense se había encerrado una corrida de novillos y que el periódico únicamente había podido averiguar que se trataba del ganado que debía haberse lidiado en Lucena el domingo anterior en el espectáculo suspendido. Según el mismo medio todo apuntaba a que la novillada se mataría en aquel coso<sup>63</sup>.

Una semana más tarde se da cuenta de la fecha y composición del cartel. Se celebraría el 1 de noviembre, con motivo de la festividad de Todos los Santos, actuando los diestros Antonio de la Haba (Zurito) y Parejito; aquel, torero cordobés de parecida trayectoria profesional que el lucentino y como este buen estoqueador. El ganado, tres novillos y un novillo toro, pertenecientes a don Félix Moreno Ardanuy (antes del marqués de Saltillo). Como incentivo, las localidades tendrían un precio reducido y cada espectador varón podría asistir acompañado por una señora, sin pagar más que el importe de una entrada<sup>64</sup>.

Y llegó el día de la corrida. Decía la prensa que Parejito había progresado mucho desde que se le vio la última vez en la plaza pontana y añadía que en donde no había progresado nada era con el estoque y la razón de ello estaba en que nada tenía que aprender sobre la suerte suprema, porque en esta era un consumado maestro, capaz de dar lecciones a las primeras figuras de la torería.

Los novillos eran pequeños, pero muy bravos y dieron muy buen juego, corroborando que lo que hay tener en cuenta no es el tamaño sino la bravura. Zurito estoqueó muy bien a sus dos enemigos. Parejito mató superiormente de un estoconazo al segundo de la tarde.

Cuando apareció el cuarto, esto es, el novillo toro, cundió el pánico entre los peones. Zurito y Parejito, valientes, lo capotearon con mucha precaución. Tocaron a banderillas y Parejito tomó el par de rehiletes; el público comenzó a protestar previendo una desgracia al torero de Lucena. Se empeñó en colocarlo en la parte de los chiqueros, que era el terreno del astado, y no pudo hacerlo allí porque el bicho lo perseguía. Se lo trajo entonces a su terreno y clavó un magnífico par. Quiso repetir, pero desistió ante la oposición del respetable. Manuel García Villatoro (Esparterito), el torero de Castro del Río que actuaba de sobresaliente, resbaló en la misma cara del animal y fue librado de los cuernos de una manera poco habitual: aprovechando el momento en que el toro se

---

<sup>61</sup> Palma Robles, Luisfernando. "Dos cogidas de Parejito (1919 y 1920)". En *Viva Lucena*, 2008-9-16 a 22, p. 12.

<sup>62</sup> *DFC*, 1919-10-15, p. 3.

<sup>63</sup> *EA*, 1919-10-18, p. 7.

<sup>64</sup> *EA*, 1919-10-25, p. 7.

disponía a atacar al caído, un peón le clavó un par de banderillas con lo que el cornúpeta se distrajo. En la enfermería se le apreció a Esparterito una fuerte contusión.

Al sonar el clarín anunciando la muerte de este morlaco se armó un gran escándalo. El público, con insistencia, pedía que el bicharraco fuese devuelto a los corrales, temeroso de que se produjese una tragedia. La presidencia accedió a esos deseos populares y ordenó la retirada del toro. Pero al parecer no se podía abrir la puerta del toril. Entretanto Parejito efectuaba una gran faena con aquel “elefante”. Como nadie se atrevía a ayudar al matador, Antonio Cañero, que providencialmente se encontraba en la plaza, se lanzó al ruedo y dio los suficientes capotazos para que el matador lucentino entrara a matar. Entró en corto y por derecho y dejó una estocada hasta la bola, algo tendida, lo que evitó que el animal rodara. Con el verdugillo acertó a la primera. Escuchó una grandísima ovación. Fue sacado a hombros y llevado así a la fonda.

*Jindama* escribió a propósito:

Un torero pequeño;  
pero muy listo,  
que mata con la gracia  
de Jesucristo<sup>65</sup>.

En esta temporada se llevaron a cabo en la plaza de Puente Genil otros espectáculos de menor categoría, a los que no voy hacer aquí reseña alguna.

### **Joselito y la plaza de toros de Puente Genil**

La corrida más esperada de la temporada 1919 fue la del día de San Juan, donde con los citados Ignacio Sánchez Mejías y Manolete II haría el paseíllo en el coso de Puente Genil el número 1 de la edad de oro de la Tauromaquia –compartido este con Juan Belmonte–: José Gómez Ortega (Joselito). Finalmente este cartel del 24 de junio no contaría con la presencia de Manolete II, sino que sería José Gárate (Limeño), compañero de Joselito en la Cuadrilla de Niños Sevillanos, quien actuaría en su lugar. Se da la circunstancia de que los tres matadores murieron prematuramente. Los dos cuñados, víctimas de los toros, y Limeño, a consecuencia de una angina de pecho cuando solo contaba 26 años (1921).

---

<sup>65</sup> EA, 1919-11-19, pp. 3-5.



Joselito y Limeño (sentados), junto con los demás miembros de la Cuadrilla de Niños Sevillanos (En la obra citada en la nota 4).

Ya a primeros de junio se dio cuenta de que en vista de la alta demanda de entradas por parte de los aficionados forasteros, se recomendaba a los locales que acudiesen cuanto antes a la taquilla, si es que querían conseguir buen sitio. Y es que apenas quedaban billetes para las delanteras de barrera. Por otra parte, y ese mismo día, se difundieron alarmantes rumores acerca del estado de salud de Joselito, lo que dio lugar a que la empresa pontana se comunicase con Sevilla en solicitud de información veraz; se le responde con un tranquilizador telegrama: "*Gallito [e] Ignacio torear feria Algeciras*"<sup>66</sup>. El día 11 desde esta ciudad gaditana se manifestaba que Ignacio, a causa de la infección de una herida que padecía, estaría unos veinte días sin poder torear, al mismo tiempo que se daba cuenta de la buena actuación de Joselito aquella tarde en el coso algecireño<sup>67</sup>.

Llegó el esperado día de San Juan. La plaza estaba completamente llena. El ganado pertenecía a los herederos de don Pablo Benjumea, de Sevilla. Joselito frecuentaba la lidia de reses de esta vacada. El torero desaparecido en Talavera pensó dedicarse a criar reses bravas, por lo que compró las 800 cabezas de los mentados herederos a finales de 1918 por unas cuatrocientas mil pesetas<sup>68</sup>. Al fallecer en enero de 1919 su madre, Gabriela Ortega, la bailaora *Señá Gabriela*, abandonó la idea y se deshizo de los animales.

En cuanto al resultado de la corrida discrepan las fuentes consultadas. Las páginas madrileñas recogen con benevolencia el trabajo de los toreros. En Joselito subrayan su arte en los lances e indican que fue premiado con los apéndices de su

<sup>66</sup> EA, 1919-6-7, pp. 6 y 8.

<sup>67</sup> DC, 1919-6-11, p. 3.

<sup>68</sup> La Lidia. Madrid, 1918-12-30, p. 7.

primero, así como la petición del público para que el cuarto de la tarde fuese banderilleado por el maestro, cuya lidia en este toro produjo la división de opiniones en el público, según reflejan estos medios nacionales. En cuanto a Limeño se limitan prácticamente a reseñar la dificultad del quinto de la tarde y a que se deshizo de él como pudo. Ignacio Sánchez Mejías fue alabado por la prensa madrileña especialmente en su labor con las banderillas y en una inteligente faena en el que cerró plaza. Ignacio sufrió un varetazo en el muslo derecho, que le impidió torear al día siguiente en Madrid y el día 29 en El Puerto de Santa María. Joselito, tras la muerte del quinto, abandonó la plaza para coger el tren que lo llevaría a la capital de España para participar en la corrida de la Cruz Roja<sup>69</sup>.

Muy diferente y mucho más extenso es el tratamiento, no exento de categoría literaria, que el periodista Miguel Rivas hizo del festejo de Puente Genil, mostrándose muy crítico con Joselito mientras que elogia sin ningún reparo la labor de Ignacio, al tiempo que pasa de puntillas por la intervención de Limeño, de cuya tarea realizó una valoración absolutamente negativa adoptando con este matador una posición cercana al ninguneo:

Acaso los incondicionales del maestro reputen heregías [sic] lo que tengo que decir de la labor ayer tarde por Joselito, el ídolo consagrado; pero la misma movilidad ética que hace en la fiesta aplaudir una buena estocada de Limeño, después de silbarle tres pinchazos en hueso, sin restar un solo mérito al fenómeno, permite discutirlo, sobre todo, si se tiene en cuenta que pudo hacer más de lo que hizo y que lo que hizo no se ajusta enteramente a los cánones establecidos por él mismo (...)

Salúdase galantemente el desfile vistoso y entra en funciones el maestro, que luce negra indumentaria. Veroniquea sereno, pero no emocionante. Digérase [sic] que el genio aspira a deslucir su creación. No remata el lance con su asombrosa majestad a que debe su fama. No hurta el cuerpo, que recursos tiene para su defensa en la roja percalina, más esas temeridades que refieren sus apologistas y le hemos visto en otras tardes menos propicias, se mantienen en displicente ausencia. Eso es, displicente; como si de antemano contase con el homenaje incondicional; tal vez en errónea convicción de falta de exquisitez en el gusto de la muchedumbre, pero sin preparación artística para asimilarse filigranas de ejecución o valentía.

Algo de estas virtudes inicia en el supremo trance de su primer combate. Parece dominar con su bravura a la fiera, y alardea de audaz, siendo aclamado. No analizo ni discuto la suerte, mas se me antoja que toda aquella osadía reiterada contaba con la más absoluta impunidad. El toro presentábase abatidísimo, depauperado, en franco agotamiento. Pudo, a haber querido, tenderse ante su hocico seguro de salir indemne. Lo hirió bien, pero tampoco de esa manera magistral y fulminante que elevó la locura del público electrizado a pedir para él, como trofeos de victoria, todos los apéndices.

Menos relieve dio a la faena del segundo, inferior a su hermano en bravura, es decir, más manso que aquel. Algo vistoso con la capa en quites oportunos —¿cómo no?— y con gesto de valor lanzándose en carrera franca sobre el bicho para clavar un rehilete. Al insistir, colgó tres del mismo sistema. Nos sentimos todos defraudados. Faltó aquella preparación adornada de sus pares históricos. El toro, es verdad, no hacía nada por el lucimiento del diestro.

<sup>69</sup> *La Acción*. Madrid, 1919-6-25, p. 2; *LCE*, 1925-6-25, pp.3 y 6.

Quedado y mansurrón, pegó las nalgas a la barrera, intuyendo allí amparos salvadores. Fue difícil sacarlo de la querencia y recibió muerte alevosa. La afición, con legítimo derecho, podía pedir mucho más al toreador insigne, hasta reclamar de él más hidalga correspondencia a la disposición propicia del público a tributarle ovaciones de héroe con solo portarse como cumplidor prudente.

Un vecino de palco, me decía:

—Así trabaja Joselito en los pueblos.

Y no hay derecho<sup>70</sup>.

En referencia a la actuación de Sánchez Mejías el mismo Rivas publicó:

No he de admirar solo lo que hizo, sino lo que pudo hacer al vérselas con más dignos adversarios. Infatigable en la brega, sereno, valiente, con una valentía temeraria, se impuso desde los primeros lances. Dijérase que sugestionaba al cornúpeto, que lo estimulaba. Sus verónicas magistrales, los flameos inverosímiles del rojo trapo en sus manos, su temerario arrojo, trágico en muchos momentos, hicieron que los espectadores, de pie, lo aclamaran. Hizo quites de gran maestro. Culminó su obra en el tercio de muerte. Sus pases naturales, ayudados, en redondo, de rodillas, en una palabra, de las marcas más diversas y perfeccionadas, acabaron por producir en el de Benjumea tal fascinación, que parecía contemplarlo admirado con esa admiración que engendra el heroísmo, cuando, en raptó de audacia pasmosa, dejó en tierra las armas y presentó, suicida, el pecho a su enemigo. El trágico momento cristalizó en un delirio de palmas y voces de entusiasmo que llegó a su cima cuando en la misma cruz del animal desapareció más de la mitad del toricida estoque.

Estuvo también colosal en el segundo, al que adornó el morrillo con cuatro palos, dos de ellos por sistema exclusivo, desde el estribo de la barrera, llamando al animal sin la menor ventaja, ayuno de defensa, en escalofriante gesto de osadía. Al tomar la muleta, un halo de tragedia hizo estremecer a los espectadores. Ignacio, superando en valor a los más bravos, hizo que los peones colocaran al bicho convenientemente y, con reposo de pasmo, con desprecio total de la vida, se sentó en el estribo, a un paso del toro, citándolo.

Un ¡oh! de admiración y sobresalto se levantó unánime del circo, y una ovación, la más atronadora y merecida de la tarde, estalló cuando el astado aceptó el pase y el diestro, con serenidad de estatura, esquivó el peligro.

¿Qué importa la poca suerte al herir más tarde? Todo se le hubiera perdonado y todo se perdonó al valiente lanceador de reses<sup>71</sup>.

La prensa local tampoco mostró simpatías con Joselito el Gallo y sí valoró y mucho el arte y el valor de Sánchez Mejías, amén de tratar a Limeño como un auténtico convidado de piedra, apuntando únicamente que destacó en un quite excelente y que nada más hizo.

Jindama, que es quien firma esta crónica, afirma que todos los benjumeas fueron mansos. Se detiene en el quinto: “*echaba por las nubes a caballos y picadores, saltaba la barrera, fue el más bravo*”. Este bicho tomó más varas de las reglamentarias y mató dos caballos.

---

<sup>70</sup> DFC, 1919-6-27, p. 2.

<sup>71</sup> DFC, 1919-6-28, p. 1.

La actuación de Ignacio fue, según este cronista, muy valiente, en desplantes y sentado en el estribo. Jindama sentencia que Joselito no estuvo a la altura de su fama y “*no hizo nada que no hiciera mejor su cuñado Ignacio*”. Como conclusión afirma solemnemente: “*De los matadores, Sánchez Mejías y nada más que Sánchez Mejías*”<sup>72</sup>.

Y con este recuerdo de la presencia en Puente Genil del gran torero José Gómez Ortega, de este dios de la Tauromaquia, cuando se han cumplido cien años de su mortal cogida en Talavera de la Reina, concluyo esta comunicación.

---

<sup>72</sup> EA, 1919-6-28, pp.4 y 5.



## FRANCISCO DE BORJA PAVÓN Y LÓPEZ, FARMACÉUTICO Y CRONISTA OFICIAL DE CÓRDOBA Y PROVINCIA

Luisfernando Palma Robles  
*Cronista Oficial de Lucena*

### Francisco de Borja Pavón López

El farmacéutico y literato Francisco de Borja Pavón y López (1814-1904) puede considerarse como uno de los intelectuales más polifacéticos de la Córdoba del siglo XIX. A lo largo de su dilatada existencia participó activamente en gran cantidad de corporaciones y manifestaciones culturales cordobesas, además de desarrollar su labor profesional en su farmacia y en las instituciones sanitarias. Pavón, miembro desde 1847 de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, fue designado su director en 1878 y ocupó este cargo rector hasta su fallecimiento.

Por su carácter de figura preeminente de la cultura cordobesa decimonónica, son muchos los trabajos dedicados a estudiar biográfica y bibliográficamente a este gran sabio.

El médico y erudito Luis María Ramírez de las Casas Deza escribe en sus biografías de cordobeses del siglo XIX, a mediados de esta centuria:

Pabón Dr. D. Francisco de Borja. Natural de Córdoba. Doctor en Farmacia y secretario de la Comisión de Monumentos y de la de Instrucción Primaria. Sujeto de mucho gusto en toda clase de Literatura. Escribió sobre *las utilidades del arbolado y necesidad de su fomento* (Madrid, 1844)<sup>1</sup>.

El mismo Luis María Ramírez al referirse en sus *Memorias* al restablecimiento en 1841 de la Academia General de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba da cuenta de cómo Pavón dio desde su juventud muestras de talento, facilidad para aprender y gusto por los buenos libros; asimismo hace mención de su afición a todo tipo de literatura y a las rarezas bibliográficas. En cuanto al estilo literario de Pavón, señala Ramírez que escribe bien y de manera sólida, añadiendo que es de temperamento algo

---

<sup>1</sup> Ramírez de las Casas-Deza, Luis María. *Biografías de cordobeses*. Parte 2ª. Legajos L-R. Manuscrito. Biblioteca Virtual de Andalucía, f. 564.

indolente y muy modesto y que sus posibilidades para un excelente ejercicio de la crítica literaria son muy altas<sup>2</sup>

Rodolfo Gil Fernández, periodista y político conservador nacido en Puente Genil en 1872, publicó en 1892 la obra *Córdoba contemporánea*, sufragada por el Ayuntamiento de la capital cordobesa y previamente informada favorablemente por el cronista de la ciudad, Pavón López. A este le dedica el autor diez páginas, terminando con un comentario al número homenaje a Pavón de *La Revista Meridional* (Córdoba, 18 de febrero de 1892). Gil transcribe de mencionada revista en su *Córdoba contemporánea* este boceto poético del biografiado:

*Pasión por nuestros clásicos, sosiego,  
sinceridad, modestia,  
respetable figura, amable trato,  
fiel cariño a su tierra,  
profunda erudición, correcto estilo,  
la expresión más perfecta  
del arte unido en apretado lazo  
a la verdad austera.  
Este es Pavón. Artistas cordobeses,  
¡inclinad la cabeza!*<sup>3</sup>

Julio Pellicer en sus *Perfiles y semblanzas* (1894) invita a visitar al sabio en el despacho de su rebotica para continuar con una descripción de aquel rincón, extendiéndose en consideraciones sobre la obra de tan insigne humanista<sup>4</sup>. Pavón escribió elogiosamente sobre *Perfiles y semblanzas* en la prensa cordobesa<sup>5</sup>.

Ese mismo año Pellicer comenzó a firmar en *Diario de Córdoba* una sesión titulada "Letras, Artes e Industrias". En la entrega inaugural trató de Pavón, y en ella se acerca igualmente a su rebotica y al destacado papel que desempeñaba en la sociedad cordobesa aquel anciano que fue llamado el decano de las letras cordobesas<sup>6</sup>.

En esta serie periodística de Pellicer, Rafael Romero Barros se refiere a Pavón en estos términos:

[Lo] considero como poeta correcto y facilísimo, y como el único maestro y sostenedor en Córdoba de la pureza del habla castellana, en cuya paciente y patriótica labor gasta su vida, y por su excesiva modestia y por la ligereza con que hoy se leen las producciones literarias, aún no es tanpreciado cual debiera, puesto que debe estimarse no como el paladín de la lengua solo en el círculo estrecho de Córdoba, sino a la altura de los más ilustres maestros de los pocos, por desgracia, que cultivan y defienden en España, el habla pura y hermosa de Cervantes. Es una lástima —continuó— que las innumerables composiciones poéticas que en su larga vida ha producido y que están

2 Ramírez de las Casas-Deza, Luis María. *Biografía y memorias especialmente literarias, entre los Arcades de Roma Ramilio Tartestaco*. Prólogo de J. M. Cuenca Toribio. Córdoba: Facultad de Filosofía y Letras, 1977, p. 106

3 Gil, Rodolfo. *Córdoba contemporánea*. Tomo I (1851-1891). Córdoba: Imprenta y Papelería Catalana, 1892, pp. 201-211.

4 Pellicer, Julio. *Perfiles y semblanzas*. Con retrato del autor a modo de prólogo por Ricardo de Montis y Romero. Córdoba: *La Puritana*, 1894, pp. 49-56.

5 *Diario de Córdoba* (DDC), 1894-12-20, p. 3

6 DDC, 1894-2-27, p.1.

diseminadas en revistas y periódicos de la corte y de provincias, así como la multitud de artículos en prosa de tan puro y sabroso estilo clásico no se coleccionen para que en ellas estudien muchos escritores de pega y de *aguachirle*.

Pellicer refuerza lo expuesto por Romero Barros:

Es una lástima, y muy grande, que permanezcan dispersos los escritos del erudito cronista de Córdoba. Deben coleccionarse; y por bien seguro que las obras salidas de tan galana pluma servirían de enseñanza y modelo a los que al cultivo de las letras se dedican<sup>7</sup>.

Francisco González y Sáenz también nos dejó unas notas biográficas sobre Francisco de Borja Pavón en sus *Biografías*<sup>8</sup>.

Las obras sobre Pavón precedentemente reseñadas, junto con otras también de mérito, fueron publicadas en vida del autor. Al día siguiente de su fallecimiento, fue Enrique Redel quien dedicó al desaparecido sabio una necrología en la prensa local<sup>9</sup>. Es de notar que el propio Pavón hizo de los artículos funerarios un verdadero género literario, como pone de manifiesto su obra titulada *Necrologías de varios contemporáneos distinguidos especialmente cordobeses*<sup>10</sup>. Como expongo más adelante, inicialmente los artículos que componen esta obra vieron la luz en *Diario de Córdoba*. Después de la publicación del libro, firmó Pavón otros en este mismo periódico dedicados igualmente al recuerdo de personajes recientemente fallecidos.

Con posterioridad a la muerte de Pavón y hasta la actualidad no han sido pocos los artículos y referencias que se han dedicado a su vida y obra. Ricardo de Montis en sus *Notas cordobesas* escribe acerca de "D. Francisco de Borja Pavón y la botica de San Antonio". En este texto Montis relaciona la actividad profesional del titular de la farmacia con los amplios y variados conocimientos de este:

Es esta una farmacia antigua, sin lujo, sin reclamos, sin escaparate siquiera en el que luzca, enmedio [sic] de los botes llenos de específicos y de los aparatos ortopédicos, la enorme esfera de cristal llena de líquido coloreado e iluminada potentemente, que simula el ojo de un cíclope; es la clásica botica en que se reunían nuestros bisabuelos para pasar las noches de invierno, interminables, entretenidos en amena charla o en agradable lectura.

El pueblo siente hacia ella marcada predilección, quizá porque profesa mayor cariño que las demás clases sociales a todo lo tradicional; acaso porque le encanta su sencillez primitiva; tal vez porque ha oído decir que su dueño era un sabio y, siéndolo, debía estar menos expuesto a errores que sus colegas.

Efectivamente: esa modesta casa de la calle de Maese Luis, donde está la farmacia aludida, servía de domicilio a un verdadero sabio: al hombre más

---

7 DDC, 1894-3-15, p. 1.

8 González y Sáenz, Francisco. *Biografías cordobesas contemporáneas*. Tomo I. Córdoba: Imprenta y Librería del *Diario de Córdoba*, 1895, pp. 97-105.

9 DDC, 1904-9-23, p. 1.

10 Pavón [López], Francisco de Borja. *Necrologías de varios contemporáneos distinguidos especialmente cordobeses*. Córdoba: Establecimiento tipográfico de La Unión, 1892.

ilustrado y más erudito en materia literaria, al escritor más castizo y correcto que ha tenido nuestra ciudad en el siglo XIX<sup>11</sup>.

Gracia Boix llama a esta farmacia de Pavón López *botica-parnaso*<sup>12</sup>, donde los frascos de aceites esenciales y las cortezas de quina se hermanaban en intelectual complicidad con las odas de Horacio y *Las lágrimas de Angélica* que escribió el poeta lucentino Luis Barahona de Soto. Pavón confesó que adquirió esta obra gracias al coleccionista Juan Lucas del Pozo<sup>13</sup>.

Este interesante personaje se llamaba Juan Lucas del Pozo y Cáceres, que sobre 1860 era músico cesante en la Catedral. Carente de la precisa ilustración, adquiría los ejemplares no para su lectura, sino que, temeroso de que fueran a caer en malas manos o fuesen utilizados como papel de envolver, los guardaba en una habitación que había alquilado, aun sus pocas posibilidades económicas, con el fin de expenderlos a literatos eruditos. Redel afirma que Pavón tenía escrita una biografía inédita del referido coleccionista<sup>14</sup>. El recolector bibliográfico se carteo con Juan Eugenio Hartzenbusch, Estébanez Calderón y Gayangos,

En 1921 Rafael Ramírez de Arellano hace referencia en su *Catálogo* al acuerdo del Ayuntamiento cordobés de 26 de septiembre de 1904<sup>15</sup> para publicar las obras de Pavón, lamentándose de que ello aún no se hubiese llevado a cabo, al mismo tiempo que manifiesta su desconfianza en que esa publicación se llevase a cabo. Líneas después confiesa que se veía impulsado a escribir sobre los méritos de Pavón “*como un justo tributo al hombre que ha valido más de todos los cordobeses de la segunda mitad del siglo XIX*”<sup>16</sup>.

En 2004, con motivo del centenario del óbito de Francisco de Borja Pavón, el cronista de Córdoba Miguel Salcedo Hierro recordó la efeméride centrándose en insistir en la edición del *corpus* lo más completo posible de la obra de Pavón, diseminada en una gran proporción en periódicos y otras publicaciones. Salcedo, asimismo, se refiere a los dos recuerdos callejeros del sabio farmacéutico y hombre de letras que se encontraban en la ciudad cordobesa. Uno, en la calle donde vio la luz primera, entonces del Pozo, y desde principios del siglo XX rotulada como *Borja Pavón*, denominación más exactamente expresada a partir de los primeros años del siglo XXI, cuando se sustituyó la aludida rotulación por esta otra: *Francisco de Borja Pavón*.

El otro recuerdo en forma de placa callejera, en la casa de la esquina de la calle Maese Luis con la de Armas, lugar donde Pavón tenía su vivienda y su farmacia. La placa fue erigida por la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba en “*memoria a su director, el ilustre humanista doctor D. Francisco de Borja Pavón y López, que en esta casa rindió la jornada de la vida. Al 21 de septiembre de 1904*”<sup>17</sup>.

La Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba creó en 2017 la colección de libros “Francisco de Borja Pavón” titulada *Académicos en el*

11 Montis Romero, Ricardo. *Notas cordobesas (Recuerdos del pasado)*. Volumen 1. Córdoba: Imprenta del *Diario de Córdoba*, 1911, pp.245-250.

12 Gracia Boix, Rafael. *Temas cordobeses*. Córdoba: Real Academia de Córdoba / Diputación Provincial, 2000, p. 329.

13 *El Comercio de Córdoba*, 1897-11-27, p. 3.

14 Redel, Enrique. “El baratillo de libros”. DDC, 1897-5-8, p. 1.

15 Archivo Histórico Municipal de Córdoba (AHMC), *Actas capitulares*, 1904-9-26.

16 Ramírez de Arellano, Rafael. *Ensayo de un catálogo biográfico de escritores de la provincia y diócesis de Córdoba*. Tomo I. Madrid: Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1921. Reimpresión facsímil. Pamplona: Analecta ediciones y libros, 2004, p.466.

17 Salcedo Hierro, Miguel. “Borja Pavón”. *Córdoba*, 2004-1-10.

*recuerdo* y dedicada a recoger trabajos sobre académicos ya fallecidos. En el primer volumen aparece un completo y riguroso estudio de José Manuel Escobar Camacho dedicado al ilustre académico que da nombre a la colección<sup>18</sup>.

De la trayectoria profesional de Pavón López me ocupé en un trabajo publicado en 2020 y en el que recojo también noticias sobre su padre, Rafael Mariano Pavón Morales, y su hijo Rafael Pavón Alzate; ambos, igualmente, farmacéuticos y académicos<sup>19</sup>.

### Hacia el nombramiento de cronista de la provincia de Córdoba

En sesión celebrada en enero de 1872 se acordó por parte de la comisión correspondiente de la Diputación Provincial proponer a la Asamblea la instancia de Luis María Ramírez de las Casas-Deza donde solicitaba un incremento de la cantidad en su jubilación o que se le diese un cargo como podía ser el de Cronista de la provincia de Córdoba, cargo que en aquella fecha tenían algunas, como las de Barcelona, Valencia, Cádiz, Sevilla, Galicia, Vizcaya y otras<sup>20</sup>. En esta ocasión no se llevó a cabo el nombramiento de Cronista provincial y Luis María falleció en 1874 sin recibir tal distinción.

El 30 de abril de 1886 en la sesión celebrada por la Junta Provincial de Instrucción Pública de Córdoba, que presidió Manuel Benayas Portocarrero, a la sazón gobernador civil, Domingo Clemente, director interino de la Escuela Normal de Maestros, presentó una moción que fue aceptada por unanimidad. El contenido del acuerdo al respecto fue el siguiente:

Significar del Gobierno de S. M. para una distinción honorífica al sabio y virtuoso literato Sr. D. Francisco de Borja Pavón y López, secretario que ha sido de esta Junta por espacio de 26 años y hoy vocal de ella, en concepto de padre de familia, y asimismo a la Excm. Diputación Provincial Excmo. Ayuntamiento de esta capital para que nombren su cronista a tan distinguido y modesto escritor<sup>21</sup>.

Pavón agradeció el referido acuerdo “*en atenta y expresiva comunicación*”<sup>22</sup>. Clemente aprovechó la ausencia en aquella sesión del señor Pavón para presentar la moción, que tenía preparada desde hacía tiempo, y según manifestó el ponente aquel desconocía por completo la moción de referencia y cualquier detalle de su contenido, a la vez que estaba seguro de que, de conocerla, se opondría el destinatario de la distinción a la presentación y a su toma en consideración.

---

18 Escobar Camacho, José Manuel. “Francisco de Borja Pavón y López, ‘patriarca de las letras cordobesas’”. En Escobar Camacho, José Manuel / Solano Márquez, Francisco (coords.). *Académicos en el recuerdo I*. Córdoba: Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, 2017, pp. 69–132.

19 Palma Robles, Luisfernando. “Los Pavón: tres generaciones de farmacéuticos en la Real Academia de Córdoba”. *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 169 (2020), pp. 205–248. Se trata de una ampliación con idéntico título de mi discurso de presentación como académico correspondiente.

20 *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba* (BOPC), 1872-5-10, p. 2.

21 BOPC, 1886-5-24, p. 3.

22 BOPC, 1886-6-2, p. 2.

## La moción de Domingo Clemente en la Junta Provincial de Instrucción Pública

En la exposición de motivos de la proposición, el señor Clemente destacó la necesidad de “sacar de lamentable olvido el nombre ilustre de un dignísimo y muy respetado compañero nuestro, tributándole elogios y alabanzas que con justicia merece”.

El ponente calificó de importantísimos servicios los prestados por el venerable sabio Pavón y López en distintas instituciones de finalidades diversas, por lo que exponía en la moción la forma que, a su entender, sería la manera más conveniente de reconocer esos servicios.

En la relación de estos presentada por Clemente figuró en primer lugar su cargo de secretario de la Junta Provincial de Instrucción Pública desde septiembre de 1844 a diciembre de 1870, fecha en la que renunció al cargo. En la fecha de la moción desempeñaba el de vocal en representación de los padres de familia. El señor Pavón – continúa el escrito– “presta su activa e ilustrada cooperación a la Junta, [...], representándola en los Tribunales de oposiciones a Escuelas de primera enseñanza, y evacuando informes que la Corporación siempre hizo suyos”. Su actuación en la secretaría fue ejemplar, cumpliendo celosa y acertadamente; se da la circunstancia de que en determinadas épocas careció de ayuda en esta misión, por no haberse designado ningún auxiliar ni escribiente para la correspondiente colaboración. Esta actuación tan dilatada en el tiempo hizo que tanto los sucesivos presidentes como los vocales que en las distintas épocas formaron parte de la Junta lo tuviesen en la más alta consideración.

En este orden de cosas, la moción expresa cómo a iniciativa de Pavón se crearon en la provincia de Córdoba un buen número de escuelas primarias, se incrementó las retribuciones a sus directores y se esforzó en facilitar el cumplimiento del Real decreto de 23 de septiembre de 1847 y de la entonces vigente Ley de Instrucción pública, disposiciones dirigidas a construir una eficaz y vigorosa enseñanza pública en España. El mencionado Real decreto ordenaba que en todos los pueblos hubiese el número suficiente de escuelas elementales completas, permitiéndose las incompletas solamente en pueblos menores de cien vecinos. La Ley de Instrucción Pública o Ley Moyano estableció que la enseñanza primaria fuese obligatoria desde los seis hasta los nueve años, además de ser gratuita para quienes no tuviesen medios para costearla.

Otros servicios públicos de Pavón que Clemente puso de manifiesto en su moción fueron los efectuados en la Junta de Sanidad, Junta de Estadística, la habilitación de la Biblioteca Provincial y su empeño en aumentar los fondos de esta, su papel como censor de Teatros y su labor en la Comisión Provincial de Monumentos, de la que llegó a ser decano y vicepresidente, siendo el presidente en cada provincia el respectivo jefe superior político, cargo asimilable al de gobernador civil. Desde sus comienzos en 1844 formó parte Pavón de ella.

Como ejemplar pincelada de su eficaz y dilatada labor llevada a cabo en esta última Comisión, traigo a estas páginas el importante papel desempeñado por Pavón en el traslado en la colegiata de San Hipólito a los nuevos sepulcros de mármol, que habían sido construidos en fecha cercana, de los cuerpos de los reyes de Castilla Fernando IV y Alfonso XI que yacían anteriormente en aquel mismo sitio en otros de madera, extremadamente sencillos y pobres. Este traslado estaba ordenado por R.O. de 27 de septiembre de 1844. Ambos cuerpos se habían trasladado a este templo en 1736. Pavón pormenoriza en el acta, que como vocal secretario de la mencionada Comisión redactó, sobre tal traslado, acaecido en la tarde del 29 de octubre de 1846<sup>23</sup>.

---

23 BOPC, 1847-1-27, pp. 2 y 3.

Mucho se puede escribir sobre la actuación de Pavón en la Comisión Provincial de Monumentos, a la que perteneció hasta su muerte, ocupando en ese momento la vicepresidencia; si bien en 1901 presentó su dimisión por no haberse tenido en cuenta su opinión en la restauración del Triunfo de san Rafael, aunque se apuntó que la causa era su edad y los achaques propios de ella<sup>24</sup>. Esta renuncia no le fue admitida<sup>25</sup>.

En la moción a la que me vengo refiriendo también se apunta la presencia de Pavón durante muchos años, como censor y secretario en la Sociedad Económica de Amigos del País, contribuyendo a su restauración en 1841. Al parecer, en el momento de la propuesta de Clemente, era Pavón el único sobreviviente de aquellos restauradores de esta Sociedad.

Clemente relacionó en su moción el perfil académico tan acusado en Pavón, puesto que por entonces pertenecía como correspondiente a las Reales Academia Española de la Lengua, de Bellas Artes de San Fernando y de Buenas Letras de Sevilla, además de ser miembro de otras sociedades económicas y literarias. Destacó Clemente su actividad en la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, siendo su director y uno de sus integrantes más esclarecidos.

A continuación se puso de manifiesto en la propuesta los valores más personales del ilustre Pavón: privilegiada inteligencia, extenso caudal de conocimientos, vastísima erudición siempre acompañada de una modestia aun superior a su sabiduría.

No se olvidó Clemente de mencionar en su escrito su larga carrera como periodista ni su dominio de la literatura ni tampoco de su vena poética. Sus excelentes dotes para la crítica y bibliografía literarias quedaron plasmadas, como se afirma en la moción, en las páginas de la prensa periódica de Córdoba y en sus lecturas llevadas a cabo en la Real Academia cordobesa.

La evocación que hace Clemente del papel desempeñado por Pavón en la prensa local me lleva a recordar que Francisco de Borja fue cofundador del *Diario de Córdoba* en 1849, juntamente con Fausto García Tena.

No pasa por alto el autor de la moción su vida profesional: "*Contento o resignado con su honrosa profesión de farmacéutico, en cuyo ejercicio no ha de haberle sido muy propicia la fortuna*". En cuanto a su vida familiar, señala Clemente que a su avanzada edad lleva una vida pacífica y tranquila, sin más preocupación que la de cumplir con su deber de atender a las limitadas necesidades de su reducida familia.

Termina la propuesta refiriéndose a la proyección social de personaje tan eminente:

Cuantos saben apreciar el sobresaliente mérito encerrado en sus obras o conocer sus excelentes condiciones personales y su nunca desmentido patriotismo, compáranle a riquísima joya, oculta a la indiscreta curiosidad del vulgo. Siempre atentísimo y complaciente con toda clase de personas, muéstrase aún más con las que, conocedoras de su indisputable competencia en literatura y bellas artes, solicitan su autorizada opinión o su leal y desinteresado consejo. Exponer entonces con agrado y sin pretensiones aquella, que, contradicha, no se esfuerza nunca en defender y dar el otro a modo no más que de ligera advertencia, considéralo obligación que de buen grado y con placer cumple. Pero consejo y opinión de valor tanto, conviértelos generalmente en sabia lección la juventud cordobesa, que en el apacible cultivo de las letras y las bellas artes encuentra provechoso solaz y agradable entretenimiento.

---

24 *El Defensor de Córdoba* (EDC), 1901-8-2, p. 1.

25 EDC, 1901-8-3, p. 1.

Tras lo expuesto, Clemente concluye que una personalidad tan preclara e insigne no había sido nunca destinatario de distinción proveniente del Estado, de la Diputación de la provincia de Córdoba o del Ayuntamiento de su capital. Supuso en su escrito el redactor que muy posiblemente el señor Pavón, "*con tenaz porfía, siempre se opuso*".

Por eso –continúa el final de la moción– quienes son conscientes, estiman y agradecen los servicios, sin ningún tipo de remuneración, efectuados por Francisco de Borja Pavón verán con buenos ojos una merecida distinción a referido sabio.

Clemente, sintiéndose intérprete de esos deseos de homenaje latentes en muchas personas, y al mismo tiempo considerando que tal distinción podía servir de "*útil enseñanza a la generación presente y a las venideras*", proponía a la Junta de Instrucción Primaria de la provincia de Córdoba que elevase al Gobierno de S.M. petición para una distinción honorífica a tan esclarecido cordobés y que solicitase a la Diputación y Ayuntamiento el nombramiento a favor de Francisco de Borja Pavón y López de Cronista, cargo que "*modestamente retribuido, le permitiera, separándole del ejercicio de su profesión, entregarse por completo a ocupaciones más en armonía con sus aficiones y estudios*"<sup>26</sup>.

### **Pavón, cronista de la provincia de Córdoba**

La Diputación Provincial en su sesión de 13 de noviembre de 1886 trató acerca de la instancia de la Junta de Instrucción Pública, consecuencia de la aprobación por esta de la moción de Clemente relativa al nombramiento de Pavón y López como cronista de la provincia de Córdoba.

Intervino el señor Quintana manifestando que la resolución del asunto comprendía dos partes. Una la que tenía por objeto demostrar al señor Pavón que la Diputación "*sabía apreciar el mérito sobresaliente de sus obras, sus excelentes condiciones personales y su nunca desmentido patriotismo*". La otra era determinar si se podía otorgar una remuneración que, aunque pequeña en relación a la significación que había de tener, ofrecía por lo pronto dificultades superiores a la voluntad y buen deseo de la Corporación, ya que por sus cortos fondos no podía cargarse al presupuesto. Quintana propuso que se otorgase el nombramiento de Cronista a favor del señor Pavón, comunicándole las causas que por el momento impedían la concesión de una remuneración inherente al cargo, sin perjuicio de que posteriormente, cuando las circunstancias económicas lo permitiera, se atendería como es debido "*tan justa recompensa*".

A la propuesta de Quintana expresaron su adhesión los diputados Aparicio y Marín, Conde y Luque y Barroso. Estos dos últimos propusieron que se diese traslado del asunto referente a la remuneración a la Comisión de Presupuestos de Hacienda, con la finalidad que lo tomase en consideración en el próximo presupuesto ordinario de la provincia proponiendo la remuneración que se creyese conveniente.

La Diputación, de conformidad con lo propuesto por dichos señores Quintana, Conde y Luque y Barroso, acordó, por unanimidad, el nombramiento de Cronista de la provincia a favor de D. Francisco de Borja Pavón y López, pretendido por la Junta de Instrucción Pública, y que pase el asunto a la Comisión de Presupuestos para los fines antes indicados<sup>27</sup>.

---

26DDC, 1886-5-4, p. 1.

27 BOPC, 1887-1-29, pp. 1 y 2.

El nombramiento de Pavón como cronista de la provincia fue, como era de esperar, muy bien acogido en el seno de la Junta Provincial de Instrucción Pública. El 22 de diciembre inmediato, en la sesión que celebró, presidida por el gobernador civil interino Juan Sáenz Marquina, se decidió transcribir al vocal Pavón el oficio del gobernador en donde participaba el acuerdo de la Diputación designando a aquel cronista provincial, al mismo tiempo que remitir escrito de agradecimiento a la Corporación provincial por haber atendido los deseos al respecto de la Junta, manifestados el 12 de mayo de ese mismo año<sup>28</sup>.

No serían del todo ajenas al reconocimiento a Pavón por parte de la Diputación las palabras que en el banquete de la prensa cordobesa de noviembre de 1886 pronunció Julio Valdelomar, redactor del *Diario de Córdoba*, lamentándose de que el Municipio y la Corporación provincial de Córdoba no hubiesen todavía acordado nada en lo concerniente al nombramiento de cronista de esta ciudad a favor del señor Pavón, a quien unánimemente le fue conferida la presidencia del banquete como decano de las letras cordobesas<sup>29</sup>.

En el terreno de lo anecdótico referiré la noticia que la prensa cordobesa apuntó en sus páginas haciéndose eco de una información “adulterada” publicada en un medio andaluz. Este manifestaba que la Diputación de Córdoba había nombrado cronista de la provincia al director interino de la Escuela Normal, Domingo Clemente, a propuesta del presidente de la Academia de Ciencias, Francisco de Borja Pavón. Como se ha indicado fue exactamente al revés: la propuesta para nombrar al señor Pavón cronista vino del señor Clemente<sup>30</sup>.

En la junta celebrada por la Diputación el 15 de abril de 1887 se dispuso que la remuneración que había de otorgarse al cronista de la provincia, Francisco de Borja Pavón y López, se verificase a medida que fuese presentando sus trabajos, previo informe en cada caso de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de la capital cordobesa<sup>31</sup>, institución en la que Pavón desde 1878 era el presidente, cargo que ostentó hasta su fallecimiento (1904).

En agosto de 1887 se trató en la prensa de la falta de remuneración del cronista Pavón, que la Diputación provincial dejó pendiente y hasta entonces, y desde el nombramiento efectuado en noviembre del año anterior, nada se había hecho al respecto. Sin saberlo Pavón, el *Diario de Córdoba* consignó en sus páginas la correspondiente petición, pues no era razón que “*la excesiva modestia de Borja, que nada pide, sea causa de que la Diputación se prive la alta honra de tomar un acuerdo en tal sentido*”<sup>32</sup>.

28 BOPC, 1887-1-15, p. 2.

29 DDC, 1886-11-16, p. 1.

30 DDC, 1886-11-27, p. 3.

31 BOPC, 1887-7-2, p. 1.

32 DDC, 1887-8-7, p. 3.

*Sigajo n.º 10* *N.º 3*

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**DE CÓRDOBA.**



Año de 1889. Seccion 2<sup>a</sup>

D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> de B. Pavón.

*Expediente relativo a las <sup>esci</sup>citaciones dirigidas al Excmo. Ayuntamiento para que nombre Cronista de Córdoba al señor D. Fran.<sup>co</sup> de B. Pavón.*

## Primera propuesta de nombramiento de cronista de Córdoba

Como ya se ha indicado la moción presentada por Clemente a la Junta Provincial de Instrucción Pública estaba destinada a justificar la solicitud de homenaje a Francisco de Borja Pavón tanto por el Gobierno como por la Diputación y Ayuntamiento de Córdoba. Este último demoró el estudio de tal solicitud hasta 1888, aunque en el expediente que se abrió al respecto figura en primer lugar el escrito dirigido por la Junta Provincial de Instrucción Pública al alcalde cordobés y que lleva fecha 12 de mayo de 1886<sup>33</sup>.

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento de Córdoba el 17 de diciembre de 1888, Bartolomé Belmonte, conde de Cárdenas, haciéndose eco de las manifestaciones realizadas en la prensa en aquellos días referentes a Pavón y López, tras un panegírico en ese sentido, propuso que este fuese nombrado Cronista de Córdoba, cargo remunerado con dos mil o tres mil pesetas. El edil Pedro Rey manifestó que en el negociado de Fomento obraban antecedentes relacionados con esta proposición hecha por el conde de Cárdenas, acordándose llevar a la sesión siguiente los antecedentes que hubiera para resolver este asunto.

Hago un inciso para exponer unas ligeras pinceladas biográficas de la interesante personalidad del I conde de Cárdenas. Bartolomé Belmonte y Cárdenas había sido distinguido en fecha reciente (enero de 1886) con tal condado pontificio por el papa León XIII, siendo alcalde de Córdoba, cargo que desempeñó en dos ocasiones (1878-1881 y 1884-1886). Este político conservador, fue médico, abogado y catedrático de la Universidad Libre de Córdoba en los años setenta del siglo XIX. A él se debe la fundación de la Asamblea local de la Cruz Roja de Córdoba. Con posterioridad a su alcaldía accedió a las Cortes siendo diputado por Lucena (1891-1893) y por Córdoba (1896-1898).

Sigo con la narración del tratamiento municipal dado a la propuesta de designación de cronista de la Ciudad de Córdoba a favor de Francisco de Borja Pavón y López, con la exposición efectuada por la Comisión de Fomento, la cual comienza su escrito señalando estar totalmente identificada con la Junta Provincial de Instrucción Pública en cuanto a lo recogido en su escrito de 12 de mayo de 1886 sobre los méritos singulares que atesoraba el señor Pavón, al mismo tiempo que no podía menos de reconocer su sabiduría, sus especiales aptitudes y sus destacados servicios llevados a cabo en pro de Córdoba siempre que se le había necesitado concurriendo en toda ocasión con su preclara inteligencia.

Y después de estas expresiones halagadoras sobre el peso que Pavón tenía en la cultura y sociedad cordobesas, la comisión entra en cuestiones pecuniarias, que, como en tantas ocasiones, constitufan el quid de la cuestión. Sigue así el informe de la comisión de Fomento:

No será ciertamente la comisión de Fomento quien escatime a ese honrado ciudadano toda la consideración y el respeto que merece por sus ejemplares virtudes; pero la circunstancia, por una parte, **de estar nombrado cronista de nuestra provincia, y por lo tanto de esta capital**,<sup>34</sup> a virtud de acuerdo de la Excm. Diputación, fecha 13 de noviembre de 1886, ratificado por

33 AHPC, Expediente relativo a las excitaciones dirigidas al Excmo. Ayuntamiento par que nombre Cronista de Córdoba al señor D. Francisco de Borja Pavón, leg. 10, nº 3.

34 La negrita es mía.

otro de 15 de abril de 1887; y por otra parte, la situación precaria por que atraviesa el erario municipal, a consecuencia de ser insuficientes los recursos del presupuesto para atender a los servicios de rigurosa necesidad e inexcusable cumplimiento, privan a los informantes de la complacencia de proponer se confiara al señor Pavón el cargo de cronista, como se ha indicado a la Municipalidad en sesión de 17 de diciembre último, pues si bien el interesado se prestaría a desempeñarlo con su acostumbrado desprendimiento, la Corporación no podría consentir que se le prestasen gratuitamente esos apreciables servicios de carácter obligatorio, que demandan las necesidades del vecindario. Por lo expuesto, y por otras razones que no se ocultarán, a la alta penetración de V. E., la Comisión de Fomento propone se declare no dable por hoy conferir el nombramiento de cronista a favor de Francisco de Borja Pavón, puesto que ya lo tiene de la provincia toda, e implicaría acaso una falta de consideración a ese mismo cuerpo que lo ha designado, sin perjuicio de que se tengan en cuenta sus servicios para cuando en lo sucesivo haya oportunidad de otorgarle alguna distinción que esté en armonía [sic] con los merecimientos que se le reconocen.-Córdoba, 18 de febrero de 1889= Antonio Morado= Bernardo Cáceres= Rafael Vidaurreta=José Alfaya=<sup>35</sup>.

En la sesión municipal de 25 de febrero, se toma en consideración lo expuesto por la comisión de Fomento que se ha referido en las líneas anteriores. El conde de Cárdenas intervino para manifestar que el hecho de que Pavón ostentase el cargo de cronista provincial en nada se oponía a que fuese designado cronista de Córdoba. Cárdenas consideraba que eran distintos ambos cargos por la forma y objeto y "*por la índole de los estudios especiales a que había de dedicarse con relación a la capital*".

Tras insistir este edil en la necesidad de que se llevase a cabo el nombramiento, tomó la palabra Antonio Morado, presidente de la comisión de Fomento, reiterándose en todos los puntos del informe de esta y tratando de echarle en cara al conde de Cárdenas que en el tiempo en que había desempeñado la alcaldía no había movido un dedo para convertir a Pavón en cronista de Córdoba, a lo que replicó el exalcalde que en el periodo en que ejerció la presidencia de la Corporación no se había recibido ninguna propuesta ni se había recomendado por la prensa local, circunstancias ambas que sí se daban en 1889.

El edil Ángel de Torres se adhirió a lo defendido por el conde de Cárdenas y propuso para conciliar las opiniones vertidas que se llevase a cabo en aquella sesión el nombramiento de cronista de la ciudad a favor del señor Pavón, "*sin perjuicio de fijar más adelante la asignación con que haya de retribuírsele*".

El alcalde, El liberal Juan Rodríguez Sánchez, manifestó que ante la falta de consenso se procediese a la votación nominal. En el sentido de denegar por el momento el nombramiento de cronista a favor de Francisco de Borja se pronunciaron ocho miembros de la Corporación: Antonio Morado, Rafael Arroyo, Juan Canales, Santos Viguera, José Alfaya, Antonio González Aguilar, Francisco Cuadros y el propio alcalde. Tres votos obtuvo la propuesta de conferir el cargo de cronista al señor Pavón en aquella sesión: los del conde de Cárdenas, Antonio Caro y Ángel de Torres.

<sup>35</sup> AHMC, Expediente relativo... doc. cit..

## Reacción de la prensa ante la negativa municipal del nombramiento de Pavón

Ante esta negativa, la reacción de la prensa no se hizo esperar. El 28 de febrero, tres días después de que el Ayuntamiento rechazase por mayoría la designación de cronista de Córdoba a favor de Pavón, se publicó una *gacetilla*, de cuyo texto extraigo lo que sigue:

Un deber de consecuencia y de patriotismo nos hace consignar algunas consideraciones acerca de la negativa del Excmo. Ayuntamiento consignada en el acta de la sesión del lunes, de que ayer se dio cuenta. La mayoría ha desechado la proposición del concejal conde de Cárdenas para que se nombrase cronista de la ciudad a Francisco de Borja Pavón con una decorosa asignación, si era posible, y sin ella por ahora, si los presupuestos no lo permitían (...).

Los pueblos se honran honrando a sus hijos. Las recompensas y honores que tributamos a las esclarecidas personalidades que representan una larga historia de merecimientos, no son sólo un acto de justicia y de gloria para el país, sino un poderoso estímulo para la juventud estudiosa y digna. Deploramos este incidente porque cuando Valladolid dio al eminente poeta Zorrilla el nombramiento que se niega aquí a nuestro respetable compatriota, se le otorgó crecida asignación, y cuando la culta Granada va a asistir a la coronación del ilustre vate con las simpatías y el concurso de España entera, ofrecemos en Córdoba un triste contraste poniendo obstáculos, que creemos que con buen acuerdo desaparecerán para no entorpecer el camino del grandioso porvenir que Dios tiene deparado a esta histórica ciudad en el libro de los destinos del mundo<sup>36</sup>.

A esta *gacetilla* se adhirieron otros periódicos de diferente ideología, como *El Adalid* y *La Lealtad*<sup>37</sup>. El 16 de marzo la prensa daba a conocer que por parte del Ayuntamiento se le había remitido el dictamen literal de la comisión de Fomento, sobre el que se ha tratado anteriormente en esta comunicación. El periódico aclara:

Que en el aludido dictamen no sólo se reconocen, como dijimos, los altos merecimientos del señor Pavón, sino que se hace ver que la negativa del Municipio fue, como se expresa en el dictamen, al que se adhirió aquél, puramente accidental e interina.

Esto corrobora la lisonjera esperanza que consignamos de que puede, quizá en término breve, acordarse lo que la opinión y la prensa local desea cuando haya términos hábiles para ello.

Nada hay, por otra parte, en el dictamen ni en el acuerdo que no esté perfectamente conforme con el extracto que publicó este periódico el 27 [sic, debe ser 28] de febrero si bien se amplía con varias consideraciones lo que consignamos aquel día<sup>38</sup>.

---

36 DDC, 1889-2-28, p. 2.

37 DDC, 1889-3-2, p. 2.

38 DDC, 1889-3-16, p. 1.

## **Segunda y definitiva propuesta: nombramiento de cronista e hijo predilecto de Córdoba a favor de Pavón**

Tras haber sido expedientada la Corporación municipal cordobesa, el gobernador civil, Antonio Castañón y Faes, designó nuevo Ayuntamiento siendo elegido alcalde el 8 de abril de 1891 el militar ingeniero de origen malagueño Juan Tejón y Marín, del partido conservador. Ese mismo día, en la sesión consistorial celebrada por la noche, manifestó que el Municipio debía corresponder de alguna manera a la aportación tan destacada que Pavón había efectuado a las ciencias y a las letras proponiendo su nombramiento como cronista de Córdoba con la retribución que se acordase. Según la prensa, los concejales Francisco Milla Beltrán y Rafael Montijano hicieron suya la exposición de Tejón y Marín y el resto de la Corporación tomó en consideración lo expuesto y prestó su asentimiento<sup>39</sup>.

El acta municipal recoge en relación con la mentada propuesta las líneas que transcribo:

Por último manifestó la Presidencia que realizando un acto de justicia y haciéndose eco de las aspiraciones expuestas por la prensa local, no dudaba interpretar los sentimientos de la Corporación proponiéndole que se nombrase hijo predilecto de esta Ciudad y su Cronista al eminente literato señor don Francisco de Borja Pavón y que si así era aceptado, se tuviese en cuenta por la Comisión respectiva para proponer la retribución con que hubiera de remunerársele el servicio que en tal concepto prestara.

Acogiendo con señalada complacencia el señor don Francisco Milla esta proposición, dijo que la consideraba como el cumplimiento de un deber para con el señor Pavón, cuyas excepcionales condiciones como literato distinguido encomio, sin que al otorgarle la misión propuesta, ya antes de ahora iniciada por la opinión pública, pueda atribuirse a recompensa de servicios políticos, puesto que el agraciado no pertenece, como es notorio, a partido alguno.

Y el Excmo. Ayuntamiento, aceptando por unanimidad la proposición relacionada, acordó encomendar a la Presidencia cuanto a su cumplimiento correspondía<sup>40</sup>.

Por aquellos días, la prensa insistía en que el nombramiento de Pavón como cronista de la ciudad era honroso y no podía rechazarse por intransigencia política, habida cuenta de que Francisco de Borja no pertenecía a ningún partido político<sup>41</sup>. La acogida de esta decisión municipal fue aplaudida en la generalidad de los periódicos cordobeses<sup>42</sup>.

### **Sobre la subvención al cronista**

En la sesión celebrada el 20 de abril, el primer teniente de alcalde, Joaquín Ruiz Repiso, hizo referencia a la subvención destinada al cronista Pavón que debía acordarse señalando que la Comisión de Hacienda había tratado el asunto y había convenido fijarla en dos mil pesetas anuales, *“aun cuando los deseos de la Comisión contrariados*

---

39 DDC, 1891-4-10, p. 2.

40 AHMC, *Actas capitulares*, 1891-4-8 (sesión nocturna).

41 DDC, 1891-4-11, p. 3.

42 DDC, 1891-4-14, p. 2.

por la escasez de recursos del presupuesto municipal tendían a ofrecer más digna recompensa”.

Intervino a continuación Rafael Vaquero con la propuesta de que se elevase a tres mil pesetas. El señor Milla expuso:

Contrariadas las aspiraciones del Cuerpo municipal, por la falta de medios económicos la gratificación propuesta por la Comisión de Hacienda sólo podía traducirse en una muestra de reconocimiento sin significar una retribución proporcionada a los servicios de la ilustre personalidad a quien se destinaba, a cuya recompensa no aspira sin duda, dado el reconocido desinterés y proverbial modestia del dignísimo presidente de la Academia de Ciencias de esta capital.

El Ayuntamiento acordó que se fijase en dos mil pesetas la asignación destinada al señor Pavón por su cargo de cronista de la ciudad, resolviendo a la vez que los emolumentos correspondientes a los meses de mayo y junio inmediatos se librasen con cargo al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto y que se tuviese en cuenta la asignación anual acordada para incluirla en el próximo presupuesto<sup>43</sup>.

El nombramiento como hijo predilecto y cronista de Córdoba así como la dotación inherente a esta distinción de dos mil pesetas anuales le fue comunicada a Pavón López por el alcalde Juan Tejón en oficio de 20 de abril de 1891, que fue contestado con la correspondiente aceptación en escrito de 25 de abril<sup>44</sup>. Posteriormente, julio de 1894, se conoció que en el presupuesto municipal se había rebajado la cantidad a mil pesetas<sup>45</sup>. En la sesión municipal de 10 de octubre de 1894, el edil Fuentes Breña propuso que se le aumentara con cargo al capítulo de imprevistos, proposición que fue desestimada<sup>46</sup>.



Enrique Romero de Torres. Francisco de Borja Pavón (Ayuntamiento de Córdoba)

43 AHMC, *Actas capitulares*, 1891-4-20.

44 DDC, 1891-5-1, p. 2.

45 DDC, 1894-7-8, p. 2 y 1894-9-1, p. 2.

46 DDC, 1894-10-11, p. 2.

## El retrato de Pavón de Enrique Romero de Torres

En esa misma sesión y con anterioridad al punto del orden de día referente a la fijación de los honorarios del cronista Pavón, se leyó un oficio que el pintor Enrique Romero de Torres envió a la Corporación junto con un retrato al óleo de Francisco de Borja Pavón y que había realizado con motivo de su designación como hijo predilecto y cronista de la ciudad. El artista ofrecía al Ayuntamiento el citado cuadro para que pudiera “*colocarse entre los demás hijos ilustres de esta población*”. El Cuerpo municipal, tras elogiar el mérito artístico del óleo y reconocer la generosidad de su autor, acordó su aceptación, “*determinando a la vez que aquel se coloque en los estrados de la Alcaldía o en otro departamento análogo de estas casas capitulares*”<sup>47</sup>.

## Homenaje a Pavón como hijo predilecto y cronista de Córdoba

Una vez efectuado, por fin, el nombramiento de cronista de la ciudad y al mismo tiempo de hijo predilecto, se formó, a iniciativa del Liceo de Córdoba, una junta para organizar un banquete en honor del ilustre decano de las letras cordobesas<sup>48</sup>. Se fijó que la inscripción, con abono de ocho pesetas, para participar en dicho homenaje se hiciera en la librería del *Diario de Córdoba*<sup>49</sup>. El banquete, muy concurrido, se celebró el 23 de abril en los salones altos del café Suizo.

El homenajeado tuvo sentidas palabras de especial agradecimiento para el alcalde Tejón y los demás miembros de la Corporación municipal, así como para Domingo Clemente, profesor de la Escuela Normal de primera enseñanza (entonces secretario y con anterioridad director), quien lo presentó para la elección de cronista provincial, distinción que, como se ha analizado anteriormente aquí, le fue concedida por la Diputación.

El señor Clemente envió un escrito en donde refería las gestiones que venía realizando para que se otorgase a Pavón una distinción nacional; en este sentido el señor García Lovera propuso la creación de una comisión para que en nombre de todos se dirigiese a los tres diputados a Cortes por la circunscripción cordobesa con dicha finalidad. La comisión se formó con el proponente y los señores alcalde Tejón, Ortega Munilla, Álvarez Corrales y Jiménez Amigo<sup>50</sup>.

Además de notables adhesiones, hubo lectura de poesías por parte de varios autores, entre ellos el poeta, y entonces concejal, Rafael Vaquero y Giménez, quien compuso para la ocasión un poema en octavas agudas que concluye así:

*¡Salve el hijo predilecto  
de Córdoba la sultana!  
el que a su modestia hermana  
el mayor desinterés.  
¡Plegue a Dios! que muchos días  
estrechar pueda la mano  
del amigo y noble anciano  
a quien saludo cortés*<sup>51</sup>.

---

47 *Ibíd.*

48 DDC, 1891-4-15, p. 3.

49 DDC, 1891-4-18, p. 2 y 1891-4-21, p. 2.

50 DDC, 1891-4-28, p. 2.

51 *El comercio de Córdoba*, 1897-11-13, p. 3.

El señor García Lovera, decano de la prensa cordobesa, pidió a los ediles concurrentes que presentaran la propuesta de dar el nombre de don Francisco de Borja Pavón a la calle del Pozo, donde nació, o a la de Maese Luis, donde residía. Tanto el alcalde como el primer teniente manifestaron que este sería uno de los primeros asuntos que trataría el Ayuntamiento en las siguientes fechas. El 29 de abril el Ayuntamiento cordobés acordó la variación del nombre de la calle del Pozo que desde entonces se nombraría con el del cronista e hijo predilecto Francisco de Borja Pavón, constando en acta en relación con esta variación odónima lo que transcribo:

Expuesto por la Presidencia que iniciada en el banquete ofrecido a aquel ilustre literato la idea de dar su nombre a la Calle del Pozo en que nació en justo premio a quien tanto ha honrado a su patria, cuyo pensamiento apoyó el señor don Joaquín Ruiz Repiso, haciendo notar a la vez que el actual nombre de aquella vía pública carece de significación que merezca ser respetada, el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad que se denomine "Borja Pavón" la calle del Pozo, que así se comunique al Registro de la propiedad y al Arquitecto para que sustituya la inscripción de repetida vía pública por la acordada<sup>52</sup>.

En el banquete se decidió que el señor Sidro llevase a efecto un álbum donde se recogiesen las firmas de los asistentes con sus pertinentes letras alusivas. Los asistentes, tras el cierre del acto en el local, se dirigieron acompañando al cronista e hijo predilecto hasta su domicilio<sup>53</sup>.

Agustín González Ruano se dirigió a la prensa cordobesa con una extensa carta glosando las crónicas que habían llegado a sus manos referentes al banquete. De ella extraigo la etopeya que sigue:

Pavón merece cuantas distinciones quepa conceder a un honradísimo ciudadano; a un eximio escritor; a un profundo erudito; a un crítico de gran talento y sin hiel; a un Mentor de la juventud literaria; a un Mecenaz protector de legítimas aspiraciones en la república de las letras; bondadoso consejero; cariñosísimo amigo; compañero sin tacha; desprendido, más que eso, generoso; modesto, lo cual es más raro todavía; sin querer imponer, como pudiera, su autorizadísima opinión a nadie; necrologista por su propia voluntad, y sin sueldo, de aquellos cordobeses de quienes la tumba nos separa; cuya memoria honra y cuyo buen recuerdo nos conserva. / Pavón es un ángel de sesenta y cinco años; benéfico y candoroso, desinteresado hasta el punto de que siendo ¿cómo lo diré?, su idiosincrasia la adquisición de libros, ha gastado sus ahorros ¡pero si Pavón no tiene ahorros!, su capital en comprarlos para regalar después un ejemplar de las obras duplicadas, y aun algunas que no poseía más que en singular, a las Bibliotecas de la Diputación Provincial, del Ayuntamiento o de la Academia de Ciencias, Letras y Artes<sup>54</sup>.

Por su parte Rafael Romero Barros, además de reseñar cómo Pavón revitalizó la Sociedad Económica de Córdoba elevándola a gran altura y de donde fue separado

---

52 AHMC, *Actas capitulares*, 1891-4-29.

53 DDC, 1891-4-25, p. 1.

54 DDC, 1891-5-2, p. 1.

injustamente, propuso en la prensa que el Ayuntamiento costeara la impresión por volúmenes de los trabajos del cronista<sup>55</sup>.

Del homenaje a Pavón se hizo eco la prensa nacional. El madrileño diario *El Imparcial* señalaba que el homenajeado en su ciudad no había logrado hasta entonces premio alguno a su labor asidua y admirable<sup>56</sup>. Hay que tener presente la asistencia al banquete en honor del erudito cordobés de José Ortega Munilla, tan vinculado con el referido periódico madrileño, responsable del famoso suplemento *Los lunes del Imparcial* y que llegaría a ser director del diario cuando su cuñado, Rafael Gasset, fue nombrado ministro en 1900.

### Reconocimiento por el Gobierno de España

Pocos días después de la celebración del banquete, recibió García Lovera sendos telegramas de los parlamentarios Rafael Conde y Luque y Antonio Garijo y Lara manifestando su voluntad de solicitar al Gobierno una distinción nacional para Pavón López<sup>57</sup>.

La Junta Provincial de Instrucción Pública escribió al ministro de Fomento en solicitud los trámites necesarios para llevar a cabo referida distinción nacional<sup>58</sup>. Se daba la circunstancia de que ese ministro era también diputado por Córdoba: el montoreño Santos Isasa y Valseca, quien contestó rápidamente prometiendo trabajar para conseguir el reconocimiento requerido. Los esfuerzos del ministro dieron su fruto y en julio se decía que se le había concedido a Francisco de Borja de la Gran Cruz de Isabel la Católica, libre de gastos<sup>59</sup>; sin embargo, se trataba de la Cruz sencilla, como se aclaró poco después<sup>60</sup>. Según se pudo saber la concesión de la Cruz se hizo oficialmente como premio a los servicios prestados a la enseñanza en su cargo de secretario durante veintiséis años de la Junta Provincial de Instrucción Pública de Córdoba<sup>61</sup>. Se produjo entonces un movimiento en el sentido de elevar al Gobierno que la condecoración concedida era de poca cualidad ante los méritos de Borja Pavón. Se pidió, entonces, una reunión de los máximos representantes de la prensa cordobesa con objeto de valorar la recompensa de referencia, con objeto de solicitar una mayor para tan ilustre conciudadano. Pavón se dirigió entonces al director del *Diario de Córdoba* con una carta que contiene las líneas que aparecen a continuación:

En dos periódicos de anoche, veo que se hacen indicaciones sobre la conveniencia de excitar a Vd. a que empeñe, como decano de los periodistas de la localidad, a sus ilustrados colegas, para solicitar del ministerio la concesión de una gran Cruz para mí. Si yo puedo agradecer con toda mi alma el aprecio que me testifican los iniciadores de esta idea, y los que propendan a apoyarla, no debo dejar de expresar a Vd. la violencia que experimento al ver tan frecuentemente sacado de la oscuridad mi nombre para realizarlo con cierta intemperancia de efecto. Habrá, sin duda, quien piense, y más lejos de esta población, que yo gozo y presto cuando menos mi aquiescencia a estos tributos, si exagerados, espontáneos, de muchos amigos. Pues nada más contrario a la

---

55 DDC, 1891-5-1, p. 1.

56 *El Imparcial* (Madrid), 1891-4-27, p. 2

57 DDC, 1891-4-28, p. 2.

58 DDC, 1891-4-29, p. 2.

59 DDC, 1891-7-5, p. 2.

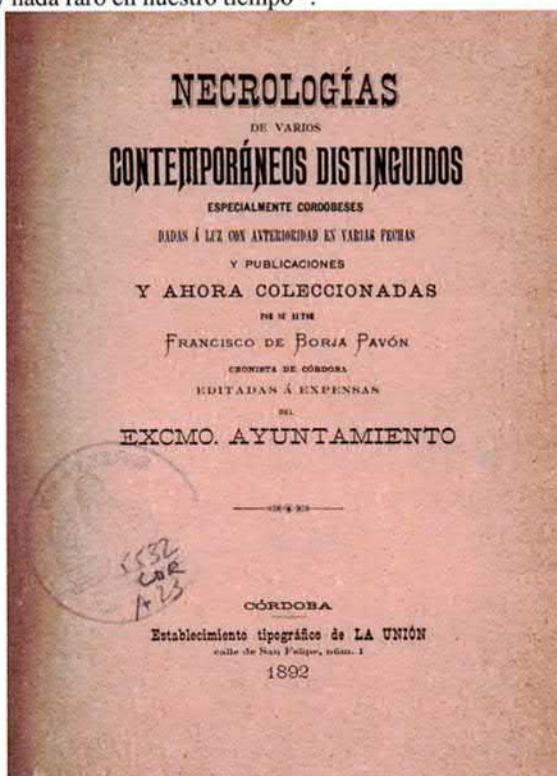
60 DDC, 1891-7-8, p.2.

61 *Gaceta de Instrucción Pública* (Madrid), 1891-6-25, p. 3.

verdad. Me estremezco a la idea de hallarme, sin comerlo ni beberlo, objeto de discusión, y que a ella se sujeten mis llamados merecimientos, los cuales yo propio desconozco; y que, en todo caso, serán un amor estéril a mi patria, y una adhesión innata a los cultivadores de la ciencia y las letras, o digno de otra gloria por su valor y sus virtudes. / Me considero por demás remunerado con las honras ya recibidas (...) / Ahora pues, con relación al premio, por el cual S. M. el Rey y su Gobierno colma y sanciona los favores de mi amada Córdoba, yo no puedo menos de aceptarlo con profundo reconocimiento. Ni jamás codicié, ni creí merecer tanta distinción. / No pienso que constituya el mérito de estas dádivas o remuneraciones, emanadas del poder supremo, la mayor o menor magnitud, o valía categórica de una cruz o una medalla. El símbolo de la primera será siempre santo”.

Y continúa Pavón con una fina crítica a quienes se valen de la política para obtener reconocimientos, no exenta de un espíritu comprensivo:

[Cuando son] maniobras de partido, el *saber vivir*, o servicios al caciquismo se granjean estos deslumbrantes exornos, no me hago eco de murmuraciones ni censuras. Son accidentes de la vida política de todas las épocas, y nada raro en nuestro tiempo<sup>62</sup>.



62 DDC, 1891-7-12, p. 1.

## **Necrologías y la obra de Fernández Ruano**

Pavón, tras su designación como cronista de Córdoba, presentó al Ayuntamiento un volumen manuscrito donde se contienen los numerosos textos necrológicos por él compuestos en honor de distinguidos hijos de la ciudad. El señor Ruiz Repiso propuso que se hiciese una tirada de 300 ejemplares, para distribuir entre el autor, Academia y centros culturales, quedando el resto en la Biblioteca Municipal<sup>63</sup>. Los ejemplares los recibió el Ayuntamiento a principios de febrero de 1892<sup>64</sup>. Posteriormente publicó en la prensa otras necrologías, así en marzo de 1893 apareció la de Manuel Segundo Belmonte<sup>65</sup>. En diciembre de 1895 publicó la correspondiente a Rafael Romero Barros<sup>66</sup>, en noviembre de 1899 la de Agustín González Ruano<sup>67</sup>, quien había enviado el 10 de octubre inmediato una carta íntima a Francisco de Borja, con motivo de su onomástica, de pesimista contenido sobre las desigualdades sociales<sup>68</sup>.

En 1888 en el seno de la Academia cordobesa se había creado una comisión para preparar y ordenar las obras inéditas del poeta Manuel Fernández Ruano de la que formó parte Pavón. En noviembre de 1891, el Ayuntamiento solicitó a este que reuniese y remitiese a la Alcaldía la obra literaria de dicho escritor para proceder a su publicación, como se había acordado<sup>69</sup>. Un año después la Alcaldía recibe los ejemplares, y se publican cuatro tomos en la imprenta *La Unión*, con prólogo de Pavón<sup>70</sup>.

## **Cese como cronista provincial**

A principios de 1894, la Diputación, considerando vacante el cargo de cronista de la provincia de Córdoba desde el momento en que se designó a Francisco de Borja Pavón, que lo venía desempeñando, cronista de la capital, nombró cronista provincial a Agustín González Ruano<sup>71</sup>, a quien, como he apuntado líneas arriba, le dedicó Pavón un artículo con motivo de su muerte.

Por aquellos días, quizá motivado por su separación del cronicato provincial, Pavón publicó sobre una personalidad destacada nacida en la provincia, concretamente en Belmez: el coronel liberal Juan Blasco Negrillo<sup>72</sup>, militar en la guerra contra los franceses, naturalista muy interesado en la geología y con colaboraciones que reflejaban la actualidad científica en *Varietades de Ciencias, Literatura y Artes*, publicación de Manuel José Quintana

---

63 DDC, 1891-6-12, p. 2.

64 DDC, 1892-2-7, p. 3.

65 DDC, 1893-3-7, p. 1.

66 DDC, 1895-12-4, p. 1.

67 DDC, 1899-11-16, p. 1.

68 DDC, 1899-10-10, p. 1.

69 DDC, 1891-11-13, p. 3.

70 DDC, 1892-11-19, p. 2.

71 DDC, 1894-1-13, p. 2.

72 DDC, 1894-2-8, 9 y 10, p. 1.

## ALGUNAS ACLARACIONES SOBRE LA HISTORIA DE LAS SIETE VILLAS DE LOS PEDROCHES. (P II)

E. Ricardo Quintanilla González  
*Cronista Oficial de Obejo*

### A) El comienzo de las rotulaciones arbitrarias, la propiedad entre 1435 y 1859 y los diversos aprovechamientos realizados a través de los siglos.

1º) Sobre las rozas y las quemas.<sup>1</sup> en las tierras comunales. - Ya en las décadas 40, 70 y 80 del siglo XV se indica que las roturaciones para la siembra se hacían desde los Lomos de Alvilla hasta el Torno y que los diezmos de los cereales recogidos pertenecían a Ovejo. Hay constancia que Pedroche desde mediados del siglo XV defiende las ordenanzas dadas sobre esta materia por García Sánchez Alvarado en 1435 como "el quemado se guarde de los ganados por tiempo de 30 días y no más" (ordenanza 235), "que no se haga fuegos de junio a septiembre" (ordenanza 245) o que "los rastrojos no se quemem antes de San Cebrián (16 de septiembre) con tal de que el fuego no se propague". Años más tarde hace una petición a los Reyes católicos junto a Torremilano, Fuenteovejuna, Adamuz y Pozoblanco en contra de Montoro y Córdoba ya que estas piden poner guardas en los montes, prender a los que hiciesen fuegos, incluso fuese quemado el que los hiciere, perdiendo todos sus bienes y no meter los ganados desde el día que se queman e hasta finales de diciembre so pena de 600 mrs. Ante esta petición se ordena: a) Las tierras son comunes. b) Pueden ser comidas tanto por los ganados de Pedroche como los de Montoro y los demás. c) Que los ganados deben de aprovechar las dehesas boyales de cada villa. d) En los montes cada uno pueda hacer rozas y sembrarlas según la costumbre antigua. e) No quemar donde haya colmenas o arboles cuya madera se aproveche y conservar los lugares donde lo ganados vacunos pasen el invierno y para que esto se cumpla se han de poner guardas desde primeros de junio hasta San Miguel de septiembre y que los ganados no entren en los quemados desde San Miguel hasta un año después y a partir de aquí que puedan entrar los ganados excepto el cabrio que debe esperar dos años. Dada en Córdoba el 3-8-1480. Confirmada en Madrid el 3-4-1495

Juan Ruiz de Ovejo, vecino de Pedroche el 21 de enero de 1494<sup>2</sup> al ser preguntado y acusado por qué razón sigue sembrando tierras realengas del término de

<sup>1</sup> AHMOv.1435-1605.Privilegios y reales executorias sobre rompimiento de tierras, cortes de madera y quemas de la villa de Obexo. Siglos XV -XVII.

<sup>2</sup> AMC. Varios antiguos sin catalogar. 1494.01.30.

Ovejo, responde: "En el Pedroche y en Ovejo es uso y costumbre de desmontar las tierras realengas e tenellas por suyas".

En 1513 Montoro hace una petición a Córdoba indicando que existía otra ordenanza en la que se indicaba que los ganados no podían entrar a los quemados hasta pasar tres años. Pasan los años y el 29-1-1518 enteradas Pedroche, Torremilano, Pozoblanco, Torrecampo y Alcaracejos se oponen a las pretensiones de Montoro a la que se ha unido Adamuz, Bujalance y Pedro Abad, entablado pleito en Chancillería de Granada. La sentencia da la razón a Montoro e indica que se siga según la costumbre antigua y ésta es:

"Nos, el Conçejo (de Córdoba).....fazemos saber ...Torremilano e de las otras villas de Pedroche e de Ovejo e de Casyllas e Fuenteovejuna, en nuestro cabildo, fue denunciado e quegado por muchas veces de los fuegos que se ponen por el término de esta ciudad e su tierra por los cabreros y ganaderos e otras personas dueños de ganados, a fin de meter sus ganados por los dichos quemados a comer los renuevos por manera que los montes se destruyen, e pierden e no tornan desde a mucho tiempos....Mandamos que los dichos montes se guarden y no se quemén, y se quemaren, que non entre en ellos ganados algunos dentro de tres años...fecho el 8-9-1494. Posteriormente es confirmada en Madrid el 20-12-1494 cuando es aprovechada para incluir "los colmenares se destruyen e quedan yermos e perdidos".

Los vecinos de las 7 Villas sin pedir permiso para hacer rozas en tierras del término de Ovejo, las debían señalar a partir de San Andrés y si alguno lo hacía antes "no les valga la señal" y el que las hacía debería "dar un mínimo de tres peonas dentro del dicho mes de enero". Trazaban el perímetro de la tierra a rozar y a partir de hacerlo tenían un año para poderlo limpiar y pasarla por fuego abierto pues si no perdía sus derechos. Tenían dos formas de hacer la roza, bien limpiando su perímetro con el fin de que no se propagase el fuego y quemando su interior o bien cortaban la vegetación, acumulándola y prendiéndole fuego. En el primer caso apenas si movían la tierra antes de sembrarla y en el segundo los restos quemados se esparcían removiendo la tierra normalmente con azadón, aunque a veces utilizaban el arado. Los escritos no nos indican si la siembra la efectuaban a voleo o a chorrillo. Por cada año de cosecha se dejaba en reposo entre 10 y 14 años en los terrenos de mayor pendiente y con poca profundidad, siendo lo normal entre 4 a 8 años. Si pensaban hacer más rozas cerca de las hechas solían hacer un chozo, vigilando la siembra realizada y si persistía en el tiempo estas rozas y la tierra donde se habían hecho la consideraban como suya, aunque normalmente eran denunciados por apropiarse de terrenos realengos.

A veces se reunían varios vecinos para rozar una mayor cantidad de tierras, divididas más tarde en parcelas para cada uno de ellos. Ya hemos comentado como a mediados del siglo XV así se hacía en los Lomos de Alvylla en donde concurrían más de 30 vecinos de Pedroche y posteriormente los de esta villa y los de Pozoblanco. La siembra que se hacía era de trigo.

El domingo 25-1-1571 después de misa mayor y a toque de campana tañida, reunido el concejo, jurado, justicias y vecinos de Ovejo, el alcalde da lectura a una carta del juez de S.M. D. Gonzalo Fernández de Morales en la que pide se nombre una comisión con el fin que recorra su término y averigüe y le de noticias de los rompimientos habidos. Nombrada la comisión parte de la villa acompañada del escribano, encontrando 1º) Que Andrés y Miguel Gomez, hijos de Miguel Gomez, vecinos de Pozoblanco han corrido los mojones de las Erillas del Majuelo (por cima de la Fuente de Córdoba) 2º) En la Garranchosa hay "tierras que se siembran, no están amojonadas por la justicia de esta villa, son de Francisco Pascual y de Miguel, hijos de Diego Alonso vecino de Pozoblanco, tienelas a venta Diego Sánchez Moreno, vecino de

Pozoblanco". 3º) En la Posada del Berueco, "la que Francisco Redondo, vecino de Pozoblanco siembra unas tierras rasas y amojonadas que tiene allí casa y la posee por suya mucho tiempo a". 4º) " en el Rincón , que es término de esta villa posee unas tierras rasas Juan de Castro, vecino de Villanueva de Córdoba y las siembre mucho tiempo a", así como Alonso Ruiz, vecino de Pedroche y el ventero de la venta de la Jara y las tienen por suyas"5º) En los Lomos de Alvilla encontraron tierras que rompió Francisco de Armenta, 24 de Córdoba, a unos seis años, que los que las vendieron no tienen títulos de como sean suyas ni las tiene amojonadas y hay que son realengas y las defiende por suyas así como las de Santiago Bajo, Miguel Fernández y Miguel Sánchez, vecinos y labradores de los Lomos, vecinos de Pozoblanco, que unidos a su justicia hay pleito. Y los que vendieron estas tierras son los herederos de Antón de Cuellar y Juan Risques vecinos de Pedroche, Vicente Muñoz Herruzo, la viuda de Juan de Barrios y sus hijos y los hijos de Diego Jurado, Pedro Pastor, herederos de Gil Fernández, Juan Ruiz Bermejo y Francisco Bataner, vecinos de Pozoblanco y herederos de Catalina Marques que son Aldonza Giménez y un hermano suyo, vecinos de Villanueva del Rey. Los dichos vendieron tierras al dicho Francisco Armenta y no se sabe que ninguno de ellos tenga títulos de cómo eran suyas". 6º) En la Nava de Castillejos que es del jurado Diego Díaz, vecino de Pozoblanco la siembra y defiende por suya y dicen ser realengo. 7º) En el Barranco Miguel Díaz y Alonso Lopez, vecinos de Pozoblanco, defienden por suyos unos labrados. 8º) En el Villarejo y en las tierras de la Ramosa en el en el vado de Almocadén del río Cuzna, Pedro Villarejo y otros vecinos de Torremilano tienen unos labrados y navas. 9º) En una nava de la posada de la Encina en el río Cuzna hay labrados de vecinos de Pozoblanco.10º) Diego Ruiz, vecino de Pozoblanco a sembrado en la Fuente de la Brimbre una nava cuya fuente la tiene cercada siendo abrevadero de ganados. 11º) En Villaharta término de esta villa tiene Luis Páez una dehesa y no saben los apreciadores por dónde van los mojones, se pide informe por donde iban y si defiende a los labradores lo realengo. Estos hechos continúan en el siglo XVII e incluso después de la compra de la Concordia y en algunas ocasiones piden hasta permiso a los diferentes concejos para hacerlas.

El 24-1-1730, el vecino de Pozoblanco Miguel Hernandez pide las normas que deben seguir con los majadales y rozas situados en la D. Concordia, a lo que se le contesta el 26-1-1730: "Dejando la majada señalada el dueño que la hacia la pueda sembrar el mismo año y no dejándola señalada la puede sembrar cualquiera con tal de que la señale y en cuanto a señalar tierras en la mañana de San Andrés puede sembrarlas en ese año aquel que las hubiere señalado y si no lo hace de nada valen las señales y cualquier otro labrador las puede rozar y sembrar sin que por ello incurra en pena alguna...y dado este testimonio si algún vecino de la villa de Pozoblanco se excediere queriendo apropiarse de tierras baldías de este término en perjuicio de otros labradores se le castigará como se hallare en derecho.."

El 10-11-1749<sup>3</sup> se indica..." los vecinos de las Siete Villas de los Pedroches siembran en este término donde encuentran un poco de monte que poder rozar y sembrar, estando como esta todo el término lleno de pedazos de sembrado pequeños, de suerte que no se cuenta los pedazos de sementera que tengan cinco fanegas...sin que por razón de los dichos sembrados se hayan pagado, ni paguen por razón de sus dichos rompimientos y sementeras cosa alguna..."

A mediados del siglo XVIII las rozas que se habían hecho superaban las 1.500 hectáreas.

<sup>3</sup> A.H.M.Ov. 1749. Auto sobre el rompimiento de tierras en el término de Ovejo. Siglo XVIII. Doc. n.º 7.

2º) Las tierras de sembradura propiedad de particulares. - Diego López Avalos, corregidor de Córdoba en el año 1502 realizó un estudio sobre la renta del cereal<sup>4</sup> de las villas de los Pedroches y entre ellas la de Pozoblanco, afirmando que "no se halló pan ninguno más de los que habían menester las personas que alguno tenían". Esto nos confirma los escritos del Pósito de Ovejo<sup>5</sup>, en donde se indica que durante muchos años del siglo XVI Ovejo vendió a Pozoblanco, un año con otro, entre 50 y 100 fanegas de trigo (2.162, 3-4.324, 7 kilos), llegando en el siglo XVII hasta las 200 fanegas (8.649 kilos) y de cebada prácticamente la mitad.

En el primer tercio del siglo XVII se citan Los Lomos de Alvylla, Bermejuela y Castillejos. Entre la mitad del siglo XVIII y mitad del XIX: 204 hectáreas en las Casas de los Morenos, 64 en las Tierras de las Canterías, "lindando con el inicio de la dehesa de la Jara a menos de una legua de Pozoblanco por el camino de este a Ovejo", 294 en la Aliseda, 25 en la Casilla del Monte, 15 en la Casilla del Monje, 14 en Barbuero, 17 en el cerro de las Ovejuelas, 56 en Pozo Cuadrado, 144 entre la Bermejuela y Castillejos, 213 Lomos de Alvilla siendo su rendimiento de 1 a 14, 38 Gargantilla (Alcaracejos), 40 Cañuelo (Vª de Córdoba), 49 Villarejo (Añora) y 36 Lombrizosas (Añora), total 1.209 hectáreas pertenecientes a 70 propietarios de Pozoblanco de los cuales 54 eran civiles y 16 eclesiásticos. De Villanueva de Córdoba se citan 15 propietarios siendo dos de ellos eclesiásticos que se repartían 202 hectáreas situadas 61 en Fuente el Perro, 38 Nava Longuilla, 23 Venta el Rincón y 80 en Majuelos. La siembra tanto en una como en otra villa era la mayoría de trigo, una parte pequeña de cebada y en Villanueva se cita también el centeno.

Se indica que sus tierras normalmente iban "a cuartas", dando lugar a dos tipos de siembra: dividida en cuatro partes, un año se sembraba de trigo, otra se dejaba en barbecho y los dos restantes servían de pasto, y a veces de las dos de pasto una era sembrada de cebada. El rendimiento para el trigo era de 9 a 12 fanegas por cada una sembrada y con mayor exactitud lo que se indica específicamente para estas tierras en el Marques de la Ensenada de 1752, diferenciando tres rendimientos según la calidad de tierra: había 175 fanegas (107, 1 hectáreas, ya que en Ovejo y por tanto en estas tierras se utilizó la del marco mayor de Córdoba de 6.121 metros cuadrados la fanega, mientras que en las 7 Villas se utilizó la castellana de 6.439) de primera dando por cada una, doce, se sembró de segunda 1.600 fanegas (979, 4 ha.) dando nueve por una y de tercera 2.367 fanegas (1.448, 8 ha.) dando ocho por una. Total 4.642 fanegas o 2.840 ha. La rotación era de 2 años 48 ha., de 4 años 376 ha. y de 14 años 2.111 ha. Se recogían teóricamente en el mejor de los años 4380 fanegas o 189.422 kilos. El rendimiento medio por fanega sembrada es de uno a 8, lo que nos viene a indicar que los cultivadores de los siglos anteriores conocían perfectamente las tierras y los posibles rendimientos de estas. El precio de la fanega de trigo en 1.729 era de 12 reales y en 1.752 a 15 reales, la cebada a 7, 5 y el centeno a 10 reales.

El 1-8-1787 se recibe orden para que cada año se envíe a la Superintendencia de Córdoba "una relación exacta de los frutos, manufacturas y fabricas" de la villa de Obejo<sup>6</sup>, indicando el modelo a seguir. Años más tarde cuando las relaciones enviadas por los pueblos no son exactas y difieren con la realidad se indica el 30-7-1791 que cuando se haga esta declaración este presente el párroco de cada villa para dar su visto

<sup>4</sup> LADERO QUESADA M: A. 1978. Producción y rentas del cereal del reino de Córdoba a finales del siglo XV.

Actas del I congreso de historia de Andalucía. Historia medieval. Tomo I. Págs 375-396.

<sup>5</sup> AHMOv Posito siglos XVI a XVIII.

<sup>6</sup> AHMOv. 1787. Declaración de los frutos, fábricas y manufacturas de Ovejo 1787-1802. Secc 3ª, Leg 213, Exp 10 Rgto 4.934.

bueno mediante su firma. Por último, el 23-8-1794 se indica como deben hacerse exactamente las declaraciones en cada uno de los apartados pues “cada año vienen más oscuras...por el largo de sus notas y confusas explicaciones”. Exponemos la producción que se daba en las parcelas de la dehesa de la Concordia expresadas en fanegas recogidas y el precio en reales por fanega, así como las compras que ambas villas realizaban al pósito de Ovejo. Hemos de aclarar que las parcelas seleccionadas para estos cultivos por Villanueva de Córdoba no pasaban del río Gato y las de Pozoblanco estaban diseminadas por el resto de la Concordia hasta el camino del Musgaño, metiéndose en los actuales términos de Alcaracejos y Añora, duplicando prácticamente la producción de trigo y triplicando la de cebada de Villanueva.

AÑO	VILLA	TRIGO			CEBADA			CENTENO	
		Producción	Precio	Compra	Producción	Precio	Compra	Producción	Prec
1787	Pozbco	2.000	40	200	1.000	16	0	200	24
	Vª Cª	1.500		100	500		0	138	
1788	Pozbco	1.120	36	100	600	15	0	140	26
	Vª Cª	1.000		100	600		0	150	
1789	Pozbco	1.120	40	200	420	28	0	118	30
	Vª Cª	980		100	500		0	120	
1790	Pozbco	1.100	22	0	600	12	0	130	20
	Vª Cª	1.000		0	500		0	170	
1791	Pozbco	1.790	36	250	507	26	550	110	27
	Vª Cª	1.033		150	430		0	567	
1792	Pozbco	1.608	38	260	1195	20	100	150	25
	Vª Cª	221		800	97		600	165	
1793	Pozbco	1233	70	550	1.600	30	0	110	44
	Vª Cª	547		350	280		500	210	
1794	Pozbco	1240	44	120	1.832	20	0	290	30
	Vª Cª	635		100	285		600	310	
1795	Pozbco	1.930	36	0	2.194	18	0	290	24
	Vª Cª	580		100	153		0	280	
1796	Pozbco	1.200	40	120	2.060	34	0	230	34
	Vª Cª	570		0	280		200	240	
1798	Pozbco	1.580	46	500	1.100	28	500	280	30
	Vª Cª	700		410	480		330	60	
1802	Pozbco	3.800	50	580	3.800	28	200	700	28
	Vª Cª	2.000		200	1.500		100	180	
Medía	Pozbco	1.643	41,5	240	1409	22	169	229	28,5
	Vª Cª	897		201	467		291	216	

La mayoría de los sembrados que se realizaban estaban orientados al sur. Buscaban las tierras que tenían una profundidad aceptable, buen drenaje y algunas de ellas nos consta que tenían una cierta proporción caliza. Los surcos tenían una

separación de "un palmo o un pie". Si el propietario de la tierra la arrendaba para sembrar era pagado con un octavo de la cosecha.

Los rastrojos no podían comerse antes de Santa María de agosto y posteriormente si había gavillas. Hubo muchos problemas entre los propietarios de tierras pues si tenían ganado una vez segado metían primero sus cerdos y a continuación sus bueyes para comérselos no respetando el día señalado y no dejando entrar a otros ganaderos ya que a partir de esa fecha eran comunes para cualquier habitante de la villa. A la paja "hacerles a la redonda un bardal y cerco de monte, dejándolos al lado de las eras con un máximo de 30 días y si fuera más puede entrar el ganado para comérsela". Las señales en los barbechos (capachos) se debían de hacer a partir de San Andrés, debían de guardarse hasta mediados del mes de marzo y si entraba ganado serían penados, así como en los rastrojos.

Ya en el siglo XV se citan tres molinos harineros, dos de ellos de origen árabe, el de la Aliseda y el de la Gargantilla, atendido por molineros de Ovejo y el que funcionaba en el Cuzna propiedad del vecino de Torremilano Martín Fernández. En 1565 cuando se amojona los límites entre Ovejo y Pedroche partiendo de San Cristóbal y continuar por la Fuente del Torno, al llegar al río Gato se indica que va por medio de los dos molinos quedando el de la mano derechas al término de Pedroche y el de la izquierda a Ovejo, el uno llamado de Guadalcázar o Judío, de dos paradas, en el margen izquierdo del río Gato, en el extremo oeste del término de Villanueva de Córdoba con la presa situada 300 metros más arriba y el otro el de Castillejo más abajo de la unión del arroyo de Guadalcázar con el río Gato, en 1741 propiedad de Antonia de la Rosa que se lo debió vender a María Herruzo Pedrajas vecina de Pozoblanco ya que figura a su nombre en 1752, vueltos a citar en la mojonera del 22-5-1618. En el XVII dos en la Gargantilla de Marta Peralvo, el de Arriba y Marimilla, llamado también el de la Marina. Hay un curioso escrito de 12 páginas fechado el 8-7-1722 donde se recoge los privilegios y algunos amojonamientos realizados, entre ellos el de "un bando con la Real Provisión de los autos hechos en su virtud de las tierras (18, 4 ha.) y molino (Plazuelo, cedido por Marta Peralvo) de pan que están en la Gargantilla término de esta villa que es propio de la Casa y Hospital de Jesús de Nazareno de Pozoblanco". Se cita que en 1741 Francisco Merchán Torrico vecino de Pozoblanco tenía uno en la Gargantilla. Para cumplir con la Real resolución del 11-6-1787<sup>7</sup> sobre los propietarios de Ovejo se cita a Juan Redondo vecino de Pozoblanco que tiene "dos molinos de pan en el arroyo de la Aliseda uno al lado del otro", es decir, se construyó otro al lado del que era de origen árabe y que el molino del Nazareno tenía dos paradas y utilizaba otros dos de una parada (¿los de Marta Peralvo?). La maquila que se solía cobrar a finales del siglo XVI era de 3 kilos por cada fanega de 44 de trigo molido (la castellana 43, 237 kilogramos)

De los molinos citados siete de ellos los visitamos viendo los restos que quedaban, asentamiento, presas, compuertas, canales de conducción, algunos construidos sobre arcos, cubos, saltos de altura, etc...pero que nos dan una idea bastante exacta de como funcionaron y en algunos de ellos el ingenio que tuvieron para su realización.

Todos ellos movidos por agua, funcionaban desde el mes de octubre o noviembre hasta primeros de julio al quedar secos los ríos Guadalbarbo y Cuzna. El grano se llevaba normalmente a lomos de una recua de asnos cargando cada uno 2 o 3

---

<sup>7</sup> AHMOv. 1787. Relación de personas que poseen bienes en el término de Obejo según Real resolución del 11-6- 1.787. Siglo XVIII. Doc. 274.

fanegas, aunque una vez se cita que fue llevado por una carreta de bueyes a la Aliseda. Se molían entre 40 y 60 fanegas al día.

3º) Miel, cera, abejas y otros ganados.- Ya hemos hecho mención que a finales del siglo XV hay registros de colmenas<sup>8</sup> en estas tierras, como las que se deslindaron en 1488 para el jurado de Pozoblanco Pedro Ruiz en 1488 para poner una posada de 80 colmenas en las riberas del Cuzna o cuando el 24-5-1489 el jurado de Ovejo, Antón Gomez arrienda a Benito Sánchez, vecino de Villaharta la posada de Pedrique con las huertas, olivares y aguas y montes que le pertenecen y 85 colmenas vivas y las casas y venta y un pedazo de viña y árboles, debiendo pagar 9000 maravedíes horros de diezmo y de toda costa y tres pares de buenas gallinas "pagados los maravedíes por tercios del año y las gallinas por Navidad", debiendo encargarse de castrar las colmenas, de que todos los muros y vallas los mantenga en condiciones...

Se citan tres tipos de colmenares que se hacían en el monte bajo y cerca de donde hubiese agua: a) Asientos, elegido el terreno se allanaba, se hacía una especie de empiedra y sobre esta se ponían entre 10 y 15 colmenas bien de corcho o madera b) Posada, demarcado el terreno mediante mojones, se construía un cercado con barro, paja y piedras de unos dos metros de altura (dos varas y media) así como un poyo en su interior, de una altura superior a una vara, adosado al perímetro, y tras secarse el conjunto se encalaba. En los poyos se ponían entre 40 y 100 colmenas, orientadas en contra del viento dominante y evitando que las piqueras dieran al sur. c) Corral, su construcción se hacía igual que la posada añadiéndoles habitáculos de 3x3x4 palmos con la parte superior tapada con tejas y la frontal con una parte de madera donde llevaba una serie de agujeros para las entradas y salidas de las abejas; se citan posadas entre dos y ocho corrales, sin precisar el número de habitáculos.

La miel se solía sacar por San Miguel, el 29 de septiembre; les servía como azúcar y si les sobraba vendían la arroba a principios de siglo XVI entre 100 y 130 maravedíes, y la cera era utilizada para hacer velas con que alumbrarse y en algunas ocasiones, si les sobraba, solían regalarla a la iglesia en "tortas de una libra". En Ovejo a mediados del siglo XIX se pagaba a 58 reales la arroba de miel.

Excepto raras excepciones no se indica el número de colmenas que tenía cada apiario, pues variaba según las flores que crecían alrededor de ellos. Se citan como flores melíferas, lavanda (la más citada), romero, tomillo, albahaca, amapola, jara, retama, encina, eucalipto, almendro y olivo.

Ya que las colmenas debían de pagar tributos el mayordomo del concejo de Ovejo llevaba una relación de todas ellas incluso los que hacían los apiarios no figurasen como propietarios de las tierras. La ordenanza aplicada por su concejo es la dada por García Sánchez Alvarado sobre las colmenas: Deben "estar fuera y a una legua de las viñas desde Santa María de agosto hasta la vendimia y si no había viñedos se podían poner en cualquier lugar con el permiso del concejo de cada villa"; en el caso de estas tierras no lo solían pedir. Se ha podido localizar 67 apiarios en los que además de dar su nombre se dan las confinantes por los cuatro puntos cardinales por lo que pudimos situar el 96% de todas las citadas en mapas 1/ 25.000 calculando que en términos medios cada una de ellas ocupaba 660 hectáreas con laterales comprendidos entre 2.500 y 2.600 metros, desde las Tierras de las Canterías a los ríos Cuzna y Guadalbarbo y del camino del Musgáño a las tierras lindantes con la Fuente del Torno y arroyo del Caramillo.

Los apiarios localizados en la mitad del siglo XVIII en las tierras de la Concordia del actual término de Pozoblanco: Bermejuela-Castillejos, Tejeruela, Bollo,

<sup>8</sup> AHPC. 1488. Págs 14-22. Folio n.º 3 v.

Araclan, El Vado, Fuente Cucharera, Aliseda, Mirabueno, Santiago, Pozo Cuadrado, Higuera, Franca, Almazar, Casas del Moreno, Cañadas, Posada del Priscালেjo, Nueva, Posada Vieja con 80 colmenas, Juntas, Orilladas, , Fuente Lobero, Cañada Honda, Pozo Jaro, Tamalejo, Hierro, Vadillo, Luca, Tapias, Cabrero, Posada de Venta Arenales con 4 corrales perteneciente a José Fernández de los Luengos, vecino de Córdoba y Posada de Pedrique con dos corrales, perteneciente a los ermitaños de Córdoba, que en 1824 llegó a tener 170 colmenas. Total 31 pertenecientes 29 a 23 vecinos de Pozoblanco.

En Añora, Genalacero, Villarejo, Atalaya, Castil de Lobos, Rincón y Lombrizosas, pertenecientes a 4 vecinos de Pozoblanco

En Alcaracejos, Gargantilla, Bejaranas, Almendros, Pescadilla, Tamujoso, Sauco, Sierra, Vado y Gallega, pertenecientes a vecinos de Pozoblanco e Izquierdo, Llanos de Cabrera y el corral de Tapias Bajas con 8 corrales pertenecientes a Sebastián García Manso, vecino de Espiel.

En Villanueva de Córdoba, Venta Peñuela, Mimbres, Huerta, Las Juntas, Retamalejo, Charneca, Muñeco, Posada del Rinconcillo, Posada del Fontanar, Posada de Santo Domingo y Posada de Miguel Esteban de vecinos de esta villa; Rongil, Cuarto, Varas, Santiago, Labradillas y Cañuelo, propiedad de vecinos de Pozoblanco; Posada de Cerro Bermejo de Juan Calero Pozo y Posada del Madroñal de Alonso Porras, no se indica de donde eran vecinos.

Como se puede apreciar de los 67, 50 el 75%, son propiedad de vecinos de Pozoblanco a lo largo de algo más de 200 años, la mayoría de ellos pasados de padres a hijos excepto los que a partir de 1725 algunas familias crearon para formar parte de una capellanía en favor de alguno de sus miembros, clérigos, normalmente formados en el seminario de San Pelagio de Córdoba.

El número de colmenas en los siglos XVII y XVIII es difícil de calcular pues de las diez posadas y un corral citados solamente sabemos que en la de Pedrique con dos corrales había 85 colmenas en 1489 que se fueron incrementando hasta las 170 que tenía en 1825, en la Posada Vieja 80 colmenas, pero la de Arenales con 4 corrales y Tapias Bajas con 8 no nos aportan nada sobre ello. Si nos apoyamos que en el resto del término de Ovejo había tres zonas con apiarios explotados por vecinos de Ovejo, Córdoba y Villafranca, y en ellas las posadas tenían de media entre 40 y 50 colmenas y que los asentamientos tenían como media 10 colmenas se puede decir que hubo en los 127 citados como mínimo entre 2.500 y 3.000 colmenas en la dehesa de la Concordia, una explotación ganadera de importancia para ese periodo de tiempo y en especial a partir de 1725 hasta mediados del siglo XVIII.

Como hemos indicado el 1-8-1787 se recibe orden para que cada año se envíe a la Superintendencia de Córdoba "una relación exacta de los frutos, manufacturas y fabricas"<sup>9</sup>, que vienen a corroborar las cifras calculadas anteriormente, empezándolas a anotar cuando por parte de las autoridades se ordena que a partir de 1791 atestigüen los párrocos de cada pueblo sobre la veracidad de los datos.

Año/Ítem	Villa	Prodn.Miel		Prodn.Cera		P. Colmena		Cp..Primal		Cp. Lechal		Vta. Cerdos	
		Ctad	Prco	Ctad	Prco	Ctad	Prco	Ctad	Prto	Ctad	Prco	Ctad	Prco
1787	Pozbco	-	-	-	-	-	-	500	52	500	30	30	100
	Vª Cª	-	-	-	-	-	-	100	52	200	30	0	0
1788	Pozbco	-	-	-	-	-	-	400	50	500	32	0	0
	Vª Cª	-	-	-	-	-	-	100	50	100	32	30	90

<sup>9</sup> Id n.º 6.

1789	Pozbco	-	-	-	-	-	-	300	50	250	34	30	85
	Vª Cª	-	-	-	-	-	-	100	50	100	34	20	85
1790	Pozbco	-	-	-	-	-	-	0	0	400	36	20	120
	Vª Cª	-	-	-	-	-	-	0	0	100	36	20	120
1791	Pozbco	120	60	10	11	2800	22	200	70	800	34	0	0
	Vª Cª	5	60	2	11	260	22	100	70	200	34	0	0
1792	Pozbco	245	46	6	10	3200	18	350	55	900	35	10	30
	Vª Cª	5	46	1	10	120	18	100	55	150	35	30	30
1793	Pozbco	225	50	7	8	2850	18	0	0	1200	35	10	25
	Vª Cª	2	50	1	8	100	18	0	0	150	35	30	25
1794	Pozbco	140	50	1	5	2850	18	300	55	900	35	0	0
	Vª Cª	12	50	0	0	130	18	80	55	100	35	0	0
1795	Pozbco	130	50	10	5	2850	18	180	70	450	50	0	0
	Vª Cª	10	50	1	5	100	18	0	0	50	50	0	0
1796	Pozbco	120	50	1	5	2860	20	350	60	1100	45	0	0
	Vª Cª	12	50	0	0	130	20	50	60	120	45	0	0
1798	Pozbco	300	56	0	0	2860	28	300	65	750	40	0	0
	Vª Cª	90	56	0	0	130	28	100	65	50	40	0	0
1802	Pozbco	235	60	2	9	2300	40	200	66	300	45	0	0
	Vª Cª	10	60	0	0	300	40	0	0	0	0	0	0
Medfa	Pozbco	189	52,7	4,6	6,7	2821	22,7	257	52,7	671	37,6	17	75
	Vª Cª	18		0,6		159		73		110		30	

Entre 1798 y 1860 hay un trasvase en la propiedad de los apiarios y asentamientos en menoscabo de Pozoblanco y a favor de Villanueva de Córdoba que pasa a ser la mayor productora de miel de la comarca en la década de los 70 del siglo XIX.

Los medianos y pequeños ganaderos de las 7 Villas utilizan las teóricas 46.960 fanegas compuestas, en realidad 72.880, 4 fanegas o 44.612 hectáreas de la Dehesa de la Concordia, y en especial el clero de Pozoblanco ( en gran número a partir de mediados del siglo XVII) para sus rebaños de cabras, arrendando parte de su ganado cabrío a vecinos de Oveja por anualidades a razón entre 3, 25 y 4, 5 reales la cabra<sup>10</sup>, mediante contrato con algunas condiciones un tanto curiosas, como ya indicamos<sup>11</sup>. En Oveja entre 1787 y 1802 había una media de 6.125 cabras comprendiendo en esta cifra 125 de Villaharta (en 1794 había 10.400) vendiendo la mayoría de sus primales y lechazos a Pozoblanco y Villanueva de Córdoba y unos pocos a Adamuz, Villafranca, Pedro Abad, Montoro, Villa del Río y Córdoba. En 1796 es la única cita encontrada entre los siglos XV al XIX en la que Oveja vendió a Pozoblanco 70 corderos lechales. En 1841 pastaban en la Concordia más de 5.000 cabras de propietarios de Añora y Pozoblanco.

En los siglos anteriores a las fechas dadas anteriormente unas pocas familias de Oveja solían criar uno o dos cerdos pues el único sitio donde existían encinas en

<sup>10</sup> AHMOv. Juzgado AC 000177-1. Rgto 3. Leg n.º 1. Exp. 1-2-3. Págs. 73, 128, 182, 186, 188 y 248.

<sup>11</sup> QUINTANILLA GONZÁLEZ E.R. 2020. Algunas aclaraciones sobre la historia de las Siete Villas de los Pedroches. Crónica de Córdoba y sus pueblos. Tomo XXVII. Pág.272 y 278.

abundancia era en el Chaparral de la Vega en el que se podía criar entre 30 a 40 cerdos por lo que solían comprarlos la mayoría en Pozoblanco y Villanueva de Córdoba, aunque también se cita Adamuz y Villafranca. A partir de 1789 se comienzan a criar cerdos en número suficiente para matar los necesarios para el consumo del pueblo, un 40% y dejar anualmente el resto para crías, sobre una media de 600 cabezas.

4º) El origen olivar<sup>12</sup>.-La primera cita que se tiene sobre ello en estas tierras data del 24-5-1489- en el actual término de Obejo es de 1295- cuando el primer propietario conocido de la finca de Pedrique, jurado de Ovejo, Antón Gomez Aguado<sup>13</sup> la arrienda a Benito Sánchez, vecino de Villaharta citando su olivar al que tiene que dar dos vueltas de arado y “que tiene por linderos la dicha posada de Pedrique, los montes del Rey, el camino real que va a Pedroche y las viñas de Alfonso de Hoces Unos años más tarde este jurado para evitar un embargo tiene que venderla a Fernando Sánchez, jurado y vecino de Alcaracejos, segundo propietario, sin indicarle que la finca era parte de los bienes dotales de su esposa María Roa. Posiblemente enterado de esta circunstancia se la vende antes del 25-7-1518 a Miguel Lopez Melero<sup>14</sup>, tercer propietario, vecino de Ovejo e hijo de otro jurado, Pedro Lopez, “que alinda con la posada del Moralejo, con la dehesa de Fernán Páez y con una calera de Egas Venegas” El 20-8-1518 se llega a un acuerdo por el cual Fernando Sánchez paga a María Roa 10.000 maravedíes. Entre 1489 y 1518 había alrededor de 300 olivos que se amplían con otras 500 estacas a lo largo del siglo XVI puestas por varias familias de Ovejo como lo siguieron haciendo a través del siglo XVII y XVIII en otras partes del término<sup>15</sup>

Se ha escrito que el cuarto propietario fue el cronista de Carlos I y Felipe II, D. Juan Gines de Sepúlveda que le servía como casa de retiro, tal vez confundiéndose con uno de sus descendientes D. Fernando Sepúlveda y Gallardo que la compro en 1839. Como bien se ha investigado<sup>16</sup> el retiro no lo hacía en Pedrique sino en una finca llamada la Huerta del Gallo; según catastro de 1754 estaba situado en el pago de Campo Bajo, distante dos leguas y media de Córdoba, de cincuenta fanegas (32, 2 ha.), limitando al este con Lucas de Armenta, al oeste con Rodrigo de Hoces, al norte con el camino real que viene de las ventas de Alcolea a buscar el pie de esta ciudad y va a la provincia de Extremadura y al sur con Juan de Doblas. Haciendo un pequeño apartado trataremos de indicar donde estaba situado este pago.

Casas -Deza<sup>17</sup> nos indica: “Los caminos que van desde Córdoba a los pueblos de la Sierra, más ó menos, todos son ásperos y fragosos, y así es que no sin rodeo y dificultad, solo puede ir ruedas a los citados pueblos, caminando desde las ventas de Alcolea a la hacienda llamada de Armenta y Huerta del Gallo, de aquí a la Piedra

<sup>12</sup> F.G.O. En 1985 mi buen amigo Manuel Moreno Valero, canceller secretario del Obispado de Córdoba, cronista de Pozoblanco, me escribió varias cartas con el fin que le diera todos los detalles que tenía sobre el origen del olivar en las Siete Villas, pues quería hacer un estudio sobre ello. Le tuve que contestar, muy a mi pesar, que no me era posible por cuestión de trabajo, pero que tenía mi compromiso que lo haría algún día y más por la insistencia sobre este tema de mi propia familia, muy querida de Manuel, cuando fue párroco de Ovejo y profesor de latín de mis hermanas pequeñas. Ahora, no podrás enterarte, pero va realizado con mi mente y corazón en tu memoria, extendiéndome sobre Pedrique al ser en la actualidad su propietario el ayuntamiento de tu querido pueblo.

<sup>13</sup> AHPC. 1490.Of 15. fol 39v-40r. 15-X-1490.

<sup>14</sup> AHMOv. Juzgado, Siglo XVI. Doc. n.º 18. Escritura de conveniencia y transacción sobre una posada de colmenas y olivar, sitios en Pedrique, término de Ovejo.

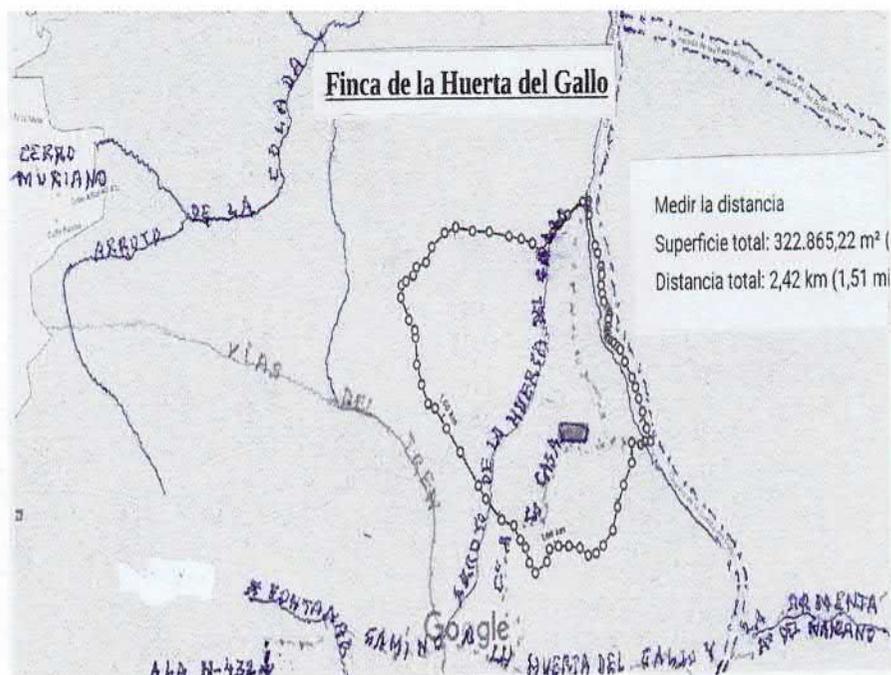
<sup>15</sup> QUINTANILLA GONZÁLEZ E.R. 2016. La evolución demográfica y urbana de Obejo. Crónica de Córdoba y sus pueblos XX. Pág. 215.

<sup>16</sup> LUNA BRICEÑO A. 2006. Pedrique, el cortijo de las tres mentiras. La Comarca.

<sup>17</sup> RAMIREZ CASAS-DEZA L.M. 1840. Corografía histórico- estadística de la provincia y obispado de Córdoba. Págs 55-56.

Horadada (en la colada de las Pedrocheñas), es decir, seguía el camino real que iba desde Alcolea a Extremadura.

El 11-4-1871<sup>18</sup> se hizo los mojones n.º 88-41 y n.º 97-50 en el límite de Ovejo con Córdoba que al describirlos se indica para el primero que en los restos que aún quedan de “las Casas de Fundición de Cerro Muriano es el punto de división de los herederos de las señoras de Oces (en otro escrito Niñas de Oces), la Armenta y la Colada” y el segundo “...frente al cerrito del estrecho de la Huerta del Gallo y prosiguiendo en línea recta y pasando el arroyo de la referida Huerta...”. Luego la Armenta lindaba por el oeste con las tierras de los Oces y siguiendo el curso del arroyo estaba la Huerta, dentro de la finca de la Armenta. Para más detalle se puede ir en coche partiendo de la Torre de la Malmuerta de Córdoba<sup>19</sup> a coger la N-432 antigua y tras recorrer 13,82 kms (dos leguas y medía) coger el camino de la Armenta que se sigue 1810 mts. llegando a una bifurcación, a la derecha y frente se llega a la casa de la Armenta, situada al este de la Huerta, tras recorrer 480 mts. y a la izquierda el camino de la Huerta del Gallo (en Google Maps se le denomina Cuesta del Gayo) que seguiremos. Tras recorrer otros 1.530 mts. nos encontramos a izquierda y derecha con la Colada de las Pedrocheñas y de frente sigue el camino de la Huerta del Gallo dirigiéndose tras varios kilómetros a la izquierda a Cerro Muriano y a la derecha a los Puntales continuando hasta... Villanueva de Córdoba, del que ya escribiremos en otra ocasión.



Según Google Maps entre la maleza aparecen los restos de una casa en las coordenadas 37° 59' 40"- 4° 44' 59", distante en líneas rectas, 427 metros de la vía del

<sup>18</sup> AHMOv. 1871. Deslinde del término de Obejo con Córdoba. Pág. 13.

<sup>19</sup> I.G.C.E. 1871. Plano 1/25.000 de Córdoba. Sec 1ª.

tren, casa de la Armenta 1.050, cruce del camino de la Huerta del Gallo con la colada de las Pedrocheñas 769 y 1320 de la unión de la N-432 con el camino de la Armenta. De sus límites como se puede observar en el plano, tres de ellos esta localizados, así como el arroyo de la Huerta del Gallo, adjuntándose su superficie entre ellos, deduciéndose por el mojón 88-41 que esta finca era una parte de la Armenta

Siguiendo<sup>20</sup> con los documentos de Ovejo comprendidos entre los años 1577 y 1592 relativo a los descendientes de Miguel Lopez Melero, a los cuales se pueden considerar como los cuartos propietarios, se localizan con propiedades en Pedrique<sup>21</sup>: a) Su nieto Francisco Lopez Rubio que amplía las posesiones que ya tenía en esta heredad en 1577 al comprar el 7-5-1590 a través del juez de términos D. Diego de Soto Siliceo 14 fanegas lindando con el arroyo de Pedrique. b) Una de las hijas de Miguel se casa con un miembro de la familia Fustero teniendo un hijo Bartolomé Fustero Lopez y a su vez una de las hijas de este se casa con Francisco Jiménez de cuya unión nace Bernardino Jiménez Fustero, bisnieto de Miguel que en 1590 reside en Córdoba y es propietario de una heredad de olivar en Pedrique<sup>22</sup> que en 1591 vende una parte a Blas Fernández Cano por 26.250 maravedís, y otra a la familia Florines, ambos vecinos de Pozoblanco y c) En 1570 Antón Ortega casado con una nieta de Miguel, tiene un hijo Juan Ortega Lopez que en 1591 es el propietario de la posada de colmenas de Pedrique

En el periodo comprendido entre 1592 y 1680 hemos localizado algunos de los descendientes de los citados anteriormente a los que podemos considerar como los quintos propietarios: a) Descendientes de Francisco Lopez Rubio, Andrés Lopez Cañadas y Catalina Lopez, que se cita que está en su poder en 1667 una parte de Pedrique<sup>23</sup>, casada con Martin Cano Lopez, también propietario en Pedrique en 1631 como descendiente de Blas Fernández Cano " que de vez en cuando se iba a vivir a la casa que había en la finca". La parte de Andrés Lopez Cañadas es comprada por Alonso Merchán, muy unido a la familia Lopez ya que desde 1618 a 1632 comparte con ellos las pujas y administración del aceite y vino que necesita anualmente la villa y por otra parte entre 1629 y 1630 cuando se da la jurisdicción de Villaharta de la Alhondiguilla en todos los documentos aparece como testigo al ser lindero como se confirma cuando se amojona y se deslinda su término pues aparece que este limita con Pedrique. Siguiendo el documento nos indica que las 14 fanegas (más las 44, 5) pasan a los herederos de Alonso Merchán, sextos herederos.

El 9-1-1680 está en poder de los vecinos de Ovejo, Maria Fustera, hija de Bartolomé Fustero Lopez y viuda de Juan Vaquero, de Cebrián Ortega nieto de Juan Ortega Lopez, de Antonio Fernández Cañadas, nieto de Blas Fernández Cano y de Antón Vaquero de los que no se citan sus antecedentes. De la familia Florines de Pozoblanco figura como descendiente a Bartolomé Arévalo Florines, como propietario del olivar de arriba de Pedrique. Pueden considerarse como los séptimos herederos.

El 22-12-1705<sup>24</sup> ante el escribano José Vélez de Guevara, Bartolomé Arévalo Florines, vecino de Pozoblanco vende a los hermanos Manuel y Juan Vaquero de Ovejo y a Bartolomé Puerto y Juan Blanco Corral, vecinos de Pozoblanco su parte de Pedrique.

---

<sup>20</sup> Id 17 Pág. 284.

<sup>21</sup> AHMOv. 1680. Petición de deslinde y amojonamiento de tierras en el Arroyo de Pedrique.

<sup>22</sup> AHMOv. 1730. Venta de Pedrique. Secc. 4ª Leg. 26, Exp. 13, Rgto. 502, Pág. 284.

<sup>23</sup> AHMOv. 1667. Heredad de Pedrique. Secc. 3ª, Leg. 1, Exp. 3, Pág. 43.

<sup>24</sup> Id 17 Pág. 216.

Siguiendo con la casa, hacienda y olivar de Pedrique<sup>25</sup> vemos que el 3-1-1722 los propietarios que tenían tierras en este lugar, todos vecinos de Ovejo, eran: los herederos de Blas Fernández Cano, , muerto en 1711, Blas Fernández Cano Baquero, casado con Andrea Martínez, tenía una casa, una parte de su molina y 10 fanegas de tierra (6, 44 Ha) , 3 fanegas para sembrar trigo (1, 93 Ha) y el resto con 200 olivos, (4, 51 Ha) y Juan Fernández, una parte de la molina, 5 fanegas (3, 22 Ha. ) con una fanega y medía para trigo (0, 963 Ha) y el resto con 100 olivos (2, 26 Ha.). Alonso Ruiz Vaquero, heredero de su padre Manuel Vaquero, una parte de la molina, 6 fanegas (3, 86 Ha.) con 200 olivos y 12 fanegas para sembrar (7, 73 Ha.) y Antón Escudero con una parte de la molina, 6 fanegas, (3, 86 Ha.) con 306 olivos y 15 fanegas para sembrar (9, 66 Ha.). Las familias Vaquero y Fernández, tenían cerca de Pedrique bastantes olivos a cuatro kilómetros de esta en la Calera y a menos de uno en Pedriquejo, unidas por el camino que pasaba por debajo de la casa de Pedrique. En total 58, 5 fanegas (35, 8 Ha), de las cuales 14,49 tiene olivar con 806 olivos, es decir entre 55 y 56 olivos por hectáreas a un marco real de 13, 5 metros, algunos más que los que se metían en siglos anteriores, ya que la norma era de 30 olivos por fanega “en montes fragosos y muy inclinados”.

Entre 1722 y 1730 catorce familias de Ovejo llegan a un acuerdo, vendiéndose entre ellas su parte de Pedrique como novenos propietarios, así los herederos de las hijas de Juan Baquero, Juana Alcázar, casada con Alonso Roque, Andrea Martínez, casada con Blas Fernández Cano Baquero y las hijas de estos Juana Alcázar casada con Francisco Barrios Pastor y Marina Alcaide casada con Pedro González y por últimos María Fustera y sus herederos Ana Alcázar casada con Esteban González, Pedro Molina, Victoria Ruiz, casada con Mateo Martín y María Padilla casada con Juan Barrios. También se citan a María Alcaide, casada con Juan Vaquero Amaro, María Florina, casada Juan Fernández, Ana Gomez, casada con Cristóbal Sánchez, Juan González Lobero y Antonio Lobero. Este acuerdo tenía como fin constituir una capellanía en la que se incluía la construcción de una molina en la Calera pues allí habían plantado hacia años una gran cantidad de olivos, destacando las familias de los Vaqueros, Pedrajas, Molina y Ruiz e incluso el presbítero de Ovejo José Miguel Contador, pasando a un segundo plano la molina de Pedrique, por lo que sus propietarios deciden venderla con sus tierras, pero no las que poseían en la Boca de Pedrique y la continuación por el arroyo del mismo nombre aguas arriba a menos de un kilómetros de la nueva molina, así como las que tenían en Pedriquejo.

Comentaremos en el apartado siguiente las peripecias con el concejo de Ovejo de D. Alonso Laguna Santana, caballero hidalgo, contador de la Inquisición, escribano público y cofrade de la Hermandad de la Aurora<sup>26</sup>, cuyo fin era la devoción al Santo Rosario, muy famoso en años posteriores, donde dio fe el 10-7-1725. cuando en su ermita se llevó la virgen del mismo nombre y muy relacionado con el clero de Córdoba. Cuando D. Alonso<sup>27</sup> pide tierras al concejo de Obejo y le negase las tierras del Charcón hasta Venta Nueva, como hemos comentado, le dio licencia en 1726 para plantar en el Cerro de los Santos , hecho que realiza en los años sucesivos hasta que por un lado las vende por 1.025 ducados al conde Torres Cabrera el 9-12-1730, previniendo que su propiedad no es muy lícita al no tener licencia de Córdoba y por otro comienza a comprar en diferentes fechas la heredad de Pedrique pasando D. Alonso a ser el décimo propietario, así:

<sup>25</sup> AHMOv.1722. Hacienda. Tasación de los bienes de los vecinos de Ovejo.

<sup>26</sup> RAMIREZ de ARELLANO T. 1873-1877. Paseos por Córdoba. Paseo séptimo. Pág. 5.

<sup>27</sup> AHN. Consejos. Leg. 26.818.Exp. n.º 8.

El 19-2-1730 a Blas Fernández Cano Baquero<sup>28</sup> por 2.100 reales e “in solidum” Maria Alcaide casada con Juan Vaquero Amaro, Ana Gomez casada con Cristóbal Sánchez, Maria Florina casada con Juan Fernández, tras de dar la venia y licencia a sus mujeres para efectuar la venta, Juan González Lobero y Antonio Lobero por 2.150 reales. El 24-9-1730 a Pedro Molina por 105 reales de 10 olivos. El 16-10-1730 a Maria Padilla casada con Juan Barrios Pastor por 180 reales de 12 olivos. El 5-11-1730 Alonso Ruiz Vaquero por 630 reales de 44 olivos. Todos ellos vendidos con su parte de casa, molino, huerto, etc.

Comienzan las compras del año 1731 el 5 de marzo<sup>29</sup> a Juana Alcázar, casada con Alonso Roque de 31 olivos por 650 reales, Marina Alcaide, casada con Pedro González por 750 reales y Juana Alcázar, casada con Francisco Barrios Pastor por 750 reales. El 18-3-1731 a Ana Alcázar, casada con Esteban González, por 330 reales de 15 olivos. El 30-3-1731 a Victoria Ruiz casada con Mateo Martin de 25 olivos por 200 reales. Aunque no se cita en los documentos debió de comprar más tarde los olivos y tierras de Pedrique pertenecientes a los vecinos de Pozoblanco Bartolomé Puerto y a los descendientes de Juan Blanco del Corral, ya difunto, en 1731.

De la descripción que se hace de la hacienda de Pedrique cuando va comprando a los diversos vecinos se deduce que esta tenía mayormente olivar con una parte de este mezclado con acebuches, huerto con naranjos y otros árboles frutales, alameda de álamos blanco, almendros, nogales e higueras<sup>30</sup>, casa con varias dependencias entre ellas un alfolí para grano y un molino de aceite con caldera, viga de piedra y alfarje, 5 tinajas de 40 arrobas, una sana y las demás con canilleros, una de 30 arrobas, cuatro de 5 arrobas y una tinaja de ruedas de 1, 5 arrobas, diversas alpatanas como azadas, azadones, rejas, martillo etc..., una posada de colmenas con dos corrales, y doce gallinas y un gallo.

El 22-9-1731<sup>31</sup> el alcalde ordinario de Ovejo Juan Vaquero Amaro le da la posesión de todas las suertes compradas y el 17-2-1732<sup>32</sup> arrienda el olivar de Pedrique a través de su capataz a Benito Sánchez Romero y a Sebastián Álvarez, vecinos de Obejo y moradores en Villaharta por tres años a razón de 400 reales por año a pagar el día de la Virgen de la Candelaria y “dos arrobas de higos verdes”.

Don Alonso, “vecino y ministro titular del Santo Oficio de la Inquisición de Córdoba” para mayor legitimación consigue “un despacho de S.M. y Real Conçejo de Castilla el 24-11-1732 mediante el cual obtuvo licencia para plantar olivos en Pedrique”. Las mejoras que realizo fueron, por un lado, en la parte donde estaban sembrados los antiguos olivos tras arrancar una parte de ellos, puso 400 estacas, replanteando las dimensiones entre ellos con lo que consiguió tener algo más de 1.000 olivos y dejar preparadas dos hectáreas para hacer nuevas plantaciones y por otro amplió la superficie en más de catorce hectáreas, rotulándolas tal vez para seguir poniendo estacas.

Para detallar la evolución de esta finca es necesario dar algunas pinceladas sobre el siguiente comprador, la Congragación de ermitaños de Nuestra Señora de Belen de la sierra de Córdoba, su undécimo propietario. Creada en 1703 por el hermano mayor Francisco de Jesús, hombre de gran carácter y muchas virtudes, con una gran fe en la vida eremítica, emprendedor, bien relacionado y con una gran capacidad de conseguir recursos, en 1739 otra vez como hermano mayor de las 35 veces que fue elegido, tiene

<sup>28</sup> Id 17 Págs. 180, 183, 212, 216, 218.

<sup>29</sup> Id 17, Págs. 241, 245, 254.

<sup>30</sup> Id 17. Págs. 180, 183, 212, 216, 218, 241, 245, 254, 283, 284 y 309.

<sup>31</sup> Id 17 Pág. 291.

<sup>32</sup> Id 17, Pág.s. 309-310.

constancia por una parte de que ya tienen iglesia, pero hay que contratar un nuevo capellán porque el que tenían había muerto y por otra que no hay dinero para mantenerlo<sup>33</sup>. Como siempre no se arredra, pues tras consultar “los mejores teólogos de Córdoba con el fin de saber si podrían recibir donaciones”, a cuyo efecto D. Francisco Fernández de Nebrija dono 33.000 reales con ciertos cargos de misas y que con el salario correspondiente se mantuviese el capellán, quedando lo restante a beneficio de la congregación”. En el “año 1740 se compró con este dinero la hacienda llamada Pedrique, término de Obejo, que en el día produce unas cosechas de aceite bastante para que los ermitaños se mantengan sin necesidad de mendigar...”

Exactamente la donación fue de 3.000 ducados<sup>34</sup> realizada el 9-8-1839, aceptada por la congregación el 12-8-1839 y posteriormente aprobada por el obispo de Córdoba, D. Pedro de Salazar y Góngora. Por la compra de Pedrique en 1740 la Venerable Congregación a través de su hermano mayor Francisco de Jesús, interviniendo como mediador el sacerdote D. Cristóbal Calvo Genier, pagó a D. Alonso tan solo 26.000 reales<sup>35</sup> pero imponiéndose en el contrato dos cargas vitalicias una de 120 reales para Isabel, Antonia y Josefa Laguna<sup>36</sup> religiosas en los conventos de la Encarnación, Benitas y Bernardas, hijas de D. Alonso y otra de 100 reales a favor del mediador que se quedó como capellán y administrador de la Congregación de Belen. La finca es arrendada por 500 reales anuales seguramente a algún vecino de Ovejo.

La vida que querían llevar los hermanos tanto los de Belen como los de Pedrique era el de una vida activa y contemplativa, en soledad, silencio, oración, huyendo de las ocasiones del siglo, trabajar con sus propias manos y con un compromiso personal, no haciendo votos solemnes, de obediencia, pobreza y castidad y en cualquier momento podían salirse de la Congregación sin pedir ningún tipo de dispensa.

A partir de la compra, las visitas de los hermanos mayores y otros hermanos fueron frecuentes pues tras salvar los casi 30 kilómetros que les separaba de Belen recorrían la finca con el capataz, que les ponía al día, haciendo los contratos necesarios para su buen funcionamiento e incluso ayudaban a los diversos jornaleros contratados para hacer tareas agrícolas.

En 1752 se declara que la finca de Pedrique<sup>37</sup> perteneciente a los ermitaños de de Belen de la sierra de Córdoba tiene 50, 2 ha, con 12, 3 ha de olivar, (lindando con el arroyo de Pedrique y el término de Villaharta), 0, 3 de frutales, 0, 6 de higueras y 37 inútiles, una casa de campo y molino de aceite, distante de la población de Ovejo legua y medía, con cuarto bajo bodega de cabida de 100 arrobas y la citada, con el tiempo molina que consta de ella y de sus pertenencias. Linda por E.y S. con realengo, O con el término de Villaharta y N realengo. Estaba arrendado el olivar y la posada de colmenas a Juan Vaquero Barrios, vecino de Ovejo, por 750 reales al año. La renta del molino era de 80 reales.

Entre 1742 y 1752, los vecinos de Ovejo<sup>38</sup> en varios testamentos entre otras mandas se indican en algunas de ellas se le dé a la hacienda de Pedrique una cierta cantidad de olivos con el fin de que se digan unas misas después de sus muertes y así se

<sup>33</sup> SANCHEZ FERIA y MORALES. B. 1782. Memorias Sagradas del Yermo De Córdoba. Págs. 385-386.

<sup>34</sup> A.G.O.C. 1839. Ultima voluntad de D. Francisco Gonzalez de Nebrija. Doc. n.º 7.

<sup>35</sup> ANONIMO. Manual y descripción del inmemorial desierto de los ermitaños de la ciudad de Córdoba. 1806. Págs 124-125.

<sup>36</sup> AHMOv. 1752. Catastro de Ensenada. Libro de hacienda de familias de eclesiásticos de Obejo. Ref. 510 Pág. 42 v.

<sup>37</sup> AHMOv. 1752. Id 115.

<sup>38</sup> AHMOv. Juzgado. Siglo XVIII. Varios.

confirma en el catastro de Ensenada en el que aparece que tienen en propiedad 12 parcelas en el Postural, Vega, Hortezueta, Melendo, Pasadilla, Eras, Abuela y el Barranco, en total 3, 8 hectáreas, situadas entre 500 y 1500 metros del pueblo.

El fundador muere en 1749 nombrándose hermano mayor a Andrés de San Antonio Abad, siguiéndole y alternándose en este puesto y como responsables de Pedrique ante el obispo hasta 1816 Juan de San José, Pedro San Joaquín, Ignacio de Santa Teresa, José del Santísimo Sacramento, José María de los Dolores, Agustín del Espíritu Santo, Ignacio de Santa Teresa, Juan de Dios de San Antonio, Juan de Santa Cruz y Antonio de Nuestra Señora de la Consolación.

El 28-4-1780 el obispo D, Baltasar Yusta indica “Se cuidará la hacienda de Pedrique por ahora para que en adelante pueda sufragar cumplidas sus cargas a lo que necesite la congregación...que no se pida, sin necesidad, sino que se mantengan del trabajo de sus manos...”

El hermano Juan de Dios de San Antonio<sup>39</sup> “comenzó a renovar el olivar ...e hizo una pequeña casita”. En la ladera donde crecían lirios silvestres y en donde se oía correr el agua subterránea (hace algo más de 60 años comprobé que ambas cosas eran ciertas y entre las ruinas quedaba la solera de la molina, un empiedro cónico, dos o tres tinajas y los restos de otras) ordeno hacer una serie de pozos extrayendo el agua con “una pequeña molineta” para regar el jardín y el huerto también creados durante su mandato: “el hermano Juan de Santa Cruz fue quien amplió y plantó el olivar de nuevo. Para ello desmontó la parte más productiva de la finca y plantó allí la mayor parte del olivar. Su intención era, con el tiempo, fundar allí un nuevo desierto...”. En los dos primeros mandatos de este hermano mayor se crearon cerca de 8 ha. de olivar y en el tercero en 1788 se pusieron algo más de 7 ha. de estacas y se desmontó casi 13 ha. En 1786 en las 20, 3 hectáreas de olivar había algo más de 2.600 olivos que produjeron 350 arrobas de aceite<sup>40</sup> y mando en 1790 construir las ermitas de San Juan Bautista y San Onofre<sup>41</sup>..y en 1796 un pequeño oratorio.

“Los hermanos profesos se resistían a permanecer en Pedrique porque aquellas labores no favorecían la quietud y tranquilidad que disfrutaban en las ermitas y además de las largas ausencias de este desierto del hermano mayor hacía que surgiera un notable detrimento de la congregación”.

“Los obispos, a lo largo de este tiempo, quisieron vender esta finca o, en último término, permutarla por otra que estuviese más cerca al Desierto de Ntra. Sra. de Belen porque la larga distancia y la permanencia allí, distraía a los ermitaños y los disipaba”.

El 20-6-1793 se solicita al concejo de Ovejo<sup>42</sup> información sobre las tierras dedicadas a frutales en poder de manos muertas, a lo que este responde “que solamente hay uno, la hacienda de Pedrique, y que pudiera dar más si le dedicaran mayor atención”.

En 1797 el hermano mayor Juan de la Santa Cruz desea saber la extensión y cultivos existentes en Pedrique para lo cual contrata al sacerdote agrimensor fray Alonso

---

<sup>39</sup> MORENO VALERO M. 1984. El eremitorio de Pedrique. BRAC. N.º 107. Págs.117 y 119. En su obras Pozoblanco, capital de las Siete Villas de los Pedroches. Crónica de Córdoba y sus pueblos. Tomo XIX. Año 2013 Pág. 492, en Apuntes etnográficos: oficio de tratante en los Pedroches, y en Apuntes para la historia de Pozoblanco en la página 299, indica en la primera que la dehesa de la Concordia fue **comprada** por las 7 Villas a Obejo, en la segunda y tercera que la **adquirieron** de Ovejo. Ni Ovejo la vendió, ni Pozoblanco la adquirió de este pueblo, como hemos demostrado en estos escritos, fueron Concordias y ambos propietarios de ella junto a las otras seis villas de los Pedroches.

<sup>40</sup> A.H.M.Ov. 1786. Leg 168. Exp. 30. Rgтро. 3. 629.

<sup>41</sup> ID 29.

<sup>42</sup> AHMOv. 1793.Hacienda. Frutales en poder de manos muertas. Siglo XVIII, Doc n.º 23.

de Torres<sup>43</sup>. Lo realizó el 10-1-1797 y “tras reconocer sus límites halló que tenía 175 fanegas del marco de esta ciudad (107,12 hectáreas) en la forma siguiente: En un pedazo de olivar con bastantes plantas perdidas, 33 fanegas (20, 2 ha.), en otro pedazo de postural de una vara de alto (83, 6 cm.), 12 fanegas (7, 3 ha.), otro pedazo desmotado de 21 fanegas (12, 85 ha.), otro que hice suertes para desmontarlo 54 fanegas y de monte bajo y peñascales 55 fanegas (33, 7 ha. inútiles). En las 75 fanegas desmontadas (45,9 ha.) se podrían poner estacas de olivar. A finales del siglo XVIII había 27, 5 hectáreas de olivar.

El 18-8-1809 José I Bonaparte decretó la supresión de todas las ordenes eclesiásticas no implicando que sus propiedades fuesen expropiadas, sino que un tanto por ciento de las rentas que estas generaban serían confiscadas. Tal vez por esta razón el obispo Trevilla manda en febrero de 1810 como capellán a Pedrique a un sacerdote francés “En la hacienda de Pedrique, término de esta villa de Obejo, murió el 20-8-1810 (con 62 años), habiendo recibido los Santos Sacramentos, D. François Bordes, presbítero y capellán de la dicha hacienda, natural del lugar de San Quintín del arzobispado de Burdeos en el reino de Francia...”. Muy propio del obispo Trevilla de nombrar un capellán francés cuando su ejército estaba en Córdoba desde el 23-1-1810, consiguiendo por una parte que no se fueran los hermanos, si es que ya residían allí permanentemente en esas fechas y por otra seguir controlando la producción de la hacienda, pues una parte de ella se debía de llevar a Espiel como centro de avituallamiento del ejército francés en esta zona. En Belén, aunque los ermitaños fueron expulsados el hermano mayor Juan de la Santa Cruz consigue de las autoridades que se la arriende, contratando como obreros al resto de los hermanos. En julio de 1811 actúa como hermano mayor Antonio de Nuestra Señora de la Consolación. A partir de 1813 se restituyen los conventos a sus antiguos propietarios y en 1814 las rentas de las propiedades.

Constatando las dificultades que había para llevar Pedrique desde Belén “hicieron que el hermano mayor Antonio de la Consolación<sup>44</sup> insistiera al obispo Trevilla que destinase a Pedrique algunos hermanos que sujetándose a un hermano presidente, hiciesen vida en común tal como se vivía en Belén y al mismo tiempo cultivasen aquellas tierras. Incluso llegó a presentar a dicho obispo un bosquejo de constituciones para los hermanos que viviesen en Pedrique”.

A finales de 1815 por recomendación del obispo Almonacid de Palencia y la duquesa de Miranda, Eusebio Lozano Lopez<sup>45</sup> se presenta al obispo Trevilla. Le indica

<sup>43</sup> AAAE. Expediente que corresponde a la heredad de Pedrique.

<sup>44</sup> Id 24. Pág. 119.

<sup>45</sup> F.G.O.Vida de Eusebio Lozano Lopez. Nació en Palencia el 15-12-1788, bautizado en la iglesia de San Miguel, hijo de Francisco Lozano, natural de Palencia y de Teresa Lopez, natural de Villa Sirga. Realizó los estudios de primera enseñanza en el colegio público de la calle la Escuela situada en el barrio de San Miguel. Ingresó en el seminario conciliar de San José de Palencia donde consiguió el ordenamiento de menores estudiando entre otras asignaturas las eclesiásticas obligatorias y otras que se daban en la Universidad de Valladolid, ya que el seminario también actuaba como centro público de enseñanza por lo que debería tener un acuerdo o estar incorporado a esta. Deseaba ser sacerdote (le faltaba un año para ser diácono) pero no sabemos si por estos estudios también pretendía tener el título de Bachiller. Creada la Junta de Defensa en Palencia en junio de 1808 el obispo Francisco Javier Almonacid ordeno que todos los seminaristas ordenados de menores se alistasen como soldados y también, si lo deseasen, los ordenados de mayores hasta presbítero inclusive. En diciembre de 1808 se une al grupo guerrillero del teniente coronel de granaderos Porlier en San Cebrían de Campoo, manteniéndose bajo sus órdenes hasta su pronunciamiento de 1815 en el que participó, por lo que figuró en las listas entre los que había que procesar. Tras ingresar en 1816 en el Desierto de Belén y ser profeso es nombrado presidente de Pedrique en 1817 por el obispo Trevilla, ejerciéndolo hasta el verano de 1822. Es amnistiado según el decreto del 26-9-1820 teniéndose que

que debido a su situación lo mejor es que ingrese en la congregación de Belen. Toma el hábito y pasado un año de noviciado...ya es profeso” tomando el nombre de Eusebio de San José. Con una cierta formación eclesiástica, militar y una cultura de un laico ilustrado es nombrado por el obispo presidente de Pedrique en 1817, suponemos que con el fin de poner en marcha las ideas del hermano mayor Consolación, sirviendo de ensayo y sacar unas consecuencias para el futuro. El 14-1-1817 muere el hermano mayor Antonio de la Consolación, siendo sustituido en tal oficio por Pedro de Cristo el 31-3-1817.

La primera decisión de Eusebio de San José fue contratar a un capataz con el fin de enterarse de la situación de las tierras comprendidas en la hacienda y a continuación comenzar a construir habitaciones para alojar a un mínimo de hermanos. En una visita en 1817 del hermano mayor Pedro de Cristo le hace observar que no llevan ni se rigen por el mismo estilo de vida que en el Desierto. Vistas las horas del trabajo que había de realizar propone al hermano mayor, en una visita posterior, que sería necesario adaptarse a esta hacienda al ser diferente al Desierto pues allí hacían rosarios y aquí había que escarbar y arar la tierra, así como sobre el vestido que debían utilizar los hermanos pues debía ser más liviano y adaptar las horas de oración a las del trabajo según la época del año. Le dan la llamada por respuesta dejándole hacer, pero poniéndole pegas en muchas de las acciones que emprende. En 1818<sup>46</sup> la molina seguía funcionando por tracción animal, una mula, recomendando se pusiese una piedra cónica moledera, prensa con husillo de hierro y una caldera más grande. Se le contestó que era lo que pretendía ya que no había medios suficientes para hacer los cambios. Los capachos utilizados eran fabricados por los hermanos con el esparto plantado en la huerta y la aceituna era prensada en el mismo día de su recogida.

A mediados de febrero de 1819 el Visitador Doctor D. Francisco Peralvo Calero<sup>47</sup>, pozoalbacense, pasa por Pedrique y le ordena al hermano Eusebio la conveniencia de hacer una ermita aprovechando una serie de materiales que allí había. El 25-2-1819 Eusebio de San José como presidente de Pedrique escribe al hermano mayor de Belen Pedro de Cristo, como era prescriptivo, para que este le diera su beneplácito. Llegado el escrito a Belen y conocido por los hermanos, se reunieron llegando a la conclusión de que no se debía hacer la ermita por no haber los fondos necesarios para hacerla y había que esperar hasta después del verano. Esta decisión la pone por escrito el 27-2-1819<sup>48</sup> dándole entrada en el obispado el 6-3-1819. Al obispo Trevilla no le debió sentar muy bien la decisión tomada y tras meditar sobre ello, escribe el 28-3-1819<sup>49</sup> que el visitador era su representante y que esa congregación

---

presentar con el hábito de ermitaño ante un juez de Córdoba para su identificación. A finales de 1822 es nombrado secretario del ayuntamiento de Obejo ejerciendo también de escribano público hasta 1855. Las muchachas de Obejo en el mes mayo iban a Pedrique para cumplir alguna promesa y al mismo tiempo coger rosas y lirios para adornar el altar de la Virgen; uno de los días de mayo de 1821 mientras las chicas cogían flores una de ellas llamada Teresa estaba apartada y encontrándola el hermano Eusebio, un poco extrañado le preguntó por qué no cogía, comenzaron a hablar y... se enamoraron. Se casó el 1-2-1826 con Teresa Morillo Perales, vecina de Obejo, nacida en 1804. Entre otros regalos de boda recibió de la duquesa de Miranda una montura de cuero repujado con pomo de plata. En los 20 años primeros de matrimonio tuvieron diez hijos. Al amanecer rezaba maitines. Hizo testamento público en Espiel ante D. Rafael Mauzo Murio en Obejo en 1856. Fue el abuelo de mi bisabuela por línea materna.

<sup>46</sup> Id 19.

<sup>47</sup> A.G.O.C. 1819. Carta de Pedro de Cristo al obispo sobre la construcción de una ermita en Pedrique.27-2-1824.

<sup>48</sup> A.G.O.C. 1824. Memorial sobre la construcción de una ermita en Pedrique.

<sup>49</sup> A.G.O.C. 1824. Carta del obispo Trevilla a la congregación sobre su sumisión a los prelados.

“siempre a estado con nosotros y recibido con la mayor sumisión cuantas disposiciones dirigidas únicamente al más exacto cumplimiento de la ley seglar...” por lo que ruego a la congregación envíe al hermano mayor a dotar con el señor visitador y recibir cotizaciones y ver la administración de la hacienda de Pedrique para saber si es gravoso”.

El 20-12-1819 el hermano José de Jesús María por orden del hermano mayor y acompañado del capataz contó “uno por uno” los olivos que había, resultando: “861 de olivos viejos, 3.241 estacas grandes, 2.836 estacas medianas, 1.861 estacas pequeñas, 370 injertos pequeños, 100 injertos de estos perdidos para volverlos a hacer, 100 estacas y olivos inútiles nunca serán nada, 200 claras vacantes sin las muchas que no se pueden aprovechar por las muchas peñas y por mucha agua y además un gran pedazo que esta por desmontar con monte bajo y muchos peñones. Total 9.569. Se advierte que de las estacas grandes y medianas hay más de 800 que no producen nada por ser de mal bidueño (cuando al desarrollar las ramas y varetas se espesa de tal modo que no deja pasar la luz siendo atacado normalmente por la tiñuela o mangla) por lo que resulta no quedar más plazas útiles para el producto que 8.199 que son las útiles y las estacas pequeñas están para criar”. Es decir, son 5.968 los olivos que dan aceitunas en esta fecha y con una gran diferencia en sus producciones.

En una de las visitas que hace a Pedrique el hermano mayor en 1819 se le indica que las habitaciones<sup>50</sup> para los nuevos pretendientes se han terminado, haciéndose con los mínimos gastos por haberlo hecho los mismos hermanos, como lo recoge en 1824 el presidente que le sucede: “...en aquellos cuartitos chiquititos que hizo el hermano Eusebio...”. En 15-4-1820, tras tres años como hermano mayor deja el cargo Pedro de Cristo y es nombrado hermano mayor de Belen, José de Jesús y María.

En 1822 Eusebio de San José indica que sería conveniente que los novicios de Pedrique en vez de ir a Belen a profesar se hiciera en este a lo que la Congregación le contesta que de ninguna manera porque se perdería la unicidad de criterio.

Estando en 1822 muy lejos de la propuesta que le había hecho el obispo Trevilla en 1817 marcha a Toledo para visitar a su valedora, María del Carmen Josefa Lopez de Zuñiga y Chaves, condesa de Miranda del Castañar con el fin de comunicarle que dejaba el eremitorio de Pedrique, tras sopesar las relaciones con los hermanos de Belen y para colmo y especialmente tras la marcha de algunos de sus ermitaños con el fin de crear otro eremitorio en Toledo, tal vez inducidos por personas que no deseaban que esta nueva congregación se desarrollase en Pedrique. Una amiga de esta, Teresa Nicolasa de Santiago<sup>51</sup> escribe a Trevilla el 3-3-1826 contándole “que estaba más que harta de sufrir las infinitas majaderías que habían pasado cuando tuve en casa al hermano Eusebio, sin culpa suya, que no hizo más que padecer y más padecer, y yo con él, hasta que tomé la determinación de comprarle una mula y que se fuera y si alguno a dicho del sepa usted que es falso o acaso tramoyas para lograr su fin...” lamentándose de que ya no viviera el canónigo Peralvo.

El obispo Trevilla informado por sus visitadores de las relaciones existentes entre la congregación de Belen y la de Pedrique entre los años 1817 y 1822 y tras consultar a los visitadores y a ciertas personas conocedoras del problema, el 19-11-1823 establece las siguientes reglas<sup>52</sup>: 1º.-Los hermanos pretendientes que había entonces en el desierto de Belén y tuvieran aptitudes necesarias para ir a Pedrique irían allí y

<sup>50</sup> A.G.O.C. 1824. Carta del Presidente Francisco de Cristo al obispo.28-4-1824.

<sup>51</sup> A.G.O.C. 1826. Carta de Teresa Nicolasa de Santiago al obispo Trevilla.

<sup>52</sup> A.G.O.C. Decretos del obispado sobre las relaciones entre las congregaciones de Belen y Pedrique. Cartas 31-12-1824, 29-3-1824, 28-4-1824.

permanecerán hasta que hubiera vacantes en la congregación.<sup>2º</sup>- Los tales pretendientes así destinados a Pedrique serán atendidos para poder profesar y vestir la capilla precedido previamente de nuestra licencia o la de nuestro visitador y según las vacantes que se necesiten. 3º.-El noviciado para los de la hacienda de Pedrique se haría allí mismo precedido igualmente por nuestra licencia o la del visitador sin la cual no se admitirá novicio alguno. 4º.-Ningún hermano del Desierto pasará a vivir a Pedrique, ni, al contrario. 5º.-Por ahora nombramos por hermano presidente de la hacienda de Pedrique al hermano profeso en el Desierto, Francisco de Cristo...6º.-El hermano presidente de Pedrique dará cuenta anual al hermano mayor y Congregación por el mes de agosto, según costumbre, la que se nos pasará para la aprobación o lo que convenga.

A primeros de diciembre de 1823 el nuevo presidente ya está en Pedrique<sup>53</sup>. En marzo pretende que uno de los hermanos que es herrero ponga una fragua porque “había que ir a Villaharta dos o tres días a componer las rejas y para las azadas y demás es menester ir a Obejo o a Espiel” y en abril escribe que de todos los jornaleros de la siega y el olivar solo dejará a dos y “el molino se acabará dos o tres días después del día de la Cruz y despacho a los molineros y quedamos más solos”.

El hermano presidente esta receloso de ciertas aptitudes de sus hermanos de Belen por lo que en su carta del 5-4-1824<sup>54</sup> al obispo le comenta: “...porque me pienso que tenemos algunos enemigos...y a pique de hacernos saltar de aquí...y su ilustrísima no nos deje desamparados...”.

Los temores del hermano Francisco estaban justificados pues los de Belen, tras consultar a una serie de abogados, el 13-5-1824<sup>55</sup> escriben a su vez al obispo reprochándole los decretos dados en 1823 “...sin conocimiento de los interesados que los privaba sin causa de sus derechos.....por el modo con que se han formado las nuevas ermitas en Pedrique, distintos estatutos, reglas diversas de vivir, nuevo método en las distribuciones, ampliación en las viandas y manjares....todo aparece contrario al sistema que han guardado en Belen...y dándose motivo de creer se han separado del orden de sus deberes....”.Por lo que piden “se restituya las cosas al ser y estado en que se hallaban antes del decreto..”

Cumpliendo las órdenes del Provisor<sup>56</sup> el hermano mayor José de Jesús Maria hace una visita a Pedrique el 21-6-1824 encontrando que en 1823 la cosecha de aceite ascendió a 1.632 arrobas y que para este año no cogerán nada de miel a pesar de tener 170 colmenas y la cosecha de aceite no la tienen segura. “Hicieron<sup>57</sup> obra en la casa y en el molino componiendo la torre y la prensa para que cargase más masa”, exactamente pusieron una piedra cónica moledera, prensa de columnas con husillo de hierro y una caldera más grande como había solicitado el hermano Eusebio. ‘En la molina<sup>58</sup> siete tinajas de las cuales cuatro eran grandes y tres chicas, caldero de cobre, etc.’ y “...el molino llegaba a estar en plena producción hasta después de la fiesta de la Cruz, el día 3 de mayo”.

El obispo Trevilla contesta el 3-8-1824<sup>59</sup> a la Congregación de Belen a las peticiones hechas el trece de mayo, “...juzgando conveniente modificar las reglas establecidas...”: “1º.-Se encarga al hermano mayor del desierto de Córdoba, que procure perfeccionar las mejoras proyectadas en la hacienda de Pedrique ocasionando la

<sup>53</sup> Id 24. Pág. 121 y 127.

<sup>54</sup> A.G.O.C. 1824. Carta del presidente de Pedrique al Obispo.

<sup>55</sup> A.G.O.C. 1824. Carta del hermano mayor José de Jesús Maria y Congregación al obispo.

<sup>56</sup> A.G.O.C. 1824. Carta del hermano mayor José de Jesús Maria al Provisor. 27-6-1824.

<sup>57</sup> Id 24 Pág. 130.

<sup>58</sup> Id 24 Pág. 13.

<sup>59</sup> A.G.O.C. 1824. Nuevas reglas para el funcionamiento de la hacienda de Pedrique.

menor posible distracción a los hermanos del Desierto. 2º.-Se valdrá para ello del actual presidente de Pedrique que cumplirá las ordenes e instrucciones que usted le diere. 3º.- Se le faculta para emplear personas en los trabajos de aquella hacienda y a los hermanos actualmente residentes en aquella dicha hacienda, y a los del Desierto y los que tengan robustez e inclinación o alternando entre si como más convenga para que se fomente la congregación y no se enfríe el espíritu de los ermitaños.4º.- Se le encarga particularmente que de quince en quince días de cuenta de los efectos que produzcan estas disposiciones tanto en el desierto de Córdoba como en el de Pedrique informando de lo que se le ofrezca y parezca para su mejora sin perjuicio de hacerlo de cuanto ocurre juzgándolo conveniente.5º.-Se le encarga que evalúe esta comisión con toda la prudencia, suavidad y circunspección que requiere a fin de que los que han trabajado con tanto provecho no reciban por galardón, ni recompensa, demostración alguna de que no han sido apreciados los servicios que han prestados”.

Ante el rendimiento de aceite en 1824 el obispo Trevilla en 1825 ordena al hermano mayor Francisco del Espíritu Santo que vaya a Pedrique y que le informe de la situación del olivar y de su economía. Comienza el 28-X-1825 con una copia de la realizada en 1819 para los olivos, dando el mismo total, 9.569 pero “las plantas fructíferas solamente son 8.799”, es decir 2.831 más que hace seis años, 1861 de estacas pequeñas y 170 de los injertos pequeños que ya daban fruto y se deduce que en un año y medio se reinjertaron 800 de las estacas medianas y mayores de 1819 traídas de Adamuz.

Aprobada la obra del oratorio por el obispo viene de Pozoblanco<sup>60</sup> el maestro alarife Sebastián de Torres, que la termina a finales de 1826, y concedida la licencia por el obispo para su bendición esta se hace el 15-3-1827 por el párroco de Villaharta.

“En el informe que envió el presidente al obispo el 26-3-1829<sup>61</sup> sobre los trabajos del olivar” se indica que se quitaron zarzales y desmontaron varios sitios. En este año se sale de Belen el que fuera presidente de Pedrique Francisco de Cristo, amigo confidente y compañero de Eusebio de San José, pues además de ser también militar ambos hicieron el noviciado en 1816. Tras la desamortización de 1836, fue invitado por Eusebio a residir en Obejo<sup>62</sup> en donde permaneció hasta que enterado “que el hermano Pedro de Cristo había conseguido del arrendador de la finca de Belen que le concediese vivir en una de ellas y también el lo solicitó concediéndole la ermita de San Felipe”.

La desamortización se origina siendo hermano mayor Remigio de la Purísima Concepción. El ermitaño Agustín Cano escribe el 30-3-1836<sup>63</sup> al gobernador civil de Córdoba, defensor de la continuación de los ermitaños en Belen : con arreglo al decreto de S. M. de suprimir las congregaciones, han tenido a bien estos mis hermanos ermitaños de despojar ambas casas (Belen y Pedrique)...sacando los efectos siguientes, según información del capataz (Pedrique), 500 o 600 arrobas de aceite y aún permanecen 8 caballerizas mayores y menores, 200 colmenas, 60 o más gallinas, 20 cerdos...toda la plata y recados de decir misa...”Sin embargo no todas las autoridades y sociedades estaban por su continuación: El 4-5-1836 la Junta Diocesana de Córdoba escribe “que anunciada la venta del Desierto y de la hacienda de Pedrique en los boletines oficiales y en la Gaceta del Gobierno....y verificada previa subasta de los ganados y bienes muebles....”. La junta declara suprimir la Congregación. Por fin el 26-6-1836 hay una orden para que se devuelva a esta congregación “lo que se le haya

<sup>60</sup> Id 24. Pág. 136. Informe del párroco de Villaharta, 17-3-1827.

<sup>61</sup> Id 24 Pág.131.

<sup>62</sup> Id 24. Pág. 140. Gutierrez de los Rios Manuel. 1911.Memorias que se conservan de algunos ermitaños que han existido en la sierra de Córdoba.....e historia de la actual Congregación.Pág.272.

<sup>63</sup> AHN. Consejos. Leg. 12. 057. Exp. n.º 52.

ocupado...por no estar comprendidos en el R.D. del 8-3-1836 por no formar casa de comunidad o de instituto religioso”. Pero llega tarde, la decisión estaba tomada y todos los papeles en regla según las disposiciones dadas pues Belen es subastado y años más tarde declarada nula la venta, y por R.O del 25-9-1845 los ermitaños consiguen que se la cedan.

El eremitorio de Pedrique duro como tal 12 años, de 1817 a 1829 y su hacienda por decreto del 8-3-1836 es desamortizada y al no poder ser devuelta a la Congregación se pone a subasta por el gobierno anunciando que “se remate el 10-6-1837 ante el señor D. Felipe Escobedo y escribanía de D. Santiago de la Granja. Perteneciente a la Congregación de los Ermitaños de la Sierra de Córdoba<sup>64</sup>.Una hacienda de olivar llamada Perique, término de Ovejo, compuesta de 12.390 olivos, una huerta, casa de tres cuerpos con tinados, horno y tahona, prensa, bodega, pajar, cuadra y casilla de los porqueros, tinajas y espartana, tasado todo en 370.090 reales. Dada en Madrid el 25-5-1837”.

Según ha publicado el ayuntamiento de Pozoblanco el duodécimo propietario de Pedrique fue D. Fernando de Sepúlveda y Gallardo que la compro en 1839 y de este pasó a su hija Isabel, casada con Antonio Félix Muñoz Garcia, que amplía la propiedad comprando 64 hectáreas en 1859, en el NO de esta finca. En 1870 y 1891 se cita como propietario al hijo de ambos, Fernando Muñoz Sepúlveda, por el que comienza la propiedad de la familia Muñoz como la décima tercera propietaria.

Identificándonos con una investigación sobre este paraje, especialmente en el que se refiriere a su futuro, por su interés, seguimos con un párrafo<sup>65</sup> en el que se nos indica: A finales del siglo XIX<sup>66</sup> “En esta época Pedrique constituye una hacienda de retiro familiar y adquirió cierta fama como coto de caza mayor y menor. Eran frecuentes allí las monterías y fiestas cinegéticas en la que los jabalíes solían ser las presas más habituales. En los periódicos aparecen anuncios de arrendamiento de sus pastos y montes para ganado cabrío. Durante la guerra civil, el lugar fue escenario de algunas escaramuzas de asalto y en 1937 se publica un anuncio ofreciendo su venta<sup>67</sup>”. Nos indica que a continuación del último propietario el eremitorio de Pedrique sigue en poder de la familia Muñoz, así del registrador de la propiedad Miguel Muñoz Molina y en 1930 del juez municipal, Alfredo Muñoz.

La familia Muñoz debió venderla a Bernardo Pozuelos que sería el décimo cuarto propietario que a su vez lo hace en la década de los noventa del siglo XX (¿1988?) al escultor Aurelio Teno que sería el décimo quinto propietario, (a quien tuve el gusto de volverlo a ver en Pedrique, recordando no solo a mi antepasado cuando fue el primer presidente de este eremitorio sino también cuando coincidíamos en la fundición de Torrejón de Ardoz, utilizada por ambos como proveedor de nuestros trabajos de fundición, el de sus obras y yo de diversos materiales para maquinarias y en la Casa Grande de este pueblo, propiedad de Rafael Onieva, también cordobés, de Baena, en la que se puede admirar una de sus obras). Este gran artista a principio del siglo XXI lo trasfiere al ayuntamiento de Pozoblanco bajo ciertas condiciones, su actual poseedor y décimo sexto propietario, confiando que estas notas le sirvan para establecer un plan de marketing potenciando este eremitorio no solo como un centro social y cultural sino en otras facetas que no solo atraiga a los vecinos de Los Pedroches sino

<sup>64</sup> AHN. 1837. Indice de subastas de bienes nacionales 1837-1906. B.V. 2. Bol. n.º 238. Anuncio 556. Págs. 893-894.

<sup>65</sup> MERINO MADRID A. 2018. Pedrique : Pasado y futuro. Solienses. 24-4-2018 págs. 104-113.

<sup>66</sup> DÍARIO DE CÓRDOBA 18-9-1896, pág. 4. 4-10-1893, pág. 3. 27-12-1894, pág. 3 y 17-10-1898, pág. 5.

<sup>67</sup> EL DEFENSOR DE CÓRDOBA, 16-6-1937, pág.1 y 8-9-1937, pág. 2..

también a los de Espiel, Bacar, Villaviciosa, Villaharta, Obejo, etc. En la actualidad la finca tiene 125 hectáreas de las cuales 82 las ocupa el olivar.

Si exceptuamos a Pedrique las siguientes noticias que tenemos sobre el cultivo del olivar datan de 1673 cuando el vecino de Pozoblanco Pedro Moreno compra unas tierras en el cerro de las Ovejuelas con el fin de poner un olivar. Fue deslindada y amojonada, pero desconocemos si las roturó y plantó, pero si hay constancia que en 1791 el vecino de Ovejo Juan Pedrajas Mora compró 12 fanegas de tierra (7, 34 ha) en el "...sitio de las Ovejuelas que habían pertenecido a Pedro Moreno.." en las que había 80 olivos. ¿Cuándo se plantaron?

Lo que sí está claro es que a partir 1726 una vez firmada la Concordia vecinos de Pozoblanco conociendo la condición cuarta de su tratado empiezan a plantar en el límite sur de ella, en el Rincón, al final del camino de la Cucharera, pegando al río Cuzna, término actual de la Añora. La iniciativa debió ser de los clérigos de Pozoblanco Bartolomé Herruzo Pedrajas con 0, 8 ha., Andrés Muñoz Cabrera 1, 2, y Martín Alonso Herruzo 0, 8 y a continuación los vecinos civiles Bartolomé Bravo Pedrajas, 0, 4, Diego Caballero 1, 6, (citado el 7-7-1741 con olivares en el Villarejo), llevando la aceituna a algún molino o las cogían para mesa, pues debían de pasar algunos años para que José Delgado, vecino de Pozoblanco pusiera una molina al otro lado del Cuzna (38° 13' 31"/4° 50' 41"), cuyas ruinas se pueden ver cogiendo la CO 6411 en 38° 14' 11"/4° 52' 43" y seguir camino que sale de ese punto durante 6, 84 kilómetros.

Francisco Sánchez vecino de Villanueva de Cárdenas y residente en la venta de Arenales, por poder de María López Bejarano, viuda de Juan Fernández de los Luengos, su propietaria, solicita el 17-1-1727 plantar un olivar alrededor y enfrente de la venta. Se le concede días más tarde y en ese mismo año planta 0, 6 ha. de estacas, cuyos olivos son clasificadas años después de 2ª clase. Llevaba la aceituna a molturar a la molina de Pedrique. En 1786 en la declaración del impuesto del arrendatario de esta venta el vecino de Añora Pedro Cejudo se indica que ya hay en producción 240 olivos ocupando una superficie de algo más de dos hectáreas.

Vistas las peticiones de terrenos para nuevas plantaciones el 1-6-1734 D. Andrés Cachinero,<sup>68</sup> apoderado de las 7 Villas solicita se le envíen las ordenanzas sobre los olivares. El alcalde de Ovejo Antonio de Mora indica que se saquen del arca de tres llaves. Es un libro apergaminado sobre "Ordenanzas que esta villa tiene para la conservación de sus montes y custodia de sus olivares y viñas" entre las que encuentran 1º) Ordenamos y mandamos que las viñas y olivares...sean guardados de cualquier género de ganados y bestias en todo el tiempo del año, así de noche como de día. 2-3-4-5-6º) En ningún tiempo puedan entrar en los olivares, becerros, puercos chicos ni grandes, jumentos, caballos, yeguas ni bestia mayor y ni cabras ni ovejas. 7º) Los dueños de olivares que hayan sufrido daños tendrán 9 días para notificarlo. 8º) Los dueños no podrán comer los frutos de sus heredades con sus ganados...sin perjuicio del derecho que esta villa tiene en el capítulo de ellos por el tratado de Concordia que tiene hecho con las 7 Villas, solo a fin de la guarda y conservación de los montes de las 46.960 fanegas de tierra que esta villa y los Pedroches compraron a S.M. en el término de esta y en virtud de requisitorias despachadas para este efecto y los referidos por su merced la Justicia de Pedroche.

Pocos años más tarde los vecinos de Pozoblanco y Ovejo comenzaron a plantar en Las Juntas, unión del río Gato con el Cuzna, en el actual término de Pozoblanco, unos llegando por el camino de la Loma del Moreno y el de las Ovejuelas y los otros por el del Puerto. Como en otras ocasiones suponemos que toma la iniciativa por los

<sup>68</sup> A.H.M.Ov.1734. Petición de ordenanzas para el olivar y viñedos. Siglo XVIII, Exp. n.º 10.

pozaalbecenses un sacerdote, Bartolomé Bravo Pedrajas con 1.2 ha., y civiles Francisco Ruiz Estrada 1, 9, Juan Moreno Pedrajas 7, 4, Juan Moreno Santos 4, 4, y Martín Peralvo 1, 7 y por parte de los obejenses Francisco Muñoz<sup>69</sup> que el 7-7-1741 tenía 1, 6 ha, Francisco Roque 0, 1, Benito Luque 1, 6, Juan Pastor 1, 7 y Sebastián Pedrajas 0, 4. Total hasta 1752, 22 hectáreas, 16, 8 ha. de 2ª clase y 5, 2 de 3ª clase. En principio la aceituna a molturar era llevada tras recorrer menos de una legua a las molinas del Melendo y la de la Huerta de la Escribana de Ovejo y posteriormente cuando se incrementaron las plantaciones y producción en esta zona a la molina de María-Eulogia, 38° 9' 25"/4° 45' 21" , a la que se puede llegar por la CO 6413 hasta pasar 90 metros de la Sonoridad donde se toma un camino que se sigue en bajada 500 metros.

En 1752 se declara que José Lopez Pedrajas vecino de Pozoblanco posee en la Aliseda 0, 3 ha de olivar de 2ª clase.

En 1752 el total plantado era de 60, 4 ha. 46, 9 de 2ª clase y 13, 5 de 3ª clase, siendo los pozaalbecenses los pioneros en estas plantaciones. Los olivos de Ovejo de 1ª clase en aquellos años se calculaban daban ocho arrobas de aceite por fanega, (13/ha), los de 2ª seis, (9, 8/ha.) los de 3ª cuatro, (6, 5/ha.) y no se consideraban los de 4ª clase, considerando que en una fanega de 6.121 metros cuadrados había 30 olivos, una arroba de aceite 12, 563 litros y al pesar un litro 920 gramos la arroba pesa 11, 56 kilos. Hemos de dejar claro que todas las parcelas de tierras citadas y por citar sitas en la dehesa de la Concordia en su petición y concesión<sup>70</sup> interviene Ovejo junto a las 7 Villas al ser de "propiedad" común de las ocho y en el deslinde y posesión actúa solamente Ovejo pues estas tierras estaban comprendidas en su jurisdicción.

En 1786 en las declaraciones del impuesto de paja y utensilios<sup>71</sup> se recoge la correspondiente a 51 vecinos de Pozoblanco entre ellos los de Ana Gomez con 225 olivos, Nuestra Señora del Carmen con 60, José Pedrajas 55, Alonso Sentojo 200, viuda de Daniel Gallardo 300, viuda de Alonso Santos 200, y viuda de Juan Santos 200, con un total de 1.240 olivos que ocupan una superficie de 9, 6 hectáreas.

Han pasado sesenta años para tener la primera referencia del olivar en Villanueva de Córdoba: En 1786 entre 17 declaraciones se citan a Tomás Monestado con 2, 1 ha. de estacas en las Cabezadas del Majuelo y en este año y en 1791 también en el Majuelo ampliado por el cerro de las Caleras y desde el cerro Corcobado en dirección de la Fuente de Córdoba, lindando con Adamuz, Alfonso Lopez Cañuelo, amparándose en la Real Orden 1788 pide una finca de 110,2 ha., cuando ya en aquellos parajes tenía estacas plantadas, un chozo y un cortijo. El concejo de Ovejo tras comprobar que las 7 Villas le han dado curso a su petición le da su aprobación y el 19 de diciembre la posesión. En los dos años siguiente ya ha conseguido poner 18, 3 ha. de estacas. La familia Cañuelo llevaba su aceituna en los primeros años del siglo XIX a la molina de Benito Díaz situada en las coordenadas 38° 06' 18"/ 4° a 1 40' 28" a 150 metros del arroyo de Miguel Esteban, aprovechando el desnivel que tenía el arroyo para llevar el agua a las que hoy son ruinas e incluso ha desaparecido el camino del mismo nombre, pudiéndose llegar una parte en coche partiendo de la bifurcación de la A3176 con la A 3001 se sigue esta 10, 10 kilómetros en donde se coge a la derecha el antiguo camino que se sigue a pie 1860 metros.

<sup>69</sup> AHMOv. 1741. Caja 12. sec 2ª, leg 10. rgtro 140.

<sup>70</sup> QUINTANILLA GONZÁLEZ E.R. Aclaración: Suponemos que por un lapsus D. Bartolomé Valle Buenestado en su libro Las Siete Villas de los Pedroches y sus bienes comunales, página 243, hablando sobre las peticiones y concesiones de estas tierras no cita a Ovejo siendo una de las propietarias y solamente ella tenía la jurisdicción sobre ellas.

<sup>71</sup> A.H.M.Ov. 1786. Leg 168 Exp.30. Rgtro 3.629.

Se cierra el siglo XVIII con que en Añora hay 7, 6 ha. de olivar, 20, 4 en Villanueva de Córdoba y 62, 4 en Pozoblanco, en total 90, 4 hectáreas entre 2ª y 3ª clase y de Alcaracejos aunque se citan en 1786 a Alonso Calero y Alonso Blanco por tener tierras no se indica que ellas tuviesen plantados olivos

Un ejemplo del proceso que se seguía para la plantación en los inicios del siglo XIX lo tenemos en año 1803<sup>72</sup> cuando se reúnen cinco pozoalbecenses para solicitar tierras de las "46.960" fanegas de tierra compradas, comenzando por citar las bases legales en que se apoyan sus peticiones: "por los años de 1700 de la compra " (1641) y según el acuerdo realizado " en la venta que llaman de la Jara de ciertas providencias....siendo una la de que cualquier vecino de ella se le había de conceder el que necesitase para formar un heredamiento rustico.."(4ª condición de 1725) por lo que "se sirva concedernos en el sitio de los Poyales unos pedazos montuosos que lindan con los de D. Manuel Gallardo y Bartolomé de Rojas y con tierras de las compradas que podemos poblarlas, desmontarlas y beneficiarlas con interés del común de la Iglesia en sus diezmos y S.M., aun cuando el dominio individual que nos pertenece en este término como vecinos de Pozoblanco....y si no fuese así bastaría el Decreto del año pasado de 1793 sobre a que a ningún vecino se le pueda negar en términos públicos la resolución de convertir en cultivo los terrenos montuosos.....con adquisición de propiedad cerrada.....que hasta en la última Novísima ordenanza de quintas se conceden exención de ellas a los hijos de padres que con casa rustica forman establecimientos en el campo.."

Presentan su petición el 20-2-1803 y el 23 se reúne el concejo de Ovejo acordando conceder la licencia correspondiente a José Garrido, Domingo de Rojas, Francisco Moreno Merchán, Alonso Moreno Santos y a Juan Moreno Santos para que "practiquen el desmonte y descuaje de montes bajos en el referido terreno, dejando libres y para el común aprovechamiento cuerda o aguadero que en el hubiese..."Se nombra la comisión para hacer el deslinde formada por uno de los alcaldes ordinarios , dos peritos y un escribano. En otras peticiones se incluye también en la comisión al alcalde de la Santa Hermandad.

El día 24 estando en el sitio de los Poyales comienza la diligencia, deslinde y posesión de los terrenos solicitados por José Garrido y Domingo de Rojas entre la linde de D. Manuel Antonio Garrido (arroyo de Juan Duro) y el peñón que sirve de límite con las tierras de Miguel Cámara.

A continuación comienzan por las tierras pedidas por Francisco Moreno Merchán y Alonso y Juan Moreno Santos comenzando en la era del Jurado, vista a la huerta de Juan Duro y al arroyo Tomilloso hasta el puntal del arroyo de los Tiemblos y vía recta hasta el arroyo del Molinillo, aguas arriba hasta los límites del plantío de Bartolomé Rojas (Aº de los Tiemblos)."..y en señal de posesión verdadera su merced el dicho señor alcalde introdujo en los dos citados sitios a los nominados....practicando actos posesorios sin la más leve contradicción y de haberla tomado quieta y pacíficamente, pidieron se les diese testimonio que les sirva a título en forma para su resguardo. Veremos años más tarde como estas tierras después de ser roturadas se plantaron de olivar.

Con el fin de dar noticias del Tratado de la Concordia, y por tanto el uso de la 4ª cláusula para hacer nuevas plantaciones, sin citar ni dar a conocer la condición 13 en la que se indica que solamente Ovejo tiene la jurisdicción sobre estas tierras, la Junta General de Apoderados de las 7 Villas aprueban el 12-3-1805 una serie de condiciones

<sup>72</sup> Á.H.M.Ov. 1803. A.C. del 22-2-1803. Copia de las diligencias del deslinde y posesión practicadas por esta villa de Obejo a favor de Alonso Moreno y otros vecinos de Pozoblanco en el año de 1803.

para poder realizar las peticiones: 1ª.- Circular a los vecinos para informarles que pueden hacerlas apoyándose en la condición cuarta del Tratado de la Concordia. 2ª.- Esta Junta en su reunión anual vistas las peticiones en las que se indicaran el número de fanegas, se aprobarán o denegaran. 3ª.-Una vez concedida se inscribirá en su escribanía con su situación, cabida y deslinde “para que en todo tiempo conste de la legitimidad, propiedad y permanencia de los heredamientos que se hiciesen”.4ª) Los señalamientos concedidos han de ser junto a tierras ya cedidas, para evitar la utilización total del terreno restante de su aprovechamiento común.5ª) Las villas más antiguas tienen preferencia en las concesiones “guardando el mismo orden que se observa en el reparto de quintos de la dehesa de la Jara para hacerlos de labor o su aprovechamiento de leña”.6ª) Los terrenos concedidos lo son exclusivamente a los fines contemplados en la 4ª condición del Tratado de la Concordia, siendo privativos de los concesionarios los frutos obtenidos. 7ª) Las tareas de desmonte y desguace del terreno concedido y replantación del mismo han de verificarse en el plazo de 10 años desde la concesión, volviendo el terreno a ser de aprovechamiento común o pudiendo ser cedido a quien lo solicite y de no ser así no habiendo lugar a reclamación.8ª) El dominio, propiedad y posesión de los heredamientos se adquiere verificado el desmonte y plantío prometido por el solicitante pudiendo volver a su aprovechamiento común si no se acredita tal extremo.9ª) En los títulos o licencias que se libren a los concesionarios deben figurar estas condiciones para dejar constancia y que no puede negarse ignorancia de los mismos.10ª) No se concederá otro terreno a ningún peticionario sin haber concluido en las condiciones anteriores el compromiso adquirido<sup>73</sup>.

En los veinte años siguientes solamente se hace tres peticiones, tal vez por la influencia de la invasión francesa o por una falta de estabilidad social en estas villas debido a alguna epidemia con las correspondientes hambrunas y sin ánimos para nuevas iniciativas pues vuelven las solicitudes en el inicio de los treinta teniendo constancias de algunas en el archivo de Ovejo hasta finales de los años 50.

En 1830 de los 17 propietarios de Villanueva de Córdoba que pagan impuestos hay 6 con olivos, tres de ellos en los alrededores de la Fuente de Córdoba, Pedro Gomez, Sebastián Cachinero y Bartolomé Gutierrez que utilizan la molina llamada posteriormente Molino Viejo situada en la conocida hoy como casa del Majuelo a 80 y 60 metros por el este y sur del límite de Adamuz, cogiendo la carretera A 3001 en dirección Villanueva de Córdoba hasta el kilómetros 24,620 en donde se toma un camino que sale a la derecha siguiéndolo 800 metros; los otros tres José, Francisco y Gaspar Cañuelo siguen utilizando la molina de Benito Díaz al haber ampliado las plantaciones a partir del citado Corcobado en dirección a la Fuente de Córdoba a ambos lados del arroyo de Miguel Esteban.

En 1841 se citan 27 propietarios entre ellos los citados en 1830 y otros 7 nuevos con olivar, tres Ildefonso Ruiz y Manuel e Ildefonso del Castillo a lo largo del río Gato, llevando la aceituna por el camino de los Carreteros hasta la molina del mismo nombre situada nada más pasar el río, en Pozoblanco con coordenadas 38° 11' 24"/4° 15' 22", pudiendo llegar cogiendo la CO 6413 en dirección a Obejo hasta el kilómetros 22, 300 donde se cogerá un camino que sale a la izquierda por el que se seguirá 2630 metros. Los otros cuatro Tomás Buenestado, Juan Panadero, José Martos y Pedro Mogeá con plantaciones al final del regajo del Valle Bermejo la llevan a la molina de Antonio Martos situada en 38° 07'07" / 4° 40'25" y se llega cogiendo la A 3176 hasta su

---

<sup>73</sup> ALCAIDE GARCIA A. 1996. Estudio sobre la concesión de tierras en la Dehesa de la Concordia...Actas del II Congreso de la historia de Andalucía. Andalucía Contemporánea II. Págs. 103-107.

bifurcación con la A 3001 que se sigue 4 kilómetros hasta coger el camino del Madroñal por el que se continua 2470 metros.

Años más tarde como continuación de lo expuesto, Patricio Bermudo Gutierrez<sup>74</sup> nos indica algunos propietario después de la concesión y posesión de una serie de tierras de la dehesa de la Concordia: 1º) El 22-9-1847 D. Juan Panadero Arévalo vende a D. Francisco Muñoz un pedazo de terreno de 24 fanegas, con 1400 plantas de olivo, (5, 5 ha a razón de 91 olivos /ha con un marco superior a 10 metros) sitio del Pozuelo (Valle Bermejo) por 2000 reales ( 1, 43 r/o).2º-3º) El 12-3-1.851 D. José Joaquín Muñoz vende a D. José Sánchez Carnes en el sitio de las Navas 100 fanegas (64, 4 ha.) con desmontado y tierra montuosa, lindando con Martín Muñoz de la Torre y por la vereda con Miguel Albertos por 3.530 reales (54, 8 r/ha.) y el 15-4-1856 su hijo D. José Sánchez Torralbo las vende a D. Francisco Silva ya con 35 fanegas plantadas de olivo (22, 6 ha.) y otros plantíos por 5.000 reales. (Las llamadas Navas de Ovejo comienzan antes de llegar al camino de Ovejo a Villanueva de Córdoba y tras pasarlo seguía en dirección al arroyo de las Tapias y terminaban en el arroyo del horcajo del Romero.) 4º) En 1854 le conceden a D. Juan Calero Pozo en el sitio de Cerro Bermejo 20 fanegas que equivalen a 12 hectáreas, 87 áreas, 27 centiáreas de las que hace escrituras en 1882 indicando están plantadas de olivos y lindan por el norte, con el plantío de Gaspar Cañuelo; este, herederos de José Martín Moreno; sur, olivar de D. Antonio Martos y oeste, Juan Cabrera, y conduce a dicha finca el camino de Obejo. (Efectivamente estaba por bajo de Cerro Bermejo pero el lindero norte en 1854 era D. Bartolomé Díaz, aunque es posible que posteriormente este vendiese su propiedad a Gaspar Cañuelo.) 5º) D. José Martín Moreno adquirió en permuta de D. Juan Martín Sánchez Casado una finca situada en el Madroñal y Cerro Bermejo comprendiendo 75 fanegas y cuartilla de cuerda, equivalente a 48 ha., 40 a., 56 ca., en él tiene plantado de olivar 60 fanegas (38, 72 ha), con 4200 plantas de diferentes edades (108 ol/ha, con un marco de 9, 5x9, 5); 5 fanegas con 4.000 vides, una huerta con una cuartilla de cuerda de 20 granados, 300 higueras, 10 fanegas de tierra calma y unos 200 pinos, con casa de campo. Y son sus linderos: Al norte terreno montuoso de la Dehesa de la Concordia, a estos plantíos de D. Antonio Martos y Benito Illescas, al sur, plantío del mismo Benito Illescas y al oeste plantíos de D. Bartolomé Díaz de Luna y otro de Juan Calero y conduce a esta finca el camino de la Loma (vereda del Madroñal). Valorada en 44.776 reales. “

El término actual de Pozoblanco lo dividiremos en dos grandes zonas: La primera desde su límite oeste hasta la carretera de Ovejo a Pozoblanco por la Canaleja y la segunda desde esta hasta el río Gato. Aportaremos los datos localizados entre 1830 y finales de la década de los cincuenta.

En la zona primera, del año 1830 se encuentra en los inicios del arroyo de los Cañones las plantaciones de la familia Tirado, Rafael y Antonio y en 1840 ampliándose a izquierda y derecha de los anteriores María del Carmen y Mariana completándose con el molino de Juan situado 38º 12'53"/ 4º 52' 59" llegando por la carretera CO 6410 en dirección Pozoblanco hasta el kilómetro 14 donde se cogerá a la derecha un camino por el que se seguirá 638 metros.

<sup>74</sup> BERMUDO GUTIERREZ P. 1972. Notas sobre la evolución de la propiedad rustica privada en Villanueva de Córdoba en el último tercio del siglo XVIII y en el siglo XIX. Págs. 132-133. Rogamos nos disculpe, pues respecto a la página 131 hemos de puntualizar que la dehesa de la Concordia “perteneía... y eran propietarias” no solamente de las 7 Villas sino que eran ocho pues Obejo también lo era y por otra parte las fanegas “medidas” eran 46.960 del marco mayor de Córdoba de 6.121, 2 metros cuadrados, 28.745 hectáreas y pico.

En 1830 también tienen olivos Alonso Moreno por encima del arroyo del Zauzal, Joaquín Pérez a 500 metros de la venta de Sebastián Delgado en el camino de Ovejo a Espiel y Sebastián Blanco en los inicios del arroyo del mismo nombre, en donde años más tarde se construyó una molina, la de los Blancos, situado en  $38^{\circ} 11' 11'' / 4^{\circ} 52' 11''$  cogiendo la CO 6410, después la CV 317 que se sigue 2.260 metros.

Alguna de los escritos son un ejemplo de petición, concesión, deslinde y posesión, tramites que tenían que cumplirse antes de realizar cualquier desmonte para plantación, así: En 1841<sup>75</sup> el sacerdote de Pozoblanco D. Blas Galán apoyándose en la condición 4ª del tratado de la Concordia de 1725 y por los acuerdos de las 7 Villas de 1805 solicita y se le conceden 400 fanegas (257, 6 Ha.) en los Chivatiles y Lagunilla para poner olivar o viñedo. Toma posesión 20-1-1841. Antes de cumplir los 10 años que le habían fijado para cumplir con el compromiso contraído planto olivar y construyó una molina en el arroyo de los Chivatiles de coordenadas  $38^{\circ} 11' 35'' / 4^{\circ} 52' 45''$ . Aunque está en ruinas todavía se puede contemplar la gran inversión que se tuvo que hacer, pues resisten el paso del tiempo debido a la excelente construcción y a los materiales utilizados en la obra. Posteriormente se hizo una pequeña molina al lado de esta. Se puede llegar por la CO 6410 y seguir por la CV 317, 880 metros.

Siguiendo con el año 1841, Juan Delgado ya tenía un olivar, que hereda su hijo José ampliándolo y construyendo una molina para su uso y de los vecinos en  $38^{\circ} 14' 22'' / 4^{\circ} 50' 52''$  a donde se llega por la CO 6410 y en el kilómetro 19, 47 dirección Pozoblanco se sigue un camino 3.260 metros. Siguiendo el curso del Cuzna a contracorriente 1.750 metros se encontraba el olivar de Lorenzo Castro.

Como prolongación hacia el este de los olivares de los Tirados se encuentran dos plantaciones, una de la familia Delgado en donde se construyó la molina de Aquilino en  $38^{\circ} 12' 56'' / 4^{\circ} 51' 52''$ , llegando por la CO 6410 hasta frente al camino de la Falda de la Sierra, kilómetros 15, 6 en donde se coge un camino a la derecha que se sigue 2970 metros. A continuación, y pegando al camino de la Aliseda se encontraba la de D. Bartolomé Ciriaco Herrero en donde se edificó la molina de los Ciriacos en  $38^{\circ} 12' 51'' / 4^{\circ} 51' 09''$ , por el mismo camino anterior siguiendo 70 metros más.

El origen de la molina de los Fernández llamada posteriormente la de las Tapias tiene su origen en las plantaciones realizadas en la década de los años 30 por Antonio María y José Fernández en el horcajo de los arroyos de la Peña del Águila y Tapias ya citadas en 1841, dando lugar a esta que la podemos localizar en  $38^{\circ} 10' 27'' / 4^{\circ} 50' 51''$ . Se puede llegar cogiendo la CO 6410 hasta su bifurcación con la CV 317 que se sigue 4, 9 kilómetros donde se coge un camino a la derecha por el que se recorre 825 metros o bien por la CO 6411 hasta su unión con la CV 317 que se sigue 2880 metros a coger un camino a la izquierda con un recorrido de 970 metros.

No tenemos noticias del molino de la Aliseda al desconocer su propietario en los años referidos, situado en  $38^{\circ} 12' 33'' / 4^{\circ} 50' 39''$  y llegando por la CO 6411 hasta el kilómetro 24 en donde se coge un camino a la izquierda que se sigue 1940 metros. Se citan algunos olivares en sus alrededores, en 1830 Alonso Herrera, en 1841 la familia Serrano, Ildefonso y Juan Bufón y en la década de los 50 Joaquín Sánchez y Alfonso Guijo.

En la segunda zona en 1830 se localizan dos lugares donde la familia García tenía olivares, Joaquín y Martín en el lado derecho de los inicios del Arroyo del Malhago y Pedro e Isabel a 2 Kilómetros por encima del cerro de las Ovejuelas, al lado del carril de la Loma del Moreno, actual carretera de Ovejo a Pozoblanco CO 6413, que los mantienen en 1841 y que tal vez llevarían su aceituna al molino de los Carreteros a

<sup>75</sup> AHMOV. 1841. Secc 5ª. Leg. 75. Exp. 12. Rgto. 1.626. Y el citado n.º 151.

menos de un kilómetro de su cortijo. Al otro lado del citado arroyo y el de Fontanares se encontraba el olivar de Pablo Muñoz citado en 1830 y 1841. En el horcajo formado por el arroyo del Malhago y el camino a el molino de Severo Caballero se encontraba esta molina  $38^{\circ} 07' 45'' / 4^{\circ} 47' 27''$  por la CO 6411 dirección Ovejo hasta el kilómetro 27, 5 donde se coge un camino a la izquierda que se sigue 3, 52 kilómetros.

En 1830 la familia Herrero, Blas, Alfonso y Martín tiene plantaciones por debajo del cerro de las Ovejuelas, siendo Ildelfonso el que figura de propietario en 1841. Deberían de llevar su aceituna a molinar a la molina de María Eulogia que se localiza entre este olivar y el cerro en  $38^{\circ} 09' 11'' / 4^{\circ} 45' 21''$ , cogiendo la CO 6413 dirección Ovejo hasta pasar 500 metros de la finca Sonoridad en donde se sigue a la derecha por un camino 600 metros.

Antonio García de la Rubia, posible pariente de los citados tiene en 1841 una gran plantación de olivar entre el arroyo del Tomelloso y camino y arroyo de Juan Duro en donde se construyó en su día la molina del Médico de la Rubia en  $38^{\circ} 15' 06'' / 4^{\circ} 46' 52''$  y llegando a ella por la CO 6413 en dirección Obejo hasta el kilómetro 10, 9 en donde se coge un camino 2.260 metros marchando siempre a la izquierda.

En 1830 y 1841 Agustín Quirós tiene un olivar pegando al kilómetro 23, 25 de la CO 6411. En 1841 la familia Amor tiene dos olivares, uno el de Matías situado a 500 metros a la izquierda pegando a la Co 6413 y Fernando a escasos metros de la parte media del arroyo de Buenagua.

Sobre Añora se cita que el 28-9-1821 los vecinos de esta villa Miguel Gil, Miguel Serrano, Alfonso Olmos, Miguel Benítez, Diego Vélez y Antonio Caballero Salas acompañados de Antonio Cerezo de Pozoblanco, apoyándose en la condición 4ª del tratado de la Concordia, piden 600 fanegas de tierra (387, 5 ha.) en el sitio del Zumajar de Gomez (a la derecha del arroyo y camino del Musgaño) con el fin de poner olivar y viñedo. Se da su aprobación el 3 de octubre y su posesión el 26 de febrero de 1822. En 1841 había tres contribuyentes, Miguel Guil, Diego Sánchez y Miguel Serrano sin citar sobre que propiedades recaían los impuestos ni donde estaban situadas, aunque en otros documentos posteriores se nombra el olivar de la cañada y barranco del Lobo y el camino a la "molilla" de Vista Alegre. En el acta capitular del ayuntamiento del 26-9-1842 que trata sobre el encabezamiento de esta villa<sup>76</sup> se nos dice en su punto 4º que "en este pueblo no hay olivar y para el consumo de sus vecinos consiste en 248 arrobas, 226 para vecinos legos y los restantes suministrados para eclesiásticos (había 7) que a un precio de 41 real cada una asciende a 14.678 reales. "

Las primeras plantaciones de olivar en la Concordia de Alcaracejos en principio no fueron realizadas por vecinos de esta villa en la década de los 20 del XIX sino por la familia Madueño, Antonio y José de Torremilano, citados en 1830 y 1841, entre los arroyos del Musgaño y Algibe y el río Guadalbarbo con una extensión superior a las 100 hectáreas y posteriormente la construcción de una almazara en  $38^{\circ} 11' 15'' / 4^{\circ} 55' 8''$  por la CO 6410 hasta la desembocadura del arroyo de la Gargantilla en el Guadalbarbo se sigue un camino a la izquierda 4, 21 kms. en donde se coge de allí otro a la izquierda 22 metros para llegar a los cortijos y a la derecha 20 metros. En las mismas fechas José Morillo de Pedroche entre el arroyo del Algibe y el de la Gargantilla hace una plantación en donde posteriormente construirá la llamada molina de los Morillos en  $38^{\circ} 11' 28'' / 4^{\circ} 54' 11''$ , siguiendo la carretera citada y camino hasta recorrer 2, 5 kms., en donde se coge un camino a la izquierda recorriendo por estos 140 metros. A finales de los años 50 se cita el olivar de la Gargantilla con marcos de 9x9, 10x10 y 12x12 en donde suponemos estaba edificado o se construyó "el molino aceitero" de

<sup>76</sup> AHMAñ.1842. A.C. 26-9-1842.

Pedro Caballero, por debajo del citado anteriormente en  $38^{\circ} 11' 4'' / 4^{\circ} 53' 13''$  por la misma carretera y camino que tras recorrerlo 643 metros se tuerce por otro a la izquierda 140 metros.

En 1841 se citan tres plantaciones en donde posteriormente se construyeron molinos de aceite radicadas a izquierda y derecha del camino de la Falda de la Sierra, las de Andrés, Pedro y José Moreno, y molina de Joaquín Moreno  $38^{\circ} 13' 12'' / 4^{\circ} 54' 26''$  que a los 220 metros se coge camino a la izquierda que se sigue 1, 72 kms., citándose en 1830 a Martín y en 1841 a Francisco Franco al noroeste de la molina el olivar de estos; continuando 1600 metros más (1820) estaba la de José Modesto Cruzado, almazara de Francisco Cruzado  $38^{\circ} 18' 54'' / 4^{\circ} 54' 14''$  a la izquierda se coge camino recorriendo 190 metros, pudiéndose localizar por encima de esta el olivar de Pablo Muñoz, vecino de Torremilano y por últimos se sigue 3.760 metros más (5580) para coger a la izquierda el carril de D. Zoilo que se sigue 1940 metros y allí se coge otro a la izquierda que se sigue 1380 metros llegando a la de José Gutiérrez Cortés y molina de Cortés  $38^{\circ} 14' 4'' / 4^{\circ} 55' 40''$  al final del arroyo de los Cubos, localizándose a la derecha de este el olivar de Juan Cerezo en la tramo medio de este arroyo y al final del arroyo el olivar de León Calero, vecino de Pedroche.

Siguiendo el curso del arroyo de la Gargantilla de sur a norte se citan en 1841 los olivares de José y Pedro Moreno, Alonso Herrero y la ya citada Mariana Tirado y continuando hacia el norte se llega al llamado arroyo de El Escorial donde construyo el molino aceitero del mismo nombre en  $38^{\circ} 13' 31'' / 4^{\circ} 54' 55''$  al que se llega por la CO 6410 a coger el camino de la Falda de la Sierra que se sigue 500 metros en donde se sigue otro que sale a la izquierda por el que se continua 442 metros.

El resto de los citados en los olivares de Alcaracejos eran vecinos de Pozoblanco. En 1860 se recoge que hay 78 vecinos de Pozoblanco con olivares y sus respectivas casas<sup>77</sup> construidas en ellos.

En 1841 el total de olivar productivo en la dehesa de la Concordia era de 3.237 hectáreas, de las cuales 2.647, 5 eran de 2ª clase y 589, 5 de 3ª, con 417.617 olivos, 341.563 de 2ª clase y 76.054 de 3ª, de las variedades nevadillo negro y blanco, entre un 95 y 98 % de "Adamuz", que produjeron 6.448 arrobas de aceite<sup>78</sup>, sin tener en cuenta los plantones menores de seis años. Se llega a la conclusión por una parte que las plantaciones se realizaron a finales de los años 20, que las fincas de la mayoría del olivar en 1830 tenían pequeñas extensiones y que estas debieron incrementarse a partir de la década de los 30 y seguir por la de los 40 y 50, justificándose así el número de molinas construidas: por otra parte se aprecia que algunas fincas que se utilizaban para sembrar trigo y cebada fueron plantadas de olivar en especial en Pozoblanco; que el rendimiento en molturación de las molinas, que como la de Pedrique eran de carne, era muy bajo. El siglo XVIII se cierra con 90, 4 ha de olivar y en 1841 con 3.237, habiendo casi un vacío de peticiones entre 1803 y 1830 aunque debemos de pensar que de las 20 declaraciones olivar de 1830 una parte podrían provenir del siglo anterior y otras plantaciones se hicieron sin permiso de los concejos de las ocho villas. Si analizamos las peticiones presentadas<sup>79</sup> en el periodo tratado, 3 en la primera y segunda década del

<sup>77</sup> B.M. C. 1860. Nomenclator de la provincia de Córdoba. Pozoblanco. R-19.759/ 1842.

<sup>78</sup> LUNA BRICEÑO A. 2018. La cultura del olivar de los Pedroches. La Comarca. El "desierto de la Concordia" debía de tener algunos oasis pues sigue dando buenos "dátiles", ... sin ánimo de polémica.

<sup>79</sup> TORRES MARQUEZ P. 1995. Transformaciones agrarias y desamortización en los Pedroches durante el siglo XIX Págs 233-234. Debemos insistir que las rotulaciones comenzaron después de la firma del Tratado de la Concordia en 1726 y que el "patrimonio comunal pertenecientes a las Siete Villas de los Pedroches"...debería incluir "y a Obejo.

XIX con 800 ha, 31 en la tercera con 1890 ha., 103 en la cuarta con 2425 ha, y 150 en la quinta con 4900 ha, en total 287 con 10.015 ha. aproximadamente, podemos observar que es el ritmo que siguen las plantaciones de olivar y la edificación de molinas., un proceso continuo que unas llevan a las otras. Madoz<sup>80</sup> nos indica que en 1841 había 6 molinos “de aceite en las posesiones del olivar de la sierra”. En 1879 se cita por un ingeniero agrónomo que en Pozoblanco y su partido<sup>81</sup> había 4.050,54 hectáreas de olivar producían en esas fechas 13,43 hectolitros de aceituna por hectáreas, necesitando 5,31 hectolitros de aceituna para producir uno de aceite, de donde se deduce que daría 2,26 hectolitros de aceite por hectáreas, siendo su precio medio de 80 pesetas el hectolitro. Existen como variedades los nevadillos blanco y negro, carrasqueño, mollar, paseto, ecijano y alameño, estos tres últimos no registrados en los documentos del archivo de Obejo. Son atacados los olivos por la berruga, palomilla y aceitón.

Algunas de las palabras y expresiones encontradas en los escritos citados anteriormente sobre la cultura del olivar: En la preparación del terreno se habla de “albarrá” para contener la tierra, de “diques” para desplazar el agua y de “majanos” referente a las piedras que sacaban de la finca para “poner los límites”. Para plantarlos las medidas del hoyo dependía “del terreno escarpado” oscilando el ancho por largo entre 4x4 a 5x5 pies y por 3 a 4 de profundidad “pasando las pizarras”. Para hacer el hoyo “ajoyar” separaban la primera capa de tierra del resto a sacar; hecho el hoyo, en el fondo metían la primera tierra sacada y a veces añadían estiércol de vaca, caballo, oveja o cabra o mezcla de alguna de ellas, empapadas en agua, por “ser tierras de poca esencia”; solían meter tres estacas y se cubrían con el resto de la tierra. Normalmente dejaban dos pies, aunque las menos se cita uno, poniéndoles “guías”. En las plantaciones primitivas si exceptuamos las del Rincón, las variedades plantadas en más de un 95% eran de nevadillo negro y blanco “de Adamuz” y se cita que también metían lechín, mollar, cabreño y carrasqueño, este último “para mesa “o “para comer “y a partir de mediados del siglo XIX se cita la hojiblanca en la proporción “de un cuarto”. Pendiente y muy pendiente”, curiosamente de los cuatro pueblos con olivar en la Dehesa de la Concordia los de mayores pendientes son donde hoy hay más olivos independientemente de la extensión de sus términos; el número de olivos por hectáreas también dependía de esta “ la sombra que da un olivo no llegue a las que están alrededor”, así en la zona de Pozoblanco hemos visto entre 130 a 140 olivos por hectáreas predominando un marco de 8, 5x8, 5 metros, mientras que en la de Villanueva oscila entre 120 a 130 con marco dominante de 9x9 metros. Después de recogido el fruto al terreno se le daba “dos vueltas de arado”. Cada dos años en la poda de la parte central del olivo quitaban “las ramas que suban derechas al cielo” y por último una referencia sobre el abonado “que dejen pasar las ovejas a los olivares porque sus excrementos fertilizan al mismo tiempo que comían la hierba”.

En 1752 la arroba de aceite se paga a 15 reales, la del vino a 6 y la fanega de bellota a 2, 5 reales.

5º) Otras propiedades: Son escasas las referencias de viñedos: A finales del siglo XVI se cita la Venta de Arenales, propiedad de Juan Fernández de los Luengos, vecino de Córdoba con viñedos y casa con bodega. En 1752 los vecinos de Pozoblanco Antonio Muñoz Torrico tenían 1, 9 hectáreas de viñedos en el sitio de Gil Luna y Juan López Pedrajas tenía una casa en la Aliseda con bodega con capacidad de 200 arrobas de vino.

<sup>80</sup> MADOZ P. 1849. Diccionario. Pozoblanco. Tomo XIII. Pág.192.

<sup>81</sup> DE LA PUENTE J. De D. 1879. Cultivo del olivo en la provincia de Córdoba.

De todas las ventas que han existido a través del tiempo la única que estaba funcionando en el siglo XVIII es la de Arenales ya que las llamadas Gálvez, Encina, Oliva, Chumba, Caleruhega... fueron desapareciendo. Sobre los cortijos se sabe que los Lomos de Alvylla ya estaban habitados en el siglo XIII, posible alquería árabe, en la mitad del siglo XV las Casas del Moreno y hasta mitad del siglo XVIII se citan 19 cortijos o casas en el campo.

## **B) Otros hechos no citados, ocurridos entre 1729 y 1820**

Necesitando el concejo de Ovejo dinero para pagar determinados impuestos pide un adelanto de los arrendamientos de diferentes fincas, así Bartolomé Sánchez Cruzado vecino de Pozoblanco, adelanta 700 reales que los deja en poder del mayordomo de propios. El 25-3-1729 sale a subasta la de las Mestas del 21-9-1729 al 15-3-1730 rematándola José de Alarcón, vecino de Porcuna por 875 reales, libre del cuarto y cuarto y medio por lo que se le devuelven los 700 reales a Bartolomé.

El 9-12-1730 D. Alonso Laguna vende todas las tierras compradas en la sierra de los Santos a Juan Fernández de Córdoba Cabrera y Hoces, conde de Torres Cabrera por 11.278 reales, unos 1.025 ducados. A principios de 1734 las 7 Villas mandan un oficio al concejo de Obejo con el fin de que se quiten los hierros y acotamiento hechos por D. Alonso Laguna y se reduzcan a baldío, ahora en poder del conde de Torres Cabrera ; su abogado el 3-3-1734 manda un escrito al Concejo de Castilla que contesta mediante escrito al concejo de Córdoba con el fin de que así se haga y se pene con 50 ducados al asesor que tuvo Ovejo D. Antonio de la Cruz Pastor, pues tenía que haber indicado que se necesitaba autorización del Concejo para dar dichas tierras. Los abogados del conde ponen una serie de recursos ante los cuales el 5-5-1736 el Concejo de Castilla indica se haga un informe. El corregidor de Córdoba manda el 2-6-1736 averiguar que había en dichas tierras y resulta que había plantadas 24 fanegas mitad olivos y viña, 15 de pizarras y dos cahices para plantar 1200 olivos y si es viña 1.200 a cada fanega de tierra. Vista la situación en que se encontraban las actuaciones con el conde de Torres Cabrera el 23-11-1736 las 7 Villas insisten en su pretensión y no obteniendo respuesta en tiempo prudencial el 15-5-1737 se reúnen los concejos en la ermita de Piedras Santas decidiendo dar poder a D. Manuel Puertas Barrada y a Juan García Méndez, abogados y vecinos de Madrid para que los defiendan en el pleito contra Torres Cabrera. El 11-X-1737 se deniega la licencia que solicita Torres Cabrera y se libra lo que las 7 Villas querían, librando Provisión para que se ponga en vigor el Decreto dado el 13-3-1734, es decir que las tierras queden baldías y se cobre al asesor de Obejo 50 ducados por su equivocación.

El 16-3-1731. La Chancillería confirma la sentencia dada el 16-12-1730 sobre el pleito entre Joseph Vélez contra las 7 Villas mediante la cual se autoriza al alcalde mayor de las 7 Villas pase al término de Obejo para presidir el deslinde de las 145 fanegas

El 31-7-1731 Andrés G<sup>a</sup> Cachinero, escribano de Villanueva de Córdoba actuando como apoderado de las 7 Villas escribe al concejo de Obejo indicándoles que el de Adamuz ha cogido prendas a los de Pedroches en la Loma de los Fajardos hacia la Venta Nueva del Mercader, tierra comprendidas en el D. Concordia, renovando una serie de mojones. Obejo escribe a Adamuz y este contesta que efectivamente en el mes de julio recorrieron su término con el fin de localizar a ciertas personas que no pagaban los derechos de consumo, pero que no se excedió en los límites de su mojonera y que efectivamente encontraron unos labradores que adujeron que estaban en el término de Obejo y eso sería por excusarse pagar ni a una ni a otra y que nosotros no pretendemos

augmentar nuestro término con el ajeno ni un ápice de tierra y están dispuesto con Obejo a renovar la mojonera común y verificar que los dichos estaban dentro de nuestro término. Obejo responde que está de acuerdo y que además citara a las 7 Villas.

Querrela de Obejo contra la justicia de Pozoblanco por entrada de ganado en el camino de la Gargantilla en 1734<sup>82</sup> causando una serie de destrozos.

Los hijos de Juan Redondo y Alonso López de la Torre, vecinos de Pozoblanco que guardaban una piara de cerdos en el vado de la Gargantilla del rio Guadalbarbo término de Ovejo se ahogaron en el Charco de los Molinos del dicho lugar. Para llevarse los cadáveres y levantar acta de lo ocurrido llegaron el 12-9-1734 los alcaldes, alguaciles y escribano de Pozoblanco sin pedir la correspondiente requisitoria al concejo de Ovejo por ser este quien debía intervenir al haber ocurrido los hechos en su término. Ovejo recurre a la Chancillería de Granada por haberles quebrantado su jurisdicción las justicias de Pozoblanco. Tras presentar las declaraciones de varios testigos por ambos concejos sobre el lugar donde ocurrieron los hechos se da el 27-XI-1734 en la ciudad de Granada: "Los señores alcaldes de la Audiencia de S.M habiendo visto los autos originales remitidos en consulta por la justicia de la villa de Ovejo hechos sobre la averiguación de la muerte de tres cuerpos.....dijeron que devolvían y devolvieron los dichos autos a la justicia de la villa de Ovejo y mandaron que **se prevenga a la de Pozoblanco en adelante que con ningún motivo ni pretexto se entrometa en jurisdicción extraña y así lo proveyeron**"

El concejo de Ovejo en reunión del 1-XI-1735 crean una comisión para delimitar la Dehesa de la Concordia. Comienza el deslinde el ocho del mismo mes por las comisiones de ambas partes y se termina el doce sin haberlo completado.

Denuncia en 1737 por tala de fresnos en las márgenes del Guadalbarbo <sup>83</sup> por vecinos de las Siete Villas de los Pedroches.

El 7-VII-1741 el corregidor de Córdoba y Superintendente General de Rentas Reales hace saber al concejo de Obejo que por R.D. del 29-4-1741 había que pagar el 10% de las rentas anuales sobre los todos los bienes correspondiendo a los vecinos y forasteros de su término, pero "De la regulación que se hiciere de las referidas Haciendas y Caudales se han de exceptuar los ganados que en el término de cada pueblo se hayan pastando pertenecientes a forasteros por cuanto al valor de ellos se ha de cargar al dueño en el lugar de su domicilio". A Obejo<sup>84</sup> le correspondió 119.322 maravedíes. Se declaran bienes a los siguientes vecinos de Pozoblanco, tasados en reales: Rosa Pedrajas por el molino de pan que tiene en Castillejos 2200, la señora vizcondesa de Villanueva de Cárdenas por los sitios del Barranco y Haza Borriquera 2200 y por la dehesa de los Lomos 14.738, Isabel Muñoz , viuda de Martin Segura por tierras en la posada de Juan Cano y casilla de los Morenos 688, Francisco Rodriguez por tierras en el Barranco y casas 963 y por un toril 110, Manuel Morente por tierras en dicho sitio 138, Aparicio Martin 138 en el mismo sitio por casas y grano 490, Juan Pastor por tierras en la Atalaya 138, José Maria Pedrajas por tierras en el mismo sitio 138, herederos de Diego Caballero por tierra, casa y olivos en el sitio del Villarejo 1260, Antonio Aparicio por tierras en dicho sitio 138, Ana Lopez viuda de Bartolomé Serrano por tierra en dicho sitio 80, Alonso Pedrajas por tierras en dicho sitio 275, Miguel Muñoz por cerca de tierra en el mismo sitio 550, Bartolomé Herruzo por tierras en las Canterías 80 y tres rozas en ella 300, Viuda del Virruco por tierras en las Canterías

<sup>82</sup> A.H.M.Ov. 1734. Actas Capitulares. Siglo XVIII Exp. n.º 14.

<sup>83</sup> AHMOv. 1835. A.C. Exp. n.º 70.

<sup>84</sup> AHMOv.Caja 12, Sec 2ª, Leg 12. Exp 7º, N.º reg 140 Aprecio de los caudales de los vecinos y forasteros.

275, Diego Díaz Alcaide por tierras en dicha Canterías 70, Miguel Bautista por casa y tierra en la Casilla del Moreno 1250, la viuda de Martín Muñoz de casa, toril y tierras en el Barranco 1220, Martín García por tierras en el mismo sitio 138, Francisco Merchán por el molino de pan de la Gargantilla 8800 y Francisco Muñoz de los olivos de las Juntas 3800. y de varios 561 Total 40.738 reales por los que pagaron 13.851 maravedíes, es decir el 1%, a repartir entre 21 propietarios. Se realiza una consulta por los alcaldes Luis Almagro y Pablo Padilla con el fin que las 7 Villas paguen los 13.851 maravedíes de derechos de consumo (tocino, aceite, vino y vinagre) por los sembrados que se hacen y los ganados que se meten en la dehesa de la Concordia.

El 5-6-1752 siguiendo las instrucciones dadas por el marqués de la Ensenada se recoge todos los bienes que tienen diferentes personas forasteras en el término de Obejo.

El 21-1-1771 el concejo de Obejo<sup>85</sup> pidiendo confirmación de su jurisdicción ordinaria, se le contesta el 26 que vean las ejecutorias de 1415 y 1611 y que las usen pero que deben darle cuenta de todos los casos de justicia que ocurran en su término. Este escrito es recibido el 28 y para su contestación se reúne el 2-2-1771 indicando que el 3-7-1719 se dio Real Provisión de la Chancillería de Granada confirmando la jurisdicción ordinaria con independencia en lo civil de los mismos señores corregidores y sin que estos puedan introducirse a tomar conocimiento en causa alguna naturaleza, sin apelación ni recurso alguno de los señores corregidores de la dicha ciudad sino solamente a S.M. y a los señores de su Real Concejo y Chancillería de distrito en los casos respectivos y que solamente dará cuenta al señor corregidor de las causas criminales.

En 1769 el concejo de Ovejo recibe una orden de Córdoba para que indique las tierras de su término más propicias para plantar árboles. Se da largas a la petición hasta que en 1770 deciden que sea en la dehesa de Las Mestas pero el 13-3-1777 alegan<sup>86</sup>: "Sin poner reparo de que dicha tierra es y a sido siempre el pasadero de ganado vacuno de invierno y verano, por no haber otra situada en el término de esta villa favorable para ello, además de ser dicha tierra aparente para criar arboles por lo montuosa y delgadez de su terreno y ser de común aprovechamiento con la ciudad de Córdoba, las 7 Villas de los Pedroches y otras y común carrera por donde suben y bajan los ganados de Andalucía y Extremadura.....se pide que se le dé por inútil."

El 15-8-1775 el vecino de Villanueva de Córdoba Bartolomé Sánchez Ortega pide se le de licencia para hacer un fontanar, cercado y arbolado en Fuente el Saucó inmediato a la venta de la Jara, término y jurisdicción de la villa de Ovejo.

En el repartimiento de paja y utensilios (paja, cama, luz, lumbre, carne, vinagre, etc.) que correspondía pagara las Siete Villas de los Pedroches se debió cobrar el 6% por la Real Instrucción de 1725, según sus caudales, contratos, comercios y beneficios de sus campos y venta de sus frutos o crías de ganado. Obejo consultó si era necesario hacerlo el 8-2-1786. Se hizo la relación 22-5-1786, presentándose el 15-6-1786. Paso por la contaduría de Córdoba y se dio el visto bueno el 17-7-1786<sup>87</sup>. Las tasaciones para sacar las bases fueron: a) Sobre el ganado, 344 reses cerriles a razón de 40 reales por año de estancia, 3950 cabras parideras a razón de 6 reales/año, 6.900 machos a 4/año, cerdos a 10, caballo 50, yegua 30, asno 20, colmena 6 y posada de colmenas 100. b) Sobre la tierra: obrada de viña entre 20 y 42, 5, según el número de cepas, por labor dentro del año y según superficie entre 250 y 600, beneficio de una labor 100, huerto según superficie entre 120 y 1000, casa y tierras 400 a 440, casa y cercado entre 200 y

<sup>85</sup> AHMOv. 1771. Jurisdicción ordinaria. Sec. 1ª. Leg. n.º 1. Exp. 20.

<sup>86</sup> AHMOv. A.C. Sec. n.º 1.. Exp. n.º 2 Leg. n.º 1.

<sup>87</sup> A.H.M.Ov. 1786. Leg. 128. Exp. n.º 3 Rgto. 3629.

400, por hectáreas de tierra entre 4 y 5, por estacas de olivo 0, 25 a 1 según el tiempo que lleven plantadas, 4515 olivos a razón 1, 5 a 2, 15 según producción c) otros: molino harinero según tiempo de funcionamiento 500 a 600, pajar 15, arroba de aceite 28, 5 maravedíes.

Ya que la dehesa de Campo Alto fue comprada por un vecino de Córdoba, dejaron de arrendarla los ganaderos de las 7 Villas por lo que en la segunda década del siglo XIX el vecino de Pozoblanco, D. Pedro Gallardo<sup>88</sup> compra la dehesa del Ronquillo para explotarla con estos fines y así aparece como lindero el 4-1-1823 y más tarde en 1854 a nombre de Joaquín Gallardo, vecino de Pedroche indicándose que tiene una extensión de 2.500 fanegas ( 1615 ha.), arrendada en ese año a José Losada, vecino de Córdoba.

### C) La ilegítima jurisdicción sobre la Dehesa de la Concordia

#### 1º) Antecedentes

El 24-4-1834 se da el real decreto<sup>89</sup> por el cual “los alcaldes ordinarios de todos los pueblos cesaran desde mayo en el ejercicio del poder judicial, que hasta el presente hubieren desempeñado, y remitirán los procesos y expedientes de Justicia que pendieren de sus Juzgados, a los jueces letrados de las cabezas de partido para su continuación y fallo con arreglo a las leyes”. Ovejo pasa a formar parte del partido de Fuente Ovejuna hasta el 26-XI-1965<sup>90</sup>, que pasa al de Peñarroya-Pueblonuevo y por real decreto de 1983, al de Córdoba. **Mediante el decreto del 34, aunque la propiedad sobre la Dehesa de la Concordia sigue perteneciendo a las 7 Villas y a Ovejo, su jurisdicción sigue siendo de este último, y por tanto las causas civiles que se pudieran dar en esta dehesa debían pasar a los jueces de primera instancia de Fuente Ovejuna y no a los de Pozoblanco.**

Los vientos políticos que corrían por Córdoba y su provincia a partir del 19-2-1836 eran los desencadenados por la desamortización de Mendizábal, en la que se proponía no solo sanear la hacienda pública y obtener recursos para el pago de la guerra contra los carlistas a costa de la iglesia y los ayuntamientos, sino también crear una clase media que se aproximara a las ideas liberales y rebajar el poder de la Iglesia. Fue una clara apropiación del gobierno, que en gran parte no consiguió lo que se proponía: los lotes que se hicieron por las comisiones de los ayuntamientos se hicieron según las ordenes emanadas por la clase dominante y dirigente de cada uno de ellos, siendo compradas por estos al no ser asequibles a las clases inferiores, tanto por su poder adquisitivo como por que los lotes que se hicieron eran demasiado grandes para ser adquiridos por estos. Por otro lado, como una parte de los bienes vendidos eran los pertenecientes al común de los municipios, los campesinos que los explotaban se vieron sin poder continuar su cultivo ni poder arrendarlos a los nuevos propietarios al subir tanto el precio del arrendamiento como las condiciones de pago. Se llegó a niveles de subsistencia, en vez de crear medianos y pequeños propietarios, es decir, una clase medía como ampliación de la burguesía existente dando lugar a un incremento de los propietarios agrícolas en Córdoba y su provincia, pero en realidad aumentó la clase social privilegiada y, controlando el poder por una oligarquía de terratenientes más amplia, con el consiguiente incremento de los latifundios.

<sup>88</sup> A.H.M.Ov.1823. Venta de la dehesa del Ronquillo. Secc. 4ª. Leg. 30. Exp. 20. Rgto 623. y Leg. 386.

<sup>89</sup> B.V.M.C. 1834. Subdivisión en partidos judiciales de la nueva división territorial de la Península e Islas Adyacentes. Art 5º. Pág.63. Madrid. Imprenta Real.

<sup>90</sup> B.O.E. n.º 283 del 26-11-1965.

A finales de 1835 es nombrado gobernador civil de Córdoba D. Esteban Pastor Lopez, hombre de grandes ideas reformistas con el fin de engrandecer la patria. Comienza su trabajo con un recorrido por la provincia, y en especial por el Norte de la Sierra, visitando Los Pedroches. Debió de influir en ciertos dirigentes de Pozoblanco para asentar el partido progresista, creado unos meses antes en esta población, pues este partido gobierna en 1836 y 1837. Por decreto del 3-2-1823, el jefe político<sup>91</sup> “tenía atribuciones, con carácter exclusivo, la circulación y difusión a los alcaldes y ayuntamientos de la provincia de las leyes, decretos y resoluciones emanadas de las Cortes, así como las órdenes, instrucciones y reglamentos y providencias del Gobierno, debiendo comunicarlos a la diputación y cuidando su publicación y difusión entre los alcaldes y ayuntamientos de la provincia. **El jefe político, para facilitar el cumplimiento de sus atribuciones y en asuntos graves, podía pedir informe, parecer y consejo a la Diputación Provincial sobre los mismos, pero quedando está libre de responsabilidad, asumida exclusivamente por el jefe político.**”

En sesión extraordinaria del 17 de abril de 1836<sup>92</sup>, las Juntas Generales de las 7 Villas acuerdan suprimir el condominio de los bienes comunales, para lo cual cada villa nombraría a tres vecinos para llegar a un acuerdo sobre el reparto. Por la insistencia de la Sociedad Económica de Amigos del País de Pozoblanco se reúnen en Pedroche el 4 de mayo de 1836, presididas por Fernando Sepúlveda, vecino de Pozoblanco, llegándose al acuerdo de que los bienes serán repartidos según el número de vecinos que tuviese cada villa en el año 1835 y la renta de cada uno de ellos en los últimos 20 años. Pozoblanco elige como representantes a Fernando Sepúlveda, Juan García y Bartolomé Ciriaco Herrero, pero éste último, al caer enfermo, es sustituido por Antonio Félix Muñoz que ejercía como Sindico en el ayuntamiento.

En mayo de 1836, el gobernador, señor Pastor, contesta a una carta emitida por las Siete Villas en la que se le pide que autorice una reunión de la Junta que piensan celebrar en Pedroche. Da su autorización para poder hacerla y nombra como “su comisionado a D. Fernando Sepúlveda Gallardo para presidir la Junta de los concejos de las Siete Villas”

Como consecuencia del oficio enviado a Ovejo por D. Fernando Sepúlveda, comisionado especial del señor gobernador civil de la provincia para que presida dicha Junta...el 29 de junio de 1836<sup>93</sup> se reúne su concejo para nombrar una comisión para “ir a Pedroche para unirse a las de las Siete Villas **para conferenciar y tratar sobre el repartimiento de las cuarenta y seis mil y más fanegas de tierra que las expresadas villas compraron a S.M. y por la Concordia disfruta esta de Obejo.**” Nombraron como representantes del concejo de Ovejo a Miguel Torres, Joaquín Olivares y José Barrios, vecinos de esta villa.

Presidido por D. Juan Chinchilla, juez de primera instancia de Pozoblanco, termina el reparto de los aprovechamientos de la dehesa de la Jara entre las 7 Villas en la reunión del 7 de abril de 1837, aprobándose una serie de condiciones en las que se cita a Ovejo, pues se planteó también su reparto en las diversas sesiones, así en la segunda se indica : “...**igualmente que de las porciones que correspondan respectivamente en las tierras, montes y pastos del término de Obejo continuándose a este fin las diligencias que se están practicando al presente.**”

<sup>91</sup> ORDUÑA REBOLLO E. 2012. orígenes de las diputaciones provinciales: territorio y administración. Los jefes políticos y sus competencias, Pág. 69.

<sup>92</sup> OCAÑA TORREJON J. 1947. La dehesa de la Jara. Pág. 39.

<sup>93</sup> AHMOv.1836. Acta capitular del 29-6-1836.

Cuando la reunión estaba “casi dada por terminada<sup>94</sup>”, el representante de Alcaracejos, Don José de la Cruz, hizo la siguiente observación que fue acatada por todos: que las diputaciones declaren terminantemente que el otorgamiento de las escrituras del término de Obejo que habla la última parte del artículo segundo de la sesión anterior es, y se entienda, con absoluta independencia de las demás porciones de forma que las escrituras de la Jara se otorgaran en el diez de septiembre dicho **aun cuando la partición del término de Obejo no se hubiese concluido**, pues las escrituras se otorgaran en el momento que se concluya la tal división sea por avenencia o por justicia”. El 24-7-1837 se firma el escrito sobre el reparto de los aprovechamientos de las dehesas. El 14 de septiembre de 1837, se hacen efectivas las escrituras de partición de la Jara y el 2 de noviembre se firman las escrituras ante el escribano de Pedroche Francisco Antonio Moreno.

Ante la disolución del Congreso por falta de entendimiento entre moderados y progresistas, se convocan nuevas elecciones el 18-11.1839 dando lugar a que se suspendan las sesiones en la Diputación hasta finales de diciembre, estando en estas fechas como representante de Pozoblanco el, moderado D. José Cirilo Sánchez. La crisis continua ante la falta de acuerdo de las Cámaras, motivada principalmente por los fraudes que seguían realizando el partido moderado y su gobierno. Fue necesario la disolución de las Cortes el 11-X- 1840 y convocar nuevas elecciones para el 24-XII-1840. Entre 1840 y 1843 el ayuntamiento de Pozoblanco es regido por los progresistas.

2º) La evolución de los impuestos aplicados a la dehesa.

Ya que los gastos ocasionados por los ejércitos eran pagados por los pueblos donde pasaban y se aposentaban, en 1718 con el fin de que fuese pagado por toda la nación se creó el impuesto de paja y utensilios para tratar de cubrir los gastos de cama, luz, aceite, sal, vinagre y leña utilizados por oficiales y soldados, así como por la paja y pienso de la caballería de monta, carga y tiro.

Según el Real Decreto del 16 de febrero de 1824 e instrucción de 1º de julio<sup>95</sup> del mismo año, las bases de este impuesto y el modo de repartirlo se hacían: 1º) Se repartirá entre todos los vecinos útiles de los pueblos, ya sean poseedores de bienes raíces, de edificios urbanos y rústicos, ganados colmenas, y todos los demás ramos que pertenezcan a la riqueza territorial: ya sean usufructuarios que lleven las fincas en arrendamiento, en enfiteusis, a medías, o de otro cualquier modo, y bajo cualquier forma que tenga el contrato con que las cultive; o ya sean finalmente los que profesan la industria urbana y mercantil, como son los que se emplean en las artes y oficios, tratos y granjerías, comercios y negociaciones. 2º) Se exceptúan los eclesiásticos por los bienes que gozan...pero se incluirán las haciendas y fincas que llevan en arrendamiento, los ganados que toman para revender o para su uso, los que dan o tienen en aparcería, los tratos y granjerías que tengan y finalmente aquellos bienes y utilidades que no se indican en la excepción. 3º) El fuero de las demás personas no les exime del repartimiento por las haciendas, fincas, utilidades, tratos y granjerías que tengan. 4º) **A los forasteros se les repartirá en el pueblo donde posean las fincas, ganados, utilidades y demás bienes.** 5º) En la clase de vecinos útiles para esta contribución no se comprenden los jornaleros que no tengan otro modo de vivir que el de su trabajo, ni los

<sup>94</sup> CABRERA MUÑOZ E. 1955. Datos y reflexiones sobre los orígenes históricos de Pozoblanco. Págs. 56- 59 El alcalde de Pozoblanco en marzo de 1864 debió tener un lapsus pues estaba meridianamente claro que Ovejo desde mediados del siglo XVII y en especial por la Concordia entre Pozoblanco y Obejo del 4-4-1641 y por el acuerdo de la Dehesa de la Concordia de 1725, tenía derecho a su propiedad y comunidad en esta dehesa de su término y la jurisdicción plena sin compartirla con otros.

<sup>95</sup> BUAL. Colección de reales decretos y ordenes pertenecientes a la Real Hacienda desde el 6-5-1823 hasta el 31-12-1824. Contribución de paja y utensilios. Madrid. Imprenta Real. 1826.

que por notoriedad carezcan de medios para contribuir. 6º) Tampoco se considerarán las casas de campo, destinadas a los objetos de mejorar, fomentar y enseñar la agricultura.

Siguiendo estas instrucciones y tomando como ejemplo el año 1831<sup>96</sup>, figuran como propietarios en la Dehesa de la Concordia: Pozoblanco con 39 vecinos 27.200 reales, Villanueva de Córdoba con 17 y 7800, Pedroche con 1 y 5000, Torremilano con 7 y 3400, D. Luis de Cárdenas con 1 y 10.000 y la marquesa viuda de Vilaseca con 1 y 2000, total 55.400 reales que representaba el **47, 46% de impuesto**. El resto 52, 54% correspondía: a Córdoba con 19 y 24.400, Villafranca con 1 y 2000, Villaharta con 12 y 3700 y Obejo con 118 vecinos y 31.225 reales. Vemos que es Pozoblanco quien destaca por sus inversiones en la citada dehesa, triplicando como mínimo al resto de los propietarios. En los ocho años siguientes las variaciones existentes son mínimas, tanto en el número de contribuyentes de las 7 Villas, como en las cantidades a pagar cada uno de ellos, oscilando el montante total a pagar entre el 44 y el 49% del total del encabezamiento de Ovejo por estos conceptos.

Por Real Decreto del 15-9-1837 se establece la contribución extraordinaria de guerra sobre “toda clase de la riqueza de la nación” y el 30-6-1838 se da otro con las bases por las que se regirá su distribución a cada provincia, según su riqueza territorial (agricultura) y pecuaria (ganado), sobre los consumos (pan, carne, legumbres, aceite, etc.), y las contribuciones que afectaban a la industria y al comercio. Dos años más tarde, 30-7-1840, se establece otra contribución extraordinaria de guerra “por una vez, y para el presente año...por la suma de 180 millones ‘sobre la citada riqueza, pero se exceptúa el de consumo “que resultaba tan impopular para la población más pobre”<sup>97</sup>”.

El 16-1-1839 se da un R.D. sobre la contribución extraordinaria de guerra basada en la ley del 30-6-1838 por la cual ésta se debe de realizar valorando para cada individuo: a) La riqueza territorial y pecuaria. b) El consumo y c) La riqueza industrial y comercial.

En la sesión de la Diputación del 10-7-1839.<sup>98</sup> “Admitiendo esta Diputación la facultad que le concede la Real Orden del 18-6-1839 para rectificar los encabezamientos de los pueblos por rentas provinciales”.

El ayuntamiento de Pozoblanco a través del alcalde 2º que accidentalmente preside en estas fechas del año 1839 D. Diego Rubio, el 11-7-1839<sup>99</sup> envía al de Obejo una carta de la Diputación Provincial de Córdoba fechada el 19-6-1839 en la que se indica: “El ayuntamiento de Obejo dijo a esta Diputación Provincial con fecha 30 de mayo último, lo siguiente: Habiendo accedido esta corporación que presido en queja del señor Intendente de esta provincia sobre que el alcalde constitucional de Pozoblanco ha negado el cumplimiento para hacer efectiva la contribución cargada a la dehesa de la Concordia que las Siete Villas de los Pedroches poseen en este término, alegando entre otras cosas el que no tienen fondos comunes ni medios coercitivos para con las otras villas comuneras, pidiendo al Intendente obligare al expresado alcalde, como cabeza de partido, reuniese a las 7 villas y determinase con quien debe entenderse ésta para el dicho asunto. Se ha devuelto dicha súplica a esta corporación previniéndose dirija a esa excelentísima Diputación que es a quienes compete conocer de las incidencias de la contribución extraordinaria de guerra, y hallándose apremiado este pueblo por los descubiertos hasta el día, dirijo a V.E. este oficio con propio a fin de que dicte lo

<sup>96</sup> AHMOv. 1831. Rgtró 365. Leg. 27. Exp. 5.

<sup>97</sup> CLARO DELGADO, M. 2006. La contribución extraordinaria de guerra: su aportación a los gastos militares. La era isabelina y la revolución (1843-1875). Cátedra del general Castaños. Tomo I. Págs. 370-371.

<sup>98</sup> ADPC. 1839. A.C. N.º 4788.

<sup>99</sup> A.H.M.Ov. 1839. Secc. 7ª. Leg. 85. Exp. 23. Rgtró. 1869.

conveniente para que se realice cuanto se pide si lo ultimare justo recargando el perjuicio que se originase a las expresadas villas”.

En cuya virtud han acordado los señores diputados provinciales existentes en esta capital autorizar a ese ayuntamiento para que convoque en ese pueblo a los vecinos interesados en la dehesa a fin de que nombrando individuos de cada corporación y asistiendo también otro representante por la de Obejo, se arregle la cuota respectiva y su pago.

Y para que tenga su entero cumplimiento lo transcribo a S.S. advirtiéndoles que la Junta ha de celebrarse en esta villa el día 16 del corriente a las 10 de la mañana. devolviéndole éste y liquidare en juntar cuanto previene espero se reúnan S.S. dándome el oportuno aviso. Pozoblanco 11-7-1839. Diego Rubio.

Interesada la Diputación Provincial de Córdoba a través de su Intendente del cumplimiento de pago de sus impuestos, ordena el 12-7-1839 que la villa de Torrecampo<sup>100</sup> “nombre representantes para ir a Pozoblanco el 16 de julio para tratar sobre la contestación que había que darse al ayuntamiento de Ovejo por la cantidad que se ha cargado a las Villas por contribución de guerra”.

En el archivo de la diputación faltan las actas del 5 y 6 de mayo , no hay sesiones entre el 11 de mayo y 17 de junio y entre el 12 de septiembre y el 25 de octubre de 1839, por tanto se desconoce y no aparece en fechas posteriores sobre una pretendida carta del 30-5-1839 que envió el ayuntamiento de Obejo a la Diputación quejándose de que los vecinos de los Pedroches no querían pagar las contribuciones sobre sus propiedades situadas en la dehesa de la Concordia, quedando demostrado por los documentos anteriores que sí lo hacían. No se encuentra ninguna mención del acuerdo de los diputados del año 1839 sobre la petición de Ovejo, ni tampoco sobre un posible acuerdo de los diputados para que se reuniesen los concejos de Ovejo y Pozoblanco.

Reunida la comisión de la diputación el 10-4-1840<sup>101</sup>, se aprobó el dictamen para que se lleve a efecto el repartimiento de la contribución de guerra por la dehesa de la Concordia y el ayuntamiento de Obejo realizase la cobranza salvo su derecho y el de la villa de Pozoblanco.

El consejo de Torrecampo acuerda el 5-6-1840<sup>102</sup> “...se pague al comisionado de la villa de Obejo 395 reales y 30 maravedís que adeuda esta villa por contribución de dicho término de Ovejo, dejando recibo el dicho comisionado a favor del depositario de los dichos fondos...”

Espartero, como Regente provisional del Reino, ordena el 7-2-1841 a través del ministro de la Gobernación dar un decreto<sup>103</sup>, referente a la situación de las poblaciones y con el fin de realizar las mejoras materiales que el país necesita...” **por estar repartida la propiedad entre diferentes dueños, unos del suelo, otros de las plantas, otro de su vuelo, otro de sus frutos.....ofrece además anomalías muy notables la multiplicación de límites y términos distintos en lo jurisdiccional, en lo económico o albalatorio...por lo que decreto, :** 1º) Los ayuntamientos del Reino dispondrán bajo su más estrecha responsabilidad que desde el día 1º de mayo hasta el 15 inclusive, sin excusa ni prorroga alguna, **todos los vecinos y hacendados forasteros de su jurisdicción les presenten relaciones exactas, expresivas de sus bienes, industrias, oficios y utilidades anuales.**2º) Estas relaciones distinguirán las cinco clases siguientes de riqueza: a) Territorial o de predios rústicos b) Urbana o de edificios habitables c)

<sup>100</sup> AHMTr. 1839. Actas Capitulares. MC 825-24.

<sup>101</sup> ADPC. 1840. A.C. 10-4-1840. N.º 4601. Obejo y Pozoblanco.

<sup>102</sup> AHMTr.1840. Actas capitulares. MC 825-24. NO.

<sup>103</sup> BOPC. 1841. N.º 23 del 23-2-1841. Circular nº 168”.

Pecuaría o de toda clase de ganado d) Industrial, de artefactos, oficios, profesiones, etc.) Comercial, de tiendas, tratos, trajinería, etc. Por cada clase se expresará la renta o utilidad que tenga el vecino hacendado. 3º) El valor en renta o utilidad líquida de las fincas, establecimientos o granjerías que los dueños disfruten por sí, se graduará por los de igual clase que se hallen arrendados o por avalúos prudentiales.....Córdoba 22-2-1841=Ángel Aznardi". Hemos elegido los artículos que se ponen de manifiesto en este trabajo, aunque los 31 de que consta el decreto fueron aplicados.

El ayuntamiento de Obejo, tras recibir de la Diputación Provincial el reparto que le corresponde de los diversos impuestos, lo realiza el 24-2-1841<sup>104</sup>. Es aprobado en Córdoba el 26-3-1841. Así:

a) Pozoblanco, 48 vecinos con propiedades en la Concordia, siéndolos mayores contribuyentes y más acaudalados: Fernando Sepúlveda con 1.691,28 reales, Hospital Jesús de Nazareno 1.296,27, Agustín Quirós 938,12, José Moreno 520,6 y Pedro Gallardo Savariego 484,17.

b) Villanueva de Córdoba, 28 vecinos, destacando: Andrés Antonio Herrera 340,00, Pedro Gomez Gutierrez, 212,6, Tomás Buenestado 163,4, Francisco Carbonero 119,23 y Vda. Francisco Martinez 102,0.

c) Torremilano, 5 vecinos, sobresaliendo: Juan Delgado 320, José Madueño 97,30, Joaquín Ramírez, 62,20, Antonio Madueño 48,9 y Pablo Muñoz 42,0

Pedroche, 2 vecinos, José Murillo 1.292,15 y León Calero 186,20

Ovejo, 131 vecinos sin inversión en la Concordia, por la Dehesa de Propios, los que más contribuyen: 566,11, Miguel de Torres 496,29, Francisco Vaquero 408,0, Juan Molina 345,26 y Benito Luque 298,8.

Villa	Montante Impuesto	N.º Vecinos	Medía por vecino	Reparto riqueza
Pozoblanco	10.548, 19	48	219, 8	1
Villanueva de C <sup>a</sup>	1.611, 20	28	57, 5	-3, 8
Torremilano	569, 00	5	114, 0	-1, 63
Pedroche	1.478, 25	2	739, 12	+3, 4
Ovejo	8.322, 04	131	63, 5	-3, 5

De los 31.908 reales que deben pagar los propietarios que gozan del término de Obejo por este concepto, 14.207 corresponden a los de las 7 Villas de los Pedroches, **un 44, 5%**, a Córdoba 8.327, el 26, 1%, a Obejo 8.322, el 26, 1% y a Villaharta 1.052, el 3, 3%.

Hemos de observar que para todos los propietarios se utilizó el mismo patrón de valoración según los bienes que cada uno poseía. Resulta que los vecinos de Pozoblanco propietarios en la Concordia, al ser los pioneros, adquirieron las mejores tierras y explotaciones, superando su riqueza en 1, 69, 3, 5 y 3, 8 veces a los de Torremilano, Ovejo y Villanueva de Córdoba, respectivamente, tal como sucedía en décadas anteriores.

Los ayuntamientos de Pozoblanco,<sup>105</sup> Alcaracejos, Añora, Torrecampo, Torremilano y otros de la provincia de Córdoba no han remitido aún el 11-5-1841 a la Diputación los repartos originales de la contribución de paja y utensilios de 1840 que le fueron aprobados interinamente en el mismo año. No se incluían los que pagaban a Ovejo por sus posesiones en la Dehesa de la Concordia.

<sup>104</sup> AHMOv. 1841, Leg. n.º 168.

<sup>105</sup> BOPC.1841. N.º 56, circular 465 del 11-5-1841.

El 17-6-1841, el ministro de la Gobernación, señor Infante, envía a los jefes políticos de cada provincia una orden<sup>106</sup>: “estando ya reunidos en esta secretaría todos los datos necesarios para llevar a cabo **el proyecto de ley sobre la división territorial que deberá presentarse a las Cortes en la próxima legislatura, S.A el regente del Reino ha resuelto que por ahora se suspenda toda variación, así en las capitalidades como en las demarcaciones civiles, judiciales y administrativas.** En el referido proyecto, se tendrán presentes todas las reclamaciones hechas por los pueblos, corporaciones y particulares, procurándose las mayores ventajas posibles para las diferentes ramas de la administración. Las Cortes la examinarán con la detención que exige su importancia, y fijada por una ley la división del territorio, se arreglarán a ella definitivamente los intereses generales y particulares. De orden de S.A. lo comunico a V.S. para que haciéndolo público en esa provincia se evite la formación de expedientes y solicitudes sobre los objetos indicados en la inteligencia de que la mayor comodidad de los pueblos y de su más pronta administración son las bases del proyecto de ley de división territorial”..Por esta orden la ley de división territorial queda paralizada.

Decreto del 29-7-1841<sup>107</sup>. Artículo 1º: Debiendo ser autorizadas por la ley de presupuestos u otra especial todas las contribuciones y arbitrios que hayan de imponerse, según determina el Artículo 73 de la Constitución, adoptareis las medidas oportunas para presentar a las Cortes los presupuestos de ingresos y gastos provinciales y municipales de 1842, a fin de que, con conocimiento exacto, puedan las mismas acordar lo conveniente sobre los arbitrios que se propongan. Artículo 2º: Las diputaciones provinciales y ayuntamientos constitucionales facilitarán las noticias que para la formación de dicho trabajo les exijan los jefes políticos con arreglo a las instrucciones y modelos que se les comuniquen por el ministerio de vuestro cargo. (Hacienda)

Según el decreto de S.A. el regente del 5 de agosto de 1841 inserto en la circular del BOPC n.º 98, se advierte a los ayuntamientos el 15 de septiembre de 1841<sup>108</sup> que tienen hasta el 25 de este mes para presentar los presupuestos de 1842.

Real Decreto del 14 de agosto de 1841 publicado el 31-8-1841 y firmado por D. Pedro Surrá y Rull sancionando la ley<sup>109</sup> sobre el mantenimiento del culto y clero con la instrucción para llevar a cabo la dicha ley del 4-9-1841<sup>110</sup>, según BOE-A-1841 n.º 3532 en la que la sección segunda del ministerio de Hacienda indica: el repartimiento de la contribución total que corresponde a cada provincia, se ejecutará por las Diputaciones Provinciales entre los pueblos de su comprensión. En las instrucciones para aplicar la ley según el Artículo n.º 22 se determina que las diputaciones provinciales marcarán el cupo a pagar por cada pueblo, el ayuntamiento lo repartirá entre sus vecinos, y los vecinos podrán reclamar al ayuntamiento, éste a las diputaciones y éste al Ministerio. Las bases para la contribución de culto y clero se hicieron sobre las cuotas que cada persona haya contribuido por los impuestos de paja y utensilios, frutos civiles, arbitrio industrial y comercial y rentas provinciales o equivalentes.

<sup>106</sup> BOPC. 1841. N.º 76. Del 17-6-1841.

<sup>107</sup> GACETA DE MADRID.1841. N.º 2479 del 31-7-1841. Decreto sobre contribuciones de 1842.

<sup>108</sup> BOPC. 18-9-1841. n.º 112.Circular 914.

<sup>109</sup> B.N. 1842. Colección de leyes, reales decretos y resoluciones generales, ordenes, reglamentos, circulares y resoluciones generales expedidas sobre todos los ramos de la administración y gobierno del estado. Tomo IX. Año 1841.Madrid: Imprenta de E. Castellano. Febrero 1842 Págs. 423-427.

<sup>110</sup> GACETA DE MADRID. 1841. N.º 2514.

Las Cortes decretan el 15-8-1841 en su artículo primero<sup>111</sup> “que los arbitrios e impuestos establecidos, o que se estableciesen en los pueblos para utilidad provincial o local, se recaudaran y administraran por las diputaciones provinciales y ayuntamientos bajo la inspección del Ministerio de la Gobernación, sin que las intendencias ni oficinas de rentas tengan intervención de ellos. En el segundo que las oficinas de hacienda continuarán recaudando los arbitrios e impuestos de la misma clase que lo estén sobre el precio de los Artículos que ya constituyan una renta de Estado; pero con la precisa obligación de entregar semanalmente sus rendimientos a las diputaciones provinciales o corporaciones encargadas de la inversión, sin más deducción que las que se señalen en la ley de presupuestos. Y tercera, que todos los arbitrios e impuestos sean provinciales, municipales o particulares, se aplicaran exclusivamente a los objetos a que fueren destinados.

El intendente de la diputación de Córdoba D. Ramón Barbaza el 28-8-1841<sup>112</sup> redacta un escrito de como se debe de hacer la declaración extraordinaria de guerra de los 180 millones indicando el cupo que corresponde a cada pueblo, base del repartimiento, riqueza imponible, la clase de riqueza que se grava, bien sea industrial, comercial, territorial, edificios o pecuaria y el tanto por ciento que debe pagar cada contribuyente.

El Ministerio de Gobernación el 11-9-1841 indica: “Se encarga que los expedientes de las roturaciones se conserven en las oficinas de los ayuntamientos. Infante.”<sup>113</sup>

### 3º) Personas que intervienen

En el juzgado de 1ª instancia de Pozoblanco de 1838 actúa como juez el moderado D. Luis Beltrán Beltrán y como promotor fiscal interino D. Manuel Nemesio de Castro. En 1839, el juez es D. Francisco Encinas y el fiscal D. Juan Casanova y Urbina. Disueltas las Cortes se convocó el Congreso para el 19-2-1840, presentándose como candidato de Pozoblanco el juez de primera instancia D. Juan Chinchilla<sup>114</sup>, que lo fue de Pozoblanco en 1837 posteriormente sustituido por el medico D. José Soldevilla. Debido a los pronunciamientos ocurridos durante el verano de 1840, se efectúan purgas en Pozoblanco entre ellas la del 22-9-1840 del juez D. Luis Beltrán Beltrán “que se separa de su destino por decisión de la excelentísima Junta de Gobierno de la provincia por sus malos antecedentes políticos”<sup>115</sup> y al fiscal Manuel de Castro posteriormente incorporado al someterse al examen del concejo el 20-3-1842, aduciendo ser liberal y progresista<sup>116</sup>. El 4-X-1840 se propone se nombre juez de primera a D. Miguel Aparicio por la Junta de Gobierno y aprovechan esta petición en este mismo día para **solicitar que se integre en su partido judicial entre otras poblaciones a Ovejo, Villaharta y Espiel.**<sup>117</sup> El 20-12-1840<sup>118</sup>, se pide se confirme a D Miguel Aparicio como juez y ejerce como tal en 1841 y actúa como secretario de escrutinio por Pozoblanco el 12-2-

<sup>111</sup> B.N. 1841. Parte II que comprende: Las leyes, decretos y resoluciones generales sobre todos los ramos de la administración pública que emanan de las Cortes, del gobierno y de las autoridades supremas. Tomo II. Págs.381-382. Año 1841. Madrid en la Compañía topográfica. 1842.

<sup>112</sup> BOPC., n.º 106. sábado 4-9-1841. Circular n.º 817.

<sup>113</sup> Id 109. Pág.482.

<sup>114</sup> MORENO VALERO M. 2016. Notas de la vida política del siglo XIX en Pozoblanco. Crónica de Córdoba y sus pueblos. Tomo XXIII. Pág.243.

<sup>115</sup> AMPo. 1840. Actas capitulares. 22-9-1840. Pág. 63. N.º Rgto. 2795 Leg. 219. Exp. n.º 2.

<sup>116</sup> Id. 115. A.C. 30-3-1842. Pág. 133. N.º Rgto. 2795 Leg. 219. Exp. n.º 3.

<sup>117</sup> CARPIO DUEÑAS J.B. y GARCIA HERRUZO A. 2009. Pozoblanco en sus actas capitulares. A.C. 4-X-1840. Pág. 71.

<sup>118</sup> Id 115 A.C. 20-12-1840. Pág. 84. Rgto. 2795 Leg. 219. Exp. n.º 2.

1841<sup>119</sup>. El 5-5-1842 asiste a la Junta General el juez Miguel Lopez<sup>120</sup>, y el 27-2-1843, D. Miguel Aparicio, actúa ya en propiedad como juez de primera instancia y en la misa solemne en honor de Isabel II realizada el 1-12-1843 ante el presidente de la Milicia D. José Alazar y presentado por A.F. Muñoz juro como comandante de esta organización<sup>121</sup>. El 7-2-1844 vuelve actuar como juez D. Luis Beltrán Beltrán<sup>122</sup>, siendo alcalde 1º D. Juan Aparicio Cabrera.

El 18-9-1839 es alcalde-presidente primero de Pozoblanco Antonio Garcia de la Rubia y el 11-12-1839 figura como alcalde segundo Diego Rubio. El 3-1-1840 el alcalde 1º es Antonio Blanco y alcalde 2º Francisco Caballero.<sup>123</sup> “En virtud del pronunciamiento en la localidad el 20-9-1840<sup>124</sup> al día siguiente, es elegida la corporación quedando compuesta como alcalde 1º Agustín Quirós, alcalde 2º Miguel Fernández... y secretario del ayuntamiento Antonio Félix Muñoz”, siendo el 27-9-1840 cuando la Junta Provincial aprobó la nueva elección del ayuntamiento; ejerciendo desde 1-1-1841 hasta finales de este año<sup>125</sup>, siendo apartados de sus funciones en el ayuntamiento D. Bernardo Gallardo, escribiente y D. Manuel Gallardo, secretario, dándoles aviso de que hagan entrega de los libros capitulares, expedientes y demás documentos pertenecientes a la secretaria y al archivo. Del 1-1-1842 al 1-1-1843, el alcalde 1º fue D. Antonio Moreno Ramírez y 2º Bernal Fernández Torrico<sup>126</sup>, aunque también se cita el 24-6-1842<sup>127</sup> como alcalde 2º a Bartolomé Sánchez. Para 1843<sup>128</sup>, se citan como alcalde 1º a Juan Agripino Cabrera y alcalde 2º a Lucas Fernández Herrero.

D. Fernando Sepúlveda Gallardo era vecino de Pozoblanco, perteneciente a la Sociedad de Amigos del País, había sido diputado provincial y a Cortes, comandante en jefe de los dos regimientos de Milicias Nacionales de los Pedroches, terrateniente, heredero del mayorazgo del cronista Juan Gines de Sepúlveda, gran impulsor de obras sociales y propietario en 1839 del eremitorio de Pedrique.

Antonio Félix Muñoz García, nacido en Pozoblanco en 1801 de una humilde familia de artesanos (carpinteros) de escasos medios. El mismo nos dice<sup>129</sup> que es un “hombre que no sabe de latines, ni de achaque de economía, ni gramática, ni síntesis...ni es un literato, que no es esta su carrera “ y así se confirma años más tarde “No sabemos que hiciera estudios superiores<sup>130</sup>...sus escritos no revelan ciertamente una formación universitaria...” por lo que suponemos tuvo que formarse a sí mismo, alternando el taller con la lectura de todo libro que llegaba a sus manos, adquiriendo una cierta cultura, envidia de universitarios, doctores y adversarios políticos. Por los años 20, solía acoger en su casa a políticos de ideas liberales. Alternando con su trabajo en el taller de carpintería, ejerció como subdelegado de policía en 1828 cuando Carlomar de era ministro de Gracia y Justicia<sup>131</sup>. Esforzándose por subir en la escala

<sup>119</sup> BOPC. 1841. N.º 21 del 18-2-1841.

<sup>120</sup> Id 117. Pág. 246.

<sup>121</sup> Id 115.1843. A.C. 1-12-1843. Pág.222. Rgto. 2795 Leg. 219. Exp. n.º 3.

<sup>122</sup> Id 115. 1844. A.C. 7-2-1844. Págs 232-233. Rgto. 2795 Leg. 219. Exp. n.º 3.

<sup>123</sup> Id 115. A.C. 3-1-1840. Pág.54.Rgto 2795. LEG 219. Exp 3.

<sup>124</sup> Id 117. Pág. 245.

<sup>125</sup> Id 115. 1841.A.C. Págs. 63 y 87. Rgto. 2795 Leg. 219. Exp. n.º 3.

<sup>126</sup> Id 115. 1842. A.C. 1-1-1842. Pág. 119. Rgto. 2795 Leg. 219. Exp. n.º 3.

<sup>127</sup> Id 115. 1842. A.C.24-6-1842.Pág.148. Rgto. 2795 Leg. 219. Exp. n.º 3.

<sup>128</sup> Id 115. 1843. A.C. 1-1-1843. Pág. 185. Rgto. 2795 Leg. 219. Exp. n.º 3.

<sup>129</sup> MUÑOZ GARCIA A F. 1840. Segundo sepan cuantos del Jeremías de Pozoblanco. Págs. 12-13. Biblioteca Municipal de Córdoba. Obras varias del siglo XIX.Nº 94 R. 22-2º-11.

<sup>130</sup> MUÑOZ CALERO A.1971. Un liberal del siglo XIX: D. Antonio Félix Muñoz.B.R.A.C.A. N.º 47 del 19-X-1854. Año XIV. Pág. 97.

<sup>131</sup> ADPC. 1841/2. A.C. 6-12-1841 y A.C. 13/18-5-1842.

social, lo consiguió en parte, pues sobre el año 1833 “contrae matrimonio con una mujer que pertenece a una de las mejores familias, Isabel de Sepúlveda y Sepúlveda”, hija de D. Fernando Sepúlveda Gallardo<sup>132</sup>.

El Gobierno previniendo una posible unión de las tropas de voluntarios realistas a la de los carlistas el 25 octubre de 1833 son disueltas y con el fin de conocer la situación de éstas en la zona de los Pedroches, el responsable para Córdoba D. Rafael Arestegui, conde de Mirasol, pide al señor Muñoz<sup>133</sup> le informe y posteriormente se le encarga de su desarme a los que habitaban en Pozoblanco. El 16 de febrero de 1834, se da un Real Decreto para la organización de la Milicia Urbana dependiendo de los ayuntamientos de cada población y teóricamente supervisados por el gobernador civil de la provincia, dando lugar a la inscripción en ellas de numerosos progresistas, la mayoría burgueses, pensando que les serviría como fuerza de presión para llevar a cabo sus ideas políticas. Entre los inscritos esta nuestro personaje, consiguiendo que días después sea nombrado como jefe de patrulla para Pozoblanco y semanas más tarde se le confiara el desarme de los realistas existentes en los pueblos próximos y resolver diversos asuntos políticos, ejemplo de ello fue el que realizó en Belalcazar el 21-3-1834 y la recogida de armas en Hinojosa. Está confirmado<sup>134</sup> que, en el mes de abril de 1834, penetraron realistas al norte de Córdoba por el valle de Alcuña, a los que se enfrentó y derrotó ya como teniente de la Milicia Urbana, junto con otros mandos de milicianos de Pozoblanco, los Pedroches y otros pueblos de la comarca el 19-4-1834, en las cuestas de la Sierra de la Trapería a la partida de Manuel Adarme de la Pedraza “el Locho”, natural de Ciudad Real, distinguido en su lucha contra los franceses y teniente coronel de los húsares de esta población, consiguiendo tras su persecución arrojarlo del territorio. Por el Administrador Principal y con acuerdo del Gobernador Civil, se le dio interinamente la administración de la estafeta de correos de Pozoblanco, siéndole confirmada posteriormente la propiedad por el Director General de la Renta.

El 9-1-1835 pasa a formar parte de la comisión de Instrucción Primaria de Pozoblanco, y más tarde secretario de la de esta villa y su partido, ofreciéndose para dar clases gratuitamente de algunas materias e interviniendo en las entregas de premios de fin de curso en los años siguientes, dando un pequeño discurso<sup>135</sup>. Ya que las partidas realistas de Ciudad Real seguían internándose en los Pedroches actuó contra ellas el 4 de abril. El mismo nos indica que el 25 de mayo en la finca de la Garganta entre Conquista y Fuencaliente, participó en otro encuentro y que ampliamos<sup>136</sup>: el 24 de mayo, el corregidor, alcalde mayor, comandante del batallón de urbanos y subdelegado de policía del partido D. Rafael Halcón y Mendoza le llegan noticias de que habían llegado cerca de Conquista una pequeña partida de carlistas, por lo que se pone en movimiento con 50 urbanos acompañado del comandante de armas de Pozoblanco; llegados a Villanueva de Córdoba se les unen 30 urbanos, el alcalde, escribano y el teniente de milicias D. José Cabrera y más tarde llegados a Conquista se les unen 80 urbanos más de esta población. Se ponen en contacto con el comandante general de la Mancha en Fuencaliente, D. José Grasses, coronel de artillería con el fin de coordinar un ataque conjunto. Sin esperar a las fuerzas de Fuencaliente el 25 de mayo atacaron, cayendo en varias emboscadas, creando el caos y resultando un verdadero desastre, pues la partida carlista los superaba en número y estaban prevenidos del ataque. Halcón y

<sup>132</sup> Id 129. Pág. 98.

<sup>133</sup> Id 117. Apéndice: datos biográficos. Págs. 13.

<sup>134</sup> CRIADO HOYO M. 1997. Apuntes para la ciudad de Montoro. Pág. 206. Diputación de Córdoba.

<sup>135</sup> Id 115. 1840.A.C. 24-12-1840. Pág. 85. Rgto 2795. Leg 219. Exp. 2.

<sup>136</sup> OCAÑA TORREJÓN J. 1935. Isabelinos y carlistas en los Pedroches. RACLA. N.º 47. Oebre-Dbre 1935.

Cabrera hechos prisioneros fueron fusilados, habiendo 13 bajas entre los urbanos de Pozoblanco y heridos los hermanos Blas y Pablo Muñoz, ¿hermanos de Antonio Félix?

En los primeros días de junio llega a Pozoblanco D. Rafael Portes de Llanos, temiente coronel de caballería, que había sido comandante de armas y subdelegado de policía de Lucena para hacerse cargo del mando de las tropas que se van a establecer en esta población. El 26-6-1835, los “facciosos” carlistas manchegos al mando del coronel Lastra y su lugarteniente Monzón “el Rubio, “ tras pasar por la finca La Garganta, toman Torremilano y Torrefranca. En julio acompañó y escoltó al gobernador civil de Córdoba, D. José Valera y Víaña por diversos pueblos del distrito. ¿ En agosto de 1835 se formó en Pozoblanco una Junta por iniciativa progresista con el fin de combatir a los absolutistas? Aunque no tenemos constancia de ello, intuimos que pudo existir. El 31 de agosto actúa en Santa Eufemia contra los realistas, y el 7 de octubre en Villanueva de Córdoba contra la partida de Antonio García de la Parra, “el Orejitas”, volviendo a enfrentarse con ella el 11 de octubre en Venta de Cárdenas y el 15 de diciembre en los Majuelos del Caballón.

Debido a las múltiples salidas que tuvo que hacer contra las partidas de “facciosos” realistas-absolutistas, adquirió un conocimiento muy amplio de las tierras del norte de la provincia de Córdoba por lo que el 19-4-1836 interviene como experto geógrafo levantando croquis de los límites entre Córdoba, Ciudad Real, Jaén y Extremadura, compaginando ya desde los primeros meses de 1836 como secretario de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Pozoblanco<sup>137</sup>. El 4-5-1836 sustituye a Bartolomé Ciriaco Herrero, al estar enfermo, como representante de Pozoblanco para el repartimiento de la Jara cuando ejercía como Sindico en el ayuntamiento<sup>138</sup>. En el verano de 1836<sup>139</sup> una partida carlista llamada la de Antonio Quero, “Jatón, “fue derrotada en Cardeña y muerto su cabecilla por tiradores mandados por el teniente Muñoz”, tal vez el personaje que tratamos.

A partir de octubre, con la ocasión de la llegada del ejército del general Gómez a Córdoba, tuvo diversas entrevistas y comunicaciones con los generales que mandaban los ejércitos contrarios a éste, así: D. José Ramón Rudil Castillo, Ministro de la Guerra en el 36, masón en 1837, amigo de Espartero y entre 1842 y 1843 Presidente del Gobierno y del Consejo de Ministros; D. Isidro Alaix Fodigas, mariscal de campo, amigo de Espartero y Rodil, como comandante de la 3ª división combatió contra la expedición de Gomez en los meses de septiembre y octubre del 1836 por las provincias de Córdoba, Jaén y Granada, fue Presidente interino del Consejo de Ministros entre diciembre 1838 y febrero de 1839; D. Manuel Puente-Aranguren, brigadier, Gobernador y Superintendente de las minas de Almadén, desplazó a sus batallones hasta el Alamillo y Santa Eufemia y ante el avance de Gómez se retiró a Almadén, en donde capituló el 24-8-1836 junto al brigadier que le acompañaba, D. George Henrique Flinter, irlandés, Comandante General de Extremadura y de la lindes de la Mancha que en el mismo día fue hecho prisionero; Herrera Dávila, Jefe de Estado Mayor y D. Carlos Espinosa, mariscal de campo, Capitán General de Andalucía, llegó a Córdoba el 16-X-1836, con dos batallones de infantería, dos baterías y una gran cantidad de caballos, con el fin de que éstas fuerzas apoyaran a las de Alaix. No tenemos noticias de como reaccionó cuando el ejército del general Gomez llega a Pozoblanco el 15-X-1836. El 28-6-1837 se da otra Constitución y en las elecciones de este año, son ganadas por los liberales

<sup>137</sup> CORDOBAPEDIA.8-XI-2019.

<sup>138</sup> Id 92. Pág. 39.

<sup>139</sup> PERALES SOLIS M. El lugar de Marmolejo.. Partidas carlistas y bandidos en el Marmolejo del siglo XIX.

moderados. Sabemos que las partidas del Orejitas y Palillos, unas veces en solitario y otras unidas, siguieron penetrando en Conquista y Montoro hasta junio de 1838. Desde Pedrique, Antonio Félix Muñoz García escribe el 28-12-1839<sup>140</sup> sus más altas miras sobre el comportamiento que un político debía tener en el desempeño de sus funciones :” Las faltas de ilustración, la de probidad y sincero amor a la patria hace que no sea muy fechas el número de aquellos que obran bien con sus deberes por amor a la virtud”...y a continuación añade “es necesaria una ley que eliminando a los hombres dispuestos a hacer el mal e incapaces de hacer el bien, diese entrada únicamente en los ayuntamientos a personas de probidad a las que por su ilustración y circunstancias estén más lejos de abusar de su cometido”. Su exposición tal vez sea con la intención de preparar el terreno para conseguir la secretaría del ayuntamiento de Pozoblanco, o ser nombrado representante del partido de esta villa en la Diputación Provincial.

Estuvo como Sindico hasta septiembre de 1839 al mismo tiempo que escribía y publicaba sus ideas, expuestas en el párrafo anterior, del buen gobierno del ayuntamiento de Pozoblanco, con réplica del juez Beltrán<sup>141</sup>. En 1840 en Pozoblanco “<sup>142</sup>...existe la bandera política, la marea constante y siempre la manera intransigente y poco propicia a la deseada convivencia...sufre de la actitud totalista, la división política...se ofrecen los dos campos opuestos, de difícil o nula convivencia, sin la necesaria ductilidad; cada bando pretende imponer su criterio sin admitir nada del contrario...llámese moderados o progresistas, por lo que D. Antonio Félix adolece, sin duda alguna, del mismo mal, de la actitud totalista, falta de comprensión, según se deduce de sus críticas y comentarios”. En este estado revolucionario de 1840 Pozoblanco se decanta pro esparterista siendo los progresistas los que toman el poder, siguiendo el ejemplo de lo sucedido en Córdoba el 17-9-1840.

Como subinspector de la Milicia Nacional de la Brigada de la Sierra es nombrado el 17-9-1840, puesto que deja en favor de José Portal el 9-X-1840<sup>143</sup> al ser nombrado el 21-9-1840 como secretario del ayuntamiento de Pozoblanco. Perteneciente al partido liberal progresista es elegido el 27-9-1840<sup>144</sup> como representante de Pozoblanco para ocupar un puesto en la Diputación Provincial, y constituida el 8-XI-1840 al no formar parte del concejo del ayuntamiento, el jefe político D. Domingo Lopez Castro nombró a Francisco de Torres. Tras aplicar la disposición primera<sup>145</sup> de la orden de regencia del 13-X-1840, el 1-1-1841 es nombrado diputado.<sup>146</sup> El 4-1-1841 se integra en la comisión de Fomento y Gobernación acompañándole en esta última los<sup>147</sup> diputados Paz, Rabadan, Soto, Natera y Rubio. Sigue firmando las actas del ayuntamiento como secretario<sup>148</sup>. Se manda el 24-8-1841 a la comisión de Fomento una proposición del señor Muñoz<sup>149</sup> relativa a que “se reúnan y formen un solo pueblo bajo uno solo y bajo los dos de Torremilano y Torrefranca” siendo aprobado en la sesión del

<sup>140</sup> MUÑOZ GARCIA A.F. 1840. Rectitud y desinterés o administración y conducta del ayuntamiento de Pozoblanco. Pág. 1. Córdoba 21-1-1840. Biblioteca Pública de Córdoba. Obras varias del siglo XIX n.º 93, R. 22-2º-11.

<sup>141</sup> BELTRAN BELTRAN L. 1840. Al Jeremías de Pozoblanco. Biblioteca Pública de Córdoba. Obras varias del siglo XIX N.º 91. R. 22-2º-11.

<sup>142</sup> Id 130. Pág. 100-101.

<sup>143</sup> Id .117. Pág. 244.

<sup>144</sup> Id 115. A.C. 27-X-1840. Pág. 74. Rgto 2795. Leg 219. Exp 2.

<sup>145</sup> Id 117 Pág. 245.

<sup>146</sup> ADPC. 1841. A.C. 4-1-1841.

<sup>147</sup> Id 146.

<sup>148</sup> Id 115. 1841. A.C. 7-2-1841. Pág. 91. Rgto 2795. Leg 219. Exp 3.

<sup>149</sup> ADPC. 1841. A, C, 24-8-1841. Libro 1841 a. Pág. 192..

30-8-1841. Acompañado por los diputados citados presenta otra petición el **28-8-1841**<sup>150</sup> **de que se pase al partido de Pozoblanco la alcabalaria y jurisdicción sobre la dehesa de la Concordia, que es aprobada al día siguiente.** En la sesión de la Diputación celebrada el 3-9-1841<sup>151</sup> propone una serie de medidas tales como “ se deberían hacer en los ayuntamientos como que estos deben conocer las leyes y ordenes emanadas de la superioridad poco después de ser publicadas; que en los remates de subastas se indiquen todos los tramites realizados; se conserven los papeles, libros de acuerdos, ordenes, archivo y demás de las secretarias y que se autorizase para la renovación de sus señorías por la sola causa de no darles confianza, llevándose a cabo por votación mayoritaria”.

El 25-X-1841 tras diversas propuestas de los diputados provinciales con el fin de avivar el ánimo de sus componentes, el señor Muñoz propone una adición: “pretendiendo que con motivo de los últimos acontecimientos se manifieste por la Diputación a sus pueblos de la provincia lo decidida que se encuentra a sostener la libertad e independencia nacional haciendo al mismo tiempo a los ayuntamientos las prevenciones oportunas sobre la separación de empleados que no se encuentren identificados con aquellos principios.”. **A partir del 15-XI-1841 no asiste a ninguna reunión de las sesiones de la Diputación y es suspendido como diputado provincial el 6-12-1841 por manipulación de documentos oficiales**<sup>152</sup>.

A finales de 1841 envía para el diccionario Madoz un escrito sobre Pozoblanco. El 10 enero de 1842 sigue como administrador de correos de Pozoblanco (en el edificio del ayuntamiento estaba el juzgado de primera instancia y la oficina agregada de correos, que tal vez podría traer directamente el correo de la posta situada en Conquista) y el 10-7-1842<sup>153</sup> relanza la Sociedad Económica de Amigos del País siendo elegido secretario de la del partido de los Pedroches, socio de la de Belalcazar, y segundo comandante de la Milicia de ella y de su batallón<sup>154</sup>. Continúa como secretario del ayuntamiento de Pozoblanco en septiembre de 1842 hasta su destitución el 11-4-1844<sup>155</sup> en que la nueva corporación denuncia la mala gestión económica de sus antecesores entre los años 1840-1844, siendo sustituido por Andrés Eloy Peralvo, pero conservado el de comandante de la Milicia<sup>156</sup>.

En el cambio del consejo de Pozoblanco en 1844 de signo progresista a moderado en su libro de actas pasa del 7 de febrero con la firma como secretario de A.F. Muñoz al 3 de marzo eliminadas las páginas 237, 238 y 239 y en la 240 figura la firma de A.F. Muñoz, pero sin añadir secretario.

En el acta del 31-3-1844<sup>157</sup> se indica “...en lo que respecta al secretario Antonio Félix Muñoz, pues así mismo, **por condescendencia a sus ruegos esta corporación hizo que en su destitución no se expresase ninguna de las causas,** que tampoco puede consentir ni aprobar los términos y laudatorios y rumbo que el mismo tuvo la astucia de relatar en su favor y en el que había omitido la postura que hizo la corporación de lo que se había de entregar la secretaria por inventario formal a las 8 del día siguiente y se

<sup>150</sup> ADPC. 1841. a.c. 28-8-1841. Libro 1841 a.

<sup>151</sup> ADPC. 1841. A.C. 3-9-1841. Libro 1841 b. Págs. 23-24.

<sup>152</sup> ADPC. 1842. A.C. 13-14-16-18 mayo 1842 Suspensión de diputado Antonio Félix Muñoz. Págs. 203-205 y 211-217.

<sup>153</sup> MORENO VALERO M. 1994. Pozoblanco y la Ilustración. Crónica de Córdoba y sus pueblos. T III Pág. 383.

<sup>154</sup> AHMOv. 1842. Real Decreto y Orden del 13-IX-1841. Secc 4ª. Leg. 32. Exp. n.º 2. N.º rgthro. 671.

<sup>155</sup> Id 117. A.C. 11-4-1844. Pág. 77.

<sup>156</sup> Id 117. Pág. 104 y id 115 A.C. 1-12-1843.

<sup>157</sup> Id 115. 1844. A.C. 31-3-1844. Pág. 240. Pág. 135 Rgthro 2789. Leg 221. Exp 1.

acordó dar cuenta al Jefe Superior Político con el oportuno certificado para la redacción conveniente. Firma como nuevo secretario D. Manuel Garrido. Enterado el jefe político D. José Melchor Prat previene al alcalde el 14-4-1844<sup>158</sup> para que obligue a A.F. Muñoz "a entregar todos los documentos que obran en su poder".

En las elecciones de septiembre de 1843 los moderados toman el poder y lo consolidan el 3 mayo de 1844 cuando Narváez forma gobierno a excepción del bienio progresista entre 1854 y 1856, manteniéndolo prácticamente hasta 1863. Se tiene constancia que en 1861 existía en Pozoblanco un Comité Democrático, del que no hemos podido conseguir noticia alguna. Ante esta situación es por lo que Antonio Feliz como opositor progresista sigue defendiendo sus ideas y actúa en las elecciones de 1847 como elector y secretario escrutador<sup>159</sup>, y en las de 1851 figura como elector<sup>160</sup>.

El 16-4-1854<sup>161</sup> aplicando la ley se destituye al secretario del Ayuntamiento D. Manuel Gallardo...y "estando vacante se nombra para este puesto A. F. Muñoz" que firma el acta como tal secretario, siendo alcalde presidente Juan Pedrajas, teniente 1º Lucas Fernández y 2º Doroteo Cabrera. En octubre del mismo año figura entre los componentes de la Junta de Escrutinio por Pozoblanco<sup>162</sup>.

Terminada la década donde la idea era "orden y paz" los progresistas siguen con las riendas y continua como secretario del ayuntamiento el 24-4-1855<sup>163</sup> pero al tomar los moderados el poder el 25-8-1856<sup>164</sup> por segunda vez es destituido como tal "teniendo en cuenta el total desacuerdo que se haya con la actual corporación municipal...siendo públicas y notorias sus recientes demostraciones de hostilidad hacia el actual orden de cosas". Vuelve a ser secretario escrutador por Pozoblanco en las elecciones a diputados provinciales el 31-X- 1858<sup>165</sup> y es procesado este año por los hechos ocurridos en 1856 cuando era secretario del ayuntamiento. El 8-11-1858 escribe un Artículo publicado en el número 2 de la Crónica de Córdoba del 16-11-1858 defendiendo que el cronista de Carlos I nació en Pozoblanco<sup>166</sup> En 1859 compra 100 fanegas de tierra en Pedrique, lindando con las que ya tenía su esposa y **estas 64 y pico hectáreas "proceden de las trasmisiones<sup>167</sup> que hicieron los ayuntamientos de las Siete Villas de la dehesa de la Concordia"**. En el acta firmada por el secretario Manuel Gallardo del 3-8-1861<sup>168</sup> se indica la formación una comisión del ayuntamiento regido por la oposición con el fin de hacer gestiones sobre la carretera que iría de Córdoba a Ciudad Real y Badajoz pase lo más cerca posible del centro del "valle de los Pedroches", formada por Antonio Cañuelo, alcalde presidente, Aciclos Quirós y el invitado por sus conocimientos geográficos y de las tierras que forman Los Pedroches, Antonio Félix Muñoz. En las elecciones de 2-X-1865 vuelve a figurar como secretario

<sup>158</sup> Id 115. 1844. A.C. 14-4-1844. Pág.245. Rgtr 2789. Leg 221. Exp 1.

<sup>159</sup> BOPC.1847. Elecciones. N.º 42 del 9-4-1847.

<sup>160</sup> Id 117. Pág.251.

<sup>161</sup> Id 115. 1854. A.C. 16-4-1854. Rgtr 2789. Leg. 221. Exp 1. Págs. 52-53. H.C. 70-1.

<sup>162</sup> BOPCo. N.º 189. 19-X-1854.

<sup>163</sup> Id 125. Pág. 252.

<sup>164</sup> ID 117. 1856. Págs. 42 y 131 y A.C. 25-8-1856.

<sup>165</sup> Id 117. Pág. 253.

<sup>166</sup> SEPULVEDA QUIROS. F. 1862. Polémica sobre la patria del doctor D. Juan Gines de Sepúlveda entre los señores D. Luis Ramírez de las Casas-Deza, D. Antonio Félix Muñoz y D. Fernando Sepúlveda Quirós. Apuntes biográficos.

<sup>167</sup> Id 117. Págs. 97-104.

<sup>168</sup> Id 115. 1861. A.C. 3-8-1861. Rgtr 2789. Leg. 220. Exp n.º 1. Pág. 263. H.C. 70-1.

escrutador<sup>169</sup>. El 20-6 1867 escribe unas líneas sobre la geografía e historia de Pozoblanco<sup>170</sup>

Pocos días después del 17 de septiembre de 1868 al estallar la Gloriosa, se crea una dualidad de poderes entre las Juntas Revolucionarias locales y el gobierno presidido por el general Serrano por abdicación de Isabel II. El 20-9-1868 Córdoba toma partido por la sublevación del pueblo, creándose una Junta Revolucionaria.

El 22 de septiembre de 1868 se crea en Pozoblanco su Junta Revolucionaria<sup>171</sup> formada por un grupo prácticamente de la clase dirigente progresista en aquellas fechas, así en su composición figuran como presidente Antonio Félix Muñoz<sup>172</sup>, con un alto poder social y económico, vicepresidente Aciclos Quirós Montes, el primer contribuyente de Pozoblanco, vocales, Pedro Muñoz de Sepúlveda, abogado e hijo de Antonio, Lucas Fernández, Bartolomé Gil Herrero, Francisco Márquez Caballero, Martín José Muñoz y Juan Cabrera Valero, abogado, vecinos con una economía saneada y como secretario Fernando de Sepúlveda y Quirós, abogado y sobrino de Antonio, de ilustre familia<sup>173</sup>. Se nombra a D. Rufino Muñoz de Sepúlveda, hijo de A.F. Muñoz, y Eusebio Torres, interventores de la Administración de Correos. En la formación de este grupo o más bien de una oligarquía formada por los labradores y ganaderos ricos, comerciantes y algunos profesionales, destacan como dirigentes de los nuevos aires revolucionarios las familias Muñoz- Sepúlveda.

Actuando como presidente de la Junta entre el 22 y el 25 de septiembre comienza por exponer los males habidos en años anteriores debido al mal gobierno de la oposición. A continuación, pide la dimisión de los encargados de llevar el hospital, juzgado y registro de la propiedad, nombrando en su lugar a sus familiares y hombres afines a sus ideas y sigue con la destitución de los funcionarios del ayuntamiento y de los maestros. Realizó una limpieza general de los teóricos opositores, no dejando títtere con cabeza<sup>174</sup>.

En Pozoblanco al mismo tiempo que ocurren estos hechos, los jornaleros y pequeños arrendadores de las tierras de la Jara reclaman se reparta entre ellos, asaltan las casas de los que las habían comprado, produciéndose una verdadera revuelta, aplastada por las fuerzas enviadas. El motín se propaga a otras poblaciones de las Siete Villas.

El 17-X-1868 se constituye el ayuntamiento nombrándose alcalde presidente a partir del 1-1-1869<sup>175</sup> a D. Antonio Félix Muñoz, como vicepresidente D. Aciclos Quirós Montes y concejales a D. Bartolomé Gil Herrero, D. Francisco Márquez Caballero, que ya estaban en la Junta, y D. Cristóbal de Sepúlveda y Quirós, sobrino de Antonio y hermano de Fernando, D. Francisco Muñoz Dueñas, pariente de Antonio, D. Francisco Castro Moreno, D. José Fernández Alcaide, D. Juan Fernández Dueñas, D. Antonio Cabrera Lopez, D. Miguel Gonsalbez María, D. Pedro Isidoro García y D. José María Aparicio Santos, siendo nombrado como Registrador de la Propiedad el también componente de la Junta D. Fernando Sepúlveda Quirós, es decir, sus componentes son

<sup>169</sup> BOPC. N.º 110 del 6-XI-1865.

<sup>170</sup> MUÑOZ GARCÍA A. F. 1867. Ensayo topográfico estadístico e histórico de Pozoblanco.

<sup>171</sup> CASTILLA RUBIO C y APERADOR GARCÍA J. 1997. Los inicios de la revolución de 1868: La Junta Revolucionaria de Pozoblanco. Almirez. Págs. 233- 245. AMPo.1868. Rgto 2790 Leg 221.Exp1 Pág. 211.H.C 71-1.

<sup>172</sup> Almirez. 1997. N.º 6. Pág. 234. AMPo.1868. A.C 22-9-1868. Rgto 2790. Leg. 221. Exp 1.Pág. 212.

<sup>173</sup> Id.115. 1868. A.C.22/25-9-1868. Rgto 2790. Leg 221. Exp n.º 1.

<sup>174</sup> Id 115. 1868.A. C. 22-9- 1868. Rgto 2790. Leg. 221. Exp 1. Págs 211 a 219. H.C. 71-1.

<sup>175</sup> Id 115. 1868. A.C. 17-X-1868.Rgto 2790. Leg. 222. Exp 1. Págs. 226-227.

parte de la Junta o familiares de los que la componían. Se disuelve la Junta el 22 de octubre de 1868. La última acta de 1869 es la del 2 de mayo.

Curiosamente, dada la ley de las Roturaciones Arbitrarias el 21 de diciembre de 1869 se puede seguir que a partir de esa fecha e incluso en décadas anteriores, la mayoría de las familias de los grupos citados, Junta y Ayuntamiento, tenían tierras en la Dehesa de la Concordia y no precisamente de las peores por su calidad y extensión, como se puede verificar por estos escritos y en los planos de los citados municipios realizados en 1871 y conservado en el IGCE de Madrid escala 1/25.000.

Estando enfermo las sesiones del ayuntamiento las alterna con D. Bartolomé Gil Herrera y algunas se celebran en su casa, siendo la última la realizada cuatro días antes de su muerte ocurrida el 17-11-1870.

El 15-9-1840 fue nombrado presidente de gobierno a Espartero y se formó el primer ayuntamiento Constitucional de Pozoblanco. Reunidos el Senado y Congreso el sábado 6-5-1841 para votar si la regencia seria unitaria o compartida por tres personas, por mayoría es aprobado el día 8<sup>176</sup>, que solamente debía haber un solo Regente, por lo que el 10-5-1841 Espartero juró como tal, puesto que ocupó hasta 23-7-1843. En Córdoba hay un pronunciamiento en su contra el 21-6-1843 y el 16-7-1843 pasa por este capital camino de su exilio en Londres. Ya como regente consolidado y definitivo actuo en muchas ocasiones como un dictador, pasando de las Cortes y a veces del Consejo de ministros pues impulsado por el populismo se creía el verdadero interprete de lo que había que hacer en España, aunque en realidad su apoyo más importante se basaba en la Milicia Nacional. Fue un gran estratega militar pero un claro ignorante de la política.

El presidente del Consejo de ministros y jefe de Gobierno fue el progresista D. Antonio González González desde el 20-5-1841 hasta el 17-6-1842. Durante el mismo periodo su Ministro de Hacienda fue D. Pedro Surrá y Rull que realizando un estudio sobre un sistema tributario eficiente y justo tras presentarlo a las Cortes fue rechazado y el de Gobernación D. Facundo Infante Chaves que fue sustituido por D. José Luis Alonso de Carvajal del 20-X al 25-XI-1841, actuando también como interino de Hacienda del 26-5 al 17-6-1842 D. Antonio Maria del Valle. Tanto el Presidente del Consejo de Ministros como sus ministros no eran responsables ante las Cortes sino ante el Monarca o el Regente.

El presidente del Congreso de Diputados desde 10 de mayo de 1841 fue D. Agustín Argüelles Álvarez que cesa el 24-8-1841, fecha en que se terminó la legislatura de las Cortes. Le sucedió en el cargo a partir del 27-12-1841 D. Pedro Antonio Acuña y Castro. A pesar de las fechas sin legislatura el 3-9-1841 se da la Ley de renovación de la desamortización o desamortización de Espartero que amplía esta a los bienes del clero secular y el 13-9-1841 se aprueba la Ley de Jurisdicción Eclesiástica.

Desde el 8-2-1839 hasta el 1-10-1839 el jefe político y presidente de la Diputación Provincial de Córdoba es D. José Melchor Prat y el 11-12-1839 actúa como tal D. Rafael García Hidalgo Peñalver. No se ponen de acuerdo el 19 y 20 de diciembre para poner en marcha la Diputación aunque el 10-11-1839 se llegó a nombrar Intendente a D. Rafael Sauna Hidalgo. El diputado provincial por Pozoblanco hasta septiembre de 1840 fue el moderado D. José Cirilo Sánchez<sup>177</sup>. Para las votaciones Obejo pertenecía al distrito de Espiel junto a Villaharta y Villanueva del Rey. El 23-9-1840 se reúne la Junta

<sup>176</sup> BOPC. 1841. N.º 56 del 11-5-1841.

<sup>177</sup> AGUILAR GAVILAN E.1991.Vida política y procesos electorales en la Córdoba isabelina. (1834-1868). Pág.136.

Provisional de Córdoba actuando como presidente D. Domingo Lopez Castro que continua hasta finales de este año. Se había elegido Intendente<sup>178</sup>.

El jefe político y presidente de la Diputación de Córdoba desde el 2-1-1841 hasta el 5-9-1843 fue D. Ángel Aznardi de la Cueva, pero se cita que entre el 24-4 y el 15-8-1841 actúa como jefe político interino y presidente el intendente D. Ramón Barbaza<sup>179</sup> ya que hace un recorrido por la provincia, visitando entre otras poblaciones el 30-3-1841<sup>180</sup> Pozoblanco, reuniéndose con los componentes del ayuntamiento constitucional y..." Fue el fundador del periódico El Eco del Comercio. Como político era liberal progresista. No hay actas capitulares de la diputación desde el 30-4 hasta el 4-6-1841 y del 9-6 hasta el 26-8-1841. Sustituyó en el cargo a Domingo Lopez Castro (1840-1841) y Aznardi fue reemplazado por D. José Melchor Prat. Desde los inicios de 1841 hasta 1843 actúa como intendente de Córdoba D. Ramón Barbaza.

Los diputados provinciales elegidos para comenzar en sus cargos desde el 1-1-1841<sup>181</sup> fueron: Fulgencio Valdés y Antonio de Luna por Córdoba, Francisco Lopez Barrios por Aguilar, José M.<sup>a</sup> Pozo por Fuenteovejuna, Pedro de Paz por la Rambla, Juan Urbano por Montoro, Antonio M.<sup>a</sup> Vargas por Cabra, Antonio Natera Luna por Posadas, Fernando Calzadilla Cabrio por Hinojosa, Antonio Villalba por Priego y Antonio Félix Muñoz por Pozoblanco.

#### 4º) Los documentos

Cuando Antonio Félix Muñoz da la réplica el 26-2-1840 al escrito del juez D. Luis Beltrán Beltrán<sup>182</sup> indica: "Muñoz y los suyos han querido y quieren se utilicen con ventajas las 46.960 fanegas de tierra que tienen los vecinos de las Siete Villas **en el término jurisdiccional de la de Obejo**".

En las actas del 27 y 30 de septiembre de 1840<sup>183</sup> se indica: "...siendo de mucho interés para esta población, (Pozoblanco), no concertar que los alcabaleros de la villa de Obejo exijan arbitrariamente cantidades exorbitantes que encabezaron a varios vecinos de esta villa, se acordó acudir al señor Intendente por medio de la excelentísima Junta Provisional de Gobierno de la provincia las justas razones que asisten a esta municipalidad para no dejar de negar a sus administradores del escrito que se practicará: adjuntándose para los caballeros procuradores síndicos acudiesen al Juzgado ofreciendo justificación para documentar la exposición que el señor quedo encargado de redactar y echar se debe por el correo ordinario a la antedicha excelentísima Junta".... que habiendo acudido los procuradores síndicos al Juzgado de 1ª instancia ofreciendo justificación contra lo solicitado en la Intendencia por José Barrios, alcaballero de la villa de Obejo, reclamando a varios vecinos de esta 7000 y más reales por supuestos derechos de alcabala, se acompañe el recurso de los síndicos con una enérgica exposición al señor Intendente por conducto de la excelentísima Junta, negándose a tolerar ni concebir ninguna disposición contraria a los decretos de esos vecinos ni de su municipalidad..."

Reunidos los componentes del ayuntamiento constitucional y las fuerzas vivas de Pozoblanco el 30-3-1841 presentaron los problemas que tenían las 7 Villas en la visita del jefe político señor Aznardi<sup>184</sup>, indicando en su despedida: "**...ofreciendo intervenir lo necesario para con el Gobierno y las Cortes en beneficio de este**

<sup>178</sup> BOPC del 26-9-1840. N.º 116.

<sup>179</sup> BOPC. 24-4-1841. N.º 46. n.º 56 Circular 464 .11-5-1841 y n.º 103.

<sup>180</sup> Id 115. 1841. A. C. 30-3-1841. Pág. 93. Rgto 2795. Leg. 219. Exp 3.

<sup>181</sup> ADPC. 1841. A. C. 1-1-1841.

<sup>182</sup> Id 138. 1840. Escrito A.F.M.G del 26-2-1840. Pág. 12.

<sup>183</sup> Id 115. 1840. A. C. del 27 y 30-9-1840. Págs. 68 a 70. Rgto 2795. Leg. 219. Exp 2.

<sup>184</sup> Id 115. 1841. A. C. 30-3-1841. Pág.93. Rgto 2795. Leg. 219. Exp 3.

**pueblo y país**". Siendo diputado provincial A.F. Muñoz, firma este acta como secretario del ayuntamiento.

El ofrecimiento anterior no lo dejan pasar los responsables pozoalbecenses y así en la junta realizada el 11-4-1841<sup>185</sup>, en su acta se redacta y dirige varias peticiones al Gobierno, así: "... reclamando las vertientes meridionales del Guadalmez y queden los terrenos interiores entre el dicho río y las cumbres del Puerto Mochuelo de derecho jurisdiccional y alcabatorio de estas villas de Pedroche, de esta de Pozoblanco como capital de partido en su forma lo demarca el decreto del 27-1-1822 y el de en su forma lo demarca el decreto del 30-11-1833. **Que del mismo modo se saque testimonio de las escrituras, títulos y ejecutorias que tiene esta villa y demás de Pedroches de la compra que en venta real por pro de heredad para siempre jamás hicieron a S.M. en el año 1641 por estos vecinos y sucesores; y con la correspondiente petición añadiendo las fatales consecuencias y que en todo concepto se experimenta con que la dicha villa de Obejo ejerce jurisdicción en dicho terreno se debe por conducto de los dignos diputados de esta provincia al Gobierno pidiendo el derecho jurisdiccional y alcabatorio de las 46.960 fanegas de que consta dicha compra que como se ha verificado con otra dirigida a la excelentísima Diputación Provincial, como resulta del expediente que por separado se ha formado con dicho objeto y para lo que se ha nombrado comisionado que concurre a Villaharta a formar la Junta que ha de discutir sobre el arreglo del término conforme lo ha impuesto la Diputación con fecha del 28-1-1841 bajo la providencia del diputado por este partido y con la asistencia de los comisionados de Villaharta, Obejo y Espiel. El acta está firmada por A.F. Muñoz como secretario del ayuntamiento.**

El anterior escrito solo existe en el archivo de Pozoblanco cuando el señor Muñoz está actuando como secretario del ayuntamiento de Pozoblanco al mismo tiempo que ejercía como diputado provincial, no apareciendo ni en los archivos de las villas de los Pedroches estudiados ni en los de Ovejo, Villaharta o Espiel.

Las sesiones de la Diputación se terminan el 30-4-1841 y se reanudan el 4-6-1841. El Ministerio de Estado<sup>186</sup> indica que el 24-8-1841 se cierran las sesiones de la legislatura del presente año.

El concejo de Pozoblanco en su acta del 27-6-1841 ordena el cambio de nombres de calles<sup>187</sup>, así... Onceno: Calleja de Díaz Morales a la antigua de Martín Redondo por el teniente coronel de Córdoba Francisco Díaz Morales por **"que actualmente está trabajando en la cesión de los terrenos situados en el término de Obejo"**. Las actas del ayuntamiento pasan de la fecha indicada, al 4 de julio y de esta al 12 de agosto, no habiendo nada del 11 al 16 de julio indicando que entre el 4 de julio y el 12 de agosto se han dedicado al alistamiento y sorteo de los reemplazos de 1840 y, 1841. Del 15 de agosto se pasa al 26 de septiembre, no existiendo ningún acta del 28 y 29 de agosto ni del 13-9-1841<sup>188</sup>.

La primera referencia que se tiene en las Actas Capitulares de la Diputación sobre una posible jurisdicción de las 7 Villas sobre la dehesa de la Concordia, se recoge en la sesión celebrada el 28-8-1841<sup>189</sup>, siendo jefe político Aznardi y diputados Natera, Rioboo, Villalba, Hidalgo, Paz, Genson, Olivares, Navarro, Luna, Calzadilla y el representante de Pozoblanco, Muñoz, del que intuimos como el inductor de: "Según

<sup>185</sup> Id 115. 1841. A.C. 11-4-1841. Págs. 95-96. Rgto 2795. Leg. 219. Exp 3.

<sup>186</sup> ID 111. Pág. 398.

<sup>187</sup> GARCIA RODRIGUEZ E. 1841. Callejero. La Defensa. 18-5-1921. Piedra Y Cal. N° 11 Pozoblanco 27-12-2011.

<sup>188</sup> Id. 115. A.C. 26-6 al 26-9-1841. Pág. 100. Rgto 2795. Leg. 219. Exp 3.

<sup>189</sup> ADPC. 1841. A.C. 28-8-1841. Libro 1841 (a) que termina 30-8-1841.

proponía la comisión de Gobernación (formada por los progresistas Rabadan por Montilla, Soto por Baena, Rubio por Rute y Muñoz por Pozoblanco y los moderados-conservadores Natera por Bujalance y Paz por Hinojosa) se determinó informar favorablemente al señor Jefe Político acerca de la instancia (11-4-1841) del ayuntamiento de Pozoblanco y demás pueblos que componen las Siete Villas de los Pedroches sobre **que se les conceda el derecho jurisdiccional y alcabatorio de las 46.960 fanegas de tierra que poseen en el término de Obejo.** El 29-8-1841 fue aprobada el acta anterior, sin que aparezca publicada en el BOPC<sup>190</sup> del 4-9-1841.

Para el conocimiento de las diputaciones provinciales y de los pueblos que comprende, el Ministerio de la Gobernación el 5-9-1841<sup>191</sup> ordena que: “Declarando que los presupuestos municipales se hagan con arreglo a lo prevenido al decreto del 29 de julio último y que se realice en los términos dispuestos en 5 de agosto....se entienda sin perjuicio de que los ayuntamientos deben presentar en el mes de octubre a la aprobación de las diputaciones provinciales con acuerdo a lo prevenido en los artículos 30 y 99 de la mencionada 3 de febrero (1923), hasta que las Cortes decreten lo que crean útil a la nación sobre el particular, quedando al cuidado de los mismas corporaciones el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 98 de la anunciada ley”.

Proyecto de decreto de Hacienda del 6-9-1841<sup>192</sup>: “...que la dirección general de Rentas Provinciales y la de efectos estancados, con sus respectivas secretarías, se refundan en una sola bajo el nombre de la dirección de Rentas Unidas. Tendréis lo entendido y dispondréis lo conveniente para su cumplimiento.”

El 26-9-1841, se cita la composición del ayuntamiento con asistencia de A.F. Muñoz como secretario mientras actuaba también como diputado provincial y la reunión que se tiene con los componentes de la Junta del Partido de Beneficencia<sup>193</sup> de los distintos municipios. **En esta acta y reunión no se cita que fuese elegido el alcalde Antonio José Muñoz y Miguel Amor como representantes de las 7 Villas para reunirse con la comisión de Obejo con el fin de repartirse los impuestos que afectaban a la dehesa de la Concordia,** curiosamente dados por el intendente el 28-8-1841, el mismo día que se presenta la petición de jurisdicción. Se nombra a A.F. Muñoz como miembro de la Junta y se distribuyen los gastos de beneficencia entre los miembros de las 7 Villas, Villanueva del Duque, Torrefranca, Guijo y Conquista según el número de vecinos de cada uno de ellos. Consideramos que el Intendente señor Barbaza, dió a los representantes de Pozoblanco y Ovejo el montante por 36.761 reales a distribuir entre ambas, correspondiente a 1842.

Desde el 26-9-1841, las actas de Pozoblanco saltan al 13-X-1841<sup>194</sup>, no existiendo ningún escrito del 1 al 8 de octubre, en donde se indica que el oficial de la secretaría tenía un sueldo anual de 2.920 reales al año y los escribientes 650 cada uno, y se pone un arbitrio por **“usar la dehesa conocida por la Concordia, que había sido del término de Obejo y ya del jurisdiccional y alcabatorio de esta y demás de Pedroche** por los 6 meses de invierno y los 6 de verano un real por oveja y cerdo, dos por cabra y tres por vacuno...” Firmada por A.F. Muñoz. Esta acta nos aclara dos cosas, la primera que la teórica carta del gobierno donde se daba el decreto del 13 de septiembre ya estaba en poder de A.F. Muñoz entre el 26 de septiembre y el 13 de octubre, y la segunda que no existe ningún acta donde se indique la supuesta toma de posesión de la dehesa de la Concordia depositada en el juzgado el día 8 de octubre y por

<sup>190</sup> Id 111.1841. N.º 106.

<sup>191</sup> Id 108. Págs. 390-391.

<sup>192</sup> GACETA DE MADRID. 1841. N.º 2522 del 12-9-1841. Reunificación de rentas.

<sup>193</sup> Id 115. 1841. A.C. 26-9-1841. Págs 101-112. Rgto 2795. Leg. 219. Exp 3.

<sup>194</sup> Id 115. 1841. A.C 13-X-1841. Pág. 113 Rgto 2795. Leg. 219. Exp 3.

tanto el decreto estaba en Pozoblanco antes de esta fecha ..A partir del 29 de agosto se envía la petición, el 13 de septiembre se dá el decreto y orden y ya como maximo el 8 de octubre está en Pozoblanco., es decir, el proceso ha durado entre 30 y 40 dias Hemos de desconfiar de tanta rapidez y más cuando se aprobó por la Diputación la petición para la formación de Dos Torres el 30-8-1841, es aceptada por una orden de Espartero dada el 2-12-1841 y publicada en el BOPC el 11-12-1841, es decir transcurre más de 100 dias, mientras que la petición de la segrgación de la jurisdicción, pensamos y demostraremos y podemos de adelantar que al día de hoy aún no se tienen noticias de la respuesta del Gobierno de la Nación.

Madoz<sup>195</sup> recoge en su diccionario el escrito realizado por Antonio Félix Muñoz como secretario del ayuntamiento de Pozoblanco en 1841, en donde indica que “además de este término propio que podrá comprender de 100 a 110.000 fanegas de tierra...van incluidas la dehesa de la Jara y las **46.000 y tantas fanegas de tierra que fueron de Obejo...**”.

En el acta del 30-11-1841 de la villa de Torrecampo<sup>196</sup>, acordaron que la orden dada el pasado 30 de octubre por Diputación Provincial de Córdoba sobre la dehesa de la Jara... “ e, igualmente el testimonio emitido por el señor juez de primera instancia del partido D. Miguel Aparicio **con fecha del 8 del mismo mes de la posesión dada a las Siete Villas de los Pedroches del derecho jurisdiccional y alcabalatorio de las 46.960 fanegas de tierra que poseen en el término que fuera de Obejo**, se unan e igualmente todos los demás documentos relativos al interés, lo mismo de los que se vayan recibiendo...”.

En la reunión de los diputados del 5-12-1841 “se dio cuenta de una exposición de D. José M.<sup>a</sup> Pobedano<sup>197</sup>, (interventor) Ptro@n de esta ciudad, solicitando que el señor D. Antonio Félix Muñoz, diputado provincial por el partido de Pozoblanco, cese en el desempeño de este cometido porque además de que a la vez es secretario de aquel ayuntamiento y administrador de correos del Partido, tiene contra él antecedentes poco favorables y la Diputación enterada resolvió que este documento pase a una comisión especial compuesta de los señores Paz, Luna y Soto para que proponga lo que debe hacerse”. En la sesión de este día estaba el jefe político y el intendente con los diputados y no asistió A. F. Muñoz, como no lo hacía desde el 15 de noviembre de 1841.

En la sesión celebrada en la Diputación el 7-12-1841<sup>198</sup> se nos dice: “La comisión especial nombrada para informar sobre la petición presentada a la Diputación contra D. Antonio Feliz Muñoz, manifestó su dictamen con el cual se informó a la misma en todas sus partes y era el siguiente: Excelentísimo Señor la comisión ha pensado maduramente la exposición dirigida a Vucencia por el señor D. José Povedano contra el diputado de provincia D. Antonio Feliz Muñoz. Se le imputa haber sido subdelegado de policía en tiempos de Carlomarde. Sensible lleva la comisión el que los partidos envíen ocupar asiento de la diputación personas que puedan tener la más ligera tacha, pero este fenómeno toca solo a los electores; es un derecho que les da la ley y que usted no puede cortar en modo alguno. El derecho popular para esto lo reconoce inviolable la comisión. No así las otras dos tachas. Al ser empleado del gobierno con nombramiento del Rey, prohibido por la Constitución de 1812, que en esta parte está vigente y el despachar al mismo tiempo la secretaria del ayuntamiento de Pozoblanco y las atribuciones de diputado provincial le invalidan de ejercer este último cargo. Pero no

<sup>195</sup> Id 80.

<sup>196</sup> AHMTrr. 1841. Actas Capitulares. MC 825-26.

<sup>197</sup> ADPC. 1841 b. A.C. 5-12-1841. Pág. 263.

<sup>198</sup> ADPC. 1841 b. A.C. 7-12-1841. Pág. 268.

encontrando en ley alguna la autorización para declarar a usted un individuo de su seno privado de ejercer las funciones para los que es enviado por su partido ni pareciendo decoroso permanezca ejerciendo tan honorífico destino propone a usted eleve a las Cortes concedan para que declaren a quien toca determinar la separación en casos iguales y entretanto suspendiendo a D. Antonio Félix Muñoz en su destino de diputado. Córdoba 6-12-1841.

El día 11-12-1841<sup>199</sup> se confirma el cese de A.F. Muñoz en la que “se dio cuenta de una nueva exposición de D. José M.<sup>a</sup> Pobedano suscribiendo que se separe del cargo de diputado provincial al señor D. Antonio Félix Muñoz y se resolvió con vista de ella ésta a lo que ya acordado sobre este negocio”.

Copiamos al pie de la letra la exposición que se hizo sobre el tema a tratar: “ D. Antonio Félix Muñoz Administrador de Correos de esta villa de Pozoblanco <sup>200</sup>, secretario de la Sociedad Económica de este partido de los Pedroches, socio de la de Belalcazar y segundo comandante de la Milicia de ella y de su batallón, certifico: **En el expediente que se formó a raíz del Real Decreto del 13 de septiembre de 1841 para la segregación de las 46.960 fanegas de tierra de la propiedad de estos vecinos que estaban situadas en el término de Obejo y agregadas al término alcabalatorio y jurisdiccional de estas villas en que se halla** y la diligencia de tenor siguiente: En la villa de Pozoblanco en 9-1-1842 reunidos en las Casas Consistoriales de la misma D. Francisco Rubio, alcalde constitucional de la dicha villa de Obejo, José de Castro, regidor segundo del mismo ayuntamiento en el año anterior y D. Eusebio Lozano, escribano de la dicha corporación, comisionados y autorizados competentemente para practicar la liquidación de contribuciones y que deben rebajarse a la expresada villa **correspondiente al terreno de su término jurisdiccional que se ha hecho en virtud de Real Orden fecha 13 de septiembre de 1841** (era lunes) y en representación de las 7 Villas D. Antonio José Muñoz nombrado por las mismas en sesión del 26 de septiembre del mismo año acompañado por el señor Miguel de Amor designado por las mismas, en falta del primero, y reconocidos nuevamente por apoderados los primeros de la villa de Obejo y los segundos por las 7 Villas de los Pedroches que teniendo a la vista el certificado de encabezamiento y cupos de contribuciones ordinarias que tiene la expresada villa de Obejo dada por la Contaduría de Provincia el 1 de octubre de 1841 y además los repartimientos y estadística formada por aquel ayuntamiento para expresadas contribuciones, así como la derrama hecha por la Excelentísima Diputación Provincial para la contribución al Culto y Clero sobre la extraordinaria de Guerra de 180 millones y después de discutir todos los puntos cuestionables y de razón y conveniencia quedaron arreglados en la forma siguiente:

Impuesto	Montante	R. 7 Villas	%	R. Obejo	%
Guerra	12.336	5.100	41, 34	7.236	58, 66
Ordinario paja-utensilios	4.160	2.460	59, 13	1.700	40, 77
Extraordinario paja-utensilios	5.760	3.460	60, 07	2.300	39, 93
Culto y clero	14.505	8.400	57, 91	6.105	62, 09
Totales	36.761	19.420	52, 83	12.341	47, 17

En cuya forma y obrando con la mayor pureza han practicado la precedente liquidación pretextando haberla hecho con la mejor buena fe sin perjudicar a ninguna de

<sup>199</sup> ADPC. 1841 b. A.C. 11-12-1841. Pág. 291.

<sup>200</sup> AHMOv. 1841. Secc. 4<sup>a</sup>. Leg.32. Exp. 2. Rgtr. 671.

las partes tomando en consideración la riqueza que queda al pueblo de Obejo en todos los conceptos y hacendados forasteros que son en él, **así como todo el terreno que va segregado** con los pareceres que hay en el de estos vecinos y forasteros como la Aliseda y Dehesa de los Lomos y para que conste así en cada tiempo y pueda oficiarse al señor Intendente de la Provincia para su debido conocimiento y arreglo de los encabezamientos y cupos de todas las ocho villas y en la contribución general demos , y ponemos, que la presente diligencia firmada por los mencionados comisionados por los alcaldes presidentes de esta capital de partido Antonio Moreno Ramírez y del de la de Obejo D. Francisco Rubio, en Pozoblanco el referido día, mes y año, Eusebio Lozano, Antonio Félix Muñoz, Miguel Amor, José de Castro.

Visto Bueno: Antonio Moreno y Francisco Rubio, así aparece del **expediente relacionado que obra en esta sentencia de mi cargo a que me refiero** y para que conste de mandato, de mandato (repetido) del señor D. Antonio Moreno Ramírez, alcalde presidente de este Ayuntamiento Constitucional y con su visto bueno doy el presente en la villa de Pozoblanco a 10-1-1842. **No figura la firma en el visto bueno de ninguno de los citados a excepción de la de A.F. Muñoz.**

Como continuación del libro de actas de la diputación 1841 (a) que termina el 30-8-1841, se continua en el 1841 (b) que comienza el 31-8-1841 y sigue hasta el 12-9-1841, no encontrándose nada desde el 13-9-1841 hasta el 25-10-1841, por tanto, **no hay en la Diputación ninguna referencia a los Reales Decreto y Orden que se citan del 13-9-1841 sobre jurisdicción y alcabalatorio, ni sobre la toma de posesión citada del 8 de octubre.**

Vistas las posibles peticiones hechas en 1841 a las Cortes por el ayuntamiento de Pozoblanco tan solo hay una con el número 78 del 24-4-1841 en la que solicitaba una casa propiedad de la parroquia para hacer una escuela pública. Ningún diputado a Cortes por Córdoba hizo en 1841 ninguna proposición referente al tema que nos ocupa. **Las Cortes no dieron ningún decreto el 13 de septiembre sobre el tema que nos ocupa.**

**La secretaria de estado del Ministerio de Hacienda no da ningún decreto entre el 11 y el 15 de septiembre de 1841 y la de Gobernación tampoco lo da entre el 10 y el 15 de septiembre de 1841<sup>201</sup>**

El acta de la reunión del concejo de Pozoblanco celebrada el 13-2-1842<sup>202</sup> se indica se había remitido al Intendente “...**nota de la liquidación de las contribuciones segregadas a Obejo y distribuidas entre las 7 de los Pedroches...**”, pero no indica nada sobre la jurisdicción teóricamente conseguida.

En la sesión de la diputación celebrada el 13-2-1842<sup>203</sup> se recoge: solicitando el señor Intendente (Ramón Barbaza) **que se diga si piensa la Diputación hacer en el año actual alguna alteración en los cupos señalados a los pueblos por contribución de paja y utensilios, se determinó decirle que por ahora no se hace otra innovación de terreno que la solicitada por Pozoblanco y Obejo en razón a la segregación de terreno hechas del término de este pueblo sobre la cual tienen ya practicada la competente liquidación** y con respecto a Torremilano y Torrefranca que debe reunir en un solo cargo el ayuntamiento de Dos Torres que antes pagaban los ayuntamientos de aquellos dos pueblos por todas las contribuciones.”. Nada se indica sobre la jurisdicción

<sup>201</sup> BN. Colección legislativa de España: Colección de leyes, decretos y declaraciones de las Cortes y de los reales decretos, ordenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por los respectivos ministerios desde 1 de enero de 1841. Índice de materias: Págs. xxvii y xxxviii respectivamente.

<sup>202</sup> Id 115. A.C. 1842. A: C. 13-2-1842. Pág. 131. Rgto 2795. Leg 219. Exp. 3.

<sup>203</sup> ADPC. 1842. A.C. 13-2-1842.

Reunido el concejo de Pozoblanco en sesión abierta con el fin de solicitar una feria anual y otras peticiones al Gobierno y a las Cortes, el 5-5-1842<sup>204</sup> se indica: "...Informado también del incansable celo que los dos dignos representantes tenían demostrado siempre en beneficio de esta población y de las demás de la Sierra enumerándose entre otras la concesión de las **46.960 fanegas que fueron del término de Obejo...**". Se refieren a los dos diputados progresistas a Cortes que acompañaron a D. Pedro Alcalá Zamora por Córdoba en las elecciones del 1-2-1841, D. José Lopez de Pedrajas, propietario de Bujalance y al abogado D. Laureano M.<sup>a</sup> Muñoz, que tomaron posesión el 22-3-1841 y dejaron el cargo el 26 y 27-2-1843 respectivamente. **En este periodo el primero no tuvo ninguna intervención y el segundo tres, pero ninguna relativa a la segregación del alcabalatorio y jurisdiccional de las tierras de la dehesa de la Concordia del término de Obejo.**

Entre el 13 y el 18 de mayo de 1842<sup>205</sup> se ve en diferentes sesiones, recogidas en más de diez folios, lo que la Diputación debía responder al Gobierno sobre la suspensión de D. Antonio Félix Muñoz, pues este hace un informe defendiendo su actitud que ha pasado del Regente al Congreso y Ministerio, los cuales piden aclaraciones. Estas se hacen en una primera sesión el 14 que se recoge el 16 y se amplía el 18 en el "se leyó y encontró conforme la minuta del informe que ha de dirigirse al jefe político e imprimir sobre el negocio de Antonio Félix Muñoz, el cual dice así: Esta Diputación Provincial ha visto detenidamente la exposición de D. Antonio Félix Muñoz a el señor Regente del Reino, que usted se sirvió dirigirle para su informe el 29 de marzo anterior referente a las causas que motivaron su suspensión en el cargo de Diputado por el partido de Pozoblanco que desempeñaba. Este asunto presenta una alternativa muy lamentable porque **pone a los Diputados en la necesidad de consentir las inculpaciones que se le hacen o de contestarlas victoriosamente, y entonces quedará en peor lugar el concepto de un diputado de provincia porque se le demostrará que ha producido una queja menos justa que fundada y prudente.** Dijo que se ha hecho ya por dos veces a la Diputación este llamamiento a tan desagradable contienda que, por el decoro de un diputado, digo, individuo de su seno deseaba esquivar y no le es permitido desentendernos por más tiempo de ellas. Hablara pues con verdad y energía, aunque con la medida correspondiente a la posición que ocupa. Quejare el D. Antonio Félix Muñoz de que no se le hubiese dado traslado de la exposición de D. José Povedano que supone motivó el acuerdo suspendiendo, pero olvida sin duda o lo oculta de propósito que fue llamado dos veces al seno de esta diputación de defenderse de otras acusaciones bastante graves intentadas contra él en los mismos días, y que terminantemente rehúso venir.

Enumera enseguida sus recomendables servicios, sin echar de ver que no es necesario desmentirlos para justificar el procedimiento adoptado contra él y entra enseguida a buscar loables excusas de haber sido empleado de policía bajo el ominoso mando de Carlomarde, tarea desagradable en que no le seguirá la Diputación porque harto triste es por cierto para un hombre que quiere figurar en primera línea de patriotismo haber de confesar que sus ideas liberales datan de muy cerca, y que antes plegado a los más decididos y encarnizados opresores de nuestra desgraciada Patria, fue otro de los agentes secundarios del poder encarnizado que produjo tantos mártires a la Santa Causa de la libertad. La Diputación le abandona enteramente este campo donde se creía manchado si pusiera su planta.

<sup>204</sup> Id 115. 1842. A.C. 5-5-1842. Pág. 143. Rgto 2795. Leg 219. Exp. 3.

<sup>205</sup> ADPC. 1842. A.C. 13-14-16-18 de mayo 1842. Suspensión del diputado D. Antonio Félix Muñoz. Pgs. 203-205 y 211-217.

Aunque los servicios del señor Muñoz sean ciertos, no desvirtúan el acuerdo de la Diputación, a la manera que las imputaciones aducidas en contrario por D. José María Pobedano no pudieron ser causa de la suspensión decretada. Esta resolución se basó en antecedentes de que aquel no hace méritos, y en estos que inútilmente pretende destruir, porque, aunque no haya una ley que expresamente declare incompatibles el cargo de secretario de ayuntamiento y el de diputado provincial, prácticamente lo son por su propia índole y naturaleza. Ambos exigen prestaciones personales que no es posible delegarlas sin defraudar la intención del pueblo que confían semejantes cometidos a la esperanza que les inspiran la probidad aptitud y demás prendas personales necesarias por eso ninguna facultad tienen los nombrados para cargos iguales, delegar sustitutos, ni tampoco son estos destinos que pueden servirse a la vez; porque los acuerdos de un pueblo subalterno mal podrían autorizarse por un secretario residente en la capital.

Chocante es por demás el empeño de convencer que dichos cargos no son incompatibles y es sobrado proceder fiándose para ello en que la ley no lo prohíbe porque hay cosas que sería hasta ridículo que esta expresase. Tal es por ejemplo la incompatibilidad entre el cargo de secretario de despacho de la Gobernación y el de jefe político de una provincia. No está declarada, pero existe, y existe y debe existir de hecho. Aún hay otra reflexión de tanto o más peso, los alcaldes constitucionales están impedidos por un decreto especial de ser diputados de provincia y eso que tienen quien les sustituya ya en ausencias y enfermedades, y a veces hay dos o más en un mismo pueblo. De manera que por una razón incontestable de analogía está aquí declarada la incompatibilidad después la diputación se ocupa; por lo que es inconcebible que haya quien ponga en duda la de un secretario de ayuntamiento que no tiene suplente ni facultad de nombrarlo. El señor Muñoz debió reconocerlo así, y ya que por falta de reclamación contra su nombramiento tomo asiento en esta Diputación y pudo obrar de tal manera que no confirmare con la experiencia lo peligroso de dar entrada en ella a los dependientes de la administración municipal. Una delicadeza justa y que hubiere sido apreciable debió retractarse de los negocios de otra corporación cuyo secretario era. Pero lejos de hacerlo así **resulta que los mismos documentos escritos por el bajo su investidura en Pozoblanco en 22 de octubre últimos, fueron presentados el 27 al despacho de la Diputación con informe marginal favorable del puño y letra del señor Muñoz y sin más firma que la suya como individuo de la comisión de gobernación. Hechos de esta clase dicen más que todo. Inútil es por tanto esforzarse en buscarles consecuencias. Cuando una misma persona es juez y actor en negocio propio ya podrá presumirse cuál será el fallo.**

La Diputación además se ve obligada a manifestar a usted que esta, y solo esta fue la causa que motivó la suspensión del señor Muñoz. Precisada por la denuncia de D. José Pobedano a ocuparse de la incompatibilidad sólo apeló a su Secretario y Archivo y los datos irrecusables que encontró en ella la obligaron a reconocer que aquella existía y que sería perjudicial que el reclamante continuara por más tiempo ejerciendo ambos cargos. Prescinden de todo lo demás y fundada solamente la Diputación en un hecho tan claro acordó la suspensión en cuya resolución estuvo compacta sin que pudiera influir particularmente en ella ninguno de los individuos como se da a entender en la exposición de D. Antonio Félix. Y en prueba de que solo aquel motivo decidió a la Diputación, puede verse el oficio que pasó al referido de la que se adjunta copia. Y si se requiere a la Diputación este informe si el dictamen de la comisión de peticiones del Congreso Nacional sobre otra reclamación de D. Antonio Félix que resultasen de la Junta del 1º del corriente no la obligaran si añadía alguna reflexión pues es de contestación al anterior relato lo que la comisión tal vez por simpatías personales de algunos de sus individuos no reconoce la incompatibilidad de

que se trata a pesar de que sin ley que la declare se exponga en conocimiento. En el estilo en que está redactada ésta otra exposición, lo deja ver que para bien se ha querido presentar el público motivo con que se daban a la Diputación que pruebas para justificar sus procedimientos pretenda el caso con sus propios dolores.

La descripción que de él se hará no es tan exacta como debiera porque se refieren los antecedentes que pueden favorecer al señor Muñoz y se emiten los hechos que se denuncian y que pudieran estar en mengua de su opinión... Efectivamente, si el referido ha defendido la causa de la libertad, no siempre ha sido así, pues ya queda dicho que fue empleado de policía en una época, como la de 1828 en que estos puestos se confiaban a muy pocos, y que era menester antecedentes muy remarcables para obtenerlos. Esto en su exposición al Congreso lo oculta capciosamente el señor Muñoz, y la Diputación por un exceso de delicadeza **tampoco hará mención de otros hechos en que como diputado ha intervenido, por los que se demostraría que no era digno de la confianza que en él se depositara.** Es absolutamente falso lo que asegura de que en la actualidad se ejerce el cargo de diputado por un cargo de ayuntamiento. El digno representante de un partido a quien puede creerse dirigido esta suposición tuvo la delicadeza que debería haber imitado el señor Muñoz de renunciar a la secretaría que desempeñaba en el momento de ser nombrado diputado y antes de tomar posesión y aquella plaza fue inmediatamente provista por otra persona. Pero nunca estuvo en esta Diputación hasta tener asiento en ella. Señor Muñoz, un individuo que fuera a la vez administrador de una estafeta de correo que confiase el sagrado de la correspondencia a manos extrañas y que abandonase su puesto de residencia personalísima para venir a su pro otro que nunca debió aceptar por aquel motivo. Demostradas quedan las graves causas que debieron obligarle a renunciarlo y resta únicamente añadir que, puestos en evidencia todos sus antecedentes y conducta, sus compañeros en número de 11, reunidos en la capital, visto a que no accedían a justificar lo que se expresa queda dicho fue repetidamente invitado, le indicaron su deseo muy propio de un cuerpo provincial de que renunciase espontáneamente el cargo de diputado. **Su negativa promovió el acuerdo de suspensión y las gestiones pocos meditadas que después ha hecho y las inculpaciones que ha vertido obligan a la Diputación, bien a su pesar a reiterarse, aunque de ello resulte que venga abajo el señor Muñoz de la altura que ha querido colocarse**". Firma Aznardi como Jefe Político y los diputados Luna, Gerson, Olivares, Romero, Ramírez y Urbano, aunque también asistieron a la sesión los diputados Villalba, Rabadan, Calzadilla y Cañero.

El 29-6 1842<sup>206</sup>, el consejo de Pozoblanco "...se dio cuenta de una notificación del Intendente del 20-6-1841 y presentada el 28-6-1842 por Domingo Rubio Merchán, de esta vecindad, relativo a que le fuesen abonados a Juan Barrios, vecino de Obejo, 7.000 y más reales que supone le corresponde por alcabala de ganados vendidos por estos vecinos en el término que se llamaba de Obejo..."

El consejo de Pozoblanco acuerda el 28-8-1842<sup>207</sup> que se cite a los pueblos del partido a celebrar una junta el 4-9-1842 y tratar entre otros **"fijar las bases sobre la concesión de terrenos en la dehesa de la Concordia y demás del término común..."**.

Celebrada la reunión el 4-9-1842<sup>208</sup> se recuerda **"haber remitido a la Diputación copia de la derrama de contribución que se había hecho entre las 7 Villas por la rebaja que había correspondido a la de Obejo por las 46.960 fanegas**

<sup>206</sup> Id.115. 1842. A.C. 29-6-1842. pág. 152. Rgto 2795. Leg. 219. Exp 3.

<sup>207</sup> Id. 115. 1842. A.C. 28-8-1842. Pág. 158. Rgto. 2795 Leg. 219. Exp. n.º 3.

<sup>208</sup> Id. 115. 1842. A.C. 4-9-1842. Pág.161. Rgto. 2795 Leg. 219. Exp. n.º 3.

segregadas de su término y agregadas a la de esta capital y subalternos". De la fecha de esta acta pasa a la del 15 de septiembre y no hay nada referente al 12-9-1842.

En una carta enviada al ayuntamiento de Añora, el secretario del ayuntamiento constitucional de Pozoblanco, Antonio Feliz Muñoz, certifica y firma como tal el 12-9-1842 que en la Junta celebrada el 4-9-1842 en Pozoblanco<sup>209</sup>, nos, los representantes de los ayuntamientos de las 7 Villas acordaron en su punto 4º: "Demostrado por este ayuntamiento constitucional la necesidad de **fixar bases a la concesión de terrenos ya de la dehesa de la Concordia fija en el término antiguo común** como se había indicado en juntas anteriores, se acordó después de mostrada la cuestión por los comisionados de Villanueva de Córdoba y Pedroche que los ayuntamientos con arreglo a las escrituras de compra y de Concordia y con objeto de aumentar la riqueza y acorde con parecer las tierras sean reducidas a cultivo estable y permanente de montuoso e infructífero concedan a los vecinos como hasta aquí los permisos que soliciten pero con la expresa condición de quedar obligados a desmontar y plantar en el año primero de la concesión la cuarta parte de las fanegas que pidieron habiendo ser esta correlativa y en un solo trazo a besana y no en porciones salteadas inutilizando terreno que pudiese ser utilizado por otro y otra cuarta parte en cada uno de los años siguientes. Que los que hasta ahora han obtenido concesiones y no hayan cumplido con las condiciones que se les impusieron se les denuncie y quede igual terreno común por apercibimiento; asimismo, los que los tengan verificados sin haber practicados los rayamientos y tomas de posesión se demande ejecutarlos inmediatamente con la legalidad posible, pues de lo contrario no se le reconocerá como dueños de los expresados terrenos. Que los procuradores síndicos de esta capital de partido quedan autorizados para que por si los comisionados que nombren practiquen una revista denunciando y dando cuenta de todo lo que juzguen necesario reformar. Que del mismo modo se exijan por los mismos procuradores los títulos de adquisición."

El 15-10-1842 se indica "se pague al escribano del ayuntamiento (Torrecampo)<sup>210</sup> 45 reales por haber pasado con el señor alcalde-presidente de comisionados a Pozoblanco para tratar con las demás Villas **del reparto y aumento de la contribución que han segregado a Ovejo por el término de dicho nombre hoy jurisdiccional y alcabalatorio de las Siete Villas...**"

Ante los hechos anteriores y con el fin de evitar problemas futuros, el ayuntamiento de Adamuz pide el 21-8-1842 a la Diputación autorización para que se renueve los mojones entre esta villa, Ovejo y Villanueva de Córdoba. Se efectúa parcialmente la mojonera como lo indica la Diputación en un escrito el 20-10-1843 dirigido al ayuntamiento de Pozoblanco, que lo envía a su vez al de Añora el 27-10-1843<sup>211</sup>, en el que se indica que llegados al primer mojón Adamuz, exige conocer **por qué razón allí empieza el derecho jurisdiccional de las 7 Villas y se le dice: "de que en virtud de orden de S.A. el Regente del Reino se desprendió Obejo en el año anterior (1841) y entregándola al Juzgado de Pozoblanco** como cabeza de partido de las 7 Villas de los Pedroches por pertenecer a ella la propiedad del citado terreno..."

En el acta de Torrecampo<sup>212</sup> con fecha 11-10-1844 se hace referencia a la reunión que tuvieron las Siete Villas el día 5-10-1844 en donde acordaron "... **que se continúe con la división del término común y del llamado antiguamente de Ovejo,** pues que no debía paralizarse este asunto en razón de los perjuicios tan notables que

<sup>209</sup> AHMAñ. 1842. A.C. 12-9-1842. Págs. 288-295.

<sup>210</sup> AHMTrr. 1842. Actas Capitulares. MC 825-27.

<sup>211</sup> AHMAñ. 1843. A.C. 27-X 1843. Mojonera de Ovejo, Adamuz y Villanueva de Córdoba. Pgs. 316-325.

<sup>212</sup> AHMTrr. 1844. Actas Capitulares. MC 825-29.

está experimentando esta villa y las más pequeñas, sin tener tampoco señalado el término jurisdiccional cada villa, que aumentando no estuviese partido sería muy útil y ventajoso el haberse convenido en la asignación de cada una de ellas le correspondiese.”

Las actas de Pozoblanco pasan del 29 de septiembre (pág. 266) al 6 de octubre de 1844 (pág. 268) por lo que no existen referencias a la junta del 5 de octubre y en el acta del 13 de octubre tampoco se indica sobre la dicha reunión sobre las tierras de la dehesa de la Concordia.

El 25 de febrero de 1864, Pozoblanco comunica a Ovejo<sup>213</sup> que se va a seguir repartiendo los aprovechamientos de la Dehesa de la Jara, indicándole días antes que el gobernador civil D. Fermín Abella ha dado orden para que no se repartan más tierras de la dehesa de la Concordia con el fin de no hacer más rotulaciones arbitrarias. Las actas capitulares del ayuntamiento de Pozoblanco saltan del 10-2 al 20-3-1864 y de aquí al 26-6-1864.

El 10-3-1864 el concejo de Ovejo escribe al de Pozoblanco<sup>214</sup> “... **que en aquel entonces (13-9-1841) se le privó de la dicha jurisdicción indebidamente sin más mentor acaso que la dispensada influencia que se concede a las localidades de ciertos hombres que logran sorprender al gobierno superior** y tiene que reclamar dicha división de términos por ser altamente perjudiciales a los intereses de su vecindario y estar seguro que el gobierno de S.M. nunca pudo prestar su asentimiento a tal despropósito al no haber mediado como es de inferir y engaño en los datos que para ello se suministrase..”.

Cuando se termina el deslinde entre Ovejo y las 7 Villas el 1 de diciembre de 1871, indican que **“la toma de posesión dada a los ayuntamientos de las 7 Villas el 8 de octubre de 1841 de la parte comprendida por la Dehesa de la Concordia...”**.

En las primeras décadas del siglo XX se alude a este tema: **“la dehesa de la Concordia que perteneció a Obejo fue incorporada en el primer tercio del siglo XIX<sup>215</sup> al término común de las villas de los Pedroches.”**

Vistos todos los Reales Decretos y Ordenes dados durante la regencia del general Espartero durante el mencionado mes de septiembre de 1841 y visto este año completo como el de 1842, no se ha encontrado ninguno de los citados tanto en los archivos de las Cortes como en los publicados en la Gaceta de Madrid y BOPC en este período, ni tampoco en el AHPC y en las actas capitulares de la diputación de Córdoba leídas desde 1839 a 1843. Vuelto a ver la Gaceta de Madrid del mes de septiembre de 1841 y específicamente el número 2523 del 13-9-1841 no hay absolutamente nada. Visto en el AGA y AHN todos los documentos del Ministerio de la Gobernación (los que quedaron después de un incendio) y de Hacienda de 1841<sup>216</sup> no hay nada sobre este asunto. En el periódico El Eco del Comercio, propiedad del jefe político de Córdoba, Ángel Izardi, donde Espartero solía exponer algunas de sus ideas, tras consultar todo el mes de septiembre de 1841 en la reseña dedicada a los decretos dados y firmados por el Regente, no hay ninguno del 13 de septiembre de 1841 citándose los dados el 7, 8, 15 y 23 del dicho mes. El 13 de septiembre fue la fecha de la creación de la Ley de Jurisdicción Eclesiástica por la cual se renovaba el juramento de fidelidad a la Regencia por parte del clero. No hay ningún decreto del 13-9-1841 emitido por la Presidencia del Consejo de Ministros<sup>217</sup>. Entre el 12-9 y el 25-X-1841 no hay actas de la Diputación.

<sup>213</sup> AHMOv. 1864. Acta capitular. 25-2-1864. Secc.7ª. Leg 85. Exp 33. Rgtró 1876.

<sup>214</sup> AHMOv. 1864. Secc. 7ª. Leg 85. Exp 32. Nª Rgtró 1875.

<sup>215</sup> GIL MUÑIZ A.El valle de los Pedroches. Pág. 142.

<sup>216</sup> AHN. 1841.Fc-Mª Hacienda. Legs.10.945 y 10.946. Reales Ordenes, indice de 1841.

<sup>217</sup> Id 111. Hojas de inicio.

En los archivos de las cuatro villas consultados no se encuentra nada ni sobre el decreto ni sobre la orden del 13 de septiembre de 1841.

Comentemos los documentos que el señor Muñoz no expuso ante sus compañeros diputados provinciales cuando solicitó la segregación de la jurisdicción y alcabalarío de la dehesa de la Concordia:

a).-Primera Concordia: reunidos los poderistas de ambas villas el 3-4-1641<sup>218</sup>, comienzan las exposiciones para tratar las proposiciones entre ambas partes y encontrar solución para llegar a un acuerdo y que se resumen en la carta Concordia dada en Pozoblanco del 4 de abril de 1641, que copiada al pie de la letra dice: "...en la escritura que esta villa otorgó a los tres días del corriente (3-4-1641) ante el secretario de la dicha audiencia a que todos se refieren en las cuales dichas tierras así compradas **la dicha villa de Obejo tiene su comunidad y aprovechamiento como dicho es porque como tan interesados se quería oponer a la dicha venta y contradecirla alegando para ello las razones que tenía** y sobre ello se había de mover pleito muy considerable...Y por esta privación y haber de pagar la dicha villa de Obejo de sus haciendas a S.M. lo que sacaban de dichas dehesas de rentas ser en poco más o menos la cantidad que conforme a su vecindad le podía tocar por su parte de pago de la dicha compra **y así no han de quedar ni quedan obligados a pagar otro ningún maravedíes del principal ni costas de dicha compra y han de gozar de todo lo adhesionado en comunidad con esta villa y con las demás que tuvieren parte** por vecindad y así mismo se ha de gozar el demás término que no se hubiese comprado ni adhesionado con la misma comunidad sobre todos los vecinos que tuvieren parte en la dicha compra de dehesas si no la dicha villa de Obejo ni otra ninguna pueda arbitrazlo para ningún efecto si no que siempre haya de ser común para todos los dichos vecinos como hasta aquí lo ha sido..... El concejo de esta villa de Pozoblanco remitió y dio parte de la dicha compra a la dicha villa de Obejo y se obligó a la paga y satisfacción de lo que montaron la dicha compra por si y en nombre de los demás vecinos que aquí tuvieren parte **y deo libre a la dicha villa de Obejo de la paga con las condiciones referidas** y con que todos los vecinos así de esta villa como la de Obejo y los que tuvieren parte en la dicha compra hayan de pagar.

b).-El corregidor de Córdoba al pretender que además de llevar las causas criminales que se dieran en el término de Ovejo se incluyan también las civiles, su concejo acude a los tribunales de la Chancillería de Granada. El 3-7-1719 esta dio Real Provisión<sup>219</sup> confirmando la jurisdicción ordinaria de Ovejo con independencia en lo civil de los mismos señores corregidores y sin que estos puedan introducirse a tomar conocimiento en causa alguna naturaleza, sin apelación ni recurso alguno de los señores corregidores de la dicha ciudad sino solamente a S.M. y a los señores de su Real Concejo y Chancillería..

c). -En agosto de 1723, el concejo al comprobar que varios propietarios de tierras del término de Ovejo, compradas por las 7 Villas y Ovejo no querían pagar los impuestos correspondientes consultan a varios abogados que le indican que para cobrarlos debe justificar que esas tierras pertenecen a su jurisdicción. En vista de ello hacen una petición sobre ello a la Chancillería de Granada, que la contesta el 16 de octubre confirmando la jurisdicción civil ordinaria, no compartida, sobre todas las tierras de su término. Vuelve a reconocérsela el 27-11-1724, que la amplía al indicar

<sup>218</sup> AGChGr. 1641. Reunión del 3-4 de abril de 1641 entre los poderistas de Ovejo y Pozoblanco para fijar las condiciones de compra de tierras en el término de Ovejo. Primera Concordia. Caja 812. Pieza n.º 4.

<sup>219</sup> AHMOv. 1719. Oficio sobre la jurisdicción civil. Caja 19. Exp. n.º 3.

“que el concejo de Pozoblanco no se meta jamás en jurisdicción extraña” y días más tarde, el 6-12-1724, la justicia de Córdoba ante este documento sentencia contra las Siete Villas por la cual el consejo de Ovejo “puede cobrarles los derechos de consumo de las cuatro especies sujetas a millones”<sup>220</sup>

d). - Segunda Concordia: el 31 de diciembre de 1725 se firma la Concordia<sup>221</sup> entre los apoderados de ambas partes, entre cuyas cláusulas se incluyen: la 3ª Que la dehesa de que componen las dichas 46.960 fanegas de tierra que dichas 7 Villas compraron para sí y sus vecinos ha de ser en propiedad y usufructo para dichas **7 Villas de los Pedroches y la de Obejo** y sus vecinos perpetuamente para siempre jamás...”. 4ª “Que si cualquiera de los vecinos de dichas **ocho villas**, dueños absolutos de la dicha tierra, quisiera hacer dentro de los límites de dicha dehesa alguna posesión como de molino, huerta, viña, u otra, ha de ser con tal que primero y ante todas las cosas han de preceder licencia de las dichas **ocho villas**...5ª “Que los dichos vecinos para señalar el monte o tierra para rozas, labrar y sembrar **han de observar las ordenanzas que tiene la dicha villa de Obejo**, las cuales han de ser extensivas a los vecinos de las 7 Villas de los Pedroches, sin diferencia ninguna, ....6ª “Que los vecinos de las dichas **ocho villas** han de poder entrar a gozar las hierbas, pastos y montes con sus ganados ...”. 7ª “Que ningún vecino de dichas **ocho villas** ha de poder cortar ningún pie de fresno ni alcornoque ni otro árbol ..... y el que lo contrario hiciere incurra en la pena dada en las ordenanzas de dicha villa de Obejo”.9ª “Que ninguno de los vecinos de las dichas **ocho villas** no han de poder ramonear ganado vacuno ni otro género alguno, cortando los fresnos como se ha experimentado algunos años....”.10ª La villa de Obejo puede acoger en ella entre 50 y 60 cabezas de ganado vacuno....sin que sea de vecinos de otra distinta villa que no sea comunera en dicha dehesa cuyo acogimiento ha de ser abierto en toda la tierra y sin acotar sitio alguno para este fin”.11ª Que las dichas 7 Villas de los Pedroches le den y remitan a la dicha villa de Obejo el derecho y acción que pretendían deducir sobre que no había de tener parte en la dicha dehesa y tierra comprada con el motivo de haber pagado su valor las dichas 7 Villas y **desde hoy en adelante queda común y con igual aprovechamiento en la dicha dehesa y su tierra con las dichas 7 Villas como si la referida hubiese contribuido con la cantidad que le correspondió pagar**”. Por los motivos indicados en la compra de abril de 1641, se reconocía que ya estaba exenta. Por la cláusula número 13ª se pretendía: **que las justicias de las ocho villas han de tener jurisdicción de prender y denunciar a los dañadores de dicha dehesa...hasta su fenecimiento conforme a las ordenanzas y leyes municipales de la dicha villa de Obejo y conforme a derecho. Por lo que toca a la jurisdicción y conocimiento de las demás causas civiles y criminales que pueden ofrecerse en la dicha dehesa y tierra queda reservada a la justicia de la dicha villa de Obejo para que use de ella como lo ha usado y hecho hasta el presente**”. Pero esta cláusula no es aprobada: en la ciudad de Granada en dieciséis días del mes de diciembre de mil setecientos veintiséis años visto que los Señores Oidores de la Audiencia de S.M. la escritura de transacción, convenio y ajuste otorgada....**Dijeron que mandaban y mandaron corra la mencionada escritura de Concordia otorgada por los dichos concejos en el citado día treinta y uno de diciembre del año próximo, pasado, excepto la condición trece en ella contenida, la cual declaraban por nula y de ningún valor ni efecto; y mandaron que en cuanto su contenido sea la justicia de la dicha villa de Obejo.**

<sup>220</sup> ÁHMov. 1724. Sentencia por el ganado que paze en el término. Siglo XVIII. Exp n.º 21.

<sup>221</sup> ALCAIDE GARCÍA A.1997. La dehesa de la Concordia (1641-1908) en el norte de Córdoba. Cronica de Córdoba y sus pueblos. Vol. III Págs. 151-158.f, según documento familia González.

e).- El 27-XI-1734 en la ciudad de Granada:<sup>222</sup> “los señores alcaldes de la Audiencia de S.M habiendo visto los autos originales remitidos en consulta por la justicia de la villa de Ovejo hechos sobre la averiguación de la muerte de tres cuerpos.....dijeron que devolvían y devolvieron los dichos autos a la justicia de la villa de Ovejo y mandaron que se prevenga a la de Pozoblanco en adelante que con ningún motivo ni pretexto se entrometa en jurisdicción extraña y así lo proveyeron”.

f).- El 21-1-1771 el concejo de Obejo<sup>223</sup> pidiendo confirmación de su jurisdicción ordinaria, se le contesta el 26 que vean las ejecutorias de 1415 y 1611 y que las usen pero que deben darle cuenta de todos los casos de justicia que ocurran en su término. La ejecutoria de 1415 posiblemente fue dada por D. Ruy Gutierrez de Hínestrosa actuando como alcalde mayor o siendo alguacil o alcalde mayor D. Diego Fernández de Córdoba, señor de Baena y mariscal, Castilla. La de 1611 se dio el cuatro de febrero por D. Ambrosio Osorio del Mercado, siendo alcalde mayor.

De todos estos escritos no existe ninguna copia en los archivos investigados de las 7 Villas, echándose de menos otros documentos que deberían estar en las actas o una referencia de ellos, faltando incluso con carácter general los emitidos durante ciertos períodos de tiempo. Ejemplo de ello es cuando el 27-X-1840<sup>224</sup> el consejo de Pozoblanco pide “que se entreguen los libros de actas que están en casa de D. Manuel Gallardo al escribiente para que pase las actas, acuerdos y demás disposiciones procedentes de la secretaría y archivo” Todo ello ya lo constató mi buen amigo D. Manuel Moreno Valero<sup>225</sup> y así lo indica: “En el archivo municipal de Pozoblanco existe una laguna de actas que abarca los años de 1804 hasta 1840. Sospechamos que esta pérdida de documentación fue interesada por personas que no quisieron que quedara constancia”. Estamos completamente de acuerdo con él. Gracias a los archivos nacionales, provinciales y municipales, se ha podido rescatar ciertos documentos sobre los hechos acaecidos en determinadas fechas relacionados con las 7 Villas de los Pedroches y que no se encuentran en los archivos allí existentes.

#### 5º.- Conclusión:

Aunque la rapidez con que teóricamente se realizó el proceso es manifiesta, que el acta donde se indica el resultado solamente existe en el archivo del ayuntamiento de Ovejo, que es recibida y esta en poder de un administrador de correos y que el mismo día que el Real Decreto es “aprobado” por el consejo de ministros y “firmado” por el Regente, se “de” una Real Orden del Regente “validada” por su secretario o por el Ministro de la Gobernación, es un tanto sospechoso.

Por otra parte, partiendo del hecho que en el documento sobre la jurisdicción incluye datos de información para probar unos hechos y sirve como soporte de nivel jurídico al hacer en él una clara modificación en parte de la verdad, introduciendo decreto y orden inventados con el fin de dar autenticidad a un hecho, dan lugar a error a las personas que lo leen y firman, siendo malévolamente engañados. Se trata de una falsedad documental al adulterar uno de sus componentes, es decir, se falsifica una parte del mismo dando lugar a engaño a quien se lo presenta y firma, mostrándolo como verdadero.

<sup>222</sup>AHMOv. 1734. Autos hechos de oficio de la Real Justicia de esta villa sobre quebrantamiento de jurisdicción contra la justicia de Pozoblanco. Secc. 1º. Exp. 19.

<sup>223</sup> Id 85: AHMOv. 1771. Jurisdicción ordinaria. Sec. 1º. Leg. n.º 1. Exp. 20.

<sup>224</sup> Id. 115 . A.C. 27-9-1840. Rgto 2795. Leg. 219. Exp. 3 pág.59.

<sup>225</sup> MORENO VALERO M. 2013. Pozoblanco capital de las 7 villas de los Pedroches. Crónica de Córdoba y sus pueblos. Tomo XIX. Págs. 504.505.

Este tipo de falsificación esta recogido en el código penal de 1822<sup>226</sup> vigente en la fecha en que se hace el documento: de los que falsifican...células, despachos y decretos....serán condenados a trabajos perpetuos, lo que significaba que sería llevado a un establecimiento especial para cumplir la pena (inexistentes en 1841, sustituidos por presidios), “estarán siempre y absolutamente separados de cualquier otros (penados), constantemente llevaran una cadena que no les impida trabajar, bien unidos de dos en dos, bien arrastrando cada uno la suya. Los trabajos que se ocupen estos delincuentes serán los más duros y penosos y nadie podrá dispensarlos sino en caso de enfermedad, ni se les permitirá más descanso que el previsto”. Ahora bien, si “por medio del arrepentimiento y el de la enmienda el condenado a trabajos forzados perpetuos, podrá, después de estar en ellos diez años, pasar a la deportación”

Aunque Antonio Félix Muñoz Garcia actuó toda su vida como un gran Sindico, representando a su concejo, velando por sus intereses,gestionando su hacienda y tratando que su administración se ajustara a la ley, cuando escribe desde Pedrique el 28-12-1839<sup>227</sup> sus más altas miras sobre el comportamiento de un político, no debió aplicarselos a sí mismo, como se deduce de algunos de los hechos realizados a través de su vida, en que su probidad deja mucho que desear pues su integridad, rectitud, moralidad, decencia, honradez y amor a la virtud en sus funciones y acciones son todo lo contrario a lo que predica, mostrando su cariz político con un gran contenido de cinismo e hipocresía, actuando practicamente siempre con el arribismo que lo caracteriza..

La privación o mejor dicho, la usurpación de la jurisdicción sobre la dehesa de la Concordia solo tuvo dos responsables, Antonio Felix Muñoz Garcia al engañar a sus compañeros diputados y falsificar ciertos documentos puestos a la firma de los poderistas de Ovejo y D. Angel Aznardi de la Cueva que como Gobernador y Presidente de la Diputación acepto el engaño, ya que los diputados estaban exentos por la ley de 1823..

#### **D) Dos Torres en las actas de la Diputación y el Boletín Oficial en 1841-42**

1º) Reunidos en sesión el 14-6-1841 los diputados, Luna, Natera, Urbano Gerson y Olivares indican que “...examinadas las reclamaciones de D. José Portal ( vecino de Torremilano) que se titula Jefe de la Brigada de Milicias de la Sierra por las diferencias suscitadas con el ayuntamiento de Torrefranca...que para los únicos actos de revista y ejercicios se consideren uno sólo los dos pueblos de Torremilano y Torrefranca<sup>228</sup> que tan próximos se encuentran”. Fue aprobada por la Diputación el 21-6-1841.

2º) Se manda el 24-8-1841 a la comisión de Fomento otra proposición del señor Muñoz<sup>229</sup> (Antonio Félix Muñoz diputado por Pozoblanco estaba integrado en las comisiones de Gobernación y Fomento) relativa a que “se reúnan y formen un solo pueblo bajo uno sólo y bajo los dos de Torremilano y Torrefranca”. Fue aprobado en la sesión del 30-8-1841.

<sup>226</sup> B.U.Alc. 1823. Código penal español decretado por las Cortes el 8-6-1822.TI. V. Delitos contra la fe pública. Cp. II Art. 388.Pág. 81 y Cp. III Art 28, 47. Págs. 10 y 12. Cp. IX. Art. 144 Pág. 33. Madrid. Imprenta Nacional.

<sup>227</sup> Id. 139.- MUÑOZ GARCIA A.F. 1840.Rectitud y desinterés o administración y conducta del ayuntamiento de Pozoblanco. Pág. 1. Córdoba 21-1-1840.Biblioteca Pública de Córdoba. Obras varias del siglo XIX n.º 93. R. 22-2º-11.

<sup>228</sup> ADPC. 1841. A.C. 14-6-1841. Libro 1841-1842 Ínterin Págs. 15 y 17.

<sup>229</sup> ADPC. 1841. A, C, 24-8-1841. Libro 1841 a. Pág. 192.

3º) El Jefe Político y Presidente de la Diputación de Córdoba D. Ángel Aznardi recibe un documento fechado el 2 de diciembre de 1841 de “una orden de S.A. el Regente del Reino se me comunica por el Ministerio de la Gobernación de la península lo siguiente: confirmándose el Regente del Reino con lo expuesto en dicha Diputación Provincial y lo alegado por V.S. sobre que las villas de Torrefranca y Torremilano formaran una sola población se ha servido resolver que los citados pueblos queden reunidos en lo sucesivo para todos los efectos legales constituyendo uno solo y con la denominación de villa de Dos Torres. De orden de S.A. le digo a V.S. para su cumplimiento y efectos consiguientes. Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín Oficial para su debida publicidad. Córdoba a 9 de diciembre de 1841. Ángel Aznardi”.

Por una decisión personal del regente Espartero, el 2-12-1841 dio su conformidad a la unificación. Esta aprobación parece que llegó a la Diputación de Córdoba entre el 6 y el 7, siendo firmada el día 9-12-1841 por el jefe político de Córdoba y ordenando su publicación, se realizó el sábado 11-12-1841<sup>230</sup>. El camino seguido fue de la Diputación de Córdoba al Ministerio de la Gobernación y de este directamente al regente Espartero, sin pasar por las Cortes ni por el Consejo de Ministros, despachándose con una simple orden y circular sin ninguna Ley o Real Decreto para apoyar la referida unión.

4º) Haciendo la selección de quintos el 6-12-1841, el consejo de Torrefranca<sup>231</sup> presenta ante la comisión de la Diputación al mozo Julián Jurado con el fin de que sea eximido del servicio aduciendo que es sordo. Efectuadas varias pruebas es rechazada la petición al demostrarse que no era sordo.

5º) El 14-12-1841<sup>232</sup> se indica que Torremilano debe pagar los arbitrios correspondientes de la cuota territorial. Queda claro que como mínimo hasta mediados del mes de diciembre ni Torrefranca ni Torremilano conocían la orden dada por el Regente.

5º) En el acta del 29-12-1841 se indica: <sup>233</sup>al señor jefe político se acordó pasar a los efectos oportunos una exposición de varios vecinos de la villa de Torremilano en que manifiestan los desórdenes y tropelías cometidas en aquel pueblo, al reunirse los compromisarios para nombrar el nuevo ayuntamiento, en unión con el de Torrefranca. Está claro que a esta fecha se había dado ya el visto bueno por las autoridades superiores para que las dos villas formasen una sola.

6º) A los efectos oportunos se acordó el 30-12-1841<sup>234</sup>, pasar al jefe político una exposición dirigida por los oficiales y varios individuos de la Milicia Nacional de Torremilano relativas a las desagradables ocurrencias de aquella villa al tiempo de reunirse los compromisarios para nombrar el nuevo ayuntamiento.

También se llega a la conclusión que la unión no era por un mal entendimiento entre los vecinos de ambas villas sino por la existencia en ambas de oligarquías formadas por varias familias, como era normal en otras villas de los Pedroches, que ostentando el poder político, militar y económico no deseaban perderlo con la unificación. Dudamos que si se celebró la sesión del domingo 2 de enero de 1842 se llegara algún acuerdo ante la tensión creada entre ambas partes.

7º) En la sesión de la diputación celebrada el 13-2-1842<sup>235</sup> se recoge: solicitando el señor Intendente (Ramón Barbaza) que se diga si piensa la Diputación

<sup>230</sup> BOPC. N.º 148 del sábado 11 de diciembre de 1841. Circular n.º 1233. PDF 18411211-148

<sup>231</sup> ADPC. 1841. A.C. 6-12-1841. Libro 1841 b Pág. 252.

<sup>232</sup> ADPC. 1841. A.C. 14-12-1841. Libro 1841 b.

<sup>233</sup> ADPC. 1841. A.C. 29-12-1841. Libro 1841 interin. Pág.66.

<sup>234</sup> ADPC. 1841. A.C. 30-12-1841. Libro 1841 interin. Pág. 68.

<sup>235</sup> ADPC. 1842. A.C. 13-2-1842.

hacer en el año actual alguna alteración en los cupos señalados a los pueblos por contribución de paja y utensilios, se determinó decirle que por ahora no se hace otra innovación de terreno que la solicitada por Pozoblanco y Obejo en razón a la segregación de terreno hechas del término de este pueblo sobre la cual tienen ya practicada la competente liquidación y **con respecto a Torremilano y Torrefranca que debe reunir en un solo cargo el ayuntamiento de Dos Torres que antes pagaban los ayuntamientos de aquellos dos pueblos por todas las contribuciones.**"

### E) Intervención del IGCE

La ley de medición del territorio del 5-6-1859 que tendría que desarrollarse según Real Decreto del 20-8-1859 se encomendaba a la Junta General de Estadística la realización de los trabajos topográficos y catastrales. Fue abandonado después de 10 años. Proponía que los términos municipales fueran separados por hitos, postes o mojones, delimitando los límites comunes entre dos municipios mediante acuerdo.

En los días 10 y 25 de febrero de 1864 el alcalde constitucional de Pozoblanco sabiendo que más temprano o más tarde tienen que establecer los límites entre los miembros de las Siete Villas y que el reparto de la dehesa de la Concordia comenzado en 1836 aún no se había hecho efectivo comunica al de Obejo que se ha visto la manera en que se realizará dicho reparto. El de Obejo le responde el 10 de marzo indicando <sup>236</sup> "que lo que se pretende es eliminar a esta villa el derecho que tiene como las demás de las Siete Villas de los Pedroches de poder usufructuar, rozar, desmontar y hacer posesiones en el terreno de la dehesa pues así consta de escritura cuya copia se conserva en el archivo de esta municipalidad, otorgadas entre partes, las citadas 7 Villas con esta de Obejo, en la venta que llaman de la Jara, término de esas 7 Villas a 31-12-1725 años. En esta atención es una temeridad el pretender negar a esta villa el indispensable derecho que le asiste en esta cuestión de que nos ocupa puesto que las condiciones 3ª, 4ª 6ª, 10ª, 11ª y 19ª de la citada escritura expresan bien y clara y terminantemente que esta villa es igual por todos los conceptos a las demás de las 7 de los Pedroches en el aprovechamiento de la citada dehesa sin que opte para ello el arreglo de jurisdicción de términos y consecuentemente de encabezamiento de contribuciones que tuvo lugar en esa villa en **9 de enero de 1842 en virtud de un Real Decreto del 13 de septiembre de 1841 pues por ello se perdió esta villa el derecho de jurisdicción** y no el de usufructación o aprovechamiento común de la dicha dehesa como lo había tenido hasta entonces.

Esto es tan obvio que basta leer la precitada escritura cuya copia consta de los poderes de los otorgantes se haya en este archivo sus condiciones y el arreglo de contribuciones o del encabezamiento ya expresado que se efectuó en esa villa en enero de 1842 para no confundir un documento con otro y para comprender y desde luego que para la lectura y sentido del últimos no se derogan en nada las condiciones ya expresadas de la escritura de Concordia, ni podía ser de otra manera y así:

No se comprenden las medidas de equidad y de justicia que pudieran tenerse en cuenta cuando al hacer la división de jurisdicción el 9-1-1842 se llegó a distancia de unos dos kilómetros escasos de esta villa mientras que desde esta división de términos hasta Pozoblanco dista más de cinco leguas y medía, así es que basta solamente tener una ligera idea de la situación de esta y esa villa y del terreno y siquiera sentido común para negar o presumirse que en dicha operación no hubo la legalidad y justicia que era de esperar y que esta villa persuadida como lo está de **que en aquel entonces se le**

<sup>236</sup> AHMOv. 1864. Pretendido reparto de la Concordia. Secc. 7ª Leg. 85. Exp 32. rgrto 1875.

**privo de la dicha jurisdicción indebidamente sin más mentor acaso que la dispensada influencia que se concede a las localidades de ciertos hombres que logran sorprender al gobierno superior** y tiene que reclamar dicha división de términos por ser altamente perjudiciales a los intereses de su vecindario y **estar seguro que el gobierno de S.M. nunca pudo prestar su asentimiento a tal despropósito** al no haber mediado como es de inferir y engaño en los datos que para ello se suministrase.

Es de lamentar por cierto la apatía de las demás villas concernientes a la dicha dehesa al poner coto de consumo a las múltiples décimas y arbitrarias de tentaciones de vecinos de esta villa; toda vez que tienen ya desgajadas y hechas posesiones la mayor y más buena parte de la referida dehesa, sin que hasta hoy se haya cesado de este abuso puesto que los ricos la hacen fuera de las reglas de Concordia sin permiso de autoridad alguna y su fin sin formalidad de ninguna especie y muy al contrario de cuando la jurisdicción estaba en esta villa como se puede probar por los expedientes de concesiones que obran en uno y otro archivo pudiendo asegurar y con todo aplomo y si hoy se manda dividir dicha dehesa entre las 7 Villas y la de Obejo a los vecinos de este pueblo nada se debería tocar a la división puesto que ya se hace proporcionando de mutuo propio de las mejores y gran cantidad de tierra de que consta la referida dehesa.

Concluir en fin manifestándoles que está prohibido el descuaje por el señor gobernador como usted dice en la primera comunicación los amonestará a estos vecinos ya que no puede otra cosa puesto que deis cohecho o abuso que no puede en mi jurisdicción para que cesen en el desguace; más nunca se entienda que sea esta por no tener estos vecinos derechos al común los de ese pueblo siendo de llamar y altamente la atención sobre ello tan celoso de prohibir el desguace a estos vecinos que si lo hacen es en cantidad insignificante mientras que los de esas villas lo están haciendo con toda la extensión y descaro que darse puede sin que se les ponga reto alguno a pesar de hallarse en idéntico caso que los de esta villa.

Tenga usted la bondad de contestarme si está conforme esa municipalidad con las razones que tengo asentadas supuesto del derecho que tiene esta villa al disfrute de la tierra en cuestión pues en caso negativo tengo dispuesto de acuerdo con lo que presido dirigir una queja razonada a la superioridad competente acompañando a ella copia de sus dos comunicaciones de lo presente y documentos que avalan lo expuesto y de otros datos que me reservo por ahora apreciar por no juzgarlos de oportunidad en esta comunicación". Estamos de acuerdo con el total contenido de este escrito.

El 28-3-1864 se recibió en el ayuntamiento de Villanueva de Córdoba<sup>237</sup> un oficio del de Pozoblanco del 26 invitando para que "el 31 a las 11 de la mañana concurra una comisión de esta villa para enterarse y acordar lo que convenga sobre una comunicación del alcalde de Obejo en el que manifiesta tener aquella villa tanto derecho a la dehesa de la Concordia como las Siete del Valle de los Pedroches....autorizando a la corporación de su presidencia para el favorable arreglo de este negocio manifestándole esta corporación se adhiere al dictamen y opinión de las seis restantes".

Ocaña nos indica sobre ello: En el mes de marzo de 1864<sup>238</sup> el alcalde de Pozoblanco comunica a las otras villas que el concejo de Obejo "**también quiso hacer valer sus pretendidos y mal fundados derechos a la propiedad o comunidad en la dehesa de la Concordia**". Personalmente le dije que estaba equivocado.

<sup>237</sup> AMVC. 1864. Acta capitular del 28-3-1864.

<sup>238</sup> Id 72. Pág. 59. Ya le comuniqué personalmente que debería consultar algunos archivos de las 7 Villas donde se recogían la propiedad de Ovejo con las 7 villas de la Dehesa de la Concordia.

El 1-4-1864 llega a Pozoblanco un ingeniero de montes para proceder al deslinde del término jurisdiccional de las 7 Villas con los pueblos limítrofes entre ellos Obejo y en su informe indica que la D. de la Concordia es enagenable. Su alcalde redacta un oficio<sup>239</sup> el 11 comunicando este hecho al de Villanueva para que nombrase una comisión y un práctico para acompañar al ingeniero.

El 17-2-1867 se recibe en Villanueva de Córdoba<sup>240</sup> un oficio del de Pozoblanco del 13 en la que se traslada la Real Orden del 17-1 anterior y que por la cual S.M. en vista de la del 31-5-1837 en las que se suprimió las comunidades de tierra se había servido desestimar la excepción de la venta de la Dehesa de la Concordia propia del común de los vecinos de la Siete Villas que constitufan el antiguo partido de los Pedroches solicitada por el ayuntamiento de Pozoblanco debiendo procederse a su enajenación. Enterado el ayuntamiento y teniendo en consideración que por el caso 9º Artículo 2º de la ley del 1-5-1855, confirmado por el Artículo 1º del 11-7-1856 debe exceptuarse de la venta la referida dehesa puesto que reúne todos los requisitos que marcan los párrafos 1º y 2º del Artículo 4º del Real Decreto del 1-7-1865, acordó no estar conforme con el espíritu de la citada Real Orden del 1-1-1867 y en su virtud que procede su reclamación por la vía contenciosa ante el Consejo de Estado poniendo este acuerdo en conocimiento del ayuntamiento de Pozoblanco.

Reunido el concejo de Villanueva de Córdoba el 3-1-1869<sup>241</sup> se trató de la necesidad de deslindar el término de esta población por hallarse indiviso y en común con el de los demás de los Pedroches...por lo que se acuerda elevar una petición al Gobernador Civil para que sancione y lograr tan laudable fin.

Reunido el concejo de Pozoblanco el 30-1-1870<sup>242</sup> se acordó dar un voto de gracia al activo y celoso diputado D. Pedro Muñoz de Sepúlveda para las gestiones que ha hecho para corregir las legitimaciones de las rotulaciones hechas en la dehesa de la Concordia sin perjuicio de reproducirlo en el modo y forma que se acuerde en la Junta General que se había convocado para la sesión inmediata”.

El 20-3-1870 se otorga la escritura de poder de Pozoblanco ante el notario D. José Villareal Caballero<sup>243</sup> con el fin de que cualquiera de los representantes de las 7 Villas pudiera otorgar escritura sobre la dehesa de la Concordia por las rotulaciones realizadas.

El 30 de septiembre de 1870 se da el plan de operaciones del Instituto Geográfico para la triangulación topográfica y levantamiento de planos que requiere la publicación de mapas aprobado por S.A el Regente.

Reunido el concejo de Pozoblanco en la casa morada de Antonio Feliz Muñoz, al estar este muy enfermo, el 30-X-1870<sup>244</sup>, se indica que “ Habiéndose reclamado por el Registrador de la Propiedad de este partido al señor Presidente una descripción geográfica-topográfica de la dehesa de la Concordia de la propiedad de las 7 Villas mancomunadas es necesario dicho trabajo del interesado municipio de esta capital de partido por hallarse comprendida en aquella, dispuso el expresado señor presidente que por el infrascrito señor se hiciese la indicada descripción, lo que verificado el ayuntamiento por unanimidad manifestó haber oído con la mayor satisfacción la lectura del mencionado trabajo acordando se atribuya un voto de gracias a su autor para que siempre consten los servicios prestados por el digno presidente en favor de los intereses

<sup>239</sup> AMVC. 1864. Acta capitular del 11-4-1864.

<sup>240</sup> AMVC. 1867. Acta capitular del 17-2-1867.

<sup>241</sup> AMVC. 1869. Acta capitular del 3-1-1869.

<sup>242</sup> Id 110. 1870. A.C. 30-1-1870. Rgto 2790. Leg. 222. Exp 1 Pág.255. H.C. 71-1.

<sup>243</sup> MUÑOZ CALERO.A.1981. Las siete villas de los Pedroches y sus bienes comunales. Pág.61.

<sup>244</sup> Id 110. 1870. A.C. 30-X-1870. Rgto 2790. Leg. 222. Exp 1 Pág.321. H.C. 71-1.

de este pueblo y de las villas de Pedroche, haciéndose a continuación, siendo del tenor siguiente.....1º.-Línea del Norte: Da principio en las tierras de las Canterías a una legua al sur de esta población...”

En otra reunión del 6-XI- 1870 celebrada también en la casa morada de A.F. Muñoz “ se acordó ampliar a Espiel las prevenciones que en sesión de 23 de octubre últimos se acordaron respecto a los pueblos de Adamuz y otros para el cumplimiento de la orden de S.A. el Regente sobre la legitimación de las rotulaciones hechas en la Dehesa de la Concordia en lo demás que en dicho acuerdo se estableció; que se dé de esta disposición a las villas mancomunadas y se les remita copia certificada de la descripción hecha por el presidente de la expresada dehesa para que obre en el archivo de los respectivos ayuntamientos”.

“La escritura primitiva de la Dehesa<sup>245</sup> fue inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, a favor de las 7 Villas, el 16 de noviembre de 1870 al folio 44 del tomo 74, libro 23 de Pozoblanco, finca número 961, inscripción primera”. En la descripción de los límites citados siguieron la dada por A.F. Muñoz, con algunos mojones equivocados, como confundir la venta del Mercader por la loma del mismo nombre en vez de poner la venta de la Chunga, por lo que los de Adamuz protestaron ya que implicaba una clara intromisión de sus tierras.

El Regente da un R.D. el 23 de diciembre de 1870 por el que se establecen las disposiciones para hacer el deslinde y amojonamiento de los términos municipales y las instrucciones para verificarlo.

En la Gaceta de Madrid<sup>246</sup> se recoge el decreto del Regente del reino día 12: Instrucciones para fijar los límites de los términos municipales y así aparece en el BOPC n.º 202, páginas 3 y 4 del 15-2-1871. En el Artículo 3º del decreto se indica. “Los hitos se colocarán en la línea que divide los términos municipales, **atendiendo solo a la posesión de hecho en el momento de la operación**, y sin perjuicio de variar el amojonamiento, previas las oportunas formalidades cuando se resuelvan las cuestiones que pueda haber pendiente sobre deslindes. En las instrucciones en su Artículo 1º: La línea divisoria de los términos municipales se señalará de una manera permanente, con la precisa condición de que cada una de las señales que se coloquen sean visibles la anterior y posterior y en su Artículo 5º “se colocará el número suficiente de mojones para que la línea de término entre cada dos de ellos consecutivos sea la recta que los une...”

El 19-2-1871 se dio cuenta en el concejo de Villanueva de Córdoba del decreto del 23-12-1870 inscrito en la Gaceta el 12-2-1871 sobre el deslinde y amojonamiento de los términos municipales por lo que se acordó que el señor alcalde oficie al de Pozoblanco para que convocase una reunión para que concurran comisiones de las villas del Valle de los Pedroches se determine y acuerde el día y hora en las que se deben darse principios a los trabajos preliminares de un asunto tan vital para Villanueva, dándose también conocimiento al Gobernador Civil de este acuerdo.

El día 5-3-1871 se recibió en Villanueva<sup>247</sup> un oficio de Pozoblanco fechado el 3 en el que se indica que en la reunión celebrada en esta villa se acordó pedir al ingeniero de la provincia para cumplimentar el decreto de deslinde, todos los antecedentes efectuados sobre este tema y se haga saber al Gobernador Civil este acuerdo.

El deslinde de Ovejo comienza el 27-3-1871 y termina 6-5-1871. El 22 de noviembre de 1871 comienza la repetición el deslinde de Ovejo con las Siete villas de

<sup>245</sup> OCAÑA PRADOS J. 1911. Historia de la villa de Villanueva de Córdoba. Pág.78.

<sup>246</sup> AHMOv. 1871. Deslindes y amojonamientos. Sec. 1ª. Leg. n.º 1. Exp.nº 14 del 21-2-1871.

<sup>247</sup> AMVC. 1871. Acta capitular de 5-3-1871.

los Pedroches dirigido por D. Máximo Espinas, oficial del Cuerpo de Topógrafos y del topógrafo 2º D. Bernardo Rinoles, iniciándose en el Puerto de Pedrique mojón común de las 7 Villas, Villaharta y Ovejo y terminándose en el mojón de las Umbrías de Miguel Esteban el 1 de diciembre de 1871, común de Adamuz, Ovejo y las 7 Villas. La terminación del documento merece la pena transcribirla: " Sirvió de antecedente para esta operación el acta de mojonera hecha el 30 de abril de 1871 de la cual obra un ejemplar en el archivo del ayuntamiento de Ovejo y **el de la toma de posesión<sup>248</sup> dada a los ayuntamientos de las Siete Villas el 8 de octubre de 1841 de la parte comprendida por la Dehesa de la Concordia y de cuya escritura obra un ejemplar en el archivo del ayuntamiento de Pozoblanco y otra en el de Ovejo.** No se encuentra tal documento, existiendo solo referencias.

En el concejo de Villanueva del 18-7-1871<sup>249</sup> se dio cuenta de la proposición de ley sobre roturaciones arbitrarias y de la carta del señor diputado a Cortes Don Pedro Muñoz y se de cuenta en la Junta inmediata.

El 12-11-1871 se recibe en Villanueva<sup>250</sup> un oficio de Pozoblanco para que la reunión para tratar sobre el deslinde se celebre el 18 de este mes.

El jefe de la brigada de topografía escribe el 26-11-1871 al concejo de Villanueva<sup>251</sup> en la que recomienda la asistencia de la comisión del ayuntamiento en la confluencia del río Cuzna con el arroyo de Miguel Esteban, por lo que se acuerda el 28 de este mes que vaya el uno de diciembre.

El 30 de agosto de 1889 se da un R.D. que reitera el dado en 1870 por el que se hicieron el deslinde de los términos municipales quedando fijado mediante este su ámbito jurisdiccional, pero se exceptuaron los trabajos ya realizados en Córdoba.

El reparto de las tierras de la dehesa de la Concordia entre los vecinos de las Siete Villas de los Pedroches realizadas por los alcaldes de estas no estaba claro: Por un lado había duplicidades de las fincas dadas al tener estas nombres distintos, que se descubría cuando las registraba pues al describir los linderos se veía que eran los mismas pero con dueño diferente, por otro que algunas no estaban registradas y se había pasado el plazo para hacerlo o no habían pagado la contribución correspondiente, no tener una descripción fidedigna de su situación y linderos, etc... De todas estas circunstancias se aprovechaba los delegados de hacienda poniéndolas en venta y creando mayor confusión como se deduce de ciertos hechos recogidos en diferentes actas capitulares de Villanueva de Córdoba, así:

El 4-4-1894<sup>252</sup> varios vecinos manifiestan que " siendo dueños de terrenos en la dehesa de la Concordia, término común de las Siete Villas de los Pedroches las cuales han adquirido por escrituras públicas otorgadas ante notario e inscritas en el registro de la propiedad; escrituras que les otorgó el ayuntamiento de esta villa en diferentes épocas representadas por los señores alcaldes y síndicos, comprometiéndose en una de sus cláusulas en la evicción y saneamiento a la venta con arreglo a derecho. Que a pesar de esto y venir pagando por ellas la contribución correspondiente la Administración de Hacienda de esta provincia está procediendo a la venta de ellas en pública subasta cuan si pertenecieran al Estado, acaso por una lamentable equivocación y pedían al ayuntamiento que con un doble carácter de cesionario y la autoridad encargada de velar por los intereses de sus administrados se debía atender, apoyar y defender la posesión y

<sup>248</sup> AIGCE. 1871-1948. Deslindes. Doc.ACTLL. N.º 104.764 que comprende: n.º 14.047 Obejo, 14.049 Villanueva de Córdoba y 14.054 Pozoblanco.

<sup>249</sup> AMVC. 1871. Acta Capitulare del 18-7-1871.

<sup>250</sup> AMVC. 1871. Acta capitular del 12-11-1871.

<sup>251</sup> AMVC. 1871. Acta capitular 28-11-1871.

<sup>252</sup> AMVC. 1894. Acta capitular del 4-3-1894.

dominio con que se encuentran los terrenos expresados. El ayuntamiento después de discutir sobre el particular acordó por unanimidad: que se dirija atenta comunicación al señor Administrador de Hacienda de la provincia exponiéndole lo manifestado por los recurrentes y rogándole que fije la atención en las razones que aducen y se sirva manifestar a este ayuntamiento la causa que haya motivado dichas ventas puesto que según aseguran tienen todos y cada uno de los reclamantes un correspondiente título referente a su propiedad y en vista de lo que manifieste este señor Administrador se proceda o no a la formación del oportuno expediente para justificar los hechos expresados en la solicitud. Que a la vez se oficie a los alcaldes de las Siete Villas que componen la comunidad de los Pedroches a fin de que se enteren los respectivos ayuntamientos por si llegare el caso de necesitar su apoyo toda vez que las escrituras de referencia se han otorgado en virtud del acuerdo de la comunidad.

Meses después en la reunión celebrada el 9-9-1894 se indica que ya que los alcaldes y síndico han sido citados por el juzgado para que respondan de la evicción y saneamiento de los terrenos de la dehesa de la Concordia<sup>253</sup> es por lo que acuerdan que se presenten diciendo que no ha lugar la demanda que llegue a una conciliación y se dé cuenta al delegado de hacienda pues sin aviso previo se viene desposeyendo de propiedades adquiridas que se han convertido en terrenos laborables antes incultos, siendo así si el Estado no hubiese facultado la roturación. En las ventas no han mediado expediente de incautación ni notificación a los interesados por parte de Hacienda, pues el delegado conoce esta situación desde el 13 de marzo sin que hasta el presente se haya dignado contestar pues las adquisiciones fueron legales y nada significa que la Hacienda tiene preferente derecho a ellas”.

En este mismo día en el concejo de Pozoblanco “Se dio cuenta del plan de aprovechamientos forestales para el año 1894-95 y se acordó por el ayuntamiento<sup>254</sup> elevar una solicitud al gobernador civil de la provincia rogándole incluya en el mismo todo lo perteneciente a la dehesa de la Concordia y jarales , porque habiéndose enajenado por el Estado las partes aprovechables resultan hoy muy pequeñas parcelas sin uso no solo por estar dentro de grandes terrenos adquiridos por particulares en subastas públicas sino porque también son de muy mala calidad, accidentados y pedregosos, resultando por consiguiente imposible su disfrute ni aun gratuitamente...”.

Ante la falta de contestación por parte del delegado de hacienda provincial deciden en la reunión celebrada el 23-10-1894 en Villanueva de Córdoba con el beneplácito de las otras villas que don Pedro Luis Cámara conecedor de las vicisitudes que pasan ciertos terrenos de la dehesa de la Concordia se desplace a Madrid para confirmar los derechos de ciertos vecinos a estas tierras y se ponga término al dicho asunto. El 28 para acompañarlo se sustituye al concejal don Antonio Félix Herrero por el secretario del ayuntamiento D. Juan Ocaña Prados<sup>255</sup>.

El 9-X-1898 se dio cuenta del oficio del ingeniero director de los trabajos agronómicos de evaluación y catastral de esta provincia interesado que este ayuntamiento nombre a un perito para que se asociándose a la comisión catastral los auxilie en las operaciones que les están confiadas, proponiendo el señor alcalde<sup>256</sup> que lo fuese el practico de esta villa D. Placido García Rojas.....y le abonaran por dietas y gastos de locomoción la suma de cinco pesetas diarias desde que dio comienzo sus trabajos...”.

---

<sup>253</sup> AMVC. 1894. Acta capitular del 9-9-1894.

<sup>254</sup> Id 10. 1894. A.C. 9-9-1894. Rgtr 2804 Exp n.º 1. Leg 269. Pág. 342. HP 75-1.

<sup>255</sup> AMVC. 1894. Actas capitulares del 23 y 28-X-1894.

<sup>256</sup> Id 110. 1898. A.C. 9-X-1898. Rgtr 2807. Exp. N1 1. Leg.228. Pág.159.HP 76-2.

En 1898 la Comisión Agronómica de Hacienda correspondiente a este año realiza a varios vecinos una división de términos según la evaluación de la riqueza publica estableciendo sus límites incluyendo la Dehesa de la Concordia. En principio la Junta de las 7 villas no está de acuerdo con el reparto realizado.

El 30 de noviembre de 1907 se reúnen en Pozoblanco los diputados de las 7 Villas con el fin de acordar definitivamente la división de sus respectivos términos, hasta entonces mancomunados y formar un registro fiscal de la propiedad de cada uno con el fin de asignarle la riqueza imponible a declarar individualmente. Piden que no sirviesen los límites establecidos en 1898 y que siguieran mancomunados dos años más y tras contrastar la riqueza de cada uno de ellos, hacer la definitiva partición por ellas mismas, así como establecer los límites de cada uno.

Es recibida en el 31 del mes siguiente la aprobación de la Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas Fijas de las condiciones para hacer el deslinde de las 7 Villas, entre ellas la condición dada el 31-12-1907 según la cual "el trazado de las líneas jurisdiccionales había de contener una agrupación continua de todas las fincas que comprendían el término municipal"<sup>257</sup>. Reunidos otra vez el 3 de enero de 1908 acordaron por una parte desestimar todas las reclamaciones de los propietarios de fincas presentadas referidas a la inclusión o exclusión de sus fincas en distintos términos municipales y por otra insisten en realizar el registro fiscal catastral. Proponen contratar a D. Victoriano Martínez Muñoz que ejerce como ingeniero en la Comisión Provincial del Registro Fiscal de la Propiedad Rustica, para efectuar el deslinde.

La Subsecretaria de Hacienda autoriza el 5 de marzo de 1908 hacer la división y deslinde de los diferentes términos que integraban las 7 Villas. En vista de ello el 14 de marzo deciden contratar a D. Victoriano Martínez para la realización del deslinde. Se le firma el contrato el 18 de abril.

En la reunión del 3 de noviembre de 1908<sup>258</sup> de las 7 Villas trataron de cómo hacer el Registro fiscal del término común a todas ellas, según el acuerdo 3-1-1908, proponiendo que se considerarse un solo término, se llevasen libros auxiliares con la riqueza imponible de cada uno y que esta sirviese de base para el deslinde a realizar dos años después, en el 1910. El 31-12-1908<sup>259</sup> aprueban estas propuestas añadiendo que la riqueza imponible de cada término sea la correspondiente, según el Registro Fiscal, a las fincas rusticas hoy amirilladas en cada pueblo.

En Cádiz a 20-7-1909 es firmado el documento por el ingeniero que hizo las limitaciones Victoriano Martínez. Visto el deslinde lo aprueban las 7 Villas<sup>260</sup> el 28-7-1909, siendo su superficie de 152.155 ha, 36 a. 43 c. En la actualidad: Añora 11.257, Villanueva de Córdoba 42.952, Pozoblanco 32.992, Alcaracejos 17.562, Pedroche 12.466, Torrecampo 19.730 y Dos Torres 12.909, lo que suma 149.868 Ha., a las que habría de quitar la de Torrefranca para tener una superficie exacta para cuando acaecieron los hechos de 1841 y aún así: ¿ Las medidas del ingeniero no fueron las mismas que la realizada de los peritos de la Sección Catastral que daban un total de 149.868 Ha. ?El 28-7-1909 reunidas las siete villas en Pozoblanco dan su aprobación del deslinde realizado<sup>261</sup>

<sup>257</sup> Id 235. Pág.369.

<sup>258</sup> Id. 235 Págs. 359-360.

<sup>259</sup> Id 91. Pág. 64.

<sup>260</sup> AHMA. 1910. Actas del deslinde y amojonamiento de los términos municipales de las Siete Villas de los Pedroches. Leg. n.º 38. Exp. n.º 4 Rgto. n.º 459.

<sup>261</sup> Id 91. Pág.71.

Finalmente, el 10 de abril de 1910,<sup>262</sup> “se da lectura a una copia del acta levantada en primero del actual - reunidos de nuevo en Pozoblanco los representantes de las Siete Villas, se acordó proceder al amojonamiento de los términos municipales, tomando como base la división hecha por la Sección Catastral-con motivo de la reunión celebrada por los representantes de los pueblos de las siete villas de los Pedroches. Enterado el ayuntamiento acordó por unanimidad ratificar las tomadas en la referida reunión y que afectan a este municipio facultando al alcalde presidente (D. Agustín Caballero Fernández) para que nombre al personal necesario para llevar a cabo los trabajos incluyendo el deslinde de este término municipal y para que como representante de este ayuntamiento desarrolle y lleve a la práctica los acuerdos de la referida reunión”.

En 1929 fueron a Madrid para consultar al Tribunal Supremo la jurisdicción de Obejo sobre la Dehesa de la Concordia, el alcalde Francisco Garcia Moreno acompañado de Ricardo González Padilla. Visitando a D. Juan Lino Martos Peralvo (familia de Villanueva de Córdoba) en la calle San Vicente, que tenía un familiar como magistrado en el Tribunal Supremo; entrevistándose con él, les recomendó viesen a varios magistrados de este tribunal, sección contenciosa. Consultaron a tres de ellos y coincidieron que al ser una cuestión administrativa sería posible su solución para lo cual sería necesario tiempo y dinero.

El término de Obejo tenía en 1272 cuando se citan por primera vez sus límites una superficie de 66.888 ha. o 109.272,7 fanegas del marco mayor de Córdoba de 6.121, 2 metros cuadrados. El 22-5-1630 cedió 766 hectáreas a Villaharta para la formación de su término<sup>263</sup>. En el deslinde del término de Obejo con el de Espiel<sup>264</sup> “se tomó como punto de límite donde enlaza el camino Real antiguo y la carretera que conduce a Almadén como divisorio de la de Espiel con esta villa y siguiendo por ella es considerada como división de ambos cediendo 30 hectáreas que al hacer dicha carretera quedo en el término de Espiel...y al llegar frente el castillo del Vacar se halló otra leve variación de unas 15 ha que también quedo en la parte de Espiel” total 45 hectáreas que se le cedieron a Espiel el 5-4-1871 para que sus límites se ajustaran a la carretera N-432 pues anteriormente la divisoria iba por la mitad de la Cañada Real Soriana., por la calle actual donde se erige la iglesia. Por último el 1 de abril de 1910 las Siete Villas de los Pedroches incrementan sus términos con 44.612 hectáreas correspondientes a la Dehesa de la Concordia, tierra de Obejo.

Año	Municipio	Hectáreas	Fanegas	Disminución	Porcentaje
1.630	Villaharta	766	1251,4	66.122	1,14
1.871	Espiel	45	73,5	66.077	0,07
1.910	Siete Villas Pedroches	44.612	72.881,1	21.465	66,70
2.020	Obejo	21.465	35.066,7	21.465	32,09
Total		66.888	109.272,7		100,00

En el año 1910 su término tiene solamente el 32% del que tenía en 1272, que se mantiene en el 2021 pasando de ocupar del lugar 3º al 21º pues solamente estaban con mayores términos Córdoba con 125.240 ha. y Hornachuelos con 90.922, ya que prácticamente corresponde lo que falta a las tierras de Obejo integradas en los actuales

<sup>262</sup> Id 110. A.C. 10-4-1910. Rgto 2819. Exp n.º 1. Leg. 234. Pág. 154. HC. 81-1.

<sup>263</sup> AHMOv. 1630. Deslinde del término de Villaharta. Siglo XVIII. Doc. n.º 81.

<sup>264</sup> AHMOv. 1871. Deslinde del término de Obejo con los pueblos limítrofes. Pág. n.º 7 vta.

términos de Villaharta, Espiel, Pozoblanco, Villanueva de Córdoba, Alcaracejos y Añora. Hay que dejar meridianamente claro que históricamente el límite sur de las Siete Villas de los Pedroches es la división de aguas entre el Guadiana y el Guadalquivir, aunque se indique al IGCE para que recoja como se ha hecho en algunos mapas, que los Pedroches, se extendían hasta el pantano de Guadalmellato con el fin de que así perdurara en el futuro. En la Sierra Morena de Córdoba se distinguen tres comarcas: La sierra de Córdoba, el valle del Guadiato y los Pedroches, sin que ello signifique que la sierra que ocupaba la dehesa de la Concordia fuese una parte de los Pedroches, pues era la parte norte del término de Ovejo o parte de las cuencas del Guadiato y Guadalmellato y como tal figura en bastantes documentos. El sur de una parte de los Pedroches terminaba en una recta aproximada que iba desde el kilómetro 5, 5 de la carretera de Pozoblanco a Villaharta hasta el 9 de la de Villanueva de Córdoba a Ovejo y de aquí hasta el antiguo mojón de Pedroche, Ovejo y Adamuz, o bien era la división de aguas entre los ríos Guadiana y Guadalquivir y su continuación por el arroyo de Guadalcazar antes que las tierras que baña fuesen dadas por Córdoba como dehesa formando parte de la de la Jara.

Al escribir estas páginas he tratado por una parte ajustarme a los hechos acaecidos a través de los años con el fin de analizarlos de la forma más rigurosa posible y reflejar los hechos que nos citan los diversos documentos de cómo sucedieron y por otra ante hechos dudosos he realizado ciertas hipótesis tratando de encontrar las verdaderas soluciones o alternativas que fueron dadas "ligeramente" diferentes a las interpretaciones actuales realizadas por algunos historiadores. He sido ético mostrando como acontecieron los hechos no como puedo creer que sucedieron, mi verdad, sino exponiendo las diversas realidades históricas analizándolas escrupulosamente tratando de ensanchar los límites históricos y sentar unas ciertas las bases.

No pretendo sentar unas bases magistrales en mis escritos sobre las 7 Villas de los Pedroches especialmente entre los años 1641 y 1841, sino cooperar en la historia de estas villas con una serie de documentos que tal vez no habían sido totalmente publicados. Hemos tratado de hacer las mínimas observaciones, pues era mi deseo que los lectores de estos escritos los juzguen y sirvan para el conocimiento de las generaciones futuras de como acaecieron exactamente ciertos hechos.



## HERMANDADES Y COFRADÍAS PALMEÑAS. LA PASIÓN SEGÚN PALMA DEL RÍO

**Manuel Muñoz Rojo**

*Cronista Oficial de Palma del Río*

Durante los dos últimos años, 2020 y 2021, no hemos podido contemplar por las calles de Palma del Río la solemnidad de su Semana Santa con las procesiones de las hermandades y cofradías que tienen su origen en la Baja Edad Media. Una interesante relación de los seglares palmeños con las instituciones eclesiales ha generado un elevado patrimonio cultural religioso digno de un sereno estudio que nos permita conocer cuándo y cómo nacen las cofradías y cuáles han sido sus relaciones con el poder eclesiástico, civil y militar. Precisamente, un grupo de unos catorce historiadores locales se han propuesto desentrañar, el corazón cofrade de los palmeños y palmeñas, y un próximo libro con el título *La Pasión según Palma del Río*.

### **Orígenes cofrades medievales**

La villa de Palma fue reconquistada en 1236, y definitivamente, incorporada a la Corona, por capitulaciones el año 1241, siendo rey Fernando III. La antigua mezquita no tardó en convertirse en la flamante parroquia de Santa María. Este templo fue el epicentro de la comunidad cristiana palmeña, que deberá coexistir con las aljamas musulmanas y judías. Por las fértiles vegas se establecen ermitas a las devociones de San Cristóbal y Santa Lucía. En la margen derecha del río Guadalquivir, desde los primeros años del siglo XV, se conoce una ermita de la Virgen de Belén, en un cerro de la larga tradición religiosa y cultural, ocupado por todas las civilizaciones asentadas en el valle del gran río andaluz.

Los dominicos fundan un primer convento sobre 1400 y difunden el Santo Rosario, principio de la hermandad del Rosario. Los seglares comienzan a organizarse para crear hospitales y cofradías que les atiendan en la enfermedad y la muerte, principio de la hermandad de las Benditas Ánimas. La primera cofradía instituida fue la cofradía de Santa María en torno a 1389. Los hermanos cofrades y cofradas redactaron unas ordenanzas para reglar el funcionamiento de su vida espiritual y corporal. Tuvo esta hermandad una alberguería, pero no menciona exactamente en qué lugar. La constitución de cinco hospitales y cofradías posteriores nos hablan de un movimiento seglar muy interesante con connotaciones sociales, asistenciales y misericordiosas bajo los auspicios de una devoción. Estas cofradías fueron la Santa Caridad, San Bartolomé, Cuerpo de

Dios, Santa María Coronada y San Sebastián. Precisamente, la cofradía y hospital de San Sebastián será el centro que aglutinó a todas las cofradías por bula de reunificación del papa León X en 1519.

Aquellos hermanos desarrollaron los primeros criterios de las futuras hermandades, organizaciones cristianas, bajo un santo protector o Santa María, unas ordenanzas o constituciones que establezcan los criterios de funcionamiento con la celebración de cabildos, elección de hermano mayor, diputados, prioste, mayordomos y personal asistente. Asimismo, se inicia la adquisición de un patrimonio cofrade para los servicios que dispensa la cofradía: iglesia, altares, imágenes de talla y pinturas, enseres religiosos, libros de cuentas y oficios, y así, poco a poco, la función social se envuelve de la celebración religiosa, por Santa María de septiembre, por el santo patrón, por las celebraciones de la Pascua, Domingo de Ramos las palmas, los oficios, el triduo pascual y el Corpus Christi, quien ya tiene cofradía, principio de la hermandad sacramental de la Esclavitud del Santísimo.

A finales del siglo XV, una batalla, a camino entre la leyenda religiosa y los continuos enfrentamientos entre cristianos y moros, introduce una nueva devoción, la Virgen de las Angustias. En el lugar llamado del Arquito Quemado, una de las puertas de entrada al recinto amurallado almohade, la señora Francisca Manrique invoca a las Angustias de una madre con su hijo en los brazos, principio de la Quinta Angustia.

### **El esplendor de la Edad Moderna**

La llegada de los franciscanos en 1518, con la fundación del convento de angelinos de San Francisco, llamado convento de Ntra. Sra. de Belén, supone el nacimiento de las hermandades de la Veracruz, la Soledad, San Antonio, Inmaculada Concepción y San Francisco. El convento de San Francisco irá creciendo con los siglos en un nuevo templo y capillas, que a su vez, representa un crecimiento en nuevas devociones, más imágenes y titulares de las cofradías, que ven aumentar el universo de las hermandades de penitencia. Capillas de la Virgen de los Reyes, Dolores, Santo Sudario, Cristo de la Misericordia, Cristo del Amparo, Jesús amarrado a la Columna y otros santos franciscanos, tradiciones devocionales andaluzas y muy particulares. Los franciscanos enriquecen la vida cofrade con representaciones, auténticos autos sacramentales, catequesis populares sobre la Pasión, que el pueblo contempla y admira en el Llano de San Francisco hasta su prohibición expresa en 1809, por el obispo de Córdoba Pedro Antonio de Trevilla. El espíritu franciscano penetra en la sociedad palmeña con una fuerte asociación de seglares, la hermandad de la Venerable Orden Tercera.

En el otro extremo de la villa, en el hospital de San Sebastián, a finales del siglo XVI, se constituye la hermandad de Ntro. Padre Jesús Nazareno; la cofradía del Silencio. Se completa de esta forma la triada pasional con sus tres procesiones: tarde del Jueves Santo, la Veracruz; y el Viernes Santos de madrugada, el Nazareno, y por la tarde, la Soledad con el Santo Entierro.

Proliferan numerosas hermandades en la Edad Moderna, algunas con un peso social muy considerable, la hermandad de Santa Ana con sede en la iglesia del mismo nombre, también sede canónica de la hermandad de la Caridad. La iglesia de la hermandad de Santa María del Buen Suceso. En la antigua iglesia de la Coronada se establece la hermandad de San Judas Tadeo. Y en la parroquia arciprestal, la hermandad de la Escuela de Cristo. A finales del siglo XVIII se

funda una nueva cofradía cristífera, con la advocación del Cristo de la Expiración. El censo cofrade palmesano de 1770, encargado por el conde de Aranda, nos da una cifra de veintiuna cofradías, con diferentes reconocimientos, número de fiestas e ingresos en reales de vellón:

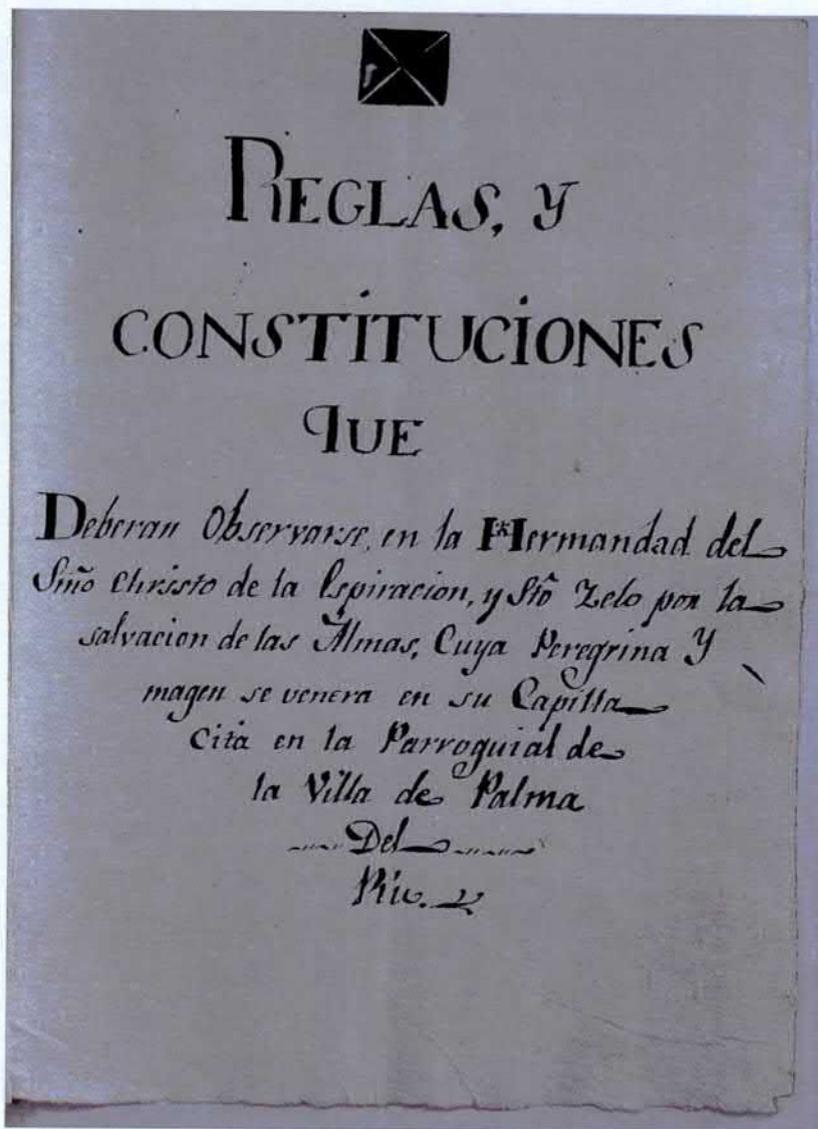
Santa Caridad	ordinario	1	30
San Joaquín	sin aprobar	1	500
Santísimo Sacramento	ordinario	15	2.247
Santo Cristo de la Salud	ordinario	12	3.850
Nuestra Señora del Carmen	sin aprobar	10	1.000
Ánimas Benditas	ordinario	1	300
Santo Cristo de la Expiración	ordinario	2	700
Nuestra Señora de Belén	sin aprobar	1	900
Veracruz	sin aprobar	2	1.100
Congregación de la Orden Tercera	ordinario	12	1.950
Purísima Concepción	ordinario	2	450
San Antonio	ordinario	2	590
San José	ordinario	2	1.000
Santo Sudario	sin aprobar	1	400
Nuestra Señora del Rosario	ordinario	1	750
Buen Suceso	sin aprobar	1	1.200
Jesús Nazareno	ordinario	1	1.100
Virgen de la Piedad	ordinario	1	120
Nuestra Señora de la Soledad	ordinario	2	400
Congregación de la Santa Escuela de Cristo	sin aprobar	2	100
San Pedro	sin aprobar	1	200

Esteban MIRA CEBALLOS: « Hermandades y cofradías en la provincia de Córdoba a través del censo de 1773» en *Ariadna, revista de investigación*, Palma del Río, n. 17, 2004, p. 266.

### El convulso siglo XIX

Acabada la guerra de la Independencia y con el inicio del Estado liberal con todas sus constituciones y pronunciamientos militares, así como la expresa prohibición de sacar las procesiones y las exigencias de un marco jurídico con aprobación real o eclesiástica, limita la vida de las hermandades y las pone al borde de la extinción. Algunas hermandades deciden redactar unas reglas y

constituciones, siendo la hermandad del Cristo de la Expiración la primera en dar ese paso. Le seguirá, la hermandad de la patrona, la Virgen de Belén.



AGOC., Cofradías, 7499/012.

En junio de 1842 el párroco de la Asunción redacta una extensa información de «Noticias de las Cofradías que existen en esta villa de Palma del Río con expresión sucinta de sus estatutos y constituciones»<sup>1</sup>. De su lectura, se deduce, cómo han desaparecido u omitido algunas antiguas hermandades. La

<sup>1</sup> AGOC., *Secretaría General. Despachos Ordinarios*, 7307/11. 11 de junio de 1842.

guerra de la Independencia y el desarrollo del Estado liberal no han favorecido al mantenimiento de las hermandades de Palma del Río. La relación se transcribe en este orden:

1. Hermandad de la Esclavitud del Santísimo Sacramento. De tiempo inmemorial. Las constituciones son del tiempo del obispo D. Pedro de Salazar de 1691. Organiza el Corpus Christi con procesión por las calles y otras fiestas.

2. Hermandad de la Santa Caridad. Cofradía para atender a los enfermos pobres e incluso enterrarlos. Deben cuidar de la iglesia de Santa Ana donde está su sede.

3. Cofradía de las Benditas Ánimas, mantenimiento de su capilla en la iglesia parroquial.

4. Cofradía del Cristo de la Expiración en la iglesia parroquial. Constituciones redactadas en 1825 y aprobadas por el Consejo de Castilla el 20 de abril de 1826.

5. Hermandad de Jesús Nazareno, cuya santa imagen se venera en una capilla de la iglesia del Hospital de San Sebastián de esta villa. Sus constituciones están aprobadas en el diocesano desde el 6 de diciembre de 1596. Su función es costear la procesión en la madrugada del Viernes Santo.

6. Hermandad de la Santa Veracruz. Capilla en el convento de observantes de San Francisco. Sus actos religiosos se celebran una solemne procesión el Jueves Santo por la tarde con la Santa Cruz e imagen de Jesús Amarrado a la Columna y otra procesión el día 3 de mayo con la misma Santa Cruz y Santa Elena. Se ignora el paradero de sus constituciones.

7. Hermandad de María Santísima de Belén, patrona de esta villa. Constituciones aprobadas por el Diocesano y el Supremos Consejo de Castilla. El 8 de septiembre celebra solemne función y procesión alrededor de la capilla y por alguna calamidad pública se trae en rogativa al pueblo.

8. Hermandad de la Virgen del Rosario en Santo Domingo. Celebra novena solemne en la festividad y realiza procesión por las calles.

9. Hermandad de María Santísima de la Soledad establecida en el convento de San Francisco de esta villa. Sus constituciones están aprobadas por el Diocesano y según ellas debían celebrar varias fiestas religiosas, más en el día, están reducidos todos sus actos a costear el Sermón de la Soledad y sacar la procesión del Santo Entierro. Cuenta solo con una pequeña huerta de olivar.

10. Hermandad del Señor San Pedro.

Las cofradías establecidas en 1855 en los límites de esta parroquia de la Asunción de Palma del Río, según el párroco José María de Zaldúa son las siguientes y relacionadas en este orden<sup>2</sup>:

1. Hermandad Virgen de Belén, con estatutos aprobados por la autoridad eclesiástica y real.

2. Hermandad del Señor de la Expiración, con estatutos aprobados por la autoridad eclesiástica y real.

3. Hermandad de Jesús Nazareno, aprobado sólo por la autoridad eclesiástica.

4. Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad, solo con estatutos eclesiásticos.

5. Hermandad de las Benditas Ánimas, con estatutos eclesiásticos.

6. Hermandad de la Veracruz con estatutos eclesiásticos.

<sup>2</sup> AGOC., *Expediente para arreglo y demarcación Parroquial*. Palma del Río, 1855.

7. Hermandad de la Esclavitud del Santísimo Sacramento.
8. Hermandad de la Santa Caridad.
9. Hermandad del Santo Cristo de la Salud.
10. Hermandad de Ntra. Sra. de la Piedad.
11. Hermandad del Patriarca San José.
12. Hermandad de San Joaquín.
13. Hermandad de San Antonio.
14. Hermandad de Ntra. Sra. del Carmen.

Los años de cólera morbo asiático, las revoluciones y contrarrevoluciones mermaron en gran medida las históricas cofradías palmeñas. Si bien, la hermandad de la Caridad vivió un notable crecimiento dada la cantidad de pobres fallecidos a los que garantizarles un entierro digno.

### **El siglo XX, entre el ocaso y el renacer**

Durante las primeras dos décadas del siglo se mantuvieron las tres históricas hermandades penitenciales con procesiones en la calle: Veracruz, Nazareno y Soledad.

El 20 de abril de 1922, concluida la Semana Mayor, se reunieron en la sacristía del convento de San Francisco, iglesia auxiliar, una corporación de hermanos nombrados por el cura párroco Enrique Melgar. Una corporación para dirigir el conjunto de hermandades bajo un único nombre «Hermandad de Nuestra Padre Jesús Nazareno, y la Soledad y Vera Cruz»<sup>3</sup>. Años más tarde se reconocerá que esta experiencia cofrade ha sido «confederada». La gran misión era reorganizar la Semana Santa invirtiendo en pasos, imágenes, organización, música, flores, recorridos y cultos en una armonía de todos para todos. Se eligió una junta directiva muy vinculada al comercio y actividades interesadas en la recuperación cofrade. Durante una década lograron incrementar el patrimonio cofrade e incluso organizar una banda de romanos con cornetas y redoblantes.

Entre febrero y agosto de 1936, los últimos días de la Segunda República y el comienzo de la Guerra Civil se quemaron templos e imágenes históricas.

### **El lento renacer**

En el contexto de la dictadura franquista, se constituyeron la nueva hermandad de Caballeros del Santo Sepulcro y María Santísima de los Dolores en 1939; la hermandad de excombatientes de Ntro. Padre Jesús Nazareno y la Virgen de la Piedad en 1941; la hermandad del Cristo de la Expiración y la Virgen de los Dolores, y la hermandad de Jesús Orando en el Huerto en 1959; la hermandad del Cristo de la Salud y la Inmaculada Concepción en 1960, y la hermandad de Jesús en su Entrada Triunfal en Jerusalén en 1971.

En el contexto de la Democracia, renació un espíritu renovador de la vida cofrade, reorganizando viejas cofradías, reformando las ya existentes, creándose otras, como la hermandad del Vía Crucis del Cristo de las Aguas, la hermandad de Jesús Resucitado, y la más reciente, la hermandad de la Soledad, muy antigua cofradía franciscana. El Consejo de Hermandades y Cofradías es el máximo órgano de los cofrades palmeños que están escribiendo una gran página de la historia religiosa del siglo XXI, la Pasión según Palma del Río.

---

<sup>3</sup> Archivo Hdad. del Nazareno. Libro de actas de la Hermandad de Ntro. Padre Jesús Nazareno y de la Soledad y de la Veracruz.

## OTROS TIEMPOS, OTRAS EPIDEMIAS. LOS AVISOS MÉDICOS (1776) DE ANTONIO PÉREZ ESCOBAR, MÉDICO DE FAMILIA DE SU MAJESTAD

Juan Antonio Zamora Caro  
*Cronista Oficial de Palma del Río*

**Resumen:** Al hilo de la actual pandemia de la COVID-19, acudimos a la historia para mostrar cómo se actuaba, con qué medios y nivel de conocimientos se contaba, para afrontar, en coyunturas pretéritas, la irrupción de los diversos y recurrentes brotes epidémicos. Concretamente, nos situamos en el siglo XVIII y nos detenemos en la lectura de los *Avisos médicos* (1776), obra de Antonio Pérez Escobar, donde quedan recogidas, clasificadas y comentadas al detalle las principales enfermedades de la época; entre ellas, la fiebre hética o tisis, causante de no pocos episodios de contagio, como los que afectaron con relativa frecuencia a los pobladores de la cordobesa villa de Palma.

**Palabras clave:** pandemia, epidemia, enfermedad contagiosa, tisis, tuberculosis

**Abstract:** About the COVID-19 pandemic, this article aims to show how people acted and what knowledge was available in other times to fight epidemics. Specifically, we investigate the eighteenth century and the book *Avisos médicos*, written in 1776 by Antonio Pérez Escobar, where we can find a detailed classification of the main diseases of that time; for example, consumption, which affected the inhabitants of Palma del Río (Córdoba) on numerous occasions.

**Keywords:** pandemic, epidemic, contagious disease, consumption, tuberculosis

### Introducción

Una de las muchas lecciones que podemos extraer de la historia guarda relación con los periódicos y desgraciados episodios epidémicos que la han jalonado. La pandemia actual de la COVID-19, con las singularidades cualitativas y cuantitativas que se le quieran atribuir, que sin duda las tiene, es una más de las muchas que ha sufrido la humanidad desde sus mismos orígenes. Cuando el tiempo nos proporcione la suficiente y necesaria perspectiva, podremos analizarla, con el rigor exigido, en todas sus dimensiones —sanitaria, demográfica, socioeconómica...—, determinando la causa o

causas que la han generado, la evolución seguida, así como los efectos que de ella se han derivado.

Alcanzado el siglo XVIII, que es el momento histórico que ahora nos ocupa, la nueva corriente de pensamiento ilustrado otorgó a la salud y al bienestar físico de la población —y consecuentemente al crecimiento sostenido de ésta— una importancia cardinal, pues se consideraba, desde una óptica mercantilista, que de ello dependía, entre otros factores, la prosperidad del Estado y su capacidad para generar riqueza productiva (aumento de la mano de obra y del número potencial de consumidores) y poderío militar (mayor disponibilidad de efectivos con quienes engrosar las distintas armas). Como apunta Gerard Jori, la salud y la enfermedad comenzaron a ser conceptualizadas como problemas políticos y económicos que demandaban de las autoridades una gestión pública prioritaria<sup>1</sup>. Es asimismo el Setecientos la centuria en la que comenzaron a emplearse términos como *policía médica*, para hacer referencia al conjunto de tratados y teorías que, partiendo de los principios ideológicos del absolutismo, fueron elaborados con el fin de mejorar la salud individual y colectiva<sup>2</sup>, vinculando tal propósito con el objetivo antes apuntado: acrecentar el poder del Estado. Entre dichos tratados gozaron de especial predicamento los publicados, entre otros, por Wolfgang Thomas Rau o Johan Peter Frank. El primero, en sus *Consideraciones sobre la necesidad y utilidad de un reglamento de policía médica en un Estado* (1764), reunió varias propuestas encaminadas a mejorar el nivel de salud de los ciudadanos, entre ellas, la actualización y mejora de los estudios de medicina. Frank, por su parte, dedicó los nueve volúmenes que componían su *Sistema integral de policía médica* (1779-1827) a los «gobernantes de mentalidad reformista, encargados de velar por la salud de los gobernados», para lo cual —y esto es un elemento característico del proceder ilustrado— debían dichos gobernantes, según el autor, aprobar normas tocantes a un buen número de aspectos propios de la condición humana: matrimonio, relaciones sexuales, enfermedades venéreas, embarazo, parto, aborto, cuidado de la infancia, nutrición, asistencia hospitalaria, muerte... En ambos casos, la implicación de los dirigentes se consideraba determinante, pues a ellos correspondía ejecutar y hacer efectivo lo que, sobre el papel, no trascendía del plano teórico. En ambos casos se ofrecía, igualmente, una imagen renovada de lo que habría de ser la profesión médica y su necesaria inclusión en las estructuras administrativas, junto al resto de oficios al servicio del interés público. Como veremos, la realidad, de acuerdo con el grado de ejecución que llegaron a adquirir, se encargó de situar en el terreno de la praxis sanitaria todos estos postulados, meramente especulativos.

<sup>1</sup> Jori García, G.: «Población, política sanitaria e higiene pública en la España del siglo XVIII», *Revista de Geografía Norte Grande*, núm. 54 (2003), pp. 129-153, p. 129. Es lo que Michel Foucault, en *La política de la salud en el siglo XVIII* (1976), definió con el término *nosopolítica*, aludiendo con ello a la toma de conciencia, por parte de los poderes públicos, sobre la importancia de abordar y resolver los problemas sanitarios e higiénicos desde una perspectiva global, a partir de decisiones que afecten y beneficien en la medida de lo posible al conjunto de la sociedad. Añade Jori: «Los caracteres biológicos de la población —salud, natalidad, mortalidad, longevidad...— comenzaron a ser considerados elementos clave de la acción gubernativa.

<sup>2</sup> Hemos de considerar el término *policía* en su segunda acepción, recogida por el *Diccionario* de la RAE como «buen orden que se observa en las ciudades y repúblicas, cumpliéndose las leyes u ordenanzas establecidas para su mejor gobierno»; en este caso, el cumplimiento de las disposiciones adoptadas en el ámbito de la sanidad que perseguían eliminar, o al menos atenuar, tanto los problemas generales de salud pública como las dolencias físicas de los ciudadanos.

## El combate contra la enfermedad en el siglo XVIII: los *Avisos médicos*

Según lo contenido en el *Diccionario de la Lengua castellana*, editado por la Real Academia en 1780, en el siglo XVIII se entendía por *sanidad*: «La seguridad de no estar tocado de contagio, estando o viniendo de lugares donde se padece». Partiendo de ello, la misión principal de toda organización sanitaria en general, y española en particular, no consistió tanto en proporcionar unas condiciones mínimas de salud e higiene colectivas —atendiendo a las elaboraciones teóricas apuntadas anteriormente— como en impedir la importación y/o propagación del contagio originado por aquellas enfermedades que presentaban de ordinario carácter epidémico y cursaban con un elevado nivel de mortandad. Precisamente, en España, el 2 de octubre de 1720, se constituyó a instancias de Luis Maravall, gobernador del Consejo de Castilla, la Junta Suprema de Sanidad, como comisión integrada en aquél, con el cometido inicial de preservar al reino de una de dichas epidemias: la conocida como *Gran peste de Marsella*<sup>3</sup>. Superada ésta, la Junta se mantuvo operativa y, hasta su disolución por Decreto de 17 de marzo de 1720, tuvo entre sus principales ocupaciones la de recabar periódicamente toda la información posible sobre la situación sanitaria por la que atravesaban aquellos territorios con los que España mantenía intercambios comerciales, a fin de evitar la entrada en el país de personas o mercancías foráneas, susceptibles de padecer o portar agentes causantes de enfermedades de gran incidencia y «modalidad explosiva»<sup>4</sup>. En esta labor, así como en el dictado de las correspondientes instrucciones y recomendaciones relativas, respectivamente, al establecimiento de períodos de cuarentena y a la adopción de medidas profilácticas, la Junta contó con el apoyo de tres instrumentos: el Real Protomedicato<sup>5</sup>, encargado de la formación de los médicos; el llamado «Inspector de Epidemias», cuya designación le competía; y las comisiones facultativas, nombradas en coyunturas concretas, a efectos de analizar la aparición de morbos específicos (fiebres tercianas, tifus...) y asesorar sobre el tratamiento que, atendiendo a la naturaleza de los mismos, se consideraba más adecuado para evitar su expansión. Otras funciones encomendadas a la Junta Suprema, como la inspección alimentaria, la fijación de salarios del personal sanitario, el reconocimiento de cárceles y hospicios, etc., fueron aplicadas en el marco de la administración local por juntas municipales y regionales creadas *ad hoc*. Por iniciativa de estas juntas, muchas ciudades, villas y lugares se dotaron de ordenanzas que regulaban diferentes cuestiones concernientes todas ellas a la salud pública: supervisión del abasto, limpieza de las fosas sépticas, reubicación extramuros de cementerios y actividades contaminantes,

<sup>3</sup> Último brote de peste bubónica registrado en Europa, que acabó con la vida de más de cien mil personas en la Provenza, el Languedoc y otras regiones del sureste francés. En España, sabiéndose que Génova y otros puertos importantes del Mediterráneo habían suspendido el comercio con las zonas afectadas, se habilitaron una serie de medidas preventivas tendentes a evitar el contagio y se promulgaron al respecto varias disposiciones, como la Real Provisión de 7 de septiembre de 1720, que limitaban la entrada por tierra a comerciantes y géneros procedentes únicamente de «lugares sanos», que dispusiesen del correspondiente testimonio de sanidad, «haciendo antes de entrar rigurosa cuarentena».

<sup>4</sup> Expresión utilizada por Esteban Rodríguez Ocaña en «El resguardo de la salud. Organización sanitaria española en el siglo XVIII» (*Dynamis. Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*, vol. 7-8 (1987-88), pp. 145-170, p. 148). La Junta recopiló información sobre cuarenta y una epidemias —la mayoría de ellas de peste— declaradas en Europa, particularmente en la cuenca mediterránea, entre 1720 y 1785.

<sup>5</sup> Tribunal creado a finales del siglo XV, integrado por protomédicos (médicos del rey) y examinadores, que valoraba la capacidad de quienes aspiraban a ejercer la medicina y concedía las licencias procedentes para poder desenvolverse profesionalmente. Hacía también las veces de cuerpo consultivo.

prohibición de arrojar inmundicias a la calle y de utilizar las fuentes de uso común para lavar la ropa o dar de beber al ganado, etc.

La Junta Suprema de Sanidad tuvo asimismo la tarea de fomentar y difundir el conocimiento médico-científico a través de la traducción de títulos extranjeros o la publicación de informes e investigaciones propias, como la concluida en 1776 por Antonio Pérez Escobar<sup>6</sup>, médico de cámara y examinador en el precitado Protomedicato, e impresa en Madrid bajo el título *Avisos médicos, populares y domésticos. Historia de todos los contagios: Preservación y medios de limpiar las casas, ropas y muebles sospechosos. Obra útil y necesaria a los médicos, cirujanos y ayuntamientos de los pueblos...* «Incluyo en este libro —aclaraba el autor— la colección de todas las enfermedades conocidas hasta ahora con el nombre de contagiosas: procuro exponerlas según sus causas, signos y curación (...), apoyándome en autores antiguos y modernos» (*Al lector*, IV).

En los *Avisos*, Pérez Escobar apostaba por la medicina preventiva y daba noticia de los distintos tipos de contagio —contacto inmediato, próximo, a distancia y oscuro (desconocido)—, actuaciones para evitarlos y procedimientos para controlarlos. Un contagio que ya no se contemplaba como castigo divino, provocado por los pecados del hombre, sino que, al amparo de la razón, la observación y la experiencia, situaba su origen en causas puramente físicas.

Antes del desarrollo de la microbiología, a finales del Ochocientos, dos eran las principales teorías, complementarias en cierto modo, que trataban de justificar, desde un punto de vista “empírico”, la aparición de la enfermedad contagiosa: la teoría ambiental y la miasmática. La primera defendía una relación de causalidad entre determinadas condiciones atmosféricas —mala calidad del aire, oscilaciones bruscas de temperatura y humedad...— y la aparición de patologías; un ambiente enrarecido, hostil, insalubre... favorecía el desequilibrio de los humores corporales (bilis, sangre, flema...)<sup>7</sup>, lo que podía acarrear el progresivo debilitamiento del organismo hasta provocar, en cuadros extremos, la muerte. Tal ambientalismo, de tradición hipocrática, se complementaba, como decimos, con la doctrina miasmática. Ésta postulaba que la irrupción de las epidemias se debía, en última instancia, a la corrupción del aire por la actuación de unas

<sup>6</sup> Nacido en Sigüenza en 1723, recibió estudios básicos y luego superiores en la Universidad de San Antonio de Porta Coeli —sita hasta 1774 en dicha localidad—, donde obtuvo los títulos de licenciado y doctor en Medicina. De allí marchó a Madrid, consiguiendo en 1766, por oposición, el nombramiento de «médico de la Real Familia» y, posteriormente, él de médico de cámara, con dedicación exclusiva, desde 1787, al infante don Fernando, futuro Fernando VII. Miembro, asimismo, de la Real Academia de Medicina y primer médico del Real Convento de la Encarnación, falleció en la Corte, en 1790, a la edad de 67 años. Junto a los *Avisos*, se le debe otro libro capital para entender la medicina española en el siglo XVIII: *Medicina patria* (1788). En él, además de elogiar la política carolina en materia de salud pública, se anticipaba en la metodología a las topografías médicas que, a lo largo del siglo XIX, abordaron la situación sanitaria española territorio a territorio (información extraída de Sanz Serrulla, J. (2010): *El doctor Antonio Pérez de Escobar. Su vida y su obra*, Guadalajara: AACHE Ediciones, Colección Scripta Academiae, núm. 27).

<sup>7</sup> La *Teoría de los cuatro humores* fue, entre los médicos, la base sobre la que sustentar el análisis del funcionamiento del cuerpo humano hasta mediados del siglo XIX. Del equilibrio entre ellos, o del déficit o exceso de alguno, dependería el estado de salud e incluso el carácter de la persona. Teofrasto, discípulo y organizador de la obra de Aristóteles, elaboró una teoría sobre la relación entre los humores corporales y la personalidad. Así, los individuos con mucha sangre (sanguíneos) eran sociables, valientes; los que tenían exceso de flema (flemáticos) eran calmados; aquéllos con mucha bilis amarilla eran coléricos, fáciles de enojar; finalmente, quienes tenían mucha bilis negra eran melancólicos, tendentes a la depresión. En la misma línea, pero siglos más tarde, Juan Huarte de San Juan afirmó en su *Examen de ingenios para las ciencias* (1575) que el hombre perfecto, capacitado para todas las artes y ciencias, sería aquel que poseyese una equilibrada combinación de los distintos humores corporales: sangre, bilis amarilla, bilis negra y flema.

sustancias o efluvios imperceptibles, «fétidos y malignos», denominadas miasmas, que «debilitan y corroen las fibras, irritan los nervios, hacen la respiración difícil, corrompen los alimentos, perturban las secreciones y excreciones...»<sup>8</sup>. Sobre la base de ambas teorías, el autor del los *Avisos* procedió a clasificar las enfermedades infecciosas y contagiosas, conocidas en su época, en función del «diferente vicio [daño], modo y medios de comunicarse y propagarse»:

«La distinción más importante es la que exige la genuina fuerza, actividad y extensión de cada contagio, con respecto al modo y medio de comunicarse y propagarse. Primera [clase de contagio]: el contagio tiene tanta fuerza y extensión que no sólo se comunica por contacto inmediato, sino que se pega también a las ropas y muebles, y se esparce por el aire, conservándose durante algún tiempo sin desvanecerse; este es el modo y medio más general. Segunda [clase de contagio]: cuando el contagio está reducido a comunicarse por la más íntima acción de un inmediato contacto. Tercera y más limitada [clase de contagio]: cuando el contagio consiste en unos determinados hábitos capaces de desvanecerse y perder su actividad a una no larga distancia, y sólo puede infectar a los que están muy cercanos» (*Advertencia Preliminar*, párrafo V).

En consecuencia, Antonio Pérez Escobar agrupaba las enfermedades en tres categorías, dedicándoles otros tantos *Tratados*:

Tratado primero: *De las enfermedades sujetas a la primera clase de contagio* (págs. 21-114): peste, viruela y sarampión.

Tratado segundo: *De las enfermedades sujetas a la segunda clase de contagio* (págs. 115-146): rabia y mal venéreo.

Tratado tercero: *De las enfermedades sujetas a la tercera clase de contagio* (págs. 147-235): lepra, tisis, sarna, garrotillo<sup>9</sup>, catarro y disentería.

Un cuarto tratado, intitulado *De las enfermedades de dudoso y oscuro contagio*, versaba sobre el escorbuto, la oftalmia o inflamación de los ojos, los lamparones<sup>10</sup>, el asma, la gota, la hemoptisis<sup>11</sup> y la alferecía<sup>12</sup>.

La obra se cerraba con un capítulo final dedicado al fomes<sup>13</sup> y a los modos de descontagiar.

Pero lo que nos interesa realmente subrayar es que, si bien —como el mismo Pérez Escobar indicaba— el objeto general de su trabajo era procurar el «beneficio público» (*Al lector*, I), tal objeto se concretaba en uno específico, cual era poner el foco

<sup>8</sup> *Dictamen de la Academia Médico-Práctica de la ciudad de Barcelona* (1784). Según el citado dictamen, las miasmas hallarían terreno abonado para su proliferación en la deficiente red de alcantarillado; en los pozos ciegos; en las exhalaciones cadavéricas de los cementerios parroquiales, ubicados en el núcleo poblacional; en las emisiones tóxicas procedentes de determinadas actividades manufactureras... (Jori García, G.: «Población, política sanitaria e higiene pública...», p. 145).

<sup>9</sup> Angina maligna que provoca graves problemas respiratorios.

<sup>10</sup> Hinchazón de los ganglios linfáticos.

<sup>11</sup> Expectoración sangrante.

<sup>12</sup> Enfermedad caracterizada por convulsiones y pérdida del conocimiento.

<sup>13</sup> *Fomes* o *fome* es sinónimo de *fómite*, término recogido por el *Diccionario* de la RAE como «causa que excita y promueve algo». En medicina, dicho término se emplea para aludir al elemento pasivo o inanimado (sábanas, mobiliario, prendas de vestir...) que, al resultar contaminado por un patógeno (virus, bacterias...), puede transportarlo y transmitirlo, propiciando su propagación. Por tanto, la identificación del *fómite* es imprescindible para minimizar los riesgos derivados del contagio y, llegado el caso, impedir el desarrollo de una epidemia.

de interés en el contagio de la enfermedad ético-tísica<sup>14</sup>, tisis o tuberculosis, bastante común en su tiempo, «que pasa por ser muy contagiosa» (*Al lector*, I).

### **Un ejemplo de enfermedad infectocontagiosa de aparición recurrente: la tuberculosis**

Parece haber constancia de que la tuberculosis es una de las primeras patologías padecidas por la humanidad. Encontramos documentos que la recogen, aún como tisis (vid. nota 14), desde el siglo V a.C. Es el caso, por ejemplo, de Heródoto, que la mencionó en el VII de sus *Nueve libros de historia*, al aludir al agravamiento que, como consecuencia de ella, había experimentado un general persa en el curso de las guerras médicas. Hipócrates, coetáneo y coterráneo del historiador de Halicarnaso, incluyó la tisis en uno de sus *Tratados*, afirmando que era el «mal» más frecuente de su tiempo, caracterizado, entre otras afecciones, por la supuración y posterior ulceración pulmonar; si bien, en orden a su transmisión, le atribuyó un carácter más hereditario que contagioso. Este último criterio fue rebatido, sin embargo, por Galeno (129-210), quien, además de definirla como una ulceración de los pulmones, tórax o garganta, acompañada por tos, fiebre, y consunción del cuerpo por el pus, sostuvo su naturaleza contagiosa, en unos niveles similares a los de la peste. A fin de procurar el alivio de los enfermos, prescribió un tratamiento, aceptado por la profesión médica, sin apenas alteración, hasta bien entrado el siglo XIX: reposo, consumo de antitusígenos (opio incluido), gárgaras de ácido tánico (muy presente en el vino) mezclado con miel y dieta. Por la misma época, Areteo de Capadocia, en *Sobre las causas y síntomas de las enfermedades*, describió los principales síntomas de la tisis: difícil expectoración, febrícula vespertina, exceso de sudoración y anormal adelgazamiento.

Durante la Edad Media y buena parte de la Edad Moderna, apenas si se produjo algún avance significativo en cuanto al conocimiento que se poseía de la enfermedad. En 1689, el médico inglés Richard Morton reunió en su obra *Phthisiologia* todo lo que se había escrito sobre ella, sin apenas añadir actualización alguna. Paradójicamente, tal ausencia de nuevas conclusiones no se correspondía con un dato objetivo: la incidencia de la tisis entre la población, lejos de remitir, era cada vez mayor. De hecho, a mediados del siglo XVII, en el contexto de la conocida como *Gran peste blanca*<sup>15</sup>, el contagio por tuberculosis suponía la principal causa de muerte. A lo largo de la centuria siguiente, coincidiendo con la fase más alta de contagio, se dictaron algunas disposiciones destinadas a frenar la propagación. Fue el caso en España de la Ordenanza de 6 de octubre de 1751 y la adición a la misma, aprobada el 23 de junio de 1752.

La primera —encabezada como *Reglas y precauciones para evitar el uso de ropas y efectos de los éticos, tísicos y otros enfermos*—, de aplicación al conjunto de los territorios que conformaban la Monarquía, instaba al personal sanitario a dar cuenta a la autoridad correspondiente de cualquier caso clínico que supusiese un peligro serio de

<sup>14</sup> Del griego *hektikós* [*pyretós*]: [fiebre] habitual. De ahí que en muchos documentos la dolencia sea denominada «fiebre hética», propia en este caso del que padece tisis (del griego *phthisis*: consunción, enflaquecimiento), causada por la tuberculosis. También se le ha conocido como peste blanca o plaga blanca y como mal del rey, debido a que, durante buena parte del Medioevo y la Edad Moderna, fue creencia extendida que los monarcas ungidos —caso de los soberanos franceses Luis IX (san Luis) o Enrique IV, entre otros— tenían el don sobrenatural de sanar al enfermo con sólo posar sus manos sobre él: «El rey te toca, Dios te cura», era la fórmula usada en el ritual.

<sup>15</sup> Epidemia de tuberculosis declarada en Europa a comienzos del siglo XVII, que prolongó sus efectos cerca de doscientos años. Una de sus víctimas fue la reina María Amalia de Sajonia, esposa de Carlos III. Falleció el 27 de septiembre de 1760. Tenía 35 años y hacía tan sólo dos que había llegado a España, procedente de Nápoles.

contagio. Si la persona enferma finalmente fallecía, se disponía «la total separación de la ropa, vestidos, muebles y demás cosas que le hayan servido personalmente o hubieren permanecido en su cuarto o alcoba, para que inmediatamente se quemen, sin excepción alguna». Asimismo, el suelo de la estancia donde se produjera el óbito debía ser enladrillado, y las paredes, picadas, revocadas<sup>16</sup> y blanqueadas.

En cuanto a la adición o *Nuevas reglas que han de observarse para evitar el contagio de los éticos y tísicos*, su principal novedad fue que la antes preceptiva comunicación a la autoridad debía ahora dirigirse únicamente al Real Protomedicato, cuyos miembros nombrarían un examinador, encargado de visitar a los afectados de tisis y de determinar el riesgo potencial de contraer la enfermedad al que podrían estar expuestos convivientes y allegados.

En aplicación de esta normativa, fueron muchos los concejos que hubieron de actuar, a fin de controlar los habituales brotes de tisis detectados entre el vecindario. Así ocurrió en la villa cordobesa de Palma, donde, una vez recibidas las anteriores disposiciones, resultaron frecuentes las sesiones de cabildo en cuyo desarrollo se acordó que los médicos municipales hiciesen inventario de la ropa y bienes de los «héticos tísicos y, luego que fallezcan [se daba por hecho que ocurriría], se quemen, distantes del pueblo, observando el sitio opuesto de donde viene el aire [recuérdese lo escrito más arriba sobre las teorías ambiental y miasmática], para que retire el humo y no lo acerqué a la población»<sup>17</sup>.

Pérez Escobar, como veremos, no era partidario de adoptar tales medidas; no las consideraba del todo eficaces; de ahí, uno de los principales motivos que le llevó a publicar los *Avisos médicos*: «Desterrar temores, aclarando el verdadero contagio de la *tisiquez* (sic), tratando del modo y medios de descontagiar» (*Al lector*, II):

«[Quemar la ropa y los muebles de los enfermos y picar las paredes de la habitación donde, en última instancia, murieron], cuando es un mal tan feroz como la peste, parece justo [remedio], pero el fin [de la tisis] no se consigue [con ello], pues la precaución es muy gravosa (...) En la quema —continúa el autor—, «pueden perderse papeles de hidalguía, títulos de mayorazgo, escrituras de propiedad y de bienes raíces (...) ¿Qué corazón —se pregunta— puede oír, sin mucho dolor, que una familia, después de haber perdido su padre, su madre o un hijo, se queda [además] sin los haberes de su casa (...), por una causa que puede remediarse a menos costa y sin perder ropas, muebles ni alhajas?».

A la *tisiquez* dedica varios capítulos de los *Avisos*, incluidos dentro del Tratado tercero: *De la tísica y sus especies* (págs. 180-187), *De la calentura hética* (págs. 187-196) y *De la hetísica* (págs. 197-222)— En ellos, ofrece una definición de tísico y de tisis, distinguiendo entre el significado literal de esta última y la calentura o fiebre hética que se sigue de su proceso; relaciona, igualmente, los diferentes tipos de tisis que se pueden dar, proponiendo el uso del término *hetísica* para referirse a la dolencia que con el tiempo será conocida como tuberculosis; previene sobre los posibles modos de contagio e instruye sobre los tratamientos a los que conviene acudir:

<sup>16</sup> Enlucidas o repintadas en la parte que da al exterior.

<sup>17</sup> Archivo Municipal de Palma del Río. Actas capitulares, 24 de enero de 1772. Como afirma Gerard Jori: «El destino de los cadáveres y de las pertenencias de los difuntos constituyó uno de los asuntos al que los médicos de la sanidad municipal tuvieron que prestar una atención creciente» («Población, política sanitaria e higiene pública...», p. 144).

«Por hético o tísico pasa entre el vulgo cualquier enfermo que va secándose, y a todo enfermo seco se tiene por hético contagioso. [Pero conviene diferenciar] qué es [fiebre] hética y qué es tísica (...), de donde se guía, que el público quedaría instruido, el prójimo no perdería una hilacha de su ropa, ni un palo de sus muebles; y, en suma, se beneficiaría la práctica de la medicina...»

»Por tisis o tísica se entiende una disminución de las carnes, o extenuación del todo o parte del cuerpo (...) El común de los escritores reduce a dos las especies de tísica: las purulentas y las no purulentas<sup>18</sup> (...) Pregúntase ahora: ¿Cuál de estas clases es enfermedad contagiosa? (...) Es, hablando señaladamente, la tísica pulmonar [o tuberculosis]».

En cuanto a la fiebre hética...

«Desde Galeno, los médicos entienden por calentura hética lo mismo que [fiebre] continua, crónica (...) que se pega al cuerpo como hábito duradero y difícil de arrancar (...) Los galenistas dieron a la calentura el nombre de hética para distinguirla de la pútrida (...) Si alguna hética, además de la pestilente, puede decirse propiamente contagiosa, no es otra que la que acompaña a la tísica pulmonar (...), por lo cual nos ha parecido llamarla *hettsica*.

»La *hettsica* es la consunción del todo el cuerpo, nacida por úlcera del pulmón (...) La *hettsica*, que se dice tuberculosa tiene este nombre porque es originada de tubérculos o pequeños tumorillos, que unos son como granos de mijo, guisante o alverjón, y otros como garbanzos, habas, y aun castañas (...) El mal aflige a los enfermos por años enteros, y son causa de que, perturbada la acción de los pulmones, a lo menos por oprimido su uso, se debilite su acción (...) Cuando en un enfermo, con señales de tísico pulmonar, se observa extremada extenuación, si es con consunción de las mismas carnes, y, en una palabra, *marasmódico*<sup>19</sup> (...), y acompaña una permanente rubicundez de mejillas, se debe declarar por tísico confirmado, sospechoso de contagio, capaz de infeccionar a otros, especialmente comensales<sup>20</sup>, o de continua asistencia o compañía».

¿Cómo se puede producir, a juicio de Antonio Pérez Escobar, dicho contagio?

«El contagio de la *hettsica* es meramente *halituoso*<sup>21</sup>, disipable a muy corta distancia, limitado *ad proximum*, y precisamente dañoso mediante el aliento, si le reciben de cerca o arrostran<sup>22</sup> con el enfermo los parientes por línea recta, o los que tienen debilidad en el pulmón heredada o adquirida (...) Esto, supuesto el dormir con los tísicos en su cama; el conversar de continuo y arrimados mucho a ellos; el comer con su misma cuchara, siendo de madera; el sorber o beber del

<sup>18</sup> Tisis nerviosa, hepática, hipocondríaca...

<sup>19</sup> Del término médico *marasmo*: enflaquecimiento extremo del cuerpo humano.

<sup>20</sup> Persona que vive a la mesa y a expensas de otra, en cuya casa habita como familiar o dependiente.

<sup>21</sup> Se produce a través del aliento (respiración) de la persona infectada, difusora de las miasmas que invaden el aire circundante. En el Tratado quinto, capítulo *De los medios de limpiar las casas, ropas y muebles* (págs. 250-263), añade: «Este contagio no es como el tiro de artillería, o de fusil, al modo de la peste, que hace su estrago en los más distantes (...) Es semejante a un tiro de pistola, atacado solamente con pólvora. Éste con su fuego puede ofender y chamuscar a los que están cerca, y su humo podrá tiznar y pegarse a las ropas que se hallen alrededor, pero también es cierto que a poco tiempo se desvanece».

<sup>22</sup> Bregan, cuidan a sabiendas de estar expuestos a contraer la enfermedad.

mismo caldo, y agua en el mismo vaso o taza; el ponerse la misma camisa y meterse dentro de las misas sábanas (...) Son cosas las más sospechosas y terribles, capaces de infeccionar, de las cuales deben precaverse los hijos de los padres enfermos de la *hetísica*, los hermanos de los hermanos, los primos de los primos. Deben, asimismo, preservarse de arrostrar con los enfermos, y recibir derechamente su aliento, los asistentes [de dichos enfermos] que, por su naturaleza nativa o hereditaria, son débiles de pulmón».

»La *hetísica* no es como la peste, cuyos efluvios viciosos se difunden y pegan como las humaradas de una perenne fragua de herreros, tiznando la casa y las vecinas del barrio (...); que no es [tampoco] como el mal venéreo y el de la rabia, que se comunican por un medio íntimo, como *transfusorio* (sic) de jugos húmedos y vitales, y exhalan vapores que, recibidos en las ropas cotidianas, permanecen en ellas activos y capaces de infeccionar a otros. El contagio de la *hetísica* es de los más limitados; solamente es efectivo con la fuerza y extensión de un eructo o *retroflato* (sic), disipable a muy corta distancia. Sus enfermos infeccionan con el aliento a los que arrostran y conversan de continuo cerca de ellos (...) Por último, falta averiguar si, además del propio aliento, pueden también los escupidos y sudores contener fuerza para infeccionar a otros...».

»Aunque la *hetísica* es una enfermedad muy contagiosa y, por lo general mortal, consta de las observaciones [de diferentes autores] haberse curado bastante número de enfermos que la padecieron, por lo cual obliga la justicia a buscar y poner todos los medios, y hacer experimentos de los que se juzguen oportunos auxilios en beneficio del prójimo...».

¿Qué medios o remedios quedan recogidos en los *Avisos médicos*? Algunos conciernen a la dieta que ha de acompañar la ingesta de los acostumbrados analgésicos y antitérmicos:

«Dentro del cocido cotidiano, que ha de servir para alimentar al enfermo, puede incluirse una buena parte de medicina, si se compone de poco carnero, ternera y extremidades de las ranas. El uso de las leches, con especialidad, de la burra, es tan conveniente como necesario (...), pues, aunque en uno u otro sujeto, una y otra vez, no haya sentado bien la leche, por el mal régimen o disposición del cuerpo, son incomparablemente más considerables los atrasos que resultan a la cura de los enfermos que se abstienen de ella (...) Consta [además] de varias historias de tísicos que se han curado sin más auxilio que los que presta el régimen racional de los vegetales (...) Yo asistí a un enfermo de *hetísica* que se curó en cuatro meses, y en ese tiempo no usó más alimento ni medicina que una menestra compuesta de espinacas y pasas. Tomaba leche de burra por la mañana y entre día<sup>23</sup>, por bebida, una tisana<sup>24</sup> pectoral, blanda, vulneraria<sup>25</sup> y quinada<sup>26</sup>.

»[Otro] remedio practicado por los siglos de la Antigüedad es el uso de los calmantes (...) La razón es porque por los anodinos<sup>27</sup> se sosiega la tos, concilia el sueño y logra más quietud el pulmón (...), de que se sigue precaverse o

<sup>23</sup> A mediodía.

<sup>24</sup> Bebida que resulta del cocimiento ligero de una o varias hierbas y otros ingredientes en agua.

<sup>25</sup> Destinada a curar llagas y heridas.

<sup>26</sup> Preparada con quina, sustancia procedente de la corteza del quino, usada en medicina por sus propiedades febrífugas.

<sup>27</sup> Sustancia o medicamento que calma el dolor.

retardarse la infección de la sangre (...) Además de esto, por los opiados<sup>28</sup> se moderan los sudores copiosos, y a este fin se encomiendan y administran por los prácticos de buena opinión».

Otros atañen a la limpieza de las ropas y útiles de la persona infectada:

«Contra los recelos y por el bien del común, declaramos que en los *hetísicos* son sospechosas las toallas y paños en que han escupido, y demás cosas en que hayan gargajeado; por lo cual deben hacerlo en una palangana que esté siempre a la mano. Más [aún que toallas y paños], la camisa y ropa blanca, las sábanas, bata y vestidos, los colchones, las almohadas y su lana, las mantas y cubiertas de la cama acostumbradas en el último mes de la enfermedad. Estas cosas son precisamente las que pueden ser terribles, y así deben purificarse. Las ropas de lienzo se meterán en agua corriente por un día, se lavarán y echarán con dos o tres coladas con legías comunes y después se pondrán al sol y al aire por ocho días, y se perfumarán con los sahumerios compuestos de incienso, espliego, romero y bayas de enebro. Las mantas y ropas de lana se meterán en agua corriente por dos o tres días, y, enjutas<sup>29</sup>, se sacudirán y pondrán al sol y al aire por ocho días; después, separadamente, se perfumarán con azufre, pez y romero, mezclados. La lana de los colchones y las almohadas se meterá en agua hirviendo por dos o tres días; después se tenderá al sol y al aire por diez o doce días. La ropa de algodón<sup>30</sup> o lienzo pintado se tendrá en agua fría corriente por dos días; después se pondrá al sol y al aire, se sacudirá bien y se perfumará. Las ropas de seda se varearán y se pondrán al sol y al aire por seis días. Las escupideras, palanganas, vasos, tasas y cucharas se fregarán y limpiarán como acostumbran las mujeres prolijas<sup>31</sup>. La armadura de la cama se refregará con una esponja empapada con legía de cal, y se pondrá al sol y al aire por veinte días».

Este tipo de afirmaciones, reputadas en su día, pero que hodierno se nos antojan, a lo más, curiosas, cayó casi por completo en descrédito como resultado de los avances sobrevenidos a lo largo del siglo XIX en la lucha contra las patologías de carácter epidémico. No obstante, la centuria principió al compás de un Romanticismo que mitificó la tuberculosis, al punto de propagar, erróneamente, que su padecimiento generaba episodios de intensa creatividad. Piénsese en el muy divulgado arquetipo de artista romántico, de tez pálida y delgadez extrema; rasgos físicos asociados a la nueva estética, tras los que subyacían, en buena parte de los casos, síntomas evidentes de padecer la enfermedad. Afortunadamente, los pasos de la ciencia discurrían por senderos bien distintos.

En 1810, Gaspar Laurent Bayle publicó *Sobre la tisis pulmonar*, apreciando dentro de ella seis tipos: tubercular, granular, con melanosis, ulcerosa, calcuosa y cancerosa. Hubo que esperar a 1839 para que Joham Lukas Schönlein —apoyándose en la observación de los tubérculos pulmonares que concurrían en la afección— propusiera el uso generalizado del término *tuberculosis* para referirse al «mal» hasta entonces conocido como tisis.

---

<sup>28</sup> Calmantes que contienen opio en su composición.

<sup>29</sup> Secas.

<sup>30</sup> Algodón estampado de varios colores.

<sup>31</sup> Cuidadosas, esmeradas.

En 1866, las investigaciones llevadas a cabo por Jean Antoine Villemin confirmaron definitivamente la contagiosidad de la tuberculosis y la necesidad de localizar y aislar el agente etiológico que la producía<sup>32</sup>. La identificación del bacilo causante de su aparición se logró, finalmente, en 1882, gracias a los experimentos realizados por el médico alemán Robert Koch, haciendo uso del método de tinción<sup>33</sup>. Tal descubrimiento, que supuso un hito en la historia de la medicina y en el progreso de la microbiología, alentó a la comunidad científica en el esfuerzo por erradicar una dolencia que, en palabras del propio Koch y atendiendo al elevado número de muertes que provocaba, debía considerarse «mucho más importante que las enfermedades infecciosas más temidas». A raíz de sus trabajos, se acondicionaron los primeros sanatorios dedicados a la atención de los enfermos y a frenar la cadena de transmisión.

Con este escenario se llegó al siglo XX. Durante sus primeras décadas, la labor desempeñada por los sanatorios se vio reforzada con la distribución de vacunas y antibióticos específicos, capaces de hacer de la tuberculosis una enfermedad, por lo general, curable y alejada de los estragos que antaño ocasionaba. Aun así, en la actualidad, su incidencia sigue siendo notable en muchos rincones del planeta.

---

<sup>32</sup> 150 años antes que Villemin, en 1719, Benjamin Marten, en su opúsculo *Nueva teoría sobre la consunción, más concretamente sobre la tisis o consunción de los pulmones*, defendió la novedosa y, a la postre, acertada teoría de que la fiebre tísica tenía su origen en un tipo de *animacula* o minúsculo ser vivo capaz de sobrevivir en el organismo humano. Sus ideas fueron tachadas de absurdas.

<sup>33</sup> Consistente en detectar una variedad concreta de microorganismos, a través del microscopio, aplicando determinados colorantes químicos (azul de metileno, nigrosina, rojo neutro...) al portaobjetos. En el caso de Koch, el colorante se empleó para analizar esputos procedentes de sus pacientes.



## CENTENARIO DE DOLORES MORENO, COMADRONA Y PRIMERA UNIVERSITARIA DE PEDROCHE

**Francisco Sicilia Regalón**

*Cronista Oficial de Pedroche*

Persona con una vida fascinante y dedicada a los demás. Fue la primera mujer de Pedroche en poseer estudios superiores y en desarrollar una profesión liberal en el pueblo.

Esta es la historia de doña Dolores la partera, que durante 40 años ejerció el oficio de comadrona principalmente en Pedroche, aunque también trabajó en Pozoblanco y en El Guijo.

Dolores Moreno Gutiérrez nació en Pedroche a las nueve de la mañana del día 25 de agosto del año 1921. Sus padres fueron Agustín Moreno Regalón, de 42 años y de profesión tablero, y de Úrsula Gutiérrez Gutiérrez, de 40 años de edad y “dedicada a las ocupaciones propias de su sexo”. Sus abuelos paternos eran Juan Moreno Frutos y María Piedrasantas Regalón Blanco y los maternos Rafael Gutiérrez Cobos y María Nicolasa Gutiérrez Gómez. La niña fue inscrita en el registro civil el día 27 de agosto por José Misas Mena, de 52 años, propietario y domiciliado en la calle Hospital, que actúa como testigo. El acta de nacimiento la firman el juez municipal, Rafael Rodríguez Blanco, y el secretario del Juzgado, Juan Vioque Peralbo. Dolores era la novena de una familia de doce hermanos: Juan Félix (1906), Rafael (1908), Juan Cirilo (1909), Piedrasantas (1911), María Teresa (1912), Antonia (1914), Natalia (1916), Manuel (1917), Rafael (1920), Magdalena Luisa (1921) y Ana María (1925). Dolores era melliza de Magdalena Luisa, que murió cuando tenía dos años, también fallecieron varios hermanos más a una edad muy temprana, algo frecuente en aquellos años, en los que la mortalidad infantil era muy elevada. Llama la atención el hecho de que Úrsula Gutiérrez estuvo pariendo hasta los 44 años de edad, un dato muy raro en aquel tiempo donde el límite de la fertilidad de la mujer era muy inferior al de la actualidad.

Dolores era todavía casi una niña cuando ya se dedicaba a esquilas las ovejas que sus padres iban a sacrificar en la carnicería que regentaban en el domicilio familiar, en el número 4 de la calle Alfonso XIII, hoy número 8, en la que vivió la mayor parte de su vida. Era también muy joven cuando durante varios años Dolores trabajó en la recogida de la aceituna en Sierra Morena.

Pero la joven Dolores no había nacido ni para pasarse el resto de su vida en la carnicería o subiendo y bajando pendientes en los gélidos días de invierno para hacer la recogida de la aceituna. Y decidió que quería estudiar e iniciar una carrera, un hecho insólito en el pueblo entonces, tratándose de una mujer.

No sabemos si el hecho de vivir en una familia numerosa, rodeada de niños, influyó en su determinación, pero Dolores optó por la carrera de comadrona. No era consciente de que estaba a punto de convertirse en la primera mujer de Pedroche en estudiar en la Universidad, la primera en ejercer una profesión liberal en la localidad y en ser toda una institución en el pueblo y parte de la comarca.

No eran los años cuarenta de vida fácil para nadie y menos aún para los niños y el panorama con el que se iba a encontrar Dolores al comienzo de su trabajo no era muy esperanzador.

Las secuelas de los tres años de guerra civil se prolongaron bastante tiempo después de terminada la contienda y las víctimas que pagaron aquella locura fueron principalmente los de siempre, los más desfavorecidos y de entre estos los niños. Por eso, la mortalidad infantil fue brutal, disparándose el porcentaje en algunos años hasta casi el cincuenta por ciento del total de los fallecimientos.

Tras cursar sus estudios en las recién creadas escuelas de matronas, concretamente en la que dependía de la Universidad de Sevilla, y debidamente colegiada, como era preceptivo desde el año 1944, Dolores Moreno inicia en 1945 en Pedroche, con tan solo 24 años, su trabajo de partera, que iba a desempeñar de manera ininterrumpida durante casi cuatro décadas.

En ese tiempo en el que era difícil vivir, el momento de nacer podía resultar a veces poco menos que dramático. En aquellos años y en un hábitat rural como el de Pedroche no existían medios como centros asistenciales, carreteras en estado decente e incluso casi ni vehículos con los que hacer frente a cualquier adversidad que pudiera presentarse en un parto. En palabras de Ángel Blasco Tirado, que durante muchos años fue el farmacéutico de Pedroche, **“la labor de una comadrona como doña Dolores en aquel tiempo era primordial y con los pocos elementos con los que se contaba se salvó la vida de muchas mujeres parturientas y de muchos recién nacidos”**.

El trabajo de Dolores Moreno no terminaba en el momento del parto, pues continuaba visitando a las familias durante muchos días después, tanto para realizar curas a la mujer o al recién nacido, como para enseñar a las familias, especialmente si eran primerizas, a vestir y a asear a los pequeños. Se aprovechaban esas visitas para controlar el estado del ombligo del infante y con el objeto de perforar los lóbulos de las orejas de las niñas y hacer el orificio para que se le colocaran posteriormente los pendientes.

A los dos años escasos de iniciar su profesión y a punto de cumplir los 26, Dolores Moreno Gutiérrez se casa el 21 de agosto de 1947 con Antonio Mena Conde, un año menor que ella, que era hijo de Fernando Mena Vaquero y de María Conde Sicilia. El matrimonio canónico tuvo lugar en la iglesia parroquial de El Salvador y fue oficiado por el presbítero José Cano Pérez. La obligada inscripción en el registro civil fue efectuada ante el juez municipal, Rafael Romero Sánchez y los *hombres buenos* José Valverde y José Tirado. Actuaron de testigos Rafael Tirado Álamo y Gabriel Tirado Cano. Firma el acta Alfonso Ranchal Cobos. Paradójicamente, esta mujer tan vinculada a los niños no tuvo hijos.

En aquellos años cuarenta cuando empezó la actividad profesional de Dolores Moreno, en plena autarquía económica en España, imperaba la pobreza y el trabajo de partera en Pedroche no estaba catalogado como de un funcionario municipal. Aunque parece que durante algún tiempo recibió una pequeña asignación del Ayuntamiento, la comadrona trabajaba por libre, cobrando por sus servicios directamente de las familias atendidas. Pero en esos años de penuria eran muy frecuentes las ocasiones en los que las personas atendidas no tenían dinero para pagar la importante prestación recibida y en el mejor de los casos abonaban la asistencia en especie, con productos del campo. En otros

muchos supuestos el trabajo de doña Dolores era recompensado con un “Que Dios se lo pague”.

Era una mujer de grandes convicciones religiosas y muchas veces se tomaba su trabajo como una obra de caridad hacia los más necesitados que no podían hacer frente al pago de sus servicios. Quizás fuera por esta obligada alta morosidad por lo que complementaba su profesión de comadrona con la de enfermería poniendo inyecciones, a lo que estaba autorizada por su carrera, aunque en ningún momento tuvo la categoría de practicante municipal.

En los años cincuenta Dolores Moreno empezó también a atender los partos de la localidad de El Guijo. Pero el radio de actuación de la comadrona pedrocheña se amplió de manera considerable el 1 de marzo de 1974, cuando toma posesión del cargo de “matrona por acumulación” y se encargó de asistir a los alumbramientos de las mujeres pozoalbenses. El 22 de septiembre de 1978 es nombrada “comadrona titular” de Pozoblanco, cesando por jubilación el 2 de julio de 1985, cuando estaba a punto de cumplir 64 años. No obstante, Dolores Moreno continuó atendiendo partos en Pozoblanco a nivel particular hasta marzo del año 1986. Incluso muchos años después de jubilada no dudaba en acompañar durante muchas horas a parturientas en momentos previos al alumbramiento, especialmente si eran primerizas, y hasta acudía al paritorio del hospital para estar presente en el nacimiento.

Durante casi la mitad de su vida laboral su profesión se encuadró dentro de la llamada Atención Pública Domiciliaria (APD), controlada por el Ministerio de Sanidad, y aunque en el año 1985 abrió sus puertas el hospital comarcal Valle de los Pedroches, había mujeres que seguían dando a luz en sus casas, que eran atendidas por doña Dolores, que no trabajó en el centro hospitalario.

Por lo que se refiere al fin de su actividad como partera en Pedroche, parece ser que el último caso que atendió fue el 15 de noviembre del 1982.

Florencia Grande Ayala, la comadrona que sustituyó a Dolores Moreno tras su retirada de la actividad en Pozoblanco, la define como **“una persona sencilla, cariñosa y muy entregada a su profesión y a sus pacientes”**. Añade que **“actuó con mucha responsabilidad, por el hecho de trabajar sola, y sin medios técnicos, utilizando solo la visión, el tacto y la experiencia”**.

Ante el hecho de tener que atender los partos de varios pueblos, doña Dolores se vio en la necesidad de sacarse el permiso de conducir y fue una de las primeras mujeres en obtener este carnet en Pedroche. Por otra parte, al estar localizada la mayor parte de su trabajo en Pozoblanco se vio obligada a trasladar su residencia a este pueblo, concretamente a la calle Mayor.

Tras su jubilación, doña Dolores recibió el reconocimiento de sus compañeros de profesión, que le concedieron el título de colegiada de honor, como consta en el siguiente texto: “Ilustre Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios y diplomados en Enfermería de Córdoba concede el diploma de Colegiada de Honor a Doña Dolores Moreno Gutiérrez en virtud de los méritos contraídos en el ejercicio de su carrera y con motivo de su jubilación. Córdoba, 16 de marzo de 1986”.

Resulta difícil decir con exactitud el número de partos a lo que asistió doña Dolores a lo largo de su vida, pero sí se pueden dar cifras muy aproximadas. En lo que se refiere a Pedroche, en los 37 años que abarca el periodo en el que trabajó en esta localidad, 1945 a 1982, se produjeron un total de 2.131 nacimientos y casi la totalidad de los mismos fueron asistidos por ella. Se dan casos en los que Dolores Moreno atendió el nacimiento de una niña y después también intervino a esta misma mujer cuando fue madre.

Estos son los nacimientos habidos en Pedroche desde 1945 a 1982.

## NACIMIENTOS EN PEDROCHE ENTRE 1945 Y 1982

Año	Nacidos
1945	107
1946	73
1947	98
1948	117
1949	109
1950	90
1951	87
1952	120
1953	95
1954	91
1955	90
1956	74
1957	65
1958	98
1959	78
1960	71
1961	65
1962	68
1963	57
1964	54
1965	41
1966	45
1967	32
1968	31
1969	28
1970	13
1971	26
1972	17
1973	15
1974	17
1975	17
1976	22
1977	20
1978	20
1979	22
1980	19
1981	20
1982	19
Total	2131

En la anterior tabla de datos se observa un acusado descenso de la natalidad en Pedroche desde principios de los años 60, debido al comienzo de la emigración del campo a la ciudad en busca de trabajo, hecho que redujo casi a la mitad la población en la localidad.

En lo que respecta a Pozoblanco, entre los años 1974 y 1985, periodo en el que ejerció Dolores Moreno como comadrona oficial en esa ciudad, tuvieron lugar alrededor de 2.200 nacimientos y la casi totalidad de los mismos fueron atendidos por la partera pedrocheña.

Si a la cifra de los alumbramientos de Pedroche y Pozoblanco se unen los varios centenares que atendió en El Guijo, se podría calcular en unos 5.000 los recién nacidos que las manos de doña Dolores dieron la bienvenida a la vida.

Un año aproximadamente después de obtener su jubilación, Dolores Moreno regresó a Pedroche, aunque no de la forma que ella hubiera deseado. Su marido; Antonio Mena, cayó gravemente enfermo y el día 25 de junio de 1986 el matrimonio ingresa en la residencia de ancianos El Salvador, buscando un lugar donde Antonio recibiera cuidados durante los últimos días de su vida. El luctuoso suceso ocurrió el 30 de septiembre de 1986. Entonces, cuatro meses después, doña Dolores vuelve a su piso de Pozoblanco.

Pero la añoranza por su pueblo y la avanzada edad hacen que Dolores Moreno Gutiérrez regrese a la residencia de Pedroche el 8 de marzo del año 2000.

Durante los cinco años que doña Dolores vivió en su nuevo hogar se caracterizó por su dinamismo, especialmente en actividades relacionadas con temas religiosos, haciendo gala hasta sus últimos días de su gran espiritualidad.

Dolores Moreno Gutiérrez falleció en Pedroche a las 20.30 horas del día 18 de junio de 2005. Tenía 83 años de edad.



Dolores Moreno Gutiérrez, de joven.

## LA LARGA PRIMAVERA DE 1936 EN PEÑARROYA- PUEBLONUEVO

**Jerónimo López Mohedano**

*Cronista Oficial de Peñarroya-Pueblonuevo*

*El pasado no nos dirá lo que debemos hacer,  
pero sí lo que deberíamos evitar  
(José Ortega y Gasset)*

### **Y la sombra de Caín se fue alargando.**

No resulta fácil dar una panorámica general sobre los problemas que afectaban a la cuenca minera cordobesa, si bien centrándonos en Peñarroya-Pueblonuevo, la capital de hecho de la misma, en aquel mes de abril de 1936 cuando los gobiernos derivados del triunfo del Frente Popular tras las elecciones de febrero buscaban los medios que permitieran encauzar la convivencia nacional, regional y municipal con la connivencia, o el más decidido rechazo de los otros poderes fácticos como eran la Oligarquía, el Ejército y la Iglesia; de los sindicatos, las organizaciones patronales y los diferentes partidos políticos. Para intentar entender un poco más este tiempo y la trayectoria vital subsiguiente de quienes aquí vivían, se han destacado los siguientes considerando que, guardando las distancias, podrían ser comunes con los del resto del país:

a) *El altísimo paro obrero:*

Que se pretendía aliviar iniciando con la mayor rapidez posible las obras para el alcantarillado del distrito de Peñarroya, que habían sido subvencionadas con 156.768'83 pesetas por el ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad y la Junta Nacional contra el Paro. También el comité de Parados de esta ciudad solicitaba a la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya (SMMP) la puesta en explotación del pozo hullero de "El Chimbo", para lo que acompañaban plano y memoria, al tiempo que esta colectividad se ofrecía para llevar a cabo los trabajos si el aprovechamiento de la mina no entraba en los cálculos de producción empresarial. Se aprobaban los proyectos municipales para la pavimentación, acerado y alcantarillado de las calles Libertad y Garibaldi en la barriada obrera del Cerro de San Miguel y también el de las nuevas escuelas a construir en las barriadas de El Antolín y Casas Blancas, presupuestadas en 26000 pesetas, que había recibido la aprobación y autorización pertinentes en la orden ministerial de Instrucción Pública y Bellas Artes llegada por mediación del diputado provincial Ramón Rubio. El concejal socialista Felipe Perea Peña urgía para que se llevasen a cabo las gestiones necesarias con los diputados a Cortes Provinciales con el fin de conseguir del Gobierno la ayuda económica necesaria a este municipio para la realización de los proyectos de obras

en marcha con los que intentar resolver el paro obrero local, considerando que «con los insuficientes medios que dispone este Ayuntamiento solo puede emplear a un reducido número de trabajadores del elevado número de afectados (existente) lo que hacen imprescindible las aportaciones del Gobierno» para solucionarlo. También se consideraba necesario para contribuir a este fin, la urgente formación de un proyecto que permitiera el arreglo de un tramo de 2 kilómetros de la carretera entre esta ciudad y la villa



Dirección y oficinas de la SMMP

de Espiel, cuyo estado era más que penoso. Incluso hay que consignar la voluntariosa iniciativa los trabajadores del ayuntamiento peñarriblense afectos a la Federación Nacional de Obreros y Empleados Municipales de España para «remediar la aguda crisis de trabajo y

contribuir a la extinción del paro en bien de los necesitados y de la República»<sup>1</sup>

b) *Los problemas de la SMMP*<sup>2</sup>:

Que, en esta zona, se habían hecho más patentes tras el impago de una deuda que había alcanzado los cuatro millones de pesetas por el carbón suministrado a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, lo que llevó a su directiva a hacer efectiva la decisión de no seguir atendiendo sus pedidos hasta que se regularizasen los débitos -tras la reunión de representantes de la Sociedad de Peñarroya y el Gobernador civil en Córdoba y el previo aviso consiguiente- en la segunda semana de abril. Esta falta de demanda de combustible para el transporte generó un descenso en las extracciones de carbón que, con el fin de evitar despidos, hizo inevitables los turnos laborales que acortarían la jornada semanal de los trabajadores<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Archivo Municipal de Peñarroya-Pueblonuevo. Sesiones ordinarias del mes de abril de 1936. (A partir de ahora AMPP).

<sup>2</sup> Multinacional francesa que, en España, era dominante en las provincias de Badajoz, Ciudad Real y Córdoba (que también tenía otros establecimientos de fundición de plomo en Almería, Jaén y Murcia) cuyas explotaciones más importantes se hallaban unidas mediante un ferrocarril de ancho métrico de 241 kilómetros que en sus extremos y en Belmez y Peñarroya-Pueblonuevo, las dos poblaciones centrales de la cuenca del Guadiato disponía de sendos enlaces con las líneas férreas de ancho nacional con las que asegurar las importaciones y exportaciones empresariales y que, aunque no llegó a alcanzar Linares y La Carolina, como fuera su objetivo inicial, era el segundo de los de esta clase existentes en España.

Los efectivos obreros en el complejo minero-industrial de Peñarroya-Pueblonuevo se cifraban, según recoge la Estadística Minera y Metalúrgica de España a 31 de diciembre de 1934, en un total de 4513 trabajadores, de los que 2679 pertenecían a la Hullera propiamente dicha, a sus talleres y al ramal del ferrocarril minero -conocido popularmente como "La Maquinilla"- y al servicio de hornos de cok. En la Fundición de Plomo eran 487 sus operarios, de los cuales tan solo tres eran mujeres. Y los de las demás dependencias, como Productos Químicos (fábricas de superfosfatos de ácido sulfúrico normal y de ácido sulfúrico fumante, así como de sulfato de cobre y otras sustancias), Talleres Generales, Productos Refractarios, Central Térmica, Oficinas y otras menores, sumaban los 1347. ("*La siniestralidad laboral en la minería y la industria de Peñarroya durante la primera mitad del siglo XX*" (sin paginar); [www.usc.es/histec05/b16\\_cohen\\_fleta\\_ramirez\\_reyes](http://www.usc.es/histec05/b16_cohen_fleta_ramirez_reyes)).

<sup>3</sup> «La Empresa justificaba un paro temporal por tener toda la explanada del Cerco a tope, sin admitir más carbón, ya que los pedidos no absorbían la producción, con el consiguiente perjuicio de jornales para descargar el tanto por ciento de pérdida en el peso del carbón por la lluvia y el calor, además de los jornales para volverlos a cargar». BABIANO MUÑOZ, DIONISIO. "Memorias de un hombre sencillo". Edición privada. Peñarroya-Pueblonuevo, 14 de abril 1.997. Pp.15. (A partir de ahora "Memorias de un... Pp).

En cuanto al negocio de la minería y la metalurgia del plomo, que había sido la razón para el nacimiento de la Compañía Francesa en la parisina Place de la Vendôme en 1881, se produjo durante los años de la República un hundimiento del mercado «*por la caída vertiginosa del consumo nacional y la drástica reducción de las ventas al extranjero*» afectadas estas, además, «*por la baja de las cotizaciones internacionales del plomo y la progresiva depreciación de la peseta en los mercados monetarios*»<sup>4</sup>. En la zona del norte de Córdoba esta situación se manifestó tras el anuncio del inminente agotamiento de sus stocks de galenas para la Fundación de Plomo peñarriblense -considerada como la más importante en su clase de Europa y la tercera del mundo-<sup>5</sup> con el paro de un mes en estas instalaciones y la rescisión de los contratos a sus trabajadores al considerar la empresa que sus jornales superaban los de los costes de producción.

Los minerales a tratar provenían en buena parte de las explotaciones de El Soldado, en Villanueva del Duque, desde donde se traían usando la línea del Ferrocarril de Peñarroya a Puertollano, filial de la SMMP. En aquella población los mineros y sus familias vivían una pavorosa situación de paro y miseria que los sindicatos de mineros y el Gobernador civil, Antonio Rodríguez de León- natural de aquella villa, trataban de gestionar atendiendo a las angustiadas e insistentes peticiones de su batallador alcalde Miguel Ranchal que, aun reconociendo que la extracción ya no fuera un claro negocio para la SMMP, demandaba a esta el cumplimiento de su promesa anterior a las elecciones de febrero que permitiría paliar la difícil situación de los villaduqueños poniendo en explotación el yacimiento plumbífero de *Las Morras*, asunto que fue tratado en el mitin del 1º de Mayo por el diputado frentepopulista Wenceslao Carrillo -persona conocedora de los problemas mineros de la cuenca por haber dirigido los sindicatos obreros de Peñarroya en los años veinte como secretario general- y por la Inspección Provincial de Trabajo de Córdoba que unos días después inició unas lentas, y poco útiles, gestiones con la empresa para la colocación de parados en *Las Morras* que aún proseguían a iniciarse la guerra civil.<sup>6</sup>

También en la mina *Cervantes*, en el coto hullero melariense de *El Porvenir de la Industria*, lugar de trabajo para muchos mineros del distrito de Peñarroya, distante apenas un par de kilómetros, se produjeron enfrentamientos entre los propios obreros porque la SMMP admitía el trabajo de quienes no respetaban las condiciones laborales pactadas tras los últimos conflictos con la Federación Regional de Sindicatos de Peñarroya (desde ahora FRSP), según se recogía con indignación en el decenario socialista peñarriblense *El Ideal* -que se titulaba como *Órgano de la clase Obrera de la Cuenca y Portavoz de las Ideas Socialistas*- del 20-4-1936, que pedía estar vigilantes para no caer en las provocaciones que pretendían dividir a la clase obrera.

En el Gobierno civil, se celebró el 27 una reunión bajo la presidencia del titular a la que asistieron los diputados Castro Molina y Romera, el Alcalde belmezano, además de Federico Montesinos, en representación del sindicato minero y un representante de la empresa con el fin de tratar el asunto de los trabajos en la mina Antolín y cómo intentar atajar el paro en Belmez, sin que trascendieran los resultados de la misma<sup>7</sup>.

<sup>4</sup> V.V.A.A. "Libro del Centenario Peñarroya-España 1881-1981" Editorial Mateu Cromo. 2ª Edición. Madrid, 1984. Pp. 563. (desde ahora *Libro del Centenario*...).

<sup>5</sup> Estaba equipada con dos hornos Watter Jacket, 6 convertidores y utilizaba el novísimo modelo de desplatación Harrish. En 1935 daba trabajo a 620 obreros y había beneficiado 62310 toneladas de galena. *Córdoba gráfica*: revista popular, números 277 y 280, 15-4 y 30-5 de 1936.

<sup>6</sup> GARCÍA PARODI, MANUEL ÁNGEL: "El Germinal del sur. Conflictos mineros de el Alto Guadiato (1881-1936)". Centro de Estudios Andaluces. Consejería de la Presidencia. JUNTA DE ANDALUCÍA. Sevilla 2009. Pp. 116-7.

<sup>7</sup> La Voz, 28-4-1936.

Trabajadoras/es fábrica de papel (I. Navarro)



continuar trabajando con normalidad, ya que sus stocks apenas cubrían un par de meses de producción y se podría provocar una grave crisis que afectaría a sus trescientos operarios -entre los que había una exigua minoría de varones- y, de rebote, no solo a otras industrias del Cerco Industrial como eran los Productos Químicos, sino a otras fábricas españolas, como las de cementos, caso de la cordobesa Asland, que no podrían disponer de los envases de sacos de papel que utilizaban. La papelera también invocaba para que el Gobierno interviniese, a «*las extraordinarias cantidades de dinero que les debe el Centro de Contratación de Moneda*»<sup>8</sup>

c) *La conflictividad social:*

Derivadas de la no aceptación de los resultados electorales de febrero por parte de las derechas derrotadas, algunos de cuyos partidarios buscaban una involución del régimen apoyados por la oligarquía industrial y económica, la Iglesia, los monárquicos y parte del Ejército -que ya se había pronunciado en 1932 a las órdenes del general Sanjurjo-, así como por una radicalización creciente de los integrantes arrebublicanos del Frente Popular que consideraban llegado el momento de superar los marcos de la República burguesa y reformista que pretendía el gobierno republicano de izquierdas nacido de los últimos comicios y apoyado por los socialistas de un PSOE profundamente dividido y desbordado por anarquistas y comunistas por su izquierda, que ha llevado a algunos autores a considerarlo como una más de las causas de la guerra civil ya que fue incapaz de liderar ese cambio menos extremo que pretendía el Gobierno.

Incluso la celebración del 5º aniversario de la República el martes 14 de abril, en un ambiente enrarecido y cuando apenas hacía una semana que en las Cortes los diputados habían destituido al presidente Niceto Alcalá Zamora, es recogida en los periódicos muy de pasada, más por los graves incidentes ocurridos en la capital de España que por otras consideraciones. En la cordobesa, TIC-TAC escribiría el 16 en el diario matutino Guión<sup>9</sup>: «*La República ha cumplido cinco años. Se ha festejado su aniversario en toda España. Desfiles militares, puños en alto, banderas rojas; himnos extranjeros. Ha habido pistolatazos, petardos, desfiles interrumpidos. Algún muerto y algunos heridos. El cronista, acosado por todas las dudas, se pregunta: ¿es esta la República nueva?*».<sup>10</sup>

<sup>8</sup> El defensor de Córdoba, 25-3-1936. (A partir de ahora DFC).

<sup>9</sup> Sobre su ideología, el 16 de julio de 1936 manifestaba: «*GUIÓN no recibe más inspiración que las que les dicta "Gráficas Cordobesas, S.A." propietaria y editora del periódico, con entera y absoluta independencia de cualquier otra organización y fiel solamente a su ideario católico y español.*»

<sup>10</sup> La gravedad de los hechos acaecidos en la capital de España fue el pretexto esgrimido por la camarilla de conspiradores que dirigía el general Fanjul -que intentaba tomar el control una Unión Militar Española cuyos dirigentes no estaban muy por la labor- fijó la sublevación para las primeras horas del inmediato día 20 de este mismo mes, y aunque el mismo 19 se pusieron en estado de alerta durante unas horas a las

Por su parte, el Gobernador, al reunirse con los representantes de la prensa el día anterior, se había limitado a manifestar la ausencia en la capital o en la provincia de cualquier incidente o suceso desagradable que hubiera podido empañar la celebración de la festividad de la República.

Con este ambiente no es de extrañar que un grupo de concejales socialistas propusieran en la sesión municipal del 18 de abril<sup>11</sup> que desde el Ayuntamiento se solicitase del Gobierno la autorización preceptiva para que se armasen Milicias Ciudadanas afectas al Régimen integradas por individuos de reconocida adhesión al Gobierno y de lealtad a la clase trabajadora como respuesta «a la actitud de los elementos llamados fascistas de nuestro país, encaminada a paralizar la economía nacional, con el natural quebranto para la República, realizando constantes perturbaciones del Orden Público con derivaciones sangrientas que nada dicen del buen nombre de nuestra Patria y teniendo en cuenta que al gobierno actual no solo ha de prestársele el concurso moral de todos los ciudadanos izquierdistas, sino también el apoyo material necesario para hacer frente a fascistas y fascistantes de toda laya en sus cínicas provocaciones» y se envió el acuerdo al presidente del Consejo de Ministros.



Panteón del primer alcalde de Pueblonuevo del Terrible. (JLM)

Produjo gran indignación entre el vecindario que, en la noche del miércoles de la Semana Santa, celebrada por los católicos en el interior de los templos, un grupo de desconocidos asaltaron el cementerio de San Jorge, en el distrito de Pueblonuevo, y destrozaron pasamanos de mármol de los panteones y cristales y marcos de varios nichos retirando crucifijos y recuerdos familiares allí depositados. El Comité de las Juventudes Socialistas hizo pública «su protesta y su más enérgico rechazo

a tan vandálico y repugnante acto» del que, a pesar del empeño puesto en las investigaciones por la propia Alcaldía, la guardia civil, la municipal y la policía gubernativa locales, nunca llegó a conocerse la autoría.<sup>12</sup>

El martes 20 de abril se celebró en el salón capitular del ayuntamiento de Córdoba, bajo la presidencia del alcalde Manuel Sánchez Badajoz, una Asamblea en la que los diputados provinciales Garcet, Castro Molina, Romera y Bujalance participaron junto a 65 representantes de los ayuntamientos de la provincia para estudiar en sesiones de mañana y tarde, los problemas que tanto preocupaban a aquellos primeros ediles relacionados con la reforma de varios artículos de la ley municipal; la legislación social agrícola; obras públicas; el paro obrero y para hacer peticiones generales que, tras ser debatidos y aprobadas las conclusiones acordadas serían entregadas el lunes siguiente por una comisión de alcaldes al Gobierno.<sup>13</sup>

Pero ya el día 21 la tensión social se hizo más ostensible en la cuenca cuando se produjo una tumultuosa manifestación integrada mayoritariamente por mujeres de la barriada obrera del Cerro de San Miguel, y capitaneada por Isabelino Aguililla -activo

---

tropas de Madrid, el Gobierno conoció el complot y la policía procedió a la detención de los implicados que no pudieron escapar, como hiciera Fanjul, que fueron a dar con sus huesos en prisiones militares.

<sup>11</sup> Esto fue una semana antes de que desde el diario de UGT se pidiera a todos los pueblos que formaran una milicia de 100 hombres.

<sup>12</sup> Guión, 12-4-1936 y AMPP legajo, sesiones del 16 y del 30 de abril.

<sup>13</sup> Diario de Córdoba, 21-4-1936. (Desde ahora DC).

milante comunista y camarero de profesión- que fue engrosando «entre gritos y aclamaciones» hasta llegar al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo para protestar por las provocaciones derechistas y pedir la detención de sus promotores. El alcalde Fernando Carrión «*persona sensata y amante del orden*», ante el peligroso cariz que estaban tomando los acontecimientos y para conseguir el apaciguamiento de los manifestantes y evitar enfrentamientos de estos con la fuerza pública desplegada, ordenó la detención y encarcelamiento de varios jóvenes fascistas, aunque no parecieron suficientes para quienes seguían exigiendo el ingreso en la cárcel de bastantes más no solo por su ideología política, sino también por sus creencias religiosas que, generalmente, iban parejas, lo que hizo que las detenciones aumentaran con otras tres más practicadas a conocidos ciudadanos calificados como de extrema derecha, lo que permitió que los manifestantes se disolviesen sin mayores incidencias.<sup>14</sup>

Al tener conocimiento de estos hechos, el Gobernador civil envió una sección de guardias de asalto<sup>15</sup> para asegurar el orden público, al tiempo que ordenaba la inmediata puesta en libertad de los tan arbitraria como ilegalmente detenidos que no se ajustaban al telegrama «*que se le había dirigido a los Comandantes del puesto de la Guardia Civil*»<sup>16</sup>

d) *La conflictividad interna de la municipalidad:*

El 3 febrero de 1927 se había hecho efectiva con la aparición en la Gaceta del R. D. del Ministerio de Gobernación aceptando el acuerdo de los ayuntamientos de las villas de Peñarroya y de Pueblonuevo del Terrible de noviembre del año anterior por el que se fusionaban en otra nueva denominada Peñarroya-Pueblonuevo, pacto que fue contestado por numerosos vecinos de las dos localidades, especialmente por los de Peñarroya que, tras la caída y sustitución del dictador Primo de Rivera trataron de deshacerlo. Así, tras las elecciones de febrero y la victoria del Frente Popular, los concejales electos por el distrito de Peñarroya, encabezados por José López Cardo, dirigente de la FRSP y obrero metalúrgico en la Fundición de Plomo, proclamaron el final de la Fusión y la segregación de esta villa y aunque desde el resto del consistorio de Peñarroya-Pueblonuevo no hubo oposición, la necesidad legal de seguir el oportuno procedimiento administrativo y las prisas de aquellos concejales por recuperar sus funciones e imponer su autoridad sobre el antiguo término municipal provocaron el desconcierto de unos y el entusiasmo de otros, generando tensiones entre el vecindario, especialmente a la hora de pagar arbitrios, tasas y otros impuestos municipales, principalmente en las nuevas barriadas nacidas o ampliadas entre los núcleos de las antiguas villas, donde sus moradores ya habían expresado por escrito sus deseos de

<sup>14</sup> Los jóvenes detenidos fueron: Eugenio Lloret, empleado del ferrocarril métrico y jefe de Falange local, y los luego camisas viejas, Núñez, Blázquez y Fernández. Los tres restantes detenidos fueron el farmacéutico José Ramírez; el maestro libre y corredor de comercio Darío Vecino y Eduardo del Pino, alto empleado de la Sociedad Cooperativa de la SMMP. (Guión, 25-4-1936).

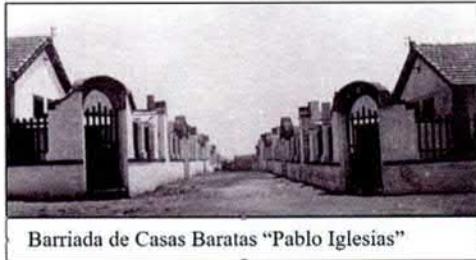
<sup>15</sup> La guardia de Asalto fue un cuerpo de policía fuertemente armado dotado con material móvil para acudir rápidamente y atender las crisis en los lugares en los que se produjeran. Creado en 1931 por el primer ministro de la Gobernación, Antonio Maura, solían actuar con contundencia (Wikipedia). En la cuenca minera ya eran conocidos por sus actuaciones durante la revolución de 1934. Según Cipriano Moreno «*a los tiarrones de la guardia de Asalto (tenían una estatura mínima de 1'80 metros) les decían "Los Niños de Galarza", y dejó chica a la guardia civil en cuanto a represión se refiere. Llevaban pistola y una porra de goma maciza con su puño y su correilla a la que echaban mano y...*».

<sup>16</sup> DF, 22; DC, 22; Guión, 22, 23 y 25 y La Libertad, 23-4-1936.

También se produjo una manifestación frente al ayuntamiento belmezano, donde un exaltado orador pidió la detención de todas las personas «*de derechas y hacer con ellas cosas tan cariñosas como ahora se prodigan*». (Guión, 22-4-36). Tras la arenga, se detuvo al párroco de la cercana iglesia de la Anunciación y a otras personas más que fueron inmediatamente liberados tras la llegada de las fuerzas de Asalto enviadas por el Gobernador al conocer la noticias que tanto habían alarmado en Córdoba.

seguir bajo la administración de Pueblonuevo, si se hiciera efectiva la segregación, como era el caso de los de la Cooperativa Española de Casas Baratas "Pablo Iglesias", formado 60 viviendas familiares habitadas todas en el lugar denominado *Cerro Camello*, que habían solicitado sendas escuelas unitarias para niños y niñas; la construcción de una fosa séptica; la iluminación eléctrica adecuada para sus calles y el arreglo del camino de acceso, haciendo constar su protesta por la frecuencia con la que «individuos que se dicen agentes colaboradores y de consumos del ayuntamiento de Peñarroya pretenden hacernos pagar nuevos arbitrios por las mercancías que adquirimos en Pueblonuevo, donde habitualmente hacemos nuestras compras» solicitando que se tomasen las medidas oportunas para que no apareciesen por esa barriada aquellos celadores. O también cómo se veía afectado también los nombramientos de guardas rurales del término municipal, ya que la propuesta de la Sociedad de Trabajadores de la Tierra fue rechazada por López Cardo al negar al jefe de aquellos guardas su capacidad para intervenir en el término de Peñarroya. (AMPP, sesiones ordinarias del 9 y del 23 de abril de 1936).

No era posible el desarrollo de la normal actividad del consistorio, ya que no se podían tomar decisiones en las cuales fuera preciso un quórum determinado de concejales, como eran, entre otros, los casos de separación o reingreso de funcionarios municipales o para otras decisiones como eran la adhesión solicitada por el ayuntamiento de Fuente Obejuna a un



Barriada de Casas Baratas "Pablo Iglesias"

escrito remitido al Gobierno en el que se pedía «la separación de todos sus cargos a cuantos funcionarios se les comprueben que combates franca o encubiertamente el régimen republicano legalmente constituido» (AMPP, 2-4-1936).

También el inspector veterinario municipal, Pedro Pozo Mancebo, creía ver un ataque para obstruir la aplicación de las leyes de la Reforma Agraria que se estaban desarrollando, en la venta realizada en los mercados públicos de los dos distritos peñarriblenses de un centenar de cerdos de cinco días y otros tantos al destete, procedentes de fincas de la cercana Granja de Torrehermosa (Badajoz) de cuyos dueños se ofrecía a facilitar su identificación caso de que se hubiera cometido «un atentado contra la ganadería española» (AMPP, 16-4-1936).

A pesar de lo reducido de su término municipal, 64'89 km<sup>2</sup> -de los cuales no llegaban a 5 los correspondientes al antiguo de Pueblonuevo del Terrible- en el Registro de la Propiedad Expropiable realizado por el Instituto para la Reforma Agraria (IRA) en 1933 atendiendo a la ley de 1932, se señalaba una superficie catastrada de 6.295 hectáreas, ocupada en casi un 60% por fincas de más de 250 Has., y de las cuales era expropiable una de 665 Has., apenas un 10'50%, un porcentaje muy alejado del propuesto para otras localidades de la cuenca minera como las de Belmez (48,50 %); Espiel (55'67%); Fuente Obejuna (46'44%) o La Granjuela (38%). El número de trabajadores, arrendatarios o pequeños propietarios a los que podría afectar era de 176, lo que significaba un escuálido 3'14% de la población activa total peñarriblense<sup>17</sup>. La llegada al poder del gobierno radical-cedista, que presidía Lerroux en 1935, suspendió esta lenta, pero tan necesaria, reforma del campo español, que volvió a reactivarse con

<sup>17</sup> PÉREZ YRUELA, MANUEL: "La conflictividad campesina en la provincia de Córdoba". Serie Estudios. Ministerio de Agricultura. Madrid 1979. PP. 243 y ss.

el triunfo del Frente Popular y fue anulada durante la guerra civil.

No se tienen noticias de la actuación del Instituto para la Reforma Agraria en la zona, aunque sí hay referencias indirectas que se deducen de los pagos efectuados en las cuentas de gastos municipales desde primeros de abril a mediados de mayo por el ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo: dietas pagadas a 3 vocales obreros<sup>18</sup> de la Comisión de la Policía Rural, por actuaciones y visitas realizadas a distintas fincas del término -entre ellas *Las Navas*, *El Soto* o *el Mariscal*- con el fin de llevar a cabo el asentamiento de yunteros<sup>19</sup>. A diferentes taxistas encargados de los traslados de los comisionados a las fincas o a la capital cordobesa e incluso por una comida en el Hotel Francés a «*los delegados de la Reforma Agraria en esta Ciudad y por el obsequio hecho a estos por su labor*» (AMP, 2, 16, 23 y 30 de abril y 7 y 21 de mayo)

Teodoro Orihuela recordaba en 1999 que estaba trabajando entonces con su padre -que era jubilado de la mina al que le habían dado 80 duros como indemnización después de trabajar 20 años para la Empresa- en la finca de la viuda de Curro, el Aceitero, cuando mandaron a decir a todos los propietarios agrícolas de Peñarroya que tenían que llevarse cada uno a dos obreros del Sindicato. «*La dueña me encargó ir al ayuntamiento para decirle a López Cardo si podíamos ser nosotros los que ya estábamos, pero él me dijo que tenían que ser dos del sindicato porque ellos no eran socios*»<sup>20</sup> y como tratara de convencerlo de que ellos también lo necesitaban para comer el Alcalde le dijo «*que a él le daba igual mientras estuvieran los dos indicados. Y si la dueña quería podía también tenerlos, como si les pagaba el jornal por solo estar sentados*» Mandaron a tres asociados que lo primero que plantearon era por cuenta de quien corría el camino hacia el campo y si tenía que entrar en las 8 horas de trabajo.

«*Al día siguiente se presentó Moraño, uno de La Parrilla*<sup>21</sup>, con la hazada diciendo que le hacía falta un jornal y que como allí había corte, se puso a zachar (sic), sin que lo hubiera mandado el sindicato y sin contar con la dueña que, al enterarse dijo: ¡Qué le vamos a hacer!; Antes acabaremos!». «*Pero los nuevos no le hacían caso al manijero y se paraban a echar un cigarro cuando les daba la gana. Un día amaneció con una helada grande y el forraje, que estaba bastante alto, también estaba muy húmedo. Mi padre propuso esperar a que el sol calentara para evitar que nos mojásemos hasta las rodillas y luego, por la tarde, recuperar el tiempo. Todos estuvimos de acuerdo, pero cuando llegaron las 6, que era cuando se acostumbraba a dar de manos, Moraño se echó la hazada a cuestras y se marchó tranquilamente,*

<sup>18</sup> El número de jornadas con derecho al pago de las dietas correspondientes a cada uno de ellos, hechas efectivas por el Depositario de Fondos Municipales durante los meses de abril y mayo, fueron: a Diego Calderón (13 y 1 días); a Miguel Romero (14 y 2) y a Antonio Navas (5 y 1).

<sup>19</sup> El día 14 de marzo de 1936 se aprobó por decreto la ampliación a la zona entonces denominada como Sierra de Córdoba, de la Ley de Yunteros promulgada para Extremadura en el Bienio Reformista, pero con un apresuramiento que motivó que los campesinos no esperasen su aplicación legal e invadiesen algunas fincas, como fueron en el término de Fuente Obejuna las llevadas a cabo por 32 yunteros que ocuparon la finca *Frayjona* en la aldea de Ojuelos Altos tan solo dos días después, sin embargo los 100 yunteros que en esta aldea ocuparon La Majona el 18 fueron desalojados por la guardia civil enviada por el Gobernador civil que atendió las protestas de propietarios afectados («*La República y la Guerra Civil en...*» Pp. 377) y consiguió practicar los oportunos desalojos en otras localidades. Además, el IRA amenazó a final de mes con no incluir en los repartos a quienes participaron en las invasiones, lo que permitió una aplicación legal del decreto. (PÉREZ YRUELA, MANUEL. Pp. 209-210). Se desconoce si se produjeron incidentes de este tipo en el término peñarriblense.

<sup>20</sup> El reciente decreto del Ministerio de Trabajo de 27-3-1936 obligaba a contratar a los trabajadores a través de las oficinas de colocación locales siguiendo el orden de inscripción en las listas con el objeto de permitir que todos pudieran dar algún jornal y no se hicieran discriminaciones de ningún tipo. Ibid. Pp. 210.

<sup>21</sup> La Parrilla era un anejo minero de El Porvenir de la Industria a poca distancia del distrito de Peñarroya.

*contestando a mi padre cuando mencionó el acuerdo: ¡Yo no tengo la culpa de que usted no quisiera que nos metiéramos! Se lo dije a la dueña y también que ese no respetaba a nadie y ella me dijo que íbamos a dejar de zachar y que si no cogíamos más cogeríamos menos. Y todos nos vimos en la calle»*

En la última semana de abril, el 23, con el retraso habitual con el que llegaban los periódicos a la ciudad, los jugadores de lotería peñarriblenses conocerían por aquellos, o al acercarse los interesados a la única administración local de lotería -que aún seguía siendo oficialmente la del antiguo Pueblo Nuevo del Terrible-, la buena noticia para los afortunados que habían confiado al número 5.381 sus sueños, ya que sus poseedores habían resultado agraciados con uno de los quintos premios -el menor de los premios mayores- en el sorteo de la lotería nacional celebrado en Madrid el día anterior, un premio compartido con otros vecinos de San Sebastián y Sevilla en donde también se había vendido ese número.



En las dos parroquias peñarriblenses y en el Convento de las monjas de la Presentación de María, y sin ostentación, se celebran, siguiendo la costumbre de los católicos, las primeras comuniones de los niños y niñas que habían alcanzado el llamado "uso de razón" al cumplir los 8 años.

El indignado corresponsal peñarriblense de Guión escribía el 28 sobre la recogida de firmas para protestar contra el rumor que se había ido extendiendo por la ciudad sobre la futura prohibición de impartir enseñanza religiosa a estas monjas. Llamaba la atención sobre el que algunas de ellas realizaran su labor docente vestidas de seculares o sobre que recibieran clases gratuitas en el Colegio unos 250 hijos de familias humildes y resaltaba el cariño que recibían de la población y la abnegación de una labor a la que atribuía «principalmente toda la cultura con que cuenta este pueblo y evitando que el analfabetismo se hubiera apoderado por completo de esta cuenca en unión del salvajismo y la barbarie». No dudaba en calificar como «desalmados caciquillos de aldea que se la dan de extremistas de izquierda» a los impulsores de tan impía iniciativa, atribuyéndoles la pretensión de implantar «el laicismo haciendo desaparecer de los niños la creencia y el temor de Dios y hacer de nuestra Patria el día de mañana un nido de pistoleros y asesinos, que es poco más o menos lo que ellos quieren». Interesadamente, el corresponsal obviaba la entrega, la dedicación y el reconocimiento a la "otra" labor del resto de los profesionales de la enseñanza, una labor que se había visto dignificada como nunca hasta entonces desde la implantación de la República en 1931.

El 26 se celebraban sin incidentes en toda la provincia las elecciones a compromisarios para elegir presidente de la República, comicios protagonizados por una elevada abstención -un indicador evidente de la falta de interés de los ciudadanos en la vida política-<sup>22</sup> que fue algo superior al 50%, debido fundamentalmente a la escasa

<sup>22</sup> Según el lúcido análisis del zaragozano Antonio Royo Villanova -catedrático de universidad, fundador de un partido agrario y ministro de Marina durante el bienio radical-cedista- un desinterés debido «al hecho de que el Gobierno conceda mil doscientas pesetas a todo candidato compromisario que obtenga el diez por ciento de las próximas elecciones presidenciales» procedimiento copiado de los EEUU en su forma «aunque nos falta el fondo, la substancia, la vocación política y la educación democrática». El interés ciudadano no estaba en el salón de sesiones, a pesar de la elocuencia desplegada por Azaña y Calvo Sotelo en el último y tormentoso debate «en el que Gil Robles renunció a rectificar ni siquiera para referirse a los sucesos de que acababa de ser testigo» Reconocía la incapacidad de los debates

participación femenina. De entre los candidatos electos por el Frente Popular y en representación de las agrupaciones socialistas de Córdoba y de Peñarroya respectivamente: Dimas Martínez Menéndez, que había vivido y participado en los conflictos obreros en la segunda década del siglo en Pueblonuevo del Terrible antes de trasladarse a la capital. Y Diego del Rabal Rapallo, miembro de la UGT y secretario del sindicato de empleados de la SMMP, integrado en la FRSP, afincado en esta localidad desde años atrás, que trabajaba como ayudante de ingeniero de minas en la *Terrible*.

Había, por entonces, una gran afición al cine, que solía ser muy asequible para el público, por ello no faltaron los aspirantes a la obtención del carnet de operador de cinematógrafo público -obligatorio desde que se publicara en el BOP de 14 de febrero de este año la convocatoria-. Realizaron las pruebas de aptitud en el cordobés cine Góngora la mañana del día 30, previo pago de la elevada cantidad de 75 pesetas con las que sufragar los gastos de examen. De los cuatro cines existentes, el *Andalucía*, el *Ideal Cinema* y el *Teatro Zorrilla* estaban en el distrito de Pueblonuevo, mientras el *Español* estaba enclavado en el de Peñarroya.

### Dos huelgas “a la inglesa”

Según *El Ideal*, único periódico que se publicaba en la localidad en esta época, «el 30 de abril se realiza un acto de afirmación en el local del sindicato. Lo preside Diego del Rabal, y en él intervinieron Eduardo Blanco, por las Juventudes Socialistas; Adalberto Serrano, por la Agrupación Socialista y el diputado Wenceslao Carrillo, por el PSOE». Al día siguiente, 1º de Mayo y Fiesta del Trabajo, «se celebró en Peñarroya-Pueblonuevo una manifestación imponente de unificación proletaria en la que desfilaron, en medio del entusiasmo de los asistentes, con sus banderas las milicias juveniles uniformadas y jóvenes obreros ponían lazos rojos a los manifestantes para con lo recaudado ayudar a aliviar algo la situación económica de los compañeros inválidos. Se oyeron vivas, aplausos y cánticos alusivos a *La Internacional*». El autor de este texto terminaba exponiendo las cada vez más evidentes fisuras entre socialistas y republicanos afirmando que «Esta fiesta no es republicana, es una fiesta neta y exclusivamente de los trabajadores, de los explotados del mundo que desean redimirse de la explotación del capitalismo internacional. Se ha notado la decepción de los que

---

parlamentarios para solucionar hechos violentos que nadie aprobaba en el salón de sesiones en el que los oradores se inculpaban entre sí como inductores y pagadores de los gastos del pistolero -unas veces son los fascistas otras los comunistas los que se tomaban la justicia por su mano- ejecutor de actos como «el asesinato del magistrado señor Pedregal, el atentado contra el presidente de la audiencia provincial de Sevilla, los sucesos ocurridos en el entierro del alférez de la guardia civil» disputando al Gobierno su función legal y coactiva del monopolio de la violencia y de la garantía del orden público mediante el obligado cumplimiento de las leyes que proporcionen a la ciudadanía la normalidad, la paz y el sosiego. Las muy polarizadas masas por los extremismos de derechas e izquierdas, buscaban caminos más expeditivos para alcanzar el poder a cualquier coste, prescindiendo «de leyes, jueces y procedimientos constituyéndose cada uno en legislador, juez y en ejecutor de la justicia». Mientras «las llamadas clases neutras, los hombres que trabajan y que solo desean la tranquilidad, se han dado cuenta de que el orden público no se mantiene con discursos parlamentarios» (LA TIERRA, 21-4-1936. “EL Parlamento y la opinión”).

La tercera España -aquella en la que no reparó en sus versos Antonio Machado- «la silenciosa y espantada» la que se encontraba inerte en medio de las otras dos Españas vociferantes que pretendían catequizar a la contraria y convertirla a su estilo de vida, y si ello no fuera posible, por lo menos exterminarla, ya que sus respectivos partidarios consideraban a los otros como una intolerable amenaza, iba desapareciendo triturada por la intolerancia que incapacitaba casi para cualquier entendimiento a los integrantes de las otras dos. (ESLAVA GALÁN, JUAN: “Historia de España contada para escépticos”. Colección Booket Historia. Editorial Planeta. Barcelona. 4ª edición 2016. Pp. 405).

votaron a la República y sólo encuentran consuelo en su trabajo, que también falta por la miseria que les invade».

Fachada del Centro Obrero de UGT.



El grupo artístico-proletario de las *Juventudes Proletarias*, dirigido por los camaradas Ferrón y Bautista, puso en escena en el Centro Obrero de la calle Progreso los días 1 y 2 el drama social en tres actos "*Las hormigas rojas*", de Eugenio Montells y un sainete final tras el que llegaría la apoteosis en la que Adalberto Serrano, que había deleitado al público en los entreactos interpretando romanzas de zarzuelas, pondría el cierre a los actos cantando *La Internacional* con su voz portentosa. Los fondos recaudados se

destinaron a partes iguales para los huérfanos de los caídos en Asturias durante la Revolución de Octubre de 1934 y a la Mutual Unida de la provincia de Córdoba. (El Ideal, 10-5-1936).

Aunque los anarquistas locales se abstuvieron de participar en estos actos, la llamada "gente de orden" asistió con un cierto temor a aquella demostración de seguridad y de amenaza que se había desprendido de los actos de unas juventudes que prácticamente habían dejado de ser socialistas y se habían dejado ganar por el radicalismo de la ideología comunista.

Antes de las 9 de la noche de aquel Primero de Mayo, el Gobernador civil, el villadueño Antonio Rodríguez de León, recibía telegramas y comunicaciones de 33 de los municipios cordobeses en los que se le comunicaba la celebración de manifestaciones «con completo orden» y de sendos mítines sin incidentes en Belmez y en La Carlota. Salía a la calle la edición de la tarde de La Voz de Córdoba (desde ahora La Voz), diario gráfico de información, que recogía ambigualmente, - aunque en la edición de la mañana del día siguiente la desmentiría una vez «puestos al habla telefónicamente con Pueblonuevo del Terrible, nos informamos que no es cierta ninguna de las partes que se dice»- la noticia publicada esa mañana en el diario socialista madrileño Claridad que aseguraba que «el conflicto planteado entre los obreros y la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya ha terminado con la incautación de los servicios por parte de los trabajadores (...) De este hecho se ha dado cuenta al Ministro de Trabajo, así como a los representantes de los Sindicatos de Transportes, Comercio y Empleados de oficina afectados por el conflicto para convalidar, de este modo, el acto llevado a cabo por los obreros».<sup>23</sup>

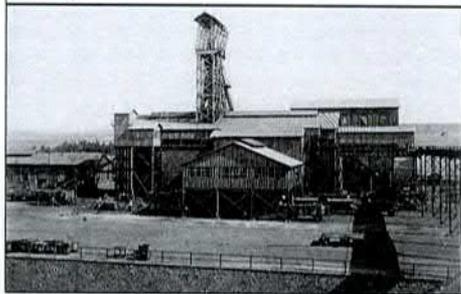
El resto de las poblaciones cordobesas en las que se celebró la Fiesta del Trabajo, lo irían notificando a lo largo de la jornada siguiente y, al informar oficialmente a los periodistas en la mañana del día 3, el Gobernador expresaría su satisfacción por «la absoluta normalidad con la que transcurrió en la capital y en la provincia la jornada del Primero de Mayo (...) sin que se haya provocado el más mínimo incidente, la más leve alteración de la paz ciudadana» por lo que, atendiendo la orden recibida del ministro de la Gobernación Santiago Casares Quiroga, había

<sup>23</sup> Se trata de una interpretación triunfalista de las actuaciones de los trabajadores del almacén que tenía en Madrid la SMMP que, siete días después de declararse en huelga el 23 de abril, ocuparon las oficinas comerciales de la empresa intentando constituir una comisión gestora. Al día siguiente la policía abortó el intento al desalojar a los ocupantes. "Libro del... Pp. 575-6."

procedido a reconocer públicamente la buena gestión de los alcaldes y a felicitarles. (La Voz, 3-5-1936)

Para Cipriano Moreno -entrevistado en 1988- los hechos acaecidos en esos días en Peñarroya-Pueblonuevo no fueron propiamente los de la unificación de las juventudes socialistas y comunistas de la cuenca -aunque cumplieran con precisión las instrucciones dadas por la Comisión Nacional de Unificación tras la unificación de las Juventudes Socialistas y las Comunistas en Madrid el primero de abril<sup>24</sup>, esto es un acto informativo y al día siguiente el acto de la unificación propiamente dicha- acto que ni siquiera recordó al ser entrevistado, ya que según él *«se hizo en un mitin que hubo en Córdoba poco antes de la guerra (...) Por esa época todos los de las juventudes de aquí eran comunistas y leían el RENOVACIÓN, que era un periódico de las juventudes socialistas que editaba la Federación Nacional de Juventudes, en el que escribía un tal Ramón, de la parte de Jaén, al que llamábamos en el partido "El niño mimado de Pablo Iglesias" y otros más contra la línea de El Socialista como Lamoneda, Anguiano -ese que estuvo con Fernando de los Ríos en Rusia-, López y López, Elmiro Fanego, López Baeza, Benigno Gracia... gente muy buena, de los cuales muchos volvieron tras decir públicamente que se habían equivocado».*

Vista general mina Antolín (Albert Martín)



Una representación de la SMMP visitó al Gobernador civil el 11 para manifestarle su preocupación por las actuaciones de los mineros de El Antolín que, alentados, según la prensa, por los más extremistas -estimados en alrededor del 20%- habían desbordado los procedimientos del sindicato de la UGT y se negaron a dar un rendimiento mínimo en los tajos del 70%, como exigía la empresa que, a su vez, amenazó con cerrar la mina Antolín

-que se perdería totalmente en el momento en que se dejara de trabajar- e incluso ultimar todas la explotaciones de la cuenca a primeros de junio al no poder mantener unas pérdidas de 20000 pesetas diarias si los obreros no deponían su actitud. Rodríguez de León les comunicó el inmediato desplazamiento a la cuenca, del inspector y delegado gubernativo Sr. Gavilán, a petición del ministerio de Trabajo, para que buscase un acuerdo entre ambas partes y evitar la toma de otras medidas por parte del Gobierno y la paralización de la cuenca. Rodríguez de León amenazó con declarar la libertad de trabajo si no se normalizaba la producción *«toda vez que la mayoría de los mineros no están conformes con la táctica seguida por los obreros afectos al grupo comunista que solo pretenden provocar conflictos con fines perturbadores»* y pidió la constitución de un Jurado Mixto circunstancial para Peñarroya con el fin de arbitrar una solución al

<sup>24</sup> La recién creada Comisión tomó el acuerdo de celebrar siete grandes concentraciones provinciales juveniles el domingo 26 de abril -en Málaga y en Peñarroya-Pueblonuevo las dos andaluzas- al tiempo que instaba a las comisiones provinciales a comenzar los preparativos de los actos. En el de la capital de la cuenca minera cordobesa participaría el conocido propagandista, y representante de la Comisión, José Laín Entralgo que, además, el día anterior sería el encargado de dar una conferencia sobre los problemas de la fusión de ambas juventudes. Pero a mediados de este mes, los representantes de las federaciones provinciales de ambas juventudes cordobesas designaron el Comité provincial, con domicilio social en la Casa del Pueblo de Córdoba, el número 57 de la plaza de la Alhóndiga, y acordaron trasladar a esta capital la concentración de unificación prevista en Peñarroya-Pueblonuevo, fijando el 3 de mayo como nueva fecha para la celebración, además de señalar los días 13, 14 y 15 de junio para la celebración del Congreso Provincial de Unificación (La Libertad, 18-4-1936).

conflicto, considerando que se estaban estudiando las bases de trabajo presentadas previamente en las que habían solicitado un aumento salarial del 15%, muy por debajo del 50% de las nuevas bases de trabajo presentadas en esta ocasión.

El 14 en la reunión mantenida en Peñarroya-Pueblonuevo entre los representantes de la Sociedad de Peñarroya, los de los mineros y el Sr. Gavilán, los trabajadores aceptaron deponer su actitud, que tanto perjudicaba a la Empresa, a la espera de un acuerdo sobre las bases y mejoras de jornales que tenían presentadas y que habría de ser resuelto antes del 25. Pero a las 6 de la mañana del día siguiente, el primero de los turnos de trabajo de la mina Antolín -entre cuyos 450 o 500 trabajadores estaba el destacado dirigente socialista Federico Montesinos contrario a la retención y que sería detenido tras ella por la guardia civil- bajó al pozo con toda normalidad. A las 8 se incorporó también un relevo extraordinario que iba a hacer reparaciones en el interior, entre sus miembros estaba Puche, un mecánico especializado perteneciente al taller del pozo N.º 4, al que le habían encomendado *«desmontar la bomba de desagüe que estaba en la planta 45 del pozo principal, donde se concentraba toda el agua que manaba de la mina Antolín y que esta bomba mandaba a 3 charcas situadas en el exterior y desde donde era utilizada para lavar los carbones del lavadero mecánico»*. Conocida su misión, se corrió la voz y se produjo la alarma inmediata ante la maniobra de la Empresa, pues para nadie era un secreto que *«una vez desmontada la bomba el agua subiría de nivel sin control y se anegarían todos los trabajos de arranque (provocando) cuando hubieran pasado unos días el abandono de los arranques de carbón»*. Los mineros dejaron los tajos de la explotación y se concentraron en el pozo principal y a las 9 de la mañana bajó el equipo técnico al mando del ingeniero-jefe, Joseph Jacquemart.<sup>25</sup>

Ya en el piso número 45, a 500 metros de profundidad, Jacquemart -conocido como *“el Tío de la Pera”* por su perilla y bigote a lo mosquetero, una persona que estaba muy compenetrado con los trabajadores ya que bajaba casi todos los días a la mina para dirigir desde dentro los trabajos- preguntó qué era lo que pasaba y los presentes le informaron que habían decidido declararse en huelga de brazos caídos al tener conocimiento de la mala fe con la



Joseph Jacquemart y su equipo técnico de la mina Antolín

que había actuado la Empresa al pretender desmontar la bomba del desagüe, hecho que había sido el catalizador del malestar existente entre los obreros por la reiterada negativa a la concesión de las mejoras solicitadas en las últimas bases de trabajo presentadas, situación que duraría mientras no se les concedieran esas mejoras. Mientras, se enviaba a la superficie la jaula de transporte de personal y mineral y se bloqueaba este acceso, se les comunicaba con educada firmeza a los técnicos su condición de rehenes a los que se les permitiría la utilización del teléfono para comunicar con el exterior con la dirección.

<sup>25</sup> Dado lo excepcional de este hecho en la cuenca, el DFC del 19 de mayo recogía los nombres del resto de los integrantes de este equipo: el ingeniero francés Celestin Rabet y los españoles Manuel García Morales, Fernando Mulas y Francisco Herrera. Los jefes mineros Francisco Mittard, Manuel Turiel, Antonio Espinosa, Francisco Pedreños y José Paredes y del servicio de geómetras Celestino Estévez, José Nieto y Rafael Madrid con sus ayudantes.

Los mineros del exterior se solidarizaron inmediatamente con los del interior y dejaron de trabajar, pero sin dejar sus puestos de trabajo hasta que sobre las 6 de la tarde llegó la guardia civil y los obligó a abandonar el centro de trabajo. De lo imprevisto de esta huelga de brazos caídos también da cuenta el testimonio de José Moraño que recordaba: «*Me cogieron prisionero el 6 de octubre del 38 en el Ebro. Un jovencito de Falange Española al tomarme declaración y saber que era de Peñarroya dijo:*

- *¿De Peñarroya? ¡Este es un dinamitero de los malos!*

*Y me llevaron a Zaragoza, Pamplona, Sevilla y Córdoba. Al terminar la guerra, como no tenían nada contra mí me dejaron volver al pueblo. Allí me encontré con una denuncia como promotor del encierro de la mina, una vez que estuvimos 18 horas encerrados. Aquello fue un lunes y yo me fui directamente al trabajo desde el baile del Imperial, sin bocadillos ni nada. Si yo hubiera previsto de algo me habría llevado comida, pero me costó un poco más de retención. En total pasé 22 meses de cárcel y me mandaran luego a un batallón de trabajadores»<sup>26</sup>*

También Cipriano Moreno (1903), que había sido presidente de la sección de mineros en el sindicato y detentado cargos en la mutualidad obrera, rememoraba al ser entrevistado en el Hogar de la Tercera Edad peñarriblense en 1988 su oposición al sistema inglés de quedarse en la mina y lamentaba el que en España copiásemos cualquier cosa que llegaba del extranjero. Aquella mañana, a poco de bajar y estando en los planos del este, llegó uno para decirles que lo dejaran todo y se fueran, que todos estaban en la “carrera” y que allí se enterarían de lo que pasaba. Al llegar a la boca del pozo ya estaban reteniendo a los jefes e ingenieros. Entre los reunidos «*había dos hermanos, que eran de los camellos (sic) y dijeron:*

- *¡Aquí que no nos manden comida! ¡Aquí lo que hay que hacer es ...!*

- *Un tío -les contesté- si se tiene que jugar algo, yo creo que se lo tiene que jugar de cara. Defiende su vida y si hay que quitar vidas, pues se quitan en la defensa de la de uno, pero, hombre, morirse aquí de hambre como una rata, en una mina asquerosa, enfermiza... ¿Qué va a pasar aquí cuando llevemos 15 días ensuciando aquí en las cunetas éstas? ¿Quién va a parar aquí?*

- *Bueno, pues si tú quieres te sales -me dijeron.*

- *Tú no tienes para... ¿Vosotros sois capaces de estaros aguantando lo que yo pase? A ver si éste es capaz de sujetarme a mí. ¡Ni éste, ni su hermano!».*



Guardias de Asalto en Madrid.

Por primera vez en la cuenca se producía una huelga de las denominadas “a la inglesa” y el golpe de efecto fue demoledor: la compañía minera puso en conocimiento del Gobernador los hechos al tiempo que realizaba una reclamación por la vía diplomática al estar retenidos dos ciudadanos franceses. Rodríguez de León informó al director general de Seguridad de lo ocurrido y se puso en contacto con Eduardo Blanco, diputado a Cortes socialista y secretario general de la Federación de Sindicatos Obreros de esta cuenca, para que interviniera mediando en el conflicto. Así mismo dio órdenes para convencer a los obreros confiando en que se impusiera finalmente el criterio de la mayoritaria organización socialista de la zona, frente a la iniciativa de la corriente comunista, a la que se hacía responsable de este

<sup>26</sup> Entrevista a José Moreno Carísimo en marzo de 1991.

movimiento al que también se habían sumado los Sindicatos Autónomos. Entre la población, el conocimiento de lo ocurrido produjo una gran inquietud, mientras se desataban rumores de todo tipo como el que se aseguraba que el promotor de la huelga no estaba entre los encerrados.

Dada la gravedad de los hechos, fueron enviados inmediatamente a Peñarroya-Pueblonuevo 20 guardias de Asalto mandados por un oficial y el capitán Tarazona y desde Sevilla, por orden del director de Seguridad, se desplazó a Córdoba a las órdenes del teniente Cangas, otra sección de "bombarderos" de este Cuerpo *«por si era necesario utilizar gases lacrimógenos para que los huelguistas abandonaran la mina»* dada la manifiesta decisión gubernamental de utilizar todos los medios disponibles para enfrentarse a situaciones como la que se había planteado. En cuanto llegaron, quisieron bajar al pozo para desalojar a los encerrados, pero *«el adjunto de la dirección les dijo que los mineros habíamos minado con dinamita el pozo, por lo que podrían bajar, pero iban a subir de mala manera y decidieron no realizar la operación»*, según recordaba Maximiano Orejudo, otro de los encerrados, en 1987. También se desplazaron el jefe de la Guardia Civil y el delegado provincial de Policía Minera, Sr. Simón. El diputado Blanco llegó aquella misma tarde-noche procedente de Madrid y junto con el director de la SMMP se puso al habla con los encerrados consiguiendo alcanzar un acuerdo provisional – pendiente de ser discutido ampliamente por los miembros del Jurado Mixto circunstancial de la localidad en cuanto se formara- por el que *«ambas partes se comprometían a discutir de nuevo las bases de trabajo, a la inmediata reanudación de los trabajos preparatorios para nuevas explotaciones, conservando todos los obreros sus puestos anteriores»* sin que la Empresa tomase represalias -convenio que esta incumpliría inmediatamente al no sentirse coaccionada por los trabajadores-<sup>27</sup>, lo que permitió la inmediata salida de los huelguistas y técnicos retenidos tras catorce horas y media de encierro sin haber comido -lo que motivó bromas de los obreros sobre lo bueno que era que conocieran el hambre sus jefes-, al filo de la medianoche del mismo día 15. Aquella misma noche el Gobernador recibió una llamada telefónica del embajador de Francia agradeciéndole sus gestiones para solucionar tan grave problema y *«singularmente por no haber sufrido daño alguno los ingenieros franceses que los huelguistas tenían retenidos»*<sup>28</sup>

Cipriano Moreno evocaba aquella jornada que pasó junto a Montesinos y otro compañero en los planos del este, en donde sacaron unas tablas del "cielo" para tenderse y dejar que el tiempo transcurriera mientras hablaban. La frustrada expedición a las cuadras de las mulas que arrastraban las vagonetas por las galerías para tratar de conseguir habas o cualquier otra cosa de la comida de estos animales con la que matar el hambre que les apretaba, pero alguien ya había tenido la misma idea y se les había adelantado y no encontraron nada. Y la larga espera hasta que sobre las once o más de la noche *«oímos unas voces que nos llamaban:*

<sup>27</sup> En el DC del 19-5-36, se reconoció particularmente la acertada labor para solucionar el conflicto del diputado Blanco, al que se calificaba como *«persona sensata y razonable que conocía y había vivido el trabajo minero y que entendía que, en aquellas circunstancias, el obrero no podía vivir aislado de los problemas que le afectaban, que para tratar de resolverlos, tenía antes que ponerse en el terreno de la razón, parlamentando con sus dirigentes, autoridades y representantes de la Empresa»*. Y resaltaba la necesidad de que en sus actuaciones *«para reclamar mejoras económicas, tanto los sindicatos marxistas como los autónomos (anarquistas), tenían la obligación de ponerse en primer lugar, dentro de la Ley y de acuerdo con los organismos oficiales a la hora de buscar con la mayor armonía convenios y acuerdos que permitieran que la Empresa no perdiera y que los trabajadores mejorasen su posición económica y social dentro de las posibilidades de la industria, procurando que no hubiese ni vencedores ni vencidos»*.

<sup>28</sup> DC, 17-5-1936.

- ¡Montesinoos! ¡Ciprianoos!
- *Todavía queda ¿Qué pasa? -les contesté*
- *¡Aquí arriba os enteráis! Yo he bajado de la calle en busca vuestra. Venid para acá que estamos todos en la “carrera” desde hace dos horas.*
- *¡Pues habernos dejado aquí! -les dije. ¿Y qué pasa?*
- *A ver, pues nada: que al hacer el recuento de fichas en la lampistería faltaban las 3 vuestras*<sup>29</sup>

*Salimos al exterior y estaba todo lo del Antolín lleno de gente tocando las palmas. Yo me enfadé y dije:*

- *¡Sí, hombre, de la proeza que hemos hecho nos vais a tocar las palmas! ¡Maldita sea la leche que...!»*

A las 5 de la mañana del día 16, los mineros de todos los pozos de la cuenca se reintegraron con normalidad a sus puestos de trabajo conforme a lo prometido, aunque los últimos en hacerlo fueron los del distrito minero de El Porvenir de la Industria (Fuente Obejuna). «*Había triunfado, el criterio de la Organización Socialista, que era la más poderosa en la zona, en contra de la Corriente Comunista, directriz de este movimiento*», como deseaba Rodríguez de León, que fue felicitado por su actuación desde el Ministerio de Gobernación y por el Director General de Seguridad, por la embajada de Francia en Madrid y por el cónsul francés en Ciudad Real, una felicitación que era extensible a cuantos habían participado tan eficazmente para lograr la resolución del conflicto. También se cursaron las oportunas peticiones para otorgarle la Orden de la Legión de Honor francesa que, probablemente, le hubiera sido concedida de no haberse producido en julio el golpe militar y la guerra civil.<sup>30</sup>

Por estos días de mayo los aficionados taurinos comentaban con satisfacción se las noticias que llegaban acerca del novillero local Juanito Jiménez, el “Chorlo”, que tras los entrenamientos en los campos de Salamanca estaba negociando contratos en la capital de España para participar en la inmediata temporada taurina y mejorar en los ruedos los resultados de la anterior. Motivos familiares llevaban fuera de la localidad al presidente de Acción Popular, y alto empleado de la SMMP, Salvador Burgaleta Pérez. En los salones de esta misma formación en el distrito de Peñarroya se festejaba con un lunch al que acudieron numerosos invitados, el matrimonio celebrado en la parroquia de N.ª. S.ª. del Rosario entre Carmen García Mohedano -hija del respetado concejal durante la Dictadura, Leonardo García- y Francisco Aranda Mohedano, hijo del rico propietario granjueleño del mismo nombre. Por su parte, el vicetesorero de la Juventud Masculina de Acción Católica, Manuel Toral Cascales<sup>31</sup> se presentaba en la Escuela Normal de Córdoba a los exámenes de ingreso. (Guión, 3 y 10-5-1936)

En el ayuntamiento seguía creando problemas la cuestión de la revisión de vacantes producidas entre los concejales tras las elecciones, pues alguno de los electos, como el ex alcalde Carlos Villarrubia o Pedro Gómez no habían tomado posesión. Otro

<sup>29</sup> Antes de bajar a la mina los mineros pasaban por la lampistería, donde les daban la lámpara con la que iluminar su trabajo en las galerías y una ficha con un número que el lampistero anotaba junto al nombre del minero. Al terminar el turno ambos objetos se devolvían en el mismo lugar. Era también una manera efectiva para controlar quienes eran los que faltaban en caso de accidente.

<sup>30</sup> Para este primer encierro en la mina Antolín se han utilizado los siguientes periódicos: DC, 13, 15, 16 y 17; DFC, 12, 14; Guión, 13, 15, 16; El Liberal, 13; El Pensamiento Alavés, 15 y 16; El Socialista, 17; y La Voz, 12, 13, 15, 16 y 17 de mayo del 1936.

<sup>31</sup> Hermano menor de Antonio y José, juzgados y ejecutados en Almagro (Ciudad Real) en octubre 1936 y beatificados en 2020 por el Papa Francisco como “testigos de Cristo” entre los mártires de Córdoba durante la guerra civil.

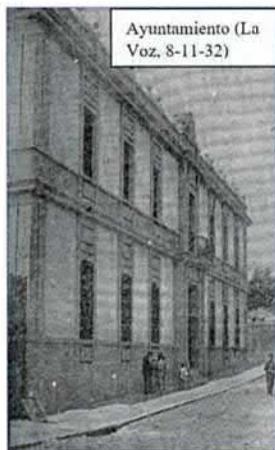
había fallecido, incluso Eduardo Blanco no lo había hecho por incompatibilidad con el cargo de diputado a Cortes, mientras otros tres más habían pasado a ser empleados municipales. Para cubrir estas 8 vacantes se interesa del Gobernador el nombramiento de otros tantos gestores que permitiera mejorar el funcionamiento de la administración municipal. Al prestarse de este Ayuntamiento a la aldea de El Porvenir de la Industria, dada su cercanía, bastantes de los servicios municipales, se acuerda negociar con el ayuntamiento melariense con el fin de terminar definitivamente con el asunto de la liquidación del impuesto 3% de las minas.

La Comisión Conciliadora que mantenía el Ayuntamiento siguió desarrollando sus labores en la difícil coyuntura. Continuaba la colocación de los números de gobierno de las fincas urbanas tras la recepción de la nueva expedición de azulejos. Y aumentaba el número de solicitantes de ayudas en la Beneficencia municipal al tiempo que se compraban varios ataúdes con este fin.

La Banda Municipal de Música, tras el fallido intento de reorganización debido principalmente a las incompatibilidades y la falta de respeto existentes entre los músicos y su director, Juan Villafranca Canovaca, al que se consideró incapaz de imponer su autoridad moral como maestro y de armonizar las pasiones y apetencias de los componentes de una agrupación desmoralizada e incompetente para alcanzar su finalidad artística y recreativa, según estimaron los concejales, fue suprimida declarándose a su director como excedente forzoso.

Se autorizaba la apertura de dos nuevos establecimientos comerciales en el distrito de Pueblonuevo: una abacería en la calle Nueva y una confitería en la céntrica Pablo Iglesias. Para aumentar la carga de trabajo en la sucursal local de la sevillana imprenta Soto, cuyos operarios solicitaban el envío de trabajos del Ayuntamiento, que aceptó repartirlos con otras imprentas locales, y de la SMMP que no tuvo inconveniente en hacerlos en la localidad en lugar de en la capital hispalense. Y, para seguir luchando contra el paro generalizado, se instó a los diputados provinciales W. Carrillo, R. Rubio y E. Blanco para que recabasen el rápido libramiento de las 159.668'83 ptas. concedidas por el Consejo de Ministros para las obras del alcantarillado del no siempre bien atendido distrito de Peñarroya y se aprobaron sendos proyectos para el empedrado y desmonte de la calle Progreso, en donde estaba ubicada la nueva Casa del Pueblo de UGT, y el acerado y pavimentación de un corto tramo de la Trinidad.

Precisamente habían sido las gestiones del diputado Ramón Rubio -que en las primeras décadas de este siglo XX había impulsado a los republicanos terribleses y fundado varios periódicos locales, y además había sido un empleado en los laboratorios de la SMMP y propietario de una de las farmacias de la localidad- para obtener el libramiento de ayudas económicas para las Cantinas Escolares de Peñarroya-Pueblonuevo y Castro del Río (2000 ptas.) y para las de Fuente Obejuna y Fernán Núñez (1500 ptas.) con las que solucionar parcialmente el problema de la subsistencia de estos alumnos, en su mayoría hijos de obreros en paro, por las que recibiría el agradecimiento oficial del consistorio peñarriblense, además del más entrañable de los docentes y familiares de los alumnos beneficiados.<sup>32</sup>



Ayuntamiento (La Voz, 8-11-32)

<sup>32</sup> AMPP, sesiones del 14 y 15; La Voz, 7-5-1936.

La mañana del domingo 17, un tren especial llevaba a Córdoba a los 800, según el DFC del 18, o a los 2000 peñarriblenses, según Moreno Gómez, pertenecientes a las juventudes socialistas y comunistas, convoy que llegaría con retraso y haría que el acto de afirmación marxista en el que iban a participar junto a otras representaciones de los



Acto de unificación de las juventudes en Córdoba. (La Voz 19-5-1936)

pueblos de la provincia en el *Stadium España* en la carretera de Trasierra, empezase una hora más tarde de lo previsto. En este multitudinario, entusiasta y apasionado mitin «se habló de revolución y de violencia dentro del mayor orden», según ironizaría el diario *Guión* del día siguiente que también recogía las palabras destacó las palabras de Francisco Dutor, el último de los oradores que, tras recordar la manera como obtuvieron las armas los mineros asturianos en Octubre del 34, «manifestó que siendo inminente la ruptura del Frente Popular, había que rebasar al gobierno republicano e implantar el gobierno socialista». Luego los participantes desfilaron con las banderas de sus agrupaciones locales, puño en alto y vistiendo muchos el uniforme de las milicias o la camisa azul y la corbata roja, cantando la Internacional hasta la Casa del Pueblo sin que se produjeran incidentes, a pesar de la numerosa concurrencia, estimada según distintas fuentes entre las 20 y las 35000 personas. Los exaltados participantes regresaron a sus pueblos con el convencimiento de haber participado en un acontecimiento histórico que les acercaba más al final de la república burguesa y a la nueva sociedad proletaria que nacería tras la revolución en la que ellos iban a ser protagonistas necesarios.

Dos días después -mientras en Madrid se aprobaba, a pesar del intento de obstrucción parlamentaria de las derechas en el Parlamento, el proyecto que restablecía la ley de Jurados Mixtos de 1931- se constituyó el Jurado Mixto Circunstancial en Peñarroya-Pueblonuevo integrado por el presidente, Eugenio Ruano Fernández, ingeniero de Minas y delegado Provincial de Trabajo y tres representantes patronales y otros tantos obreros. Entre sus atribuciones estarían el establecimiento de las nuevas bases de trabajo por las que habrían de regirse la Sociedad de Peñarroya y sus trabajadores del ramo de la minería. Como la Empresa no atendía a la petición obrera de levantar el recurso interpuesto contra las bases suscritas en 1935, por lo que no estaban en vigor, el día 27 de este mes de mayo -cuando aún no había comenzado a funcionar este Jurado Mixto al no haberse nombrado la comisión de técnicos propuesta por su presidente- sin previo aviso, los 341 mineros del relevo de las dos de la tarde del pozo Antolín, casi en una sexta parte inferior en número al de la mañana, se concentraron en el pozo principal, paralizaron la explotación y retuvieron a los dos ingenieros de servicio: el francés Carlos Pin y el español Fernando Mulas, que repetían encierro; a los jefes mineros Senén Fernández y Manuel Turiel -que repetía retención-; a dos ayudantes y a varios capataces y vigilantes tras su bajada al interior del pozo.<sup>33</sup> Al mismo tiempo,

<sup>33</sup> Para la SMMP los motivos de la tan grave huelga iniciada el 15 de mayo estaban en la reducción en un 50% de la producción de la mina Antolín «a causa de la contracción del consumo nacional de carbón y en la imposibilidad de continuar el almacenamiento de los excedentes». Y quizás en un intento de aumentar la magnitud del conflicto, incluyeron al personal afectado en todas las explotaciones que secundaron la huelga, buscando una mayor comprensión y apoyo de las autoridades, además de una genuina preocupación por su personal técnico -del que la dirección se sentía particularmente orgullosa-, se añade «No menos de 450 trabajadores se negaron a salir al exterior y retuvieron consigo en calidad de

los 67 obreros y 3 capataces de la mina San Rafael del coto minero melariense de *El Porvenir de la Industria* también se reclusan en el interior por iguales motivos. En algunos de los talleres del Cerco Industrial, como el de Briquetas, los obreros se declararon en huelga de brazos caídos y en otros se negaron a salir de ellos mientras se planteaba la extensión del conflicto convirtiéndolo en una huelga general que afectase a toda la cuenca. Pequeños grupos de activistas obreros recogieron, sin demasiado éxito, firmas de adhesión entre los trabajadores de los distintos talleres, sin que se alcanzase la necesaria mayoría para declararla.

El Gobernador Rodríguez de León envió inmediatamente al capitán Tarazona con otro oficial y 24 de guardias de asalto a Peñarroya-Pueblonuevo, según declararía luego. Censuró la noticia en *La Voz* de esa noche -provocando la indignación de sus periodistas ya que esta sí fue recogida en el *ABC* madrileño-, y también trató de atajar la causa primera del conflicto, ordenando la reunión inmediata del Jurado Mixto,

aunque aún no se hubiera incorporado su presidente, con el Técnico de Hacienda y el Ingeniero de Minas, con el fin de estudiar las bases de trabajo propuestas por los obreros y se tomaron medidas para evitar una posible manifestación, que ni siquiera intentó celebrarse, si bien los de Asalto tuvieron que intervenir para proteger a dos capataces, uno de ellos fingiéndose enfermo, que aquella misma tarde lograron escapar de El Antolín sin daños y a los que



grupos de incontrolados quisieron linchar, por lo que tuvieron que ser dispersados por los guardias que cargaron sobre ellos utilizando sus defensas. Los fugados serían interrogados por las autoridades en un intento de averiguar quiénes eran los cabecillas del encierro. Normalizada la situación, los oficiales de Asalto volvieron a la capital quedando un destacamento de 15 guardias, al mando de un sargento, con el cometido de realizar labores de vigilancia para evitar posibles sabotajes en las líneas eléctricas, mientras la guardia civil también vigilaba los alrededores para impedir que se acercase a la mina personal no autorizado.

En los periódicos provinciales se pidió al Gobernador una respuesta rápida, enérgica y ejemplar, poniendo de relieve la alarma producida entre el vecindario por esa minoría «*revoltosa y obstruccionista*» considerándola solo entre un 10 y un 15% de los trabajadores implicados del total de la masa obrera; protestando por sus procedimientos para imponerse mediante el terror, al tiempo que pedía a sindicatos y dirigentes que hicieran el mayor esfuerzo para conseguir que «*la miseria no reine en los hogares y las industrias no vayan a la bancarrota (...) en esta importantísima cuenca.*»<sup>34</sup>

Desde Madrid volvió a la cuenca Eduardo Blanco e inmediatamente inició labores de negociación tratando de disuadir a los encerrados con razones que no fueron atendidas por los huelguistas. La Empresa mantenía su postura inflexible y se negaba a conversar con la representación de los obreros mientras no fuera liberado el personal técnico retenido y, con el acuerdo de las fuerzas del orden que vigilaban los pozos, no

rehenes, a cinco ingenieros, seis jefes mineros, catorce vigilantes y ocho geómetras» (*Libro del Centenario...* Pp. 576).

<sup>34</sup> DFC, 28-5-1936.

permitió el suministro de alimentos ni de medicinas durante los dos primeros días - según afirmaba Dionisio Babiano tampoco las habían querido aceptar los mineros encerrados- aunque después sí autorizaron estos suministros y *«el pueblo entero se volcó sobre los encerrados, pero los que más ayudaron económicamente fueron los del comercio que donaron alimentos»*, aunque es cierto también que pasado un tiempo algunos comerciantes dejaron de darles fiado y los obreros tuvieron que buscarse la vida buscando trabajo fuera de la cuenca. Una semana después, la situación continuaba estacionaria y las posturas de los obreros -algunos de los cuales habían tenido que ser evacuados del pozo Antolín por estar enfermos- y de la patronal seguían firmes y distantes manteniéndose la amenaza de la declaración de la huelga general que podría complicar más la situación<sup>35</sup>. *«A medida que pasaban los días se deterioraba el estado físico de los mineros encerrados [que] seguían pasándolo mal durmiendo en el suelo, sin condiciones higiénicas»* (Memorias de...Pp.19).

El alcalde peñarriblense, Fernando Carrión Caballero, y el presidente del Jurado Mixto - retirado anteriormente por orden del ministro de Trabajo por entender que la negociación era imposible existiendo una coacción de la magnitud de la ejercida por la parte obrera y la negativa por escrito de la patronal- conferenciaron con el Gobernador buscando una fórmula que permitiera terminar el conflicto, aunque otras fuentes afirman que la visita fue para pedirle una intervención contundente e inmediata, dado el deterioro en la salud que se venía observando en los encerrados que, según la prensa cedista no deberían estar tan mal *«mientras los comerciantes siguen mandándoles en abundancia comestibles y bebestibles de todas clases , la vida para ellos es Jauja y, en cambio, sus familiares alarmados, el pueblo entristecido y la Sociedad Minera sin producción y sin ingresos para atender a sus cuantiosos gastos»*, una prensa que también acusaba a una *«minoría afecta a la CNT por el uso de estos procedimientos en la huelga»* y clamaba para que los dirigentes de la mayoría de los afiliados a la UGT *«tomasen medidas razonadas y enérgicas utilizando las vías legales para resolver tan enojoso asunto»*.

A pesar de las medidas de aislamiento tomadas por la Empresa, los encerrados estaban bastante bien informados del curso de las negociaciones y de lo que ocurría en el exterior *«porque había una salida al exterior de la mina a través, de balanzas y planos, por el pozo 7, que era muy penosa de utilizar»* (Memorias de... Pp. 19). Cipriano Moreno fue otro de los encargados desde el sindicato del mantenimiento de la comunicación con los huelguistas del interior y para el sostenimiento de la moral de resistencia en esa lucha recordaba: *«yo tuve que bajar varias veces por un retorno de ventilación que hay aquí en el descubierto de la mina Ana. Bajábamos para decirles que aguantasen un poco, que la cosa iba adelante, pero con todo y eso, se salieron dos. Una noche que salimos por allí nos estaba esperando la guardia y tuvimos que tirar por esos barrancos, ¡porque entonces había por ahí cada barranco... ¡ y nos fuimos a poner bien allá, por el pozo 4»*. También Manuel Corvo (1947) recuerda que su abuelo Ricardo Paredes, uno de los encerrados en la primera ocasión, logró evitar este segundo encierro y *«que dado su conocimiento de la mina y de sus entradas y salidas, aprovechando que era menudito se metía por las entradas de ventilación para conocer*

Fernando Carrión (La Voz 27-3-1932)



<sup>35</sup> LA VANGUARDIA, 5-6-1936.

*la situación de los encerrados. Al enterarse la guardia civil y los de la Empresa de las idas y venidas de mi abuelo, le consintieron que siguiese realizando aquellas labores de enlace que también les servían para tener información del estado de ánimo de los huelguistas y que facilitaron la evacuación de algunos enfermos desde el interior».*

Y, sin embargo, la popular velada-feria de la barriada de la Estación se celebró, como era lo habitual, durante tres días alrededor del 20 de mayo, día de San Bernardino<sup>36</sup>, con una cabalgata para abrirla, bailes amenizados por la banda de música de Antonio Pérez y una iluminación extraordinaria suministrada por la Sociedad Electro Candelaria de Peñarroya, aunque nada se dice sobre fuegos artificiales y sí que estuvo menos concurrida que en otros años. También se celebró un partido de fútbol en el que el equipo titular, la Balompédica C.F., disputó el trofeo de una copa Sport donado por el Ayuntamiento que también compró el balón para el *match*. Sería la única feria de las cuatro que se celebraban anualmente en cada una de las barriadas de la Ciudad, de la que pudieran disfrutar los peñarriblenses hasta después de la terminación la guerra civil.

A pesar de la difícil situación económica por la que atravesaba el Ayuntamiento, se destinó una cantidad con la que ayudar a la reconstrucción de la casa de la señora de Ortega y Gasset, destruida tras un atentado fascista, y se subvencionó con 40 ptas. mensuales la biblioteca del recién construido centro de Izquierda Republicana. No fue posible atender la petición de ayuda para asistir al Congreso Nacional de Esperanto hecha por el activo grupo de esperantistas locales ni, por el momento, a la reclamación por escrito de los vecinos de la Cooperativa Española de Casas Baratas "Pablo Iglesias", a pesar de la amenaza de comunicar en 15 días al Inspector Provincial de Sanidad el incumplimiento de la obligación del Ayuntamiento de arreglar la fosa séptica. Y cuando salió a concurso público la provisión de las vacantes para la dirección de la Casa de Socorro, entre los seis aspirantes que presentaron la documentación requerida estaba una mujer: Camino de Zamallares, que no obtendría el puesto.

En la última sesión municipal del 28 de mayo, el concejal de la Minoría Socialista Felipe Perea Peña propuso que desde el consistorio se realizase un ofrecimiento del Consistorio al Sindicato Minero o a los trabajadores en huelga de brazos caídos en las minas, para la búsqueda de una solución al conflicto dada la gravedad que estaba tomando y el planteamiento de la intervención de las autoridades implicadas, tras lo que se formó una comisión integrada por el Alcalde, el propio proponente y el concejal Ramón Moreno se enviaron telegramas a los ministros de Trabajo y de Gobernación solicitando la vuelta a Peñarroya-Pueblonuevo del Delegado del Gobierno designado para examinar las bases propuestas por los obreros, para que continuara interviniendo en un conflicto que cada día se hacía más difícil de resolver.

A comienzos el mes de junio, cuando se cumplía la primera semana de la huelga de los mineros, las Agrupaciones Socialistas de la cuenca minera mostraban su conmoción y el más firme rechazo por lo sucedido durante el acto de unificación celebrado en Écija el 31, cuando los dirigentes socialistas Indalecio Prieto -que se decía liberal a fuer de ser socialista- y los asturianos Belarmino Tomás y Ramón González Peña -que había dirigido los sindicatos de Peñarroya y la victoriosa huelga en la cuenca de 1920- fueron acosados violentamente por militantes socialistas y por comunistas teniendo que abandonar el acto y volver a los coches gracias a los policías de la escolta que los defendieron pistola en mano.

<sup>36</sup> Estas fiestas se celebraban para agradecer al santo titular del día su "intervención" para evitar víctimas al derrumbarse parcialmente la casa en la que estaban instaladas las dos aulas de la escuela de la barriada de la Estación, pues el suceso acaeció a las cinco de la madrugada del 20 cuando la escuela estaba vacía. Los municipales aceptaron la moción del alcalde liberal terrablense, Ambrosio Castaño, y dieron el nombre del santo a la barriada, acordando también «*que todos los años, a costa del Ayuntamiento se celebre una velada los días 20 al 22 inclusive*», aunque luego llegase a ser considerada como una feria menor. (N.A.).

Había sido la manifestación pública más relevante del enfrentamiento entre las tendencias prietistas y caballeristas que dividían a PSOE y UGT. El Comité de la Agrupación Belmezana protestó enérgicamente en El Defensor «*contra los cobardes y criminales a quienes no se les podía llamar socialistas*» y mostraba su apoyo a los tres compañeros a quienes también felicitaba por haber salido ilesos. Similar indignación e incompreensión - Belarmino Tomás y Prieto habían coincidido en el Parlamento «*en señalar que fueron más los socialistas, los uniformados con camisas rojas, más que comunistas, con camisa azul*», los que arremetieron contra ellos- expresan los comunicados de las agrupaciones de Peñarroya-Pueblonuevo y de El Porvenir de la Industria. Este y otros sucesos llevaron a la prohibición temporal en el país «*de todos los actos públicos, cualquiera que fuese su ideología*», según acuerdo del Consejo de ministros del día dos de junio.<sup>37</sup>

También por estas fechas la prensa se hace eco de otra crisis muy diferente, derivada de la sustitución de la enseñanza religiosa dispuesta por el Gobierno y que, desde la oposición, en varias sesiones de las Cortes fue criticada por haberse limitado, según entendían, a un cierre de los centros de enseñanza confesional sin haber habilitado previamente otros centros aptos para sustituirlos y dejar en la calle a millares de alumnos. Antes de una de estas sesiones el diputado por la CEDA Bermúdez de Castro había ido a visitar al ministro de Educación para llevarle un escrito de protesta acompañado por las 3000 firmas recogidas en Peñarroya-Pueblonuevo «*en contra de la expulsión de las monjas que regentan un colegio en el que se educaban más de 400 niños pobres*», una cifra a todas luces exagerada.<sup>38</sup>

Era la respuesta al escrito de la Inspectora de Enseñanza de la 5ª Zona de esta provincia recibido en el Ayuntamiento a mediados de mayo considerando la sustitución de la enseñanza religiosa en esta localidad. Los miembros del consistorio acordaron por unanimidad a dar toda clase de facilidades para llevar a cabo dicha sustitución poniendo al servicio del Estado los locales previstos para la instalación de las 10 escuelas y proporcionando a los maestros casa-habitación o la indemnización correspondiente, comprometiéndose también a librar la cantidad que fuera necesaria para la adquisición del material y mobiliario precisos para asegurar su adecuado funcionamiento. (AMP, 21-5-36)

Para tratar de paliar los efectos y evitar su cierre, se hizo cargo la Asociación de Padres de Familia del sostenimiento económico del colegio de la Presentación de María, mantenidos fundamentalmente con las aportaciones económicas de la SMMP<sup>39</sup> y, en menor medida, por las del ayuntamiento por atender a las niñas y niños sin recursos -hasta



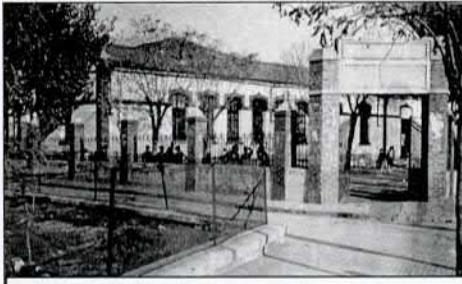
Caricatura de El Socialista, 21-5-1936

<sup>37</sup> El día de Palencia, 2; DC, 8 y El Socialista, 13-6-1936.

<sup>38</sup> La Gaceta de Tenerife, 3 y La Cruz, 4-6-36.

<sup>39</sup> Esta congregación vino de la mano de la SMMP y se instaló en Pueblonuevo del Terrible en 1902 con el fin de atender las necesidades de los hijos de los miembros de la Colonia Francesa establecida en la zona y de determinados empleados españoles. Tenía una sección en el que las enseñanzas y la educación eran mixtas, el Colegio Francés, siendo la otra el Colegio Español. Se daba el caso de que bastantes de las monjas que impartían clases no tenían la titulación académica precisa, por lo que se acudía al expediente de solicitar el título a alguna de las maestras locales que no ejercían esta profesión y evitar problemas con la Inspección Provincial de Enseñanza. (N.A.).

la constitución del nacido tras la victoria del Frente Popular- sin olvidar las aportaciones de las familias de los alumnos “de pago”, el núcleo más considerado entre los que formaban el alumnado integrado por los hijos de los empleados de la empresa y los de la burguesía local, principalmente. Esta Asociación lanzó al público una suscripción de boletines para que los padres contribuyeran según sus posibilidades *«por no querer privar a sus hijos de una enseñanza esmerada que está en pugna con la del laicismo»*. En el colegio seguían impartiendo las clases monjas vestidas de seglares realizando, según la estimación del corresponsal, *«una enseñanza maravillosa, digna del mayor elogio, educando a cientos de niños y niñas en clases gratuitas, aparte de los obsequios de ropas de abrigo con que hacen a los hijos de los obreros modestos»* Y poniendo como ejemplo esta altruista actuación en Peñarroya-Pueblonuevo, esperaba que con campañas de prensa, trabajo y dinero desbaratarían las intenciones de los *«elementos perturbadores que pretendían el atropello de querer imponer la educación de los hijos sobre el deseo de los padres»*, animándoles a no desmayar en su proceder, ya que así *«La santa misión de esos colegios está asegurada contra el odioso laicismo de nuestros cursis de ahora»*. (Guión, 4-6-36).



I.N. 2ª Enseñanza de Peñarroya-Pueblonuevo (Saturnino Morillo)

En la Gaceta se publicaba una orden admitiendo la dimisión que había presentado el director de la Escuela Elemental de Trabajo de Peñarroya-Pueblonuevo, Leopoldo Alcántara Sampelayo, tras las complicaciones generadas por las denuncias hechas a la gestión del Patronato de Formación Profesional que lo regía. Seguía la publicación de las vacantes para el próximo curso en las escuelas nacionales y en el Instituto Nacional de 2ª Enseñanza se recibía con satisfacción la noticia de que, a propuesta del concejal Duque Íñiguez (PSOE) la Diputación iba a enviar varios objetos de arte en calidad de depósito.

En las secciones de sociedad de los periódicos cordobeses se comentaban las idas y venidas de viajeros peñarriblenses o las noticias de los brillantes resultados obtenidos por algunos estudiantes en el Instituto o en el Conservatorio Oficial de Música de Córdoba tras haber *«terminado el cuarto año de piano, las distinguidas señoritas María del Carmen Vitoriano Verástegui, hermana de nuestro corresponsal»* (de Guión) y *«Ramona Fernández, hija de nuestro particular amigo don Senén Fernández, jefe minero de la Sociedad de Peñarroya, que es uno de los jefes secuestrados en el pozo de la mina “Antolín”»*. También un grupo de aventajados alumnos – los que habían obtenido matrícula de honor al finalizar este curso- y 4 profesores, entre los que se encontraba Alfonso González Cuello, el presidente de Izquierda Republicana de Ronda, y profesor del instituto de aquella ciudad malagueña se desplazaron a Córdoba para conocer sus monumentos y el museo *Julio Romero de Torres* y a Peñarroya-Pueblonuevo donde visitaron las fábricas y talleres de su Cerco Industrial, aunque no pudieron conocer las explotaciones hulleras a causa de la huelga.<sup>40</sup>

El día 4 de junio en el Ayuntamiento tomaban posesión los 8 nuevos concejales interinos nombrados por el Gobernador, lo que consentía el nombramiento de las nuevas comisiones permanentes de Hacienda, Beneficencia y Sanidad, Instrucción Pública, Arbitrios, Fomento y Ferias y Mercados que permitiría la mejora de la administración municipal. Se atendía a la demanda de información del Banco de Crédito Local de

<sup>40</sup> DC, DFC, Guión y La Voz. sueltos del 5 y al 12 de junio.

España, al que no se satisfacían con regularidad los pagos por el empréstito debido a la situación de segregación municipal de hecho del distrito de Peñarroya. Sobre la mesa quedaba el anteproyecto de las Bases del Estatuto de Andalucía remitido por la Junta Liberalista residente en Sevilla. De las gestiones hechas en Córdoba por la comisión nombrada en la sesión anterior para buscar soluciones al conflicto minero, el concejal Perea Peña informó sobre la parcialidad de la actuación del delegado Gubernativo en su cargo de presidente del Jurado Mixto circunstancial que había provocado el malestar de las minorías socialista, comunista y republicana del consistorio. El alcalde, considerando la nueva situación creada tras el cese del delegado en su función como presidente del Jurado la aprobación de las Bases presentadas por los mineros y teniendo en cuenta la gravedad de la crisis, manifestó la necesidad de crear otra comisión municipal para que, en unión con la proyectada por la clase patronal, se desplazase a Madrid e hiciera las gestiones posibles ante los poderes públicos con capacidad para resolver esta crisis. Fueron nombrados como comisionados por las minorías republicana y de izquierdas, Jorge Gallardo y Esteban Aguillilla y el secretario especial de la Alcaldía, Hernando Ruiz. (AMPP, 4 -6-1936)

Esta misma jornada circuló por las calles un manifiesto de los mineros en el que se hablaba de la necesidad de adoptar actitudes enérgicas y del sacrificio que por la causa obrera estaban realizando los mineros encerrados.<sup>41</sup> La Compañía Minera mantenía su anuncio de reducción jornadas de trabajo a tan solo dos días a la semana y el conflicto amenazó con extenderse cuando, todo el personal de los departamentos de la Fundición se



presentó en sus trabajos, en contra de los deseos de la Empresa, reclamando el pago de sus jornales considerando con su presencia la jornada cumplida, a pesar de no haberles permitido el paso los jefes de los respectivos servicios.<sup>42</sup> Se volvió a reintegrar al Jurado Mixto Circunstancial en sus funciones de mediación y la Empresa envió un escrito en el que se negaba a participar toda clase de deliberaciones mientras se mantuviera retenidos a su personal técnico en la mina considerando tal coacción como intolerable. Sin su presencia, en la junta celebrada por este Jurado se aprobaron el día 8 las condiciones propuestas por los obreros «a reserva de que la Sociedad Minera entable el oportuno recurso, y que, en tanto se aprueben dichas conclusiones, se han presentado unas bases mínimas de trabajo»<sup>43</sup> modificables en el plazo de quince días por el Ministerio de Trabajo, que había recibido un escrito de la Compañía francesa solicitando unas garantías mínimas en el caso de que se normalizasen los trabajos.

Al día siguiente, los obreros de la Fundición llegaban a un acuerdo comprometiéndose a trabajar los días estipulados por la Dirección mientras se siguiera disponiendo de carbón y de plomo, tiempo que se estimaba en un mes. Por su parte, sabido el acuerdo que el Jurado Mixto había sido puesto en conocimiento del Gobierno -que el 10 presentaba ante la Cámara un proyecto de ley para impedir el cierre injustificado de las minas-<sup>44</sup> una nutrida comisión formada por 36 peñarriblenses, con

<sup>41</sup> Guión, 5-6-1936.

<sup>42</sup> Ibid. 7-6-1936.

<sup>43</sup> DFC, 5-6 y ABC, 9-6-1936.

<sup>44</sup> El Socialista, 11-3-1936.

representaciones del Ayuntamiento, la industria y el comercio, se desplazó a Madrid para entrevistarse con los ministros de Trabajo y con el de Industria y Comercio siendo acompañados en la capital por los diputados socialistas por la provincia Eduardo Blanco -que días antes había bajado a la mina al frente de una delegación obrera para comunicar el acuerdo a los encerrados, sin conseguir convencerles para que depusieran su actitud, ya que estos exigían ver firmadas las Bases por ambas partes- y Antonio Bujalance en la búsqueda urgente de una solución del conflicto. También realizarían gestiones con la Federación de Mineros. Los comisionados, sin resultados positivos y un tanto decepcionados por las pocas facilidades encontradas en las esferas oficiales, informaron telefónicamente al alcalde Carrión, que desistió de publicar un bando con el fin de tranquilizar a la alarmada, desconcertada y expectante población.<sup>45</sup>

Julio Blanco contaba en 1990 que cómo la dureza del encierro iba haciendo estragos en la voluntad de resistencia inicial y cómo algunos de los que la habían propuesto más ardorosamente *«se querían salir de la mina y estando yo allí les dijimos que, de ninguna manera, que habíamos conquistado casi un 10% y que nosotros no habíamos sido partidarios del encierro y que no los dejábamos salir y abandonar ahora»*. En la noche siguiente se extendieron por la población alarmantes rumores sobre una inmediata detención de todos los mineros encerrados en los pozos en cuanto salieran.

Y es que, al cumplirse los 15 días del encierro un incidente prefiguraba cómo iba a ser el final de la huelga: los mineros solicitaron la evacuación de uno de los que estaba enfermo. Se les contestó que podían hacerlo en una de las jaulas, pero acompañado por un ingeniero, cosa a la que se negaron, recurriendo a enviarlo al exterior en uno de los canastos de la comida a la hora de subirlos. Inmediatamente la fuerza que custodiaba el pozo lo detuvo y lo llevaron a un facultativo para que lo reconociera: si estaba enfermo sería hospitalizado, de lo contrario ingresaría en la cárcel y sería puesto a disposición del Juzgado que actuaba en el proceso abierto por el secuestro de ingenieros y capataces. Para aumentar la presión, la Empresa decidió poco después cortar la luz de

Altar Mayor de la parroquia de Santa Bárbara.  
Años 20. (Adalberto García-Donas)



la galería principal en la que estaban los huelguistas, aunque el fluido sería restablecido durante las horas que los mineros almorzaban y cenaban diariamente, además se les intervino el teléfono y no se les permitió el envío de vino para las comidas.<sup>46</sup> Al día siguiente, según recogía la prensa madrileña, Gil Robles, el líder de la CEDA, se presentó en el Congreso pretendiendo denunciar ante Casares Quiroga *«que en Peñarroya-Pueblonuevo seguían secuestrados los ingenieros y que en Puertollano no salían los mineros de las minas desde hacía días»*. Alguien tuvo que advertirle que este asunto había sido tratado ya por el Consejo de ministros que se había celebrado esa misma mañana.<sup>47</sup>

En el interior de la parroquia de Santa Bárbara se celebraba con toda la solemnidad en la mañana del 11 la festividad del Corpus Christie con una misa

<sup>45</sup> AMPP. Libro de Actas sesión del 11 de junio de 1936.

- DC, 6 y 9-5; La Región, 7-6 y DFC, 10-6-1936.

<sup>46</sup> EL NERVIÓN, 13-6 y Guión, 16-6-1936.

<sup>47</sup> LA PRENSA, 13-6-1936.

Estos mineros manchegos de la SMMP se habían declarado en huelga de solidaridad con los compañeros de Pueblonuevo cuando los que iban a ser relevados por la mañana se negaron a salir de los pozos y el paro en estas explotaciones fue total (Diario de Burgos, 12-6-1936)

cantada por un coro formado por los jóvenes de Acción Católica y a continuación, en un templo abarrotado por una fervorosa feligresía, el párroco Miguel Vigará encabezó llevando la custodia una procesión que tras recorrer el templo fue expuesta para su adoración sobre el altar del sagrario que había sido magníficamente dispuesto con una gran instalación eléctrica, acertados adornos y buen gusto por los dos sacristanes parroquiales. Fue «un acto de desagravio por las ofensas y para pedir a Dios por la salvación de nuestra España, con exposición de su Divina Majestad durante todo el día». Y por la tarde dio comienzo una solemnísimas novena en honor del Sagrado Corazón una iglesia llena de fieles, como se repetiría durante los días que siguieron en los que, con su elocuencia acostumbrada, predicó los sermones el titular de la parroquia dedicándolos a diversos temas. Intervino durante estos actos un coro de señoritas, de las que destacaron por su timbre de voz y potencia Dolores Gallardo y Carmen Muñoz acompañadas por el armónium de del organista parroquial Francisco Maximino, siendo todos felicitados efusivamente. Añadía el corresponsal su confianza en que «Dios no abandonará nunca a nuestra España Católica, aunque otros quieran hacer ver lo contrario por medio del engaño y la mentira, perdonará sus pecados y la devolverá a “La paz de Cristo en el Reino de Cristo”».<sup>48</sup>

Por estas fechas, Torcuato Pérez, Isidoro Sánchez y Felipe Ramos, fundidores de los acreditados los talleres metalúrgicos peñarriblenses “Santa Isabel”, propiedad de Manuel Aguanell, que habían realizado un artístico busto en bronce del presidente Azaña en aquellas instalaciones, viajaron a Madrid para entregárselo personalmente y visitaron la redacción del diario *La Libertad*, que en un suelto del 12 de junio afirmaría que «el arte del busto hace que cause la admiración de cuantos han tenido la ocasión de contemplarlo».<sup>49</sup>

Manuel Quesada se convertía en el corresponsal del semanario “Córdoba deportiva” y debutaba relatando el entusiasmo de la afición local en el campo Reseco –que se había convertido en el de referencia tras la negativa de la SMMP a ceder el de Casas Blancas- mientras seguía los lances que dieron la victoria a la *Unión Deportiva* local sobre el equipo desplazado desde Villanueva del Río y Minas, el *Minas de la Reunión* en el que, animados por un público entregado, se impuso la clase de los locales, que vencieron por 4 a 2 a pesar del juego duro de los sevillanos. Este campo Reseco era también el de la Juventud Deportiva Obrera, un equipo que tenía su sede en la barriada obrera del Cerro de San Miguel y que era considerado como “el eterno rival” de los unionistas.

En la sesión municipal de las seis de la tarde del 13 se dieron a conocer las gestiones de los comisionados en la capital de la República y de las esperanzas que habían despertado las que llevaba a cabo la Federación Nacional de Mineros. El Alcalde informó de las novedades recibidas telefónicamente: «probablemente hoy se dictaría un laudo para poner fin a este conflicto, cuando volviera a entrevistarse con el ministro de Trabajo el Sr. Ruiz Hernando» lo que motivó la satisfacción de los presentes, aunque también se manifestaron los temores sobre la certeza de los rumores tan extendidos sobre el trato que recibirían los encerrados, esto es, que «los enfermos irán al hospital y



Posible busto regalado a Azaña

<sup>48</sup> DFC, 23-6-36.

<sup>49</sup> CANALDA, JOSÉ CARLOS, página principal web: «de fecha indeterminada es el busto de Manuel Azaña que se conserva en la sala de la Comisión de gobierno del Ayuntamiento. Es un retrato sumamente realista del que fuera presidente de la República Española, aunque, lamentablemente no puedo aportar ningún dato acerca de su autoría».

los que estén buenos ingresarán en la cárcel (...) Que iban a detener a todos los mineros encerrados sin hacer distinciones». Se acordó que al término de la sesión la Corporación se trasladase y recabase del Capitán de la guardia civil información sobre las órdenes recibidas a este respecto.<sup>50</sup>



Hospital de la SMMP (Años 70)

A las 8'45 de la noche del día 15, Lluhí Vallescá, ministro de Trabajo, llegó al ministerio de la Guerra para comunicarle a su titular, Casares Quiroga «que se había firmado el arreglo de la huelga minera de Peñarroya»<sup>51</sup>. A las 10'30, se facilitaba el comunicado oficial, cuyo texto reproducirían algunos periódicos del día siguiente:

*«En el Ministerio de Trabajo se ha resuelto hoy el conflicto planteado en*

*las minas de Peñarroya acordándose por los representación de la empresa y por la Federación de Mineros de España y del Sindicato Minero de Peñarroya someter las recusaciones origen del conflicto a la resolución del Jurado Mixto competente, adoptándose provisionalmente [la subida] de un 10 por ciento de los salarios actuales a partir de la fecha de la reanudación de los trabajos y comprometiéndose los obreros a dar el rendimiento normal en aquellas explotaciones. La empresa no ejercerá represalia alguna.*

*El acuerdo ha sido comunicado al ministro de Industria y Comercio para conocimiento del Comité Ejecutivo del Combustible.*

*Como consecuencia de este pacto serán anuladas las bases de trabajo que habían sido adoptadas por el Jurado Mixto circunstancial sin la presencia de los representantes de las empresas»* (El bien público y El Luchador, 16-6-1936)

Dieciocho días después de comenzado el encierro los mineros de la mina Antolín dieron por terminada la huelga y pasado el mediodía de esta fecha, sin que se produjeran incidentes, los encerrados con los técnicos retenidos salieron al exterior en grupos de 40, que era la capacidad de la jaula del pozo, jaula a la que entraron «primero los jefes secuestrados, héroes de la jornada, satisfechos del deber cumplido, y les siguen sus subordinados, demacrados, maltrechos, malhumorados, sin articular una sola palabra, se acabaron los gritos de U.H.P. y los ademanes de los puños en alto».<sup>52</sup> Según la memoria de Dionisio Babiano «Todo el pueblo se concentró a las puertas del Cerco del Antolín - una era para el ferrocarril estrecho- y sobre la una del mediodía empezaron a salir de 50 en 50, que eran los que admitía la jaula, con un intervalo de 5 minutos (...) sin entrar dentro porque no los dejaban cuando venían para ducharse, aunque traían gafas de sol tras los muchos días en que no vieron la luz natural. Emocionados, cada uno buscaba a su familia dándose besos y abrazos en los que se fundían la alegría y el llanto y todos conmovidos porque al fin y al cabo éramos una sola familia». Los numerosos mineros enfermos fueron trasladados directamente al hospital empresarial mientras los restantes eran puestos a disposición de la autoridad

<sup>50</sup> AMPP, 11-6-1936.

<sup>51</sup> Según *La Crónica Meridional* del 17-6-1936, en la sesión de las Cortes del día anterior, Casares Quiroga como jefe del Gobierno había respondido a las intervenciones de varios diputados derechistas «que se había conseguido la evacuación sin víctimas de las minas de Peñarroya» negando, a continuación que el Gobierno hubiera fracasado en el mantenimiento del orden público puesto que: «ya no se ven desfiles marxistas, ni se ametralla a los transeúntes por las calles».

<sup>52</sup> Guión, 17-6-1936.

judicial, atendiendo a la denuncia por secuestro realizada por la Sociedad de Peñarroya.<sup>53</sup>

Al mismo tiempo también salían los demás mineros que se habían encerrado en sus pozos como medida de solidaridad con los peñarriblenses en El Porvenir de la Industria, en Belmez y los de la cuenca hermana de Puertollano.

El Gobernador agradeció después las gestiones que para solucionar este conflicto «*que había ido tomando caracteres alarmantes*» habían llevado a cabo el capitán de la Guardia Civil, Amador Martín -que estaba casado con una peñarriblense hija del que fuera jefe de los conservadores de la villa de Peñarroya, Fermín Horrillo- y el diputado Eduardo Blanco, gestiones que «*calificó de diplomáticas por su dificultad*» y que habían permitido alcanzar un acuerdo con el que los dirigentes obreros bajaron al pozo Antolín para parlamentar con los encerrados y consiguieron convencerles para que abandonasen la huelga y saliesen a la superficie. Por este convenio se anulaban las bases de trabajo adoptadas por el Jurado Mixto Circunstancial; la Empresa no ejercería represalias y aceptaba un aumento salarial del 10% para los obreros desde la fecha en que volvieran a reanudar los trabajos y estos se comprometían a dar un rendimiento normal en las explotaciones.<sup>54</sup>

Y se inició la difícil normalización del trabajo en la cuenca minera con unos obreros que no habían conseguido los objetivos de su huelga y una empresa que se sabía la vencedora tras el conflicto. Por *El Socialista*, el diario oficial del PSOE, -que seguía manteniendo una agria disputa con el también diario madrileño *Claridad*, autotitulado como portavoz de la UGT dirigida por Francisco Largo Caballero, y que había tenido que recordar en más de una ocasión su condición de único portavoz oficial del partido- aparecido el 21 de junio se conocería la promulgación del decreto del ministerio de Trabajo por el que desde el inmediato «*1º de julio la jornada de trabajo será de cuarenta horas en el interior y de cuarenta y seis en el exterior de las minas (...) reducciones de jornada que no implicarán reducción alguna en los salarios que rigen en la actualidad*»<sup>55</sup> que produjo la satisfacción general entre los obreros que lo consideraron como un triunfo más alcanzado en la larga lucha para conseguir los derechos de los trabajadores.

La Federación Regional de Sindicatos de Peñarroya, que había sido orillada por elementos anarquistas y comunistas poniéndose al frente de aquella huelga y la habían mantenido calificándola «*como una acción espontánea*», según reconoció el propio Eduardo Blanco -uno de los firmantes, como secretario general de la Federación, junto con el presidente, José López Cardo, del manifiesto aparecido por las calles y centros

<sup>53</sup> La versión empresarial, recogida 75 años después, considera que «*pese a las pretensiones desmesuradas de los huelguistas, la empresa se allanó a un compromiso en su afán de liberar cuanto antes al personal secuestrado*». (*Libro del Centenario...* Pp. 576). Aunque quizá ayudase a entender la disposición de la Sociedad de Peñarroya, y la dureza real de las negociaciones, la influencia de los hechos sucedidos en los últimos días de abril en Madrid a los que se ha aludido anteriormente, así como la conciencia empresarial de cómo le afectaba la crisis que la había llevado a niveles de depresión inéditos en su historia que la llevaban a justificarse en los ataques de parlamentarios a unos gobiernos acusados por no prestar a «*las actividades extractivas y transformadoras la atención y el interés que merecen*» y las consecuencias que de ello se derivan: «*poco a poco, las industrias enferman, como consecuencia de la aplicación de medidas sociales contrapuestas a la realidad económica*». *Ibid.* Pp. 571.

<sup>54</sup> Para Dionisio Babiano, lampistero con una consideración de minero de exterior, su jornal «*alcanzó las 6'05 pesetas. Tenía 19 años y era muy optimista sobre el futuro*». (*Memorias de...* Pp. 19-20).

<sup>55</sup> *El Socialista*, 21-6-1936.

Julio Blanco recordaba la escasa vigencia que tuvieron estos acuerdos de «*la firma del 10%, que cuando entraron aquí los nacionales lo quitaron, como también la semana inglesa que habíamos conseguido*»

obreros peñarriblenses el 26 de junio- manifiesto en el que se exhortaba a los afiliados y trabajadores a tener sentido de responsabilidad, disciplina, además del obligado respeto a acuerdos y normas que les permitiría fortalecer a sus organizaciones y conseguir el respeto de sus enemigos al tiempo que pedía reflexión y un estudio previo de los problemas, teniendo en cuenta las posibilidades de resistencia propias y las del enemigo antes de actuar cerrando el paso a la ligereza y a la irresponsabilidad para así evitar el fracaso y poder alcanzar sin retraso la emancipación de la clase trabajadora.<sup>56</sup> Era un reconocimiento casi explícito de las divisiones internas en el sindicato, pues los comunistas se integraban en él sin constituir otro distinto y también de la influencia de los sindicatos anarquistas de la CNT en la cuenca que, tradicionalmente ninguneados, se han considerado como irrelevantes, dada la fuerte implantación en minas e industrias de los sindicatos socialistas integrados en la UGT.

Y dos días después, cuando se consideraba casi como normalizado el trabajo en la cuenca, Valentín Aragonés -que fuera presidente de la Comisión Ejecutiva del Cuarto Congreso de la FRSP en 1931- y Planas, como representantes del Comité de Huelga, denunciaban a Rodríguez de León el incumplimiento por la SMMP de algunos de los compromisos pactados que permitieron acabar el anterior conflicto y le comunicaban que el Sindicato plantearía una nueva huelga en el plazo legal establecido que comenzaría el día 8. El Gobernador se ofreció para intervenir ante la empresa con el fin de evitar un nuevo conflicto.<sup>57</sup> Atendiendo a sus requerimientos, el 2 de julio acudió a entrevistarse con él en representación de la SMMP, el ingeniero Andrés Mengibar Fresneda aportando un escrito en el que se refutaban las acusaciones del Sindicato y precisando «*que en El Antolín trabajan habitualmente 1000 mineros, más que todo el cupo tras la huelga, por lo que había más que de ordinario. De ellos 25 son trasladados a San Rafael y los demás, en turnos de 80, tendrán vacaciones retribuidas. En turnos de antracita, mañana se soluciona el problema. En cuanto al Taller n.º 4, vacaciones retribuidas en turnos de a 20*».<sup>58</sup> Para la SMMP «*Peñarroya cumplió fielmente lo pactado, pero no así el personal minero del interior, cuyos rendimientos siguieron disminuyendo por debajo de los niveles precedentes*» (*Libro del Centenario...* Pp. 576).

En la sesión del 30 de junio celebrada por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba se dio cuenta de la intervención de esta en la solución de la huelga minera de Peñarroya y se hizo un reconocimiento del apoyo y las facilidades que dio a la comisión desplazada a Madrid el Consejo Superior de Cámaras, acordando darles las más expresivas gracias. (*La Voz*, 1-7-1936)

### **Y mientras, lo peor estaba por llegar**

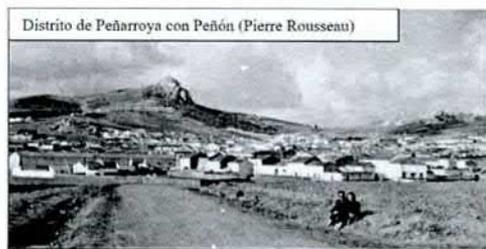
Todo el mundo parecía muy ocupado con el asunto de la huelga, por ello no resultaría extraño que el otro grave conflicto sanitario que existía en el distrito de Peñarroya hubiese pasado desapercibido para los periódicos cordobeses y que fuera el madrileño *La Libertad* del 16 de junio el primero que el mismo día en el que finalizaba la huelga minera comunicase desde Peñarroya la existencia de más de 200 casos de contagiados de tifus y que las autoridades sanitarias provinciales habían adoptado medidas para combatir la epidemia. Al día siguiente moría una niña, aumentaban los contagiados hasta unos 300. El vecindario se mostraba muy alarmado y se procedía a la

<sup>56</sup> «*La República y la Guerra Civil en...*» Pp. 382-3.

<sup>57</sup> *La Voz*, 29 y DC, 3-6-1936.

<sup>58</sup> *Ibid.*, 2-7-1936.

rápida vacunación de los no afectados por las fiebres tifoideas, ya que los médicos consideraban «*que no se trataba del verdadero tífus*».



La Inspección de Sanidad Provincial, en un comunicado publicado por todos los diarios cordobeses del día 20, trataba de tranquilizar al vecindario explicando que tras tener conocimiento aquella Inspección de «*cierta anormalidad en el distrito de Peñarroya*» se había puesto en contacto con el director del

Centro Secundario de Higiene Rural, el doctor Martínez Turégano, jefe de zona, y conociendo los detalles que presentaba la epidemia que, inicialmente, fue considerada por los facultativos como una *gripe de tipo septicémico*, pero que al realizar los análisis pertinentes en el laboratorio del Centro de Higiene Rural peñarriblense se diagnosticó «*la existencia de una epidemia tífica provocada por la contaminación de algunos de los pozos que abastecen a la población y carecen de las necesarias condiciones sanitarias por su permeabilidad, falta de perímetro de defensa, profusión en las zonas inmediatas de estercoleros en terrenos de intensa porosidad, carencia de red de alcantarillado, pues las aguas residuales se recogen en regueras abiertas que corren por el centro de las calles y otras diversas circunstancias que concurren en ocasionar brotes de endemias como esta*». La eficacia de la colaboración de las autoridades locales, de los médicos y de las labores de propaganda individual y colectiva a través de pregones y bandos realizados, dieron a conocer la necesidad de la vacunación permitiendo inocular por vía subcutánea a más de 1500 personas en 48 horas y que, además, los vecinos conocieran las necesarias medidas profilácticas a adoptar en estos casos: no usar para beber agua sin hervir; no consumir verduras u hortalizas frescas, no arrojar aguas fecales a las calles, etc.

El Inspector provincial de Sanidad, Miguel Benzo Cano recorrió minuciosamente la población afectada y concluyó que la resolución de este problema, como en otros lugares de España, no es obra de los sanitarios, sino de las corporaciones municipales, por lo que mostró su satisfacción cuando el alcalde Fernando Carrión le enseñó el excelente proyecto confeccionado tras la implantación de la República con el fin de suministrar agua a Peñarroya, que en este segundo mandato estaba intentando llevar a cabo. Y para resolver cuanto antes esta epidemia benigna, que ya había producido más de 200 contagios y se había cobrado dos víctimas mortales -cuando la tasa de mortalidad habitual estaba entre el 10 y el 12%-, había destacado a la zona al competente director del Centro Secundario de Higiene Rural de Cabra, el Dr. Juárez.

Con el Dr. Benzo llegaron comisionadas las señoritas Carlota Ullé y Aurelia González, del Cuerpo Nacional de Instructoras Sanitarias, enviadas por la Dirección general para permanecer en la población mientras durase la epidemia<sup>59</sup>, que cuatro días después estaba totalmente delimitada y fuera de todo uso el manantial que la había producido. Los demás habían sido cloraminizados por el inspector de farmacia Teófilo León Lillo, que quedó encargado del servicio de potabilización. Mientras, seguían las vacunaciones masivas entre unos vecinos convencidos de ser esta la forma de obtener la inmunidad, aunque se habían producido 3 nuevos contagios. (DC y La Voz, 23-6-1936)

<sup>59</sup> Su labor consistiría en completar el trabajo de fichado de enfermos para el estudio epidemiológico del proceso y atender la asistencia social, dados los problemas planteados por la epidemia, con los fondos destinados desde la Dirección general de Sanidad a instancias de la inspección provincial.

En La Vanguardia del 28, al tiempo que informaba de la reunión en el Consistorio de Peñarroya en el que se acordó reintegrarse al de Pueblonuevo y tomar posesión de sus cargos como concejales para poder llevar a cabo por la vía legal el expediente de segregación municipal, se podía leer que, en ese distrito entre los muchos enfermos de fiebres tifoideas, la mayoría eran menores de edad y que ya eran siete los fallecidos (este número se duplicaría cinco días después). Para el 5 de julio la situación parecía controlada: la Inspección Provincial de Sanidad consideraba terminada la epidemia y se propuso la vuelta a Cabra del Dr. Juárez al no haberse producido más contagios y tras haberse vacunado a más de ocho mil personas y afrontado un problema infeccioso que llegó a alcanzar caracteres alarmantes y se volvía a insistir en la necesidad de modificar radicalmente las condiciones de la higiene pública y urbana de los pueblos para evitar la amenaza de nuevas epidemias. (DC, 5-7-1936).

Es interesante el testimonio recogido en 1991 a Gertrudis Mohedano: «*Hubo una epidemia de tifus unos días antes de la guerra y vinieron enfermeras y médicos de Córdoba. Trajeron un nuevo desinfectante al pueblo: la lejía. Hasta entonces solo se utilizaba la sosa cáustica para esta labor. Cada año el agua de los pozos de las casas se purificaba echando una cantidad de cal viva, según la cantidad de agua. Durante unos días no se utilizaba, luego el agua estaba un poco más gorda, pero sin peligro.*

*El tifus lo pasaron más los que vivían en la parte alta de Peñarroya, donde murió mucha gente pues parece que la contaminación fue en el "Pozo Bebé". En las casas que entraba lo pasaban todos. Lo cogieron la tía Inocencia, lo primos Amelia y Rafael y el primo Alfonso, que se murió con 18 años. El tío Fermín<sup>60</sup> estaba en el campo y lo avisaron. Se vino corriendo para atajar a las calenturas tifoideas y enseguida cortó la epidemia. Llegó tirando todos los medicamentos y poniendo medicamentos nuevos. Era ya bastante mayor».*



Exterior del edificio del conocido como "Pozo Bebé", en sus cercanías nació la cortijada de Peñarroya (JLM)

Y el relato de una afectada, Amelia Mohedano, en 1999: «*Un poquito antes de la guerra cogimos el tifus y estuvimos un mes en la cama. A mí me salieron las manchas en las piernas, por eso me salvé, porque al primo Alfonso le salieron en el vientre y se murió porque a los que le salían ahí le daban hemorragias. A mí me pelaron, que me acuerdo que estaba con un pañuelo puesto en la cabeza cuando iba al puesto de la carne. Otra mucha gente se pelaba porque se le caía el pelo. No me acuerdo qué medicinas nos daban para pasar el tifus.*

*Yo vine del "Pozo Bebé" de por agua y me paré en el pozo de una carnicera, porque yo me paraba en todos los sitios, y allí estuve bebiendo agua. Al otro día me puse mala con el tifus y es que el tifus atacaba a todos, pero más a la gente joven».*

Como curiosidad comentar que el único pueblo de los alrededores que se sintió amenazado por los muchísimos casos de esta epidemia habidos en Peñarroya, fue el de Valsequillo, cuya Junta de Sanidad tomó el día 3 el acuerdo de publicar, atendiendo al escrito enviado el 26 anterior por el Inspector de Sanidad, un edicto con las normas profilácticas y prohibiciones pertinentes a seguir por sus moradores.

<sup>60</sup> Fermín Horrillo Infante, que había sido uno de los referentes del partido conservador en la villa de Peñarroya, era el decano de los médicos de la ciudad y gozaba de un alta, y merecida, consideración profesional entre sus convecinos. Moriría un mes después de la toma de Peñarroya-Pueblonuevo por los sublevados y de haber tenido que certificar la violenta muerte de los asesinados en el cercano cortijo de El Espartal cuando se produjo la huida de los gubernamentales. (N.A.).

Aunque oficialmente en el distrito de Pueblonuevo no se produjo ningún contagio, a pesar de que su centro poblacional distase poco más de un kilómetro del de Peñarroya y construcciones interurbanas como el hospital de la SMMP, el matadero y algunas viviendas ocuparan buena parte de ese espacio, fue en el Cerro de San Miguel donde saltó la alarma, en este caso sobre un posible brote de fiebres palúdicas cuando a mediados de mayo los vecinos de la calle Castelar denunciaron al Ayuntamiento la existencia de las aguas retenidas en las charcas del “*Huerto de Reseco*” -junto al campo de fútbol del mismo nombre- «*un foco de mosquitos y la posible causa de las fiebres que sufrían algunos de estos vecinos*». El informe sanitario, conocido en junio, fue contundente:

*«Es un depósito de inmundicias líquidas y sólidas proveniente de los albañales de los corrales colindantes y de los estercoleros situados en la parte más alta del terreno, por lo que es probable que sea el foco de las molestias denunciadas por los vecinos de la calle Castelar, así como de las enfermedades de muchos de los moradores de los contornos al consumir dichas aguas próximas, del grifo o al de los alimentos que con esas aguas se preparen, como sucede con el pan elaborado en algunas panaderías próximas que no tienen instalación de aguas potables y que no quieren gastar tiempo en esperar turno en el grifo de la calle Leones, que es el más inmediato».* Y teniendo en cuenta la poca sanidad que existía, determinaba *«la clausura con arreglo a la Ley de esas panaderías por la Inspección hasta que instalen el agua potable necesaria»* y terminaba pidiendo a las autoridades el dar *«salida inmediata a las aguas allí estancadas y se ciegue la excavación que las contiene para evitar que vuelvan a estancarse con las próximas lluvias otoñales».* Tras recibir el resultado de este informe el Sr. Reseco en menos de una semana había procedido al desagüe de la charca, aunque no parece que cegara la excavación totalmente, pues aún hoy es posible ver una parte.<sup>61</sup>

En las últimas semanas de junio, la vida ciudadana, que reflejaban las sesiones del consistorio se pudo centrar en otros temas que no habían perdido vigencia, como los económicos, el endémico paro forzoso, el de la segregación, los de personal, los de sanidad, los de la beneficencia o los de servicios y equipamiento urbano. Así, desde Fuente Obejuna llegaba una protesta al ayuntamiento peñarriblense por la demora en el pago de los débitos de la Mancomunidad judicial y la amenaza de un posible embargo si no eran satisfechos. Poco después es de Belmez desde donde se *«pide la participación que dice que le corresponde del recargo municipal sobre la contribución del producto bruto de la explotación de la mina Santa Elisa correspondientes al 3º y 4º trimestres del ejercicio de 1.935 y 1º de 1.936»*<sup>62</sup> Las noticias sobre una inminente reducción del número de los obreros empleados en las calles con las aportaciones de la *suscripción voluntaria para la reducción del paro obrero local* debido a que algunos de quienes debían contribuir no lo hacían con la puntualidad necesaria, hacía temer un aumento entre estos desempleados. Este asunto provocó un debate en el que el concejal Aguililla (PCE) estimó *«que el dinero necesario para esas obras es necesario sacarlo de las*

<sup>61</sup> AMPP, sesiones del 21 de mayo y del 11 y 18 de junio de 1936.

El grifo a que se refiere formaba parte de la red de aguas propiedad de la SMMP que surtía de al distrito de Pueblonuevo diseminadas por diversos puntos en los que el vecindario, previo pago podían adquirir el agua potable necesaria. Para los trabajadores de la empresa existía una cantidad estipulada como una parte en especie del sueldo, al igual que también lo era el carbón y la madera para uso doméstico. (N.A.).

<sup>62</sup> Al construir el pozo maestro de la mina *Antolín* en la primera década del siglo XX, la SMMP lo hizo a unos 50 metros de los límites entre los términos municipales belmezano y peñarriblense, aunque en el interior de este, lo que motivó desencuentros por parte de los primeros que afirmaban estaba dentro de su término para asegurarse la percepción de un porcentaje mayor sobre los impuestos derivados de la explotación hullera. La aclaración definitiva no llegó a ser aceptada hasta cien años después, cuando hacía ya más de treinta años que no se producía carbón en esas minas y no existía el móvil económico. (N.A.).

*empresas aquí instaladas, que son las que disponen de fondos suficientes»* mientras Perea (PSOE) afirmaba que *como «la solución del paro local no depende de la disponibilidad económica que el Ayuntamiento pueda conseguir y sí del Gobierno es a este al que hay que recurrir utilizando la mediación de los diputados del Frente Popular, una vez formulado un plan de obras»*. Pérez García (IR) recordaba que *«la suscripción era por tres meses, tiempo durante los que se recibió el auxilio de la República, pero que en ningún momento se había requerido a los sindicatos para que pagasen los obreros la parte que a ellos les correspondía»*. Una vez más la situación del distrito de Peñarroya, que hacía urgente y necesaria una mayor dedicación al tema de la segregación por parte de los diputados frentepopulistas, condicionaba la vida municipal: el Alcalde rechazó la formación inmediata de una comisión para estudiar el presupuesto para el año en curso e hizo patentes sus temores de que las posibles responsabilidades recayeran sobre todo el Ayuntamiento, por lo que se acordó convocar una sesión extraordinaria para resolver definitivamente tan grave problema.

Los numerosos asistentes a la *Tribuna Pública* escucharon con satisfacción la propuesta de confeccionar suficientes bancos en los que poder seguir las sesiones o la de hacer un proyecto de bancos para la Plaza de la República en los que pudieran anunciar los industriales locales sus productos, instalándolos a su costa; la petición para que se facilitase licencia de uso de armas a los miembros de la Policía Municipal y que se vigilase por parte de los Jefes de Oficina la impuntualidad en los horarios de algunos empleados del Ayuntamiento. (AMPP, 18-6-1936)

En la siguiente sesión municipal, la del día 25, la SMMP comunicaba el haber ordenado al servicio correspondiente la realización de los trabajos precisos para proteger el paso de la línea eléctrica de alta tensión Peñarroya-Córdoba al pasar sobre la barriada de Cerro Camello. Se solicitaba a la empresa encargada de la distribución de la electricidad en la localidad que mejorase la fuerza de la energía eléctrica en la barriada del Cerro y al servicio de aguas de la SMMP que se hicieran las instalaciones necesarias de agua potable para que los vecinos pudieran dotar a sus viviendas de tan necesario servicio. Seguían estudiándose los recursos de reposición presentados por funcionarios separados de la administración municipal y en los extremos de las calles se colocaban los nuevos letreros metálicos con la reciente titularidad de algunas de las mismas también, y por vez primera, se ponía en práctica un plan para el tráfico urbano señalizando los lugares más visibles de las calles con letreros *«indicadores de la marcha que deben llevar los vehículos de tracción mecánica dentro de la población»*. El concejal interino Antonio Ferrón, en nombre de la minoría socialista y comunista del consistorio, y en la línea de esta época, propuso que se fijase un impuesto por el uso de las campanas de la iglesia.

En el ecuador de la epidemia tifoidea, para tratar de desatascar el asunto de la segregación de Peñarroya, la noche del 25 los concejales independentistas electos por este distrito, se reunieron en la ofidiosa Casa Consistorial sita en el n.º 4 de la actual calle Alfonso Onceno y bajo la presidencia de José López Cardo, acordaron reintegrarse al ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo para posesionarse de sus respectivos cargos con el fin de que el expediente de



En la 1ª casa estuvo el Ayuntamiento de la Peñarroya independiente en 1936. (JLM)

segregación entre los dos municipios pudiera tramitarse por la vía legal, y participar en la sesión extraordinaria del consistorio peñarriblense que se celebraría del 26 con ese único punto del día a tratar. Esa misma mañana regresaba a Córdoba el delegado del Gobierno que instruyó el expediente de disgregación considerándolo resuelto, a falta de algunos pequeños detalles a resolver por los dos ayuntamientos afectados. A las 6 de la tarde, en el de Pueblonuevo, se procedió por el Secretario a dar la lectura del informe emitido tras el acuerdo de septiembre de 1934 -que no pudo ratificarse en aquel mes de octubre por la Revolución de Asturias, pues uno de sus efectos en esta población fue la destitución del alcalde Carrión y de los concejales y la creación de una comisión gestora, por lo que quedó pendiente de solución- para dar a conocer el estado de la cuestión y a continuación los reunidos procedieron a hacer una profunda deliberación sobre la lectura y acordaron por unanimidad la indispensabilidad *«de completar el expediente de segregación solicitada con el acta notarial requerida por la ley y que la comunicación de este acuerdo se notifique con copia literal a los miembros que forman la comisión designada por los vecinos de Peñarroya»*, acta que, tras su entrega en la secretaría de este ayuntamiento de la todavía Peñarroya-Pueblonuevo, permitiría iniciar la constitución legal de la nueva municipalidad.

Con la mayor celeridad comenzaron los preparativos para la celebración de un referéndum entre los vecinos de Peñarroya, ya que los detractores afirmaban que los concejales solo representaban a una parte de los vecinos y trataban de advertir de los perjuicios que se derivarían. Se colocaron bandos en los lugares de costumbre; se leyeron pregones por las calles y se realizaron actos de propaganda favorables. El martes 7 de julio, festividad de San Fermín, se celebró el *«plebiscito para hacer constar que el vecindario de este nuevo Municipio se compromete a cumplir con todas las obligaciones que puedan corresponderle como consecuencia de dicha segregación»*. Del favorable resultado, se levantó la correspondiente acta notarial, según recogía el diario La Vanguardia desde la lejana Barcelona.

Tras casi una década de forzada fusión, el camino que llevaba hacia la renacida Villa de Peñarroya parecía libre de obstáculos aunque, como en cualquier proceso de divorcio, la adjudicación de los bienes obtenidos en común serían las seguras fuentes de futura disputa entre las dos poblaciones, porque los vecinos no habían tenido el tiempo suficiente para sentirse y adoptar una identidad propia como peñarriblenses y seguían pensando y sintiéndose mayoritariamente como DE Peñarroya o DE Pueblonuevo del Terrible -casi sin el gentilicio propio, ya que eran un tanto difuso los de peñarroyenses o peñarroteros o los de terriblenses o terribleños, tan poco usados- dada la juventud de esas villas que no habían alcanzado la independencia económica y administrativa hasta 1907 de la matriz de Belmez, a pesar de haber alcanzado la política en 1894.

A comienzos de julio, se producía un grave accidente en la mina Antolín, el primero de importancia tras la huelga, cuando un barreno explotaba hiriendo gravísimamente a dos mineros que fueron trasladados al hospital empresarial, cuya unidad de quemados era de referencia para otros centros sanitarios o de enseñanza, que lo hacían visitar a sus alumnos. Es significativo que en la prensa no se hubieran recogido otros accidentes mineros, desgraciadamente tan habituales en estas explotaciones. Quizás sea debido a que durante las huelgas se siguió realizando el mantenimiento adecuado en los pozos, aunque no se hayan encontrado referencias a algún pacto entre mineros y empresa, que era lo habitual para que se pudiese volver al trabajo inmediatamente terminados los conflictos.

Los asociados a la Peña Taurina, que tenía su local en la céntrica calle que homenajeaba a *Eduardo García Pedrajas*, más por haber sido uno de los referentes históricos del republicanismo peñarriblense que por su condición de poeta, supieron con

satisfacción que Juanito Jiménez, el Chorlo, se había recuperado completamente tras la operación de apendicitis a la que fue sometido y que ya había vuelto a entrenarse para volver a los ruedos confiando en verlo torear de nuevo en las plazas de los alrededores, como sucediera en la pasada temporada.

En las dos únicas sesiones que pudieron celebrarse durante este mes en el Ayuntamiento, los vecinos de la barriada de la Cooperativa de Casas Baratas “Pablo Iglesias” vieron cómo se iban atendiendo sus demandas para conseguir la iluminación eléctrica de sus tres calles: la Electro-Candelaria había solicitado ya a los organismos oficiales la autorización necesaria para cruzar la línea del ferrocarril de vía métrica y superar así el principal obstáculo físico. Varios concejales se interesaron por conseguir que la SMMP atendiera la solicitud de los vecinos de las calles Fortuna, Encomienda, Puente y Espronceda, en el Cerro, solicitando a la que empresa instalase grifos de agua potable e industrial aprovechando la cercanía del paso de la línea general y demandaron, además, que en los grifos ya existentes *«permitiera el funcionamiento durante las 24 horas del agua industrial, reservando la potable para usos imprescindibles que hagan más llevadera la falta de agua»* que era endémica de durante el verano.<sup>63</sup> Se ampliaba el plazo para la presentación de los pliegos de condiciones para la construcción de las escuelas unitarias de las barriadas del Antolín y de Casas Blancas según los proyectos del arquitecto Félix Fernández Jiménez, siendo 52020'42 pesetas el tipo de licitación, y se autorizaba al Alcalde para formalizar los contratos de compra de los solares precisos.



Cuarteles de San Miguel. Casas para obreros de la SMMP. (LA VOZ, 7-8-1927)

Se requirió fijar un bando para que todos los propietarios de casas cuyas habitaciones no tuvieran ventilación por falta de ventanas, especialmente en sus fachadas -como era el caso de las viviendas conocidas como los “Cuarteles de San Miguel” construidas por la SMMP para sus obreros- se les intimase para que realizasen la apertura de dichas ventanas a la mayor brevedad posible

con el fin de mejorar las condiciones higiénico-sanitarias de sus moradores.<sup>64</sup> Oído el informe emitido por la inspección de Sanidad sobre la visita girada a las panaderías, se ordenó la inmediata revista a los centros escolares para asegurar sus salubridad e higiene.

Para conjurar la crisis de trabajo se acordó volver a informar a los diputados cordobeses del Frente Popular sobre la gravedad de la situación local y solicitar del Comité frentepopulista de Córdoba una reunión conjunta en la capital con la participación de estos diputados y de todos los alcaldes para tratar de conseguir del Gobierno la toma de las medidas necesarias para resolver el paro obrero. Posteriormente se requeriría a la FRSP y a

<sup>63</sup> La SMMP tenía un doble servicio de suministro de aguas con sendas líneas de las del tipo no potable, destinada al consumo de comercios, lavadero, talleres e industrias -que procedía mayoritariamente de sus cercanos embalses de San Pedro y del Guadiato- y otra potabilizada para el consumo humano, cuyo caudal básico procedía de su explotación forestal de La Garganta, en El Horcajo (Ciudad Real), a 100 kilómetros de distancia y que seguía la línea del ferrocarril Peñarroya-Puertollano asegurando el necesario abastecimiento de sus locomotoras de vapor y, parcialmente, el de los pueblos cercanos. En Pueblonuevo, los dos tipos de aguas seguían el mismo trazado urbano. (N.A.).

<sup>64</sup> Era algo especialmente visible en el más del centenar de casas construidas para los obreros en 1919 por la Sociedad de Peñarroya entre las explotaciones del Antolín y de la mina Ana y la barriada del Cerro de San Miguel. Y que había intentado sin éxito que tributaran como “casas baratas”. (N.A.).

las demás entidades de la población su presencia en una reunión para el estudio de la omnipresente crisis de trabajo y la búsqueda de posibles soluciones con el fin de llevar sus demandas a la mencionada reunión. La situación era cada vez más angustiosa

El gasto por el suministro de leche o alimentos a los pobres de la localidad, atendiendo las órdenes de la Alcaldía, había aumentado. Y, como una muestra más de la normalidad de la vida ciudadana, se solicitaba la apertura de una barbería y pasaba a estudio de la comisión de ferias, la petición de un vecino para instalar un grifo de cerveza en la plaza de la República en la feria de agosto. (AMPP, sesiones del 2 y 9-7-1936)

El deporte rey era ya el fútbol, por eso no es de extrañar que el Comité Local pro-Olimpiada Popular hubiese estado organizando un equipo para que representase a Peñarroya-Pueblonuevo en la Olimpiada que se celebraría en Barcelona, con el fin de exaltar el deporte obrero español y estuvo allegando fondos de comerciantes, industriales, aficionados e instituciones para sufragar los gastos de desplazamiento, consiguiendo 200 pesetas como subvención municipal.

Pedro García Muñoz, el presidente de la Unión Deportiva -equipo titular de la ciudad creado tras la fusión entre el Sporting FC y el Club Deportivo- contaba en el semanario "Córdoba deportiva" del 1 de julio el buen palmarés deportivo de la entidad que presidía desde hacía 6 meses y que para probar «el team que estamos seleccionando para la Olimpiada de Barcelona» se enfrentaría en el Campo de Reseco con el Racing de Córdoba en un encuentro amistoso el domingo siguiente. El calor fue sofocante y aunque durante la primera parte el juego se mostró igualado terminando con un empate a dos goles, los locales serían derrotados 3 a 5 por los capitalinos. Nada que objetar al arbitraje ni al resultado. Habían jugado mejor y merecido el triunfo, según el reconocía el corresponsal.

En el mismo escenario se enfrentarían el domingo siguiente, el 12 a las cinco y cuarto de la tarde, la Selección Obrera Cordobesa que iba a representar a Córdoba en la inminente Olimpiada Obrera, y la Selección Local, que se había remodelado casi totalmente, pues los únicos jugadores que repetían tras la derrota del domingo anterior, eran Pedregosa y Ruiz, autores de los goles de la Unión en el partido anterior. Como se podía leer en el programa de mano, este encuentro lo había organizado el Comité «para seleccionar un equipo que represente al deporte de la cuenca en tan magna competición» «para demostrar a todo el mundo que los obreros practican deportes de todas las clases y combaten hasta deportivamente las olimpiadas fascistas de otros países». Con él se trataba de recaudar fondos, aunque las señoritas no tendrían que pagar entrada, las de los adultos y niños valían 50 y 25 céntimos de peseta respectivamente, siendo 10 céntimos el suplemento por asiento. Se desconoce el resultado y Quesada, el corresponsal, ya no tuvo tiempo para ver publicada la reseña del que fue el último partido en la localidad antes del comienzo de la devastadora guerra civil.

Así mismo, el Comité pro-Olimpiada había estado seleccionando a cuatro ciclistas locales, -el ciclismo era el segundo deporte en la consideración de los peñarriblenses- para formar el otro equipo que habría de representar el deporte obrero

**CAMPO RESECO**  
Hoy domingo, 12 de Julio de 1936  
A las 5 y cuarto de la tarde

**¡Gran partido de Fútbol pro Olimpiada Popular!**  
ENTRE LA SELECCIÓN OBRERA CORDOBESA QUE HA DE IR A BARCELONA  
Y LA SELECCIÓN LOCAL

Las nuestras están compuestas por los siguientes jugadores:

**Selección Obrera Cordobesa**  
Parrilla, Luna Padilla, Ruiz, Vázquez I, Vázquez II, Pabón, Naraja, Forcia, Pascual, Cobos

**Selección Local**  
Lirio, Pedregosa, Ruiz, Pérez López, Rodríguez Turci, Charro, Pizarro, Ribera

Como todos sabemos, durante el presente mes se celebrará en Barcelona la OLIMPIADA POPULAR. Este será representado el deporte popular de todos los países y a la vez concentrará representaciones obreras de la inmensa mayoría de los Estados y pueblos de España, para demostrar a todo el mundo que los obreros practican deportes de todas las clases y combaten hasta deportivamente las olimpiadas fascistas de otros países.

El Comité organizador para seleccionar un equipo que represente al deporte de la cuenca de Peñarroya en tan magna competición, ha organizado el presente partido con objeto de recaudar fondos para el fin antes mencionado, en la seguridad de que los aficionados y obreros locales contribuirán al éxito de nuestra empresa.

**PRECIOS:** General, 0,50. Idem para niños, 0,20. Asientos, 0,10.  
Las señoras entran gratis.

Programa de mano del partido pro Olimpiada Popular (Domingo Mohedano)

en Barcelona, entre los que hubieran estado los conocidos Barrena, Cuadrado o Voltaire, que no llegó a completarse. En la memoria de quienes vivieron este tiempo apenas quedaron vagos recuerdos sobre el porqué no pudieron viajar a la capital catalana, para unos un malentendido provocó que no pudieran salir el día previsto por ferrocarril y que tuvieran que retrasarlo para el día siguiente, cosa que ya no fue posible: aquel sábado era 18 de julio. En cambio, para otros, no llegaron a inscribirse siquiera.<sup>65</sup>



1936. Kilométrico ferroviario del diputado Eduardo Blanco.

En el local de la Casa del Pueblo socialista se desarrollaban las actividades para la organización de la celebración del que iba a ser el VI congreso de la FRSP que no había podido celebrarse el año anterior entre otros motivos, por estar en prisión muchos de los militantes, tras la represión que siguió a la fallida revolución contra la República en octubre de 1934. Había mucho interés en que este congreso, que iba a ser la primera reunión de este tipo celebrada tras el triunfo del Frente Popular en la Cuenca diera no solo la

medida de la fuerza del sindicato, sino también sirviera para restañar la dañada unidad socialista tras la última huelga al tiempo que se seguía la senda hacia la Revolución de la que habría de nacer una República Proletaria. Se estaba en contacto con los sindicatos que iban a participar. Algunos como el de los mineros de Puertollano, a más de 5 horas de distancia por ferrocarril, y cuya activa solidaridad tanto había ayudado para alcanzar un final digno del último conflicto, incluso habían confirmado su asistencia. El decenario local El Ideal estaba componiéndose para la cita con sus lectores del día 20 o el 21, con un espacio reservado para hacer una reseña breve de lo acontecido el día anterior, fiando al siguiente número las opiniones, conclusiones e intervenciones que generase el Congreso con la adecuada extensión y dedicación. Se estaban imprimiendo las hojas y folletos demás material que habrían de utilizarse. El 17 llegaba a la estación de Peñarroya, procedente de Madrid, el diputado Eduardo Blanco<sup>66</sup> -que había desempeñado el cargo de secretario general de los dos congresos celebrados desde la llegada de la República y que lo era de la FRSP- viaje vía Almorchón que le salvaría la vida pues no quiso venirse a Córdoba en automóvil con otros diputados cordobeses que se lo propusieron y que serían ejecutados durante las primeras semanas de la guerra civil por los rebeldes que se habían adueñado de la capital con el golpe militar.

<sup>65</sup> Esta Olimpiada se tendría que haber celebrado en Barcelona los días 19 y 20 de julio auspiciada por la Internacional deportiva Roja comunista y organizada por Esquerra Republicana de Catalunya. Fue apoyada por el gobierno del Frente Popular que había decidido no participar en los Juegos Olímpicos de Berlín. Las formas de participación se establecieron en tres categorías: nacional, regional y local, siendo esta última a la que se acogió el Comité local pro-Olimpiada para intentar llevar una representación a ese evento deportivo. (Wikipedia).

<sup>66</sup> «Yo venía al pueblo con cierta frecuencia, pasaba el fin de semana y me volvía a Madrid con la familia y a las Cortes (era miembro titular de la Comisión de Hacienda y Economía y suplente de la de Marina). Tenía mucho interés en que aquel Congreso se celebrase. Como yo mantenía mi relación con la Federación y el Sindicato, me pagaban las dietas me fui al Hotel Francés para no molestar a mis familiares. A pesar de los cada vez más alarmantes rumores que corrían, y que aumentaron por la mañana del 18, seguí intentando que no se suspendiese el congreso, pero la realidad se impuso: había mucho temor y no había nada que hacer». (Entrevistado en Peñarroya-Pueblonuevo en 1990).

## BIBLIOGRAFÍA

- BABIANO MUÑOZ, DIONISIO. *“Memorias de un hombre sencillo”*. Edición privada. Peñarroya-Pueblonuevo. 14 de abril 1.997.
- ESLAVA GALÁN, JUAN: *“Historia de España contada para escépticos”*. Colección Booket Historia. Editorial Planeta. Barcelona 4ª edición 2016.
- GARCÍA PARODI, MANUEL ÁNGEL: *“El Germinal del sur. Conflictos mineros de el Alto Guadiato (1881-1936)”*. Centro de Estudios Andaluces. Consejería de la Presidencia. JUNTA DE ANDALUCÍA. Sevilla 2009.
- MORENO GÓMEZ, FRANCISCO *“La República y la Guerra Civil en Córdoba (I)”*. Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Delegación de Cultura. Córdoba 1982.
- PAYNE, STANLEY G.: *“Los militares y la política en la España Contemporánea”* Biblioteca de la Historia de España. Editorial SARPE. Madrid 1996.
- PÉREZ YRUELA, MANUEL: *“La conflictividad campesina en la provincia de Córdoba”* Ministerio de Agricultura. Madrid 1979.
- THOMAS, HUGH: *“La guerra civil española”* Tomo I. Ediciones URBIÓN. Madrid 1980
- V.V.A.A. *“Libro del Centenario Peñarroya-España 1881-1981”* Editorial Mateu Cromo. 2ª Edición. Madrid, 1984.

## WEBGRAFÍA

- Wikipedia
  - *“La siniestrabilidad laboral en la minería y la industria de Peñarroya durante la primera mitad del siglo XX”* (sin paginar).  
[www.usc.es](http://www.usc.es) > histec05 > b16\_cohen\_fleta\_ramirez\_reyes
    - Elsocialista Hemeroteca - Archivo - Fundación Pablo Iglesias  
<http://archivo.fpabloiglesias.es/index.php?r=hemeroteca/elsocialista>
    - Biblioteca Virtual de Prensa Histórica  
<https://prensahistorica.mcu.es> > consulta > busqueda
- Página personal de José Carlos Canalda <https://www.jccanalda.es>

## ENTREVISTAS Y TESTIMONIOS ORALES DE

Babiano Muñoz, Dionisio	Blanco Fernández, Eduardo
Blanco Rodríguez, Julio	Corvo Paredes, Manuel
Domínguez Hidalgo, Pablo	Izquierdo Tapia, Pedro José
Maximiano Orejudo, Diego	Mohedano Gil, Amelia
Mohedano Mohedano, Gertrudis	Moraño Carísimo, José
Moreno Caballero Cipriano	Orihuela Isidoro, Teodoro
Pérez, Purificación	

## ILUSTRACIONES

Las que se expresan al pie o a la cabecera de cada una de ellas proceden de la prensa utilizada, de archivos personales -a quienes agradezco su gentileza- y del autor.

Quiero, así mismo, manifestar mi agradecimiento a cuantos me han ayudado con sus testimonios, consejos, imágenes o textos para la realización de este trabajo.

**LA ORDEN DE SAN BASILIO EN POSADAS Y SU  
BECERRO**

**Joaquín Casado Bono**  
*Cronista Oficial de Posadas*





Bezerro.  
De este Monasterio de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup>  
de Gracia, del S.<sup>o</sup>  
Inst.<sup>o</sup> de N.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> San  
Basilio M.<sup>o</sup> de la  
V.<sup>a</sup> de las Posadas, Obispado de  
Cordova.  
Cópuesto, y trabajado por el S.<sup>o</sup>  
Lect. Jubilad. D. Joseph Cortes, y Estremera. Siendo Abad el R.<sup>o</sup> D. Juan de Castilla. Año del Señor. 1765.

El becerro es un libro en que las iglesias y monasterios copiaban sus privilegios y pertenencias para el uso manual y corriente. En las Sinodales se ordena que para que con la debida diligencia se guarden y conserven las memorias, disposiciones y bienes dedicados al culto divino y obras pías y en cumplimiento de las constituciones apostólicas, haya en cada iglesia de las diócesis un libro titulado *Becerro*, donde se asienten todas las posesiones, heredamientos y tributos de todas las fábricas, beneficios y capellanías con los bienes donados para aniversarios, fiestas y memorias que hubiese en cada iglesia, declarándose en los asientos los oficios aniversarios, misas y memorias que se han de decir y los bienes de dichas posesiones y heredades, lugar y sitio donde están y los linderos que cada una de ellas tiene, bien claros y especificados. Dicho libro se ha de conservar en el archivo juntamente con las demás escrituras y documentos pertenecientes a cada iglesia respectiva de las diócesis<sup>1</sup>.

Desde la Edad Media se hace común el uso de códices o cartularios que servían para conservar las copias de documentos de interés general en el desarrollo de las instituciones, civiles y religiosas. Los cartularios son códices o libros de copias de documentos que pertenecen a una institución que lo transcribe en un orden que recuerda la estructura de un archivo. Se trataba de tener un libro manual que preservara del uso corriente a los originales o que sirviera de inventario del archivo.

En este contexto nacen los denominados libros becerro. Su nombre se debe a que estos eran encuadernados con tabla forrada de piel de becerro. Son utilizados por instituciones civiles como los concejos y por otro tipo de instituciones como parroquias, conventos, monasterios y casas nobles para asentar en ellos los privilegios, escrituras y cartas más importantes de la institución a la que pertenecían. No hay parroquia, cabildo o concejo que no conservara los libros becerro como un tesoro de incuestionable valor documental, a través de los cuales entramos en contacto directo con las variables y evolución histórica de los depositarios de la información que estos conservan<sup>2</sup>. Con el paso de los siglos, los libros becerro se han convertido en verdaderas joyas documentales.

El becerro correspondiente a la comunidad de San Basilio de Posadas, en que se basa este trabajo, se encuentra en el Archivo Histórico Provincial de Córdoba<sup>3</sup>.

## LA FUNDACIÓN DEL MONASTERIO EN LA SIERRA DE POSADAS

En el S. IV Basilio Magno, Obispo de Cesarea (Asia Menor) fundó una orden monástica que hasta el S. X no se extendió por el Sur de Europa (Abadía de Grottaferrata, Italia). Hacia el año 1.540 se estableció o restauró en España. Vivían entonces en una zona casi despoblada del Obispado de Jaén un grupo de eremitas a quienes el obispo dio la regla de San Basilio fundando el monasterio de Santa María de Oviedo, cercano al pueblo de Cambil. “...*Abiendose juntado en el desierto de la Mata de Belis o de Oxis, Obispado de la ciudad de Jaen, jurisdiccion de las Villas de Cambil y Alhavar, doze hermitaños a vivir vida eremitica...habiendole dado el Sr. Obispo de Jaen licencia para fundar casa de hermitas con la advocación de Stª Maria de Oviedo y dadoles para que se gobernasen y dirijiesen la regla de N G P Sn Basilio...*”, siendo Abad del recién fundado Monasterio el V. P. Fr Bernardo de San Andrés.

1 [https://es.wikipedia.org/wiki/Libro\\_becerro](https://es.wikipedia.org/wiki/Libro_becerro).

2 <http://archivo.ayto-caceres.es/publicaciones/libro-becerro/>

3 La copia que se ha manejado me fue facilitada por Daniel García Arrabal y Diego Guerrero Jiménez.

Siguieron fundando nuevos monasterios y así tres años después lo hicieron en la Sierra de Hornachuelos con el nombre de San Basilio del Tardón y más tarde (1.565) el de Santa María de Gracia en Posadas.

El citado Abad "...determino fundar otro Monasterio en el termino de esta villa de Las Posadas a persuasion y suplicas del V. siervo de Dios Andrés de las Roelas su gran amigo y condiscipulo y que casi hacía vida heremitica en el pago del Torilejo y por cuias causas se nombra en las escripturas por vecino de este pueblo..."

Según se cuenta en el Becerro de los Basilios de Posadas, a finales del S. XV o principios del S. XVI, en la finca El Torilejo propiedad de los señores García de las Roleas, bisabuelos del citado Andrés de las Roleas, se encontró en el hueco de una encina una imagen de la virgen a la que enseguida se le atribuyó algún milagro, por lo que esos señores propietarios del lugar edificaron allí casa y ermita en la que situaron la imagen. Quizás por esta razón el sacerdote Andrés de las Roelas hacía allí vida de ermitaño e instó a su padre Gerónimo de las Roelas para que hiciera donación al Monasterio de St<sup>a</sup> María de Oviedo, en la persona de su Abad Fray Bernardo, de una heredad de casas, molino de pan y varias hazas que solían ser viñas en el paraje que se llama El Blanquillo, muy próximo a El Torilejo, con la obligación precisa de fundar monasterio allí bajo pena de perderla, así como de no poderla vender jamás ni enajenarla en modo alguno de la propiedad de los monjes basilios. Esta donación fue aceptada por el Monasterio de Oviedo (Jaén), y se firmó escritura de donación y aceptación ante Diego de Roa, escribano público, en Córdoba el 26 de junio de 1.565.

Hecha la donación vinieron a El Blanquillo dos monjes sacerdotes del Monasterio de St<sup>a</sup> María de Oviedo y comenzaron a cultivar sus tierras. Dice el Becerro que vestían "...sacos pardos de ermitaños..." y que obtuvieron licencia para predicar, confesar y decir misa en la ermita de St<sup>a</sup> María de Gracia en el Torilejo allí cercano, y al que acudían las numerosas personas que habitaban aquellas sierras, algo lejanas de la villa de Las Posadas. Como daban servicio religioso a numerosas personas, D. Gerónimo de las Roelas decidió hacer una nueva donación, el Cerro de la Mesa, con las mismas condiciones ya expuestas de la primera, y firmando la escritura ante Luis de Roa el 5 de mayo de 1.566. Siguió otra donación llamada El Lagar de la Menora; algo después uno de los monjes de El Blanquillo llamado Fr. Ephrem compró el Lagar del Herrero y otro monje, Fr. Pedro Sebaste compró el Lagar de Torquemada. Igualmente consiguieron de la familia García de las Roelas la donación de El Torilejo siempre que se fundara allí Monasterio, que lo autorizara el Sr. Obispo de Córdoba y viniera suficiente número de monjes basilios.

Estando pendiente de dicha autorización para esta fundación en el Torilejo donde había ermita con la imagen de la virgen y donde decían misa, confesaban y predicaban los monjes venidos, sucedió la muerte de Fr. Bernardo de S. Andrés, promotor de dicha fundación con lo que el proceso se detuvo e incluso los monjes se ausentaron de El Blanquillo, que era donde residían. Pasado un tiempo fue nombrado Padre Provincial de la orden en Córdoba al V. P. Fr. Andrés de San Miguel quién de acuerdo con el citado Andrés de las Roelas, redactaron un nuevo memorial que presentado al Obispo de Córdoba Ilmo Sr. D. Martín de Cordova, obtuvo la esperada licencia de fundación el 14 de Mayo de 1580 para dar servicio religioso "...a todos los moradores del dicho pago sin perjuicio de diezmos y demás derechos parroquiales de las parroquias a donde cada uno pertenecía."

Un año más tarde, el 5 de junio de 1.581 el P. Provincial Fr. Andrés nombró a 5 monjes del monasterio de Jaén que tomaron posesión del Torilejo y su ermita en un acto al que asistieron Pedro de Herrera escribano público de la villa de Las Posadas, Lope Sánchez alguacil mayor de ella y Andrés de Las Roelas. Entrando todos en procesión se

cantó el Te Deum Laudamus en acción de gracias y el venerable Andrés de las Roelas les hizo entrega de un cáliz, patena, cuatro candelabros y una campanilla, además de la llave de la ermita. Antes de su llegada, el Provincial había nombrado a Fr. Basilio Ramírez de San Ildefonso como prior del monasterio recién fundado.

Durante algún tiempo los monjes habitaban en El Blanquillo y se trasladaban a El Torilejo para celebrar sus oficios religiosos, y poco a poco edificaron unas celdas en este último lugar. El capítulo 3 de El Bezerro comienza con una manifestación de las penalidades que los monjes sufrían y la pobreza en que vivían a pesar de las donaciones recibidas y las propiedades adquiridas. *"...En esta estrechez vivieron, mas el trabajo e incomodidad que más les afligía no era ella, sino el ser el sitio por su naturaleza enfermo, por cuja causa las tercianas y otras enfermedades los acosaban, de modo que como allí ni había medico ni botica, ni demás cosas precisas para una enfermedad...se veían los pobres monjes enfermos en la maior afliccion..."* Ante esta situación manejaron varias opciones: fundar Casa Hospicio en la ciudad de Córdoba para que allí se curaran los monjes del Torilejo o la que finalmente se adoptó que fue fundar esa Casa Hospicio en la villa de Las Posadas. Encontraron un lugar que les pareció apropiado en unas casas solar y un haza de tierra contigua en la calle que en aquellos años de finales del S. XVI se llamaba Mesones y que el monje redactor del Becerro, en la fecha de redacción de ese libro año de 1.765, dice ya llamarse Calle del Convento. Fueron adquiriendo más propiedades en el casco urbano *"...unas a dinero efectivo y otras a zensso..."* de modo que hacia 1.610 ya estaban asentados en la localidad en lo que entonces era parte del camino de Córdoba a Sevilla por la margen derecha del Guadalquivir, y que era a la vez una vía pecuaria, el Cordel de Peñafior, con buen tránsito de pasajeros y ganado.

## CONTENIDO DE EL BEZERRO

El libro Bezerro ya aludido y del que tomamos estos datos consta de 397 folios más un índice de 4 folios. Los 10 primeros tratan de la fundación del Monasterio y de su traslado desde la finca El Torilejo al casco urbano de Las Posadas. Los 387 folios restantes se dedican en su totalidad a cuestiones económicas de la comunidad de monjes, a quienes va dirigido. Algunas de esas cuestiones son: qué propiedades tienen en el momento de redacción del libro, qué propiedades tuvieron antes y que han sido enajenadas, cómo las adquirían o vendían, los *"zenssos"*, es decir las hipotecas o préstamos que gravaban sus propiedades o las que ellos habían prestado a otras personas, las memorias, herencias o capellanías que los creyentes les habían adjudicado a cambio sobre todo de misas tras su muerte, así como una serie de instrucciones y consejos a sus compañeros los monjes de este monasterio de como cuidar las propiedades y el archivo donde se guardan las escrituras de propiedad, como controlar los *"zenssos"*, etc...

A modo de resumen de las propiedades que aparecen en el índice, los Basilios de Posadas además del Monasterio que incluía una extensa huerta, poseían 105 bienes en la fecha de redacción del Becerro incluyendo ahí casas, hazas de tierra, viñas y lagares, chaparrales y olivares, haciendas y heredades, huertas, muchos censos (hipotecas o préstamos dados o tomados), una posada de colmenas, un mesón en la villa de Las Posadas y eran los recaudadores del impuesto de Millones. Además la misma fuente de información expone que habían enajenado 18 bienes y perdido 14, estos últimos todos censos menos uno. En el libro de donde se toman estos datos, todos los bienes son descritos con toda precisión como haría un notario en una escritura pública, quienes han sido los anteriores dueños e incluso se advierte a los monjes donde están guardados los

títulos de propiedad y de como estos deben tenerse bien cuidados y ordenados en estanterías. La descripción es tan minuciosa que a través de ella y exponiendo los dueños que ha tenido a lo largo del tiempo la finca o casa descrita, hemos podido saber algunas de las personas que ostentaron el cargo de “familiar del Santo Oficio” e incluso de que el párroco era el Comisario de la Santa Inquisición.

Al menos en tres ocasiones el Monasterio se plantó en la Real Chancillería de Granada pidiendo justicia en temas de contenido económico, en una ocasión contra el Cabildo Municipal de Posadas, en otra contra D. Antonio Fernández de Córdoba, Caballero del Hábito de Calatrava y Alférez Mayor de Córdoba y en la tercera por el trueque y donación sobre una huerta, asunto que también llegó al Real y Supremo Consejo de Castilla, litigaron para no pagar el diezmo (impuesto eclesiástico), y por donación truculenta se hicieron con la recaudación del impuesto de la Corona de Castilla llamado de “Millones, Cientos y Alcabalas”.

Si los monjes basilios llegaron a Posadas por la donación de El Blanquillo que les hizo Gerónimo de las Roelas y según ellos mismos vivían con mucha pobreza, a la vista de los datos que ellos mismos exponen en el Becerro, se hicieron muy ricos. De una parte las donaciones, herencias, memorias, asignaciones en testamento a cambio de misas por el difunto, etc., y de otra el rigor y espíritu comercial con que administraron sus propiedades hicieron que su economía siempre fuera creciente hasta que se produjo la desamortización hacia 1.835. Prueba de ello es el capítulo que en el Becerro se dedica a ilustrar a los monjes menos instruidos sobre como llevar dicha administración, que se expone resumido y que el monje redactor titula,

**“Norma y notas a los señores Prelados de este Monasterio de como se han de dar a zensso dineros o posesiones y cuidar de ellos.....folio 253”**

1. Cuando se presta dinero, antes de firmar la escritura, hay que comprobar que figure un bien (casa o finca) que valga al menos el doble que la cantidad prestada, como garantía de devolución del préstamo.
2. En las hipotecas que se ofrezcan, se compruebe antes que están libres de otras hipotecas o préstamos anteriores.
3. Respecto a los bienes que fían un préstamo se debe elegir por este orden de mejor a peor: tierras, olivares y casas que se puedan tener a la vista, y por último tierra calma.
4. En cuanto al valor en que están apreciadas, éste se debe reducir en un 30% para dedicar dicho porcentaje a su buena conservación.
5. Que el escribano haga una precisa y exhaustiva descripción del bien y su situación para evitar errores y futuros litigios.
6. Que el bien hipotecado debe estar bien conservado y en buen uso, y a costa del dueño que lo hipoteca.
7. Que si el bien fuera vendido, el nuevo dueño reconozca ante el escribano la hipoteca que lo grava.
8. Que el nuevo dueño sea “...persona lega, llana y abonada..” como seguridad de que pagará los réditos.
9. Que el rédito que se fije (por ejemplo el 3%) se mantendrá aunque a lo largo del tiempo fijado para el préstamo suba o baje.
10. Que el bien no pueda dividirse entre varios dueños.
11. Que en caso de litigio, éste será ante el Justicia de Posadas.
12. Que si por una catástrofe “...feneccieran las posesiones hipotecadas...” el préstamo se gravará sobre otros bienes que posea el prestatario.
13. Que cada diez años se renueve el contrato.

14. Que las citaciones al prestatario se puedan hacer a cualquier persona miembro de la familia e incluso a sus sirvientes.

15. “*Que cada y cuando se rediman los zenssos...*” han de ser en una sola paga y en moneda de oro o plata.

16. “*Siempre solicitar que por ser el Monasterio pobre y en esta villa aver poco que comprar y en que imponer el dinero, sean obligados a avisar cuatro meses antes a esta Comunidad de su redención*”.

17. Que cada nuevo poseedor pueda ser obligado por esta Comunidad a nuevas hipotecas para asegurar el préstamo inicial.

Algunas de las propiedades que aparecen en el mencionado libro son: 32 censos, 11 casas, 19 viñas y lagares, 17 hazas de tierra olivar o chaparral, 3 cortinales, el Meson de Gracia, 2 Solares, 10 Haciendas (Torilejo, Blanquillo, Bocero, Zarza Baja, Zarza Alta, Campaneros, del Nogal, el Majuelo, Hoia del Herrero, Nava del Membrillo), Huerta del Fontanar, 1 Posada de Colmenas, 2 Heredades. Además una casa en Ecija, una capellanía, dos memorias, y tres herencias de la legítima que sendos monjes recibieron de sus padres, vecinos de la localidad.

Respecto al pago al Obispado de los diezmos pleitearon para estar exentos y en 1725 se les exceptuó de pagar por las 186 fanegas de tierra de las primeras propiedades y por el fruto de crías, leche y queso de 400 cabras mayores y 400 carneros, 30 lechones y la huerta del monasterio. Con el Concejo Municipal de la villa llegaron a un acuerdo sobre el uso de las dehesas comunales de pastos, tras haber planteado la cuestión en la Real Chancillería de Granada.

En cuanto al llamado “Impuesto de Millones”, también alegan estar exentos de pagar según el concordato, que se supone estaba acordado entre el reino de España y el Papa. A la muerte de Simón de la Torre y Vega, escribano de millones de la villa de Posadas y tras un proceso ante la Real Chancillería de Granada, heredaron dicho oficio, una mitad de él D<sup>a</sup> Luisa de la Torre Tirado, soltera y mayor de 25 años, una cuarta parte D<sup>a</sup> Luisa de Vargas, viuda, y la otra cuarta parte D<sup>a</sup> Manuela de Vargas, también viuda, las cuales también heredaron un olivar próximo al arroyo de Guadalbaida. Entonces el Monasterio intentó comprarles ambas propiedades, el Oficio de escribano de Millones y el olivar, y llegaron al acuerdo de que para ahorrar las alcábalas “...se dijo y se formo la escritura como donacion hecha a Nuestra Señora de Gracia para su Novena...” (la imagen encontrada en el hueco de una encina y venerada como milagrosa). Con ello la comunidad de Monjes Basilio de Posadas quedó como recaudadora del impuesto de Millones con que los reyes de España gravaban el consumo de las seis especies vino, vinagre, aceite, carne, jabón y velas de sebo<sup>4</sup>.

Como se ve desde el primer momento esta Comunidad de Monjes Basilio fue haciéndose cada vez más rica hasta el punto que despertó recelos en el párroco de Posadas, quien alegando que los monjes no estaban autorizados a decir misas cantadas, protagonizó un violento conflicto contra el Monasterio. Las misas eran una buena fuente de ingresos para la comunidad y se pagaban a cuatro reales si eran cantadas y a tres las rezadas. Para hacernos una idea de ese valor podemos compararlo con lo que aparece en un documento notarial de dote y arras de matrimonio de la época en el que se valora un candil en 3 reales de vellón, una sartén de hierro en 7 y una mesa de pino en 12. Algunos casos concretos: Ana Rodríguez, viuda, en 1.617 dejó al Monasterio en su

4 Los «Millones» y luego «Millones y Cientos» eran durante los siglos XVI y XVII un impuesto indirecto sobre la alimentación instaurado por Felipe II y aprobado por las Cortes de Castilla el 4 de abril de 1590. Se aplicaba sobre el consumo de las seis especies: vino, vinagre, aceite, carne, jabón y velas de sebo, se renovaba de seis en seis años. (Wikipedia).

testamento un solar de casas en barrio de Triana en Posadas a cambio de seis misas cantadas al año.

El Provincial en 1.662 pidió donación de 1.120 reales a Juan de Medina, sargento mayor del ejército de su Majestad en Nápoles, para comprar diez marranas preñadas y un verraco, para tenerlos permanentemente en el Torilejo a cambio de 14 misas rezadas al año por el sargento tras su muerte... y así sucesivamente.

En un tiempo en que la Inquisición estaba muy activa y con presencia en la localidad de un comisario de ella y varios “familiares del Santo Oficio”<sup>5</sup> que vigilaban atentamente a la población y ejercían un poder opresivo ante la menor disidencia religiosa, se observa que los testamentos de la época comienzan siempre con una extensa profesión de fe en la religión católica y obediencia a la Santa Madre Iglesia, y en buena parte de ellos el testador deja parte de sus bienes para officiar misas por él tras su defunción. Las descripciones que el monje redactor hace de cada uno de los bienes es tan precisa y prolija enumerando a los distintos propietarios que ha tenido, que ello nos permite conocer algunos nombres de quienes ostentaron el cargo de “familiar del Santo Oficio” en la localidad<sup>6</sup>.

Con diez o doce monjes en el Monasterio, habría misas a casi todas las horas del día. La más importante la Misa Mayor que tendría lugar a media mañana y sobre todo los días festivos; llamaban misa de alba la que se decía al amanecer y que algunas personas oían antes de comenzar sus trabajos; misa de postre era la que se oficiaba después de misa mayor.

Otro asunto que contribuyó al aumento del poder económico de los basilios en la localidad fue la herencia del presbítero D. Luis Fernández de Santiago nacido en Posadas, que habiendo emigrado a América (Panamá), hizo fortuna allí, aunque en este caso también benefició a los vecinos de este pueblo. Este señor depositó en Sevilla una importante cantidad de dinero y dio poder a dos vecinos de Posadas para que en su nombre y representación compraran “... una heredad de molino de aceite a donde se vendiese, u otra finca util para gozarla si venía del reino de Indias ...”. Salieron a subasta unas fincas de olivar con molino entre el término de Écija y el de Osuna en el año 1.691, concurrieron a ella los vecinos apoderados y ganaron la puja.

*“Vino de Indias el referido D. Luis Fernández de Santiago, y gozó algún tiempo aunque poco el molino, y por su muerte instituyó por sus albaceas fideicomisos a quatro monjes de nuestra religion que se fuesen nombrando unos a otros y cumpliendo con el producto del molino las obras pias que les dejaba comunicadas, entre las cuales unas son las escuelas que se dan en este Monasterio, con las que siempre es preciso que aiga gran cuidado, como memoria que es, y cumplido que fuera cuanto les dejaba comunicado en confianza, que fuese en el usufructo y propiedad el dicho molino de este Monasterio, perseverando los albaceas con el cargo de que vaia no en disminucion, sino en aumento...”*

Con el producto de estas fincas y molino, entre otras obras pías que D. Luis dejó en su testamento y de las que no da cuenta el monje basilio redactor de El Becerro, se

5 Familiar del Santo Oficio: era el nombre que recibían ciertos miembros de menor nivel dentro de la Inquisición española, cuya función era la de servir de informantes. Sin necesidad de tener ningún tipo de voto monástico ni ingresar en el clero, sus funciones eran las de informar de todo lo que fuera de interés para la institución y ocurriera dentro de la sociedad en la que estaban integrados, como una tupida red de espionaje o servicio de información. Se beneficiaban económicamente de sus delaciones, además de estar protegidos ellos mismos de una posible persecución por las mismas causas que informaban. (Wikipedia).

6 A este respecto véase el magnífico artículo de D. Luis Segado Gómez, nuestro compañero Cronista de Villafranca, “Santo Oficio en Villafranca de Córdoba durante la Edad Moderna”, en Crónica de Córdoba y sus pueblos, XXVII, Diputación de Córdoba, 2020

sotenían “...las escuelas de letras menores, Grammatica y Philosophia que hay la obligacion de dar en este Monasterio.”

## EL CONFLICTO CON LA PARROQUIA

El redactor del Becerro cuenta que hacia 1.614 ya se había edificado en la localidad el Hospicio para atender a los monjes enfermos y dar servicio religioso a los habitantes y a los pasajeros que transitaban por el Camino Real de la margen derecha del Guadalquivir. Así los monjes fueron bien acogidos pues los vecinos “...lograban también tener misas a todas horas y quien les predicasen y confesasen, lo que no lograban con solo dos curas que había.” De modo que “...desde dicho año de trece y siguientes empezaron a hacer Convento a lo oculto y Hospicio a lo publico...labraron ocho celdas, ensancharon la iglesia del Oratorio, pusieron su retablo y en él la imagen entonces nuevamente aparecida de Ntra. S<sup>a</sup> de Gracia...hicieron dos altares colaterales, hicieron su sacristía, trasladaron su órgano y rezaban su Oficio Divino y cantaban misas, aunque todavía sin depósito a lo público y con nombre de Hospicio, pues su ánimo era el adquirir posesión, antes que lo llegase nadie a entender.”

“Todo el pueblo estaba contentísimo con esto...solo quien no estaba contento era el Vicario que entonces era el Licenciado Sebastián Alonso, que le parecía o creía que tantas misas como se cantaban eran pagadas y que se las quitaban a la parroquia, y así hallando ocasión se querelló ante el Ordinario de Córdoba que a la sazón era el Ilmo. Sr. D. Fr. Diego Mardones...”, y que aquello era “...en perjuicio de los derechos parroquiales...” El obispo expidió un decreto ordenando que se abstuviesen de decir misas cantadas. Los monjes y sus superiores creyeron que eso se debía a que en su iglesia no había depósito del Santísimo Sacramento por lo que el Abad mandó que en veinticuatro horas pusiesen dicho depósito “...con lo cual se ardió en fuego el referido Vicario, querrellose ante el Ordinario juntamente con el Fiscal Eclesiastico...” y otros altos cargos del Obispado, ordenando a los monjes que consumiesen el Santísimo y se volvisen al Torilejo.

“Vinieron estos, hicieron sus notificaciones, fulminaron excomuniones, apelandose por parte nuestra de todas ellas ante nuestro Juez Conservador... y sin invocar el auxilio secular determinaron ejecutar la maior inconsideracion, fuerza y violencia que yo he oído en toda mi vida.

...y sin reparar la veneracion que se debe a los templos y al Ssm<sup>o</sup> Sacramento, en medio del día 20 de enero del año de 1621, día del Sr. S. Sebastián miércoles que fue aquel año juntos los dichos Visitador Fiscal y Notario acompañados del Vicario de esta Villa y Martín Muñoz sacristán maior de ella y llamando la Cohorte compuesta de varias personas eclesiásticas y seculares, y prevenidas escopetas, espadas, hachas y demás instrumentos de carpintería y con la misma algazara con que prendieron a Jesupto en el Huerto con la misma gritería y desenfreno se arrojaron unos con hachas a hacer pedazos la Puerta Reglar y quebrantar la Clausura otros con escopetas a tirar tiros a las ventanas de la Iglesia y hacer pedazos sus Xtales y celosías otros con espadas y con las espadas de sus lenguas mayores que las primeras a ultrajar a los monjes y decirles mil oprobios pareciendoles que aca nos habiamos de defender como S. Pedro en este nuevo prendimiento de Jesupto. En fin hicieron pedazos la Puerta Reglar y las puertas de la sacristia e Iglesia y lo que es mas las mismas puertas del sagrario y sacando el copon con el Ssm<sup>o</sup> Smt<sup>o</sup> con la misma griteria y desacato se llevaron a su Mgtad a la Iglesia Parroquial de aqueste pueblo juntamente con los

*cálices patenas y demas recado de decir misa que en la sacristía avia causando el escándalo que se deja conocer...”<sup>7</sup>*

El Monasterio acudió a la Real Chancillería de Granada querellándose, la cual ordenó al Visitador, Fiscal y Vicario, con fecha 8 de febrero de 1.621, la inmediata reposición en el convento de todo lo que se habían llevado. El Monasterio acudió al Juez Conservador, quién en Sevilla dio la razón a los monjes, la otra parte presentó el asunto ante el Nuncio y finalmente se llegó a un acuerdo con el obispo Mardones quién finalmente consintió que el Monasterio quedara en la villa de Las Posadas, imponiendo algunas condiciones que el monje escritor juzga repugnantes: que no se pueda enterrar en el Monasterio a ningún vecino de la villa, que los monjes no puedan asistir a sus testamentos ni admitir memorias, etc. Temas en cuyo fondo hay siempre cuestiones económicas que fue la chispa detonante de esta religiosa tormenta.

---

<sup>7</sup> Todo el texto entrecomillado y en letra cursiva es copia literal del Becerro. Se ha respetado la ortografía original y las abreviaturas.

# TABLA DE QUANTO se contiene en este Becerro.

Fundación de este Monasterio en el Fortílejo	fol - 8
Transferencia de nuestro Monasterio a Logadun	fol - 9
Solar y Haza de Tierra de Juan de Morales Fuerte	fol - 9
Cajon y Haza de Tierra de Juan Ximenes ofeda	fol - 10
Zenyo de = 420000 = m <sup>l</sup> de principal contra esta Com <sup>o</sup>	fol - 10
Zenyo de = 358000 = m <sup>l</sup> de principal contra estas Cajos	fol - 11
Zenyo perpetuo de = 20 = r <sup>l</sup> de renta anual contra estas Cajos	fol - 11
Cajos de Pedro Fernandez Fejero	fol - 12
Zenyo de = 208000 = m <sup>l</sup> de principal contra estas Cajos	fol - 12
Solar de Andres de Torres, que son todo el convento	fol - 13
Propiedad, y Derecho al agua de Gualvaída	fol - 13
Eleito y arropellamiento de este Monasterio sobre su mudada a esta Villa fol	fol - 14
Cajos de Juan Rodriguez Borrego	fol - 15
Calleon de la Puerta del Carrizo	fol - 15
Aparicion, y algunos Milagros, y Erreccion, y razones para tener a N <sup>ra</sup> S <sup>ra</sup> de Gracia en este Monasterio	fol - 22
Concordia con el Cabildo de la Cathedral de Cordova sobre la paga de Diezmos	fol - 24
Licencia, y Erreccion inuita de la Villa de un Venero de agua para traerla a este Monasterio fol	26
Concordia de la Villa de Logadun sobre pastos de los Sa- nados, u arriendo de Derramas	fol - 26
Nota sobre la Erreccion del Monasterio a esta Villa fol	27
Nota sobre la paga de tributo segun el Concordato	fol - 27
Zenyo de = 300 = m <sup>l</sup> de principal, r <sup>l</sup> de renta	fol - 31

Zerpo de = 10770 = 7' de principal. <i>Me toda la casa en la pedrera</i>		41.03
Zerpo de = 12800 = 7' de principal. <i>de su casa</i>		
Num. 1.º Enajenado. Cajas en la Calle ancha		31
en the Num. 1.º de Viñas de Viñas en Luchua da		35
Num. 2.º Enajenado. Viñas y llevar en la Cuesta Blanguilla		38
Num. 3.º Enajenado. Cajas en Briana Junto a la fuente		39
Num. 4.º Enajenado. Sagar en Guabanda		41
Num. 5.º Enajenado. Cajas en la Calle del Convento		42
Num. 6.º Enajenado. Sigueros en la Cajada del Hombre bueno, y otro en el sitio de Canjucay, y otro en el sitio de los Uarrunco y cuarta del Aumacari		44
Num. 7.º Enajenado. Fico Cortinales en el Mudo de esta Villa		47
Num. 8.º Enaj. Zerpo de = 20 = 8' de princ. a favor nuestro		44
Num. 9.º Enaj. Zerpo de = 6 = 7' de venta perpetua		45
Num. 10.º Enaj. Zerpo de = 46 7' de venta perpetua		45
Num. 11.º Enaj. Sigueros en el pago de los alveros		45
Num. 12.º Enaj. Dos pares de Cajas en la Calle ancha		47
Num. 13.º Enaj. Cajas en la Calle Briana		47
Num. 14.º Enaj. Cajas en la Calle del convento		47
Num. 15.º Enajenado. Sagar de la Casapetera en el Forilejo		47
Num. 1.º Perdido. Zerpo de = 8 = 7' de venta perpetua encada un año		52
Num. 2.º Perdido. Zerpo de = 4 = 7' de venta perpetua lo mismo		54
Num. 3.º Perdido. Zerpo de = 6 = 7' de venta perpetua		55
Num. 4.º Perdido. Vinea de llevar en la Cabilla		56
Num. 5.º Perdido. Zerpo de = 125 = Ducad de principal		57
Num. 6.º Perdido. Zerpo de = 125 = Ducad de principal		63
Num. 7.º Perdido. Zerpo de = 6 = 7' de venta perpetua		65
Num. 8.º Perdido. Zerpo de = 4 = 7' de venta perpetua		66
Num. 9.º Perdido. Zerpo de = 4 = 7' de venta perpetua		67
Num. 10.º Perdido. Zerpo de = 3 = Ducad de principal		68
Num. 11.º Enajenado. Chajamal en Canjucay		69
Num. 12.º Perdido. Zerpo de = 100 = 8' de principal		70
Num. 13.º Perdido. Viñas en la Cajadargua		71
Num. 14.º Perdido. Zerpo de = 100 = Ducad de principal		72
Num. 15.º Perdido. Zerpo de = 100 = Ducad de principal		73
Num. 16.º Perdido. Zerpo de = 100 = Ducad de principal		75

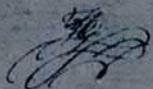
1700 - 12      A la Orden de San Basilio en Posadas un año

Hacienda del Buenavilla fol	fol	0 79
Propiedad de todo el terreno de la Mesa	fol	0 80
Propiedad del Lugar y Heredia de la Mienora, o de Lucia	fol	0 83
Propiedad del Lugar llamado del Herrero	fol	0 83
Propiedad del Matadero de Antonio de Torquemada	fol	0 83
Propiedad del Lugar de Zúñiga	fol	0 83
Propiedad del Lugar, o Chaparral de la Victoria	fol	2 23
Propiedad del Lugar de D <sup>na</sup> Juliana	fol	2 26
Propiedad del Lugar llamado del Castillo	fol	2 29
Propiedad del Lugar de Zúñiga	fol	4 03
Propiedad del Lugar de Temprano	fol	4 06
Propiedad del Lugar del Forileso	fol	4 08
Conveniente el sitio de una amanzada de tierra que se debe tener ocupada en Pablo	fol	5 09
Propiedad de la Heredia del Royal de Concejo	fol	4 44
Propiedad de la Hacienda de Royal fol.	fol	4 47
Propiedad del Lugar de Mora	fol	4 20
Propiedad del Lugar del Herrero	fol	4 22
Propiedad del Lugar del Sevillano	fol	4 25
Propiedad de la Hacienda de los Campesinos	fol	4 30
Propiedad de toda la Heredia del Herrero	fol	4 32
Propiedad de una Haza de Chaparral y tierra calma que llamaban de D <sup>na</sup> Agueda	fol	4 34
Propiedad de la Haza de los Niños	fol	4 36
Propiedad de la Haza del Guincho	fol	4 36
Propiedad del Lugar de Vergara	fol	4 38
Propiedad del Chaparral del <del>Rey</del> de la Cochina	fol	4 40
Propiedad del Chaparral llamado la Herencia	fol	4 41
Propiedad de la Heredia llamada el Lavadero	fol	4 41
Propiedad de una Haza de Chaparral de D <sup>na</sup> Jimena de la Torre	fol	4 44
Propiedad de una Haza de D <sup>na</sup> Agueda de la Haza, llamada de los Marqueses		
Propiedad del Chaparral de Lorenzo de Navas		
Propiedad de la Tierra Baja		
Propiedad de la Tierra del Membrillo		
Propiedad de la Tierra alta		

Temp de - 14710 = 1 <sup>o</sup> de principal sobre toda la Herencia Redimida	161
Propiedad de la Uña del Torro	163
Propiedad de la Heredad de la Uña del Crile	164
Clayala del Testamento del V <sup>o</sup> S <sup>o</sup> Andres de las Vscas	168
Algunas otras cosas del Fortale y su administración	172
Propiedad de una Loggada de Chumena en el pago de Cañamores y daia a Tenyo	179
Memoria perpetua a favor de esta Com <sup>o</sup> de una aroba de Arce en Cada un año	185
Memoria de 4 <sup>o</sup> 1 <sup>o</sup> de renta perpetua en Cada un año lo fue el Lugar de Leiva	189
Cajas pequeñas en frente de la Huerta del Monasterio	195
Temp de - 30 = Ducat <sup>o</sup> de principal sobre unas Cajas pequeñas en frente de la Huerta Redimida año de 85	205
Temp de - 382 1 <sup>o</sup> = 1 <sup>o</sup> de principal sobre unas Cajas en la Calle ancha	205
Temp de - 300 = Ducat <sup>o</sup> de principal sobre unas Cajas en la Calle ancha	214
Temp de - 100 = Ducat <sup>o</sup> de principal sobre unas Cajas en Calle de 1 <sup>o</sup> Señalada Redimida	223
Temp de - 100 = Ducat <sup>o</sup> de principal sobre unas Cajas en Calle de 1 <sup>o</sup> Señalada Redimida	226
Temp de - 100 = Ducat <sup>o</sup> de principal sobre unas Cajas en Calle del Profeta	234
Temp de - 100 = Ducat <sup>o</sup> de principal sobre unas Cajas en Calle de 1 <sup>o</sup> Señalada Redimida	238
Temp de - 100 = Ducat <sup>o</sup> de principal sobre unas Cajas en Calle del Comento Redimido	242
Temp de - 100 = Ducat <sup>o</sup> de principal sobre unas Cajas en Calle del Comento	247

Tengo Lorenzo de = 44 = r. de Venia en cada un año  
 el pago de Pedro Domingo Obispo Lagar \_\_\_\_\_ fl - 255  
 Norma y Noticias a los Prebendados de este Monasterio  
 de las Priorías de Tenjo, como se han de dar a  
 cajo de dineros, o Poyejiones, y Cuidar de ellos \_\_\_\_\_ fl - 253.  
 Num. 18. Corriente. Fuente del Fontaner \_\_\_\_\_ fl - 262  
 Num. 19. Corriente. Mejor de Lracia \_\_\_\_\_ fl - 274  
 Num. 20. Corriente. Memoria de Juan Rodrig.<sup>o</sup> del Alamo \_\_\_\_\_ 278  
 Num. 21. Corriente. Tengo de = 200 = Ducado de principal  
 sobre Cajas de D.<sup>na</sup> Uija de Vargas <sup>memoria</sup> \_\_\_\_\_ 283  
 Num. 22. Hacienda de Bovero <sup>enagenada</sup> \_\_\_\_\_ 288  
 Num. 23. Cajas en la Moreria \_\_\_\_\_ 295  
 Num. 24. Tengo de = 80 = Ducado de principal sobre ca  
 jas en la Calle de emmedio, llamado de Calmena \_\_\_\_\_ 299  
 Num. 25. Oficio de Millones de esta Villa \_\_\_\_\_ 306  
 Num. 26. Fajon de Bierna en Briana llamado de Coca \_\_\_\_\_ 317  
 Num. 27. Solar de Lavilla <sup>enagenada</sup> \_\_\_\_\_ 319  
 Num. 28. Yora de Tierra en Valle Gallinas \_\_\_\_\_ 349  
 Num. 29. Obispo en el pago del Saurejo <sup>del orrejo</sup> \_\_\_\_\_ 323  
 Num. 30. Tengo de = 200 = r. de principal del orrejo \_\_\_\_\_ 325  
 Num. 31. Legitima del Sr. Fr. Fran.<sup>o</sup> Rodrig.<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ 328  
 Num. 32. Cajas Fejar del Sr. D. Felipe de Chudicena \_\_\_\_\_ 334  
 Num. 33. Molino de las Yoras \_\_\_\_\_ 337  
 Propiedad de los Siervos de D. Luis Ferr.<sup>o</sup> de S. Ray. \_\_\_\_\_ 339  
 Propiedad de los Siervos de D. Luis Sevaymas de S. Ray. \_\_\_\_\_ 341  
 Propiedad de los Siervos de D. Pedro Maximiano de S. Ray. \_\_\_\_\_ 343  
 Propiedad de los Siervos de las Calveras \_\_\_\_\_ 345  
 Propiedad del Siervo de D. Juan de S. Ray. \_\_\_\_\_ 347  
 Propiedad de D. Juan de S. Ray. y de S. Ray. \_\_\_\_\_ 349  
 Propiedad de D. Juan de S. Ray. y de S. Ray. \_\_\_\_\_ 351

Propiedad de la Haza de Olivar llamada la Quemada - fol. 376  
Propiedad de la Haza de Olivar de Juan Semano \_\_\_\_\_ 374  
Propiedad de la Haza de Olivar de S. Am<sup>o</sup> Chacon \_\_\_\_\_ 377  
Caja hundida, y Lido Junto a nuestro Molino \_\_\_\_\_ 380  
Daje Varon del Deslinde del Molino, y de las arar  
Zadas de Olivar, y Manchon q' tiene \_\_\_\_\_ 381  
Nota de una Capellanía \_\_\_\_\_ 382  
Propiedad de veinte, y dos Aranzadas, y doscientos, y treinta y cinco  
Cobos de Olivas, y ocho Aranzadas de tierra manchon, y Cir-  
q<sup>ta</sup> Estadole, las que estan puestas de Estacada nueva \_\_\_\_\_ 386  
Propiedad de una Casa en el Altizano frente del Camarin  
de la Merced de la Ciudad de Coiza \_\_\_\_\_ 388  
A. S. doni de 1200... a. S. qual no paga de... 205  
Donde a. S. no se primiere... a. S. qual no paga de... 200  
En quarenta y dos m. vido... 200



## LA PARROQUIA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD COMO SÍMBOLO DE LA HISTORIA DE PRIEGO EN EL SIGLO XX

**Miguel Forcada Serrano**

*Cronista Oficial de Priego de Córdoba*

El día 24 de septiembre de 2021 se cumplieron 40 años de la inauguración de la iglesia de la Santísima Trinidad de Priego de Córdoba, fecha que fue celebrada, acogiéndose al sentido bíblico del número 40, y por lo tanto sin esperar al medio siglo que suele ser más frecuente para este tipo de celebraciones. He creído interesante recopilar y resumir los hechos que concurrieron en la creación de esta parroquia porque pienso que en sí mismos, son un símbolo de la Historia del siglo XX en Priego.

En el año 1954 el entonces Obispo de Córdoba, Fray Albino González y Menéndez Reigada, decide la creación de dos nuevas parroquias en Priego, ya que hasta entonces, en una ciudad que tenía 29.000 habitantes, solo existía una parroquia, la de Ntra. Sra. de la Asunción. El Obispo encarga la parroquia del Carmen a D. Rafael Romero Lorenzo y la parroquia de las Mercedes, con sede en una ermita en la que no caben más de cuarenta personas, a D. Domingo Casado Martín.

Don Domingo había nacido en Cabezas de Framontanos, una aldea que ahora tiene 62 habitantes y que pertenece al municipio de Villarino de los Aires, provincia de Salamanca. Al día siguiente de su toma de posesión debió darse cuenta de que le había tocado la parroquia que concentraba toda la zona de desarrollo urbano de la ciudad.

Si observamos el plano de Priego en esa época comprobamos fácilmente que los confines de la ciudad estaban entonces en la Fundación Arjona Valera recién creada y en la Moraleda, un pequeñísimo barrio en el que solo había 10 ó 12 casas completamente aisladas del casco urbano. No existían la barriada 28 de Febrero, ni la barriada Ángel Carrillo, ni las Atarazanas, ni la barriada del Matadero o la del Polideportivo que se construyeron entre las décadas de los sesenta y la de los noventa del siglo XX.

La parroquia de las Mercedes tuvo por lo tanto a su cargo, desde el principio, una extensión urbana desproporcionada en comparación con las otras dos. También desde el principio, Don Domingo fue consciente de que haría falta una iglesia en la zona donde estaba la ermita de San Marcos, o la antigua prisión, donde ahora está la policía local.

Pero la ermita de San Marcos era demasiado pequeña y en 1954 era ya propiedad privada y estaba siendo utilizada como almacén o cochera y almacén.

Pasan en esta situación más de 20 años, en los que la población solo crece por esa zona. Y ocurre durante esos veinte años que termina la Dictadura del General Franco y, oído el discurso de toma de posesión del Rey Juan Carlos, queda claro que España se encamina hacia un sistema democrático.



Parroquia de la Trinidad.

Las hijas de don Niceto Alcalá-Zamora habían vuelto del exilio en Argentina en 1953, pero vivían en su finca de la Ginesa, muy cerca de Priego, prácticamente de incógnito, en una especie de exilio interior voluntario, sin protagonismo ninguno hasta que, en 1977, se produce un contacto directo entre Don Domingo y las hijas de Don Niceto. Ellas, Pura e Isabel Alcalá-Zamora Castillo van a ser, junto al párroco de las Mercedes, protagonistas imprescindibles para la construcción de esta iglesia. Pero, para entender ese protagonismo vamos a tener que dar un salto en el tiempo, un salto de 55 años hacia atrás.

Nos situamos pues en 1922. En ese año, don Niceto Alcalá-Zamora y Torres, en una carrera política meteórica que le llevará hasta la más alta magistratura del Estado, es nombrado Ministro de la Guerra.

El Ayuntamiento de su pueblo natal, como ya había hecho cuando ocupó el cargo de Ministro de Fomento, decide rendirle un homenaje: se encarga un retrato al pintor Adolfo Lozano Sidro, se instalará alumbrado extraordinario y se realizará un banquete en su honor en la primera ocasión en que visite Priego; además, para hacerle un regalo que le sirva como recuerdo de su pueblo, se abre una suscripción popular que encabeza el propio Ayuntamiento de Priego con 1000 pesetas.

Pero, llegado el día del homenaje, la familia Alcalá-Zamora sugiere o decide que el dinero recaudado para hacerle un regalo, se destine a la compra de un solar en el que construir viviendas sociales; se adquiere así una parcela situada entre la calle San Marcos y la Carretera Nueva, actualmente calle Ramón y Cajal. Como el dinero recaudado no es suficiente para culminar el proyecto, la familia Alcalá-Zamora pone dinero de su propio bolsillo y construye siete casas de dos plantas, con tres habitaciones

en la superior y (al parecer), un pequeño huerto dotado de agua de riego, en la zona que daba a la carretera nueva. Las casas fueron habitadas de manera gratuita por familias necesitadas, hasta la década de los años sesenta o setenta y eran conocidas como "las casas de don Niceto".



Domingo Casado Martín.

A pesar de ese gesto magnánimo con las gentes de su pueblo, cuando en 1936 se produce el llamado levantamiento nacional contra la República, en el Ayuntamiento de Priego a alguien no se le ocurre mejor idea que tirar por el balcón el retrato de don Niceto pintado por Adolfo Lozano Sidro que estaba en el salón de plenos...

Pero termina la dictadura del General Franco y estamos ya de nuevo en 1977. El 6 de Julio de ese año, con motivo del centenario del nacimiento de Don Niceto, se produce el primer homenaje en Priego al presidente de la República desde que dejara de ser presidente. Se restablece la placa en la fachada de su casa natal. Asisten al acto el hijo mayor del Presidente, su hijo Luis y sus dos hijas, Pura e Isabel.

El párroco de las Mercedes, como es lógico, había puesto en conocimiento del arcipreste y párroco de la Asunción la necesidad de contar con una iglesia en la zona del mayor ensanche urbanístico de la ciudad. Y el arcipreste, que era D. Manuel Cobos Risquez desde 1973, lo había hablado varias veces con el obispo de Córdoba (que no

era otro que don José María Cirarda Lachiondo), con el que don Manuel tenía una excelente relación.

Suponemos que la primera idea de que el solar de las llamadas “casas de don Niceto” era un lugar idóneo para ubicar esa iglesia, fue de Don Domingo que debió hablar del asunto con Pura e Isabel. Ellas, que al parecer habían pensado que en el solar se hiciera un parque público, asumieron de inmediato la idea de construir una iglesia.

De lo que ocurrió a continuación tenemos testimonio de primerísima mano, es decir, del propio don José María Cirarda: estaba buscando un terreno para hacer una parroquia en Priego, cuando “*me llamaron las hijas de Don Niceto Alcalá-Zamora que querían hablar conmigo*”.

Monseñor Cirarda viene a Priego y en compañía de don Manuel Cobos Risquez se planta en la Ginesa; Pura e Isabel le dicen que tienen un terreno adecuado para hacer la parroquia y le hablan de las casas de la calle San Marcos que entonces estaban ya deshabitadas y en ruinas. La conversación se produjo más o menos así:

-Me venden ese terreno?, -preguntó el obispo-

-No, no, se lo regalamos, -contestaron las hijas de don Niceto-. Pero si además le dedica el templo a la Santísima Trinidad, nosotras pagamos las obras.

Y concluyeron, según Cirarda, con esta frase: “*es que nuestro padre era muy devoto de la santísima Trinidad*”.



Pura e Isabel Alcalá-Zamora Castillo.

Creo que con esto queda perfectamente explicado porqué la iglesia de la Trinidad está donde está y porqué se llama como se llama. Hay sin embargo un asunto sobre el que durante el último medio siglo se han vertido toda clase de comentarios y

dudas: el de la catolicidad de don Niceto. ¿Tan católico y tan religioso era don Niceto Alcalá-Zamora como para ese fervor a la Santísima Trinidad y esa actuación de sus hijas?

Sobre la catolicidad de Don Niceto no hay la menor duda. Don Niceto era un católico creyente y practicante. Hay muchos testimonios incluso en Priego: ahí están, por ejemplo, las ofrendas de que hizo a la Hermandad de la Columna de Priego. Pero sobre todo hay un episodio de su vida que hace innecesaria cualquier otra demostración.

En 1930 Niceto Alcalá-Zamora se proclama republicano y pasa a formar parte del llamado "pacto de San Sebastián" y más tarde del "Comité Revolucionario", cuyo objetivo no era otro que el de derribar la monarquía. El 14 de diciembre de ese año (1930), el gobierno del General Berenguer ordena detener y encarcelar a los miembros del Comité Revolucionario. Varios policías se presentan en el domicilio de Alcalá-Zamora en Madrid para proceder a su detención. En un momento como ese, don Niceto no pidió que le dejaran llamar a alguno de sus compañeros del comité revolucionario, o al Ministerio de Gobernación... no, don Niceto pide a los policías que le dejen asistir a misa en la iglesia de los padres Paules que era la que tenía más cerca de su casa. Una vez terminada la misa efectivamente lo detienen y lo trasladan a la cárcel Modelo de Madrid, donde estuvo hasta Marzo de 1931.

¿Porqué entonces mucha gente ha creído que don Niceto era anticatólico?. En mi opinión, porque durante cuarenta años de franquismo nos estuvieron diciendo que todos los partidarios de la República eran comunistas y anticatólicos, lo cual ni es verdad, ni es coherente ya que, como todos sabemos, se puede ser de derechas y católico... y ser partidario de un régimen republicano en vez de monárquico.

Sí es cierto, por supuesto, que durante la II República española se persiguió injusta y sanguinariamente y se cometieron toda clase de tropelías contra la Iglesia Católica. Don Niceto no pudo evitarlo, a pesar de su evidente y demostrado catolicismo.

Estamos de nuevo en 1978. Tras el acuerdo con la familia del Presidente, D. Domingo Casado Martín se puso de inmediato a gestionar la construcción de la nueva iglesia. Él mismo propuso que fuera el arquitecto prieguense Francisco Montoro Ballesteros quien realizara el proyecto técnico, y solo le hizo una sugerencia: que ubicara el templo en la esquina del solar que daba a tres calles. Pero es el obispado quien tiene que hacer oficialmente el encargo, cosa que se efectúa en pocas semanas.

Nada más conocerse que en el solar de las casas de don Niceto se construiría una iglesia, en las tapias exteriores de alguna de las casas apareció una pintada que decía: "¿Y por qué no un parque?".

Es decir, como siempre ocurre, no todo el mundo estuvo de acuerdo en que Priego necesitara otra iglesia, o de que ese fuera el lugar más adecuado para construirla. De hecho, esa opinión se expresó incluso por escrito. Cuando ya estaba mediada la construcción, en marzo de 1981, apareció en ADARVE un artículo que comienza diciendo que los miembros de la jerarquía actual "... *siguen pensando que la iglesia será mayor y los creyentes vivirán su fe, si se les pone a cada uno una iglesia en la puerta de su casa*". Sugiere el artículo que las donantes podrían haber dedicado ese dinero a crear una industria, un centro de formación, unas viviendas sociales; habla de los problemas del pueblo, de los que tienen que emigrar; afirma que la decisión de construir la iglesia no la tomó el pueblo sino un grupito de señores y señoras; y termina proponiendo que se podrían haber utilizado las capillas de la Escuela Hogar Cristóbal Luque Onieva, la de la Fundación Arjona Valera, o haber negociado con el Ministerio para utilizar la capilla del antiguo seminario salesiano que desde 1976 era ya del Estado.

Pero volvamos al proyecto. El solar donado por las hijas de don Niceto tenía unos 2500 metros cuadrados, de los que se ocuparon poco más de 700 metros cuadrados

y se vendió el resto para poder costear la obra que ocuparía la esquina entre las calles Ramón y Cajal y San Marcos como don Domingo había pedido.

El arquitecto Francisco Montoro se encontró pues con un solar en forma de trapecio, una forma extraña e incómoda para el objetivo que se perseguía, la construcción de una iglesia. Por otra parte, aun respetando el estilo barroco, tradicional en Priego, Francisco Montoro tenía clarísimo que no iba a construir otra iglesia barroca. Tras varios meses de reflexión (“no daba con la tecla”, me dijo en la conversación que tuve con él en su casa de Córdoba), convierte el trapecio en un rombo dejando espacio para la vivienda y demás dependencias parroquiales que le han encargado.

Además, la forma de rombo, situando la entrada al templo en un ángulo (el que da a la calle San Marcos) y el presbiterio en el ángulo opuesto, permite concentrar todas las miradas en el lugar más importante de toda iglesia que es el altar mayor, consiguiendo en torno a él un espacio amplio, diáfano y de visibilidad total. En este templo no habrá columnas ni pilastras, ni arcos apuntados o de medio punto o naves laterales.

Pero para conseguir eso, la estructura constructiva deberá tener un altísimo nivel técnico lo que llevó a soluciones complejas. En resumen, tras comprobar que algunas alternativas resultaban inasumibles por su precio, el arquitecto propone una estructura consistente en un entramado de viguetas de hierro cubierta por una capa de láminas de cemento.

En los primeros días de Marzo de 1978, Monseñor Cirarda, que pocos días después abandonaría la diócesis de Córdoba para ocupar la de Pamplona, colocó la primera piedra del edificio en un acto muy concurrido del que nos ha quedado un excelente reportaje en la revista ADARVE. En las fotos se puede comprobar que asistió muchísimo público y que entre ese público estaban las autoridades locales y otras muchas personalidades.

El constructor fue D. Nicolás Calmaestra Expósito, que según el arquitecto, tuvo la capacidad de encontrar una solución para cada problema que se presentaba. Otro hallazgo fue el de las vidrieras, previstas en el proyecto, pero que resultaban muy caras. La Fundación Nuestra Señora de la Aurora y San Pablo de don Cristóbal Luque Onieva resuelve el problema regalando 6 vidrieras de las que decoraban la capilla de la Fundación en la Haza Luna. Como no eran suficientes, se firma un contrato con D. Enrique Díaz Oria, párroco entonces de Almedinilla, que dirige la fabricación de otras cuatro vidrieras para la Trinidad.

El edificio construido por Francisco Montoro fue descrito así en la “Guía Artística de la Provincia de Córdoba”, publicada en 1995, por el Catedrático de Historia del Arte de la Universidad de Córdoba Alberto Villar Movellán: *“Planta trapezoidal con la cabecera en la esquina principal, valorada exteriormente por una cruz de hormigón. La cubierta en tienda, asciende hacia la cabecera apoyándose en viguetas de hierro paralelas que descansan en contrafuertes, entre los cuales se disponen grandes vidrieras que cierran el espacio sagrado”*.

La inauguración de la nueva iglesia tuvo lugar el 24 de Septiembre de 1981 y estuvo a cargo del nuevo obispo D. José Antonio Infantes Florido, que había sustituido a Monseñor Cirarda en 1978. La revista ADARVE, publicó una excelente crónica que resumimos a continuación.



Las casas de don Niceto.

*“De acontecimiento histórico en la vida religiosa de Priego -comienza diciendo la crónica- debe considerarse el día de las Mercedes de este año. Si es una fecha en la que participa nuestra ciudad multitudinariamente todos los años, este ha desbordado a los anteriores, por las especiales circunstancias que le han acompañado”.* Continúa diciendo la crónica que 1500 fieles llenaron el templo y un número incalculable siguió en los alrededores el acto religioso; 18 sacerdotes celebraron la misa con el obispo. Presidió los actos de la inauguración la propia imagen de la Virgen de las Mercedes; tanto la Virgen como posteriormente el obispo, fueron recibidos en la puerta de la Iglesia con emocionadas palabras de don Domingo y el obispo en la homilía *“resaltó la importancia que tenía el templo levantado en el centro de esa gran barriada para ser mejor atendida espiritualmente y poder beneficiarse de la labor cultural y social del complejo que se está construyendo. (...) En el ofertorio, el párroco ofreció al obispo la nueva iglesia levantada por la fe y generosidad de los prieguenses”.*

La misa fue cantada por la coral de la Hermandad de la Caridad (posteriormente Coral Alonso Cano), bajo la dirección de D. Antonio López Serrano. Al final de la misa, el obispo pidió un aplauso para don Domingo, que no cabía en sí de alegría y de emoción. Las autoridades locales asistieron a todos los actos de la inauguración. La crónica de ADARVE termina con estas palabras: *“Cuando, aquella tarde, la Virgen de las Mercedes volvía a su casa, pensábamos que venía contenta... porque dejaba a sus hijos lejanos del hogar parroquial, una casa bonita, espaciosa, moderna, acogedora, para que todos puedan reunirse en ella para orar a Dios y para aprender a vivir en paz como verdaderos hermanos, con caridad y amor.”*

La noticia de la inauguración de la iglesia no solo apareció en la prensa local y provincial, sino que sorprendentemente, alcanzó repercusión nacional, sin duda a causa de la relación que tenía con don Niceto Alcalá-Zamora. Nada menos que en el diario EL PAÍS, apareció el día 27 de Septiembre de 1981 una nota breve en la sección “Gente” (al lado de otro comentario sobre Mick Jagger, el cantante de los Rolling Stone) que decía así: *“Niceto Alcalá-Zamora, que fue Presidente de la segunda República española, era un cristiano sincero y un hombre de honda religiosidad personal, según dos hijas suyas. La significación espiritual del político ha llevado a ambas a contribuir, con una cantidad cuya cuantía se desconoce, a la financiación de una iglesia en Priego (Córdoba), la localidad natal de Niceto. El obispo de Córdoba, Infantes Florido,*

*agradeció el gesto y tuvo un recuerdo especial, en la homilía de una misa oficiada en Priego, para la familia de Alcalá-Zamora y para este mismo”.*

Años más tarde, el Obispo Cirarda, ya jubilado, hizo una visita a la Casa Museo de Niceto A-Z en Priego, y en el libro de visitas, escribió esta nota en la que resume cómo sucedió todo aquello.

*“Tras evocar años de mi juventud / en la visita al museo Alcalá-Zamora,/ expreso dos sentimientos: / 1) Mi gozo por ver rehabilitada / la figura histórica del Primer Presidente / de la Segunda República Española; / y 2)El reconocimiento que debo como / Obispo de Córdoba en los años 72-78 / a la fe cristiana de don Niceto, / devoto de la Stma. Trinidad, / por lo que sus hijas cedieron el terreno en que / decidí construir la parroquia de / Priego dedicada a tan sublime misterio.*

*José María Cirarda*

*9 de Junio 2000.*

Y aquí acaba la historia de la construcción de la parroquia de la Stma. Trinidad y María Inmaculada (su nombre actual), pero quiero aportar algunos datos más sobre el edificio y sobre su patrimonio.

Durante los primeros años tras su construcción esta iglesia fue auxiliar de la Parroquia de las Mercedes, hasta que hacia 1990 se fusionan las parroquias del Carmen y las Mercedes y se crea la Trinidad como parroquia independiente.

En los años siguientes a su inauguración se terminaron las obras con la construcción de la vivienda, del salón de actos y de las demás dependencias. En 1993 se hizo una reforma del interior de la Iglesia: se añadieron en el techo vigas transversales de función decorativa para simular grandes casetones; los soportes también se decoraron a modo de pilastras y al rincón que cerraba el altar se le dio planta curva. Se construyó también el vestíbulo o zaguán de entrada.

En cuanto al patrimonio la parroquia tiene varios elementos valiosos. En primer lugar la imagen de San Marcos, una extraordinaria escultura del segundo de los evangelistas. Por sus características, los expertos afirman que puede ser obra de Pablo de Rojas, el autor de nuestro Jesús Nazareno, o de su círculo más cercano. Sobre la ermita de San Marcos (que estaba justo al lado de la parroquia) hay referencias documentales de que en 1574 se estaba construyendo, lo que coincide con la época de producción del imaginero Pablo de Rojas. Cuando la ermita pasó a ser propiedad privada y fue utilizada como cochera o almacén, la imagen fue trasladada a la Iglesia de las Mercedes y ya en los años 80 se colocó en este recinto.

También es destacable la imagen de la Inmaculada, obra de finales del XVII del Círculo de los Mora, que se trajo de la Parroquia de la Asunción, a la que llegó, se supone que hacia 1869 o poco después, tras el desmantelamiento y derribo del convento de las Clarisas.

Y por último, hablemos de las Vidrieras.

Los seis vitrales de los muros posteriores son de Antonio Povedano, artista prieguense aunque nacido en el término municipal de Alcaudete. Y hablar de Antonio Povedano en el tema vidrieras, es hablar de uno de los mejores vitralistas de Europa en el siglo XX. Son por lo tanto una joya que hay que cuidar. Simbolizan: la Eucaristía, Reina de los Ángeles, la Aurora, y otros temas bíblicos. Como ya hemos dicho proceden de la antigua capilla de la Fundación La Aurora y San Pablo. Fueron realizadas en 1967 con la técnica de cristal sobre demento. Para instalarlas en la iglesia de la Trinidad necesitaron una pequeña adaptación en la forma, que estuvo a punto de hacerse sin la colaboración del autor. Finalmente, Povedano sí intervino y la adaptación se hizo con su consentimiento.

Las cuatro vidrieras de los muros del ángulo de cabecera son de D. Enrique Díaz Oria, párroco entonces de Almedinilla donde estaba construyendo una nueva iglesia para la que también realizó algunas vidrieras; representan las siguientes escenas de los Evangelios: la Multiplicación de los panes y los peces, La Anunciación, la cena de Cristo en casa del fariseo y el Bautismo de Cristo. Esgtss vidrieras fueron diseñadas por D. Manuel Adalid Soria que entonces era director del Colegio Público de EGB de Almedinilla.

La vidriera circular con el tema de la Trinidad que está sobre la puerta de entrada se colocó en 1993, fue diseñada por Rafael Rincón y realizada por D. Enrique Díaz Oria. También es destacable la pila bautismal actual que fue diseñada por D. Luis Recio y por D. Francisco Forcada Campos.

## BIBLIOGRAFÍA

- Periódico ADARVE nº 44-45 de Marzo de 1978. Nº 116 de 1-3-1981. Nº 132 de Noviembre 1981.
- Cirarda Lachiondo, José María. "Recuerdos y Memorias". Editorial PPC. Madrid, 2011.
- Revista Fuente del Rey, nº 163. Julio de 1997.
- Rivas Carmona, J. en "Priego de Córdoba: guía histórica y artística de la Ciudad", Salamanca, 1980.
- Alcalá Ortiz, E. "Origen de la Parroquia de la Stma. Trinidad de Priego de Córdoba". <http://www.enriquealcalaortiz.com>
- Vera Aranda, Ángel L. "Aproximación a la evolución urbana de Priego de Córdoba". Edita Asociación Cultural Adarve. Priego, 1996.
- Sánchez García, M. "Historia religiosa del Arciprestazgo de Priego". Edición del Autor. Priego 2012.
- Durán Alcalá, F. y Casas Sánchez, J.L. "XX Aniversario del Patronato Municipal Niceto Alcalá-Zamora". Priego de Córdoba, 2014.
- Del Mortillo, Eduardo y Primelles, C. "Niceto Alcalá-Zamora: Vida íntima y política de un Jefe de Estado". Biblioteca Nueva. Madrid, 1932.
- Villar Movellán, Alberto. "Guía Artística de la Provincia de Córdoba", Diputación de Córdoba, 1995.



## UN PONTANÉS ILUSTRE EN LOS SITIOS DE ZARAGOZA

**Antonio José Illanes Velasco**

*Cronista Oficial de Puente Genil*

Me estoy refiriendo a un pontanés en particular. Nosotros decimos de cachondeo que los pontanenses estamos en todos lados y es verdad. No fue un simple combatiente y se llamaba Don Teodoro de Gálvez Cañero y Fernández-Gallegos, era hijo de Don Santiago de Gálvez Cañero y de Doña Francisca Fernández Gallegos y Medina. Estuvo dedicado desde su juventud a la carrera de las armas a la que su familia lo había destinado. Había nacido el 1 de Abril del año de 1774. Fue un valiente y pudoroso militar, habiéndose destacado en varias ocasiones. Se destacó principalmente en los célebres Sitios de Zaragoza que sufrió esta invicta ciudad durante los años de 1808 y 1809 por las tropas de Napoleón Bonaparte que la tenían sometida a un riguroso asedio. Zaragoza era importante su asedio y posterior toma, por ser nudo principal de las comunicaciones con Francia y ser la Capital del Reino de Aragón. Testigo de su actuación fue la heroica Zaragoza, allí convivió y luchó entre personas de la talla de Agustina de Aragón, el tío Jorge, la condesa de Bureta a la que llamaban la Espartana por su temple y organización. Recientemente he vuelto a releer esta interesante biografía y sobre todo la de Don José de Palafox y Melci, hijo de los marqueses de Lazán y *alma mater* de la Defensa, elegido Capitán General, en la ilustración de este artículo, aparece a caballo victorioso en el retrato que le hiciera Goya al terminar la Guerra de la Independencia.

Una vez fallecido el excelentísimo general Don Francisco de Palafox y Melci, Don Teodoro casó con su viuda, Doña Teresa Villalpando y San Juan. Era hija de los Condes de San Juan y hermana del conde de Torresecas. Era secretario de Palafox, durante el sitio y además destacó en la defensa al formar parte de la Junta de Defensa. Casado con la señora María Teresa, tuvo varios hijos con ella, se estableció en la entonces Puente de Don Gonzalo. Al estallar la primera Guerra Carlista y siendo Don Teodoro hombre de ideas liberales, ofreció sus servicios, ya era brigadier, al gobierno constitucional y durante un tiempo desempeñó el mando militar y la Comandancia General de la Provincia de Córdoba, donde prestó señalados servicios. Elegido Mariscal de campo, estuvo la mayor parte de su vida en Puente Genil, donde aparece con frecuencia en unos asuntos u otros en los libros de actas Capitulares, de su mujer tuvo varios hijos a los que enumera en su Testamento, otorgado ante el Notario de la Villa, Don Mariano Montilla, a pesar de tener una fecha aproximada, todas nuestras gestiones han sido infructuosas para encontrarlo.

Don Teodoro de Gálvez Cañero y Fernández- Gallegos falleció en Puente Genil el día 18 de Junio de 1859.



José de Palafox por Goya (Prado).

# ANÁLISIS DE LA HISTORIOGRAFÍA DE LA PUENTE DE DON GONZALO EN LA BAJA EDAD MEDIA, Y EL ERRÓNEO TOPÓNIMO “PONTÓN DE DON GONZALO”

Luis Velasco Fernández-Nieto

## Introducción

Hace años, una joven colega investigadora que preparaba su trabajo de fin de grado, me exponía lo difícil que le resultaba descubrir algo interesante en la historia de Puente-Genil, porque prácticamente ya todo se sabía.

Bien es cierto, que el análisis histórico de nuestra villa tuvo mucha suerte gracias a ese dúo de pontanenses que hace más de un siglo se dedicó (sin ningún interés, ni apoyo económico, ni moral de las autoridades; hay que decir que en eso tampoco hemos cambiado) a inspeccionar algunos archivos y a publicar nuestras 2 obras insignes: *Apuntes Históricos de la Villa de Puente Genil*, y *El Libro de Puente Jenil*, allá por 1874 y 1894. Mientras, otros pueblos tuvieron que esperar décadas para comenzar a relatar alguna crónica. Sin embargo, esa ha sido también nuestra desgracia, puesto que desde entonces, lo escrito por ellos ha sido una ley inquebrantable, y aunque se han hecho buenos estudios en algunos campos, si en algo han contravenido a una de estas 2 publicaciones, directamente se han ignorado por investigadores locales. Quizás no sepan muchos lectores, que en las dependencias municipales de Cabra se guarda la biblioteca que perteneció a Antonio Aguilar y Cano. Y uno de los tesoros que alberga es el borrador de los *Apuntes Históricos*. Aunque no tiene fecha, el último suceso aportado es de 1869, así que su realización debe ser inmediatamente posterior. La obra manuscrita (cuya grafía difiere respecto de la Antonio Aguilar y Cano) se diferencia de la impresa sobre todo en cuanto a la organización de capítulos y distribución del texto, observándose tachaduras, añadidos y correcciones (que sí suponemos sean de Antonio), lo que hace sospechar que el original pueda ser obra exclusiva de Agustín Pérez de Siles y Prado, fallecido en 1872. Y aunque Aguilar y Cano, al publicar *El Libro de Puente-Genil*, ya eliminó o corrigió alguno de los hechos descritos en los *Apuntes Históricos* (lo que debería bastar para desecharlos), analizaremos ambas publicaciones por separado, como si de obras distintas se tratase, para dejar una mayor claridad. Por otro lado, ambos autores afirmaban que había “*archivos tan importantes*” que no pudieron examinar, como el Archivo del Obispado de Córdoba, o el Ducal de Medinaceli<sup>1</sup>. Y aún hoy, manifestaciones tales como “*se dice... aun cuando no tenemos datos ciertos de*

<sup>1</sup> Aguilar y Cano, A., *El Libro de Puente Jenil*, p. 140. Puente-Genil, 1894.

ello”<sup>2</sup>, en alguna de ellas (y aunque en la otra se contradiga), se siguen tomando como verdad absoluta e incuestionable. Sinceramente y por desgracia, pienso que es una opinión demasiado arraigada en la mentalidad de los estudiosos, con el paso de las generaciones, y cada vez soy más consciente de la urgente necesidad de cambiarla, pues como veremos, a medida que pasa el tiempo, “algunas piedras van creciendo y desarrollándose”. Y debemos comenzar principalmente, por sus dirigentes políticos y sus representantes culturales, que simplemente se han aprovechado de “tener todo hecho”, obteniendo como resultado el quedarnos anclados en el pasado. Mientras que otros pueblos que no tuvieron esa suerte inicial a la que nos hemos referido, han sabido adaptarse a los tiempos e ir redescubriendo parte de su historia, nosotros no. Supongo que para los pontanenses, ningún archivo “exterior” puede venir a decirnos cómo o desde cuando somos. Y todas estas reincidencias en los errores, lo único que generan es confusión para los historiadores futuros, que dan por hecho algo que no es real (o que muchas veces se cuenta como que “*aunque sea cierto, no se sabe muy bien de dónde viene*”). Y ahora, después de tantos años de aquella reflexión con la que comenzaba este artículo, decir que mi réplica hubiera cambiado a un: ¿Para qué todo esto? ¿Para qué tanto tiempo empleado? ¿Para qué las horas entre papeles y legajos de tantos posibles investigadores?

En este artículo expondré lo que durante años he ido investigando, y en alguna ocasión publicado en la revista local de *El Pontón*, aunque esta vez, incidiendo en la bibliografía e historiografía, cuyo resultado nos llevará a la absoluta carencia documental (y por lo tanto, inexistencia histórica) de La Puente de Don Gonzalo, desde el siglo XIII hasta finales de la Edad Media (erróneamente bautizada Pontón de Don Gonzalo en esas fechas). Pero antes deseo pedir disculpas de antemano, si me atrevo a corregir a reputados historiadores e investigadores, tanto antiguos como modernos, aclarando que no pongo en duda ni su buen hacer, ni su profesionalidad, pues errores tenemos todos (yo el primero), señalando que éste es un humilde intento, por hacer visible la necesidad de revisar la historiografía, de un mero aprendiz de la historia de su pueblo, Puente-Genil (que además confía no haber cometido demasiadas equivocaciones). Creo que por ello, mi estudio debe ir incluido en esta publicación (cosa que agradezco sinceramente), y dirigido a este centro del conocimiento, a los representantes de la historia de la provincia de Córdoba, a su Colegio de Cronistas y “consejo de sabios”, para plantear varias teorías contrarias a lo establecido y analizar toda la documentación encontrada, con el fin de cuestionar y reflexionar sobre algunas “verdades absolutas e incuestionables”.

### **1241 Construcción de un pontón de madera para el paso del ejército de Fernando III**

Como ya sabemos, a mediados del siglo XIII, el territorio que ocupaba Andalucía se encontraba en plena efervescencia de la “gran cruzada”, conocida como Reconquista. Así, la ciudad de Córdoba había sido entregada a Fernando III en 1236, quién, en los siguientes 5 años, sometería a casi todo el sur de Córdoba (exceptuando Rute, Priego y alguno más). Así y respecto a la antigua Puente de Don Gonzalo, en los *Apuntes Históricos*, se describe cómo, tras la conquista de Lucena (1240) y los castillos de Poley y Anzur, los moros, viendo el avance de los cristianos hacia el reino de Sevilla, destruyeron el puente que existió poco distante del actual, lo que detuvo algunos días la

<sup>2</sup> Pérez de Siles y Prado, A., y Aguilar y Cano, A., *Apuntes Históricos de la villa de Puente Genil*, p. 326. Sevilla, 1874.

marcha del conquistador<sup>3</sup>. Y que "*destruido este puente, según también nos dice la tradición, en época de los árabes, hubo necesidad de construir un pontón de madera para el paso del ejército de san Fernando, que se dirigía a Estepa, y este pontón, que en un principio, se dice, dio nombre al pueblo que después se fundó, fue sustituido por un puente de construcción semejante, según también nos dice la tradición*"<sup>4</sup>.

Este hecho fue eliminado en el *Libro de Puente-Jenil* por Aguilar y Cano, y ni se nombra. Sin embargo, hemos encontrado en obras históricas publicadas ya en el siglo XXI tales afirmaciones, como el *Recorrido Histórico-Artístico por la Villa de Puente-Genil*<sup>5</sup>, en el que encontramos lo siguiente:

De los siglos XIII y XIV existen distintas referencias:

1. "*Los musulmanes al verse atacados por los ejércitos de Fernando III destruyen el puente para dificultarle su paso a las tierras de Estepa*"<sup>22</sup>. No sabemos si el que destruyen era el viejo puente de los romanos o algún otro que se hubiera construido posteriormente. 22 Pérez de Siles, Agustín y Aguilar y Cano, Antonio. *Apuntes históricos de la villa de Puente Genil*. Imp. Gironés y Orduña. Sevilla, 1874.

2. De 1241 es un texto en el que se dice "*Por el lado cristiano hubo necesidad de construir un pontón de madera para el paso del ejército de Fernando III el Santo que se dirigía por la campiña cordobesa hacia Estepa*".

Como observamos en la segunda referencia, ya se da por hecho que hay un documento fechado en 1241 (que lógicamente, no expresa cuál es) que señala este acontecimiento.

Aun a pesar de todo lo dicho, en las crónicas que hemos podido analizar sobre Fernando III<sup>6</sup>, no hallamos el menor rastro de este suceso.

### La tradición de las doce familias, de Agustín Pérez de Siles

Nos cuentan los *Apuntes Históricas*, que "*es tradición en esta Villa que doce familias nobles y escogidas del ejército de D. Gonzalo Yáñez vinieron a poblar, repartiéndose las tierras y heredamientos, tomando entonces nombre la población, qua según esta versión sería una colonia de hidalgos. Esto, de ser cierto, significaría que D. Gonzalo quiso revestir de la mayor preponderancia a un pueblo que iba a ser bautizado con su nombre*"<sup>7</sup>, que a su vez recoge, en 1891, Manuel Carbonero, con la aclaración que "*aunque no hay documento escrito, es tradición*"<sup>8</sup>. El mismo Aguilar y Cano lo deshecha, ya que en el *Libro de Puente Jenil* (realizado 20 años después que el 1º como hemos dicho) ni siquiera lo nombra. Antonio Losada resalta esta tradición de manera significativa<sup>9</sup>, y Enrique Aguilar, consumado genealogista local, admite no haber

<sup>3</sup> Pérez de Siles y Aguilar y Cano, *op. cit.*, p. 73-74.

<sup>4</sup> *Ibid.*, p. 221.

<sup>5</sup> Grupo de trabajo del IES "Manuel Reina" de Puente-Genil, *Recorrido Histórico Artístico por la Villa de Puente Genil. Cuaderno del profesorado*, p. 32. Priego, 2007.

<sup>6</sup> Jiménez de Rada, R., *Historia de los hechos de España o De rebus Hispaniae*, libro 9, cap. 18. 1243. Pub. Fernández Valverde, J., p. 353. Madrid, 1989; López de Cartagena, D., *Coronica del sancto rey don Fernando tercero...* cap. 32, f. 20. Sevilla, 1516; y *Cuadernos de Estepa I. Actas de las VII jornadas sobre historia de Estepa*. Ayuntamiento de Estepa, 2013.

<sup>7</sup> Pérez de Siles y Aguilar y Cano, *op. cit.*, pp. 77 y 78.

<sup>8</sup> Carbonero y Romerno, M., *Guía de Córdoba y su provincia*, p. 516. Córdoba, 1891.

<sup>9</sup> Losada Campos, A., *Historia de la Villa de Puente Genil*, pp. 44, 83 y 88. Madrid, 1971.

podido averiguar quiénes eran estas doce familias, habiendo consultado distintos libros de historia referidos a nuestra Villa, pero ninguno de ellos da nombres ni apellidos de estos ilustres guerreros<sup>10</sup>. La mayoría de historiadores del siglo XX señalan esta leyenda, algunos con carácter de fábula<sup>11</sup>, y otros declarando que “*debió de tener algún fundamento*”<sup>12</sup>. Sin embargo, vistas muchas otras crónicas aún más antiguas, podemos afirmar que es Pérez de Siles el primero en relatar este hecho, por lo cual creo sobradamente que, a falta de documentación que lo atestigüe, hay que desestimarlos.

## 1260 La concordia entre el señor de Aguilar y el obispado

A finales del siglo XVIII, Juan Gómez Bravo nos cuenta que en virtud de una concordia realizada en 1260 entre el Obispado, el Cabildo de Córdoba y el Señor de Aguilar (la cual nos narra literalmente), los dos primeros cedían la mitad de los diezmos (que les pertenecían por derecho) al segundo y sus sucesores, a cambio de fabricar iglesias y poblar de cristianos el señorío. Y el autor añade que “*en virtud de esta concordia poblaron de Cristianos el Estado, y fabricaron Iglesias, fundaron Lugares, Puente de Don Gonzalo, y otros*”<sup>13</sup>.

Comprendo que todos tenemos el derecho y la facultad de interpretar los escritos como buenamente nos permitan nuestras mentes. Usando este derecho y facultades, yo entendería que el autor nos señala la existencia del documento, y que en virtud del acuerdo (y de su opinión) se fundaron lugares e iglesias. Sin embargo no refiere cuando tuvieron lugar esas fundaciones. De hecho, dicho acuerdo se mantuvo vigente hasta finales del siglo XV (o incluso principios del XVI)<sup>14</sup>, luego podríamos tener 2 siglos y medio de demora para la referida fundación.

Pero como no es mi deseo basarme en la interpretación, y ya que algunas veces nos agarramos a los escritos al pie de la letra (creo que es algo común también en la historiografía pontanense), sólo quisiera señalar la frase de Juan Bravo (sin intención de analizar esta obra, que en absoluto me siento preparado), anterior al texto descrito (justo al comienzo de la página), que dice así: “*En el año de 1240 tomó San Fernando, la villa y castillo de Poley, que donó con todo su término, y señorío a Don Gonzalo Ibáñez, que la llamó Aguilar y la defendió de los Mahometanos*”. No pretendo adelantarme, pero como quizás el lector sepa (y dentro de poco veremos), no fue el rey Fernando III el donador de la villa y castillo de Poley (Aguilar), ni el donante fue el que le cambió el nombre. Lo cual nos da una 1ª idea de la fiabilidad que de esta época y lugar tiene el autor.

El documento en sí de la dicha concordia se encuentra en Archivo Ducal de Medinaceli<sup>15</sup>. Consiste en varios traslados de 3 documentos: el referido de fecha 6 de abril de 1260 (que expresa lo dicho por Juan Bravo), otro de 1346 (en que el obispo confirma el anterior acuerdo), y un 3º de 1264, con el acuerdo del entre el cabildo de

<sup>10</sup> Aguilar Ariza, J. E., *Historia heráldica y genealógica de Puente Genil*, en *El Pontón nº 1*, p. 18. Puente-Genil, 10 abril 1986.

<sup>11</sup> Vñez Sánchez, A., *El trovador Gonçal'Eanes Dovichal*, p. 54. Universidad de Santiago de Compostela, 2004.

<sup>12</sup> Illanes Velasco, A., *El origen del barrio de la matallana*. en *Crónica de Córdoba y sus pueblos XX*, p. 273. Córdoba, 2016

<sup>13</sup> Gómez Bravo, J., *Catálogo de los Obispos de Córdoba Tomo I*, libro 3º, cap. 4º, p. 300. Córdoba, 1778.

<sup>14</sup> Estepa Giménez, J., *El Marquesado de Priego en la disolución del régimen señorial andaluz*, p. 77. Córdoba, 1987; y Quintanilla Raso, M. C., *Nobleza y señoríos en el Reino de Córdoba: La Casa de Aguilar*, pp. 277 y 278. Córdoba, 1979.

<sup>15</sup> *Convenio del cabildo de Córdoba y Gonzalo y Gómez Yáñez, su hijo...* ADM (Archivo Ducal de Medinaceli), sección Priego, leg. 84, exp. 1. 1132/061-072. Córdoba, 6 de abril de 1260.

Córdoba y el Obispo, cediendo a éste la posesión del 100% de Castillo de Río Anzur (tan sólo poseían ambos el 50%), a cambio del derecho sobre las iglesias en Aguilar y otros sitios. Lógicamente, en ninguno de ellos hay referencias a La Puente de Don Gonzalo (ni similar), porque si no, no habría lugar a dudas.

Tanto Pérez de Siles como Aguilar y Cano señalan este hecho<sup>16</sup>, pero sólo recogiendo la opinión de Gómez Bravo, de que ya por entonces debía existir La Puente de Don Gonzalo (referido también por Antonio Losada<sup>17</sup>). El resto de autores encontrados, tan sólo hacen referencia al acuerdo en sí. Sin embargo, es sorprendente como en muchas de estas cuestiones, las obras modernas superan la falta documental y simplemente "saben lo que ocurrió" (y además, tenemos la suerte que lo comparten con el resto), detallándonos por ejemplo, en esta cuestión, el origen de los pobladores y la construcción de algunos edificios (añadiendo que ni siquiera necesitan señalar las fuentes):

*"Uno de ellos era el señor Gonzalo Yáñez Dovinal, que había participado con Fernando III en la conquista de Sevilla y que había adquirido (en 1260) con sus herederos el 50% de los diezmos si fabricaban iglesias y poblaban de cristianos estas tierras de los castillos de Poley y Anzur [1ª donación]. Así debió ocurrir con el lugar del puente, en el paso del río Genil hacia Estepa. Vinieron cristianos de Castilla y León; se habilitó provisionalmente una parroquia, acaso de choza, y se pusieron las bases de una repoblación que resultaba harto difícil, pues estas tierras no dejaban de estar en zona fronteriza, sujeta a las veleidades de musulmanes y cristianos e, incluso dentro de estos, a las sucesivas banderías y causas en las que ellos participaban."*<sup>18</sup>

De hecho, en el acuerdo que parece renovarse en 1494 (y que veremos más adelante, en el apartado correspondiente al *Memorial del pleito de la Iglesia de Córdoba contra el marqués de Priego*), tampoco se hace referencia alguna a La Puente de Don Gonzalo.

## 1263 El amojonamiento de Castillo Anzur

La versión más ampliamente aceptada sobre el fundador de La Puente de Don Gonzalo nos da el nombre de Gonzalo Yáñez, 1er señor del estado de Aguilar. Personalmente creo que el principal documento que ha argumentado esta hipótesis ha sido el famoso amojonamiento de castillo Anzur realizado en 1263, el cual nos parece fundamental en este estudio pues, según opinión de muchos eruditos (y no de este mero analista) La Puente de Don Gonzalo se nombra en dicho documento, el cual, por tanto, es tomado como el más antiguo de la historia de Puente-Genil.

En un principio y tras la reconquista por Fernando III, Aguilar quedó en poder del concejo de Córdoba. Sin embargo, en 1257 y en premio a sus servicios prestados, el caballero portugués Gonçal Eanes Do Vinhal (traducido como Gonzalo Yáñez Dovinal) recibe de don Alfonso X el castillo y villa de Poley, a quien el rey rebautiza como Aguilar<sup>19</sup> (aunque en realidad fue una permuta), otorgándole al concejo de Córdoba, a cambio y 10 meses después, la ciudad de Cabra<sup>20</sup>, que aún era de la corona. Y como ya hemos visto en el anterior, a finales de 1258, la ciudad de Córdoba dona el castellar del

<sup>16</sup> Pérez de Siles y Aguilar y Cano, *óp. cit.*, p. 77; y Aguilar y Cano, *óp. cit.*, p. 143.

<sup>17</sup> Losada Campos, A., *óp. cit.*, pp. 42 y 43.

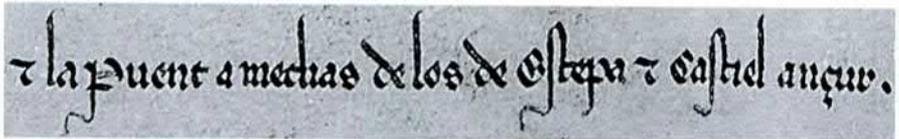
<sup>18</sup> *Recorrido Histórico-Artístico*, *óp. cit.*, p. 17.

<sup>19</sup> *Privilegio rodado*. Cartagena, 16 de abril de 1257. ADM (Archivo Ducal de Medinaceli), sección Priego, leg. 115, exp. 7. 1178/089-096. Traslado simple del 10 de febrero de 1345.

<sup>20</sup> Valladolid, 5 de febrero de 1258. En *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, pp. 221-223. Sevilla, 1991.

Río Anzur a la Catedral y al obispo de Córdoba (Fernando de Mesa), al 50%, es decir, la mitad a cada uno<sup>21</sup>. Al poco, como ha ocurrido siempre (y más en estas fechas/circunstancias) surgen disputas entre los vecinos por los límites territoriales (seguramente también debido al cobro de los diezmos, como hemos comentado en el anterior análisis) por lo que el rey debe apaciguar las relaciones de sus recién instaurados señores, para que se dediquen a pelear contra los enemigos del sur y no entre ellos, y comienza a delimitar las susodichas tierras concedidas.

Es entonces cuando, el 22 de febrero de 1263 (según informe realizado el 6 de noviembre anterior), el rey Alfonso X aprueba el amojonamiento que establece los límites entre Castillo Anzur y los términos de Aguilar, Lucena, Benamejé y Estepa. Ya que el documento ha sido publicado e interpretado en multitud de obras y estudios a lo largo de los últimos siglos, nuestro interés radicarán en analizar la frase: “*Y en esta guisa son los mojones entre Estepa y Castillo Anzur, de cómo toma en el vado de Alfonso en el Rio que dicen Guadalgenil, y va el Rio arriba y va hasta la presa que dicen de Alezdir, a mano diestra de Estepa, y a mano siniestra de Castillo Anzur, y la Puente a medias de los de Estepa y Castillo Anzur.*”



“et la Puente a medias de los de Estepa et Castiel Anzur.”  
Amojonamiento de Castillo Anzur (detalle)<sup>22</sup>, 1263

Dejando a un lado que los puentes, por norma general, se construyen en épocas de paz (en la guerra se mantienen y defienden, pues son importantes para el transporte de tropas y armamento), y que en aquel tiempo y lugar no dejaba de ser una empresa más que ambiciosa, mi pregunta es: ¿por qué el señor de Aguilar iba a construir un puente entre el estado de Estepa y el de Castillo Anzur? Y más teniendo en cuenta las discrepancias en cuanto a la propiedad de la tierra. Además, sería lógico suponer que la construcción de dicho puente fuera anterior a este amojonamiento. No obstante, como esto son suposiciones, me gustaría analizar las pruebas de que disponemos. Pero, sobre todo y antes de seguir, creo que debería quedar claro que dicho puente (el que habla el documento), no podía pertenecer al Señorío de Aguilar (como asombrosamente parecen dar por hecho la mayoría de historiadores), ya que como literalmente se dice, se encuentra entre Estepa y Castillo Anzur. A lo que hay que añadir que, por lo tanto, tampoco podía pertenecer al dicho caballero Gonzalo Yáñez.

Para arrojar algo de luz, hemos recurrido a la representación visual, es decir, vamos a intentar representar en un mapa los puntos que se han podido identificar (algo que me sorprende, no se le haya ocurrido nunca a nadie) y con ellos, trazar los límites aproximados del amojonamiento entre Castillo Anzur y los dichos 4 estados (de muchos topónimos aún no ha sido posible, como por ejemplo las lindes de levante, por eso están sombreadas). Así, se hallaban al sureste: con Aguilar, el vado de Alfonso, la Atalaya de Pimentada (37°24'59.6"N 4°47'34.0"W, a unos 900 metros de la aldea de Puerto

<sup>21</sup> Donación otorgada por la ciudad de Córdoba, del Castil Anzur, a favor de la iglesia y obispado de dicha ciudad. Córdoba, 22 de septiembre de 1258 (confirmada por el rey el 11 de diciembre). Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, D-9, f. 40.

<sup>22</sup> Alfonso X aprueba el deslinde de términos efectuado entre Castillo Anzur y Lucena, Benamejé, Estepa y Aguilar. Sevilla, 22 de febrero de 1263. Archivo de la Catedral de Córdoba, caja N, nº 5.

Alegre), y Fuente Álamo; con Estepa, el río Guadalgenil y el vado de Alfonso, y La Puente a medias de ambos (es decir, entre Estepa y Castillo Anzur).



Representación aproximada del estado de Castillo Anzur<sup>23</sup>  
Finales del S. XIII. Autor, Luis Velasco

Y dado que la frontera con el estado de Estepa es evidente, el río Genil, habría que identificar cuáles son los límites de ésta. Por el lado sureste, se cita *la presa de Alezdir*, que aunque no se ha podido identificar, Francisco López señala que quedaría muy cerca de Jauja<sup>24</sup>. En cuanto al límite del noroeste, el vado de Alfonso, creo que está más que claro, tan sólo con observar que su topónimo es bastante similar al vado de *Alfonoz* (37°26'12.8"N 4°53'07.3"W, situado a 1,5 km del Castillo del mismo nombre, y que aún hoy en la actualidad es utilizado para vadear el río por ruta en bici<sup>25</sup>). Esto, además, se demuestra con un documento de 1307 que entre Estepa y Écija señala el límite "en la cabeza de Alfonso, ribera del río Guadagenil, so la aceña que dicen del infante"<sup>26</sup> (se refiere a la etapa anterior del futuro Alfonso X como infante, es decir el "vado de Alfonso").

En cuanto a los límites con Lucena y Benamejé, tampoco quedan muy claros (por eso están sombreados), y sólo hemos podido identificar el punto donde confluyen los estados de Castillo Anzur, Lucena y Benamejé, que estaría en el río *Yutsunum*

<sup>23</sup> Basado en amojonamientos entre localidades vecinas, trabajos sobre toponimia, y en 3 planos: la *Altimetría* (1893) y *Hoja n° 988* (1907), ambos de Puente-Genil, del Instituto Geográfico y Estadístico; y el de *Término de Lucena y alrededores*, (principios del XIX), en el Castillo del Moral (Lucena).

<sup>24</sup> López Salamanca, F. *Historia de Lucena* (I), p. 152. Lucena, 1994.

<sup>25</sup> *Castillo Aljonz*, en pág. web: Wikiloc, *Rutas Mountain Bike en España*, marzo de 2019. <https://es.wikiloc.com/rutas-mountain-bike/castillo-aljonz-34141707>.

<sup>26</sup> *Amojonamiento de términos entre Estepa y Écija, 1307*. En Ladero Quesada, M. A., *La Orden de Santiago en Andalucía*, en *Historia, instituciones, documentos n° 2*, p. 342. Universidad de Sevilla, 1975.

(identificado como río Lucena, del árabe *Al-Yussana*). Es decir, que el territorio de Benamejé llegaría hasta ese punto. En cuanto al excelente trabajo que de todo ello realiza Francisco López Salamanca, me gustaría referirme a los límites entre Lucena y Castillo Anzur que, según el documento que estudiamos, “*el tercer mojón va a mojón cubierto por el axara de Albixatan, y recude al Alcantarilla de Mayrena, y mayrena de Río anzur, y está el Alcantarilla por mojón, y el cuarto mojón va mojón cubierto la Cañada arriba de Pavit, y está el mojón en la Cabeza de somo de la cañada de Pavit...*”. Bien, Francisco López los identifica claramente: “*la alcantarilla de Mayrena, en el río Anzur, denominada hoy Morana, en donde existe un vado y los restos de un antiguo puente; por su parte, la cañada de Panit y su atalaya, son, evidentemente, la dehesa conocida como Penes*”.

Sin embargo, si leemos bien el documento de 1263, la preposición que aparece en la primera frase sería “*es*”, y no “*en*”, lo que podríamos asemejar a “*pertenece a*” Río Anzur, ya que respecto al topónimo *Río Anzur*, no se refiere al río en sí, sino al estado o señorío de Castillo Anzur (como podemos observar en el documento de 1258 comentado anteriormente en la donación del “*Castellar del Río Anzur*”; o como también ocurre en el amojonamiento que estamos estudiando, en que se nombra a “*Río Anzur*” hasta en 6 ocasiones al hablar de las delimitaciones de los mojones. Valga el ejemplo: “*y aquí se acabaron los mojones de la partición de entre Aguilar y Río anzur, y aquí se ayuntan tres mojones de Aguilar y de castillo anzur, y de Lucena. Suma de estos mojones entre Aguilar y Río anzur diez e seis mojones*”).

Pero dejando a un lado las interpretaciones y aunque no me considero experto en el tema, geográficamente hablando no logro visualizar a Morana, situada literalmente a orillas del Río Anzur (37°21'29.41"N, 4°35'13.10"W), como límite entre Lucena y Castillo Anzur, cuando como hemos referido anteriormente, el estado de Benamejé llegaría hasta el río Lucena (es decir, a unos 4 km al norte de Morana). Por ello, me gustaría aportar la posibilidad de que la Alcantarilla de Mayrena pudiera ser el cortijo de la Alcantarilla (37°21'29.41"N, 4°35'13.10"W), a orillas del río Lucena, aunque es algo que tendrá que esperar a un estudio más profundo sobre estos límites.

En cuanto al puente del referido documento, según reza en una publicación reciente, “*para Nieto Cumplido, este documento es la base para confirmar que el término de Puente Genil de la actualidad es en gran parte el heredero de Castillo Anzur (como vemos, no se corresponde). En él se alude por primera vez a la existencia de la Puente, que, posteriormente, se llamaría de don Gonzalo... Así pues, ésta es la primera cita histórica de La Puente que dará origen al Puente Genil de nuestros días.*”<sup>27</sup> Sin embargo (y el lector quizás haya reparado en ello en el mapa anterior), no es el único puente a tener en cuenta, ya que hay que señalar la existencia de otro cuyos restos estarían hoy bajo los lodos del pantano de Cordobilla, muy cerca del Cortijo de la Alberquilla (37°21'27"N 4°40'56.5"W), a unos 3 km al sur del Castillo Anzur, y del que ya nombraron como “puente romano” muchos historiadores desde hace siglos, como el Marqués de Valdeflores<sup>28</sup>, los hermanos Oliver y Hurtado<sup>29</sup> o el señor Sánchez Molero<sup>30</sup>, de quien tomamos prestado el siguiente mapa que presentamos. Y aunque los *Apuntes Históricas* no se hallen conformes con lo expuesto por el último autor, por “*no haber observado los vestigios de calzada romana que pretende haber visto, así como*

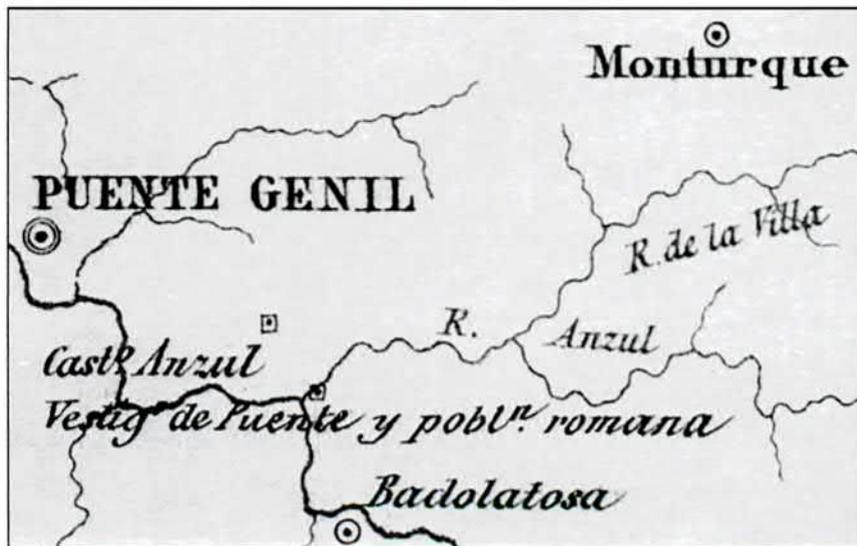
<sup>27</sup> *Recorrido histórico-artístico, óp. cit., p.*

<sup>28</sup> Aguilar y Cano, *óp. cit.*, p. 55.

<sup>29</sup> Oliver y Hurtado, J. y M., *Munda Pompeiana*, pp. 89 y 90. Madrid, 1861; y Fernández-Guerra y Orbe, A. y Oliver y Hurtado, J., *Munda Pompeyana y Viaje arqueológico*, p. 45. Madrid, 1866.

<sup>30</sup> Sánchez-Molero y Lletget, J. M., *Breve reseña de las campañas de Cayo Julio César en España*, pp. 65 y 74. Madrid, 1867.

*tampoco los de un puente sobre río Anzur*<sup>31</sup>, debemos tomarlo como cierto ya que, aparte de los 3 autores referidos, el mismo Aguilar y Cano, en su *Libro de Puente Jenil*<sup>32</sup>, lo da por auténtico (corrigiendo su anterior obra). Y por si eso no bastara, aparece además en exacta posición, en el mapa manuscrito del *Término de Lucena y alrededores* (de principios del XIX), que se halla actualmente en el Castillo del Moral (Lucena). Una lástima que no se haya intentado averiguar la existencia de restos arqueológicos, pues de seguro que alguno queda, debido a haber estado cubierto por agua y lodo durante los últimos 70 años, y siendo de muy difícil acceso, por la abundante vegetación y el terreno fangoso.



Restos romanos de un puente a los pies de la Sierra del Castillo. Plano de 1867 (detalle)<sup>33</sup>

Para despedirnos de esta exposición, a modo de pregunta y sin dejar de especular, ya que todo esto son meramente opiniones (pues si no, no habría dudas en cuanto a la cuestión), ¿no sería más lógico pensar que fuera éste el puente nombrado en el documento de 1263, descrito por posteriores historiadores, posiblemente de origen romano, y, además, justo a la bajada de Castillo Anzur, que otro situado cerca del que hoy existe (es decir, mucho más al Oeste), del que no tenemos noticia alguna hasta finales del XV? Al menos, es una posibilidad a tener en cuenta, y eso, como mínimo, debería generar una duda más que razonable (aunque creo que la opinión del autor de este escrito no deja lugar a ella).

### 1285-1317 Reedificación de La Puente por Gonzalo Yáñez, 2º señor de Aguilar

A finales del siglo XVIII, Tomás Márquez de Castro afirmaba que el 2º señor de Aguilar "reedificó la villa de la Puente o Pontón que se llamaba en aquellos tiempos.

<sup>31</sup> Pérez de Siles y Aguilar y Cano, *óp. cit.*, pp. 45 y 46.

<sup>32</sup> Aguilar y Cano, *óp. cit.*, pp. 54 y 55.

<sup>33</sup> Sánchez-Molero y Lletget, *óp. cit.*, p. 101.

*Pueblo delicioso situado a las márgenes del río Genil, nueve leguas al mediodía de Córdoba, y en el día con mil y quinientos vecinos, una parroquia y dos conventos de religiosos; y desde entonces se nombra Puente de Don Gonzalo*<sup>34</sup>.

En 1er lugar, el lector me va a permitir añadir mi opinión (aunque entremos otra vez en el tema de las conjeturas) de que, en el caso de dar por válida esta afirmación, el 2º señor “reedificaría” la villa que fue fundada por su padre (ya que la otra opción sería la existencia de un establecimiento árabe o romano, y, aunque hay autores que lo han propuesto, creo que se sale de este estudio). En este sentido, José Luis del Pino nos dice que “*es posible, porque en un documento de 1262 se menciona un Puente en el río Genil, que pertenecía por mitad a Estepa y a Castillo Anzur*”<sup>35</sup>. Y aunque sabemos que se refiere al amojonamiento de Castillo Anzur (que como hemos estudiado en el apartado anterior, fue realizado en noviembre de dicho año y aprobado a los 3 meses), creo que lo correcto hubiera sido señalarlo. Además, quisiera aclarar su confusión (totalmente comprensible, pues son muchos datos), al unir las 2 frases de Márquez de Castro, interpretando que dicha fundación se realizó “*con 1500 vecinos, una parroquia y dos conventos de religiosos*”, y señalando lo exagerado del nº de vecinos. Sin embargo, podemos ver que el 1er autor lo señala para finales del siglo XVIII en que publica su obra.

También, Rafael Fernández declara, sin mencionar tampoco el origen, que dicho señor se rebeló contra Fernando IV, rey de Castilla (1285-1312), y que “*uno de los puentes del río Genil, situado dentro del término de Aguilar, era paso obligado de los moros de Antequera para sus frecuentes ataques a Ecija, por lo que para asegurar su vigilancia y defensa, fundó una población en sus inmediaciones, llamada la Puente de Don Gonzalo (Puente Genil)*”<sup>36</sup>.

A falta de referencias documentales por parte de los 3 investigadores descritos, no nos queda más remedio que tomarlo como una mera opinión (que por supuesto, habrá que tener en cuenta).

### **1332 El 3er y 4º señores de Aguilar se unen a los moros desde su fortaleza de El Pontón de Don Gonzalo (entre otras)**

Según la *Crónica de Alfonso XI* Castillo Anzur debió continuar en poder del obispado seguramente hasta los años de 1330-1332, en que no el señorío, pero sí la tenencia del castillo, la tuviera el vecino señor de Aguilar, al menos hasta 1344<sup>37</sup> (es decir, en la práctica). Y vemos que en 1333, los Señores de Aguilar (Gonzalo Yáñez de Aguilar, 3er señor, y su hermano Fernán González) se rebelan contra el rey Alfonso XI, aliándose con los moros, y les atacan desde los castillos de Aguilar, Montilla, Monturque y Castillo Anzur.

Sin embargo, hallamos un documento en el Archivo Ducal de Medinaceli, en que los dichos hermanos, “*se desavinieron de la amistad con el Señor Rey Don Alfonso II, y se pasaron al Rey de Granada, donde fueron numerados, entre sus vasallos y*

<sup>34</sup> Márquez de Castro, T., *Compendio histórico y genealógico de los títulos de Castilla y señoríos antiguos y modernos de la ciudad de Córdoba y su Reyno*, 1779. Publicado por: de Bernardo Ares, J. M., *Títulos de Castilla y Señoríos de Córdoba y su Reino*, pp. 151 y 152. Diputación de Córdoba, 1981.

<sup>35</sup> Del Pino García, J. L., *De Castillo Anzur a Puente de Don Gonzalo*, en *Puente-Genil, Pasado y presente*, p. 253. Universidad de Córdoba, 2002.

<sup>36</sup> Fernández González, R., *El Castillo de Aguilar*, en *Boletín de la Real Academia de Córdoba, Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba* nº 87, 1965-67, pp. 92 y 93. Córdoba, 1970.

<sup>37</sup> Núñez de Villasán, J., *Chronica del muy esclarecido Príncipe y Rey...*, cap. 131, p. 78vta y 79; cap. 285, p. 156vta.; cap. 287, p. 157; y cap. 340, p. 184. Valladolid, 1551

validos...(no viene fecha, pero sería aproximadamente en 1332, según la Crónica de Alfonso XI); y no contentos con eso salieron de la Corte con un poderoso ejército de bárbaros; y desde las fortalezas de Montilla, Aguilar, Monturque, Castillo Anzur, y el Pontón de Don Gonzalo que era el Estado de Aguilar; los Moros de muros afuera; en guarnición los cristianos, compelidos y violentados, con terribles amenazas pusieron en consternación al Reino"<sup>38</sup>.

En principio, podríamos tomar lo dicho como real, que en aquella época ya existía nuestra villa. Sin embargo, podemos tener en cuenta que el documento fue realizado en 1791. En él Tomás Fernández, procurador de Lucena, realiza una pequeña biografía de los señores de Aguilar hasta la fecha, basándose en 3 cronistas, según nos cuenta<sup>39</sup>:

- Felipe de la Gandara. Escribe *Crónicas de la Edad Media y Señores de Aguilar*, que son la misma, pero impresas con distinto título en 1662 y 1667, respectivamente. Se trata de un estudio genealógico, pero no comenta nada sobre Castillo Anzur ni Puente de don Gonzalo, ni los territorios que tenía el Señorío de Aguilar.

- Juan Núñez de Villasán. Escribe *Chronica del muy esclarecido Príncipe y Rey don Alfonso el Onceno...*, publicada en 1551. En los capítulos 131, 285, 287 y 340 (referentes a 1332-1343) habla de Don Gonzalo Yáñez de Aguilar, 3er señor del estado, que era señor de Aguilar, Montilla, Monturque y Castillo Anzur, pero ninguna referencia a La Puente de Don Gonzalo.

- Juan Baptista de Morales. No hemos encontrado ninguna de sus obras relacionada con la historia en la Edad Media o sobre la casa de Aguilar. Sin embargo hay indicios de pueda tratarse de la *Historia General de Córdoba*, de Andrés de Morales, según el cuadro genealógico que aparece en ella<sup>40</sup>. Relata las vidas de algunos señores de Aguilar, y que el señorío en esta época comprendía Aguilar, Montilla, Monturque y Castilanzur, pero ninguna mención a La puente de Don Gonzalo.

### 1343 La batalla del río Yeguas, próxima a La Puente de Don Gonzalo

Nos cuentan las crónicas referentes a Alfonso XI que, en el año 1343, unos 4000 moros (la mitad a caballo) procedentes de Málaga, Ronda y Granada invadieron la zona sur de Córdoba llegando hasta Écija, y fueron a dormir al río de las Yeguas. Fernán González, recién nombrado señor de Aguilar, Montilla y Castillo Anzur, salió en su busca con unos 200 hombres a pie (algún autor señala 200 hombres a caballo y 500 peones), alcanzándolos esa noche, y provocando en ellos 650 bajas, entre muertos y cautivos.

Una de esas memorias, publicadas por Cayetano Rosell en 1875<sup>41</sup>, la utilizó Rafael Fernández en 1970, pero agregando que, antes de la batalla, los dichos moros quedaron *acampados aquella noche en el río de las Yeguas, y en las proximidades de la Puente de Don Gonzalo*<sup>42</sup>. Sin embargo, debemos añadir que ni en la obra del señor

<sup>38</sup> Fernández de Mendoza, T., *Información sobre el origen de la Casa de Aguilar*, pp. 7 y 8. Lucena, 13 de octubre de 1781. ADM, sección Priego, leg. 32, exp. 28. 1053/407-420.

<sup>39</sup> *Ibid.*, pp. 5 y 7.

<sup>40</sup> de Morales, A., *Historia General de Córdoba Vol. I*, p. 28. Publicada por: Cano Fernández, A., y Millán Torres, V. Diputación de Córdoba, 2005.

<sup>41</sup> Rosell y López, C., *Crónicas de los Reyes de Castilla, tomo Iº*, cap. 284, p. 355. Biblioteca de autores Españoles tomo 66. Madrid, 1975. Aunque Rafael Fernández utilizó la 2ª edición, Madrid, 1919.

<sup>42</sup> Fernández González, *óp. cit.*, p. 96.

Rosell, ni en las crónicas de Alfonso XI consultadas<sup>43</sup>, hemos encontrado comentario alguno sobre La Puente (tampoco en el texto de Aguilar y Cano<sup>44</sup>). Debemos pues suponer, que la opinión de Rafael Fernández cuenta con escaso fundamento.

### 1344 Alfonso XI permuta La Puente a Bernardino de Cabrera

Tras la muerte sin descendencia legítima, tanto de Gonzalo Fernández, como de su hermano Fernán González, 3er y 4º señor de Aguilar, ambos en 1343, existe una maraña histórico-documental, debido supongo, a los diferentes intereses de varias casas familiares e historiadores asociados o no a estas casas. En el testamento del último (cuya copia obra en el Archivo Ducal de Medinaceli<sup>45</sup>), el 4º señor tan sólo manda varios traslados de familiares fallecidos (entre ellos, Pedro, su único hijo legítimo), y algunos bienes para varios hijos ilegítimos (entre ellos, un Tello, hijo de María Alfón, a quien lega terrenos en Portugal y Extremadura), y al hacer referencia a Aguilar, Monturque, Montilla y Montalbán, tan sólo ordena que se cumpla lo dicho por él en una carta (escrita meses atrás). En ella (la cual está en el mismo archivo) únicamente manda a las justicias de Aguilar, que, si tras su fallecimiento hubiera tenido hijos con su mujer *Doña Teresa* (pues aun no los tenía), les entreguen dichos lugares, y si no, que los herede "*Bernaldín de Cabrera, mi primo*"<sup>46</sup> (vizconde, hijo de Leonor, hermana del padre de Fernán). Sin embargo, el rey Alfonso XI decide quedarse con el señorío y permuta a Bernardino de Cabrera dichos lugares (según 2 estudios del historiados Manuel García<sup>47</sup>, La Puente de Don Gonzalo se encontraría entre los nombrados), por los de Ferrera, Alcocer y Alcocerejo. Si seguimos las referencias documentales indicadas por el señor García<sup>48</sup> (algunas no del todo precisas), nos damos cuenta que, en las fuentes citadas, tan sólo se nombran los lugares de Aguilar, Montilla y Monturque<sup>49</sup>. A pesar de todo, no he logrado averiguar dónde se halla el documento original (a día de hoy, no aparece en el Archivo Ducal de Medinaceli), y su epígrafe está obtenido de un catálogo de dicho archivo, de principios del siglo XX<sup>50</sup>.

En cuando a los que ponen en duda la legitimidad del testamento (o el de su hermano Gonzalo), tampoco he podido acceder a prueba alguna (documental o de otra índole) que defienda esta hipótesis y argumentos. Una de ellas, proveniente de Juan de Dios Franco, afirma que Gonzalo murió en 1341. Y como ejemplo de documento

<sup>43</sup> Núñez de Villasán, J., *óp. cit.*, cap. 287, p. 157; Núñez de Castro, A., *Corona gótica, castellana y austriaca, parte 4ª. Tomo I.*, p. 459. Madrid, 1790; y Cerdá y Rico, F., *Crónica de D. Alfonso el oncenno, Parte I*, pp. 526 y 527. 2ª ed. Madrid, 1787.

<sup>44</sup> Aguilar y Cano, *óp. cit.*, p. 132.

<sup>45</sup> *Testamento otorgado por Fernán González de Aguilar*, Algeciras, 18 de septiembre de 1343. ADM, sección Priego, leg. 1, exp. 8. 1000/152-188. Madrid, traslado de 18 de octubre de 1757.

<sup>46</sup> *Ferrant González manda a las justicias de Aguilar entreguen a Teresa, su mujer....* Algeciras, 8 de junio de 1343. ADM, sección Priego, leg. 30, exp. 18. 1050/394-407. Madrid, traslado de 12 de marzo de 1771.

<sup>47</sup> García Fernández, M.: *Doña Leonor de Guzmán y Andalucía: la repoblación del patrimonio señorial*, en *Historia. Instituciones. Documentos n°20*, p. 153. Universidad de Sevilla, 1993; y del mismo autor: *Regesto documental andaluz de Alfonso XI (1312-1350)*, en *Historia. Instituciones. Documentos n°15*, p. 89. Universidad de Sevilla, 1988.

<sup>48</sup> González Moreno, J., *Montilla, aportaciones para su historia (1ºer ciclo de conferencias sobre Historia de Montilla)*, p. 291. Montilla, 1982.

<sup>49</sup> *Alfonso XI cambia con Bernardino de Cabrera los lugares de Aguilar, Montilla, Monturque por los de Puebla de Alcocer, Herrera y Alcocerejo*. Tordesillas, 17 de agosto de 1344. ADM, privilegio rodado n° 30 (cajón 3, catálogo n. 34, p. 444). Hace referencia a la obra de la siguiente cita.

<sup>50</sup> Paz y Melia, A., *Serie de los más importantes documentos del Archivo y Biblioteca del Exmo. Señor Duque de Medinaceli, 1ª serie*, p. 444. Madrid, 1915.

demostrativo, señala la "*Crónica de Alfonso XI*"<sup>51</sup>. Sin embargo, podemos observar que, según la dicha crónica, el 3er señor de Aguilar muere en febrero de 1343<sup>52</sup>. Para el estudio de estas cuestiones, recomiendo el excelente y riguroso trabajo realizado por Antonia Vñez<sup>53</sup>.

### 1353-56 Sobre cómo Pedro I dona por vía de dote La Puente de Don Gonzalo, a Urraca González de Aguilar

El reinado de Pedro I está plagado, entre otras cosas, de las luchas que tuvo con su hermanastro Enrique de Trastámara (que posteriormente sería rey de Castilla). Tras la rebelión de Alfonso Fernández Coronel, Señor de Aguilar, contra el primero, el rey toma dicha fortaleza el 2 de febrero de 1353, y manda ejecutar al traidor, y confiscar sus bienes, pasando el señorío a la Corona. Es entonces cuando surge la historia de que, a continuación, Pedro I, dona La Puente de Don Gonzalo a Urraca González (hija del 2º señor de Aguilar) al casar con Fernán Alonso Fernández de Córdoba.

El documento más antiguo encontrado con este hecho, lo realiza Francisco de Llamas a mediados del siglo XVII<sup>54</sup>, y se trata de una obra sobre la historia familiar del 7º marqués de Priego, Luis Fernández de Córdoba, de quien casualmente era capellán (además de cura de la principal iglesia de Montilla). Ramírez de las Casas-Deza comenta respecto a la donación que: *dicen algunos... pero esto es dudoso*<sup>55</sup>. Aguilar y Cano (que no creemos conociera la opinión de Ramírez) cuenta que *el Pontón de don Gonzalo, no obstante omitirlo las crónicas, existía, en efecto, en tiempos de don Pedro I de Castilla, pues consta que al vencer la rebelión de don Alfonso Fernández Coronel, borrar el nombre de Aguilar y desmembrar su estado para llevar así a sus últimos límites el castigo, donó a don Lope Gutiérrez de Córdoba la ciudad de Montilla, y mandó el expresado lugar del Pontón por vía de dote a doña Urraca González de Aguilar*<sup>56</sup>. Por supuesto, esta historia es recogida por multitud de autores como Antonio Losada, José Palma o el Recorrido Histórico Artístico de la Villa de Puente-Genil. Sin embargo, el único que cita la fuente es Jesús Estepa (que incluso se extraña que Aguilar y Cano no comentara la fuente)<sup>57</sup>. No obstante, no la explica, cosa que creemos importante y que haremos en el siguiente párrafo. Pero antes quisiera aclarar que no fue Pedro I, sino Enrique II el que dona Montilla a Lope Gutiérrez en 1371<sup>58</sup> (cuando hacía un par de años que Gonzalo Fernández de Córdoba era señor de Aguilar<sup>59</sup>). Luego si Aguilar y Cano se confundió respecto de la donación de Montilla, en cuanto al año y rey, sin dar fecha precisa ni archivo (cosa que sí solía hacer en las citas documentadas), podemos dar por poco probable la existencia de dicho documento.

<sup>51</sup> Franco y Areco, F., *Memorias de Aguilar de la Frontera*, p. 251. 1849 y 1856. Publicado por: Rodríguez Palma, R., Diputación de Córdoba, 2015.

<sup>52</sup> Núñez de Villasán, *op. cit.*, cap. 285, p. 156vta.

<sup>53</sup> Vñez Sánchez, *op. cit.*

<sup>54</sup> De Llamas y Aguilar, F., *Árbol Real de Excelentísimos Frutos... ms.*, p. 57. Anterior a 1670. Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, Sig. 9-204 (ant. B-95).

<sup>55</sup> Ramírez de las Casas-Deza, L. M., *Corografía Histórico Estadística de la Provincia y Obispado de Córdoba. Tomo II*, p. 389. Córdoba, 1986 (impresión del manuscrito de 1865 aprox).

<sup>56</sup> Aguilar y Cano, *op. cit.*, pp. 137, 142 y 143.

<sup>57</sup> Estepa Giménez, J., *Aportación al estudio de la disolución del régimen señorial (1750-1850)*, p. 29. Puente-Genil, 1980.

<sup>58</sup> *Enrique II dona a Lope Gutiérrez, alcalde mayor de Córdoba, el lugar de Montilla*. Toro, 10 de septiembre de 1371. ADM, sección Priego, leg. 14, exp. 1. 1021/361-399. Copia certificada de 1745.

<sup>59</sup> *Enrique II concede a Gonzalo Fernández de Córdoba, su vasallo, la villa de Aguilar*. Aguilar, 12 de abril de 1369. ADM, sección Priego, leg. 30, exp. 22. 1050/438-440. Copia simpe.

En el Archivo Ducal de Medinaceli se encuentra un legajo referente a La Puente de Don Gonzalo, con varios documentos originados durante los siglos XVIII y XIX. En uno de ellos, que trata de temas de portazgo (similar a lo que hoy es peaje), se relata que *“la Villa de la Puente la llevó en dote doña Urraca González de Aguilar cuando casó con don Fernando Alonso de Córdoba, padre de Don Gonzalo; y la reedificó Don Gonzalo González Yáñez de Aguilar, padre de dicha señora, a fines del siglo trece”*<sup>60</sup>.

Respecto a esto, hay que relatar que, durante esos siglos (con el decreto de incorporación de alcabalas, y después con la abolición de señoríos), el marqués de Priego (ya duque de Medinaceli), es instado a demostrar la antigüedad y procedencia de sus señoríos y de los derechos que le respaldan. Será entonces cuando se escriban todas esas historias que relatan los libros sobre los comienzos nuestra villa, y que no tienen base documental, y que, fueran reales o no (y no digo que no lo sean), tenían como único fin, la continuidad sobre el control de las enormes propiedades de la Casa Ducal de Medinaceli (con el consiguiente interés económico), que al final, como ocurrió, acabarían pasando a la corona (al menos los términos propios de nuestra villa y de otras). Y para basar nuestra hipótesis, nos remitiremos a los informes que se hallan en dicho legajo, de 2 abogados y contadores mayores de la Casa de Medinaceli que fueron consultados en cuanto a esta cuestión:

- El 1º realizado a principios del XVIII: *“Reconocidos nuevamente los papeles de pertenencia de la Puente de Don Gonzalo, no hallo alguno que conduzca a la erección y población de ella..., diré lo que me parece: esta villa fue fundada en el término y Territorio de la Villa de Aguilar por Don Gonzalo Fernández, Señor de Aguilar, siendo su principio una Alquería o Aldea junto al Río Genil, en donde para socorrer la frontera fabricó Don Gonzalo un Pontón o Puente, que hasta hoy conserva el nombre de su fundador, llamándose Puente de Don Gonzalo.”*<sup>61</sup>

- El 2º, de 1807, dirigido al duque de Medinaceli, ante su petición documental de los orígenes de nuestra villa: *“...hago presente a V. E.: Que en este Archivo general no obra el indicado título de propiedad. Hay noticia de que a expensas del Excmo. Sr. D. Gonzalo Fernández de Córdoba, ascendiente de V. E., fue construido un puente sobre el río Genil a últimos del siglo 14, cuando la Vª. de la Puente Don Gonzalo era aldea de la villa de Aguilar, añadiendo que dicha “noticia carece de medios legales para demostrar su autenticidad; y si con efecto el puente qual hoy existe en la Villa... es el mismo que mandó edificar el Excmo. Sr. Don Gonzalo; aunque me parece que no será...”*<sup>62</sup>

Ambos nos indican que el archivo de Medinaceli no poseía información alguna sobre el origen de La Puente de Don Gonzalo, y ambos abogados llegan también a la misma suposición, que debió ser Gonzalo Fernández de Córdoba, 1er señor de Aguilar, el fundador, pero como hemos visto, sin respaldo documental alguno.

Asimismo, hemos consultado las crónicas de Pedro I (1350-1369), Enrique II (1367-1379) y Juan I (1379-1390) que han caído en nuestras manos (Pedro López de Ayala, 1495 y 1779; Joaquín Guichot y Parody, 1878; y Gonzalo Pintos Reino, 1926), y no hemos podido hallar una sola mención a Urraca o a La Puente de Don Gonzalo.

<sup>60</sup> *Informes de diversas materias sobre la villa de Puente de Don Gonzalo*, p.75. ADM, sección Priego, leg. 106, exp. 4. 1163/551-646. 1736-1873.

<sup>61</sup> Velez Moro, Antonio., *Puente Don Gonzalo. Sobre la erección y población de ella*. En *Ibid.*, p. 5.

<sup>62</sup> Ariza Francisco., *Sobre el origen, regalías y título del Puente del Río Genil...*, Madrid, 4 de agosto de 1807. En *Ibid.*, pp. 85 y 86.

### 1372 La Puente linda con Castillo Anzur

Después de todo lo anterior, nos cuenta Jesús Estepa, esta vez, que tras la conquista de Fernando III, "*Castillo Anzur y sus alrededores, quedaron en poder de la Corona, pero éste y sus tierras inmediatas fueron cedidas al obispo de Córdoba, quien a su vez, según documentos consultados en el Archivo Ducal de Medinaceli, lo vendió a Vasco Alfonso de Sousa, y éste lo cambió con don Gonzalo Fernández de Córdoba por la torre de Alminara, "por escritura en Córdoba año 1.372" (6), y de este modo pasó a pertenecer a la Casa de Aguilar. Ya en esta última fecha puede probarse la existencia de Puente Don Gonzalo, pues en este mismo documento se le menciona como lindante con Castillo Anzur. (6) A. D. M., Sec. Priego 32-28<sup>63</sup>, recogiendo el Recorrido Histórico-Artístico ambas citas<sup>64</sup>. Nieto cumplido nos dice que "sólo a partir de 1372 es cuando La Puente pasa a poder de la Casa de Aguilar, señalando que Enrique II entrega a Gonzalo de Córdoba el señorío de Castillo Anzur y su término tras el trueque con Vasco Alfonso de Sousa"<sup>65</sup>.*

Si nos vamos al documento en sí, vemos que el autor anterior ha sido fiel a lo dicho: Don Gonzalo Fernández de Córdoba "*permuta la torre de Almenara que está junto a Peñafiel, por Castillo Anzur, inmediato a Lucena, Monturque, Aguilar, y la Puente; con Basco Alfonso de Sosa, Caballero portugués, por escritura en Córdoba año de 1372*"<sup>66</sup>. Sin embargo, Jesús Estepa no nos cuenta que dicho informe fue realizado el año 1781, por Tomás Fernández de Mendoza, procurador de Lucena, el cual ya hemos analizado en el apartado "*1332 El 3er y 4º señores de Aguilar se unen a los moros desde sus fortalezas del Pontón de Don Gonzalo, entre otras*".

### 1372 La Puente de Don Gonzalo es construida por Gonzalo Fernández de Córdoba

En la misma obra que la anterior noticia, nos dice también Jesús Estepa que "*esta villa fue poblada en tiempo en que el señor don Gonzalo Fernández de Cordova, señor de Aguilar, fabrico sobre el rio Genil un pontón para poder desde la fortaleza de Aguilar con más comodidad detener las avenidas de los moros de Estepa, y otras poblaciones, que en su tiempo estaban por conquistar; y por esta misma razón se fueron agregando pobladores hasta llegar al complemento del lugar. Y estando situado en los términos de Aguilar (como parece por traslado autorizado de Juan Man (?)) Valero, escribano de Montilla, en el titulo, y compra de las alcavalas de Aguilar, quedo incluido en el amojonamiento de sus términos, p o r cuya causa tiene el nombre de Puente don Gonzalo, esta provado por la Magestad del Rey nuestro señor como comprehendida en los términos de Aguilar" (20) A. D. M., Priego 110-4. Estado y marquesado de Priego<sup>67</sup> (que al igual que la anterior, también la utiliza el Recorrido Histórico-Artístico<sup>68</sup>).*

En 1er lugar, me llama la atención la historia en sí, que me recuerda curiosamente a la "*construcción de un pontón para el paso del ejército de Fernando III*

<sup>63</sup> Aportación al estudio... *óp. cit.*, pp. 22 y 23.

<sup>64</sup> Recorrido Histórico-Artístico, *óp. cit.*, p. 19.

<sup>65</sup> Nieto Cumplido, M., *Castillo Anzur y la Puente Don Gonzalo en la Frontera de Granada*. En *BIM Anzur n°142-3*, Puente-Genil, 12 de agosto de 1980; y *BIM Anzur n°155*, p. 8. Puente-Genil, 12 de febrero de 1981.

<sup>66</sup> Fernández de Mendoza, T., *Información sobre el origen... óp. cit.*, p. 13.

<sup>67</sup> Aportación al estudio... *óp. cit.*, p. 29.

<sup>68</sup> Recorrido Histórico-Artístico, *óp. cit.*, p. 19.

que se dirigía a Estepa, tras haberlo destruido los moros” (visto en el 1er asunto tratado, de 1241). El documento anterior, que se encuentra en el ADM, consiste una síntesis de los orígenes de cada una de las 9 villas que componían el estado y marquesado de Priego, pero tan breve como que no ocupa la extensión de un folio en ninguna de ellas. Y al igual que la anterior noticia, Jesús Estepa tampoco nos menciona que se realizó en el siglo XVIII (aunque no tiene fecha, la última noticia dada es de 1709). Para asegurar más su datación, observamos que los documentos referentes a La Puente de Don Gonzalo<sup>69</sup> y a otros pueblos, aparecen escritos por *Juan Manuel Talero, escribano de Montilla*, al cual encontramos como escribano público de dicha ciudad, al menos, entre 1702 a 1732.

Así, nuestra literatura histórica está cargada de infinidad de publicaciones similares, como Tomás López de Castro: “*haviendo entrado a reinar el señor rey don Enrique 2.º le hizo merced de este estado, compuesto entonces de Aguilar, Puente Don Gonzalo, Monturque, Guadalcazar y Castillo de Almenara, a don Gonzalo Fernández de Cordova*”<sup>70</sup>, Jesús Estepa: “*de las once poblaciones que componían el marquesado, cinco pertenecían al mismo debido a donaciones regias: Cañete, a instancias de Sancho IV, y Aguilar, Monturque, Puente Don Gonzalo y Priego, que son concedidas por Enrique II en 1370*”<sup>71</sup>, o José Segundo Jiménez<sup>72</sup>. Pero no podemos ni pretendemos mencionar todas las interpretaciones, aunque sí hablaremos de los originales.

Los documentos que existen sobre el señorío de Aguilar, Gonzalo Fernández de Córdoba y el rey Enrique II son realmente 3: el 1º en 1369<sup>73</sup> en que lo dona; el 2º, de 1370 (el famoso privilegio rodado nº 43)<sup>74</sup>, que es una confirmación del 1º; y el 3º, de 1377, en que el rey confirma la fundación del mayorazgo<sup>75</sup>. En los 2 primeros tan sólo nombra la villa de Aguilar, sin hacer mención a ningún lugar más. El 3º señala únicamente los sitios de Aguilar (con los lugares de Castillo Anzur, Monturque y Montilla), castillo de Cañete y los heredamientos de Castro Gonzalo, Obieco y Belbis, Y en ninguno de los tres aparece referencia a La Puente de Don Gonzalo o ningún puente sobre el Genil. Sí he de hacer una advertencia, y es que habría que tener en cuenta que el 2º documento de 1370 que he utilizado, es una copia jurídica de 1796 (tal y como pone desde el principio). Y supongo que si encontramos en dicho documento (como realmente ocurre cuando cita diversos informes) que “*en el año pasado de 674 se despacha una instancia del marques de Priego para que el Juez visitador de escribanos visitase a los escribanos de diferentes villas, entre ellas la Puente de Don Gonzalo*”<sup>76</sup>, creo que uno no debería creer (y menos publicar) que “*en un documento de 1370 ya se cita a La Puente de Don Gonzalo*”.

<sup>69</sup> *Extracto de documentos sobre las villas de Aguilar, Montalbán, Monturque, Puente Don Gonzalo, Priego, Carcabuey, Cañete de las Torres, Villafranca, Santa Cruz, Castro del Rio y la ciudad de Montilla*, p. 12. ADM, sección Priego, leg. 110, exp. 4. 1170/683-696.

<sup>70</sup> Márquez de Castro, *óp. cit.*, p. 152.

<sup>71</sup> *El Marquesado de Priego en la disolución... óp. cit.*, p. 34.

<sup>72</sup> Jiménez Rodríguez, J. S., *Puente-Genil en la época de Alfonso XII y la regencia de María Cristina de Habsburgo*, p. 2. Puente-Genil, 2002.

<sup>73</sup> *Enrique II concede a Gonzalo Fernández de Córdoba, su vasallo, la villa de Aguilar*. Córdoba, 12 de abril de 1369. ADM, sección Priego, leg. 30, exp. 22. 1050/438-440.

<sup>74</sup> *Enrique II dona a Gonzalo Fernández de Córdoba la villa de Aguilar de la Frontera*. Sevilla, 30 de julio de 1370. ADM, sección Priego, leg. 115, exp. 9. 1178/105-115. Copia de 1796.

<sup>75</sup> *Privilegio del rey Don Enrique para la fundación del Mayorazgo de Aguilar, y Montilla, Monturque, y Priego dado a Gonzalo Fernández de Córdoba*, 29 de agosto de 1377. Archivo Histórico Nacional. Sección Nobleza. Baena, C.346, D. 219; hay otra copia en *Enrique II confirma a Gonzalo Fernández de Córdoba la fundación de mayorazgo en las villas de Aguilar, Monturque y Priego*. Córdoba, 29 de agosto de 1377. ADM, sección Priego, leg. 1, exp. 9. 1000/190-240.

<sup>76</sup> *Enrique II concede a Gonzalo Fernández de Córdoba, su vasallo... óp. cit.*

## 1482 y 1485 La visita de Fernando el católico y el erróneo topónimo de "El Pontón" de Don Gonzalo

En el capítulo 10 de *El Libro de Puente Jenil*, Aguilar y Cano nos habla del Pontón del Maestro y el porqué era el mismo lugar que Pontón de Don Gonzalo, y en el 11 nos cuenta cómo el rey Fernando el Católico estuvo aquí dos veces: el Jueves Santo de 1482 y en mayo de 1485. La cultura e ilusión populares y la alegría por nuestra Semana Santa nos han hecho fabular dicha historia, encontrando referencias de que fueron ambas las semanas santas de dichos años que pasó aquí, la segunda incluso con posible compañía de su familia<sup>77</sup>, y hasta de Cristóbal Colón.

### Año 1482

Para ubicarnos en el momento, nos situamos en el marzo del año 1482, recién iniciada la Guerra de Granada, con la que los Reyes Católicos pretenden avanzar en la unificación de la península con la reconquista de dicho Reino nazarí. La ciudad de Alhama ha sido tomada por las tropas cristianas (según crónicas musulmanas y Alonso de Palencia, ocurrió este hecho el 28 de febrero de 1482<sup>78</sup>). Inmediatamente, el rey de Granada junta un grandioso ejército, y sitia la ciudad, quedando los cristianos aislados. Los reyes reciben la noticia en Medina del Campo (Valladolid), envían órdenes a Andalucía con intención de formar un ejército y el rey parte inmediatamente hacia el sur (la reina lo hará más lentamente). Por otro lado, tropas andaluzas al mando del Duque de Medina Sidonia y el Conde de Cabra ponen rumbo a Alhama con el fin de liberar el cerco. Al enterarse de esto, el rey de Granada levanta el asedio y vuelve a Granada, y Alhama es liberada. El rey Fernando pasa por Córdoba, y estando más al sur le llegan noticias del suceso. Es en este punto donde difieren los cronistas. De los 14 escritos y autores de la época consultados, que hablan de los Reyes Católicos, tan sólo referiré los que mencionan el hecho:

- Hernando del Pulgar nos describe que *"fue hasta un lugar que llaman el pontón del maestre, donde hubo mensajero de aquellos caballeros"...* y *acordó de estar en la ciudad de antequera, donde le vino nueva que el Rey de granada alzó el cerco que tenía puesto sobre la ciudad de alhama*<sup>79</sup>.

- Andrés Bernáldez nos cuenta que, desde Alhama, *"volviéronse todos por Antequera cada uno en sus tierras y supieron como el Rey D<sup>n</sup>". Fernando estaba en Lucena que venía al socorro y de donde dio vuelta a Córdoba desque supo lo que era hecho y que la gente se volvía*<sup>80</sup>.

- Alonso de Santa Cruz (no consultado por Aguilar y Cano) copia literalmente a Hernando del Pulgar en su primera parte, pero corrige precisamente... *"fue hasta un lugar que llaman el Pontón de Don Gonzalo..."*<sup>81</sup>

- Alonso de Palencia (no consultado por Aguilar y Cano.) y Jerónimo de Zurita (basado en el primero), señalan que fue en la Rambla donde le llegó la noticia<sup>79 y 82</sup>.

<sup>77</sup> Moyano Reina, F., *Pregón de la Semana Santa de Puente-Genil*, p. 2. 1973; y Gálvez Palos, A., *Pregón de la Semana Santa de Puente-Genil*, p. 1. 2008, apoyado en el primero.

<sup>78</sup> de Palencia, A., *Anales de la Guerra de Granada, libro II*. 1490.

<sup>79</sup> del Pulgar, H., *Crónica de los Reyes Católicos*, parte 4<sup>a</sup>, cap. 3.

<sup>80</sup> Bernáldez, A., *Crónica de los Reyes Católicos*, cap. 53.

<sup>81</sup> de Santa Cruz, A., *Crónica de los Reyes Católicos*, cap. 3.

<sup>82</sup> Zurita y Castro, J., *Los cinco libros postreros de la segunda parte de los Anales de Aragón, libro 20*, cap. 42, p. 315<sup>va</sup>. Zaragoza, 1579.

- Esteban de Garibay (no consultado por Aguilar y Cano.) dice que “*el Rey pasó de Córdoba al Pontón del maestre, y a la Ciudad de Antequera, donde siendo certificado, que Alhama era descercada, tornó a Córdoba, a esperar a la Reina*”<sup>83</sup>.

- Julián del Castillo relata que “*el Rey don Fernando...pasó el Miércoles de la semana Santa la sierra Morena: y otro día Jueves de la Cena, paró en el Pontón de don Gonzalo, y se encerró en su tienda el Santísimo Sacramento: y allí le llegó nueva, que el Duque de Medina y los demás caballeros que con él iban, habían hecho alzar de sobre Alhama al Rey de Granada, y se había retirado, de que dio grandes gracias a Dios, y pasó otro día adelante*”<sup>84</sup>.

#### Análisis de los cronistas

Para revisar la posible veracidad de las obras consultadas, comentaremos los datos relevantes de cada cronista, destacando ante todo que los escritos de los 3 primeros son sincrónicos con la época que relatan:

- Alonso de Palencia fue cronista oficial, consejero y diplomático de los Reyes Católicos.

- Hernando del Pulgar, cronista oficial, diplomático y secretario real de los Reyes Católicos. El mismo Aguilar y Cano le confiere credibilidad superior a sus crónicas (pp. 163-164).

- Andrés Bernáldez, cura de los Palacios, fue confesor del Arzobispo de Sevilla y de Isabel la Católica.

- Alonso de Santa Cruz, navegante y cosmógrafo. Escribió su obra en la década de 1540, copiando y continuando a Hernando del Pulgar. Catalogada como poco elaborada y escasamente original.

- Esteban de Garibay, cronista oficial de Felipe II. Publicó su obra en 1571.

- Jerónimo de Zurita, secretario real y cronista oficial de Felipe II en Aragón. Publicó su obra en 1579. Como referencia encontrada “*es incuestionable su autoridad como cronista moderno (el primero de la península) y su método historiográfico riguroso*”.

- Julián del Castillo. Poco o nada se sabe en cuanto a su vida u ocupación. Su obra fue publicada en 1582, la cual ha sido tildada de fabulosa y extravagante por multitud de historiógrafos a lo largo de 400 años, debido a su falta de rigor histórico. Ramón Menéndez Pidal la calificará de disparatada y patrañera<sup>85</sup>.

#### El Pontón del Maestre

Aguilar y Cano., en su capítulo 10 de la 1ª parte, intenta probarnos que, tanto Pontón del Maestre como Pontón de Don Gonzalo, eran el mismo lugar, y en mi opinión lo argumenta de manera magistral para la información de la que disponía. Pero, como ya hemos referido, él mismo afirmó que había “*archivos tan importantes*” que no pudo examinar detenidamente<sup>86</sup>, como el Archivo de Simancas (que ni lo nombra). de 1487 en el que los reyes dan permiso al alcaide de los Donceles, comendador de Estepa, “*para construir una venta en el Pontón del Maestre, término de Antequera*”<sup>87</sup> (sobre el que tenía los derechos). Y el segundo, más específico en cuanto a nuestra cuestión, de

<sup>83</sup> de Garibay y Zamalloa, E., *Los Quarenta Libros del Compendio Historial*, libro 18, cap. 23, p. 1318. Amberes, 1571.

<sup>84</sup> *Historia de los Reyes Godos*, libro 4º, discurso 14, P. cxl<sup>va</sup>. Julián del Castillo. 1582.

<sup>85</sup> Menéndez Pidal, *Floresta de leyendas heroicas, Tomo II*, pp. 47 y 48. 1926.

<sup>86</sup> Aguilar y Cano, *óp. cit.*, p. 140.

<sup>87</sup> *Construcción de una venta en el Pontón del Maestre*. AGS (Archivo General de Simancas), RGS (Registro General del Sello), leg. 148704, exp. 14. Córdoba, 10 de abril de 1487.

1494, en que los reyes se dirigen al Corregidor de Écija, para que investigue la acusación del alcaide de los Donceles hacia el alcaide de Benamejí, de quemar unos 15 días antes "*el pontón del maestro que es en término de Lucena sobre el río de Guadajenil*" para que los mercaderes que fueran al reino de Granada se fueran por El Pontón de don Gonzalo a donde pagan los portazgos de Aguilar<sup>88</sup>. Todo ello prueba sobradamente que La Puente Don Gonzalo y El Pontón del Maestro eran lugares bien distintos. Este último además, estaba en los términos de Lucena o Antequera, lugares que concuerdan con la mayoría de cronistas en cuanto al lugar de paso del rey en 1482, exceptuando, entre otros, Alonso de Santa Cruz o Julián del Castillo, que citan ambos al Pontón de Don Gonzalo.

#### Alonso de Santa Cruz, Julián del Castillo, y El Pontón del Maestro

Podemos suponer que Alonso de Santa Cruz, al no tener noticia alguna del Pontón del Maestro (desaparecido en 1494, 50 años antes), pudo haber corregido a Hernando del Pulgar cuando copiara su crónica. Y por no haber consultado las obras correctamente, o quizás debido a la corrección del anterior, Julián del Castillo también cometiera el mismo error, cuando escribe su obra en 1582. La referencia al Jueves Santo es aún más fabulosa, ya que según encontramos en diversas obras, el rey pasó la Semana Santa (17 de abril) de 1482 en Córdoba<sup>89 y 90</sup>. Sin embargo, Aguilar y Cano. (p. 154) señala que Julián del Castillo sustituye Pontón del Maestro (de Hernando del Pulgar) por Pontón de Don Gonzalo, admitiéndolo como prueba de que son el mismo lugar. Esto, como hemos visto, no es correcto.

#### Año 1483

Autores anteriormente citados afirman que en abril de 1483, el rey de Granada al frente de un gran ejército, invade el territorio llegando hasta Lucena el 21 de dicho mes<sup>91</sup>, y de ahí a Aguilar y Montilla, arrasándolo todo a su paso, y con total seguridad, algún puente o edificio que se encontrase en su camino (eso sin saber si en este lugar había alguno).

#### Año 1485

Del 17 de marzo hasta el 14 de abril, el rey Fernando se encuentra en Córdoba<sup>92</sup> y<sup>92</sup>, donde manda formar un ejército y parte hacia el sur:

- Hernando del Pulgar, esta vez sí nos narra que "*el rey partió de la ciudad de Córdoba en el mes de mayo...y llegó a poner real a un lugar que se llama el pontón de don gonzalo que es junto con el río de guadaxenil y mando el rey otro día partir su real de aquel lugar, y fue para el río que se dice de las yeguas.*"<sup>93</sup>

- Andrés Bernáldez señalará que el 15 de abril de 1485 y al mando de su gran hueste, salió el rey Don Fernando de Córdoba, y de allí a Écija, y entró por el Valle de Cártama hacia abajo<sup>93</sup>.

---

<sup>88</sup> Comisión al corregidor o juez de residencia de Ecija, a petición del Alcaide de los Donceles... AGS, RGS, leg. 149411, exp. 186. Madrid, 21 de noviembre de 1494.

<sup>89</sup> Rumeu de Armas, A., *Itinerario de los Reyes Católicos 1474-1516*, p. 102. Madrid, 1974.

<sup>90</sup> Manzano Manzano, J., *Cristóbal Colón, 7 años decisivos de su vida 1485-1492*, pp. 38-39. Madrid, 1964. También la 2ª edición, 1989.

<sup>91</sup> de Baeza, H., *Las cosas que pasaron entre los Reyes de Granada*.

<sup>92</sup> del Pulgar, H., *óp. cit.*, parte 4ª, cap. 41.

<sup>93</sup> Bernáldez, A., *óp. cit.*, cap. 75.

- Julián del Castillo nada dice en referencia al año 1485 o posteriores hasta la conquista de Granada, en que tampoco describe nada, tan sólo la refiere.

- Esteban de Garibay (no consultado por Aguilar y Cano) relata que *“los Reyes...vinieron antes de mediados de Abril, para la ciudad de Córdoba...acordaron de ir contra Málaga, y de camino aunque tentaron de coger de noche al castillo de Montefrío, no lo habiendo podido hacer, pasaron talando la tierra hasta Cártama.”*<sup>94</sup>.

Todo lo anterior, nos hace suponer que, a comienzos de 1485 y ya que no había nada aquí, se debió construir un púnton de madera para que el rey y las tropas que con él iban cruzaran el río. Los cronistas rebautizaron como “Pontón” a La Puente de Don Gonzalo, y por ello, en *Historia del rebelión y castigo de los moriscos* (citado por Aguilar y Cano. p. 141), Luis del Mármol (que utilizó a dichos cronistas) emplea el término pontón al referirse a los límites del reino de los Reyes Católicos en la época de la conquista de Granada<sup>95</sup>, aunque lo escribiera en el año 1600.

#### Cartas del rey referentes al Pontón de Don Gonzalo

Se encuentran en el archivo de Simancas varios documentos de tipo administrativo, entre los cuales está el único manuscrito firmado por Fernando el Católico (y no por ambos reyes), en el *Real* (nombre dado al campamento desde donde el monarca dirigía la guerra, como también aparece en la crónica de Hernando del Pulgar) del *“Pontón de Don Gonzalo”*, con fecha 15 de abril de 1485<sup>96</sup>. Se podría decir que, a día de hoy, es el primer escrito en que se nombra el antiguo lugar de Puente-Genil. En cuanto a otro similar de 1488, Quintanilla Raso nos dice que en él hace referencia a *“los portazgos de Aguilar y Puente Genil, Estepa y el Pontón del Maestre, y Benamejí, respectivamente (35). AGS., RGS., enero, 1488, fol. 286.”*<sup>97</sup>. Sin embargo, dicho documento tan solo hace referencia a *“los pontones de las villas de Aguilar, Montemayor y Benamejí”*<sup>98</sup>. Aparte de ello, me gustaría hacer incapié al lector, en la utilización del sustantivo masculino “pontón” y no “puente”, simplemente como lo que es, un *“puente formado de maderos o de una sola tabla”* (según RAE), y no un cambio intencionado de nombre (ya que como hemos visto, es probable que en este lugar no hubiera ningún habitante).

Por último, varios de 1490<sup>99</sup> y 1493<sup>100</sup>, que aluden a la regularización por parte de los reyes, de los aranceles y portazgos del Pontón de Don Gonzalo (aparte de la de 1494, referida anteriormente).

#### El 15 de Abril y la Semana Santa de 1485

Juan Barba (1487), data la partida de Córdoba en la octava de la Pascua de Resurrección (8 días después del Domingo de Resurrección). Pedro María Cátedra,

<sup>94</sup> Garibay y Zamaolla, *óp. cit.*, cap. 27.

<sup>95</sup> del Mármol Carvajal, L., *Historia de la rebelión y castigo de los moriscos del Reyno de Granada*, libro 1, cap. 2, fo. 2. 1600.

<sup>96</sup> *Requerimiento a Juan Ruiz, patrón de nave, para que pague al receptor de los quintos del puerto de Cartagena...* AGS, RGS, leg. 148504, exp. 255. Real del Pontón de Don Gonzalo, 14 de abril de 1485.

<sup>97</sup> Quintanilla Raso, *óp. cit.*, p. 276

<sup>98</sup> *Para que D. Alfonso Fernández de Córdoba cuya es la casa de Aguilar, D. Martín de Córdoba, comendador de Estepa, y el comendador de Benamejí, presenten los títulos...* AGS, RGS, leg. 148801, exp. 286. Zaragoza, 10 de enero de 1488.

<sup>99</sup> *Pesquisa sobre los impuestos que cobraba D. Alonso de Córdoba, señor de la casa de Aguilar, a los mercaderes que pasaban por el Pontón de Don Gonzalo.* AGS, RGS, leg. 149007, exp. 467. Córdoba, 13 de julio de 1490.

<sup>100</sup> *Arancel por donde han de cobrarse los portazgos en las villas de Águilar y Montilla, y en el Pontón de Don Gonzalo...* AGS, RGS, leg. 149305, exp. 5. Barcelona, 28 de mayo de 1493.

autor de dicha obra consultada, añade que "en 1485 se corresponde con el día 10 de abril"<sup>101</sup>. Por lo tanto el 15 de abril sería sábado, a las dos semanas del Sábado Santo. Sin embargo, Alonso de Palencia refiere que al rey Fernando "le proclamaron vencedor el 23 de mayo, día de pentecostés del año 1485"<sup>102</sup>. Como sabemos, el día de pentecostés tiene lugar a los 50 días del Domingo de Resurrección. El 15 de abril sería viernes, dos semanas después de Semana Santa. Debido a que esta última es una referencia en tiempo real no sujeta a interpretaciones ni cálculos, y aunque la diferencia sea de un día, la tomaremos como válida.

### Cristóbal Colón

Gran curiosidad me causó el tropezarme de casualidad con una indicación de José Segundo (1981), asegurando que "el mismo Cristóbal Colón visitó a D. Fernando en nuestra Villa"<sup>103</sup>, y añadía los datos de la fuente, encontrando que el Pregón de Semana Santa de Puente-Genil de 1973 narra "que acompañando a los Reyes Católicos, pasó la Semana Santa en La Puente, Cristóbal Colón, que siete años después, sería el descubridor de las Indias."<sup>104</sup>, sin citar referencia alguna. Así, consultadas la obra señalada por José Segundo y otra edición posterior y mejorada, localicé totalmente lo contrario: que durante los setenta días de ausencia de don Fernando, quedaron en Córdoba la reina, el Consejo Real, y Cristóbal Colón<sup>105</sup>.

### Pleitos de Granada

Existen dos pleitos en la Chancillería de Granada, con fechas 1538 y 1540, entre el Concejo de Estepa y los habitantes de La Puente de Don Gonzalo. Uno de los testigos afirma, respecto a la última, que en 1470, "no había nada en ese lugar, ni venta, ni mesón, ni edificio, ni puente". Y, junto a 8 testigos más, confirman que hacia 1493 "se hizo una venta y un puente para pasar el río, y que desde entonces comenzó a poblarse dicho lugar."<sup>106</sup>.

### Conclusión

Quisiera que el lector me permitiera añadir una anécdota. En diciembre de 2016, con motivo de la llegada de la empresa Iluminaciones Ximénez a la Quinta Avenida de Nueva York, la página web de Antena 3 Noticias colgaba un video, bajo el cual podía leerse la noticia que comenzaba: "Una empresa familiar de Puerto Genial ha conseguido llegar a casi todo el mundo con sus diseños de iluminación"<sup>107</sup>. Rápidamente, el error saltaba a las redes sociales por parte de los pontanenses, y no quedaba más que como una anécdota curiosa. Sin embargo, me pregunto si algo parecido pudo ocurrir cuando, en 1485, Fernando el Católico pasó por nuestra villa y construyó un pontón de madera, rebautizando el lugar como "Pontón de Don Gonzalo". Quizás de este modo lo escribirían los cronistas de la época. Y así firmó una carta el rey

<sup>101</sup> Cátedra García, P. M., *La Historiografía en Verso en la Época de los Reyes Católicos: Juan Barba y su Consolatoria de Castilla*, p. 109. Salamanca, 1989.

<sup>102</sup> de Palencia, A., *óp. cit.*, libro V.

<sup>103</sup> Jiménez Rodríguez, J. S., *Antropología Cultural de Puente-Genil I. La Corporación: El Imperio Romano*, p. 31. Puente-Genil, 1981.

<sup>104</sup> Moyano Reina, *óp. cit.*, p. 2.

<sup>105</sup> Rumeu de Armas, *óp. cit.*, p. 102; y Manzano Manzano, *óp. cit.*, pp. 38 y 39.

<sup>106</sup> Ambos en el Archivo de la Real Chancillería de Granada. Sección de Hidalguías. Leg. 3<sup>o</sup>-1615-3.

<sup>107</sup> *Una fábrica cordobesa ilumina la Navidad de la Quinta Avenida de Nueva York*, en pág. web: Antena 3 Noticias, 1 de diciembre de 2016. [http://www.antena3.com/noticias/sociedad/una-fabrica-cordobesa-ilumina-la-navidad-en-todo-el-mundo\\_20161201584037700cf276451fd0c5d8.html](http://www.antena3.com/noticias/sociedad/una-fabrica-cordobesa-ilumina-la-navidad-en-todo-el-mundo_20161201584037700cf276451fd0c5d8.html)

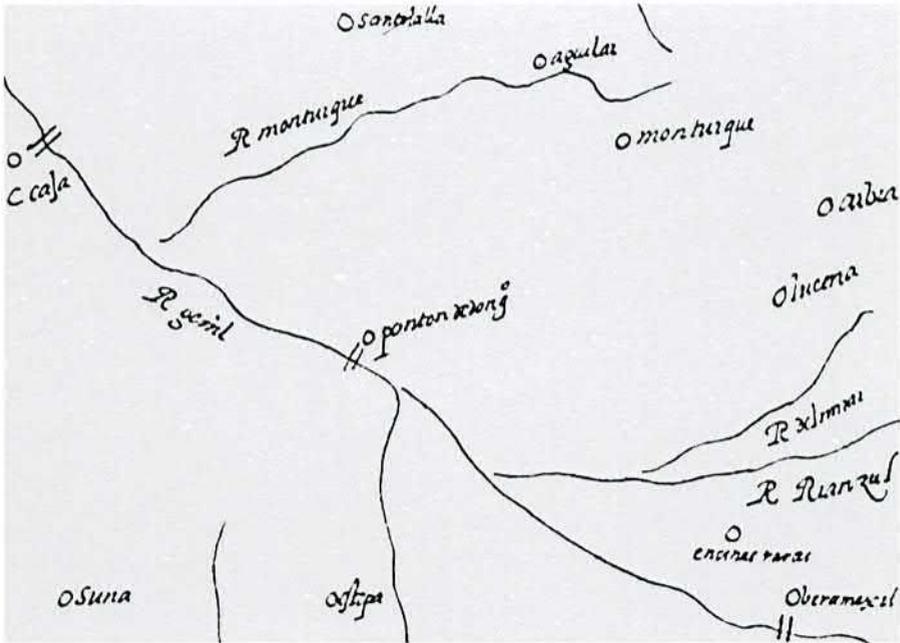
desde este lugar. Sin embargo, en aquella época no había redes sociales. De hecho, este enclave era un pequeño vado ruinoso donde no había un solo habitante. Y si lo hubiese habido, me consta que estaría más preocupado por otros menesteres que por la denominación que del lugar hacía el rey (además, corregirlo quizás le hubiera costado la cabeza o el cepto). Todo ello, y evitando ya hablar del año 1482 (en que rey no pasó por aquí, al menos que sepamos a día de hoy), parece evidenciar que a finales del siglo XIV, el lugar que hoy ocupa nuestra villa era un sitio desierto debido a la invasión de 1483 u otras anteriores. En 1485 se debió construir un puente de madera para el paso de las tropas. El viernes 15 de abril, dos semanas después de semana santa, Fernando el Católico cruza el río por La Puente de Don Gonzalo, llegando al día siguiente a la Rambla, y de ahí a la conquista de Coín y Cártama. Mientras, su familia, el Consejo Real y Cristóbal Colón, quedaron en Córdoba<sup>27</sup>. Suponemos que, debido al puente de madera y al posible desconocimiento de la nomenclatura anterior (recordemos que era un lugar despoblado y sin importancia), Hernando del Pulgar (y los posteriores cronistas que en él se apoyaron) rebautizó el lugar como Pontón de Don Gonzalo en los documentos oficiales que pasarían a la posteridad. Dicho puente no debió durar mucho, y en 1493, con la guerra recién terminada, se construye un nuevo puente de madera, y se inicia la repoblación de La Puente de Don Gonzalo con gentes de las villas de alrededor y bajo el gobierno del señor de Aguilar, todos ellos conocedores del nombre femenino original.

Y de la misma forma que los historiadores nacionales posteriores reflejaron en sus diferentes “Crónicas de España” dicho topónimo, así hicieron los “locales” en el XX, dado que era cosa difícil de aclarar tanto a favor o en contra, y como dijimos en la introducción, ¿quién iba a corregir a nuestros 2 eminentes historiadores de finales del XIX? Así, tradicional e intencionadamente, se ha venido llamando “Pontón de Don Gonzalo” a esta inexistente (al menos documentalmente hablando, como hemos visto) villa de La Puente durante los siglos XIII-XV. Pero aparte de los diferentes cronistas y escritos de sus majestades, debemos señalar otros documentos nada estudiados y fundamentales en la historia de cualquier pueblo o nación, que han ayudado durante siglos al mantenimiento de este erróneo topónimo: los mapas.

#### La cartografía como responsable del erróneo “Pontón De Don Gonzalo”

La producción de mapas arranca lentamente a principios del XVI. Pero no será hasta segunda mitad del mismo cuando se adapte la imprenta de manera regular a dicho propósito. Y con el fin de realizar una obra digna de su poder y fiable, su majestad, el Emperador Carlos, encargaba a Alonso de Santa Cruz la realización de un mapa de sus dominios peninsulares, más real y detallado que otros anteriores. Casualmente es el mismo historiador del que hablamos antes, que copia y continúa la crónica de Hernando del Pulgar, sustituyendo las palabras “*Pontón del Maestre*” por “*Pontón de Don Gonzalo*”. Pues bien, el referido señor don Alonso, eminente cosmógrafo y navegante pero pobre historiador, tomó datos a partir de las crónicas y mediciones, y realizó un primer borrador cartográfico que es el que ha llegado a nosotros, denominado *Atlas del Escorial*<sup>108</sup>. Realmente, durante 1540-50 realizó 21 borradores (20 enormes y detalladas hojas, y una general). En la hoja más al sur, aparece por primera vez el referido y equivocado “*Pontón de Don Gonzalo*”.

<sup>108</sup> Crespo Sanz, A., *Tesis: El atlas del Escorial*. Universidad de Valladolid, 2008; y del mismo autor, *Un mapa olvidado; el Atlas de El Escorial*, en *CT Catastro n°55*, pp. 59-90. Dirección General del Catastro, 2005.



Atlas del Escorial, hoja nº 2 (detalle)  
Alonso de Santa Cruz

Aun cuando el mapa nunca llegó a imprimirse, el inacabado manuscrito quedó en la biblioteca del Monasterio del Escorial y fue consultado con frecuencia para la realización de otros mapas y obras, siendo éste el germen de que el error que se repetirá durante al menos 2 siglos en la cartografía. Y es que durante este tiempo, los mapas, que eran realizados por personas extranjeras, se copiaban unos de otros (incluso utilizando las mismas planchas), lo que suponía la reincidencia de muchas equivocaciones. Pero a mediados del XVIII, reaparece el interés por la geografía, sobre todo desde la Administración, y las cartas se elaboran con mayor exactitud ya que se inician las observaciones de la Academia Francesa. Así, el recién coronado Carlos III, pone al frente de los organismos geográficos a Tomás López de Vargas, la figura más representativa de la cartografía española del dicho siglo (que ya hemos nombrado en alguna referencia). Durante su vida recopiló gran cantidad de información solicitándola a diócesis y parroquias, con el fin de realizar un diccionario geográfico, cosa que no consiguió. Y este cartógrafo realizará dos mapas provinciales de Córdoba en 1761 y 1797, del cual traigo un detalle del primero.



Mapa del Reyno de Córdoba (detalle)  
Tomás López, 1761.

Con la publicación de su obra a comienzos del siglo XIX (sus hijos consiguieron publicar un Atlas<sup>109</sup> a los 2 años de su muerte), el topónimo de “El Pontón” dejó de aparecer en la cartografía (el último ejemplo que hemos podido observar es de 1776<sup>110</sup>), apenas 17 años de la 1ª unión a la vecina población de Miragenil, y el consiguiente cambio de nombre de la villa.

### 1483 Participación “de los de La Puente” en la batalla de Lucena

La batalla de Lucena, también llamada batalla de Martín González

Cuentan las crónicas que Boabdil el Chico puso sitio a Lucena el 20 de abril de 1483 con ayuda de su suegro Aliatar. La ciudad estaba defendida por su alcaide, Hernando de Argote, y el alcaide de los donceles, Diego Fernández de Córdoba, quién solicitó ayuda a su tío, el II conde de Cabra. Boabdil, al ver que eran superados en número se retiró con sus tropas a las afueras de la ciudad, donde se enfrentaron los ejércitos. El resultado de ésta batalla (conocida también como batalla del Arroyo del Martín González), fue la derrota de los moros y el Boabdil apresado. Añade Aguilar y Cano, que José López de Cárdenas, cura de Montoro dice en cuanto al objetivo de la guerra que “comunicados (por Boabdil) sus intentos a sus jefes de guerra determinaron correr la tierra de cristianos en aquellas partes de Écija, Santaella, Aguilar, la Puente de don Gonzalo, Montilla, Monturque, Cabra y Lucena”<sup>111</sup>. Sin embargo, continúa diciendo que “no nos choque el no hallar citado expresamente el nombre de Puente de don Gonzalo”, debido a “la importancia de las villas limítrofes que eclipsaba a este naciente pueblo y el ser el mismo parte integrante del estado de Aguilar”<sup>112</sup>. Si bien es cierto que en la obra de López de Cárdenas aparece literalmente lo dicho por Aguilar y Cano, cuando consultamos las fuentes que de este pasaje citada<sup>113</sup>, nos damos cuenta

<sup>109</sup> López de Vargas Machuca, T., *Atlas Geográfico de España*. Madrid, 1804.

<sup>110</sup> Zatta, Antonio, *ANDALUSIA e GRANADA*. Venezia, 1776.

<sup>111</sup> Aguilar y Cano, *óp. cit.*, p. 170. Ref. (2).

<sup>112</sup> *Ibid.*, p. 175.

<sup>113</sup> López de Cárdenas, F., J., *Memorias de la ciudad de Lucena, y su territorio*, p. 203. Écija, 1777.

que en las obras de Hernando del Pulgar<sup>114</sup>, Jerónimo de Zurita<sup>115</sup> y Juan de Mariana<sup>116</sup> no hacen mención a La Puente de Don Gonzalo. Elio Antonio de Nebrija tradujo al latín las crónicas de Hernando del Pulgar. Y en cuanto a las 2 escrituras últimas, Agustín González de Avenzúa, en el trabajo que realizara en 1915, les otorga relativa credibilidad<sup>117</sup>.

Por otro lado, sí hemos podido encontrar varias citas que recogen alguna pista. Así, Francisco Fernández de Córdoba describe que "*púsose en consulta si seguirían su alcance, y eran de parecer Hernando de Argote, alcaide de Lucena, y otros hombres experimentados, que se hiciese alto hasta después de mediodía, así porque la gente descansase, como por estar casi ciertos de que para esa hora habían ya llegado los socorros de Santaella, La Rambla, Aguilar, Montilla, Castro y La Puente, que habían visto y respondido a las almenaras del rebato, con que se aseguraba más la empresa.*"<sup>118</sup> Y Juan de Vega, describe que, prestos a la batalla, el Conde de Cabra le dijo al alcaide de los donceles, "*sobrino, yo partí de Baena con intento de pelear con el Rey, ved lo que os parece. Respondió el Alcaide que aunque era mozo era muy cuerdo: temeridad me parece con tan poca gente acometer a tantos. Espere vuestra señoría que dentro de dos horas llegarán los socorros que me han ofrecido de la Rambla, Santaella, Montilla, Aguilar, de la Puente y de otros lugares*"<sup>119</sup>. Sin embargo, según sus palabras, se basa en el padre Mariana (que ya hemos visto que no nombra a nuestra población), e incluye algunas circunstancias esenciales "*conforme a la tradición de nuestros mayores y más auténticos escritos.*"<sup>120</sup>

Por último, siempre nos quedará la ilusión de haber participado en la batalla que Antonio Gala fabuló en su primera novela<sup>121</sup>.

#### **1494 Memorial del pleito de la Iglesia de Córdoba contra el marqués de Priego sobre los diezmos de las 5 villas (entre ellas Pte D G<sup>o</sup>)**

Aunque Quintanilla Raso nos comenta que "*sí sabemos que Puente Genil entró a formar parte de las villas cuyos diezmos pasaron a poder de los Fernández de Córdoba durante cien años, en función del acuerdo de don Alfonso de Aguilar con la iglesia de Córdoba, fechado en 1494 (91). ADM, Priego, 23-46.*"<sup>122</sup>, el documento que hallamos, de 1721, no expresa exactamente lo dicho. En él se recoge todo lo referente al pleito de la iglesia de Córdoba contra el marqués de Priego, en cuanto a los diezmos de Aguilar, Montilla, Monturque, Montalbán y La Puente de Don Gonzalo, desde el año 1494 hasta la fecha. Como es esperable, encontramos que habla de La Puente en multitud de páginas, pero si leemos la escritura correspondiente a dicho acuerdo de

<sup>114</sup> del Pulgar, *op. cit.*, parte 3ª, cap. 20, pp. 207 y 208.

<sup>115</sup> de Zurita y Castro, *op. cit.*, cap. 48, pp. 321-323. Zaragoza, 1579.

<sup>116</sup> de Mariana, J., *Historia General de España* Tomo 2, libro 25, cap. 4, pp. 622-626. Toledo, 1601.

<sup>117</sup> González de Amezúa y Mayo, A., *La Batalla de Lucena y el verdadero retrato de Boabdil*, pp. 145-146. Madrid, 1915.

<sup>118</sup> Fernández de Córdoba, F., abad de Rute, *Historia de la Casa de Córdoba*, p. 318. Publicada en el *Boletín de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes* nº81. Córdoba, enero a junio de 1961.

<sup>119</sup> de Vega Murillo y Aguilar, J., *Historia i antigüedades de la nobilísima ciudad de Aegabra y Villa de Cabra*, p. 222vta. S. XVII. Biblioteca Nacional, Mss. 1692.

<sup>120</sup> *Ibid.*, p. 219.

<sup>121</sup> Gala Velasco, A., *El manuscrito carmesí*, pp. 137 y 218. Barcelona, 1990.

<sup>122</sup> Quintanilla Raso, *op. cit.*, p. 290.

1494, tan solo menciona a Aguilar y Montilla (ni La Puente, ni Castillo Anzur)<sup>123</sup>, aunque sí lo hace en acuerdos de años muy posteriores.

### 1498 Paso de los reyes católicos y reconstrucción de La Puente de Don Gonzalo por Alonso Fernández de Córdoba

A mediados del XVIII, Ramírez de las Casas-Deza nos contaba que *pasando por este sitio* (Puente de Don Gonzalo) *los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel después de la conquista de Granada, Don Alonso Fernández de Córdoba 6º señor de esta villa, les pidió por merced le diesen permiso para poblar en aquel paraje, lo que le concedieron con la condición de que el pueblo fuese desde luego cuando menos de mil vecinos, lo que así se verificó viniendo a establecerse en él familias de todo el reino. Así lo declara en su testamento Don Alonso de Aguilar*<sup>124</sup>. Sabemos que Alonso Fernández de Córdoba realizó 4 testamentos, en 1470, 1481, 1488 y 1498. Así que según lo anterior, debía ser éste último. 85 años antes que el anterior, Tomás Márquez de Castro, nos aventuraba que la *augmentó de nuevo* el dicho señor, como constaba en su *testamento cerrado, otorgado en la villa de la Rambla en 8 de mayo de 1489*<sup>125</sup>, sin mencionar a los Reyes Católicos, y hemos podido comprobar que realmente se refiere a la fecha 8 de mayo de 1498. La noticia de la fundación, refundación o mejora la hemos encontrado en historiadores aún más antiguos, como Francisco Fernández de Córdoba<sup>126</sup> o Francisco de Llamas que nos dice *“que hasta entonces no había tenido vecindad de consideración”*<sup>127</sup>. También la mayoría de investigadores de los últimos 60 años siguen dando por buena esta última afirmación. Por ejemplo, Quintanilla nos relata de Alfonso de Aguilar, que *“durante su vida consiguió repoblar y dar vida a los lugares de Puente de Don Gonzalo...que estaba prácticamente desolado”*<sup>128</sup>, y Nieto Cumplido que *“Don Alfonso de Aguilar levanta casi de sus cenizas La Puente de Don Gonzalo, de cuyo repoblamiento deja constancia en su testamento (1498)”*<sup>129</sup>. Otros simplemente citan la reedificación o el aumento de población<sup>130</sup>, o utilizan autores ya descritos.

Sin embargo (si el lector me permite comentarlo así), a día de hoy no sé cuál testamento han consultado todos los investigadores citados, porque del extenso testamento de Alonso Fernández de Córdoba, realizado en 1498, revisadas escrupulosamente las 2 copias encontradas (una en el Archivo Histórico Nacional<sup>131</sup>, y otra en el Archivo Ducal de Medinaceli<sup>132</sup>), tan solo hemos podido localizar a nuestra villa en manifestaciones del tipo: *“he labrado e reparado redificado en los castillos e fortalezas e torres e casas y aprovechamientos que e fecho de nuevo y hedificado, e*

<sup>123</sup> Escritura de Arrendamiento de los diezmos que llaman composición de cien años, hecha y otorgada entre el Deán, y Cabildo, y Don Alonso de Aguilar, Señor de las dichas Villas, 7 de abril de 1494. En Memorial del pleito del deán y Cabildo de la iglesia de Córdoba contra el marqués de Priego, pp. 10vta-14vta. ADM, sección Priego, leg. 23, exp. 46. 1039/133-269.

<sup>124</sup> Corografía histórico-estadística, *óp. cit.*, p. 389.

<sup>125</sup> Márquez de Castro, *óp. cit.*, pp. 64 y 152.

<sup>126</sup> Fernández de Córdoba, *óp. cit.*, p. 151. Boletín n°74, p.151. 1956.

<sup>127</sup> Llamas y Aguilar, *óp. cit.*, pp. 56vta y 57.

<sup>128</sup> Quintanilla Raso, *óp. cit.*, p. 145.

<sup>129</sup> Nieto Cumplido, M., *Islam y Cristianismo. Historia de Córdoba* 2, p. 181. Córdoba.

<sup>130</sup> Historia genealógica y heráldica de la Monarquía española T.IV, pp. 99 (1905) Fernández de Bethencourt, F.

<sup>131</sup> Testamento otorgado, el 8 de mayo de 1498, por Alfonso Fernández de Córdoba, [VI] señor de Aguilar de la Frontera, alcalde mayor de Córdoba. Archivo Histórico Nacional. Sección Nobleza, Baena, C.158, D.55.

<sup>132</sup> Testamento de Alfonso Fernández de Córdoba, señor de Aguilar. Ante Antón Gómez y Juan de Córdoba. La Rambla, 8 de mayo de 1498. ADM, sección Priego, leg. 2, exp. . 1001/501-655.

*comprado, e habido, y aplicado otras torres e fortalezas, y casas, e aprovechamientos, tierras e heredamientos de pan levar, aceñas, molinos de pan, e de aceite batanes, y huertas, e olivares, y viñas, y casas, y otras heredades dentro en los términos de dichas villas, e lugares... que son dentro en las dichas villas, e lugares de Aguilar, y Priego, Cañete, e Montilla y Monturque, e la Puente Don Gonzalo*<sup>133</sup>". Y de los muchos cortijos, propiedades y lugares que refiere, no menciona particularmente a La Puente Don Gonzalo, o a los Reyes Católicos (excepto para que confirmen dicho testamento).

### 1516 La Cosmografía, y la corrección de "El Pontón" de Hernando Colón

En la *Biblioteca Colombina* de Sevilla se encuentra la que podríamos llamar *1ª relación topográfica nacional*, aunque fue bautizada como *Ytinerario*, y más conocida como *Descripción y Cosmografía de España*, cuyo autor (Hernando Colón, hijo del descubridor de América) pretendió con ello, la realización de *un mapa y una descripción de España dignos de tan insigne nación*<sup>134</sup>, y *un libro en el que se describiría, con la mayor exactitud posible, cada lugar, cada rincón, cada sitio, de modo que cualquiera que lo leyera pudiese saber cuán grande es, y pueda dar cuenta de ello como si hubiese estado en él*<sup>135</sup>. Esta intención es debida a que a comienzos del XVI no existían mapas nacionales, y los que había, eran manuscritos nada precisos, heredados de una Edad Media oscura, basados en las descripciones de Ptolomeo.

#### La primera relación topográfica nacional

El proyecto, iniciado por el hijo del insigne descubridor de las Américas, según parece alrededor de 1516 bajo la protección del estado, consistió en un primer momento en enviar agentes por diferentes caminos principales, que anotaban en un cuadernillo todas las ciudades por las que pasaban, su nº de vecinos, a qué señor pertenecían y una pequeña descripción; y además, la distancia de los diferentes pueblos/aldeas que había alrededor. Estos cuadernillos eran pasados a limpio por amanuenses, que iban asignando a cada ciudad descrita un número definido, en una obra que el autor denominaría *Ytinerario*, y que serviría para realizar, posteriormente, un *Vocabulario* que incluiría, en orden alfabético, todas las localidades (una página para cada una), con sus descripciones y distancias. Y por último, con todos estos datos se formaría un mapa de España bastante completo, con todos sus ríos, puentes, caminos, pueblos y ciudades. Sin embargo, sin siquiera haber concluido la 1ª fase de recogida de datos, dicha empresa fue anulada a mediados de 1523 por orden del emperador, quien tenía mejores y más urgentes proyectos para el autor. Así, quedaron recogidas tan solo unas 6.000 ciudades, de las cuales tan sólo han llegado a nosotros, después de 5 siglos, alrededor de 1.300, que junto con los pueblos y aldeas a su alrededor, hacen un total aproximado de 3.300 poblaciones nombradas<sup>136</sup>. Para nuestra suerte, la zona centro de Andalucía está bastante completa. Dicho compendio geográfico (hoy conocido como *Descripción y Cosmografía*<sup>137</sup>), quedó en Sevilla, en su biblioteca que hoy es la Colombina,

<sup>133</sup> *Ibid.*, pp. 180 y 182. Aunque hay 3 copias juntas de diferentes épocas.

<sup>134</sup> Crespo Sanz, A., *La descripción y cosmografía de España: el mapa que nunca existió*, p. 92. En *CT Catastro Nº 74*. Dirección General del Catastro, 2012.

<sup>135</sup> Laborda Orihuela, A., *Descripciones de Don Fernando Colón 1517-1523*. Instituto Nacional de Estadística, 2002.

<sup>136</sup> Crespo Sanz, A., *op. cit.*, pp. 102 y 103.

<sup>137</sup> Colón, H., *Itinerario o Descripción y Cosmografía de España*-Ms. Sig. 10-1-10 y 10-1-11. Biblioteca Colombina. Sevilla, 1517-1523.

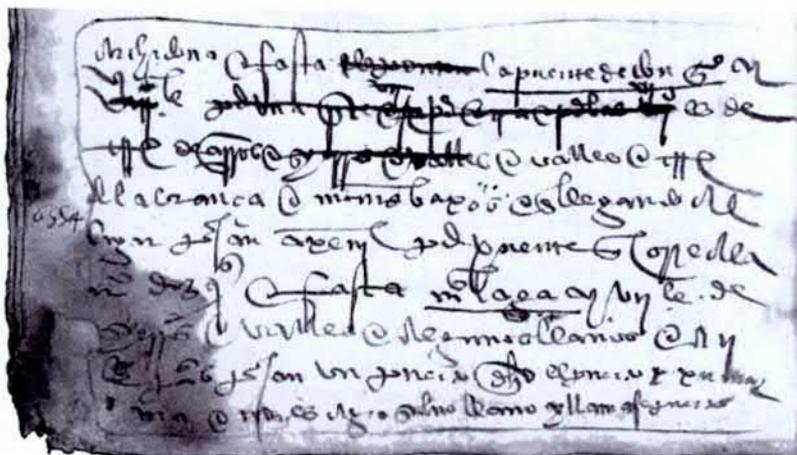
A finales del XIX es cuando la comunidad histórica comienza a interesarse por esta obra, y así se descubre en la Biblioteca Nacional un legajo que formaba parte del mismo estudio (y que debía provenir de la Colombina). Con todo ello, y gracias a la labor de Simón de la Rosa (biblioteca Colombina), y de Antonio Blázquez (bibliotecario de la Sociedad Geográfica), se publica la *Descripción y Cosmografía de España por Fernando Colón*<sup>138</sup>, una obra que transcribe literalmente en 2 volúmenes el *Ytinerario* de la Colombina, y en un 3º el legajo hallado en la Biblioteca Nacional, que es el que nos interesa.

La Puente de Don Gonzalo

En el Tomo III de dicha obra, observamos el asiento nº 6554, correspondiente a la ciudad de Archidona<sup>139</sup>:

6554 Archidona y fasta la puente de dou joan ay seis leguas es de tierra de cerros y valles y tierra de labrança y montes baxos y en llegando al lugar pasan a xenil por puente que corre a la mano dizquierda y fasta malaga ay siete leguas de syerras y valles y algunos llanos y a dos leguas pasadas pasan vn puerto dicho el puerto xumayma y no es agro sal llano y llamase puerto porque de alli adelante es

Sin embargo (y tras mucho rebuscar), hemos podido acceder al manuscrito original de la Biblioteca Nacional, y si comparamos el texto original, podemos apreciar algunas ligeras diferencias:



Asiento nº 6554 del *Ytinerario*<sup>140</sup>

<sup>138</sup> Blázquez y Delgado-Aguilera, A., *Descripción y Cosmografía de España por Fernando Colón*. Madrid, 1908-1917.

<sup>139</sup> Edición facsímil de la anterior. Tomo III, p. 48. Sevilla, 1988.

Así, si transcribimos todo el texto (incluyendo el tachado):

*Archidona y fasta ~~el ponton~~ la puente de don  
G<sup>o</sup> ay 8 6 leguas ~~por una parte y (...)~~ es de  
tierra de cerros y ~~hay sierras y valles~~ y valles y tierra  
de labrança y montes baxos y en llegando al  
lugar pasan a xenil por puente que corre a la  
mano dizquierda y fasta malaga ay 7 leguas de  
syerras y valles y algunos llanos y a 2  
leguas pasan un puerto dicho el puerto xumay  
ma y no es agro sal llano y llamarse puerto*

En primer lugar, vemos que el equipo que transcribió el texto a comienzos del siglo XX, se equivocó involuntariamente en el lugar nombrado. Pero hay otro dato curioso, y es la corrección de "el pontón" por "la puente". Esto ocurrió quizás debido a que, como hemos referido anteriormente, en los diferentes escritos de los cronistas de los Reyes Católicos, erróneamente se toma el nombre de "Pontón". Sin embargo, la persona que tomó los datos debió pasar cerca de la villa (que tenía la denominación correcta), y al pasar la nota a limpio, Don Hernando debió darse cuenta de la equivocación y corrigió el nombre (aunque es una teoría). En cuanto a las distancias, dada la variabilidad de las leguas utilizadas en la época (según el tipo y la zona equivalían a una mayor o menor distancia), a las discrepancias entre los investigadores, y a la inexactitud de los "medidores" y del desconocimiento de los caminos a principios del XVI, creo que no me queda más remedio que dejar el tema para más adelante.

### **En busca de un posible Gonzalo "fundador"**

Muchos investigadores han otorgado a Gonzalo Fernández de Córdoba la fundación de La Puente. Y, de hecho, si tuviera que elegir a uno de ellos (me refiero, a uno de los señores de Aguilar), me quedaría también con él. Pero no por nada en especial (quitando que fue el único que tenía jurisdicción "legal" sobre el terreno en cuestión, como hemos visto), sino porque será el último señor que se llame Gonzalo. Es más, si hubiera habido alguno posterior, seguramente éste último hubiera sido la elección de muchos. El problema es que en la inmensa cantidad documental del Archivo Ducal de Medinaceli (donde se encuentra todo lo referente a los Señores de Aguilar), que comprende multitud de documentos sobre deslindes y amojonamientos, registros de propiedades (casas, hornos, mesones, bodegas, aceñas, puentes, molinos...), de pleitos sobre tierras, de dotes matrimoniales, herencias, donaciones..., no se nombra una sola vez a La Puente de Don Gonzalo (o a un puente sobre el Genil), hasta finales del Siglo XV. Y posiblemente hayamos revisado la mayoría de ellos (pero no creemos necesario señalarlos aquí). Quintanilla Raso apunta dicha falta documental en varias ocasiones<sup>141</sup>. De hecho, en dicho archivo, el catálogo documental de nuestra villa más remoto comienza en el año 1494<sup>142</sup> (la institución guarda numerosos catálogos de los propios

---

<sup>140</sup> Colón, H., *Apuntes fragmentarios con datos geográficos referentes a diversos pueblos de Castilla y Andalucía*, fol. 47 vto. Sig. Mss. 7855, Biblioteca Nacional.

<sup>141</sup> Quintanilla Raso, *óp. cit.*, pp. 58 y 191.

<sup>142</sup> *Extracto de documentos sobre la villa de la Puente Don Gonzalo desde 1494 hasta 1728*. ADM. Sección Priego, leg. 111, exp. 5. 1172/439-503.

escritos que alberga, tanto de cada población, como de diferentes asuntos de interés). Casualmente, esta fecha coincide con la declarada por testigos a comienzos del siglo XVI, que cuentan que en el año 1493 “*se hizo una venta y una puente para pasar el río, y que desde entonces comenzó a poblarse dicho lugar*”<sup>143</sup> (y que ya hemos comentado en el apartado referente a la visita de Fernando el Católico). Cabe decir, que el señor de Aguilar en la 2ª mitad del siglo XV fue Alonso Fernández de Córdoba, apodado “Alonso de Aguilar”, nombre que señalamos para recordarlo al final. Por otro lado, mucha menor documentación o referencias hemos encontrado en el archivo del Obispado de Córdoba, y ninguna anterior al siglo XVI. Y no somos los únicos, ya que recientemente hemos podido acceder al trabajo de otros investigadores sobre el tema, como el señor Iluminado Sanz<sup>144</sup>. De todo ello se deduce (siendo nuestra humilde opinión, otra más como la de tantos investigadores que han tratado el tema) que es poco probable que tanto Gonzalo Yáñez Dovinal, como su hijo o nieto fueran los fundadores de La Puente de Don Gonzalo, territorio del que, además de estar fuera de su jurisdicción/propiedad hasta el año 1372, no se puede demostrar documentalmente existencia alguna hasta finales del siglo XV, lo cual resulta contradictorio ya que no hay señores de Aguilar llamados Gonzalo desde la muerte del dicho Gonzalo Fernández de Córdoba en 1385.

Tal vez habría que ir pensando en recuperar quizás la más vieja hipótesis encontrada (y desechada por la mayoría de investigadores posteriores), expuesta por dos de nuestros más antiguos estudiosos pontanenses:

- El 1º, el Ldo. Pedro Muñoz de Aguilar, ilustrado vecino de La Puente y abogado en Córdoba, que en 1742 años afirmó que “*La Puente es tradición que la fundó el obispo D. Gonzalo capitán de la gente de Jaén para facilitar el paso, y adonde tuvo su escuadrón acuartelado, se llama hasta hoy Isla del Obispo, que es bien cerca del lugar, el cual se entiende haberlo poblado D. Alonso de Aguilar*”<sup>145</sup>. Este mismo don Alonso es el que nombrábamos hace unos cuantos párrafos. Triste y sorprendentemente, nuestro cronista más celebre, Antonio Aguilar y Cano, cambió el nombre de Alonso por Gonzalo al reproducir el documento<sup>146</sup>, mientras el resto está transcrito con su habitual exactitud. ¿Una casualidad? Lo dejo ahí.

- El 2º, el corregidor o el escribano de cabildo (no sabemos cuál), que pasados 50 años tras el trabajo del anterior, contó a Cristóbal de Reyna (y él se lo envió a Tomás López) que “*hace poco más de 300 años que se fundó esta villa según noticia, al tiempo de pasar con el ejército el obispo don Gonzalo*”<sup>147</sup>.

El obispo al que se refieren las citas, sería Gonzalo de Estúñiga (o Zúñiga) y Leyva (1390-1457), que ocupó la mitra de Jaén desde 1422 hasta su muerte, y que anduvo guerreando con los moros de Granada. Según esta presunción, quizás Gonzalo de Estúñiga construyera el puente, y Alonso de Aguilar poblara el lugar. Aunque esto lo dejo pendiente para futuros investigadores.

<sup>143</sup> Pleitos de 1538 y 1540, *óp. cit.* en la ref. 106 de este trabajo.

<sup>144</sup> Sanz Sancho, I., *Geografía del Obispado de Córdoba en la baja Edad Media*. Universidad Autónoma de Madrid, 1995.

<sup>145</sup> Muñoz de Aguilar, P., *Carta a D. Pedro Leonardo de Villacevallos -Ms.*, p. 165. Córdoba, 9 de diciembre de 1742. Biblioteca Colombina, Sevilla.

<sup>146</sup> Pérez de Siles y Aguilar y Cano, *óp. cit.*, pp. 491 y 492.

<sup>147</sup> Carta de Cristóbal de Reyna Treixo. Puente de Don Gonzalo, julio de 1792. En López de Vargas Machuca, T., *Diccionario Geográfico de España: Málaga-Granada*, p. 474vta. Biblioteca Nacional, Mss. 7303. Publicado por Segura Graiño, C., *Diccionario Geográfico de Andalucía; Córdoba*, pp. 345 y 347. Diputación Provincial de Córdoba, 2008.

## **LA CONSTRUCCIÓN DE UNA FAMILIA PODEROSA: LOS GÓMEZ DE ARANDA DE RUTE EN LA ÉPOCA MODERNA**

**Bartolomé García Jiménez**  
*Cronista Oficial de Rute*

Para sopesar la relevancia social de una persona no hay nada mejor que estudiarla desde la perspectiva de la articulación social del poder imperante en su época, o lo que es lo mismo, contextualizarla con las distintas variables que confieren prestancia social al encartado. Semejante análisis se complica sobremanera, si lo que pretendemos analizar no es un momento, sino un largo periodo de tiempo, y el protagonista de nuestra investigación no es un individuo, sino un linaje o una extensa familia, en cuyo caso una desbordante casuística puede alargar y comprometer en demasía nuestro propósito de incidir sobre un grupo de personas en un lugar y una época determinada.

A tal efecto nos vamos a servir de una familia ruteña, la Gómez de Aranda, cuyo apellido siempre ha estado presente en los distintos ámbitos de la vida local desde el siglo XVII al XX. No obstante, por consideraciones estrictamente metodológicas y archivísticas, el presente trabajo lo centraremos en la llamada época moderna, principalmente en los siglos XVII y XVIII, sobre todo en este último por circunstancias puramente documentales, si bien con alguna excursión por el XVI y el XIX.

Nuestro propósito con el presente escrito es hacer un genérico planteamiento de lo que esta familia fue y supuso para la vida local en esos siglos. No pretendemos tanto una detallada exposición de las circunstancias que hemos podido reconstruir para recrearnos en las cualidades de sus miembros, cuanto una manifestación de la compleja red de relaciones que configura la vida familiar y la urdimbre social en una pequeña villa rural del corazón de la Andalucía interior. Si se nos permite el pretencioso objetivo de incidir sobre la totalidad de los avatares, o los más posibles, por los que atravesó esta familia y los adornos que rodearon a sus miembros, estaremos cerca de obtener una visión global de lo que supone la vida familiar en el Antiguo Régimen. Porque la familia Gómez de Aranda era una más, aunque no del montón, sino del grupo de familias selectas de la localidad, y en cuanto que se configura y muestra como una de las más prestigiosas y poderosas, es por lo que entendemos que su estudio resulta relevante para comprender los mecanismos sociales imperantes, aunque se trate de las capas más altas de la misma, o precisamente por eso. Por todo ello, y para presentar convenientemente a esta familia, hay que abordar ante todo cómo se fue construyendo,

tanto con los miembros que en su seno nacían, como con los que a él se vinculaban, resultando así un numeroso conjunto de individuos que hacen de este análisis una historia coral, en ocasiones necesitada de recortársele las alas para no perdernos entre las ramas de tan frondoso árbol.

Reconstruir la historia de esta familia es tanto como zambullirse de pleno en la historia de Rute. Una historia que evidenciará cómo se construyen los pueblos a partir de las familias, y estas a partir de los individuos que las integran, cómo las decisiones las toman unos determinados individuos (los varones titulares del linaje en lo político, en lo social, en lo económico, en lo familiar, en lo privado, en lo religioso, en lo cultural,...) para afectar o implicar a todo el grupo familiar, por los evidentes lazos de sangre, e inclusive a todo el cuerpo social por otros vínculos afectivos, culturales o económicos, que hacen que en conjunto podamos apreciar la propia dinámica de la sociedad ruteña de esos siglos.

Para semejante empresa hemos dividido nuestro análisis, a modo de bosquejo, en tres bloques:

En primer lugar, abordaremos el nacimiento o constitución de esta familia, diríamos que haciendo presente el seno en que surge, lo que se materializa en la constitución del apellido Gómez de Aranda, cuya exposición sentará las bases de la red familiar que los de este apellido construyeron.

En segundo lugar, presentaremos la genealogía familiar, así como los mecanismos que la hicieron posible. Conseguir una exitosa reproducción social es objetivo de toda familia que se precie, por ello resulta imprescindible conocer esos elementos susceptibles de proporcionar una fructífera expansión, en lo cuantitativo y en lo cualitativo, y a ser posible una mejora en la escala social. A tal fin resulta imprescindible una natalidad suficiente, una nupcialidad pertinente y unas herencias adecuadas, lo que nos obligará a poner de relieve la sistemática de dotes, herencias y legados patrimoniales que harán viable el objetivo reproductor de esta familia. Así se va configurando una amplia red de relaciones que termina por implicar a gran parte del cuerpo social, pues a la mera parentela consanguínea se une la compleja red de relaciones ficticias y materiales que los individuos van configurando en el decurso de sus vidas.

Una vez que conozcamos a este numeroso grupo de individuos, en la tercera parte observaremos la variopinta estrategia empleada para estar presente en la primera línea de la actuación pública en esta comunidad. Esto es, conocer cómo se ha ido fraguando desde las múltiples instancias que el poder local proporciona (en el concejo, en la milicia, en la Iglesia, en los negocios,...) una muy destacada, incluso hegemónica, posición en este marco local, a través del protagonismo de algunos de sus miembros, para llegar a ocupar las más altas cotas del poder local que les era posible.

## **1. El apellido Gómez de Aranda**

Siendo el nombre lo que singulariza a un individuo y el apellido lo que sirve para distinguir a una familia de otra, es, por tanto, la unión de nombre y apellido, o apellidos, lo que con pocas palabras mejor ubica al individuo en el contexto social en que está inserta su familia, sobre todo para el ámbito hispánico contemporáneo por la feliz conjunción de los apellidos paternos y maternos<sup>1</sup>. Esta construcción de uno o varios nombres seguido del primer apellido paterno y del primer apellido materno,

---

<sup>1</sup> SORIA MESA, E.: *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Marcial Pons, Madrid, 2007, 285.

ciertamente nos diferencia del ámbito cultural anglosajón, pero no siempre fue así en nuestro mundo hispánico, al menos hasta el establecimiento en España del sistema oficial de doble apellido en el siglo XIX<sup>2</sup>.

En la época moderna, centrados en Castilla, hubo ejemplos prototípicos como el arriba reseñado, pero hubo muchos más casos en que la identidad del individuo no se construyó así. Podemos hablar de un sistema abierto en la adopción de apellidos, no tanto de un caos o de una ausencia de sistema al no existir con rigor una norma universal. Había en uso varias posibilidades y la ley permitía a los padres asignar libremente a sus hijos unos u otros apellidos; así podemos ver que unos niños adoptan un apellido del padre y otro de la madre, otros los dos del padre o abuelo, niñas que adoptaban los dos apellidos maternos, o los de su abuela, o bien cualquiera otra combinación, sin olvidar los de algún influyente tío, la mera adopción de los apellidos de los tutores o benefactores, e incluso la pura usurpación de un apellido prestigioso que interesa tener, todo ello sin que nos extrañe la variada combinación que podamos hallar por la costumbre imperante en cada lugar<sup>3</sup>.

Importa mucho conocer el uso local. En cuanto a Rute, extensible al ámbito comarcano, el comisario del SOI don Tomás de Vida Carrillo nos informa al respecto cuando alude a «la costumbre que hay en esta villa de usar varios apellidos un mismo sujeto», refiriéndose a los hermanos Antonio Navarrete y Cristóbal Corvera<sup>4</sup>. Igualmente Pedro Fernández Castellanos, a la sazón de 84 años, en 1705 hablaba del «estilo que hay y ha habido en esta villa por costumbre antigua de llamar a un sujeto y conocerle por diferentes apellidos, cosa muy común, el que unos hermanos se llamen con diferentes apellidos»<sup>5</sup>.

Esta situación en que un individuo puede ser conocido por diferentes apellidos, o que unos hermanos tengan apellidos diferentes, daba lugar a desorden, y sobre todo socavaba el sistema de transmisión de los apellidos en los linajes más prestigiosos, interesados en mantener una clara e inconfundible señal de identidad familiar, como era el común apellido heredado de los antepasados. No se podía permitir que en un mismo linaje hubiese dos apellidos distintos: eso daba lugar a confusión, propiciaba múltiples errores y dinamitaba la memoria colectiva que arrastraba el apellido familiar.

La solución a este problema con la adopción de un sistema normalizado en la transmisión de los apellidos procedió de la Iglesia, institución depositaria del mejor registro genealógico del país e interesada por sus particulares motivos ideológico-religiosos en un fehaciente conocimiento de todos los individuos de su jurisdicción, sin que hubiese lugar a dudas. Así, el diocesano cordobés Martín de Siuri, en su visita pastoral a esta localidad el día 1 de julio de 1719, decretó que los curas en las partidas bautismales que redactasen «después del propio nombre impuesto a el infante (que ha de ser de santo conocido y recibido por tal en la Iglesia) no se le dé apellido de santo alguno, ni sus padres se expresen con apellidos de santos, sino es con los propios de sus mayores, para que, siguiéndose los mismos en los infantes y sucesores, se evite la

<sup>2</sup> ALFARO DE PRADO SAGREDA, A.: "El nacimiento del sistema oficial de doble apellido en España", *Hidalguía*, 351 (2012), 207-236.

<sup>3</sup> SORIA MESA, E.: "Tomando nombres ajenos. La usurpación de apellidos como estrategia de ascenso social en el seno de la élite granadina durante la época moderna", en SORIA MESA, E., BRAVO CARO, J.J., DELGADO BARRADO, J. M. (eds.): *Las élites en la época moderna: La Monarquía española*, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2009, I, 9-27.

<sup>4</sup> Pero lo propio sucedía en la familia de este informante: Tomás posee el nombre y apellidos de su homónimo padre, y su hermano Miguel, igualmente presbítero, toma el nombre y apellidos de su homónimo abuelo materno, Miguel Muñoz de Oropesa.

<sup>5</sup> APR.R (Archivo de Protocolos de Rute, sección Rute): Juan Gabriel del Puerto, 1705, ff. 82-93

confusión y equivocación que se sigue de no guardarse los apellidos propios del linaje. Otrosi mandamos no se imponga un nombre mesmo a dos hermanos, aunque el primero sea difunto»<sup>6</sup>. Por ello, el siglo XVIII no es tan complicado como los dos anteriores en este sentido: todos los implicados estaban interesados en mejorar el sistema, las familias, la Iglesia, la Justicia, para evitar litigios, y la sociedad en general para evitar todo desorden o confusión.

Mientras esta plural sistemática estuvo funcionando en el Antiguo Régimen, servía para lo que servía, y como tal era entendida y asumida por sus coetáneos, aunque nosotros hoy no nos aclaremos bien o no sepamos distinguir claramente –sobre todo en el XVI y XVII, ya que en el XVIII se va generalizando el uso del primer apellido paterno seguido del primero materno– que puede haber tres hermanos con diferentes apellidos entre ellos, algo conocido por sus contemporáneos, pero quizás no por nosotros<sup>7</sup>. Por tanto, resulta fundamental dilucidar, en la medida de nuestras posibilidades, la ascendencia que conlleva cada apellido usado por un individuo, sus dos apellidos, y en qué orden, siendo conscientes de que se pueden alterar, que puede haber predilección por alguno y que inclusive el escribano de turno puede omitirnos alguno o informarnos incorrectamente.

En este estudio familiar que emprendemos, el apellido Gómez de Aranda se mantiene en casi todos los miembros de este linaje desde su constitución hasta hoy. En la genealogía varonil, sobre todo tras la implantación oficial del sistema de doble apellido, así es de forma mayoritaria, por cuanto, se puede constatar en muy variada documentación que en el siglo XIX se hace un uso muy restrictivo de este apellido, sin que podamos precisar si es consciente y determinada la voluntad de algunos individuos de apellidarse Aranda, sin el Gómez de, o acaso se trata de una iniciativa propia de los escribanos o amanuenses que redactan los documentos y que vendrían a recoger una genérica y popular denominación de los integrantes de esta familia. Ejemplo: el censo de 1892 refiere a Mariano Aranda León, Gregorio Aranda Cruz, Manuel Aranda Cruz y Ana Aranda Cruz. Frente a la profusión y humildad de numerosos Gómez en esta localidad, el Aranda resultaba más prestigioso y menos genérico o vulgar, de más fácil identificación, y por tanto de una notoria singularidad, expresiva de su condición social.

Si queremos conocer la naturaleza de este apellido compuesto, hemos de preguntarnos por su origen. O lo que es lo mismo: si queremos conocer el origen de esta familia hemos de averiguar cómo surgió. Por ello es pertinente e inevitable la pregunta de qué había antes de la constitución de este apellido; la respuesta no por obvia es irrelevante: unos apellidos simples que dieron lugar a uno nuevo. Como a continuación explicaremos, este apellido procede de la fusión de los apellidos Gómez Grande y Cano de Aranda. En primer lugar, analizaremos la aparición o formación de este apellido, y seguidamente cada uno los dos apellidos de los que parcialmente procede.

### 1.1. De cómo surge el apellido Gómez de Aranda

El primer usuario de este apellido fue Pedro Gómez de Aranda (1634-1701), a lo que parece único heredero varón del matrimonio habido en 1629 entre Francisco Gómez Grande, viudo de Engracia de Zúñiga, y D<sup>a</sup> María de Aranda Cabrera, a la sazón hijastra

<sup>6</sup> APSCR (Archivo Parroquial de Santa Catalina de Rute): LB (Libro de Bautismos), 13/5v., reproducido en GARCÍA JIMÉNEZ, B.: *Demografía rural andaluza: Rute en el Antiguo Régimen*, Monte de Piedad y Caja de Ahorros y Diputación Provincial, Córdoba, 1987, 452.

<sup>7</sup> HERZOG, T.: "Nombres y apellidos: ¿cómo se llamaban las personas en Castilla e Hispanoamérica durante la época moderna?", *Anuario de Historia de América Latina*, 44 (2007), 1-35.

de su hermano Juan<sup>8</sup> (véanse cuadros 1 y 2). Este Pedro adopta, o le asignan sus padres, familiares o quizás la sociedad, el primer apellido paterno y el primero que tenía su madre, aunque ocasionalmente también lo encontremos como Pedro Gómez Grande de Aranda, expresivo de que aún a mediados del XVII no había estabilidad en el común reconocimiento de sus apellidos<sup>9</sup>. Por tanto, con anterioridad a 1634 no podemos hablar de Gómez de Aranda, y bien podemos decir que la familia Gómez de Aranda no se constituye propiamente hasta que Pedro se casa y tiene hijos (1664 y 1665). En el XVI y primera mitad del XVII no podemos hablar del linaje Gómez de Aranda, sino del de los abuelos de Pedro, a saber, Gómez Grande y Cano de Aranda. Porque Pedro, aunque funda el linaje Gómez de Aranda, también forma parte del linaje de su padre, de su abuelo paterno y de su bisabuelo paterno, y ese era el de los Gómez Grande.

Pero un hecho diferencial podemos constatar: cuando indicamos los apellidos de Pedro, estamos expresando sus dos simples apellidos, el paterno y el materno, que en realidad eran los primeros apellidos de su padre y de su madre respectivamente; en cambio, su hijo Francisco Antonio adopta como primer apellido los dos de su padre, seguido del materno, con lo cual se ha producido un importante fenómeno: con Francisco Antonio el primer apellido o apellido paterno se ha transformado en un apellido compuesto, de simple que era ha pasado a ser doble, al que le seguirá el materno como su segundo apellido. Desde entonces toda la descendencia de esta familia, salvo excepciones, tendrá como primer apellido el compuesto Gómez de Aranda. Una manera de afirmar una nueva identidad, ciertamente con sus particulares raíces, y para mejor distinguirse nada más adecuado que un apellido nuevo en ese marco espaciotemporal, reconociendo como constructor de este nuevo linaje a Pedro, una figura viva y reciente del XVII, frente a unos lejanos abuelos del XVI, de los que pronto nadie se acordará.

## 1.2. Gómez Grande

No forman estos apellidos uno compuesto, se trata de dos apellidos simples, y como tal los analizaremos. Esta combinación de apellidos se localiza en Rute a finales del siglo XVI y primera mitad del XVII, sin que las fuentes nos permitan retrotraernos a antes del último cuarto del XVI<sup>10</sup>.

Si el apellido Gómez es uno de los más profusos en nuestra localidad, el Grande es todo lo contrario. No hemos podido localizar a individuo alguno apellidado Grande en primer lugar, sino tan solo el uso de este apellido tras el Gómez, única combinación que nos lleva a concluir que en el XVII no hubo en Rute una familia Grande y que la permanencia de este apellido se debe exclusivamente a la combinación y uso de ambos apellidos a la vez, suponemos que como transmisión del padre hacia sus hijos, al menos en los varones.

El apellido Gómez utilizado en primer lugar en la época moderna presenta en Rute múltiples variaciones; si le antepone el nombre de Pedro estaremos próximos a una treintena de combinaciones, por lo que esta amplia casuística nos hace depender grandemente del uso de un clarificador segundo apellido, un apodo o un oficio para poder distinguir a qué Pedro Gómez se refiere la fuente documental. A más

<sup>8</sup> APSCR: LB, 5/172 v. y LM (Libro de Matrimonios), 4/322.

<sup>9</sup> Al menos por parte del redactor de la partida bautismal de su hijo Alonso José en 1669; *ibid.*, LB, 7/223 v.

<sup>10</sup> Téngase en cuenta que en la única parroquia existente en Rute los registros bautismales y nupciales comienzan en 1570.

abundamiento, en esta villa hay una calle conocida como de Pedro Gómez, al igual que en la vecina villa de Cabra, que no podemos identificar con personaje alguno, pero que nos habla de la oscura presencia de algún individuo así llamado durante la época de configuración y consolidación del vecindario en la llamada Villanueva de Rute tras la definitiva pacificación de la comarca con la toma de Loja y Granada<sup>11</sup>. La ausencia de fuentes sobre la repoblación, así como de otros documentos *ad hoc*, nos deja en una nebulosa informativa esa etapa trascendental de la historia de Rute, la de su transición del medievo a la modernidad, y en ella la llegada de inmigrantes que acuden a repoblar estas tierras de señorío merced a las ventajas que su señor proporcionaba<sup>12</sup>. Entre estos repobladores sospechamos que habría Gómez Grande, por demás presentes en Loja en 1517<sup>13</sup>. ¿Pasaron de Loja a Rute? Lo cierto es que a mediados del XVI hay un Pedro Gómez sentado en el concejo ruteño, sin más señas de identidad que nos permita vincularlo, o no, a los Gómez Grande, que sí sabemos fueron miembros del mismo a finales de la centuria.

Por ello, con estas limitaciones y con las que aconseja la prudencia, presentamos en el cuadro 2 la genealogía ruteña de la familia Gómez Grande, presumiblemente incompleta, por cuanto no podemos retroceder de 1570 y por no haber podido localizar la partida de un Pedro que sospechamos hijo del matrimonio principal, conformado por Pedro Gómez Grande –qué padre teniendo varios varones no impone su nombre a uno, frecuentemente de los primeros– y Clara Rodríguez<sup>14</sup>. De este matrimonio tenemos la certeza de dos hijos, Juan (1570)<sup>15</sup> y Francisco (1576)<sup>16</sup>; sospechamos de otro llamado Pedro, quizás vinculado con un Pedro Gómez Grande que en 1609 casa con Elvira del Espino, siendo viudo de Lucía Ximénez, si bien al velarse en 1611 aparece anotado como Pedro Gómez Marcos<sup>17</sup>, o con otro Pedro Gómez Grande, o quizás el mismo, que en 1620 se amonestó en esta parroquia para casar con María Gómez Roldán (no sabemos dónde) y de la que en 1622 tubo una hija<sup>18</sup>; y pensamos que también lo es un Juan (1572) que aparece apuntado como hijo de Pedro Gómez Corvo y Clara Rodríguez: esta identidad materna, así como la presencia de la misma madrina que Francisco, nos hace inclinarnos en tal sentido y consecuentemente pensar acaso en un desliz del redactor de la partida bautismal; pero quizás no se trate de eso, pues como apuntamos antes existía la costumbre de llamar a un individuo con dos nominaciones distintas, lo que en este caso vendría corroborado por la presencia como padrinos en 1571 del matrimonio formado por Pedro Gómez Corvo y Clara Rodríguez<sup>19</sup>: se trataría

<sup>11</sup> JIMÉNEZ PUERTAS, M.: “El poblamiento rural de la tierra de Loja a fines de la Edad Media”, *Arqueología y Territorio Medieval*, 2 (1995), 63-82.

<sup>12</sup> La presencia del conde de Cabra como alcalde mayor en Alcalá la Real explicaría la traslación de Arandas alcalaíños a las villas de la jurisdicción del conde, entre otras la muy despoblada Rute; PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: *La nobleza de la ciudad de Alcalá la Real: Los Aranda, Señores de Jarabe (siglos XV-XVI)*, Centro de Estudios Históricos Carmen Juan Lovera, Alcalá la Real, 1993, 39 y 43. Sobre la transición de la época medieval a la moderna y la llegada de inmigrantes hemos tratado en “Rute, del Medievo a la Modernidad”, en MARTÍNEZ SHAW, C. (coord.): *Una vida dedicada a la Universidad. Estudios en homenaje al profesor José Manuel de Bernardo Ares*, Córdoba, UCOPress y Ayuntamiento de Palma del Río, 2019, 231-254.

<sup>13</sup> AHN-N (Archivo Histórico Nacional, sección Nobleza): Luque, C. 581, D. 110-111.

<sup>14</sup> Así llamada en las partidas bautismales y nupciales de sus hijos, pero nominada como Clara Quintero Niebla en el expediente de familiar del SOI de su nieto Pedro.

<sup>15</sup> APSCR: LB, 1/3.

<sup>16</sup> *Ibid.*, 1/56 v.

<sup>17</sup> *Ibid.*, LM, 3/112.

<sup>18</sup> *Ibid.*, Índice de amonestados, fol. 229, y LB, 4/398 v.

<sup>19</sup> *Ibid.*, LM, 1/7.

de la misma persona, con apellidos no bien definidos o estabilizados, y así aparece apuntado de estas dos maneras (Pedro Gómez Grande y Pedro Gómez Corvo), lo que tampoco puede extrañarnos en esta pareja, pues su mujer Clara es apellidada como Rodríguez en las partidas sacramentales de Rute y también como Quintero Niebla en el expediente inquisitorial para la familiatura de su nieto Pedro<sup>20</sup>. Este complejo panorama nominalista no podemos dilucidarlo, antes bien al contrario, se nos complica si sabemos que en junio de 1573 se bautiza un Pedro hijo de Pedro Gómez Corvo y Mencía Muñoz, y siete meses después una Catherina hija de Pedro Gómez Corvo y Catalina Martín<sup>21</sup>. Tanta reiteración de nombres y apellidos no nos facilita la tarea de precisar parentescos y excluir homónimos no familiares, si bien para la reconstrucción genealógica y del linaje que nos interesa no nos afecta, pero sí nos lleva a admitir como conclusión que los Gómez Grande van a estar emparentados con otros Gómez, probablemente con los Gómez Corvo<sup>22</sup>, y quizás con los Gómez Chico, los Gómez de Jaén, los Gómez Calvo o los Gómez Arrabal.

### 1.3. Cano de Aranda

Esta conjunción de apellidos no es oriunda de Rute, donde hallamos en el último cuarto del XVI una familia Cano con varios miembros y otra Aranda, al parecer no vinculadas entre sí. También hallamos en 1574 a María de Aranda, viuda de Antón Cano, desposando con Cristóbal Hernández de Valderas<sup>23</sup>. Pero tampoco se encuentra aquí el origen del apellido Aranda que buscamos. En la segunda mitad del XVII se pueden ver en los concejos de Rute e Iznájar algunos corregidores, tenientes de corregidor o alguacil mayor con el apellido Aranda (Jerónimo Clavijo y Aranda, Luis de Aguilar y Aranda, Juan de Aranda Borralló) todos ellos procedentes de Baena o Cabra, y sin relación alguna con los Gómez de Aranda. Veamos, pues la genealogía del primer Gómez de Aranda.

Francisco Gómez Grande, el padre de Pedro Gómez de Aranda, casó en primeras nupcias con Engracia de Zúñiga, hija del médico Jorge de Cuenca, interviniendo como testigo un «Pedro Gómez jura[do]», y en segundas nupcias con María de Aranda Cabrera y Montes en 1629<sup>24</sup>. Esta había nacido en Iznájar en 1608 como hija de Andrés Cano de Aranda y de María Montes Collados (quien se casaría en segundas nupcias con un hermano del que será su futuro yerno)<sup>25</sup>. Este Andrés, nacido en Iznájar en 1573, tiene el nombre y apellidos de su homónimo padre, quien había casado dos veces y probablemente falleció en 1581<sup>26</sup>. Esta genealogía (véase cuadro 1) nos permite ver el origen y transmisión del apellido Aranda hasta su entronque con el Gómez: Andrés heredó de su homónimo padre los dos apellidos y en su mismo orden, como miembros de la familia Cano que eran, y en Rute llegó a ejercer brevemente el oficio de alguacil

<sup>20</sup> *Ibid.*, LB, 1/23 y AHN, Inquisición, 5222-1.

<sup>21</sup> *Ibid.*, LB, 1/30 v. y 1/36 v. respectivamente.

<sup>22</sup> El bautismo de un Pedro en 1574, hijo de Juan Gómez Corvo y de Catalina Rodríguez apunta en este sentido, sin confirmar, y también con un posible enlace de dos hermanos con dos hermanas; *ibid.* LB, 1/43 v.

<sup>23</sup> *Ibid.*, LM, 1/23.

<sup>24</sup> *Ibid.*, LM, 3/121 y 4/322 respectivamente.

<sup>25</sup> APSAI (Archivo Parroquial de Santiago Apóstol de Iznájar): LB, 8/97 v., LM, 1/125 y 2/77 respectivamente.

<sup>26</sup> *Ibid.*, LB, 3/246 y 4 n° 840.

mayor<sup>27</sup>; la menor de sus tres hijos se llamaba María y cuando casó con Francisco Gómez Grande en 1629, en Rute, siendo ella natural de Iznájar, aparece documentada como María de Aranda Cabrera. A sus 21 años se ve que ha adoptado en primer lugar el segundo apellido paterno, seguido de los apellidos maternos. Esta configuración de apellidos, por elección o imposición, va a posibilitar la formación del apellido Gómez de Aranda, así constituido por el interesado enlace de una familia ruteña con otra iznajeña, ambas de las principales de sus respectivos lugares, ciertamente facilitado, condicionado o impuesto por la presencia en Rute de María siguiendo a su madre tras las segundas nupcias de esta con el regidor Juan Gómez Grande, y no obstante la notable diferencia de edad de María y su esposo, a la sazón hermano de su padrastro. Los intereses de ambas familias conducen a los desposorios de unos contrayentes de edad muy dispar, pero de similar estatus, en los que María hace valer su protagonismo toda vez que ella representa la esperanza. María va a materializar el anhelo de su marido, cuando proporcione a Francisco, este con 58 años, el heredero varón que su primera esposa no le dio, y por tanto podremos decir que es la piedra angular sobre la que se cimentará toda la construcción de la familia Gómez de Aranda.

## 2. Construyendo una familia

La labor detectivesca que hay que desplegar a la hora de reconstruir una determinada genealogía depende en gran medida de la suerte que tenga el investigador cuando se encare con la documentación. No tenerla, poseerla con muchas deficiencias, o, mejor, tenerla profusamente y además concentrada en un mismo lugar son algunas situaciones en que desgraciada o afortunadamente nos podemos encontrar. En el caso que nos ocupa tuvimos una dispar fortuna, pues si de una parte nos congratulamos por tratar sobre una familia con un marcado localismo entre los siglos XVII y XX con epicentro en la villa de Rute, de otro lado nos hemos de lamentar –todo historiador quisiera tener siempre más documentación de la que tiene– de la falta de fuentes bajomedievales y de la primera mitad del XVI; echamos de menos repartimientos, repoblaciones, padrones y registros parroquiales, y más y más documentos públicos, y sobre todo los privados e íntimos, que nos gustaría tener, pero..., con lo que tenemos nos hemos de conformar.

### 2.1. Genealogía

Siendo la familia la célula básica de la formación social, aquella que resulta de un ordenado conglomerado de individuos que se relacionan entre sí por vínculos consanguíneos, el análisis genealógico nos permite ver la evolución y vínculos de esa familia en el transcurso de los años y de los siglos. Ante la imposibilidad de seguir el proceso evolutivo de todas las ramas de este apellido, vamos a centrar nuestro trabajo en una que a comienzos del siglo XXI tenía por cabeza a Gregorio Gómez de Aranda Pérez, hijo de José María, nieto de José María Gregorio, biznieto de Mariano, tercer nieto de Agustín José, cuarto nieto de Francisco Antonio, quinto nieto de Pedro, sexto nieto de otro Francisco Antonio, séptimo nieto de otro Pedro Gómez de Aranda o Pedro Gómez Grande de Aranda, octavo nieto de Francisco Gómez Grande y noveno nieto de

<sup>27</sup> En octubre de 1600 bautiza a su hija Jerónima en la parroquia ruteña y asiste como alguacil mayor a las reuniones del concejo, pero el 10 de noviembre es sustituido por Bartolomé Hurtado Cortés, sospechamos que por haber dimitido; *Ibid.*, LB, 4/53 y AMR (Archivo Municipal de Rute): AC (Actas Capitulares), 10-XI-1600. Sus otros hijos serán bautizados en Iznájar.

otro Pedro Gómez Grande, del que desconocemos su filiación (véase cuadro 3). Once generaciones que nos retrotraen del siglo XXI al XVI, en concreto hasta el 26 de julio de 1570, fecha en que Pedro y Clara Rodríguez bautizan en la parroquia ruteña a su hijo Juan<sup>28</sup>. Desconocemos la fecha y lugar de tal enlace, así como si tuvieron otros hijos con anterioridad a este, por cuanto los registros parroquiales inician tanto los bautismos como los matrimonios en 1570. Ante todo, hemos de resaltar que este Pedro lleva por apellidos Gómez Grande: si el segundo apellido es inusual en Rute, el primero y el nombre son de lo más habitual, por lo que resulta problemático hacer identificaciones sin el segundo. Así, ignoramos la relación de este, si la tuvo, con un Pedro Gómez que entre 1551 y 1553 era regidor, así como con otros Gómez de los numerosos que había a finales del XVI y principios del XVII. Por ahora podemos hacer constar que durante los siglos XVII al XIX este linaje Gómez de Aranda se hallaba relativamente concentrado en Rute, con alguna presencia en la comarca, pero sin dispersión geográfica de consideración. Una adecuada política matrimonial resultó fundamental al respecto.

Respecto de esta y otras genealogías, una precisión. No basta con la presentación de un linaje o la composición de un árbol genealógico más o menos frondoso. Queremos hacer hincapié en la importancia de dotar a estos elementos de las correspondientes cronologías en los individuos citados, en la medida de lo posible. Para ello, el recurso a la fuente pertinente, la parroquial, es inexcusable. Importa mucho la fecha para contextualizar al individuo en su ámbito local y en el general. Conocer la datación de sus tres hitos principales (nacimiento, desposorio y muerte) es fundamental para precisar mejor el marco en el que interactúa, porque interesa mucho conocer si se muere joven o longevo, si se casa pronto o tarde, si se es primogénito o no, si hay muchos o pocos hermanos. Saber que un individuo disfrutaba de una capellanía es importante, pero conviene también conocer si se la adjudicaron de niño, porque el administrador será su padre, o si la heredó de su tío, porque este se casó de inmediato y debía cesar como capellán. Son unos burdos ejemplos de cómo la cronología nos ubica con más exactitud a los personajes, lo que nos permite aquilatar mejor las relaciones que se establecen con los coetáneos, de ahí su necesidad. Por todo ello los cuadros genealógicos irán así ilustrados, en cuanto nos sea factible.

## 2.2. El linaje y los parientes

A esta gran familia pertenecen muchos individuos que portan el apellido Gómez de Aranda, pero solo forman parte del linaje principal los que lo llevan en primer lugar (de forma obligatoria a partir de la instauración del Código Civil en el XIX) por ser transmitido por línea masculina. Ahora bien, el papel de la mujer resulta fundamental al respecto, puesto que, en tanto que hijas, forman parte del linaje paterno y, en cuanto consortes, forman parte de la familia de su esposo, lo que da lugar a la conformación de una extensa parentela en la que cuñados, sobrinos, primos, yernos, suegros,... construyen una amplia red de vínculos consanguíneos alrededor del varón, o varones, cabeza del linaje.

Excusamos por ahora una prolija exposición de todos estos parientes, pero de su análisis podemos concluir que, como era de esperar, los Gómez de Aranda entroncaron con lo más selecto de la sociedad ruteña (Castro, Carrillo, Gómez de Espejo, Tenllado, Cano de Mondoza, León) y de la comarcana (Beltrán de Caso y Moreno de Lagos en Iznájar, Gómez Cabeza y del Valle en Lucena, Serrano en Carcabuey, Guerrero de

<sup>28</sup> APSCR: LB, 1/3.

Torres en Antequera), por citar solo casos del XVII y XVIII (el despliegue familiar en estos siglos puede verse en los cuadros 4, 5 y 6).

### 2.3. Natalidad y nupcialidad

La reproducción social es subsidiaria de la reproducción biológica. Si no hay de base una previa y suficiente materia natural que lo soporte y posibilite, no podrá haber una exitosa reproducción social de la familia. Tener numerosos hijos, entre ellos algunos varones, era algo conveniente para asegurar la continuidad del linaje.

Los imponderables no se pueden evitar, como es el caso de la infertilidad de algún cónyuge (Alfonsa Cano de Mendoza) o el tardío acceso al matrimonio (María Montes Collados o el tercer matrimonio de Agustín Gómez de Aranda Carrillo), por ello lo deseable era casarse pronto y fuerte para garantizar una prole suficiente con la que poder encarar los avatares de las muchas contingencias que sufría la población en general y la infantil en particular, y así intentar asegurar la presencia de un heredero. Los hijos conocidos para estos matrimonio se pueden ver en el siguiente cuadro.

<u>Matrimonios</u>		<u>Hijos</u>	<u>Herederos</u>
Pedro Gómez Grande	Clara Rodríguez	¿4?	
Andrés Cano de Aranda #2	Lucía Sánchez	7	
Juan Gómez Grande #1	Marina Corvera Navarrete	7	
Andrés Cano de Aranda (hijo)	María Montes Collados #1	3	
Juan Gómez Grande #2	María Montes Collados #2	0	1
Francisco Gómez Grande #1	Engracia de Zúñiga	1	
Francisco Gómez Grande #2	María de Aranda Cabrera	6	
Pedro Gómez de Aranda	Manuela de Castro Moreno	11	3
Francisco Ant <sup>o</sup> G.A. Castro	Fca. Serafina Beltrán de Caso	7	6
Pedro G.A. y Beltrán de Caso	Fca. Leonor Moreno Hurtado	6	3
Bartolomé G.A. y Beltrán de Caso	Catalina Tenllado Moreno	2	2
Agustín G.A. Moreno #1	Úrsula Cordero Lozano	2	
Agustín G.A. Moreno #2	Francisca G. Guerrero de Torres	9	
Francisco Ant <sup>o</sup> G.A. Moreno	Ana Josefa Carrillo Córdoba	7	
Agustín G.A. Carrillo #1	Alfonsa Cano de Mendoza	0	
Agustín G.A. Carrillo #2	Sixta de León Hurtado	4	
Agustín G.A. Carrillo #3	Joaquina Pérez Trigosa	0	
Mariano G.A. y León	M <sup>a</sup> Luisa Cruz García	¿7?	
Manuel G.A. Cruz	Elisa Molina Porras	6	
José M <sup>a</sup> Gregorio G.A. Cruz	Carmen Roldán Nogués	6	
		Media: 4,75	

Una media de casi cinco hijos es lo que se requerirá para salvaguardar el linaje. Pedro y Manuela tuvieron once hijos y tan solo un heredero varón que continuase el linaje. Bartolomé y Catalina tuvieron una pareja: ella casó bien y él abrazó el estado eclesiástico, toda una desdicha para su afortunado padre –quizás el hombre más poderoso de Rute a mediados del XVIII– que no verá la continuidad de su apellido en sus nietos. Mejor para los primos. La suerte, o los caprichos de la genética, también estaba presente para condicionar el futuro de las familias: tener únicamente hijas podía ser una desgracia, inclusive una ruina. Algo que no se podía prever, como tampoco un desgraciado mal parto. En cambio, sí se podía elegir el celibato, sobre todo el eclesiástico, como política encaminada a la no dispersión de la herencia; así, de los siete hijos de Francisco Antonio y Francisca Serafina, tres varones abrazaron la Iglesia y dos hermanas quedaron solteras para que los dos varones mayores prosperasen con el auxilio de todos sus hermanos.

Toda la serie de adversidades por las que atravesó la población del Antiguo Régimen, especialmente las demográficas, hace que veamos en esta sucinta cata de matrimonios que está muy presente el recurso a las segundas nupcias para restañar matrimonios rotos, como única salida para sacar adelante a unos niños que han quedado huérfanos, y sobre todo para posibilitar con un nuevo matrimonio el lograr la anhelada descendencia. Ciertamente son más proclives a una nueva oportunidad los varones<sup>29</sup>. Acceder a unas terceras nupcias con 63 años, teniendo prole suficiente, es solo ganas de no estar solo.

Por todo lo expuesto, acceder joven y sano al matrimonio importaba mucho. Los matrimonios de esta familia con la edad que nos es conocida aparecen en el cuadro 7. Una media de acceso al matrimonio de 35 años para los varones y de 27,7 para las mujeres supera lo deseable y también la media general de la población ruteña, sobre todo en el caso de los hombres<sup>30</sup>. Quizás los más privilegiados se lo pensaban más, o probablemente les era más complicado encontrar una pareja idónea, que los de estratos inferiores.

Estas edades nos dicen igualmente que entre los hombres se daba un mayor abanico de edades a la hora de casarse (entre los 22 y los 63 años), en parte debido a la prolongada edad con que casaban tras enviudar. En cambio, las mujeres presentan una menor oscilación al acceder al matrimonio (entre los 14 y los 40 años), lo que se explica fundamentalmente por un juvenil acceso al matrimonio (14 y 18 años). Muestra de la importancia concedida a la fertilidad femenina.

## 2.4. Los matrimonios

Elegir la pareja adecuada no solo importaba mucho desde el punto de vista biológico, también desde la óptica social, porque el matrimonio se contempla como una unión entre familias iguales, y sobre todo desde una perspectiva económica, porque a la vez se concibe como un negocio, un trato que vincula a dos familias. Por lo mismo a veces habrá dificultad en hallar la pareja adecuada, si el mercado local era deficitario, y se habrá de recurrir a matrimonios disparejos en edad, que no en prestigio, o bien a un cónyuge foráneo. Entre los varones mayores, los responsables de perpetuar el linaje y de transmitir el apellido, las normas son estrictas, para el resto de varones y para las féminas siempre quedaba el recurso al celibato<sup>31</sup>.

A continuación, vamos a presentar las consortes elegidas por los varones principales o primogénitos de esta familia en los siglos XVII y XVIII, de Francisco Gómez Grande a Agustín José Gómez de Aranda Carrillo. Estas mujeres representan los vínculos escogidos por esta familia para su reproducción, porque ellas iban a posibilitar la perpetuación del apellido Gómez de Aranda; su condición social viene definida por la posición de su padre dentro de esta villa. Para hacer un breve recorrido por estos

---

<sup>29</sup> GARCÍA JIMÉNEZ, B.: *Demografía rural...*, 71 y 336; SANZ SAMPELAYO, J. F.: "Importancia de las nuevas nupcias contraídas por viudos en los ciclos demográficos antiguos. Características con que se presentan en la Granada del siglo XVIII", *Actas de I Congreso de Historia de Andalucía*, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba, 1978, VII, 253-263; BLANCO CARRASCO, J. P. (coord.): *Las segundas nupcias en la España Moderna. Una mirada a los límites del mercado matrimonial en España y Portugal*, ed. Silex, Madrid, 2020.

<sup>30</sup> Para los años finales del Antiguo Régimen hemos expuesto una edad media de 26,7 y de 23,5 para hombres y mujeres respectivamente y una edad modal de 20 años en ambos supuestos; GARCÍA JIMÉNEZ, B.: *Demografía rural...*, 70-71 y 334-335.

<sup>31</sup> BLANCO CARRASCO, J. P. y SANTILLANA PÉREZ, M.: "Nupcialidad, mercado matrimonial y movilidad en la España interior: Extremadura, ss. XVI-XVIII", *Norba. Revista de Historia*, 24 (2011), 35-51.

vínculos que se establecen, presentando la categoría social de estas familias, nos valdremos de los oficios desempeñados por los suegros de los miembros de este linaje (cuadro 8).

El licenciado Jorge de Cuenca ejerció como médico en Rute a finales del XVI y de su marcha a Loja se lamentaba la corporación local en 1602<sup>32</sup>.

Andrés Cano de Aranda, abuelo de Pedro Gómez de Aranda, ejerció brevemente de alguacil mayor en Rute y fue hijo de un homónimo regidor de Iznájar<sup>33</sup>.

Francisco de Castro Aguayo era natural de Córdoba y fue criado por sus tíos Gabriel Espino y Ana Martos a caballo entre Rute e Iznájar, casó en 1637 con una hija del escribano de cabildo de Iznájar Fernando Moreno de Lagos y llegó a ser regidor de Rute, así como familiar del SOI de su número<sup>34</sup>.

Juan Beltrán de Caso, natural de Iznájar, había casado en esta con una hija del regidor Alonso Ávila Arrabal<sup>35</sup>. Llegó a ser regidor y juez de apelaciones en 1672 y alcalde y juez ordinario en 1685<sup>36</sup>. Su hijo José también ocupó una regiduría en Iznájar. Litigó con su concejo por la posesión de una hidalguía, fruto que él no logró del todo, pero sí su hijo José<sup>37</sup>.

Francisco Ignacio Moreno de Lagos era un abogado natural de Iznájar, hijo del notario del SOI Fernando Moreno Martos, y casó en Rute en 1692 con una integrante del linaje Hurtado, presente en el concejo ruteño<sup>38</sup>. Llegó a ser regidor y teniente de corregidor en Iznájar, así como administrador-interventor de sus propios designado por la Chancillería granadina, que los tenía intervenidos para poner orden en las arcas municipales<sup>39</sup>.

Domingo Tenllado de Vida pertenecía a una familia oriunda de Lucena que se había establecido en Rute con su padre Miguel, que llegó a ser teniente de corregidor. Casó en 1698 con una nieta del conocido regidor Francisco de Castro Aguayo, llegó a ser alguacil mayor en el concejo ruteño y capitán de la milicia local en los años de la Guerra de Sucesión<sup>40</sup>.

Francisco Cordero Arana era un médico natural de Osuna, que fue recibido por la corporación como facultativo municipal en 1741<sup>41</sup>.

Pascual Guerrero de Torres (o de Torres Guerrero) Miranda era natural de Écija, pero vecino de Vélez Málaga, y pertenecía a una familia con raíces en Antequera, Rute y Vélez, cuando en 1739 casó en Rute con una descendiente de la saga de escribanos Ortiz Galisteo<sup>42</sup>.

<sup>32</sup> AMR: AC, 21-VIII-1602, fol. 215.

<sup>33</sup> APSAI: LM, 1/23v.

<sup>34</sup> AHN: Inquisición, leg. 5186-4; APSCR: 4/367 v. Su recepción y cese como regidor en AMR: AC, 2-IX-1664 y 25-V-1670 respectivamente. No se conserva su expediente inquisitorial, pero aparece reseñado en el de su yerno Pedro (leg. 5222-1) y en el de su nieto Francisco (leg. 5155-11), así como en el de su hermano Manuel (leg. 5186-4). Véase también MARTÍNEZ BARA, J. A.: *Catálogo de informaciones genealógicas de la Inquisición de Córdoba conservadas en el Archivo Histórico Nacional*, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Diputación Provincial de Jaén e Instituto de Estudios Giennenses, Madrid, 1970.

<sup>35</sup> APSAI: LM, 4/79.

<sup>36</sup> AMI (Archivo Municipal de Iznájar): AC, 17-VII-1672 y 6-V-1685.

<sup>37</sup> *Ibid.*, 12-VII-1682 y 8-XII-1684; Real Chancillería de Granada, 4677-244 y 14424-24.

<sup>38</sup> APSCR: LM, 6/195 v.

<sup>39</sup> Las fianzas que aportó como administrador de esos propios concursados en APR.I (Archivo de Protocolos de Rute, sección Iznájar): Lorenzo Manrique, 1682, s. fol., 17-XI-1682.

<sup>40</sup> APSCR: LM, 6/259; AMR: AC, 11-VIII-1705.

<sup>41</sup> AMR: AC, 28-IV y 22-X-1741.

<sup>42</sup> APSCR: LM, 9/143.

Juan Carrillo Redondo ejerció gran parte de su longeva vida como jurado del concejo de Rute en los años centrales del XVIII<sup>43</sup>.

Pedro Cano de Mendoza era oriundo de Hornachos y en 1745 casó con una nieta del médico Martín de Arcos<sup>44</sup>. Fue subteniente de milicias de Córdoba y en el concejo ruteño ejerció los oficios de diputado del común, procurador síndico general, regidor y alguacil mayor.

Cristóbal de León y Arcos Hurtado era bisnieto del referido Martín de Arcos. Fue procurador del número, padre general de menores, regidor y alguacil mayor en el concejo ruteño<sup>45</sup>.

No tenemos referencia alguna de Pio Joaquín Pérez, pero a tenor del impedimento de consanguinidad que hubo en el matrimonio de su hija Joaquina hemos de suponer que pertenecía al ámbito familiar que nos ocupa.

Este recorrido nos ha permitido apreciar que los Gómez de Aranda emparentaban con destacadas familias de Rute e Iznájar. Si este análisis lo hacemos extensible a los matrimonios conocidos y habidos por otros varones y por las mujeres de este apellido obtendremos un similar resultado: se procuraba un casamiento entre iguales, con miembros de linajes prestigiosos de Rute y su comarca. Así tenemos los siguientes enlaces:

Alonso Muñoz de Raya	= María de Zúñiga
Jacinto de Raya	= ¿Clara de Aranda?
Francisco Gómez Cabeza	= María Lucía de Aranda Grande
Francisco Gómez de Espejo	= Mariana Gómez de Aranda Castro
Juan Carrillo de Vida	= Juana Gómez de Aranda Castro
Gabriel F. Beltrán de Caso	= Juana Gómez de Aranda Castro
Fco. Dionisio Piedra Alcalá	= Rosario Gómez de Aranda Moreno
Bernardo Serrano Aranda	= Serafina Gómez de Aranda Tenllado
José María Gámiz	= Serafina Gómez de Aranda Tenllado
M <sup>a</sup> Antonia del Valle Merino	= Andrés Pascual Gómez de Aranda Guerrero de Torres

En el Antiguo Régimen el ideario imperante empujaba a matrimonios homogámicos, si a ello unimos la conveniencia de que el o la consorte elegida y su familia fuesen conocidos y de reconocido pedigrí, así como la voluntad general de no dispersar el patrimonio, sino, antes bien al contrario, de posibilitar su incremento, nos vemos entonces abocados a reconocer que tal ideario era eso, por cuanto el espectro de chicos y chicas casaderas se puede ver muy reducido de cara a una adecuada elección, bien por falta de prestigio, por escasos caudales, por notable diferencia de edad, por enemistad,... Diversos condicionantes que conducirán a matrimonios entre parientes, conocidos con caudal, que se verán precisados a salvar el pertinente impedimento por consanguinidad abonando al curial la preceptiva bula de dispensa por la afinidad de los grados canónicos<sup>46</sup>. En semejante tesitura se vieron Pedro y Francisca Leonor en 1727 con un impedimento de tercer y cuarto grado, Bartolomé y Catalina en 1739 por tercer grado de parentesco, Francisco Antonio y Ana Josefa en 1765 por un cuarto grado,

<sup>43</sup> AMR: AC, *passim* de 1740 a 1768 al menos.

<sup>44</sup> APSCR: LM, 10/53. Sobre la familia de este médico ruteño véase GARCÍA JIMÉNEZ, B.: *Vivir en el XVII (desde la microhistoria)*, Universidad de Córdoba y Ayuntamiento de Rute, Córdoba, 2011.

<sup>45</sup> AMR: AC, 6-I y 20-XII-1791.

<sup>46</sup> XIMÉNEZ CARRIÓN, G. J.: *Prontuario de los grados canónicos y civiles de consanguinidad, afinidad, cognación legal y espiritual con sus árboles correspondientes*, Imprenta de Vallín, Madrid, 1808.

Agustín y Sixta en 1816 por un tercero con cuarto grado de afinidad por una parte y duplicado cuarto de consanguinidad por otra, y el mismo Agustín con Joaquina por un parentesco de tercer con cuarto grado<sup>47</sup>. Toda una sistemática que se repite en el XIX y en el XX, inclusive llegando al casamiento entre primos hermanos (segundo grado). Semejante práctica se impone porque el matrimonio en cuestión se considera necesario, conveniente y oportuno, desde el punto de vista individual, familiar, social, económico, e inclusive político y cultural, porque así estaba establecido y así funcionaba la sistemática nupcial<sup>48</sup>.

## 2.5. Dotes

Siendo la elección de cónyuge una decisión nuclear de la política familiar diseñada por los padres para sus hijos, en semejante tesitura son varios los elementos a considerar por parte de los progenitores, uno de ellos, y no el menor, es la preceptiva dote que toda hija debe llevar al matrimonio, un capital, anticipo de su legítima, que los padres le han de dar para casar bien y con el que encarar económicamente el proyecto de vida en común, en definitiva para, como dicen reiteradamente los documentos, «sustentar las cargas del matrimonio». Porque de eso se trataba: el matrimonio es una institución que requiere no solo auxilio al cónyuge con el que se está unido indisolublemente y que proporciona el marco adecuado para la crianza de los hijos que vengan, también implica una presencia social que igualmente necesita la mayor solidez económica que se pueda tener. Así, para el nuevo hogar que se constituye, ellas aportan su dote y ellos un capital, generalmente en escritura aparte, si bien los documentos de estos son más escasos; en ambos casos se trata de percepciones a cuenta de su correspondiente herencia dentro del marco general del derecho castellano, en el que lo habitual es un reparto igualitario de las herencias paternas entre los hijos, pero con las salvedades (mejora, tercio de libre disposición) que el propio derecho permite.

Las escasas escrituras de dote de las mujeres de esta familia que hemos podido localizar nos muestran el siguiente valor de la misma, así como las correspondientes arras aportadas por su marido en el mismo protocolo<sup>49</sup>.

Protocolo	Dotada	Dote	Arras	Total rs.-mrs.
20-VIII-1713	Gabriela	7.219	4.000	11.219
8-I-1718	Juana (viuda)	15.608-16	5.500	21.108-16
18-IV-1765	Rosario	6.658	11.000	17.658
22-XI-17765	Ana Josefa	11.531-17	22.000	33.531-17
10-X-1773	Francisca	4.132	5.500	9.632
27-X-1773	Serafina (viuda)	37.100	137.000	274.200

Conocida la existencia de un considerable celibato, no es de extrañar que algunos aportes heredados de tíos o tías, célibes o no, se transmitan a estas sobrinas como una herencia que el cónyuge de esta percibe como incremento de dote de su esposa. Fue el caso de María de Aranda, que constante su matrimonio con Francisco

<sup>47</sup> APSAI: LM, 6/104; APSCR: LM, 9/144 v., 11/377, 17/214 v. y 19/11 v.

<sup>48</sup> MOLINA PUCHE, S.: *La construcción de una élite local. Poder, familia y redes sociales en la Yecla del siglo XVIII*, Real Academia Alfonso X el Sabio y Ayuntamiento de Yecla, Murcia, 2003.

<sup>49</sup> APR.R: José Hurtado, 1713, 20-VIII-1713, ff. 409-415; Gabriel del Puerto, 1717-1718, 8-I-1718, ff. 15-18; Juan Sánchez Arrebola, 1765, 18-IV y 22-XI-1765, ff. 133-134 y 542-545; Diego Carrillo de Mantas, 1773, 10-X-1773, ff. 99-100; y Juan Sánchez Arrebola, 1773, 27-X-1773, ff. 392-396.

Gómez Grande heredó de su tía Mencía Ruiz, de Iznájar, 3.355 mrs., que este percibió en bienes muebles y por los que otorgó escritura de acrecentamiento de dote<sup>50</sup>.

Contrapartida a esta aportación dotal de la parte femenina encontramos los bienes cuantificados en monetario con que el varón contribuye al nuevo matrimonio, una cantidad que al menos debía igualar a la dote propiamente dicha, como hicieron los padres de José María Gámiz en 1773. Poner más caudal que la novia puede tener diversas lecturas: es simplemente más rico que ella, o acaso evidencia tener una mayor apetencia social y consecuentemente un mayor interés en el enlace. Lo que sí parecen sugerir estos aportes elevados en concepto de arras es que, cuando la familia del novio hace este esfuerzo económico por esta vía, ante notario, queda librada de hacer además una específica aportación de capital de los padres hacia su hijo para el mismo fin, lo que explica la escasez de este tipo documental. En todo caso son ambos aportes entregas a cuenta de sus respectivas legítimas y por tanto se han de entender como un anticipo de herencia, especialmente entre los más pudientes, necesitados a veces de elaborar complejas contabilidades a la hora de repartir las herencias.

### 3. Instrumentos de poder

No es este el lugar apropiado para desarrollar en toda su extensión todos los resortes de poder utilizados por esta familia, como otras, en su proyección social, por ello dejaremos de lado algunos, tanto por su complejidad archivística como por su prolija exposición, que desbordarían los límites del presente escrito, y otros los presentaremos apuntando unas líneas de investigación que están en curso. En todo caso no nos detendremos con la minuciosidad que sería de nuestro agrado para poder tener una visión lo más globalizada posible.

Toda familia destacada o privilegiada busca ante todo el afianzamiento y acrecentamiento de los soportes que le han llevado a sobresalir dentro del conjunto social en que está inmersa, en definitiva, a ser más poderosa de lo que era, a que los hijos superen a sus padres en prestigio, honores, privilegios, fortuna. Esta política expansiva, de la familia y de sus miembros, se materializa accediendo y participando en las actividades e instituciones que confieren prestancia y poder a sus miembros, así las distancias sociales de estos arribistas y del grueso cuerpo de vecinos se van incrementando. Los ricos y poderosos se hacen más ricos y poderosos y los demás permanecen en su mediocridad.

Este proceso, que ni es fácil ni es rápido, implica la adopción de una serie de decisiones y el despliegue de toda una estrategia familiar por los individuos principales de la familia a fin de lograr el éxito que se pretende. Así se irán consumiendo etapas, o dicho de otra manera, se irán abarcando nuevos y mayores ámbitos de poder, que redundarán en quienes los llevan a cabo y en toda la parentela que está cobijada bajo el paraguas protector del que se considera jefe del linaje

A continuación, abordaremos los principales hitos de esta ambiciosa política general.

#### 3.1. Hidalguía

El público reconocimiento de la pertenencia al estamento hidalgo significaba en la época moderna mucho más de lo que podemos imaginar, para los encartados, para sus familiares, y para todos los demás, y no solo en la vertiente militar, política, económica

<sup>50</sup> *Ibid.*, Mateo Sánchez de Lucena, 1644, 16-IV-1644, ff. 79-81.

o social, también en la cultural y hasta en la religiosa, y sobre todo en la personal e íntima por la satisfacción de pertenecer a los privilegiados, al selecto club de los que se significan por ser diferentes al común de vecinos. Adquirir los títulos que reconozcan tal condición, que presenten claramente a todo el cuerpo social semejante corona de distinción se convertirá en una obsesión para algunos individuos, que pleitearán denodadamente para conseguir un tan preciado bien que legar a sus descendientes, para mayor lustre y memoria de quien lo logra y de toda su familia.

Obtener una hidalguía era ingresar en el estamento nobiliario: ser noble, ciertamente en su más baja categoría, pero se era noble, con los privilegios que ello implicaba, y a partir de ahí se podía abrir toda una serie de posibilidades que de lo contrario ni se podían soñar. Por eso tan apetecible condición movió a tanta gente, costase lo que costase. Se puede decir, por tanto, que su coste se contempla como una inversión de presente y para el futuro de muchos. Si bien con el tiempo requerirá una renovación o reiteración de los títulos de su posesión.

Quien tuviese opciones no dudaba en alcanzar una hidalguía, algo que interesaba tanto desde el más puro interés material (exención de impuestos o de servicios de milicias, libertad de cargas concejiles), como por la prestancia social que se adquiere (acceso a ciertos oficios, uso de armas, ostentación de blasón, acceso a la milicia, asientos preferentes,...). Para ser hidalgo bastaba el reconocimiento del concejo donde se residía, si se argumentaba ser descendiente de quien ya había gozado de semejante condición en tal localidad, por cuanto ese estado, heredado de padres a hijos, venía a implicar o a repercutir en sus vecinos. En los casos en que tales pretensiones fuesen rechazadas, bien por ser forastero al lugar de residencia, bien por no estar bien acreditada su condición de tal, se daba lugar a un proceso, eventualmente largo, ante la Real Chancillería de Granada (si vivía al sur del Tajo) para lograr el apetecido reconocimiento de hidalgo, con el que requerir a la autoridad local su cumplimiento y admisión en el grupo de los privilegiados. Semejante sistemática llegó a ser un verdadero coladero de hidalgos, que entraban al privilegio con la colaboración de sus amigos capitulares de turno. La Chancillería granadina era consciente de ello y de vez en cuando se esforzaba en controlar estos accesos advirtiendo y apremiando a las autoridades municipales, *verbi gratia* la Real Provisión de los alcaldes de hijosdalgo de 21 de junio de 1703, para que los Ayuntamientos «no hagan recibimientos de hijosdalgo de personas algunas sin que preceda la justificación que se dispone por la ley del señor don Enrique, nona del título onze del libro segundo de la Recopilación, con precisa obligación de dar cuenta dentro de un mes al fiscal de la Chancillería de los que hubieren hecho»<sup>51</sup>.

El señorial concejo ruteño carecía de la condición de mitad de oficios, igualmente su vecindario estaba exento de alcabala y de moneda forera, por lo que la distinción entre los privilegiados y los que no lo eran se justificaba por la ausencia, o inclusión, en los repartimientos propios de los pecheros, como era el caso del servicio real ordinario y el de milicias.

La apetencia de hidalguía en la familia Gómez de Aranda ya la encontramos en 1695 cuando Francisco, argumentando ser hijo de Pedro Gómez Grande de Aranda, nieto de Francisco Gómez Grande y segundo nieto de Pedro Gómez Grande, todos ellos vecinos y naturales de Rute, «personas de distinguida y notoria nobleza», y como tales recibidos, solicita al concejo se le continúe en la notoria posesión de caballero hidalgo, como lo fueron sus antepasados. Como al cabildo le constaba el recibimiento hecho a su

<sup>51</sup> AMR: AC, 8-VIII-1703.

padre, no obstante la ausencia del procurador mayor, se le recibe<sup>52</sup>. Consecuentemente vemos que Francisco está incluido en la nómina de vecinos convocados para servir al monarca en 1706. Convocado sí, pero con cuarenta años no está dispuesto a acudir personalmente al frente, alegando «enfermedades y achaques havituales», pero eso sí, ofreciendo una ayuda de mil reales<sup>53</sup>. Y aún así, todos los hidalgos son reticentes a cumplir lo ofertado al monarca, por lo que la corporación municipal dispone apremiarles para que lo hagan<sup>54</sup>.

Los hijos seglares de Francisco (Pedro y Bartolomé) también se esfuerzan en la tarea de prestigiar su apellido logrando de la Chancillería granadina la pertinente provisión en 7 de abril de 1755 para continuar en el estatus hidalgo de su familia, argumentando la recepción de su padre en 1695 y la de su abuelo Pedro en 1677; con ella el concejo ruteño les confirma en sus privilegios<sup>55</sup>. También el cabildo de Iznájar, para las propiedades que en su término poseían<sup>56</sup>. Lo mismo harán sus hijos, Agustín y Francisco (de Pedro) y Andrés (de Bartolomé), en 1765, con informe positivo del procurador síndico y argumentando las recepciones de 1755, 1695 y 1677<sup>57</sup>. Al igual que a sus hermanos y sobrinos, a María Nicolasa, soltera con más de setenta años, también le interesó acceder a la condición hidalga. Así se lo reconoció la corporación ruteña en 1776. Su intención la deja patente: había heredado bienes de sus padres y de sus hermanos Tomás y Francisco de Paula, y solicita se le exima de contribuciones y demás cargas de pecheros<sup>58</sup>. Siguiendo la misma tónica, Agustín Gómez de Aranda y Carrillo solicitó y logró se le reconociese su estado noble tras una minuciosa comprobación y con el favorable informe del procurador síndico general en 1792<sup>59</sup>. Todo un esfuerzo generacional que no era en vano, sino bien fundamentado en meros intereses económicos.

Es la provisión granadina de 7 de abril de 1755 el sostén de los privilegios y de la condición jurídicosocial disfrutada por esta familia desde tal fecha. Con anterioridad no se justifica documento alguno, salvo las recepciones por el cabildo ruteño de 1695 y 1677 a Francisco y Pedro respectivamente, considerados como «personas de distinguida y notoria nobleza», pero sin título que lo acredite, a no ser que se recurra a su no inclusión en los repartimientos de pecheros y a su presencia en los llamamientos hechos a los nobles.

### 3.1.1. Ejecutoria y blasón

Pensamos que la citada provisión granadina de 1755 dio pie a que los hermanos Pedro y Bartolomé, también juntos en esto, se decidiesen a lograr del preceptivo rey de armas la competente certificación de su condición hidalga. Mostrar en una ejecutoria, documento oficial incuestionable, tal naturaleza familiar, afectando a sus antepasados y proyectándose hacia los descendientes, suponía toda una regia sanción a las apetencias de lustre y consideración social que estos hermanos buscaban para su familia, refrendo de los méritos que sus antepasados, y ellos mismos también, habían ido acumulando en

<sup>52</sup> *Ibid.*, última sesión del año 1695.

<sup>53</sup> *Ibid.*, leg. 272-32. Este texto lo hemos publicado en *Nuevos documentos...*, 104-107.

<sup>54</sup> *Ibid.*, AC, 5-V-1706.

<sup>55</sup> *Ibid.*, 11-IV-1755.

<sup>56</sup> *Ibid.*, sesión de 5-V-1755, referenciada en 10-X-1776.

<sup>57</sup> *Ibid.*, 4-V y 18-VI-1765.

<sup>58</sup> *Ibid.*, 10-X-1776.

<sup>59</sup> *Ibid.*, 27-V-1792.

el seno familiar, es decir, en ambos, como sus miembros más prominentes que eran en ese momento.

Aunque hemos buscado infructuosamente la certificación de rey de armas, no dudamos de su existencia, o al menos de una copia en alguno de sus descendientes actuales. En ella debe aparecer el escudo y blasón que actualmente usa la familia Gómez de Aranda de Rute, representada por don Gregorio Gómez de Aranda Pérez, así como el empleado por una línea residente en Madrid, representada por don Luis Gómez de Aranda Serrano, que con un diseño moderno aparece publicado con algunas variantes respecto del utilizado tradicionalmente por esta familia (véase la Ilustración 1)<sup>60</sup>. Se trata de un escudo cortado y medio partido: 1º en campo de gules un árbol frondoso de sinople atravesado por una banda dorada que sale de sendas cabezas de dragones y encima del dragón siniestro un león rampante dorado; 2º un león rampante de gules sobre campo de plata, y 3º en campo de gules un puente con tres ojos con el central de sinople, aludiendo a una mata verde a la orilla del río Duero, sobre el puente un castillo de plata y bajo el mismo ondas de azur y plata, con bordura dorada y ocho roeles de azur. Sobre el escudo hay una corona ducal dorada y sobre esta un yelmo de plata con lambrequines, que mira a una pica, una portesana y una bandera roja desplegada a modo de pendón, y que da su espalda a una bandera roja plegada, una pica y una bandera de plata desplegada a modo de pendón (ambos pendones caen con dos puntas y tienen en su interior un par de medias lunas de plata).

La mitad inferior de este escudo, o parte partida del mismo, viene a corresponderse con las dos descripciones más generalizada de las armas habitualmente utilizadas por los del apellido Aranda, según la información que nos proporciona Gonzalo Argote de Molina, a saber, por un lado el león rampante y por otro el puente sobre el río Duero con castillo<sup>61</sup>. La mitad superior, o jefe, debería corresponder al apellido Gómez, un apellido no considerado por Argote, al menos en lo que llegó a publicar, o Gómez Grande, si reconocemos que la banda engolada de dragantes representa al apellido Grande<sup>62</sup>.

Notamos como a mediados del XVIII se ha construido interesadamente por estos hermanos un expediente que ha dado lugar a una ejecutoria, sin duda informada por ellos mismos, en la que se hace hincapié en los apellidos paternos de Gómez y Aranda; ha desaparecido toda relación con los apellidos Corvo y Cano, y siendo ellos además Beltrán de Caso por línea materna, parece que tampoco les interesó construir su blasón incluyendo sus apellidos maternos: toda una manera de vindicar su linaje<sup>63</sup>.

### 3.1.2. ¿Casa solariega?

Distintivo de todo hidalgo que se precie es la pública expresión de su condición privilegiada a través de la exposición de su blasón en lugar bien visible, y nada mejor que la fachada de su domicilio habitual, es decir, de su casa solariega, origen y fundamento de su apellido. Carecemos de referencia alguna en este sentido para el domicilio de esta familia. Sabemos donde estaba ubicada su antigua casa, que no nos

<sup>60</sup> DE CADENAS LÓPEZ, A. A. y DE CADENAS Y VICENT, V.: *Blasonario de la consanguinidad ibérica. 1991-1993*, Hidalguía, Madrid, 1993, 94.

<sup>61</sup> ARGOTE DE MOLINA, G.: *Nobleza del Andalucía*, Fernando Díaz, Sevilla, 1588, 279.

<sup>62</sup> El blasón del apellido Grande está conformado por un cuartel en el que aparece una banda de gules engolada de dragantes de sinople con bordura y aspas; DE CADENAS Y VICENT, V.: *Repertorio de blasones de la comunidad hispánica*, Hidalguía, Madrid, 1987, 839.

<sup>63</sup> Téngase en cuenta que los Beltrán de Caso ya estaban reconocidos como hijosdalgo por el Ayuntamiento de Iznájar después de un largo litigio en la Chancillería de Granada.

atrevernos a llamarla solariega: en la llamada calle Pedro Gómez, una denominación que los de este apellido atribuyen al haber situado allí su casa algún antepasado poblador de esta villa con otros pobladores de la Villanueva de Rute en unos nebulosos, e indocumentados, años bajomedievales.

Moviéndonos entre certezas podemos decir que en 1598 vivían en esa calle en una misma casa los hermanos Juan y Francisco Gómez, aún solteros, junto con su prima Catalina Gómez y una esclava, lo que nos hace pensar que quizás fuese el domicilio familiar de Pedro Gómez Grande y Clara Rodríguez. En otra casa de la misma calle vivía Pedro Gómez Chico con su familia, en otra vivía Pedro Gómez Chico el mozo con su mujer, y en otra Francisco Gómez Chico con su familia<sup>64</sup>. Todos con el mismo apellido y en la misma calle.

En el padrón eclesiástico de 1625 vemos que Francisco, Pedro y Juan Gómez Grande residen en domicilios diferentes: el primero con su hija María está en la calle Pedro Gómez, el segundo con su mujer María Gómez en la calle Bonilla y el tercero, a la sazón regidor, vive con su familia en la calle Priego; Francisco Gómez Chico seguía en su misma calle<sup>65</sup>. En la casa familiar de la calle Pedro Gómez seguirá residiendo el hijo mayor de Francisco, Pedro, donde vivió con su numerosa prole<sup>66</sup>. A la muerte de este quedará en esa casa su hija Mariana, toda vez que con anterioridad el primogénito Francisco se había casado y domiciliado en la calle Priego, no dudamos que en una vivienda mejor<sup>67</sup>. A mediados del XVIII esta familia ya había abandonado su familiar calle, pues en 1751 el primogénito Pedro vive en la calle Priego, Bartolomé en la calle Toledo, el vicario Tomás y sus hermanas Manuela y Nicolasa en calle Priego, al igual que Francisco de Paula, que lo hace en otra casa de la misma calle con su tía Juana de Aranda<sup>68</sup>. En 1808 Andrés Pascual y su primo Tomás son vecinos en la calle Priego, mientras que Agustín, casado con Alfonsa, es vecino de su primo Agustín, clérigo de menores, que vive en la calle Toledo junto con su madre Francisca, sus hermanas y una tía materna; igualmente son vecinos de ellos José María Gámiz y Serafina<sup>69</sup>. Habiendo enviudado y casado de segundas, Agustín y Sixta de León con sus hijos y otros familiares y sirvientes aparecen viviendo en la calle Fresno en 1825<sup>70</sup>.

Si la vieja casa de la calle Pedro Gómez fue el domicilio familiar durante el XVII, con el apego que a la misma queramos conceder por la memoria que sobre su origen existiera en el imaginario familiar, por el propio crecimiento demográfico de la familia hay que salir de ella para irse a residir a calles más propias de la consideración social que van adquiriendo los miembros de esta familia. Si el epicentro del poder local se ubica a caballo entre la casa consistorial, la parroquia y la casa del corregidor, a sus aledaños se van a residir los Gómez de Aranda, inicios de la calle Priego y principios de la calle Toledo, con pocos metros de separación entre ellos. La casa familiar de la calle Pedro Gómez, nunca tuvo condición de solariega, pensamos que terminaría arruinada o vendida, toda vez que a mediados del XVIII ningún miembro de esta familia reside en tal calle.

<sup>64</sup> APSCR: PE (Padrón Eclesiástico), 1598, s. fol.

<sup>65</sup> *Ibid.*, PE, 1625, ff. 18 v., 19 y 36.

<sup>66</sup> *Ibid.*, PE, 1672, fol. 20 v. y 1701, fol. 16 v.

<sup>67</sup> *Ibid.*, PE, 1713, ff. 19 v. y 33.

<sup>68</sup> *Ibid.*, PE, 1751, ff. 53 v., 7 v. y 54.

<sup>69</sup> *Ibid.*, PE, 1808, ff. 98 y 18.

<sup>70</sup> AMR: Padrón de 1825, leg. 150-4, calle Fresno, casa 114.

### 3.2. Milicia

El servicio armado es propio de la condición nobiliaria, de los grandes a los pequeños, y reiteradamente esgrimido por estos últimos para que se les reconozca su inclusión en los registros de tal naturaleza a falta de otro documento que justifique su pertenencia al estamento privilegiado.

Cuando el monarca convoca a sus hidalgos con armas y caballos (8 de noviembre de 1637) se inicia un proceso que, en nuestro caso, culmina con la notificación que en su casa se le hace a Francisco Gómez Grande «como personas que dicen son caballeros hijosdalgo»<sup>71</sup>. Reconociendo la presencia de otros hidalgos (D. Antonio Navarrete, D. Juan Domínguez de Caso, D. Luis Domínguez de Caso, D. Nuño de Alarcón Merino, D. Francisco de la Fuente), el escribano de cabildo testimonia que al cabildo solo le consta la hidalguía de D. Juan Domínguez de Caso y de Francisco Gómez Grande, expresando ambos su disposición para ir a servir al rey en la Jornada de Fuenterrabía. Nótese que solo se menciona a Francisco, siendo su hermano Juan a la sazón regidor, y ambos de más de sesenta años<sup>72</sup>.

Para la Jornada de Cataluña de 1646, complicada con la rebelión de Portugal, se hace una nueva convocatoria a los hidalgos. A tal fin el corregidor local tenía registrados a cuatro: Juan y Luis Domínguez de Caso, Antonio Navarrete Corvera y Francisco Gómez Grande<sup>73</sup>. A los que se suman los ausentes Alonso Arjona y D. Julián Recio. Francisco argumenta su avanzada edad para no acudir personalmente y que además «no tiene hacienda para ello»<sup>74</sup>.

Cuando en 1706 los hidalgos ruteños fueron de nuevo convocados para servir al monarca, la respuesta general fue de nuevo tan decepcionante como esperada, cual fueron los casos de don Francisco Gómez de Aranda y don Miguel Carrillo, que arguyen «la inutilidad de sus personas para salir a servir a Su Majestad por las enfermedades y achaques habituales que padecen, y que en atención a que siempre ha sido y es su voluntad la de servir a Su Majestad, sin embargo de ser sus caudales muy cortos y estar vinculados, sin poder enajenarlos y sus rentas aun no equivaler a su manutención, ofrecían y ofrecieron servir a Su Majestad con un mil reales de vellón para ayuda a los gastos de las presentes guerras, que es a cuanto pueden alargarse, y que quisieran asistir personalmente o dar un montado que a su costa hiciera la campaña, mas no lo pueden hacer»<sup>75</sup>.

Si a estas convocatorias se responde diplomáticamente declinando la invitación del monarca, cuando en 1762 en virtud de una Real Orden (El Pardo, 24 de marzo) se hace un alistamiento general y revista de mozos de 16 a 40 años, la familia Gómez de Aranda argumenta al unísono que sus mozos, además de ser de la clase noble, son todos hijos de padre sexagenario: Andrés el hijo de Bartolomé y los hermanos Agustín y Francisco Antonio, los hijos de Pedro<sup>76</sup>.

Es evidente que a esta familia no le atrajo la carrera militar, antes bien la rehuía, en ocasiones con la afortunada colaboración de la demografía, que situaba a sus miembros a una avanzada edad para tomar las armas. Lo cierto es que no hemos constatado caso alguno de militar en esta familia, ni siquiera cuando la coyuntura lo

<sup>71</sup> *Ibid.*, leg. 272-30.

<sup>72</sup> *Ibid.*, legs. 272-30 y 272-28.

<sup>73</sup> Este último también nominado Francisco de la Fuente.

<sup>74</sup> AMR: *Autos en razón de los hidalgos año de 1646*, leg. 272-29, s. fol.

<sup>75</sup> *Ibid.*, leg. 272-32. Este documento lo hemos publicado en *Nuevos Documentos...*, 104-107.

<sup>76</sup> AMR: s.c.

propiciaba, caso de la Guerra de Sucesión o la Guerra de la Independencia, ni tampoco en el militarista siglo XIX.

### 3.3. Regimiento

La participación en la vida pública de la localidad era una condición *sine qua non* para ascender y mantenerse en la cúspide de la escala social, por ello la construcción de esta familia no puede ser ajena a la participación y colaboración de sus miembros en el principal espacio de poder político de esta villa, el concejo. En él están las familias más respetadas y prestigiosas, las más favorecidas por el señor jurisdiccional y las más influyentes en todos los órdenes de este microcosmos local. Algunas logran sus apetencias por poco tiempo, otras consiguen mantener su sillón consistorial y transmitirlo a sus hijos, cual herencia, pero sin que el cargo sea hereditario. Y si hay una familia destacable en tal sentido, una familia apegada al poder local durante generaciones, esa es la Gómez de Aranda.

El primero de este apellido, Pedro, entra de regidor en 1686<sup>77</sup>. Con anterioridad lo fue su tío Juan Gómez Grande, y tal vez su tío Pedro fuese jurado de la misma corporación. No descartamos que su abuelo, Pedro Gómez Grande, fuese también miembro del cabildo ruteño en el último tercio del XVI. A la muerte de Pedro Gómez de Aranda, vacante su asiento en el concejo, el duque de Sessa nombra a su hijo Francisco, como era usual siempre por tiempo de la voluntad del señor, sin plazo predeterminado, para que ello no diese lugar en modo alguno a la patrimonialización del oficio y haciendo palpable así que, si su gestión no era de satisfacción para el duque, podía abandonar el cargo de inmediato<sup>78</sup>. Si su diligencia en el puesto se entendía meritoria por parte de la administración ducal, le podían llegar las recompensas en forma de ascenso, con nombramientos como el de alguacil mayor, alférez mayor o teniente de corregidor. Francisco fue alguacil mayor, y le sucede en el regimiento no su primogénito sino su hijo Bartolomé, que será procurador síndico, regidor, alférez mayor y teniente de corregidor<sup>79</sup>. Aun cuando Agustín Gómez de Aranda entra como regidor para cubrir la vacante por fallecimiento de Francisco de Castro Hurtado, en realidad viene a ocupar la plaza familiar tras la muerte de su tío Bartolomé, y también será teniente de corregidor<sup>80</sup>. En cambio, su hermano Francisco tan solo aparece tímidamente por el concejo en 1770 ocupando el puesto de procurador síndico general<sup>81</sup>. Los hijos de estos hermanos también formarán parte del Ayuntamiento, con un protagonismo destacado en los turbulentos años de la ocupación francesa, y luego olvidado por lo mismo: Andrés Gómez de Aranda de Torres fue regidor en 1811, su primo Agustín Gómez de Aranda Carrillo se había iniciado como diputado de abastos o del común en 1800, fue procurador síndico general por título ducal en 1805, regidor en 1810 y corregidor en 1811. Su colaboración con el francés marcará a estos primos. Mariano, el hijo de este Agustín, será alcalde, al igual que su nieto José María, primer teniente de alcalde en 1933 y alcalde tras la contienda civil.

El apego de todo este linaje al poder municipal no solo es una marca de identidad de esta familia, sino una evidente manifestación de que sin la presencia en este órgano político no es sostenible, o lo es con mucha más dificultad, una continuada

<sup>77</sup> *Ibid.*, AC, 9-IV-1686.

<sup>78</sup> *Ibid.*, 5-V-1701.

<sup>79</sup> *Ibid.*, 8-II-1710 y 25-VI-1749.

<sup>80</sup> *Ibid.*, 5-I-1768 y 18-IV-1785.

<sup>81</sup> *Ibid.*, 1770, *passim*.

permanencia en la cúspide del poder local. Los individuos de esta familia estuvieron sentados en el consistorio local durante muchas generaciones rigiendo el devenir de sus convecinos, a pesar del desgaste que ello conlleva; el poder debía generar tal atracción, tal clase de interés o gratificante adicción que, a pesar de las adversidades o enemistades, su ejercicio continuado debía servir para los objetivos desplegados por la familia (entiéndase su representante más destacado en cada momento). Su propósito no se reducía a una generosa reproducción biológica, sino a una exitosa expansión por la cúspide del cuerpo social, construyendo y solidificando una extensa red de relaciones que exceden el marco familiar para estar presente de forma directa o indirecta en todas las instancias del poder local. Semejante trayectoria, cual genoma familiar, no puede tener más que una explicación: si durante tantos años o siglos se ha estado apegado al poder, es porque evidentemente interesaba, en el sentido más material y mundano de la expresión. Olvidémonos del altruismo, generosidades y servicios a la comunidad, y centrémonos en los personalismos (singulares o grupales), arribismo, caciquismo, y demás intereses crematísticos y mensurables para comprender el sentido de semejante trayectoria familiar.

Estos oficios públicos implicaban una serie de funciones o actividades por las que percibían una retribución, además de las costas, gratificaciones y exenciones a las que tenían derecho (privilegios personales aparte). A lo que habrá que sumar la red de relaciones que se genera desde tal puesto y las consiguientes mordidas y multitud de opciones e intereses creados que se abren para el fraude, la malversación o la interesada gestión de la cosa pública en provecho particular, grupal o de terceros<sup>82</sup>. Todo un mundo de posibilidades que se nos presenta ante nuestros ojos cuando contemplamos el abanico de funciones que un regidor del Antiguo Régimen ejercía durante su indefinido mandato.

Tomemos como ejemplo el caso de Francisco Antonio Gómez de Aranda Castro Moreno, que además de regidor, o precisamente por serlo, sucediendo a su padre en 1701, fue también (la serie no es exhaustiva):

Diputado para comprar trigo (1701, 1707, 1708-9)

Diputado para comprar cebada (1708)

Diputado para repartir el trigo del pósito entre los vecinos (1704-5, 1707, 1708)

Diputado para prestar dinero del pósito (1705)

Superintendente del pósito (1703-4, 1705-6)

Procurador mayor del concejo (1705, 1706, 1707)

Diputado para el repartimiento de sal (1703, 1705, 1706-7, 1708)

Diputado para los repartimientos de milicias y servicio real ordinario (1705, 1707)

Diputado para el alojamiento de soldados y sus gastos (1703)

Diputado para los utensilios de los militares acuartelados y de la paja de sus caballerías (1709)

Diputado para reintegrar a los acreedores de propios lo que estos prestaron para los gastos del envío de soldados y desertores al campo de Gibraltar (1705)

Diputado para llevar soldados a Lucena (1706)

Diputado para llevar soldados a Córdoba (1707, 1708)

Diputado para ir a Cabra y ofertar a la Junta de Guerra de Córdoba un servicio de 20 montados (1706)

Diputado para hacer el padrón vecinal (1703, 1704, 1705, 1706, 1707)

Diputado para elegir el caballo semental (1703, 1706, 1707)

Diputado del Corpus (1704, 1706, 1707)

<sup>82</sup> SORIA MESA, E.: *La nobleza en la...*, 222.

Diputado para la fiesta del Nombre de María (1706)

Diputado de cuentas (1704-5)

Diputado para formar padrón de contribuyentes al Donativo Gracioso (1708)

Diputado para alojar al comisionado, y su familia, del Real Valimiento (1708)

Diputado de millones, donativo y para arrendar las hazas de propios (1708)

Diputado para buscar cortador de carne (1709)

Precisamente por el ejercicio negligente de tales encargos se verá privado de ciertas funciones, así en 1708 es suspendido de su oficio de regidor por el duque «por averse propasado como diputado del pósito y por otros motivos que su Excelencia reserva»<sup>83</sup>. En ese mismo año fue un par de veces a Córdoba con soldados y dinero y en ningún caso obtuvo los pertinentes despachos de entrega, razón por la cual en Rute se estaba procediendo ejecutivamente por esos soldados llevados, por lo que la corporación acuerda que el procurador mayor (D. Isidro Suárez) proceda contra Francisco por incumplimiento de su diputación y por las cuentas que de todo ello debía rendir<sup>84</sup>. Es un año en que también se le da de baja en las diputaciones del padrón y del Donativo Gracioso<sup>85</sup>.

Esta es una pequeña muestra de su actividad durante los primeros años de su ejercicio concejil. Fue brevemente alguacil mayor en 1710 y en 1719 aún continuaba de regidor. No sabemos cuando cesó o fue cesado, mas no dudamos que tuvo una dilatada vida política ejerciendo las susodichas y otras funciones, pequeñas parcelas de poder que confieren a su titular la consideración de autoridad.

Una similar trayectoria podríamos dibujar de su padre y de su hijo Bartolomé. En todo caso ingresar en el concejo implicaba zambullirse de pleno en una variopinta actividad pública y ser poseedor de un predicamento que situaba a su titular por encima de sus convecinos, pero sin pasarse mucho, sin dar lugar a que una mala fama llegase a oídos del señor o de sus administradores ducales. Pero tantos años de gestión daban para mucho.

### 3.4. Santo Oficio

Solo dos miembros de esta familia estuvieron interesados en pertenecer al Santo Oficio de la Inquisición, se trata de Pedro Gómez de Aranda y de su hijo Francisco, a los que habría que añadir también el de Gabriel Francisco Beltrán de Caso, yerno y cuñado de los anteriores, todos ellos hombres nacidos en el XVII. En el XVIII esta afiliación no interesaba tanto o no daba tanto lustre, como si su atractivo o prestancia se fuese diluyendo con el paso de los años.

Pedro presentó ante el concejo ruteño su título expedido por el tribunal cordobés (11 de agosto de 1674), en el que se le facultaba para el uso de armas ofensivas y defensivas y por el que quedaban adscritas al Santo Tribunal las posibles causas criminales en que se viera envuelto<sup>86</sup>. En definitiva, Pedro estaba solicitando al concejo el que se le guardasen todos los privilegios, exenciones y libertades que por tal título le correspondían. En ese crítico XVII quizás lo que más dolía y preocupaba era la material bolsa de los dineros, por eso Pedro, sin decirlo expresamente al concejo, se estaba refiriendo a eso, quizás el interés más evidente, aunque oculto, para ser miembro del

<sup>83</sup> AMR: AC, 13-II-1708. En esta suspensión fue acompañado del alférez mayor Miguel Sánchez de León.

<sup>84</sup> *Ibid.*, 7-III-1708.

<sup>85</sup> *Ibid.*, 19-V-1708.

<sup>86</sup> *Ibid.*, 28-VIII-1674.

SOI. Dos años más tarde Pedro ya no aguanta más: apodera a D. Manuel de Castro Aguayo, notario del SOI y a la sazón tío paterno de su esposa, para comparecer ante el Tribunal cordobés a fin de que «el cabildo de esta villa no le reparta ninguno de los repartimientos y cargas de que está exento por razón de dicho oficio, y no cobre los que hasta ahora le han echado»<sup>87</sup>. Es más que evidente el fundamento crematístico de esta pertenencia: pagar menos impuestos en un contexto en que la presión fiscal agobia a todo el vecindario, y que solo estando en el grupo de los privilegiados se pueden eludir.

Evidentemente Pedro supera las pruebas de limpieza a que se vio sometido, pero sin tener precedentes familiares en la institución, lo que no era el caso de su esposa, hija de familiar ruteño (Francisco de Castro Aguayo), sobrina de cirujano y notario, nieta de otro cirujano del SOI cordobés, y sobrina nieta del notario iznajeño Fernando Moreno de Martos. Obtiene una familiaridad vacante de las del número de Rute (las otras dos las ocupaban Francisco de Castro Aguayo y Bartolomé Ximénez de Lucena) atendiendo a que «es labrador con yuntas suyas propias y apero de labor y se sustenta de ella y del más caudal que tiene como hombre principal»<sup>88</sup>. Considerando que la minuta de gastos que Pedro hubo de abonar en el Tribunal cordobés ascendió a 1.528 rs., y con algunos otros gastos más, podemos pensar que Pedro había sopesado los beneficios meramente pecuniarios de su ingreso en el Santo Oficio. Los otros son difícilmente mensurables, pero igualmente interesantes desde la óptica sociocultural por el prestigio que proporcionaba la pertenencia a tan selecto club. Y ello no obstante las comisiones o trabajos que el Tribunal encargaba a sus miembros, como la serie de gestiones (cobrar, afianzar, vender, pagar, aceptar fianzas, vigilar,...) que hubo de realizar su hijo Francisco, también regidor, en torno a la administración, y fraudes a ella, de los bienes secuestrados del penitenciado Félix Miranda<sup>89</sup>. Francisco fue recibido como familiar por el concejo ruteño en 1704 en virtud de título del Tribunal cordobés de fecha 30 de agosto del mismo año<sup>90</sup>.

### 3.5. Iglesia

La omnipresencia de la Iglesia y de la mentalidad religiosa en todos los ámbitos de la vida durante el Antiguo Régimen nos permite ver a la familia Gómez de Aranda en numerosas facetas de la sociedad en que la Iglesia se halla presente condicionado su devenir, como claro contrapunto a su opción por la vida militar. Una naturaleza sacralizada impregna la cotidianeidad, no solo de quienes optan por un determinado modo de vida espiritual, sino de todo el cuerpo social, tanto la vida familiar como la política, los espacios íntimos como los públicos, las acciones y las omisiones, el tiempo y el espacio: todo. De la Iglesia y su influjo era imposible sustraerse.

#### 3.5.1. Estamento

Siendo el siglo XVII una época profundamente espiritual, no hemos encontrado en él clérigo alguno con este apellido. La presencia de esta familia en el ámbito eclesiástico, solo detectable en el XVIII, responde al evidente crecimiento demográfico

<sup>87</sup> APR.R: Miguel de León, 1676, 21-IX-1676, fol. 319.

<sup>88</sup> AHN: Inquisición, 5222-1.

<sup>89</sup> APR.R: Juan Ortiz Galisteo, 1722, 9-VII-1722, fol. ileg. y 1723-1724, 31-III-1723, ff. 53-54. Félix de Miranda era un mercader de 32 años penitenciado por judaizante junto con su mujer, vecino de Rute, pero no natural de ella, en el auto de fe celebrado en Córdoba el 13 de junio de 1723; GRACIA BOIX, R.: *Autos de fe y causas de la Inquisición de Córdoba*, Diputación, Córdoba, 1983, 510.

<sup>90</sup> AMR: AC, 29-IX-1704.

de la misma en la ilustrada centuria, lo que empuja a que los padres sitúen a sus hijos, por estrictas medidas de reproducción social y economía familiar, tanto entre el clero secular (local) como regular (foráneo). Aunque más difícil de detectar, no tenemos constancia o referencia de mujeres de esta familia que entrasen en comunidad religiosa alguna, algo en absoluto descartable.

El matrimonio formado por Francisco Antonio y Francisca Serafina tuvo siete hijos: los dos mayores soportarán el peso del apellido y de la reproducción familiar (son los hermanos Pedro y Bartolomé), los tres siguientes abrazarán el estamento eclesiástico, y las dos hijas menores serán sacrificadas o encaminadas a su «honesto» celibato. De los tres eclesiásticos el mayor, Tomás Antonio, cura desde 1754 al menos, llegará a ser vicario de la parroquia ruteña; Francisco de Paula quedará en la misma como simple presbítero al calor de su hermano, y el menor, Andrés, ingresará en la orden franciscana.

Pedro tuvo dos varones y ninguno optó por la clerecía, en cambio el único varón de Bartolomé sí lo hizo, pero sin acceder a los grados mayores, permaneciendo como clérigo de menores sin cargo parroquial alguno, simple capellán de cuatro grados y corona. Sus dos varones dieron a Pedro numerosos nietos, entre los que surgirán nuevos clérigos; Agustín tuvo a un homónimo hijo como clérigo de menores y a Pedro Andrés miembro de la orden de San Juan de Dios, y Francisco Antonio tuvo a Francisco Paula, agustino que tras el proceso exclaustador recaló como ecónomo en la parroquia ruteña, y a Tomás, presbítero en la misma.

Tener hijos para la Iglesia debería ser la segunda opción de toda familia de prestigio, simplemente porque primero había que tener garantizada la reproducción familiar, cosa que no sucedía con un único hijo varón, cual fue el caso de Bartolomé, cuyo unigénito fue iniciado como clérigo de menores al igual que su padre, pero que al no dejar la clerecía abrió la puerta a que su patrimonio y el de sus padres recalase en su única hermana y terminase engrosando el de los esposos de esta, para acabar saliendo de la órbita de los Gómez de Aranda.

Sin pertenecer propiamente al estamento clerical, pero muy directamente vinculado a él, hallamos a Agustín Gómez de Aranda y Carrillo, quien ejerció el cargo de notario mayor eclesiástico de esta vicaría hasta su fallecimiento en 1838<sup>91</sup>.

### 3.5.2. Capellanías

Para ingresar en el estamento eclesiástico bastaba con la simple tonsura que proporcionaba el primer grado menor, pero para acceder a los grados mayores era necesario ordenarse a título de capellanía, como procedimiento más habitual, no exclusivo, para ser presbítero, y ulteriormente cura y lo que el escalafón permitiese, teniendo necesariamente una suficiencia patrimonial garantizada por los bienes adscritos a la capellanía con que se había de dotar al nuevo clérigo<sup>92</sup>.

Ignoramos el procedimiento o soporte económico sobre el que los anteriormente citados clérigos de esta familia ingresaron en el estamento, salvo el caso de Andrés. Con 26 años este y su madre (el padre estaba recién fallecido y el influjo de la madre pudo ser determinante) otorgan escritura de fundación de capellanía a favor de él, en la que reconoce su vocación eclesiástica y el deseo de ser sacerdote, por demás mero formulismo para la aspiración que tenía, a saber, que el obispo admitiese la serie de

<sup>91</sup> APSCR: LD (Libro de Difuntos), 6/15 v.

<sup>92</sup> CANDAU CHACÓN, M.L.: *La carrera eclesiástica en el siglo XVIII. Modelos, cauces y formas de promoción en la Sevilla rural*, Universidad, Sevilla, 1993, 103.

bienes con que dotaban la capellanía, y esta, con tales bienes, fuese adjudicada a Andrés ya con la condición de bienes espiritualizados.

El capital aportado por la madre consistió en dos aranzadas y cuarta de tierra con olivos en Camino Lucena, que valían 5.625 rs., y varios censos redimibles que componían un montante de 6.832 rs. 32 mrs., y que rentaban 136 rs. 22 mrs. al año. Andrés aportaba una huerta en la Saucedá con casa y tierra que, menos el censo que tenía impuesto, valía 22.042 rs. 12 mrs., una casa en la calle Portugueses que valía 6.000 rs., y dos principales de censo de 2.000 y 400 rs. que rentaban 60 y 12 rs. al año respectivamente<sup>93</sup>. Una pequeña porción de su fortuna que así quedaba vinculada para servir al capellán, toda vez que la madre admite poseer bienes por valor de más de 8.000 ducados y el hijo de más de 15.000 ds.

Entre las condiciones con que se otorgaba esta escritura de fundación de capellanía, era habitual el que los bienes fuesen inalienables y hubiesen de estar bien labradas las fincas rústicas y corrientes los censos, así como que los respectivos capellanes accediesen al sacerdocio llegados a los 25 años. Ahora bien, el primer capellán se autoexceptúa, al estipular que él, Andrés, podrá gozar de la capellanía, aunque se casase. He aquí el sentido de esta parcela patrimonial: la finalidad de estos bienes espiritualizados no es otra que el mejor provecho económico-fiscal de su joven titular, con cuya renta ha de soportar la carga de una misa de réquiem por su padre y antepasados en la capilla de Jesús Nazareno, lugar donde estaba sepultado su padre, cláusula que no afectaría al fundador y primer capellán. Suculenta renta y nulo gravamen o gasto: el negocio está en que toda la renta es líquida y se ingresa en el bolsillo de Andrés con carácter vitalicio, aunque se salga del estamento si llegara a casarse. Para el mayor y mejor control de la capellanía, de sus propiedades adscritas y de sus rentas, los fundadores se nombran patronos de la misma. Así todo quedaba en casa, sin que nadie tenga que ver, ni a nadie rendir cuentas, ni siquiera a las esporádicas visitas diocesanas, por cuanto el cargo de misas no se iniciará hasta la muerte del fundador. Cuando falte Andrés se buscará capellán en la línea de su única hermana, Serafina, y a continuación en la de los primos, con idénticos llamamientos para el caso del patrono.

El Obispado de Córdoba no tiene inconveniente en la erección de esta tardía capellanía por sentencia de 13 de febrero de 1767 y título de colación de 19 de enero de 1773 para Andrés de Aranda Tenllado, clérigo de menores, que la disfrutó 38 años hasta su fallecimiento en 1805. Aunque interinamente la poseyó el ecónomo de capellanías vacantes, a continuación la poseerá su primo D. Francisco José Tenllado, presbítero de Cabra, a quien se le hace colación el 11 de febrero de 1808, y a este le sucederá D. Pedro Serrano, vecino de Carcabuey, quien no llegó a firmar ninguna de las misas que estaba obligado, llegándose a 1877 con un cargo de 49 misas pendientes. El motivo lo podemos sospechar a raíz de la situación hallada por el obispo en su visita de 1 de septiembre de 1817: «no se ha demostrado la existencia de los bienes». En consecuencia, el obispo ordena se visite la propiedad<sup>94</sup>.

Vivir de las rentas aseguradas por una capellanía parece un lema, pero es un *modus vivendi* de quienes podían costeársela. Como contrapunto encontramos a los franciscanos conventuales a su lado. Dado que con el tiempo las rentas quedaban devaluadas, especialmente las de las centurias anteriores, era frecuente a finales del XVIII poseer más de un beneficio o capellanía para poder sustentarse. Es el caso del

<sup>93</sup> APSCR: *Capellanía fundada por Don Andrés Aranda Tenllado y Doña Catalina Tenllado de Castro su madre en 1767*, s.c., s. fol.

<sup>94</sup> *Id.*

presbítero Tomás Gómez de Aranda, que acumuló a su patrimonio personal e institucional y disfrutó entre 1801 y 1817 una capellanía que en 1728 fundó D. Andrés López de Queralt, cuya renta procedía de un cortijo de 210'5 fans. de tierra de labor y monte en término de Iznájar<sup>95</sup>. Igualmente, su primo Agustín Gómez de Torres poseía en 1806 la capellanía fundada por D. Juan Ortiz Galisteo, que rentaba 800 rs. al año<sup>96</sup>.

Hacer colación de una capellanía a niños menores no tenía en modo alguno sentido redentor para lograr los beneficios esperados en la otra vida, como se solía argumentar, sino, antes bien al contrario, un muy material e inminente rédito pecuniario, dentro del más puro proceso de acumulación que no solo redundaba en beneficio del colado, sino también de su familia más directa. El susodicho Tomás tenía dos hermanos mayores, Francisco de Paula (que terminó siendo fraile agustino) y Agustín (que será el continuador de este linaje), para los que su padre Francisco Antonio litigó en el Obispado cordobés consiguiendo que el vicario general le adjudicase, en nombre de sus menores hijos (Francisco de Paula aún no tenía tres años, Agustín tenía uno y Tomás aún estaba en el seno materno<sup>97</sup>) sendas capellanías de las cinco que en Iznájar había fundado el ldo. D. Francisco Claudio de la Cueva, vicario de Rute, y que estaban vacantes, una por la muerte de D. Pedro Gregorio de Aranda y Moreno y la otra por la de D. Alfonso Fernández de Aranda y Moreno<sup>98</sup>. Una adjudicación vitalicia a esos menores de unos bienes que administrará su padre a su criterio mientras los hijos estén bajo su patria potestad.

### 3.5.3. Cofradías

En tanto que institución canónica y también de marcado carácter popular, las cofradías están muy presentes en la vida local con sus periódicas manifestaciones de una religiosidad que se muestra teológicamente aleccionadora en las calles y templos en una palpable expresión de la fe imperante, singularmente en ámbitos rurales e iletrados, como el ruteño, y en periodos como el extenso barroco andaluz.

Si comparásemos la nómina de los capitulares del Ayuntamiento con la de los miembros dirigentes de las distintas cofradías veríamos cómo los primeros están presentes en estas al lado de otros más o menos destacados vecinos del lugar. Su explicación: la cofradía también es una instancia de prestigio y poder, sus rectores configuran un coto al que no todos pueden aspirar, solo varones de las familias más destacadas o con aspiraciones, por eso la cofradía es también un buen medio para relacionarse socialmente. Y en esos cenáculos también encontraremos a los miembros de nuestra familia.

Pedro Gómez de Aranda (1634-1701) aparece en los cabildos de la cofradía de la Vera Cruz a partir de 1665 hasta 1700, su hijo Francisco a partir de 1701. También en la cofradía de la Humildad desde 1686, su hijo Francisco desde 1702. En la cofradía de las Ánimas le vemos en 1694 y a su hijo Francisco en 1707. Igualmente aparece en el cabildo de reforma de la Esclavitud del Santísimo Sacramento en 1700 formando parte de los hermanos seculares de la misma, una plaza que a su muerte heredará su hijo en 1702. Como se ve una presencia múltiple en el ámbito cofrade, que no es solo expresión de una fe, sino también de una posición socialmente destacada. Que Pedro sea el más

<sup>95</sup> *Ibid.*, *Capellanía que en la parroquial desta villa de Rute fundó Don Andrés López de Queralt, clérigo capellán veçino que fue della en 14 de abril de 1718*, s.c., s. fol.

<sup>96</sup> AMR: leg. 212-11.

<sup>97</sup> APSCR: LB, 24/67, 24/174 y 25/46 respectivamente.

<sup>98</sup> APR.R: Diego Carrillo de Mantas, 1773, 5-VII-1773, ff. 50-51 y 52-53 respectivamente.

implicado con las cofradías locales, puede hacernos pensar que quizás lo fuese por ser el mejor prototipo del hombre barroco de esta familia.

El resto de miembros de esta familia no es que permanecieran al margen de las cofradías, tan solo muestran una presencia más reducida o esporádica en las mismas, en algunos casos aparentemente nula. Por demás es un ámbito al que los miembros eclesiásticos de la familia tampoco podían ser del todo ajenos.

#### 3.5.4. Capillas

Tener un espacio donde ser sepultado al margen del común de los mortales es un signo de distinción y objeto de pública y sagrada expresión de la condición privilegiada de quien está allí sepultado, un lustre que se extiende a los familiares más inmediatos, antepasados y sobre todo a los descendientes que han de mirar por la buena consideración del apellido familiar. Pero esto tenía un coste. En ocasiones no se trataba de una tumba en el templo parroquial en lugar más o menos destacado. Los miembros del clero tenían ciertamente su lugar reservado bajo las gradas del altar mayor. Por su parte los vecinos potentados tendrán a su alcance la posibilidad de construir una capilla de su advocación favorita, o agregarse a una ya existente, y con la oportuna licencia del vicario local y del abad de turno, gastar sus dineros en beneficio espiritual propio y familiar dotándose de un recinto cerrado en el que ser sepultados y donde decir los sufragios por sus difuntos, a la par que se mostraba un más o menos artístico lugar donde el apellido familiar hacía expresión de su grandeza. Bartolomé de Aranda fue sepultado en 1766 en la elitista capilla de Jesús Nazareno, no obstante que su padre el familiar del SOI Francisco Gómez de Aranda fundase en 1742 la capilla de San Antonio de Padua, que será agregada a la del Rosario por el hijo de este y hermano de aquel el vicario Tomás Antonio.

#### 3.5.5. Convento

La única institución regular presente en Rute fue un convento de franciscanos con el que los Gómez de Aranda mostrarán una relación similar a la de otras destacadas familias. Dos miembros con este apellido ejercieron como síndicos de este convento y otros fundaron en él misas, cual fue el caso de Agustín Gómez de Aranda Moreno, regidor y teniente de corregidor, que lo hizo en sufragio por su primera esposa y por su hija para que se oficiasen en el altar de Jesús<sup>99</sup>.

Pedro Gómez de Aranda fue síndico de este convento desde 1685 hasta su fallecimiento, lo que le hacía tener una especial relación y protagonismo por tal sindicatura, ya que esta le facultaba para una amplia y general administración de sus bienes, y así en nombre de la comunidad efectuar cobranzas, pagos, apremios, emprender procesos judiciales, dar garantías, hipotecas y fianzas y todo lo demás que relacionase a los frailes con los vecinos e instituciones locales y foráneas<sup>100</sup>.

A principios del XIX encontramos el inusual caso de Alfonso Cano de Mendoza (1755-1815), primera esposa de Agustín Gómez de Aranda Carrillo, quien en su partida de defunción aparece considerada como «síndica» de tal convento, en una, cuando menos, sospechosa titularidad respecto de su marido<sup>101</sup>. Este era notario mayor de la vicaría, un puesto no necesariamente incompatible con el de síndico conventual, por lo

---

<sup>99</sup> APR.R: Diego Carrillo de Mantas, 1785, 29-VIII-1785, ff. 69-70.

<sup>100</sup> AMR: AC, 28-I-1685.

<sup>101</sup> APSCR: LD, 3/98.

que nos extraña que la sindicatura la ejerza la esposa y no el marido, mucho más en el mundo de los negocios y de las relaciones económico-administrativas que ella. Pero escarbando en el pasado de Agustín hemos podido documentar una mancha en su currículo social que podría explicar este alejamiento, al menos oficialmente, respecto de los regulares. Agustín fue nombrado corregidor de Rute por el Prefecto de Córdoba el 22 de enero de 1811, habiendo jurado fidelidad y obediencia a la Constitución y a José I<sup>102</sup>. Siendo los franciscanos y los franceses enemigos irreconciliables, Agustín se había decantado por estos<sup>103</sup>. Dada esta actitud colaboracionista, podemos sospechar que perdió la confianza de los frailes y quizás de otros muchos vecinos; pensamos que, acaso por ello, el cargo de síndico él no lo podía ejercer, al menos oficialmente, razón por la cual su mujer se muestra como un caso excepcional.

### 3.6. Administraciones

Con el paso de los años el patrimonio se va construyendo y transformando, creciendo y partiendo, como un ente vivo que cumple una misión, siempre al servicio de su titular y de la familia, hasta que el triunfo del individualismo lo ciña al exclusivo uso e interés de su propietario. Es una pieza nuclear para la consolidación personal y familiar en la sociedad estamental, que tan solo apuntamos y sobre el que por ahora no vamos a incidir, para no exceder los límites de esta comunicación.

Pero además de la gestión de su valioso patrimonio propio, los Gómez de Aranda destacaron como administradores de otros importantes bienes ajenos. Su presencia en el concejo ponía en sus manos la gestión de dos importantes fondos municipales, el de propios y el del pósito. Si nos centramos en la figura de Pedro Gómez de Aranda constatamos que en el difícil año de 1681 fue nombrado mayordomo de propios por el duque; nombramiento que rechazó, quizás por su condición privilegiada –nótese que aún no era regidor pero sí familiar–, que le eximía de las prosaicas tareas cobratorias<sup>104</sup>. En cambio sí correspondían a su estatus las tareas de diputado o superintendente: en 1686 fue diputado para el arrendamiento de las hazas de la dehesa nueva o boyal, del Cerro de la Higuera y de otras<sup>105</sup>; también fue superintendente del pósito, por cuyo trabajo se le libra de entrar en suerte entre los capitulares para ver quien se encargaría de tomar las cuentas y reconocer el estado de las cobranzas de las rentas reales<sup>106</sup>. No debió irle muy bien esta administración del pósito toda vez que en 1688 se ve en el concejo un auto de adjudicación de bienes suyos para hacer pago al pósito por un importe de 4.320 rs. 19 mrs., y en él se acuerda pregonar esos bienes adjudicados para su arriendo o tomar a censo<sup>107</sup>. Como se ve una responsabilidad que puede costar el dinero si no se gestiona adecuadamente. No sabemos el desenlace de ese proceso, pero lo cierto es que Pedro continuó rigiendo el pósito, prestando trigo y dinero a los vecinos y comprando grano, en su condición de

<sup>102</sup> AMR: AC, 31-I-1811, ff. 12 v.-13.

<sup>103</sup> Sobre este enfrentamiento puede verse GARCÍA JIMÉNEZ, B.: "Sueño de una noche de verano de 1808: el convento franciscano de Rute contra Napoleón", en *Crónica de Córdoba y sus pueblos*, Diputación de Córdoba, Córdoba, 2019, XXVI, 527-549.

<sup>104</sup> AMR: AC, 3 y 20-VII-1681.

<sup>105</sup> *Ibid.*, 3-XI-1686.

<sup>106</sup> *Ibid.*, 23-VI-1686.

<sup>107</sup> *Ibid.*, 1-XI-1688.

diputado, en definitiva, ejerciendo como superintendente con nombramiento ducal hasta su muerte<sup>108</sup>.

Además de estas administraciones públicas inherentes a sus cargos políticos, Pedro administró, entendemos que voluntaria y desinteresadamente, todos los bienes materiales pertenecientes al convento de San Francisco, del que fue síndico durante los tres lustros finales del XVII. Pero fueron sobre todo el nieto y el biznieto de este Pedro (Bartolomé y Andrés) quienes se significaron por gestionar los dos más importantes patrimonios particulares de este término, a saber, el del señor jurisdiccional y el del Abad.

Tras la prematura muerte del administrador señorial en 1738, Bartolomé, su inminente cuñado, accede a tal oficio en 1739 para permanecer en él durante un cuarto de siglo<sup>109</sup>. A su muerte en el verano de 1766 le sucederá en el puesto su hijo Andrés, capellán de menores en la parroquia, dedicado no tanto a tareas religiosas cuanto a las administrativas, por cuanto también gestionará el diezmo local, de que era titular al Abad de turno. Durante dos trienios administrará los bienes señoriales, que dejará para continuar con los decimales. Igualmente administraba dos beneficios parroquiales de los que también era titular el Abad, a saber, uno el de Santa Cruz en Écija y otro el de Santa María en Alcaudete. Mucho trabajo y distante que requerirá que estas lejanas administraciones sean delegadas a apoderados locales para su cobranza, así D. Agustín de la Torre en Écija y D. Pedro Salido y Zabala en Alcaudete, luego sustituido por D. Alonso José Romero de Alcaraz. Lo lastimoso del caso es que con tanto manejo de capitales no tuvo herederos que continuasen su trayectoria y estas suculentas ocupaciones, con sus beneficios, salieron del entorno familiar.

En cuanto a la ocupación y características del empleo de administrador señorial ya nos hemos ocupado en otro lugar<sup>110</sup>. Similar era la gestión de los diezmos, de la que hemos anticipado la contabilidad rendida en 1777<sup>111</sup>. Dada la similitud de ambos empleos queremos resaltar la importancia que para el acceso a ellos tenía el capital patrimonial de la familia, no solo del encartado. Se necesitaba ser rico para garantizar al propietario los bienes que este ponía en manos de su administrador local. Como muestra la serie de fianzas que Andrés hubo de presentar para lograr las administraciones de la Abadía en 1766 (con los beneficios de Écija y Alcaudete) y en 1777. En el primer caso conocemos que además de Andrés participaron aportando propiedades su madre, su tío Francisco de Paula (presbítero), su hermana Serafina y su cuñado Bernardo Serrano, para en conjunto aportar una fianza de bienes rústicos y urbanos por valor de 302.715 rs. 29 mrs., sin que podamos saber cuánto aportó cada parte<sup>112</sup>. Para el segundo caso sí conocemos la colaboración de cada parte, a saber, el interesado con algo más de la mitad, su madre con casi un 30 % y la hermana con su segundo marido con un 20 % de los 296.370 rs. que presentaron globalmente como garantía. Es claro que la familia

<sup>108</sup> *Ibid.*, 26-X-1688, 19-II y 9-VIII-1690, 1-XI-1692, 24-XI-1695, 3-I-1696, 6-VII y 22-XI-1697, 6-VII-1700.

<sup>109</sup> Bartolomé casó el 11 de diciembre de 1739 con Catalina Tenllado, hermana de Gabriela Tenllado, a la sazón ya viuda de Joaquín Casani y Burgos (1706-1738); este otorgó testamento el 18 de diciembre de 1738 gravemente enfermo; APSCR: LM, 9/144 v., APR.R: Manuel de la Fuente, 1738, ff. 262-263, y AMR: AC, 20-II-1765.

<sup>110</sup> GARCÍA JIMÉNEZ, B.: "Los tesoreros del duque de Sesa en Rute en los siglos XVII y XVIII", en SORIA MESA, E. y DELGADO BARRADO, J. M. (eds.): *Las Élités en la Época Moderna: La Monarquía Española*, Universidad, Córdoba, 2009, vol. 3, 59-71.

<sup>111</sup> GARCÍA JIMÉNEZ, B.: "Los diezmos de Rute en la segunda mitad del siglo XVII", en GARCÍA JIMÉNEZ, B.: *Poderes y mercados. Exacción de rentas en Rute en el siglo XVIII*, Universidad, Córdoba, 1998, 91-125.

<sup>112</sup> APR.R: Diego Carrillo de Mantas, 1766, 18-VIII-1766, ff. 79-83.

estaba para las ocasiones. Recurrir a los más allegados, cuando menos, no era solo una muestra de solidaridad, sino una expresión de intereses compartidos, por cuanto la buena marcha de semejante empresa redundaría en beneficio de todos. En este caso la más beneficiada será Serafina, heredera de su madre y de su único hermano.

#### 4. Colofón

No es fácil ni se construye a la ligera una familia que esté adornada con los atributos propios del poder, es decir, que merezca el reconocimiento general de ser poderosa en el ámbito en que se ubica. Acceder a importantes cotas de poder requiere su esfuerzo y su tiempo. Tiempo largo y esfuerzo colectivo, de muchos individuos y generacional, para culminar con éxito un proceso de ascendencia social. Tarea laboriosa y multidisciplinar en la que los partícipes piensan tanto en sí mismos como en sus descendientes. El hilo conductor que les une es el tener la misma sangre, si bien lo que se ve de cara al exterior, al mundo que les rodea, se puede materializar y simbolizar en su blasón. Un emblema que significa e implica muchas cosas para su titular y sus coetáneos, en definitiva, la señal de identidad de la familia Gómez de Aranda, a falta de una casa solariega que se pueda llamar así.

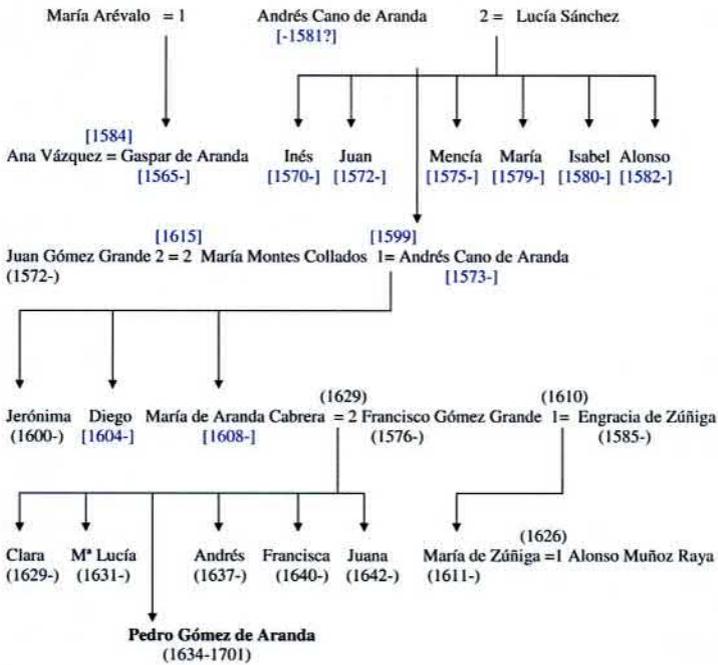
Con unos apellidos enraizados en los nebulosos años del final de la reconquista y de la repoblación de Rute, de lo que sospechamos no hubo mucho interés en aclarar y conocer, Pedro Gómez de Aranda (1634-1701) es el primero de este apellido y el principal impulsor de los éxitos de esta familia. A través de una adecuada política matrimonial, ya iniciada por sus antepasados y continuada con fortuna por sus descendientes, se entablan vínculos de sangre con las principales familias de Rute y con algunas destacadas de la comarca. Esta estrategia de despliegue demográfico se verá acompañada por otra encaminada a su presencia en los círculos del poder local: este Pedro logrará una familiatura del SOI en 1674, lo que revalidará su hijo Francisco en 1704; una constante presencia de los Gómez de Aranda en el concejo municipal tendrá como contrapunto el despegue mostrado hacia la milicia; en el ámbito eclesial destacarán sobre todo en el XVIII, singularmente entre el clero secular, con el habitual procedimiento de acceso al estamento gracias a una capellanía, que se suele disfrutar y rentabilizar todo el tiempo que fuera posible; la ineludible presencia en algunas cofradías (Santísimo, Jesús Nazareno, Vera Cruz, Rosario) se verá acompañada con la fundación en 1742 de la capilla de San Antonio de Padua y con la vinculación, puntual a la par que compleja, con el único convento regular de este término a través de la figura de su síndico. Todo este despliegue costó lo suyo, es decir, fue posible gracias al capital acumulado, gracias al patrimonio que se fue construyendo y administrando convenientemente, también beneficiándose de la gestión de patrimonios ajenos (propios, pósito, diezmos, el señorial,...), ámbitos de poder y fraude y marco de relaciones socioeconómicas y políticas que sirven para consolidar e incrementar ese patrimonio propio que se va fraguando a golpe de herencias, dotes y particiones, dando tumbos al capital y a los dineros, motor del mundo y de la historia.

Cuando ya se estaba en todos los ámbitos de poder, objetivo familiar cumplido, se refrenda el privilegiado nivel alcanzado con el reconocimiento oficial de su hidalguía en 1755 (sin acreditarla en abuelos o bisabuelos) para así dotarse de su ostentoso blasón, que ratifique y muestre públicamente el estatus conseguido, todo un signo de identidad personal y grupal.

Tanto como hidalgos, cuanto como aspirantes a la hidalguía, los Gómez de Aranda procuran mimetizar los valores y comportamientos de la nobleza titulada, pero las distancias que los separan les serán infranqueables. Imposibles para esta mediocre

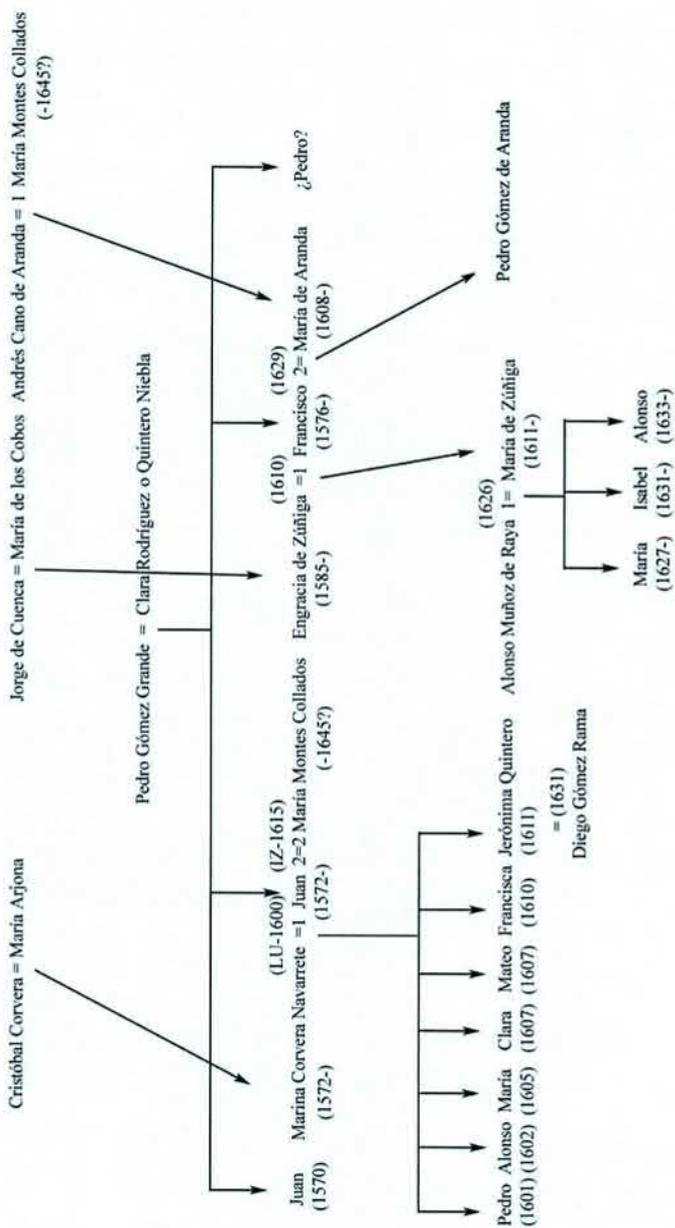
hidalguía rural, arribista en su reducido marco espacial, y en la medida de sus posibilidades exitosa por los logros alcanzados. Pero sin trascender a ámbitos superiores. Una hidalguía que no pasó de ahí: no optó ni pretendió título alguno, y por ello permaneció subsidiaria del monarca –como no podía ser menos y en primer lugar– y de su señor jurisdiccional –el duque de Sessa–, conformándose con su acceso a las más altas cotas del poder local.

Cuadro 1. Formación del apellido GÓMEZ DE ARANDA

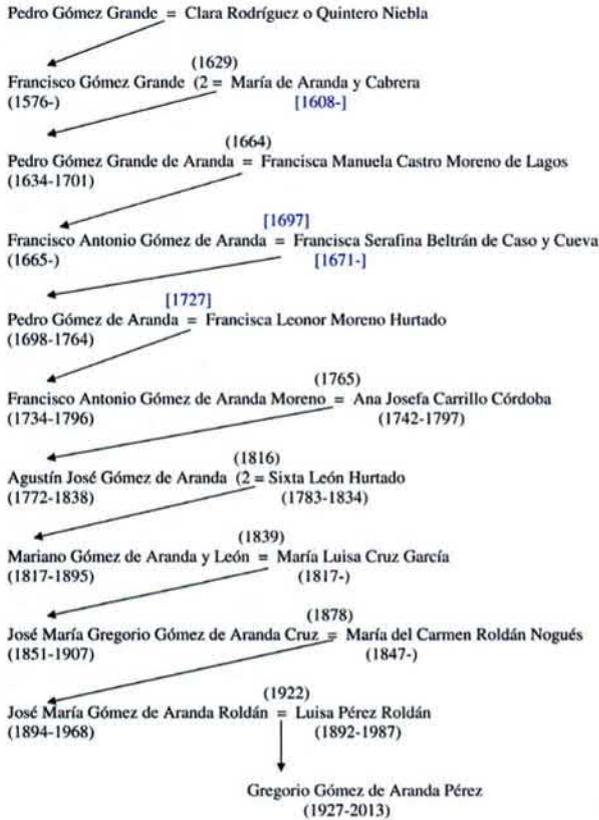


(-): Archivo Parroquial de Santa Catalina Mártir de Rute (APSCR)  
 [-]: Archivo Parroquial de Santiago Apóstol de Iznájar (APSAI)

Cuadro 2. La familia Gómez Grande

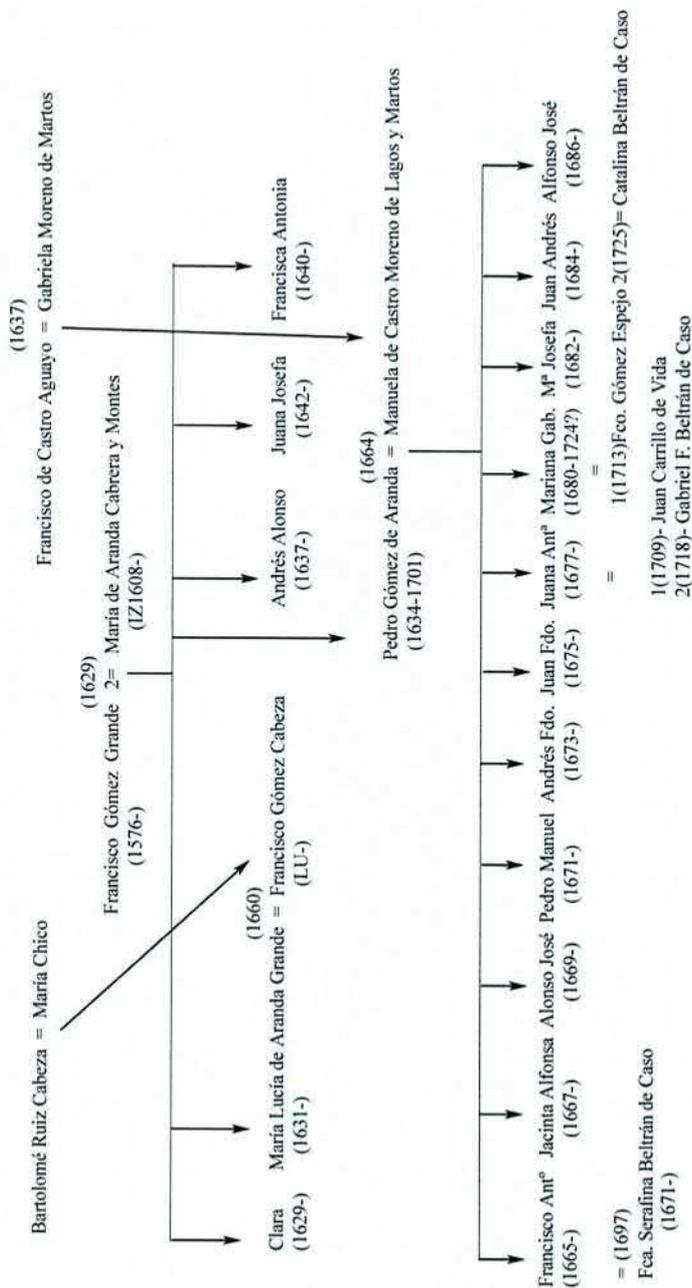


Cuadro 3. Linaje de Gregorio Gómez de Aranda Pérez



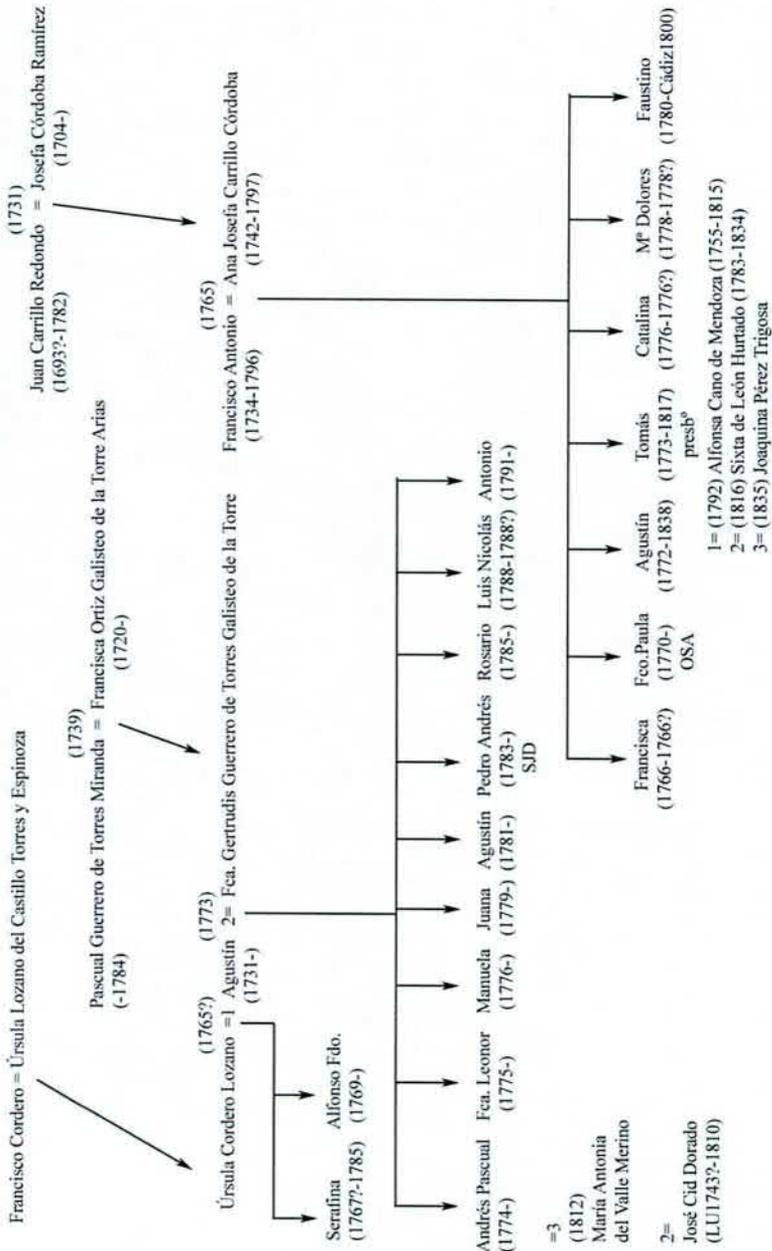
(-): APSCR  
 [-]: APSAI

Cuadro 4. La familia Gómez de Aranda en el siglo XVII





Cuadro 6. La familia Gómez de Aranda en el siglo XVIII. Parte 2



Cuadro 7. Edad de acceso al matrimonio

	Bautismo	Desposorio	Hombres	Mujeres
Juan Gómez Grande #1	20-VII-1570	7-VII-1600	30	
Marina Corvera Navarrete	8-III-1572	7-VII-1600		28
Juan Gómez Grande #2	20-VII-1570	1-III-1615	45	
María Montes Collados #1		15-XII-1599		
Andrés Cano de Aranda	28-XI-1573	15-XII-1599	26	
María Montes Collados #2		1-III-1615		
Francisco Gómez Grande #1	3-II-1576	3-X-1610	34	
Engracia de Zúñiga	14-VIII-1585	3-X-1610		25
Francisco Gómez Grande #2	3-II-1576	24-II-1629	53	
María de Aranda Cabrera	7-III-1608	24-II-1629		21
María de Zúñiga	10-IX-1611	19-VII-1626		14
Alonso Muñoz de Raya	13-I-1585	19-VII-1626	41	
María Lucía Aranda Grande	20-XII-1631	10-V-1660		28
Francisco Gómez Cabezas	(Lucena)	10-V-1660		
Pedro Gómez de Aranda	5-VIII-1634	12-X-1664	30	
Manuela de Castro Moreno	R	12-X-1664		
Francisco Ant <sup>o</sup> G.A. Castro	12-VIII-1665	14-X-1697	32	
Fca. Serafina Beltrán de Caso	26-III-1671	14-X-1697		26
Juana Antonia G.A. Castro #1	24-VI-1677	26-V-1709		31
Juan E. Carrillo	(Mollina)	26-V-1709		
Juana Antonia G.A. Castro #2	24-VI-1677	9-I-1718		40
Gabriel Fco. Beltrán de Caso	17-XI-1680	9-I-1718	37	
Mariana Gab. G.A. Castro	25-II-1680	20-VIII-1713		33
Francisco Gómez de Espejo	23-I-1691	20-VIII-1713	22	
Pedro G.A. y Beltrán de Caso	7-VIII-1698	7-IV-1727	28	
Francisca Leonor Moreno Hdo.	(Iznájar)	7-IV-1727		
Bartolomé G.A. y Beltrán de Caso	24-VII-1701	11-XII-1739	38	
Catalina Tenllado Moreno	15-XI-1706	11-XII-1739		33
Agustín G.A. Moreno #1	23-VIII-1731	1765		
Úrsula Cordero Lozano	(Granada)	1765		
Agustín G.A. Moreno #2	23-VIII-1731	11-X-1773	42	
Francisca G. Guerrero de Torres		11-X-1773		
Fco. Ant <sup>o</sup> G.A. Moreno	26-VII-1734	25-XI-1765	31	
Ana Josefa Carrillo Córdoba	16-VII-1742	25-XI-1765		23
M <sup>a</sup> Rosario G.A. Moreno	12-VII-1737	6-VII-1764		27
Fco. Dionisio Piedra Alcalá		6-VII-1764		
Serafina G.A. Tenllado #1	11-V-1743	17-IV-1762		18
Bernardo Serrano Aranda	(Carcabuey)	17-IV-1762		
Serafina G.A. Tenllado #2	11-V-1743	6-X-1773		30
José M <sup>a</sup> Gámiz Oliveros	1750	6-X-1773	23	
Josefa Gámiz G.A.	1782	10-IV-1810		27
Fernando M <sup>a</sup> del Valle Arcos	5-VI-1783	10-IV-1810	26	
Andrés Pascual G.A. Guerrero T.	1774	9-IV-1812	37	
M <sup>a</sup> Antonia del Valle Merino	(Lucena)	9-IV-1812		
Agustín G.A. Carrillo #1	23-III-1772	1-I-1792	19	
Alfonsa Cano de Mendoza	25-VII-1755	1-I-1792		36
Agustín G.A. Carrillo #2	23-III-1772	27-IV-1816	44	
Sixta de León Hurtado	13-X-1783	27-IV-1816		32
Agustín G.A. Carrillo #3	23-III-1772	3-V-1835	63	
Joaquina Pérez Trigosa	(Málaga)	3-V-1835		

## Cuadro 8. Parentela principal del linaje Gómez de Aranda en los siglos XVII y XVIII

Francisco (1576-)	(1610) 1 = Engracia de Zúñiga (1585-)	Ldo. Jorge de Cuenca
	(1629) 2 = María de Aranda y Cabrera [1608-]	María de los Cobos Andrés Cano de Aranda María de Montes y Cabrera
Pedro (1634-1701)	(1664) = Francisca Manuela	Francisco de Castro Aguayo Gabriela Moreno de Martos
Francisco Antonio (1665-)	[1697] = Francisca Serafina [1671-]	Juan Beltrán de Caso M <sup>a</sup> . Jacobina Arrabal y Coba
Pedro (1698-1764)	[1727] = Francisca Leonor	Fco. Ignacio Moreno de Lagos Catalina Hurtado Carrillo
Bartolomé (1701-1766)	(1739) = Catalina (1706-1785)	Domingo Tenllado de Vida Úrsula Moreno de Castro
Agustín (1731-)	(1765) 1 = Úrsula	Francisco Cordero Arana Úrsula Lozano del Castillo Torres y Espinoza
	(1773) 2 = Francisca Gertrudis	Pascual Guerrero de Torres Miranda Francisca Ortiz Galisteo de la Torre Arias
Francisco Antonio (1734-1796)	(1765) = Ana Josefa (1742-1797)	Juan Carrillo Redondo Josefa Lucía de Córdoba Ramírez
Agustín José (1772-1838)	(1792) 1 = Alfonsa (1755-1815)	Pedro Cano de Mendoza Lucía de León Arcos
	(1816) 2 = Sixta (1783-1834)	Cristóbal de León Arcos Hurtado Antonia Rosalía Hurtado Molina
	(1835) 3 = Joaquina	Pío Joaquín Pérez Josefa Trigosa

Ilustración 1. Dos versiones del escudo de los Gómez de Aranda





## EL CONVENTO DE SAN BASILIO DEL YERMO DEL TARDÓN DE HORNACHUELOS

**Catalina Sánchez García**  
**Francisco Pinilla Castro**  
*Cronistas Oficiales de Villa del Río*

Tiene sus orígenes a principios del siglo XVI, en el término de Hornachuelos, cuando dos religiosos buscan un lugar apartado del pueblo para instalarse y comenzar una vida ascética con el aislamiento y se retiran en busca de un lugar apropiado a las montañas de Sierra Morena en las orillas próximas al río Bembézar. Allí se construyen una cabaña, pero una vez instalados unas persistentes lluvias producen una gran crecida del río y tienen que abandonar el lugar. Con el objetivo de instalarse nuevamente en busca de un solar apropiado, escalan los cerros próximos y acuerdan hacerlo en un lugar lleno de hierbas donde abundan los cardos (de cuyo vegetal proviene el nombre de Cardón).

Estos dos religiosos convertidos en ermitaños son Mateo de la Fuente, discípulo de San Juan de Ávila, y su compañero Diego Vidal. Con gran esfuerzo y disciplina, entre los dos se construyen una nueva cabaña para habitáculo y una choza que utilizan como iglesia, donde colocan una imagen de San Miguel, y a la que dirigen sus oraciones, meditaciones y plegarias.

Pasado el tiempo, su conducta alcanzó notoriedad, y se le fueron uniendo gran número de vecinos y personas extrañas, que como ellos, sentían la llamada del aislamiento y de la soledad, para su cumplimiento apostólico y juntos planificaron y construyeron a partir del año 1543, el Monasterio de San Basilio del Tardón.

Más tarde conventuales y los anacoretas allí reunidos, decidieron vivir bajo las reglas aprobadas por la Iglesia y previas deliberaciones, eligieron las de San Basilio.

El día 3 de junio del año 1631, la Orden está bajo la dirección de fray Juan de Jesús, y en el Salón Capitular se reunieron los 37 monjes profesos de la dicha Orden, residentes del mencionado Convento y estando juntos y congregados en él, para lo que fueron especialmente llamados a son de campana tañida, como lo tenían por costumbre, acordaron la redacción y aprobación de la Escritura de Poder que se describe a continuación:

Día 3 de junio de 1631

*Convento de San Basilio del Yermo del Tardón de Hornachuelos  
Otorgamiento de escritura de Poder*

**Página 697**

Sean cuantos esta carta vieren como nos el Abad, Monjes y Convento de San Basilio del Yermo del Tardón de la Orden de nuestro glorioso padre San Basilio, que está en el término de la villa de Hornachuelos, jurisdicción de la ciudad de Córdoba, conviene a saber:

Fray Juan de Jesús,  
Abad; fray Mateo de san Sabas, Prior;  
fray Miguel de los Ángeles,  
fray Domingo de los Ángeles,  
fray Bernardo de la Cruz,  
fray Pedro de Jesús María,  
fray Pancracio de san Basilio,  
fray Gaspar de Jesús,  
fray Manuel del Rosario,  
fray Luis de santa María,  
fray Francisco de Jesús María,  
fray Miguel del Cerro,  
fray Martín de santa María,  
fray Melchor de santa María,  
fray Agustín de san Nicolás,  
fray Luis de san Bernabé,  
fray Bartolomé de san Juan,  
fray Juan del Espíritu Santo,  
fray Juan de san Joseph,  
fray Roque de la Madre de Dios,  
fray Pedro de los Santos,  
fray Antonio de san Andrés,  
fray Juan Evangelista,  
fray Juan de san Patrón,  
fray Juan de santa María,  
fray Juan de san Francisco,  
fray Juan de la Concepción,  
fray Diego de los Ángeles,  
fray Joseph de Jesús,  
fray Baltasar de los Ángeles,  
fray Juan de la Encarnación,  
fray Arsenio de la Madre de Dios,  
fray Pedro de san Basilio,  
fray Diego de Cristo,  
fray Juan de los Ángeles,  
fray Pedro de san Martín,  
fray Francisco de san Joseph,

todos monjes profesos de la dicha Orden, conventuales en el dicho Convento, estando juntos y congregados en él, siendo especialmente llamados a son de campana tañida como lo tienen de costumbre, para **otorgar esta escritura de poder** y lo que en ella será contenido, por nos mismos en nombre y en voz de este dicho Monasterio, y de los demás monjes que en el día de hoy son y serán de aquí adelante; otorgamos y conocemos que damos nuestro poder cumplido según le tenemos y de derecho se requiere a los Padres:

fray Alonso de la Trinidad,  
 fray Juan de la Purificación,  
 fray Pedro Nacianceno, sacerdotes, =  
 fray Lorenzo Durán,  
 fray Diego de la Mancha,  
 fray Juan de los Mártires,  
 fray Juan de san Joseph,  
 fray Pedro de santa Marina,  
 fray Antiloquio,  
 fray de san Salvador,  
 fray Juan de santa María,

#### **Página 697 v**

fray Juan de la Encarnación, profesos de la dicha Orden y Conventuales del dicho Monasterio, a quienes nombramos y elegimos por nuestros Procuradores, a todos juntamente, y a cada uno por sí insolidum, de manera, que lo que el uno comenzare, el otro lo pueda medir, proseguir y acabar; y por el contrario especial y generalmente, para que en nuestro nombre y del dicho Monasterio, puedan pedir y demandar, recibir, haber y cobrar judicial y extrajudicialmente, de cualquier justicias, depositarios, tenedores de bienes, albaceas y herederos, deudores e inquilinos, tributarios y arrendadores, concejos y universidades, rentas Reales y concejiles, y de sus tesoreros, receptores, arrendadores, fieles y cogedores y demás partidas de quien y con derecho deba, todas y cualesquier partidas de maravedís, ducados y reales, pan, trigo y cebada, frutos y esquilmos, vino y aceite, gallinas, semillas, bienes muebles, raíces y semovientes, deudas, derechos y acciones y otras cosas cualesquier, de cualquier género, calidad y cantidad que sea, aunque aquí no se declaren y de ellas deba hacer expresa y particular mención la cual habemos por hecha en la más cumplida forma que de derecho se necesita que hasta el día de hoy a este dicho Convento y a sus Religiosos se les deben y pertenecen, y que de aquí adelante les debe y perteneciere en cualquier parte y lugar de estos Reinos y defectos de ellos por escritura, cédula, obligaciones, poderes, escisiones, mandas, donaciones, herencias y por cuentas, pleitos, sentencias, mandamientos y otros recaudos y sin ellos, y de las piezas Eclesiásticas, Beneficios, **Capellanías, memorias y dotaciones**, pertenecientes a este Convento, y fundadas, y que le fundaren en él; y de **limosnas de misas** que se han mandado decir y que se dijeren de aquí adelante por personas particulares, mandas de testamento, como por patronos de capellanías, **memorias y libranzas**, como en otra cualquier manera; y de la teta corrida y que de aquí adelante corriere de cualquier nuestros juros, tributos, casas, tierras, heredades, cortijos, censos y otras rentas, y los precios principales de los **juros y tributos** se nos redimiera, quitaren y desempeñaren y todo lo demás o en otra cualquier manera nos perteneciere; y que este Convento hubiere de haber con los frutos y esquilmos que han procedido y procedieren de los dichos bienes.

Y asimismo puedan pedir y sacar de poder de los señores Presidente y Oficiales de la **Casa de la Contratación** de las Indias de la ciudad de Sevilla, y de cualquier Tesoreros, Receptores, pasajeros, maestros, y señores de naos, y de otras personas, cualesquier partidas de oro, plata, reales y otras cosas, que en la dicha Casa estén, y estuvieren de aquí adelante, y hayan venido y vinieren de cualesquier partes y lugares de las Indias, en cualesquier naos, flotas y galeones, registradas y consignadas a este dicho Convento a sus Religiosos, o a otra cualesquier personas a nos pertenecientes en cualquier manera y para que puedan satisfacer los registros de las dichas partidas y firmar recibos.

### **Página 698**

Y **otrosí**, para que puedan pedir y tomar cuentas de los dichos nuestros bienes y rentas a cualquier personas que nos la adeudar, y les hacer cargo y recibir sus descargos y aprueben y consientan las dichas cuentas, o las reclamen y contradigan, y cobren los alcances que en nuestro favor le hicieren.

**Item**, para que puedan si les pareciere, en razón de la cobranza de los dichos nuestros bienes y de cualquier derechos y pretensiones que el dicho Convento tenga o pueda tener contra cualesquier personas, así por títulos de bienes propios, como por cartas de legítimas herencias y sucesiones de los Religiosos que profesaren en él, puedan los dichos Padres Procuradores y cualquier de ellos, hacer con los deudores, herederos y tenedores de los dichos bienes, cualquier conciertos, transacciones, gracias sueltas y esperas, en la calidad y según fuera su voluntad, y reciban lo que hubiéramos de haber por los tales conciertos, definiéndonos por virtud de ellos de los derechos de este Convento tenía o podía tener a los dichos bienes y herencias, y lo cedan, renuncien y traspasen y dejen a favor de la persona o personas con quien así hicieren los dichos conciertos, dándoles poder para que en su causa propia los puedan hacer y cobrar por su cuenta y riesgo.

**Item**, para que puedan ceder, renunciar y traspasar en cualquier personas, cualquier partidas de maravedís, bienes y otras cosas y frutos que a este Convento le deben y debieren de juros, tributos y otras rentas, por la cantidad y según que se concertaren, y lo puedan recibir en su poder, y den poderes en causa propia a los cesionarios, para que puedan pedir y cobrar lo que así les cedieren, cediéndoles para ello nuestras acciones y derechos, y poniéndolos en nuestro lugar con obligaciones de tanteamiento o prueba, y según que concertare.

**Item**, para que puedan arrendar y arrienden por arrendamientos temporales, o por una o dos, o más vidas en remates públicos, o fuera de ellos, a la persona o personas que hallaren, cualesquier nuestras casas, cortijos, heredades y otros bienes raíces, pertenecientes a este Convento, con las condiciones y obligaciones de semejantes arrendamientos y las demás que se deban poner, y reciban los precios porque los arrendaren.

Y **otro sí**, para que puedan **tomar y recibieren arrendamiento**, para este dicho Convento, y por los tiempos y precios de maravedís, y otras cosas que concertaren, cualesquier casas, tierras, heredamientos, viñas y olivares, y otros cualesquier bienes raíces, y nos obligue por los bienes y rentas de el dicho Convento, a que pagaremos la renta porque se concertare y a los tiempos y plazos, y en las partes y lugares, y debajo de las penas, obligaciones y salarios que tratasen y concertaren y a que nos quieren obligar.

**Item**, para que puedan aceptar y acepten cualesquier **legítimas** y herencias, mandas, legados, dotaciones, fundaciones, donaciones, que en él se hayan hecho y en que

hubiéramos sucedido sucediéramos, por este Convento, y por las personas de cualesquier Religiosos que son y fueren en él, con beneficio de inventario y con los cargos y obligaciones que nos pusieren y quedaron a cargo de este Convento, a quien obliguen a que cumplirá todo lo que por dicha razón fuere a su cargo, so las penas que por su parte nos fueren puestas.

#### **Página 698 v**

Item, para que puedan hacer cualquier **inventarios** de las dichas herencias, con la solemnidad y juramento que de derecho se requiere y para que puedan hacer almonedas de los bienes muebles y raíces, de los bienes pertenecientes a las dichas herencias, y los vender y rematar en las personas que más por ellos dieren y reciban su procedido.

**Item**, para que puedan pedir y hacer **partición y división** de cualesquier bienes y rentas legítimas pertenecientes y que pertenecieren a este Convento, con los demás herederos y poner y nombrar para ellas cualesquier terceros, apreciadores, contadores y partidores, y hacer el nombramiento en si mismos o en otras personas, y los renovar y nombrar otros; y para que puedan aprobar o contradecir las dichas particiones, o decir y alegar agravios contra ellas, y recibir y cobrar en su poder todos los bienes, maravedís u otras cosas, que por ellas nos fueren adjudicados, y hubiéramos de haber por las personas de los dichos Religiosos.

**Item**, para que puedan **comprar** y compren en cualquier parte para dicho Convento, cualesquier frutos y esquilmos, paños, sedas, estameñas, pan, trigo y cebada y otros frutos y bienes muebles y semovientes, ganados y bienes raíces, casas, juros, tributos, cortijos, tierras, viñas y heredades, y otros cualesquier bienes de las personas, y por los precios, y con las condiciones y obligaciones con que hicieren y concertaren las dichas ventas, y reciban en su poder los bienes que así compraren, de que se puedan dar por entregados, con renunciación de las leyes de la entrega, y obligue a este Convento que pague el precio de los dichos bienes a la persona o personas que los hubieren de haber, en las partes y lugares y a los tiempos y plazos, y debajo de las penas, obligaciones y salarios que les pareciere.

**Item**, para que cada uno y cuando que convenga pueda nombrar cualesquiera **jueces conservadores**, y presentar ante ellos las Bulas y Privilegios de nuestra Congregación, que este dicho Convento tiene, o tuviere de su Santidad, y otras letras Apostólicas; pedir y requerir sean obedecidas y ejecutadas, y sobre ello, hasta conseguir su efecto hacer cualesquier autos y diligencias y viar de ellas, así en lo susodicho como en otras cualesquier casos que se le ofrecieren.

**Item**, para que los dichos Procuradores, y cualquier de ellos, pueda así en estos Reinos de España, como en otros cualesquier, **vender y vendan** cualesquier heredades, cortijos, viñas y olivares, y otros cualesquier bienes, raíces, muebles y semovientes de cualesquier suerte y calidad que sea, por los precios de maravedís y otras cosas que les pareciere, asegurándolos por libres y realengos, sin cargo de obligación, ni hipoteca; y para la dicha venta, bien y puedan viar de cualesquier licencias que nos son y fueren concedidas por cualesquier de nuestros Prelados y Jueces superiores, y de las Bulas y Privilegios de nuestra sagrada Religión; y si conviniere, pidan se reciban y haga información ad perpetuam, de la utilidad que de las dichas ventas a este Convento se siguiere, para que por virtud de ella se hagan las dichas

#### **Página 699**

ventas, recibiendo el precio porque los vendiere, de que se pueda dar por pagados; y si la paga no pareciere de presente, renunciar la excepción de la pecunia, leyes de la prueba y paga, obligando a este dicho Convento a que estará y pastará por ellas y hará

ciertos y seguros los bienes que así se vendieren. Y asimismo, para que puedan hacer con cualesquier personas cualesquier trueques, cambios, conveniencias, **trocando unas posesiones por otras**, dando y recibiendo en los dichos trueques las demasías, que cómodas a este dicho Convento sean; perdiendo y ganando en ellas; de manera, que las tales personas, y nosotros, y este Convento, gocemos de las tales posesiones, y de los frutos y rentas, desde el día que los dichos tratos y trueques se hicieren; y sean y queden por suyas y nuestras, así en propiedad como en posesión.

**Item**, para que pueda **tomar e imponer atributo** sobre los bienes, cortijos y tierras, juros, tributos y censos, que este dicho Convento tiene y tuviere de aquí adelante, y sobre lo más cierto, seguro y bien parado de ellos, y parte de ellos les pareciere la cantidad o cantidades de maravedís que hallaren en una o diferentes partidas; y todas las veces que quisieren, de cualesquier Iglesias y Monasterios, Concejos y Universidades, Patronazgos y Obras Pías, y personas particulares, donde y de quien se les dieren, vendiéndoles y situándoles la renta que montaren, a razón de a veinte el millar, o el más subido precio que pudieren hallar, con facultad de se poder quitar, asegurando que los bienes sobre que le impusiere los dichos tributos, son libres y realengos, no obligados ni hipotecados en tributo alguno, obligación ni hipoteca, obligándonos, y a este dicho Convento, a que pagaremos los maravedís que montaren los dichos tributos a las personas a que se debieren a los tiempos y plazos, y a favor de las personas que quisieren, y debajo de las obligaciones, penas y salarios con que se concertaren, y sin perjuicio de la dicha obligación de poder en causa propia, a los señorios de los dichos tributos para que puedan cobrar la dicha renta de los bienes sobre que les quedare situada, con cesión de nuestras acciones y derechos y con elección de poder viar de la dicha cesión, y de la vía ejecutiva que les ha de quedar contra los bienes de dicho Convento, junta o distintamente, y haciendo la dicha venta y situación con las condiciones de semejantes ventas y con las demás que se les pidieren, y por su parte se quisieren poner.

**Item**, para que puedan **dar y den a tributo** a cualesquier persona o personas, cualesquier cantidades de maravedís, que este Convento tenga que dar y situar haciendo los empleos sobre bienes ciertos y seguros, y a su satisfacción y aceptar las escrituras de ventas y situaciones, que en nuestro favor se hicieren.

**Item**, que de todo cuanto en virtud de este poder, los dichos Procuradores y cualquier de ellos cobraren, y en su poder entraren, puedan dar y den cualesquier **cartas de pago**, finiquito y lasto y de consumir redención y cancelación de cualesquier escrituras de que fueren pagados, renunciando en lo que fuere necesario la excepción de petunia y leyes del entrega, y prueba de la paga y hagan y otorguen

#### **Página 699 v**

la escritura o escrituras, cesiones, concertos y transferencias, sueltas y esperas, cuentas y particiones, inventarios y almonedas, aceptaciones de herencias, arrendamientos y recibos de ellos, ventas, truecos y cambios de compradas y obligaciones, remates de bienes, imposición y de situación de los dichos tributos, aceptaciones de las dichas memorias, fundaciones y herencias, y recibos de ellas, y todas las demás que en orden a lo contenido en este poder y facultades que por él le damos, convengan y se les pidieren, con las fuerzas y firmezas, cláusulas y condiciones de derecho necesarias, desapoderamiento y apoderamiento, poder para tomar la posesión con cláusulas de constituto y realengo de escritura, y obliguen a este Convento a su cumplimiento y al saneamiento de los bienes que así vendieren y arrendaren en debida forma de derecho, con obligación de los bienes y rentas de este Convento; habidos y por haber, con hipoteca especial de cualquier parte de ellos, con que por ella no se derogue la general,

ni por el contrario, y con poder a cualquier justicias Eclesiásticas, que de nuestra causa puedan y deban conocer, y sumisión a ellas, renunciación de la ley del fuero, y las demás de nuestro favor, con contrato ejecutivo en forma, que siendo por los dichos Padres Procuradores, y por cualquiera de ellos hecho y otorgado, desde luego lo otorgamos y ratificamos y obligamos a ello dicho Convento de lo cumplir, según que en las tales escrituras se contuviere, como si por nos y nuestro Capítulo fueran fechas y otorgadas.

Y así para en razón de lo que dicho es, como generalmente para en todos los pleitos, causas y negocios que este dicho Convento tiene y tuviere, Eclesiásticos y seglares, civiles y criminales movidos y por mover, así demandando como defendiendo, y para los seguir, fenecer y acabar en todas instancias y sentencias y en la prosecución de ellos puedan parecer y parezcan ante su Santidad y Nuncio, y ante el Rey nuestro señor, y señores de su Real y supremo Consejo de Justicia, Presidente y Oidores de sus Reales Consejos, Audiencias y Chancillerías y ante otros cualesquier Alcaldes, jueces y justicias, Eclesiásticos y seglares, donde, y ante quien y con derecho deban, y entre ellos y cada uno de ellos pedir y demandar, responder, negar, conocer y defender, pedir y requerir, querellas y protestas, pedir y sacar testimonios, escrituras y otros recaudos y los presentar donde convenga, y toda buena razón, excepción y definición, poner, decir y alegar, delegar **jurisdicción** de cualquier justicias, pedir beneficio de restitución, presentar escritos y testigos, hacer probanzas e informaciones, tachar y contradecir lo en contrario presentado, recusar jueces, escribanos, notarios y otras personas, expresar las causas de las reculaciones o las jurar y probar, o se desistir de ellas, hacer y pedir, que por las partes contrarias sean hechos cualesquier juramentos de calumnia o decistorio, y otros que convengan, hacer ejecuciones, dar consentimientos de solturas, y alzar cualesquier embargos, hacer ventas y remates de bienes acepten los traspasos y tomen posesión y amparo de ellos, concluir, pedir y oír sentencia o sentencias interlocutorias o definitivas, y las que fueren a favor de este dicho Convento, puedan consentir, y de las de contrario

### **Página 700**

apelar y suplicar y se presentar y seguir la **apelación** y suplicación donde con derecho deban, y cerca de todo lo que dicho es, y lo que de ello dependiere, puedan hacer y hagan todos los autos y diligencias que judicial y extrajudicialmente convengan y se requiera, que para ello y sacar y ganar cualquier bulas, cédulas y excomuniones y las hacer leer y notificar a cualesquier persona, conferir en las **absoluciones** les damos todo el poder conforme y general administración debajo de la cual se entienda quedar comprendida cualquier instancia de derecho necesaria para que como si aquí fuera expresa se pueda viar de ella.

Y les damos facultad para que puedan sustituir este poder para todo o en parte en quien quisieren y revocar los sustitutos y nombrar otros, y a todos relevamos según derecho; y para que a los tales **sustitutos** pidan y tomen cuenta de lo que por virtud de las dichas sustituciones cobraren y cobrar los alcances de que les puedan dar las dichas cargas de pago, con la misma renunciación de la pecunia, a cuya firmeza, y de lo que en virtud de este poder hiciere; obligamos los bienes y rentas de este dicho Convento, habidos y por haber y damos poder a los jueces y justicias Eclesiásticas, que de esta causa puedan y deban conocer, especial a las de la parte donde nos sometieren, para que a ello nos apremien por el rigor de el derecho y vía ejecutiva y como por sentencia definitiva, de juez competente, pasada en cosa juzgada, sobre que renunciamos las leyes, fueros, y derechos que sean en nuestro favor y de este Convento, y la que defiende la general renunciación.

Y le damos este poder con tal **limitación**, que por virtud de él, no se les pueda notificar nueva demanda, ni citación que requiera presencia personal, ni ellos puedan responder a ella, sin que primera se haya notificado en persona a este Convento; y lo que en contrario de esto se hiciere sea ninguno y no nos pare perjuicio.

**Y otrosí** damos poder y comisión a los dichos Procuradores y a cualquiera de ellos para que puedan en cualesquier partes hacer las **informaciones** de limpieza, y moribus se vita que deben hacer los novicios que han de ser recibidos en nuestra Sagrada Religión, haciéndolas ante cualesquier escribanos y notarios, que puedan nombrar y elegir para que ante ellos y con la serenidad y según que lo mandan nuestras instituciones, puedan que para el dicho efecto les nombramos por comisarios de las dichas informaciones, en el ínterin que este poder no les fuere revocado.

**Y otrosí** le damos el dicho poder para que pueda comprometer la determinación de los tales pleitos y negocios, derechos y acciones, en que este dicho Convento pueda ser interesado así en pro como en contra y de cualquiera calidad que sea, en **jueces árabitros** o arbitadores que para ello cualquiera de los dichos Procuradores pueda nombrar, para que en los tales pleitos y dudas que te ofrecieren los tales árabitros puedan hacer y determinar como les pareciere prorrogándoles y señalándoles término para ello; o sin el consentir o apelar y reclamar su juicio y sentencia, y pedir le reduzca al albedrío de buen varo.

**Otrosí**, para que pueda hacer y otorgar cualesquiera escrituras de reservas, a favor de cualesquier personas que hubieren salido o salieren por nuestros fiadores, en cualesquier contrato y casos que se ofrecieren, obligándonos a que en razón de ello no pagará ni lastaran cosa alguna y de les sacar a paz y a flavo in dene de todo ello, en bastante forma, con cláusula ejecutiva.

Y queremos y habemos por bien, que en todo tiempo este dicho poder haya de estar y esté en su fuerza y vigor, no obstante cualquiera presunción que de su innovación y revocación se pueda entender y presumir, así de hecho como de derecho, que siendo necesario a mayor abundamiento y que en todo tiempo haya de valer, lo habemos por renovado y tantas veces otorgado desde luego para en cualquier tiempo o tiempos que de derecho se requiera.

Y para cumplir y haber por firme todo lo que dicho obligamos los bienes y rentas así espirituales como temporales que este Convento tiene y tuviere de aquí adelante y damos poder cumplido a las justicias y jueces que nos puedan y deban compeler a su paga y cumplimiento, como si lo que dicho es fuera por sentencia definitiva de Juez competente consentida por las partes en juicio y pasada en cosa juzgada.

Renunciamos las leyes que son en nuestro favor y la general que es fecha y otorgada esta carta en el dicho Convento en tres días del mes de junio del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil seiscientos y treinta y un años [03-06-1631], y firmaron los otorgantes que supieron y por los que no un testigo, a todos los cuales yo el presente escribano doy fe que conozco.

Al otorgamiento de lo cual fueron presentes por testigos Diego Pérez Espino Sarmiento, natural de la ciudad de Badajoz, y Cristóbal Ruiz Carpintero, vecino de Carmona, y Pedro Hernández Cañas, vecino de la villa de Alterdechan en el reino de Portugal, estantes en este dicho Convento:

fray Juan de Jesús, Abad,  
fray Matheo de san Sabas, Prior,  
fray Miguel de los Ángeles,  
fray Domingo de los Angeles,  
fray Bernardo de la Cruz,

fray Pedro de Jesús María,  
fray Pancracio de san Basilio,  
fray Gaspar de Jesús,  
fray Manuel del Rosario,  
fray Luís de santa María,  
fray Francisco de Jesús María,  
fray Martín de santa María,  
fray Agustín de san Nicolás,  
fray Miguel Cerio,  
fray Juan del Espíritu Santo,  
fray Juan de san Joseph,  
fray Pedro de santa Marina,  
fray Roque de la Madre de Dios,  
fray Pedro de los Santos,  
fray Juan de santa María,  
fray Diego de los Ángeles,  
fray Joseph de Jesús,  
fray Juan de la Encarnación,  
fray Arsenio de la Madre de Dios,  
fray Diego de Cristo,  
fray Juan de los Ángeles,  
fray Francisco de san Joseph,

por testigo Diego Pérez Espino Sarmiento.  
Pedro Robles de Quintana, escribano público.

Y varias firmas ilegibles.- (\*)

(\*) A.H.P.Co. Protocolo 10.094 fecha 3 junio de 1631 de don Pedro Robles Quintana. Escribano público.

Las citadas ordenanzas permanecieron en la Orden hasta el año 1808, año en que fue disuelta la comunidad por la llegada de las fuerzas napoleónicas que además causaron numerosos destrozos en el Monasterio.

---o0o---

Después, en el primer tercio del siglo XIX Francisco Sánchez Gadeo, amparado en el espíritu de Carlos III y sus preceptos repobladores, fundó la última de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena en este lugar, al que dotó de Ayuntamiento, panadería y otros servicios comunales y se le puso de nombre de San Calixto.

Y en el año 1940, junto con otras fincas, las compró el Marqués de Salinas, Julio Muñoz, y sobre los restos del antiguo monasterio levantó un nuevo edificio, el cual ofreció a la Madre Maravillas, y allí se fundó el Convento de Carmelitas Descalzas de Nuestra Señora de la Sierra, como actualmente se encuentra.



# LA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO Y FIESTAS DEL CORPUS EN VILAFRANCA DE CÓRDOBA. SIGLOS XVI AL XVIII

Luis Segado Gómez

*Cronista Oficial de Villafranca de Córdoba*

## Introducción

El objetivo de este trabajo es dar a conocer la cofradía del Santísimo Sacramento y las fiestas del Corpus Cristi en Villafranca de Córdoba, una aportación que completa lo conocido sobre este tema, aunque sucintamente, en el libro que en 1992 publicamos el doctor Aranda Doncel y yo mismo titulado *Villafranca de Córdoba. Un señorío andaluz durante la Edad Moderna (1549-1808)*. En dicha obra nos centramos principalmente de las fiestas del Corpus, asunto que ahora ampliamos con un estudio detallado de la cofradía.

Las fuentes utilizadas proceden del Archivo General del Obispado de Córdoba en sus secciones de Visitas Generales que nos dan a conocer los orígenes y trayectoria de la cofradía desde sus comienzos hasta el primer tercio de la centuria del Seiscientos. También hemos consultado el Archivo Histórico Provincial de Córdoba, en su apartado de Protocolos Notariales, que nos ha brindado a través de las mandas testamentarias las cantidades que los fieles donaban a la hermandad para su sostenimiento. La documentación más importante procede del Archivo Municipal de Villafranca en sus secciones de Actas Capitulares, Cuentas de Propios e Iglesia donde hemos hallado numerosa documentación que nos ha permitido conocer el interés y esfuerzo del Concejo para solemnizar la festividad del Corpus financiando numerosos actos que engrandecían esta celebración.

También en dicho archivo hemos consultado un Libro de Actas de la Hermandad del Santísimo Sacramento cuya importancia radica en que es el único que se salvó de la quema y destrozos que padecieron, durante la guerra civil, todos los legajos que componían el Archivo Parroquial de la villa. Dicho libro comienza en 1691 y contiene las actas de los cabildos de la cofradía hasta 1766 y los ingresos y gastos desde 1688 hasta 1735<sup>1</sup>. También encontramos relaciones de hermanos, inventarios y una memoria

---

<sup>1</sup> Como hemos indicado el libro comienza en 1691 y contiene las cuentas desde 1688, ya que fueron tomadas al finalizar su mandato el hermano mayor que estuvo al frente de la hermandad desde la primera fecha.

que incluye un resumen de lo que contenía el libro anterior. Gracias a su existencia podemos enriquecer este trabajo con su interesante aportación cosa que no hemos podido hacer con el resto de las hermandades.

Asimismo, hemos tenido en cuenta importantes publicaciones sobre la implantación en la diócesis cordobesa y pueblos de su demarcación, de cofradías sacramentales y su trayectoria en los siglos XVI y XVIII. Sirva de muestra la obra del académico Miguel Ventura Gracia en la que trata magistralmente *Las cofradías cordobesas del Santísimo Sacramento. El caso de Espejo en la Edad Moderna*<sup>2</sup>; también debemos al mismo autor “La cofradía del Santísimo Sacramento de Lucena a través de sus constituciones de 1598 y 1794”<sup>3</sup> y “La cofradía del Santísimo Sacramento y las fiestas del Corpus en la villa cordobesa de Espejo durante los siglos XVI y XVIII”<sup>4</sup>. Sobre la capital de provincia el doctor Juan Aranda Doncel ha publicado “La fiesta del Corpus Cristi en la Córdoba de los siglos XVI y XVII”<sup>5</sup> y también el académico Rafael Vázquez Lesmes nos ha aportado “Episcopado y cabildo cordobeses y su devoción a la Eucaristía: siglos XVI-XVIII”<sup>6</sup>. Por último, Antonio Cantero Muñoz ha publicado “Las fiestas del Corpus Cristi en Doña Mencía (Córdoba), durante la segunda mitad del siglo XVIII”<sup>7</sup>.

### 1. Las cofradías del Santísimo Sacramento. Sus inicios en Villafranca

Aunque ya en el siglo XV encontramos en la península hermandades del Santísimo Sacramento, será a partir de la centuria siguiente cuando se extiendan por todo el territorio español. Esta difusión se divide en dos periodos, el primero hasta finales de la década de 1520 en que aparecen con el nombre de la Sangre de Cristo o del Sagrario; fundadas bajo la influencia de Teresa Enríquez, *La Loca del Sacramento*, que tomó como modelo las creadas en Italia con esta advocación beneficiándose de los privilegios contenidos en la Bula *Pastoris Aeternis* expedida por Julio II. A esta época pertenecen las fundadas en la parroquia cordobesa de San Miguel o en la de Fuente Obejuna.

La segunda fase comienza en los años treinta del Quinientos cuando se establecen en la capital de provincia en las parroquias de San Pedro y San Lorenzo, la última se produce en 1538, adelantándose a las reformas tridentinas. Empero, será en la segunda mitad del siglo XVI cuando se extiendan por todo el territorio diocesano favorecidas por las enseñanzas auspiciadas por el Concilio de Trento, frente a las doctrinas protestantes que se estaban extendiendo por Europa<sup>8</sup>.

<sup>2</sup> VENTURA GRACIA, M., *Las cofradías cordobesas del Santísimo Sacramento. El caso de Espejo en la Edad Moderna*. Córdoba, 2010

<sup>3</sup> VENTURA GRACIA, M., “La cofradía del Santísimo Sacramento de Lucena a través de sus Constituciones de 1598 a 1794” de 1598 a 1794”, *Estudios sobre Lucena. Actas de las Segundas Jornadas de la Real Academia de Córdoba sobre Lucena*. Lucena, 2000, pp. 279-319.

<sup>4</sup> VENTURA GRACIA, M., “Minerva. Liturgia, fiesta y fraternidad en el barroco español”, *Actas del I Congreso Nacional de historia de las Cofradías Sacramentales*. Sepúlveda (Segovia), 2008, pp.377-401.

<sup>5</sup> ARANDA DONCEL J. “Las fiestas del Corpus en la Córdoba de los siglos XVI y XVII”, *Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía*. Actas del Simposium (I). El Escorial, 2003, pp 281-334.

<sup>6</sup> VÁZQUEZ LESMES, R., “Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía”, *Actas del Simposium (I)*. El Escorial, 2003, pp. 335-350.

<sup>7</sup> CANTERO MUÑOZ, A., “Las fiestas del Corpus Kristi en Doña Mencía (Córdoba) durante la segunda mitad del siglo XVIII”, *Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía*. Actas del Simposium (I). El Escorial, 2003, pp. 409-428.

<sup>8</sup> VENTURA GRACIA, M., *Las cofradías cordobesas del Santísimo Sacramento.....*, pp. 75-77.

La cofradía del Santísimo Sacramento está sólidamente establecida en la iglesia parroquial de Santa Marina de Villafranca en 1574 como lo demuestran las donaciones que aparecen a partir de esta fecha; sirva de muestra que en dicho año Pedro de Crespo dona 4 reales para esta cofradía<sup>9</sup>; asimismo se detecta una gran devoción de los fieles al Cuerpo de Cristo ya que aparecen varias limosnas para la custodia que se estaba construyendo; es el caso de Andrés de Pinar que en 1579 ordena a sus albaceas “mando que se den tres ducados de mis bienes para ayuda a hacer la custodia que se hace porque Dios Nuestro Señor haya misericordia de mi ánima”<sup>10</sup>. Al año siguiente es Isabel Tafur la que dona 2 ducados<sup>11</sup> para el mismo fin y Leonor Jiménez la Morena regala unos manteles de lino fino para el altar mayor de la parroquia donde se venera el Santísimo Sacramento<sup>12</sup>. El hecho de que la hermandad tenga su sede en la iglesia mayor y que el Santísimo se encuentre en el altar principal de ella, se repite en la mayor parte de las cofradías sacramentales, que bien en este lugar preferente o en las capillas anejas dedican una a la veneración de la Eucaristía, lo que ratifica su carácter parroquial.

Las noticias más continuadas comienzan en 1589 fecha en que aparecen las inspecciones que en nombre del obispo realizan los visitadores para tomar las cuentas a las distintas parcelas parroquiales, examinar su funcionamiento y las partidas de ingresos y gastos de cada una. Gracias a estos documentos podemos conocer el nombre de los hermanos mayores o mayordomos, las partidas de ingresos y gastos, así como los conceptos por los que reciben el dinero y en qué lo gastan. Los nombres de los responsables de la cofradía así como el cargo que ocupan los relacionamos a continuación:

**Cuadro 1**  
**Responsables de la cofradía (1589-1597)**

Años	Cargos	Nombres y apellidos
1589	Mayordomo	Bartolomé López Zamorano
1590	Hermano Mayor	Bartolomé López Zamorano
1592	Mayordomo	Tomás López
1595	Mayordomo	Tomás López de la Rica
1597	Mayordomo	Tomás López

Fuente: AGOC. *Visitas Generales de Villafranca*.

Elaboración propia

En primer lugar vemos que el primero permanece dos años con responsabilidades en la cofradía y Tomás López repite la mayordomía desde 1592 a 1597. Algunos de ellos ocupan cargos de responsabilidad en la localidad o en otras hermandades; sirva de muestra Bartolomé López Zamorano que en 1585 es jurado en el cabildo municipal<sup>13</sup> y en 1589 ocupa al mismo tiempo la mayordomía en las cofradías de Nuestra Señora del Rosario y del Santísimo<sup>14</sup>.

Las Visitas Generales también nos informan del aspecto económico de la hermandad en los últimos lustros del siglo XVI y los conceptos por los que reciben y gastan el dinero.

<sup>9</sup> AHPC. *Protocolos de Villafranca*. Francisco Tafur de Cárdenas. L. 4109, s/f.

<sup>10</sup> AHPC. *Protocolos de Villafranca*. Francisco Tafur de Cárdenas. L. 4110, f. 139 r.

<sup>11</sup> Un ducado equivale a 11 reales y 1 real a 34 maravedís.

<sup>12</sup> AHPC. *Protocolos de Villafranca*. Francisco Tafur de Cárdenas. L. 4110, f. 47 v.

<sup>13</sup> ARANDA DONCEL, J. y SEGADO GÓMEZ, L., *Villafranca de Córdoba. Un señorío...*, p. 181.

<sup>14</sup> ARANDA DONCEL, J. y SEGADO GÓMEZ, L., *Villafranca de Córdoba. Un señorío...*, p. 117.

**Cuadro 2**  
**Ingresos y gastos en maravedís (1589 – 1597)**

Años	Ingresos	Gastos	Saldo	Deudores
1589	30.233	34.308	4.075	La cofradía
1590	-	-	5.985	La cofradía
1592	27.296	27.777	481	La cofradía
1595	29.695	17.339	12.346	El mayordomo
1597	34.681	19.690	27.337	El mayordomo

Fuente: AGOC. *Visitas Generales de Villafranca*. Elaboración propia

Las cifras de ingresos oscilan entre los 27.296 maravedís de 1592 y los 34.681 de 1597; con respecto a los gastos la cantidad mayor asciende a 34.308 maravedís en primer año y la menor a los 17.339 de 1595. Cuando los ingresos son superiores a los gastos resulta deudor el mayordomo y en el caso contrario la cofradía. No todos los años explican el contenido de las diferentes partidas, sin embargo en otros son más explícitos y nos van a permitir conocer la procedencia del dinero y cómo lo emplean.

Observamos que los hermanos pagan únicamente dos reales de cuota al inscribirse en la hermandad y no contemplan otro tipo de aportaciones anuales ni mensuales. La principal fuente de ingresos son las limosnas que recaudan sus miembros los viernes y domingos de cada semana, además de las procesiones del Santísimo Sacramento bien en las fiestas del Corpus y su Octava o en las del viático –alimento para el camino- a los enfermos. Las cantidades que recolectan por este conducto son: 26.480, en 1592 y 34.681, de 1597. Asimismo, desde septiembre de 1590 a octubre de 1592 se incorporaron 12 hermanos que a 68 maravedís -2 reales- cada uno suman 816 maravedís. Los gastos principales son los estipendios de las misas que se ofrecen los segundos domingos de cada mes, procesiones, cera y otras cosas al servicio de la cofradía.

## 2. Consolidación y empuje de la cofradía en el siglo XVII

En la centuria del Seiscientos la hermandad tiene una gran actividad; el 20 de octubre de 1600 el obispo don Francisco Reinoso Baeza (1597-1601) aprueba los doce capítulos que contenía la Regla por la que se regía<sup>15</sup>. Al mismo tiempo, este prelado concede 40 días de indulgencia y perdón a los cofrades y demás personas que acompañaran al Santísimo Sacramento en sus procesiones o salidas a los enfermos. Desafortunadamente no se conservan las normas, sin embargo aparecen datos que dejan entrever algunas de ellas y que reflejamos a continuación.

La cofradía estaba gobernada por un cabildo compuesto por todos los sacerdotes, eclesiásticos y capellanes; el Concejo de la villa y los cofrades bajo la presidencia del vicario. Las reuniones se convocan al son de campana tañida y tenían lugar en la parroquia durante los primeros meses de cada año. En ellas se nombraban a los hermanos mayores y consiliarios o ayudantes<sup>16</sup>. El cabildo también revisa las cuentas, decide el dinero a gastar en las diferentes festividades y también en qué conceptos debía

<sup>15</sup> El prelado Francisco Reinoso había aprobado el 1 de enero de 1598 las reglas de la cofradía del Santísimo Sacramento sita en la iglesia parroquial de San Mateo en la ciudad de Lucena. VENTURA GRACIA, M., *Las cofradías cordobesas del Santísimo...*, p. 125.

<sup>16</sup> El concepto de consiliario, en aquella época, era diferente del de ahora y recibían este nombre los que fueran ayudantes del hermano mayor.

emplearse lo sobrante<sup>17</sup>. El número de miembros de la cofradía anterior a 1688 asciende a 156 todos ellos varones<sup>18</sup>.

La elección de hermano mayor y consiliario se hace mediante la propuesta a la asamblea, por el vicario o por los cargos salientes, de cuatro nombres, dos para que fuera elegido el hermano mayor y otros dos para consiliario. La elección es secreta; para ello escriben sus nombres en unas cédulas que se introducen en un sombrero o recipiente y un niño de corta edad saca primero la del hermano mayor; seguidamente se procede de igual manera la elección de consiliario. Aunque, el mandato es para un año a veces los interesados solicitan continuar por más tiempo, petición que en todas las ocasiones es aceptada<sup>19</sup>. A modo de ejemplo y considerando que no existen libros de actas de otras cofradías copiamos literalmente el primer cabildo del referido libro fechado el 4 de marzo de 1691:

“Se juntaron a cabildo los hermanos de la cofradía del Santísimo Sacramento que se sirve en esta iglesia parroquial de Señora Santa Marina de esta villa en presencia de su merced, el señor licenciado don Alfonso Fernández de Castilla, vicario de las iglesias de esta villa y como hermano mayor de dicha cofradía; el señor licenciado don Miguel Tenllado, abogado de la Real Chancillería de Granada y alcalde mayor de esta villa, y el señor licenciado don Juan de Béjar Caballero, teniente de rector y cura de la parroquial de esta villa y el señor licenciado don Juan Francisco de Casas, y el señor licenciado don Sebastián López Pastor, y el señor licenciado don Luis Crespo de Piñar, presbíteros, y los señores Juan López de Piñar y Bartolomé Sánchez Botijón, alcaldes ordinarios; y los señores Andrés Ortiz Guijo y Bartolomé Sánchez de Rodrigo, jurados; y Blas Muñoz de Luque, escribano de Cabildo y Bartolomé de Castro Padilla, escribano público de esta villa y Miguel de la Rica y Alonso [...] y Antonio Peralbo de la Torre y Tomás Peralbo, Miguel Ribera, Francisco Pérez Botijón, el mayor, y Francisco Pérez, el mozo y otros muchos hermanos y devotos de dicha cofradía y vecinos de esta villa están juntos en su cabildo”<sup>20</sup>.

Igual que en las actas de otras asambleas cita a las autoridades eclesiásticas y seculares, e indica los nombres de unos pocos cofrades para seguir exponiendo “y otros muchos hermanos y devotos de dicha cofradía y vecinos de la villa”, pero sin indicar número. A continuación comienza la reunión en la que explican los motivos de la misma, el proceso de elección de cargos y proclamación de los nuevos:

“Juntos en su cabildo dijo su merced el señor licenciado don Alfonso Fernández de Castilla y el señor Antonio Peralbo de la Torre y Tomás Peralbo, su hermano, consiliarios que han sido con su merced dicho vicario que han servido a la cofradía dos años y que por las ocupaciones de su merced el dicho vicario que ha servido dicha cofradía dos años y que por las ocupaciones de su merced no puede por ahora proseguir, que se propongan de los hermanos que hacen más beneméritos en esa ocasión para que sirvan un año la dicha cofradía del Santísimo Sacramento y se propusieron para dicho efecto para hermanos mayores a Martín López Cordobés y Antón Sánchez Pastor, escribiendo sus

<sup>17</sup> AMV. Iglesia. Libro de la Cofradía del Santísimo. L. 517, E. 8, s/f.

<sup>18</sup> AMV. Iglesia. Libro de la Cofradía del Santísimo. L. 517, E. 8, ff. 51 r. a 52 r.

<sup>19</sup> AMV. Iglesia. Libro de la Cofradía del Santísimo. L. 517, E. 8, f. 1 r.

<sup>20</sup> AMV. Iglesia. Libro de la Cofradía del Santísimo. L. 517, E. 8, ff. 2 r. – 3v.

nombres en unas cédulas y que se echen a suertes y la sirva cuya fuere y para consiliarios Bartolomé de Castro Padilla y Tomás Ruiz de Romera, que se echen a suertes y hecho salió por hermano mayor de dicha cofradía Martín López Cordobés, y se echaron las cédulas y salió por consiliario Bartolomé de Castro Padilla, vecinos de esta villa...<sup>21</sup>

Si los elegidos estaban presentes se lo notificaban en aquel momento, si ese día no habían acudido la comunicación oficial se hacía en su domicilio. En ambas circunstancias les preguntaban su disponibilidad para aceptar el cargo, si la respuesta era positiva se comprometían a cumplir con la obligaciones que conllevaba su nombramiento, en caso negativo era necesario celebrar inmediatamente otro cabildo para una nueva elección. Generalmente el hermano mayor saliente le entregaba al entrante un inventario con todos los objetos, dinero y cera propiedad de la cofradía en esa fecha.

La relación de hermanos mayores, que exponemos a continuación corresponden a dos etapas: la primera desde 1604 a 1635 y comprenden los nombres de las personas que nos brindan las Visitas Generales del Obispado; la siguiente, 1692 a 1699 están relacionados en el mencionado libro de la cofradía y son más ricas en datos.

**Cuadro 3**  
**Relación de hermanos mayores (1604 – 1699)**

Año	Nombres y apellidos	Condición
1604	Pedro del Cerro	-
1611	Juan López Caballero	-
1612	Juan Caballero	-
1628	Pedro del Cerro Cañete	-
1630-1631 1633-1635	Luis Gavilán	-
1688	Juan Zamorano de Rajadel	-
1689-1690	Alfonso Fernández de Castilla	Vicario Parroquial
1691	Martín López Cordobés	Alcalde Ordinario, en 1701, 1708, 1716 y Jurado en 1729
1692	Andrés de la Rica Solís	Presbítero
1693	Bartolomé Sánchez Guijo	Capellán
1694	Antón Sánchez Pastor	-
1695	Bartolomé Pérez Botijón	Presbítero
1696	Martín López Pastor	Alcalde Ordinario en 1702, 1709; Hno. Mayor de Jesús Nazareno en 1696
1697-1698- 1699	Pedro López Botijón	Jurado en 1701, Alcalde Ordinario en 1707

Fuentes: AGOC. *Visitas Generales de Villafranca*. AMV. *Iglesia. Libro de la Cofradía del Santísimo*. Elaboración propia.

En primer lugar aclaramos que todos ocupan el cargo de hermano mayor, a excepción de Luis Gavilán que ostenta el de mayordomo; desde 1690 hacen distinción entre los que tienen carrera eclesiástica y los seglares. Igual que ocurre en otras cofradías sacramentales, un elevado porcentaje de sacerdotes ocupan puestos de

<sup>21</sup> AMV. *Iglesia. Libro de la Cofradía del Santísimo*. L. 517, E. 8. ff. 2 v.-3r.

responsabilidad en la de Villafranca. En cuanto a su implicación con otras hermandades observamos que solamente Martín López Pastor también es hermano mayor en la de Jesús Nazareno el mismo año<sup>22</sup>. Además, algunos tienen cargos en el Concejo, es el caso de Martín López Cordobés que es alcalde ordinario en 1701, 1708 y 1716, y jurado en 1729. Martín López Pastor alcalde ordinario en 1702 y 1709, y Pedro López Botijón ocupa el mismo puesto en 1707<sup>23</sup>.

### 2.1. Situación económica de la cofradía en la centuria del Seiscientos

Como hemos indicado anteriormente las Visitas Generales del Obispado son más parcas en datos que el referido libro de la hermandad; este aporta alguna información que para su más fácil análisis la dividimos en dos etapas: antes y después de 1688. Las anteriores a este año se encuentran cosidas entre las páginas de dicho libro, no están foliadas, y se trata de una memoria del contenido de un tomo anterior del que estamos tratando, cuya fecha de su inicio desconocemos aunque bien podría ser octubre de 1600 al aprobarse los estatutos de la cofradía, y aunque no contiene muchos datos, nos ayuda a recomponer el vacío documental existente:

“En dicho libro se hallan las apuntaciones siguientes, en que se distribuían la limosna que pedían en la puerta de la parroquia y Semana Santa, los viernes de la semana, el día del Corpus y su Octava, condenaciones que la justicia aplicaba a dicha cofradía, dos reales que daba cada hermano cuando se recibía, cuando salía el Santísimo a los enfermos. Todas estas demandas se ejecutaban juntándose a cabildo todos los eclesiásticos, sacerdotes, capellanes y el Concejo de esta villa para determinar los gastos de las festividades y nombramiento de hermano mayor y consiliarios”<sup>24</sup>.

La lectura de la cita anterior nos informa que en el siglo XVII los demandadores pedían limosnas en las salidas procesionales del Santo Sacramento bien en las del viático que se llevaba a los enfermos o en las solemnidades del Corpus y su Octava, los días de Semana Santa y los viernes de cada semana. Otros interesantes datos que aporta es la composición del cabildo y las funciones del mismo.

**Cuadro 4**  
**Ingresos y gastos en maravedís (1604 – 1699)**

Año	Ingresos	Gastos	Saldo	Deudores
1604	-	-	38.039	El hermano mayor
1611	-	-	15.792	El hermano mayor
1612	-	-	4.920	La cofradía
1628	-	-	3.988	El hermano mayor
1630	-	-	41	El hermano mayor
1631	-	-	36.870	El hermano mayor
1633	-	-	1.272	El mayordomo
1635	-	-	39.439	El hermano mayor
1688	11.987	25.381	13.394	La cofradía

<sup>22</sup> ARANDA DONCEL, J. y SEGADO GÓMEZ, L., *Villafranca de Córdoba. Un señorío...*, p. 124.

<sup>23</sup> ARANDA DONCEL, J. y SEGADO GÓMEZ, L., *Villafranca de Córdoba. Un señorío...*, pp. 316 y 317.

<sup>24</sup> AMV. *Iglesia. Libro de la Cofradía del Santísimo*. L. 517, E. s/f.

1689-1690	38.586	48.127	9.541	La cofradía
1691	19.486	20.510	1.024	La cofradía
1692	19.151	19.975	824	La cofradía
1693	18.355	21.760	3.405	La cofradía
1694	12.587	20.995	8.408	La cofradía
1695	24.684	16.476	8.208	El hermano mayor
1696	20.016	20.094	78	La cofradía
1697-1698-1699	65.251	71.876	6.625	La cofradía
<b>TOTALES</b>	<b>230.103</b>	<b>265.194</b>		

Fuentes: AGOC. *Visitas Generales de Villafranca;*  
 AMV. *Iglesia. Libro de la Cofradía del Santísimo.*  
 Elaboración propia

Con respecto a los ingresos observamos que los mayores corresponden al trienio que comprende desde 1697 hasta 1699 que suman 65.251; este aumento no debe extrañarnos ya que se trata de tres años; igual ocurre con los 38.586 maravedís de 1689 a 1690. Hecha esta salvedad pasamos a comentar que el resto oscila entre los 18.000 y 22.000, a excepción de 1688 y 1694 que solo recibe alrededor de 12.000. En cuanto a los gastos notamos que en los tres años que abarcan desde 1697 a 1699 y el bienio 1689-1690 también son mayores por las razones expuestas; los demás fluctúan entre los 16.476 maravedís de 1695 y los 25.381 de 1688. La cifra total de ingresos asciende a 230.103 maravedís y la de gastos a 265.194.

En la columna de saldo vemos dos periodos bien diferenciados; en el primero, hasta 1635, los ingresos son superiores a los gastos a excepción de 1612; a partir de 1688 hay un cambio de tendencia y los gastos superan a los ingresos menos en 1695. Cuando la cofradía resulta deudora los hermanos mayores asumen el descubierto y renuncian a la cantidad que les tienen que abonar, esta actitud refleja la alta capacidad económica de las personas que tenían este cargo.

A continuación hacemos un análisis de ingresos y gastos de la cofradía que debido a las fuentes de que disponemos y para su más fácil comprensión los dividimos en dos etapas; antes y después de 1688.

### 2.1.1. Análisis de ingresos hasta las últimas décadas del siglo XVII

En la referida memoria encontramos como se recolectaban y empleaban las muchas limosnas que generosamente aportaban los fieles, así cómo quiénes decidían los conceptos en los que se gastaban:

“Entraban dichas limosnas en un cepo o arca y en ella tenían un libro donde constaba la entrada y saca, la que se ejecutaba con la intervención del vicario y por la buena cuenta de la mucha limosna que se juntaba, siempre constó en las cuentas mucho alcance a favor de la cofradía. Aunque los señores obispos y visitantes siempre mandaron que se gastase la limosna en celebrar las festividades del Santísimo y que se dijeren misas por los cofrades con la intervención del padre vicario”<sup>25</sup>.

Los datos de ingresos hasta el último cuarto del siglo XVII nos permiten conocer las limosnas que recibe por diferentes conceptos, los intereses que generan las hipotecas impuestas sobre algunas propiedades de los vecinos y el dinero de las multas

<sup>25</sup> AMV. *Iglesia. Libro de la Cofradía del Santísimo.* L. 517, E. 8.

que la justicia imponía a los infractores de las leyes y que aplicaban a beneficio de la cofradía. Aparte de las cuantiosas donaciones que según los testimonios expuestos recolectan, en circunstancias especiales no hacen las demandas los encargados habituales sino unas veces los propios componentes del Concejo Municipal, así ocurre en 1679 y 1680; también, en otras ocasiones, acuerdan en las reuniones de hermandad realizar colectas ellos mismos para costear gastos extraordinarios.

Además, la cofradía recibe otras donaciones de las mandas testamentarias, generalmente en especie; por ejemplo, en 1604 Francisca Gutiérrez encarga a su marido que costee dos cirios para que se consuman en las procesiones del Santísimo Sacramento cuando saliera a visitar a los enfermos<sup>26</sup>; en 1613, Antón Jiménez de Romera dona 4 arrobas de cera para ayuda a renovar los cirios de dicha cofradía, por amor de Dios<sup>27</sup>; cuatro años después María Tafur de Cárdenas ordena que se dé un cirio de 3 libras para que ardiese delante del Santísimo<sup>28</sup>. En esta misma fecha María de Rojas regala una tabla de manteles de 4 varas y media, para el servicio del Santo Sacramento que se venera en el altar mayor<sup>29</sup>. Podemos observar que el alumbrado del Santísimo es una constante preocupación de los fieles ya que además de la cera también aportan aceite para la lámpara del Sagrario; es el caso de María Jiménez que dona, en 1644, una arroba de aceite para dicho fin<sup>30</sup>.

Otra fuente de ingresos son los réditos de censos propiedad de la cofradía que en este periodo tiene tres su favor, que va a mantener a lo largo de esta centuria y de la siguiente; estos se encuentran impuestos en diferentes años; el primero, del que desconocemos la fecha de imposición, tiene un capital principal de 41.480 maravedís y está gravado sobre los bienes de la Viuda de Bartolomé Gavilán; el siguiente, de 20.000, se remonta a 1632 y paga sus intereses Juan Velasco, el último de 37.400 corresponde a 1655 y lo impuso Pedro de Almagro, cuyos herederos son los responsables de pagar los réditos. El dinero impuesto a censo suma 98.880 maravedís, que al cinco por ciento de interés aporta unos réditos de 4.944 maravedís al año<sup>31</sup>.

Por último, como hemos indicado, reciben parte del dinero procedente de las condenas que la Justicia imponía a los infractores de las leyes, destinadas por el alcalde mayor a esta cofradía; la cantidad recibida en este periodo es de 1.292 maravedís.

### 2.1.2. Examen de ingresos desde 1688 a 1699

Desde 1688 el libro de la cofradía nos brinda una valiosa documentación que nos permite estudiar detalladamente la procedencia del dinero en los diferentes años y especialmente lo que se recolecta en las cuestaciones de los viernes, las limosnas que aportan los fieles destinadas al culto de la Eucaristía y a la hechura y ornamentación del monumento para la reserva del Santísimo el Jueves Santo.

<sup>26</sup> AHPC. *Protocolos de Villafranca*. Francisco Tafur de Cárdenas. L. 4132, f. 354 r.

<sup>27</sup> AHPC. *Protocolos de Villafranca*. Francisco Tafur de Cárdenas. L. 4146, f. 203 v.

<sup>28</sup> AHPC. *Protocolos de Villafranca*. Francisco Tafur de Cárdenas. L. 4092, f. 160 r.

<sup>29</sup> AHPC. *Protocolos de Villafranca*. Francisco Tafur de Cárdenas. L. 4092, f. 239 r.

<sup>30</sup> AHPC. *Protocolos de Villafranca*. Luis de Herrera Crespo. L. 4188, f. 291 r.

<sup>31</sup> AMV. *Iglesia. Libro de la cofradía del Santísimo* L. 517, E. 8, s/f.

**Cuadro 5**  
**Procedencia del dinero ingresado en la cofradía en maravedís (1688 – 1699)**

Año	Réditos Censos	Condenas Justicia	LIMOSNAS					TOTAL
			Viernes	Monumento y fiestas	Salidas Viático	Testtos.	Total limosnas	
1688	4.949		5.950	680	408	-	7.038	11.987
1689	9.888	510	21.794	1.020	5.270	104	28.188	38.586
1690								
1691	4.944		12.075	622	1.743	102	14.542	19.486
1692	4.944		11.818	739	1.548	102	14.207	19.151
1693	3.074						15.281	18.355
1695	3.074						9.513	12.587
1696	3.074						21.610	24.684
1697	3.074						16.942	20.016
1697-1699	9.222					673	56.029	65.251
<b>TOTAL</b>	<b>46.243</b>	<b>510</b>	51.637	3.061	8.969	981	<b>183.350</b>	<b>230.103</b>

Fuente: AMV. *Iglesia. Libro de la Cofradía del Santísimo*. Elaboración propia

Las cifras más elevadas corresponden a lo recaudado en concepto de limosnas reúnen 183.350 maravedís -80%- del total; la cantidad mayor, 51.637 maravedís, procede del dinero que recolectan los demandadores los viernes de cada semana; le siguen los 8.969 que recaudan en la puerta de la parroquia cuando sale el santo viático para llevar el alimento espiritual a los enfermos. Completan las limosnas 3.061 maravedís que los fieles destinan a costear la hechura y ornamentación del monumento así como otras fiestas las eucarísticas; por último concluyen estas donaciones los 981 de las mandas testamentarias.

Las arcas de la hermandad también reciben 46.243 maravedís (20%) del total que suman los réditos del capital impuesto a censo sobre varias propiedades de particulares; sin duda, los intereses desde 1688 a 1692 son superiores a los del resto; esto se debe a la cancelación de algunas de estas hipotecas. Finalizan este apartado los 510 maravedís procedentes de las multas impuestas por la justicia y destinadas a cera para iluminar el Santísimo.

### 2.1.3. Análisis de gastos antes de 1688

Los gastos más significativos anteriores a 1688 nos permiten conocer las cantidades que emplea la hermandad en adquirir objetos para el culto, la cantidad y estipendios de misas ordinarias, el costo de la música para las festividades del Corpus y su Octava, además de la reparación y conservación de su patrimonio. Por último indicamos la intervención de los obispos o visitantes en los fondos de la hermandad y su colaboración con la parroquia<sup>32</sup>.

Durante este segmento cronológico, los enseres adquiridos por la hermandad para el culto y la valoración de los mismos son como sigue:

<u>Ajuar litúrgico</u>	<u>Reales</u>
Un palio de damasco carmesí	716
Un guión	311
Unas atrileras bordadas	511

<sup>32</sup> Estos datos aparecen en la ya referida memoria del libro anterior a este. Asimismo, en los inventarios posteriores indican que la insignia del cetro que llevaba el hermano mayor era un cáliz de plata con una hostia del mismo metal. AMV. *Iglesia. Libro de la Cofradía del Santísimo*. L. 517, E. 8, ff. 34 r. y 34 r.

Cuatro varas de palio ordinario y aderezo de un cetro	23
Un palio de tafetán blanco y campanitas de plata	793
Un estandarte de damasco carmesí bordado	859
Una campanita de plata para las andas	17
Cuatro candeleros plateados	188
Un estandarte de damasco blanco bordado en oro	800
Dos bujías de plata	230
La hechura y dorado de un sagrario nuevo	1.436
Una salvilla de plata y dos vinajeras	860
Cuatro faroles	44

La cantidad más elevada es la hechura y dorado del sagrario nuevo; para su adquisición acordaron hacer una colecta especial en la que recaudaron 497 reales, el resto hasta completar los 1.436 de su costo fueron sufragados por la cofradía. Es significativo el elevado número tanto de palios como de estandartes y la riqueza de los mismos. Entre los objetos de plata encontramos dos bujías para las andas, una bandeja para las vinajeras y las campanitas de uno de los palios.

La cofradía también manda decir misas por sus miembros; el número de las que contabilizan es de 73, que a dos reales cada una suman 146 reales. También encontramos dos partidas que pagan a los músicos que intervienen en las principales fiestas de la hermandad, una de 100 reales y la otra de 50; asimismo contratan predicadores y músicos para la solemnidad del Corpus y Octava cuyas cifras son de 300 y 500 reales respectivamente.

La hermandad cuida celosamente su patrimonio en tres arcas, una para guardar los palios cuya hechura ascendió a 187 reales y las otras dos para almacenar la abundante cera de la que dispone para alumbrar debidamente al Santísimo; el valor de la primera fue de 60 reales, la última fue tasada en 12 reales. También mencionan anotaciones de haber pagado tornillos y espejuelos para reparar la custodia, y arandelas para sostener los hachones; la suma de lo empleado por estos conceptos es de 52 reales. No cabe duda que las cantidades más elevadas corresponden al dorado de las andas de hierro para llevar la custodia en las dos solemnes procesiones eucarísticas. Desconocemos la fecha de la primera restauración por la que abonaron 290 reales; otra posterior, de la que nos ocuparemos más adelante, tuvo más importancia, se hizo en 1625 y su factura ascendió a 650 reales.

Sin duda, la ubicación de esta cofradía en la iglesia parroquial influye en la estrecha colaboración de ambas instituciones, hecho que se produce también en otras cofradías sacramentales de la provincia. Así, en 1628 dona a la fábrica parroquial 200 reales para la hechura de una custodia nueva que el vicario había encargado al afamado platero Jerónimo de la Cruz<sup>33</sup>, aparte de esta limosna para enaltecer el culto a la Sagrada Hostia pone a disposición de la parroquia su rico el ajuar eucarístico, la música y sermones citados anteriormente.

La intromisión de los obispos y visitadores en los fondos de la cofradía se repite en varias ocasiones; en 1639 el obispo Pimentel (1633- 1641) en su visita pastoral a Villafranca, manda que del remanente de la hermandad se ofrezcan misas por los cofrades; al mismo tiempo les concede 40 días de indulgencias. En otra ocasión el

<sup>33</sup>El precio de la custodia, según su peso, ascendió a 1.100 reales; 425 fueron pagados con la plata de la custodia vieja, 475 los abonó la parroquia en efectivo y los 200 restantes la cofradía del Santísimo Sacramento. ARANDA DONCEL, J. y SEGADO GÓMEZ, L., *Villafranca de Córdoba. Un señorío...*, p. 133 y AGOC. *Visitas Generales*, L. 6298, s/f.

mismo prelado dispone que del dinero recogido en las limosnas se den 700 reales para las obras que se estaban realizando en la capilla de San Miguel, ubicada en la parroquia, además de otros 400 que la hermandad había donado anteriormente.

Algunos visitantes siguen el ejemplo de su prelado y también se inmiscuyen en los asuntos de la hermandad, ordenando que donen a la parroquia una arroba de aceite para la lámpara del Santísimo. Otras veces mandan que gasten el dinero sobrante en las fiestas del Corpus y su Octava o en comprar un guión para las salidas procesionales. Asimismo, cuando la cofradía acumula un considerable remanente aconsejan que se imponga a censo para que le generen algunos intereses<sup>34</sup>; no reseñan en dicha memoria las cantidades exactas que gastan en cera limitándose a exponer:

“Todas las partidas aquí contenidas constan en dicho libro, más las partidas del renuevo y gastos de cera que son considerables porque asistían muchos hermanos a las procesiones y fiestas que se celebraban”<sup>35</sup>.

### 3.1.4 Examen de gastos desde 1688 a 1699

Durante los últimos once años de la centuria las fuentes documentales nos permiten hacer un detallado estudio de los gastos en este periodo; para su análisis los hemos dividido en diferentes apartados: Fiestas y procesiones, gastos del monumento, en los que incluimos lo que pagan a los veladores; las cantidades que abonan para cera y, por último, lo que cobran los representantes del obispado por revisar las cuentas anuales; los gastos extraordinarios aparecen en el apartado “otros”.

**Cuadro 6**  
**Justificación de gastos en maravedís (1688-1699)**

Año	Fiestas y procesiones	Monumento y veladores	Cera	Derechos de cuentas	Otros	TOTAL
1688	3.145	442	21.352	442	-	25.381
1689 – 1690	5.865	442	41.412	408	-	48.127
1691	2.924	442	16.736	408	-	20.510
1692	2.924	442	16.337	272	-	19.975
1693	2.924	-	18.428	408	-	21.760
1694	2.924	408	17.255	408	-	20.995
1695	4.100	-	11.968	408	-	16.476
1696	2.380	952	16.354	408	-	20.094
1697-1698- 1699	9.231	3.757	51.340	408	7.140	71.876
<b>TOTAL</b>	<b>36.417</b>	<b>6.885</b>	<b>211.182</b>	<b>3.570</b>	<b>7.140</b>	<b>265.194</b>

Fuente: AMV. *Iglesia. Libro de la cofradía del Santísimo*. Elaboración Propia

El estudio del cuadro pone de manifiesto que las partidas mayores corresponden a la cera que consumen en las procesiones y en el monumento, que suman 211.182 maravedís y representan el 80% del total; le siguen 36.417 maravedís. -14%- de las gratificaciones que reciben los sacerdotes y el sacristán, en concepto de estipendios por las celebraciones litúrgicas en torno a la eucaristía y desfiles procesionales. A los asistentes o veladores del monumento durante el Jueves y Viernes Santo, le pagan la comida cuyo gasto anual junto al costo de montar y desmontar el monumento oscila entre 408 y 442 maravedís. En los años comprendidos entre 1697 y 1699 sube sensiblemente debido a que adquieren dos bujías de plata para las andas que importan 7.140 maravedís justificados en el apartado “otros”.

<sup>34</sup> AMV. *Iglesia. Libro de la Cofradía del Santísimo*. L. 17, E. 8, s/f.

<sup>35</sup> AMV. *Iglesia. Libro de la Cofradía del Santísimo*. L. 517, E. 8.

### 3. Devoción al Santísimo en el siglo XVIII y trayectoria de la cofradía

Durante el siglo XVIII continúa la nutrida concurrencia de cofrades a los cabildos que no va en consonancia con el sensible descenso de éstos; sirva de muestra que, frente a los 156, todos ellos varones, que la componían a finales del siglo XVII, en una relación posterior fechada en 1733 solamente enumeran 122 de los cuales el 58% son mujeres, aunque hemos observado que ninguna de ellas aparece en la junta directiva de la institución.

Esta disminución de hermanos no se corresponde con la mucha devoción que profesan al Santísimo en la villa señorial del Guadalquivir. Un indicador de este fervor son los cultos que le ofrecen ante algunos acontecimientos importantes que se producen en esta centuria. En noviembre de 1720 acuerdan los componentes del Ayuntamiento ofrecerle una fiesta de acción de gracias con motivo de la victoria conseguida por las armas españolas contra los moros<sup>36</sup>. También, a finales de marzo de 1755 celebran una fiesta solemne al Santísimo Sacramento con rogativas públicas en la parroquia antes de partir hacia la dehesa de los Castellares, para bendecir los campos y conjurar una plaga de langosta que invadía el término municipal.

Unos meses más tarde, con motivo del maremoto que asoló Lisboa el 1 de noviembre que afectó seriamente algunos edificios de la provincia, sin que produjera en Villafranca ninguna desgracia, mueve a los capitulares a organizar la tarde de ese día una procesión general con Jesús Sacramentado, al que acompañan las imágenes de la Inmaculada Concepción, patrona de la villa, y del arcángel San Rafael en agradecimiento por este beneficio<sup>37</sup>. Para que perviviera este agradecimiento en el tiempo instituyen una fiesta anual al Santísimo que se celebra puntualmente durante esta centuria y parte de la siguiente, cuyo costo corre a cargo de las arcas municipales. Posteriormente, construyen en la iglesia parroquial una capilla titulada del Santísimo Sacramento y Ánimas en la que aparecen medallones con diversos símbolos eucarísticos<sup>38</sup>.

#### 3.1. Gobierno de la hermandad en el siglo XVIII.

La elección de hermano mayor y consiliario así como los derechos y obligaciones del cargo son similares a los de la centuria anterior. Las fuentes consultadas nos ofrecen suficientes datos para hacer un detallado estudio, desde 1700 a 1764, de las personas que están al frente de la cofradía, sus nombres, condición social y años que la sirvieron.

**Cuadro 7**  
**Relación de Hermanos mayores y condición de los mismos (1700 – 1764)**

Año	Nombres y apellidos	Condición
1700	Juan López Calvento Rajadel	Tte. de Alcalde Mayor
1701	Alonso Sánchez Mancebo	-
1702	Diego Alonso Guijo	Alcalde Ordinario, en 1702
1703	Francisco Serrano Herrera	-
1704-1705	Juan Eusebio de Párraga Calzado	Vicario Parroquial

<sup>36</sup> AMV. *Actas Capitulares*, L. 50, f. 57 v.

<sup>37</sup> ARANDA DONCEL, J. y SEGADO GÓMEZ, L., *Villafranca de Córdoba. Un señorío...*, p. 280.

<sup>38</sup> SEGADO GÓMEZ, L., "La Cofradía de Ánimas en Villafranca de Córdoba. Su capilla en la Iglesia Parroquial". *Crónica de Córdoba y sus pueblos*. Tomo XXIV. Córdoba, 2018, pp. 403-416.

1706	Tomás Peralbo de la Torre	Tte. Alcalde Mayor, en 1706; Familiar Santo Oficio; Mayordomo del Duque
1707-1708	Pedro López Botijón	Familiar Santo Oficio; Jurado 1701; Alcalde Ordinario, 1707
1709- 1710	Alonso López Calvento	Jurado, 1708; Alcalde Ordinario, 1717
1711	Martín López Cordobés	Alcalde Ordinario en 1701 y 1708.
1712	Bernabé Sánchez Mancebo	Alcalde Ordinario en, 1710, 1714 y 1721.
1713	Bartolomé Hidalgo de Cárdenas	Padre de Menores, en 1708.
1714-1715	Andrés de la Rica Jurado	Alcalde Ordinario en 1708, 1719, 1733
1716	José de Avilés	Tte. Alcalde Mayor en, 1721, 1733, 1739 y 1740
1717-1718	Alonso López Calvento	Alcalde Ordinario en, 1720 y 1727
1719-20	Juan Ortiz de Ayllón	Familiar del Santo Oficio
1721	Martín López Cordobés, el mayor	Jurado, en 1729 y Alcalde Ordinario en 1734
1722	Bernabé Sánchez Mancebo	Alcalde Ordinario en 1710, 1714 y 1721
1723	Alfonso López Calvento	Jurado, en 1708. Alcalde Ordinario, en 1717.
1724-1625 1726-1727	Alonso Jurado Romera	Alcalde Ordinario, en 1727.
1728-1729	Mateo Guerrero León	Tte. de Alcalde Mayor, 1743 y 1747
1730-1731	Sebastián López Pastor	Alcalde Ordinario, en 1731.
1732	Miguel Laín y Castro	Vicario Parroquial
1733	Andrés López Cantarero	Presbítero
1734-1735	Diego de Orduy Villagrán	Mayordomo del duque de Medinaceli
1736	Juan López Calvento	Tte. Alcalde Mayor, en 1730
1737	Mateo Guerrero León	Tte. Alcalde Mayor
1738	Francisco Antonio Zamorano	-
1739	José de Avilés	Tte. Alcalde Mayor en, 1721, 1733, 1739 y 1740
1740	Andrés Ortiz Guijo	Alcalde Ordinario, en 1738 y 1742.
1741	Bartolomé Jurado	Alcalde Ordinario, en 1743
1742	Miguel Bernardo Jurado	Alcalde Ordinario, en 1746
1743	Francisco Antonio Zamorano	Alcalde Ordinario, en 1737 y 1745.
1744-1745	Juan Luis Jurado	Alcalde Ordinario, en 1737 y 1745; Tte. Alcalde Mayor en 1748.
1746	Alfonso López Zamorano	-
1747	Sebastián López Pastor	Alcalde Ordinario, en 1731 y 1741.
1748	Antonio de Cárdenas	-
1749-1750	Francisco Martín Botijón	Jurado, en 1746.
1751	Sebastián López Pastor	Alcalde Ordinario en 1731 y 1741
1752	Martín Cordobés	-
1753	Francisco Antonio Zamorano	Alcalde Ordinario, en 1737 y 1745
1754-1755 1756-1757	Alonso Sánchez Mancebo	Jurado, en 1734; Alcalde Ordinario en 1740 y 1744.
1758-1759 1760	Bartolomé Pérez León	-
1761	Francisco Pérez Salvador	-
1762	Juan López Calvento	-
1763	Pedro Guijo Gavilán	Alcalde Ordinario, en 1750.
1764	Francisco Serrano Herrera	Escribano.

Fuente: AMV. *Iglesia. Libro de la Cofradía del Santísimo*. Elaboración Propia

La anterior relación abarca desde 1700 a 1764, en ella aparecen los 46 cofrades que han sido hermanos mayores en este periodo; en dos ocasiones los propuestos no aceptan ejercer tal responsabilidad. Es el caso de los presbíteros Luis de Herrera y Andrés López Cantarero elegidos en 1707 y 1732, respectivamente; por tanto fue

necesario celebrar en los días siguientes sendos cabildos para elegir a los que serían sus sustitutos; curiosamente Andrés López Cantarero acepta al año siguiente. El cargo de hermano mayor lleva consigo cuantiosos gastos, uno de ellos era “vestir el monumento de luces”; para eximirlo de esta obligación el vicario parroquial don Juan Espejo y Morillo aclaró, en 1742, a Miguel Bernardo Jurado, que se había brindado voluntariamente para servir la hermandad, que ocupar el puesto no llevaba inherente esta obligación:

“Y su merced –el vicario- mandó que dicho hermano mayor no ha de tener la obligación de vestir de luces el monumento con cirios grandes, sino los que fuere su voluntad o de particulares y que se gaste solo en dicho monumento cera mentida, para que los cirios puedan servir en las procesiones del día del Corpus para menor costa de los que fueren hermanos mayores”<sup>39</sup>.

La cita nos da a entender que los cirios que llevaban en las procesiones eran costeados por la propia cofradía; no cabe duda que esta dispensa favorece que aumente el número de cofrades que muestren su deseo de servir a la hermandad, que muchos se ofrezcan voluntariamente para este cometido y otros lo prolonguen más de un mandato. También, vemos que unos catorce hermanos ocupan el cargo dos años, la mayoría de las veces consecutivos, como Juan Eusebio de Párraga, Pedro López Botijón, Andrés de la Rica Jurado, Diego de Orduy, Juan Luis Jurado, Francisco Martín Botijón, Martín López Cordobés...; Bartolomé Pérez León lo desempeña desde 1758 a 1760; tanto Alonso Jurado Romera como Alonso Sánchez Mancebo están al frente de la hermandad cuatro años consecutivos, el primero desde 1724 a 1727 y Sánchez Mancebo el periodo comprendido entre 1754 y 1757. También Sebastián Sánchez Pastor ejerce de hermano mayor otros cuatro años en varias etapas, 1730, 1731, 1747 y 1751.

Esta circunstancia se repite con más frecuencia entre 1751 y 1764 que de los nueve hermanos mayores que se suceden, siete se ofrecen voluntariamente para servir al Santísimo, aunque Alonso Sánchez Mancebo que, como hemos visto, estuvo cuatro años al servicio la cofradía, se quejaba, de las escasas limosnas recibidas, por cuyo motivo había tenido que abonar los gastos de su propio peculio<sup>40</sup>. La justificada queja no impide que a partir de esa fecha y hasta 1764 todos se presenten voluntarios y algunos con deseos de continuar otro año más; es el caso de Francisco Pérez Salvador que al finalizar su cometido en 1761, manifiesta su deseo de seguir al frente de la hermandad haciéndose cargo de todos los gastos; empero cejó de su empeño cuando Juan López Calvento explicó que su ofrecimiento se debía a su empeño de cumplir una promesa<sup>41</sup>.

En cuanto al estrato social al que pertenecían podemos asegurar que Juan Eusebio de Párraga Calzado, Miguel Laín y Andrés López Cantarero son sacerdotes, los dos primeros ocupan la vicaría parroquial y López Cantarero es presbítero. Asimismo, entre ellos encontramos tres familiares del Santo Oficio: Tomás Peralbo de la Torre, Pedro López Botijón y Juan Ortiz Ayllon. Además, bastantes ocuparon responsabilidades en el gobierno municipal; sirvan de muestra, Juan López Calvento Rajadel, Tomás Peralbo de la Torre, José Avilés, Mateo Guerrero León, Juan López Calvento y Juan Luis Jurado, fueron nombrados jurados del Concejo. Empero los que más abundan son los alcaldes ordinarios. Solamente uno, Tomás Peralbo de la Torre fue

<sup>39</sup> AMV. *Iglesia. Libro de la Cofradía del Santísimo*. L. 517, E. 8, f. 47 r.

<sup>40</sup> AMV. *Iglesia. Libro de la Cofradía del Santísimo*. L. 517, E. 8., f. 143 r.

<sup>41</sup> AMV. *Iglesia. Libro de la Cofradía del Santísimo*. L. 517, E. 8., f. 145 r.-v.

mayordomo del marqués de Priego y duque de Medinaceli. Tanto los familiares del Santo Oficio, tenientes de alcalde mayor, jurados y alcaldes ordinarios pertenecían a las capas más altas de la población, prueba elocuente del status que gozaban los hermanos mayores de esta cofradía.

### 3.2. Ingresos y gastos de la hermandad

El tantas veces citado libro de la cofradía nos ofrece los ingresos y gastos en el periodo comprendido entre 1700 y 1736; a través de ellos conocemos su situación económica al tiempo que estudiamos los conceptos de ambas partidas. Es significativo que en el Catastro de Ensenada no aparezca la hermandad del Santísimo Sacramento que nos hubiera ofrecido una visión de la misma a mediados de la centuria.

**Cuadro 8**  
**Relación de ingresos y gastos (1700-1735)**

Año	Ingresos		Gastos		Saldo		Deudores
	Reales	Mrvs.	Reales	Mrvs.	Reales	Mrvs.	
1700	703	00	1.120	00	417	00	La cofradía
1701	531	00	1.124	00	593	00	La cofradía
1702	637	14	1.066	17	429	03	La cofradía
1703	562	19	776	17	213	32	La cofradía
1704-1705	1.229	17	1.718	00	488	17	La cofradía
1706	545	08	1.753	17	1.208	09	La cofradía
1707-1708	899	06	1.974	00	1.074	28	La cofradía
1711	395	00	707	00	312	00	La cofradía
1712	269	00	716	00	447	00	La cofradía
1713	304	20	701	17	396	31	La cofradía
1714-1715	679	06	1.616	17	937	11	La cofradía
1716	273	08	551	26	278	18	La cofradía
1719-1720	744	32	1.256	08	511	10	La cofradía
1721	388	03	729	00	340	31	La cofradía
1724-1725-1726-1727	1.240	30	3.066	00	1.825	04	La cofradía
1728-1729	582	00	1.535	00	953	00	La cofradía
1730	361	10	995	00	633	24	La cofradía
1730-1731	336	02	1.039	17	703	15	La cofradía
1732	450	02	988	17	538	15	La cofradía
1733	344	06	711	17	367	11	La cofradía
1734-1735	1.451	33	1.843	02	391	03	La cofradía
<b>Total</b>	<b>12.928</b>	<b>12</b>	<b>25.989</b>	<b>02</b>	<b>13.060</b>	<b>24</b>	<b>La Cofradía</b>

AMV. Iglesia. Libro de la Cofradía del Santísimo. Elaboración propia

Señalamos que estas cantidades no están recogidas del resumen que hacen al final de las cuentas en cada año, sino de la suma de las diferentes partidas que componen el total de ingresos y gastos en el mismo periodo de tiempo<sup>42</sup>. Hecha esta salvedad notamos que la revisión de las cuentas no siempre es anual, habiendo ocasiones que se hacen dos, tres e incluso de cuatro años consecutivos; así ocurre en el periodo 1724 a 1727. La suma total de ingresos es de 12.928 reales con 12 maravedís y la de gastos 25.989 reales con 2 maravedís; como vemos en los diferentes periodos los gastos superan a los ingresos, por tanto la cofradía resulta deudora con el hermano mayor correspondiente. Igual que en la centuria del Seiscientos las cantidades deudoras

<sup>42</sup> Las sumas de ingresos y gastos están recogidas de las diferentes de las diferentes partidas y no de las diferencias entre la data y el cargo que aparece en las cuentas con las que existen ligeras diferencias.

son perdonadas por los diferentes responsables de la hermandad, con el agradecimiento del visitador del obispado que alaba este gesto<sup>43</sup>.

### 3.2.1. Procedencia de los ingresos

Aunque las fuentes consultadas son menos explícitas que en el siglo XVII hacemos un análisis de ellas para ver la evolución de los censos y las limosnas por diferentes conceptos desde 1700 a 1735.

**Cuadro 9**  
**Análisis de ingresos (1700 – 1735)**

Años	Réditos de censos		Limosnas						Total	
			Viernes, cera seda...		Testamentos		Total limosnas		Suma Total	
	Reales	Mrs.	Reales	Mrs.	Reales	Mrs.	Reales	Mrs.	Reales	Mrs.
1700	331	00	357	00	15	00	372	00	703	00
1701	90	00	419	00	22	00	441	00	531	00
1702	90	14	547	00	-	-	547	00	637	14
1703	90	14	411	22	60	17	472	05	562	19
1704-1705	163	17	1.042	00	24	00	1.066	00	1.229	17
1706	54	08	491	00	-	-	491	00	545	08
1707-08	107	06	792	00	-	-	792	00	899	06
1711	86	00	309	00	-	-	309	00	395	00
1712	86	00	171	00	12	00	183	00	269	00
1713	86	20	218	00	-	-	218	00	304	20
1714-1715	173	06	503	00	3	00	506	00	679	06
1716	80	00	189	00	4	08	193	08	273	08
1719-1720	173	06	564	06	7	20	571	26	744	32
1721	86	20	294	17	7	00	301	17	388	03
1724-1725- 1726-1727	70	00	1.148	00	22	30	1.170	30	1.240	30
1728-1729	35	22	533	00	13	12	546	12	582	00
1730	53	28	298	16	9	00	307	16	361	10
1730-1731	86	20	241	16	8	00	249	16	336	02
1732	86	20	363	16	-	-	363	16	450	02
1733	87	06	257	00	-	-	257	00	344	06
1734-1735	174	22	1.266	23	10	22	1.277	11	1.451	33
<b>TOTALES</b>	<b>2.292</b>	<b>25</b>	<b>10.416</b>	<b>14</b>	<b>219</b>	<b>07</b>	<b>10.635</b>	<b>21</b>	<b>12.928</b>	<b>12</b>

AMV. *Iglesia. Libro de la Cofradía del Santísimo*. Elaboración propia.

Como hemos visto en el apartado anterior la suma total de ingresos es de 12.928 reales con 12 maravedís; podemos considerar que la cantidad mayor corresponde a las limosnas que arrojan la cifra de 10.635 reales con 21 maravedís y representan el 82% del total. Dentro de este apartado las cifras más altas corresponden a lo recaudado por los demandadores en sus cuestaciones por las calles de la villa los viernes de cada semana, y en las fiestas y procesiones del Santísimo. Le siguen a gran distancia las donaciones que hacen los fieles en especies: cera y hachones para el culto eucarístico, mandas testamentarias y pequeñas aportaciones de los devotos en dinero, capullos de los gusanos de seda o trigo. Otras entradas son los tres censos que mantienen desde el siglo XVII, cuyos réditos anuales son de 2.292 reales y 22 maravedís y constituyen el 18% de la totalidad de ingresos<sup>44</sup>.

<sup>43</sup> AMV. *Iglesia. Libro de la cofradía del Santísimo*. L. 417, E. 8, ff. 40 r.- v.

<sup>44</sup> Comparando los porcentajes de ingresos de la centuria anterior, desde 1688 a 1699, con los del siglo XVIII observamos que en los últimos suben ligeramente los ingresos para limosnas en detrimento de los censos que bajan en la misma proporción.

En 1721, Antonio Peralbo dona una campanita de plata para el servicio del altar, y Martín López Cordobés, hermano mayor de la cofradía un dosel de tela carmesí encarnado con su sitial y cortina de raso<sup>45</sup>. El último inventario de que disponemos data de 1734 y en él aparecen tres estandartes: uno de raso blanco con flores, bordado con su cruz sobredorada; otro color carmesí, bordado y el último era de damasco encarnado y se usaba cuando salía el Santísimo para llevar el santo viático a los impedidos. El palio, símbolo del poder de la Iglesia, acompañaba al Santísimo en las fiestas de más solemnidad; la cofradía tenía dos: el primero de raso blanco bordado con flores de oro de cuyos flecos pendían cuarenta y dos campanitas de plata y otro de terciopelo color carmesí<sup>46</sup>.

Asimismo los legados testamentarios nos ofrecen una valiosa información de las mandas que los fieles hacen al Santísimo, la mayoría de ellas correspondientes a unas fechas que no aparecen en el libro de la cofradía. De esta manera nos consta que en 1714 Miguel de Herrera Crespo dona una arroba de aceite para la lámpara del Santísimo<sup>47</sup> y en 1746 Agustina Cordobés dispone en sus últimas voluntades que entreguen 100 reales para ayuda a dorar o hacer el retablo del Santísimo Sacramento, en el altar mayor de la parroquia<sup>48</sup>. Otra importante cantidad son los 200 reales que en 1753 paga Francisco Antonio Zamorano a Pedro Ruiz Ramos, artífice de la hechura de dicho retablo, para que concluya el último cuerpo del mismo<sup>49</sup>.

#### 4.2.2. Estudio de los gastos de la hermandad

Las fuentes utilizadas nos aportan datos que nos permiten conocer minuciosamente cómo emplean el dinero por aquellas fechas. Un detenido estudio de los distintos capítulos de gastos nos informa de los desembolsos que hace la hermandad en estipendios de los sacerdotes por las misas, fiestas y procesiones del Santísimo, los costes del monumento y lo que emplean en cera y hachones para el alumbrado del Santísimo:

**Cuadro 10**  
**Examen de gastos (1700-1735)**

Año	Sacerdotes por fiestas y procesiones		Gastos del monumento y veladores		Cera hachones		Derechos de Cuentas		Total	
	Reales	Mrs.	Reales	Mrs.	Reales	Mrs.	Reales	Mrs.	Reales	Mrs.
1700	81	00	223	00	804	00	12	00	1.120	00
1701	87	17	195	00	841	17	00	00	1.124	00
1702	87	17	22	00	945	00	12	00	1.066	17
1703	87	17	15	00	662	00	12	00	776	17
1704-1705	175	00	40	00	1.491	00	12	00	1.718	00
1707	96	17	72	00	1.573	00	12	00	1.753	17
1707-1708	193	00	870	00	899	00	12	00	1.974	00
1711	105	00	40	00	550	00	12	00	707	00
1712	105	00	39	00	560	00	12	00	716	00
1713	00	00	50	00	639	17	12	00	701	17
1714-1715	179	17	36	00	1.401	00	00	00	1.616	17
1716	89	26	30	00	420	00	12	00	551	26

<sup>45</sup> AMV. *Iglesia. Libro de la Cofradía del Santísimo*. L. 517, E. 8, ff. 31r.- v. y 34r.-v.

<sup>46</sup> AMV. *Iglesia. Libro de la Cofradía del Santísimo*. L. 517, E. 8, ff. 34r.-v.

<sup>47</sup> AHPC. *Protocolos de Villafranca*. Miguel de Herrera Crespo. L. 4264, f. 78 r.

<sup>48</sup> AMV. *Protocolos de Villafranca*. Luis de Herrera Crespo. L. 523, E. 1, f. 137 v.

<sup>49</sup> AHPC. *Protocolos de Villafranca*. Francisco Serrano Herrera. L. 4247, f. 123 r.

1719-1720	186	00	64	00	994	08	12	00	1.256	08
1721	102	17	24	00	590	17	12	00	729	00
1724-1725	445	00	168	00	2.453	00	00	00	3.066	00
1726-1727										
1728-1729	222	17	84	00	1.228	17	00	00	1.535	00
1730	78	17	112	00	800	17	04	00	995	00
1730-1731	78	17	36	17	920	17	04	00	1.039	17
1732	78	17	50	00	860	00	00	00	988	17
1733	105	17	62	00	544	00	00	00	711	17
1734-1735	225	17	249	19	1.368	00	00	00	1.843	02
<b>TOTAL</b>	<b>2.809</b>	<b>26</b>	<b>2.482</b>	<b>02</b>	<b>20.545</b>	<b>08</b>	<b>152</b>	<b>00</b>	<b>25.989</b>	<b>02</b>

AMV. *Iglesia. Libro de la Cofradía del Santísimo*. Elaboración propia

Como de costumbre la partida mayor corresponde a los 20.545 reales utilizados en comprar cera, cantidad que representa cerca del 80% del total; le siguen los 2.809 - 11%- de los estipendios que reciben los sacerdotes por las misas, fiestas y procesiones. A escasa distancia vemos el costo del monumento y los veladores del mismo, a los que añadimos el importe de algunas adquisiciones que elevan los gastos habituales. Por último los derechos de las personas que hacen las cuentas de la visita, más lo que pagan al representante del obispado por inspeccionarlas.

En las partidas que indican los gastos del monumento, como hemos señalado, incluimos algunos objetos adquiridos para dar más esplendor al culto eucarístico, que aumentan las cifras empleadas en los distintos años; por ejemplo en 1700 encargan unas gradas para poner la cera, que importan 150 reales<sup>50</sup>; al año siguiente un atril dorado que les costó 172 reales<sup>51</sup>. En el periodo 1707-1708 pagan 750 reales por un palio de brocado de oro para las funciones de la hermandad<sup>52</sup>. Estos gastos continúan en las décadas siguientes; así en 1712 justifican 15 reales por arreglar el arca para reservar el Santísimo en el monumento del Jueves Santo<sup>53</sup> y por último en 1730 compran 4 faroles por los que desembolsan 112 reales<sup>54</sup>.

En las cuentas de 1711 vienen detallados todos los conceptos en los que justifican las cantidades gastadas ese año, al mismo tiempo que nos ayudan a conocer algunas costumbres de la cofradía por aquella época.

<b>Cuentas de 1711</b>	<b>Reales</b>	<b>Mrvs.</b>
A los sacerdotes por las fiestas y procesiones:		
Fiesta y procesión del Corpus .....	16	00
Fiesta y procesión de la Octava del Corpus.....	8	17
Fiesta y procesión de Infraoctava del Corpus.....	8	17
Fiesta de los meses durante este año.....	72	00
Gastado en cera.....	550	00
Comida y bebida de los veladores y soldados de la guarda del Santísimo Sacramento.....	16	00
Gastos del monumento, tachuelas y otras cosas.....	8	00
Costo de un pañito de seda blanca para el cáliz que se pone en el monumento.....	16	00
Derechos que el visitador cobraba.....	4	00

<sup>50</sup> AMV. *Iglesia. Libro de la Cofradía del Santísimo*. L. 517, E. 8, ff. 84r.-86 v.

<sup>51</sup> AMV. *Iglesia. Libro de la Cofradía del Santísimo*. L. 517, E. 8, ff. 88 r.-91r.

<sup>52</sup> AMV. *Iglesia. Libro de la Cofradía del Santísimo*. L. 517, E. 8, ff. 107 r.-109v.

<sup>53</sup> AMV. *Iglesia. Libro de la Cofradía del Santísimo*. L. 517, E. 8, ff. 112r.-113r.

<sup>54</sup> AMV. *Iglesia. Libro de la Cofradía del Santísimo*. L. 517, E. 8, ff. 134r.-137 v.

Al que hizo las cuentas.....	8	00
<b>Total.....</b>	<b>707</b>	<b>17</b>

Como es habitual el gasto más elevado corresponde a la cera, por la que abonaron ese año 550 reales que les supone el 78% de la totalidad. También reseñan otras partidas que nos dan a conocer algunas costumbres que tenían en los primeros lustros de esta centuria; así exponen que además de las fiestas mensuales celebran otras tres especiales: el Jueves del Corpus, el domingo siguiente en la Octava y después la Infraoctava. A los veladores que custodian el Santísimo en el monumento y a los soldados que le hacen guardia les proporcionan comida y bebida suficientes. Como desembolso extraordinario hacen referencia a un pañuelo blanco de seda para el cáliz que formaba parte de dicho monumento<sup>55</sup>.

#### 4. Origen de las fiestas del Corpus Cristi

La festividad del Corpus Cristi es una de las más relevantes en el calendario litúrgico de la Iglesia, tiene su origen en Lieja (Bélgica) donde en 1248 comienza a celebrarla el obispo de esta ciudad. En 1264 el papa Urbano IV instituye la festividad litúrgica por la bula *Transiturus de hoc mundo*, firmada el 14 de agosto; su objetivo era extender por toda la cristiandad esta celebración. La fecha elegida fue el primer jueves después de la octava de Pentecostés, fuera de la Pascua pero en la fecha más cercana a ella.

En sus comienzos esta festividad se celebraba sin procesión; en 1311 Clemente V, en el Concilio de Vienne (Francia), basándose en la bula de su antecesor, otorga las normas para reglamentar el cortejo procesional dentro de los templos. Tres años más tarde se procesiona en Aviñón y en 1317 Juan XXII la oficializa ordenando que la Hostia Consagrada pueda salir por las calles de los pueblos y ciudades para veneración de los fieles<sup>56</sup>. Otro pontífice, Nicolás V, pasea solemnemente el Santísimo Sacramento en Roma por primera vez en 1477. En el territorio nacional las procesiones más antiguas tienen lugar en la jurisdicción de la Corona de Aragón: Barcelona, en 1322; Lérida, en 1340 y Valencia en 1355<sup>57</sup>. En Andalucía comienzan más tarde, así en Sevilla documentan la primera procesión eucarística en 1363, empero tenemos que esperar hasta 1454 para conocer una minuciosa descripción de la misma<sup>58</sup>; asimismo en Córdoba tenemos constancia de que ya se celebraba en 1479<sup>59</sup>.

Asimismo, el Concilio de Trento en su sesión XIII (11-X-1551) aprueba el decreto sobre el Santísimo Sacramento de la Eucaristía que, frente a las doctrinas protestantes de Lutero, defiende la presencia real de Cristo en el pan y el vino consagrados. Los preceptos conciliares dan un fuerte impulso al culto del Santísimo a la vez que favorecen su expansión. La diócesis cordobesa se suma de inmediato al espíritu tridentino, no en vano su obispo don Cristóbal de Rojas y Sandoval (1562-1571) había participado activamente en segunda etapa de dicho concilio (1551-1552), y transmitió sus enseñanzas en las diócesis que dirigió, entre ellas Córdoba.

<sup>55</sup> AMV. Iglesia. Libro de la Cofradía del Santísimo. L. 517, E. 8, ff. 110r. – 111v.

<sup>56</sup> VENTURA GRACIA, M., *Las cofradías cordobesas del Santísimo...*, pp. 44 – 45.

<sup>57</sup> VENTURA GRACIA, M., *Las cofradías cordobesas del Santísimo...*; p. 45.

<sup>58</sup> SANZ, M. J., La procesión del Corpus en Sevilla, influencias sociales y políticas en la evolución del cortejo, *Art Longa, Cuadernos de arte*, núm. 16 pp. 56-57.

<sup>59</sup> ARANDA DONCEL, J., "La fiesta del Corpus Christi en la Córdoba de los siglos XVI y XVII", *Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía*, Actas del Simposium I. El Escorial, 2003, p., 284.

El prelado hizo su entrada en la ciudad el 28 de febrero de 1563 y en mayo del mismo año convoca un sínodo en el que trata algunos decretos referidos en la Contrarreforma. Con respecto a la procesión del Corpus dispone los lugares por donde debía de pasar y la calidad de las representaciones que se hicieran en las mismas; además en el sínodo de 1564 insta a los clérigos para que acompañen al Santísimo cuando saliera de visita a los enfermos:

“Debiendo transcurrir [las procesiones] en la ciudad por donde el obispo o el provisor señalasen, y en los demás lugares del obispado por donde dispusieran el vicario y rector, encareciendo que discurrieran por los parajes más honestos [...] Y disponía que en dicha fiesta de la eucaristía los autos y cantares que se realizaban fueran previamente examinados por él o por su provisor”<sup>60</sup>.

En la centuria siguiente otro prelado, gran devoto del Santísimo Sacramento, don Francisco de Alarcón y Covarrubias (1657-1675) dicta otras constituciones en 1662, en las que ratifica y amplía las de don Alonso de Rojas de las que ya hemos hablado:

“Mandamos se hagan en esta ciudad y en las ciudades, villas y lugares de nuestro obispado, procesiones públicas generales con toda reverencia y ornato de calles y asistencia de ambos estados eclesiástico y seglar según se acostumbra, y de las religiones, cofradías y hermandades con sus cruces estandartes y insígnias, y el Santísimo le lleve el preste en las manos; y si no pudiere por la distancia de la procesión vaya en custodia sobre andas que lleven los sacerdotes revestidos”<sup>61</sup>.

Asimismo, recuerda que si preparaban autos sacramentales o bailes no se realizaran dentro de la iglesia y si se ejecutaban a lo largo del recorrido procesional necesitaban la autorización del obispo o de su provisor, con el fin de que si fueran algo indecentes pudiesen ser rectificadas por la autoridad eclesiástica.

#### **4.1. Las fiestas del Corpus en Villafranca**

Igual que en toda la geografía nacional la procesión del Corpus Cristi y su Octava se celebra con igual pompa y regocijo en Villafranca de Córdoba; desconocemos cuándo comienzan las procesiones del Santísimo así como el recorrido de las mismas; empero en la segunda mitad del siglo XVI ya tenemos documentadas algunas aportaciones económicas del Concejo para pagar a los danzantes. Con respecto al recorrido es probable que las tres salidas eucarísticas tuvieran el mismo, según se desprende de la petición de los capitulares, en mayo de 1598, a las autoridades eclesiásticas exponiéndoles la conveniencia de acortar el itinerario procesional en la conmemoración de la Octava trazándole, incluso, el lugar hasta donde debía llegar en esa festividad:

“Que llegue la procesión de aquel día hasta la Caridad de esta villa donde estará un altar y bien aderezado todo [...] y allí habrá la representación de danzas y

<sup>60</sup> HERRERA MESA, P.P., “El tema eucarístico en los sínodos diocesanos cordobeses del obispo Rojas y Sandoval (1563-1570)”, *Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía*. Actas del Simposium I. El Escorial, 2003, p., 368.

<sup>61</sup> *Constituciones sinodales del Obispado de Córdoba, hechas y ordenadas por el obispo don Francisco de Alarcón*, 1662, Madrid 1667, p. 23. Recogido también por ARANDA DONCEL, “El tema eucarístico en los sínodos ...”, p. 289.

otros juegos y se vuelvan en la misma procesión hasta la iglesia mayor desde donde salió”<sup>62</sup>.

Justifican su postura indicando que así se hacía en la cofradía matriz de la capital de provincia y otros lugares de su jurisdicción; la propuesta parece bien a los clérigos y acuerdan hacerlo desde ese momento. También, podemos afirmar que en 1625 la procesión era por la mañana, antes de la misa solemne; además la repetían por la tarde alrededor de la parroquia. El domingo siguiente que conmemoraban la Octava volvían a sacar la custodia con parecido ceremonial<sup>63</sup>. La custodia, las andas y el vistoso ajuar litúrgico que aportan la parroquia y la cofradía se completan con la ornamentación de las calles, la música, las danzas y los cohetes que costea el Concejo contribuyendo al espectáculo puramente barroco del cortejo eucarístico.

#### 4.1.1. Custodia, andas y ajuar litúrgico

La custodia es la pieza más importante en cuyo viril luce la Hostia Consagrada; desde antes de 1590 la parroquia tiene una de plata “con el pié a modo de cáliz” que sacan en las procesiones del Corpus y del domingo siguiente que celebran la Octava de dicha festividad. En los últimos lustros de la centuria del Quinientos pretenden adquirir una nueva para darle más realce a la Eucaristía, empero, el deterioro en que se encontraba la cruz procesional aconseja derivar el dinero para su hechura<sup>64</sup>. En 1628, como hemos señalado, la parroquia encarga una custodia nueva al afamado platero cordobés Jerónimo de la Cruz; a su hechura contribuye la cofradía con una importante limosna.

Otro elemento que contribuye a la magnificencia del desfile son las andas que portan el Santísimo; como hemos visto en los primeros inventarios son de hierro sobredorado y más tarde les incorporan unas bujías de plata. En 1625 proceden a una profunda restauración; el contrato que suscriben el hermano mayor Pedro del Cerro Cañete y el dorador Andrés Fernández, vecino de Córdoba, nos permite conocer algunos de los motivos que contienen, al mismo tiempo indica cómo debía efectuarse la restauración, dónde se haría y los plazos de pago al dorador:

“Las comenzará y ejecutará al óleo de la manera y figuras que hoy tienen y dorarlas de oro mate fino todas ellas, y balaustres y campanillas y campos bien dorados y pintadas (...) de manera que queden bien acabadas a vista de buenos oficiales y en el remate postrero ha de poner una cúpula de hierro dorada que parezca muy bien; adonde se plante y asiente el Cristo de hierro que tienen las dichas andas, que también lo ha de dorar y decorar, todo ello bien acabado y hecho de manera que estén bien adobadas con todos sus remates, florones y cartones”<sup>65</sup>.

La cofradía se obliga a realizar los portes por su cuenta hasta el domicilio del dorador, en el mesón del Sol de la capital cordobesa, y abonarle 650 reales en dos plazos; el primero de 200 al entregar las andas al artista y el último de 450 cuando estuviera todo acabado<sup>66</sup>.

<sup>62</sup> ARANDA DONCEL, J. y SEGADO GÓMEZ, L., *Villafranca de Córdoba. Un señorío...*, p. 134.

<sup>63</sup> AHPC. *Protocolos de Villafranca*. Francisco Tafur de Cárdenas. L. 4136, f. 258r.

<sup>64</sup> “La parroquia de Villafranca de Córdoba. Una aproximación a su historia a través de la visita pastoral de 1590. Preceptos de los visitantes a finales del siglo XVI”, *Crónica de Córdoba y sus pueblos XXII*. Córdoba 2016, p. 589.

<sup>65</sup> AHPC. *Protocolos de Villafranca*. Juan García de Pareja. L. 4136, f. 96 v.

<sup>66</sup> AHPC. *Protocolos de Villafranca*. Juan García de Pareja. L. 4136, ff. 96 v y 97 v.

En noviembre de 1759, a iniciativa del rector parroquial don Tomás del Valle y Río sustituyen las antiguas andas de hierro por otras nuevas; para ello el sacerdote solicita al Concejo una limosna para su financiación. Su objetivo era procesionar dignamente la custodia, que habían adquirido recientemente, en la próxima festividad del Corpus. La respuesta de los regidores no se hace esperar y aportan la sustanciosa cantidad de 1.100 reales, a la vez solicitan al vicario poder utilizarlas en la procesión que anualmente costeaba el Ayuntamiento a la Inmaculada Concepción, patrona de la villa, el día de su festividad. El responsable de la iglesia local acepta la propuesta de los capitulares y muestra su agradecimiento por la limosna que le ofrecieron; el dorado del paso sería por cuenta de la parroquia y devotos locales<sup>67</sup>.

En 1795, se vuelven a dorar las andas según menciona en sus últimas voluntades Francisco Serrano Herrera, antiguo hermano mayor de la cofradía, que además hace importantes donaciones a la misma:

“He fabricado a mis expensas el dorado de las andas del Señor Sacramentado, que me costaron cien pesos y un estandarte de felpa carmesí bordado en oro fino que me ha costado dos mil reales y también he suplido de mi caudal, para ayuda a fabricar el órgano de la iglesia parroquial de esta villa trescientos ducados, que de todo estoy muy gustoso por haber sido en obsequio de dicho Señor Sacramentado”<sup>68</sup>.

Además de los 100 pesos -2.000 reales- del dorado de las andas, de otros 2.000 reales del estandarte y los 300 ducados -3.300 reales- de limosna para fabricar el órgano, también lega 100 libras de cera para que alumbren el Santísimo en las fiestas que les ofrecen.

Estaba establecido que la custodia fuera llevada por el sacerdote; en caso de que el trayecto de la procesión fuera largo podía ir en andas a hombros de los clérigos revestidos. En los últimos años del siglo XVI la falta de curas que las porten mueve a los capitulares a escribir al padre guardián de San Francisco del Monte para que desde esa fecha en adelante les envíe frailes con el fin de que ayuden en este menester a los sacerdotes del pueblo:

“Hay pocos sacerdotes en esta villa para acudir a la procesión del Santísimo Sacramento y a la fiesta del Corpus Cristi, para poderlo llevar sin que se entremeta gente lega en ello, se acordó que se tenga cuidado por la decencia que conviene tenerse al servicio de tan alto Señor. Que cada un año de aquí en adelante se tenga cuidado por el cabildo de escribir al padre guardián de San Francisco del Monte haga la caridad a este lugar de enviar hasta cuatro padres de su convento y como hubiese disposición para que ayuden a los sacerdotes de esta villa a hacer la procesión y llevar las andas del Santísimo Sacramento, ofreciéndoles de los repartos lo mejor que se pueda y quedar en la obligación de acudir a la casa con limosna como se suele hacer”<sup>69</sup>.

El apoyo de los franciscanos del Monte a los sacerdotes de la villa en esta celebración continúa durante los años siguientes así; en junio de 1608 los propios del

<sup>67</sup> AMV. *Iglesia. Libro de la Cofradía del Santísimo Sacramento*. L. 517, E. 17.

<sup>68</sup> AHPC. *Protocolos de Villafranca*. Francisco Serrano Herrera. L. 4281, ff. 285 v.-286r.

<sup>69</sup> AMV. *Actas Capitulares*. L. 37, f., 258 r.-v.

Concejo aportan una limosna de 22 maravedís y medio por la asistencia de cuatro frailes que se desplazaron desde su convento<sup>70</sup>.

#### 4.2. Implicación del Concejo en las fiestas del Corpus en los siglos XVII y XVIII

El interés del Concejo por darle grandiosidad a estas celebraciones lo mueve a nombrar entre sus miembros los diputados del Corpus, cuyo cometido es ocuparse de todo lo concerniente a la organización de dicha festividad: buscar la música y danzas para la procesión, ornamentación de las calles, adquisición de cohetes, así como todo lo concerniente a la organización de otros espectáculos festivos para regocijo del vecindario. Sirva de ejemplo el contrato que suscribe en 1625 don Juan de Almagro de Cárdenas, alcalde ordinario, con el cordobés Juan de Espinosa; dicho documento contempla las estipulaciones que aprueban ambos para que “una danza de 8 hombres de cascabel y otro con “tamburino y arcos”<sup>71</sup> danzaran el día del Corpus y su octava por la cantidad de 440 reales<sup>72</sup>.

Todo esto conlleva elevados gastos que sufragan las arcas municipales, que a veces debido a la precaria economía no disponen de fondos suficientes y se ven obligados al arrendamiento de tierras comunales para hacer frente a estas obligaciones. Así ocurre en 1632 en que el Concejo se ve obligado al arrendamiento de diez hazas en la Dehesa de Cebrían:

“Por cuanto la fiesta del Corpus y su Octava se han hecho con gran fiesta y regocijo de danzas y música de que se debe gran cantidad de maravedís, de ello y de otras cosas y para obligarlos como no se rematen diez hazas de la Dehesa de Cebrían, que son cuatro en el trance del Lomo, otras cuatro en el trance del Pilar y dos en el trance del Cameronero, en quien las tienen puestas en su justo valor para que rematadas paguen su justo valor lo que les pertenece pagar para los dichos gastos”<sup>73</sup>.

Las constantes necesidades del municipio hacen que se repitan este tipo de arrendamientos cinco años más tarde; en esta ocasión prorrogan por un año el alquiler de las tierras de sembradura en las dehesas de Guadatín, Las Cumbres y Vega de los Carneros:

“Este Concejo tiene mucha necesidad y está de presente muy alcanzado de su caudal y no tiene con qué poder hacer y cumplir las fiestas y regocijos del día del Corpus y su Octava, primera que vendrán de este presente año y otras cosas que forzosamente no se pueden dejar de cumplir. Y porque el dicho Concejo tiene arrendadas y rotas y sembradas, a riesgo de Mesta, dos dehesas en el término de esta villa que son la dehesa de Guadatín y Cumbres y Vega de los Carneros, cuyos arrendamientos y cosechas cumplen este presente año de seiscientos treinta y siete, acordaron que para poder pagar y cumplir y pagar lo susodicho se prorroguen los dichos arrendamientos de las dichas hazas por un año y cosecha...”<sup>74</sup>.

---

<sup>70</sup> AMV. *Actas Capitulares*. L. 38, f. 79 v.

<sup>71</sup> AHPC. *Protocolos de Villafranca*. Francisco Tafur de Cárdenas. L. 4148, s/f.

<sup>72</sup> AHPC. *Protocolos de Villafranca*. Francisco Tafur de Cárdenas. L. 4148, s/f.

<sup>73</sup> AMV. *Actas Capitulares*. L. 40, f. 182 r.

<sup>74</sup> ARANDA DONCEL, J. y SEGADO GÓMEZ, L., *Villafranca de Córdoba. Un señorío...*, pp. 135-136.

También, en 1691 acuerdan “que de lo procedido de la venta de la espiga de Cebrían y pastos de ella se tome lo necesario para que la fiesta se haga con el lucimiento que corresponde a tan alto misterio y según lo que esta villa pudiere”<sup>75</sup>. Los testimonios expuestos son una prueba elocuente de la importancia que el Concejo da a las fiestas y su preocupación por ayudar a la financiación de las mismas.

Las fuentes utilizadas nos permiten conocer las cifras que aportan anualmente las arcas municipales desde el primer tercio del Seiscientos hasta final de la centuria<sup>76</sup>:

<b>Año</b>	<b>Reales Maravedís</b>	
1630	3.023	00
1631	2.699	00
1632	1.707	00
1633	879	00
1634	1.155	00
1635	1.798	00
1636	1.085	00
1637	2.055	00
1638	1.794	00
1639	1.689	00
1641	2.500	00
1642	2.274	00
1643	1.270	17
1644	2.046	00
1645	2.120	00
1646	2.959	00
1647	1.073	00
1648	1.680	00
1649	2.058	00
1650	1.854	17
1651	680	00
1652	2.705	17
1653	1.618	20
1654	1.743	00
1655	1.292	00
1656	1.504	17
1660	1.082	17
1662	1.932	04
1666	2.147	00
1667	1.808	00
1668	2.783	00
1670	1.444	11
1671	1.847	00
1672	1.952	00
1673	2.494	00
1674	1.212	00

<sup>75</sup> AMV. *Actas Capitulares*. L. 45, ff. 27r.-v.

1677	910	00
1678	1.309	00
1680	1.251	00
1681	865	00
1683	320	00
1686	298	17
1688	149	17
1689	300	00
1693	119	00
1694	120	00
1695	77	00
1697	97	00
1699	154	00

Las cantidades que abona el erario municipal son muy dispares y dependen de su situación económica, las cifras más bajas corresponden a las dos últimas décadas; este fenómeno también se repite en otros pueblos de la provincia. Empero, para hacer un estudio de estas cifras las hemos agrupado por tramos en reales y años que comprende cada uno:

**Cuadro 11**  
**Tramos en reales y años que comprende cada uno**

REALES	AÑOS												
Menos de 500	1683	1686	1688	1689	1693	1684	1695	1697	1699	-	-	-	-
501 a 1.000	1633	1651	1677	1681	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.001 a 1.500	1634	1636	1643	1653	1655	1660	1670	1674	1678	1680	-	-	-
1.501 a 2.000	1632	1635	1638	1639	1647	1648	1650	1654	1656	1662	1667	1671	1672
2.001 a 2.500	1637	1641	1642	1644	1645	1649	1666	1673	-	-	-	-	-
2.501 a 3.000	1631	1646	1652	1668	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Más de 3.000	1630	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente. ARANDA DONCEL, J. y SEGADO GÓMEZ, L. *Villafranca de Córdoba. Un señorío...* Elaboración propia

Haciendo un análisis observamos que en el primer tramo englobamos los de menos 500 reales corresponde; a nueve años comprendidos en las dos últimas décadas, 1683 y 1699. Los más numerosos son los tres centrales que abarcan desde 1.001 a 2.500 reales y entre ellos suman treinta y un año, algo más del 60% del total; comienzan en 1634 y finalizan en 1673. Por último, la cantidad más elevada son 3.023 reales de 1630.

Las fuentes consultadas nos permiten conocer las cantidades que justifica el Concejo haber pagado por el adorno de las calles, danzas, música, cohetes, lidia de toros y otros elementos que durante el siglo XVII engrandecen la festividad:

#### 4.2.1. Ornamentación de calles y fachadas

El adorno de las calles favorece la vistosidad y boato del desfile procesional, el suelo se alfombra con juncia y plantas olorosas y en las paredes colocan álamos blancos que aportan un verde y plateado colorido a las fachadas. El número de cargas que emplean varía según los años, así a primeros de la década de los setenta emplean 30 cargas cuyo importe es de 60 reales<sup>77</sup>.

<sup>77</sup> AMV. *Cuentas de Propios*. L. 139, E. 1, s/f.

Las fachadas lucen las mejores colgaduras y los altares efímeros se alzan a lo largo del recorrido dándole diferentes formas; sirva de ejemplo el que hizo en 1672, un hombre venido de la ciudad de Granada que consistía en una fuente rodeada de arcos<sup>78</sup>. Las torres, edificios municipales y otros emblemáticos de la villa se iluminan de noche con macetas de pez.

#### 4.2.2. La Música

Entre los elementos que contribuyen a dar un carácter más popular y festivo a la procesión del Corpus están la música, danzas, grifos y vejigueros que actuaban a lo largo del recorrido. Ya hemos visto como entre los gastos que aparecen en las cuentas de la cofradía hay algunas partidas destinadas a la música, empero generalmente es el Concejo el que contrata y paga a los músicos y ministriles<sup>79</sup>. Ambos suelen venir indistintamente de Córdoba, Montoro o Bujalance; así, en 1618 se desplazan desde esta ciudad campesina unas chirimías<sup>80</sup>; en 1632 vienen con los mismos instrumentos desde Montoro.

Sin duda, es a Córdoba donde acuden con más frecuencia a buscar los músicos que amenizan esta festividad, sirva de ejemplo que en 1647 acompañó al Santísimo Sacramento en las fiestas del Corpus y en las de su Octava la prestigiosa capilla musical del convento cordobés de San Agustín<sup>81</sup>, que por aquellas fechas había actuado también en Castro del Río. Los instrumentos musicales que utilizan son diferentes cada año los más frecuentes son la trompeta, la vihuela, el rabel, el violín, el arpa, la gaita...etc.

Los músicos y ministriles suponen cuantiosos gastos para el Concejo, un análisis de lo empleado en este concepto durante el último tercio de la centuria lo plasmamos a continuación:

<b>Año</b>	<b>Número</b>	<b>Importe en reales</b>
1670	4	509
1671	4	600
1672	4 y 2 músicos	848
1673	4 y 3 músicos	900
1675	- -	-
1677	- -	208
1678	- -	894
1680	- -	-

Vemos que en las dos primeras fechas reseñan 4 ministriles y en las dos siguientes se incorporan 2 y 3 músicos respectivamente; en los años siguientes no indican el número de los intervinientes. Asimismo, detectamos la gran diferencia de 1677 con las demás cifras, esto se debe a que ese año habían empleado más en comida y solo pagaron en efectivo la diferencia entre lo que consumieron y el dinero

<sup>78</sup> AMV. *Cuentas de Propios*. L. 139, E. 4, s/f.

<sup>79</sup> Los ministriles según el diccionario de la Real Academia eran los que en las funciones de iglesia y otras solemnidades tocaban algún instrumento de viento.

<sup>80</sup> La chirimía es un instrumento de madera, recto encañonado, de tres cuartos de largo y diez agujeros. Está emparentado con las flautas dulces y fue muy utilizado en las capillas musicales. LEPE CRESPO, L. *La Música de los Pedroches*, p.1185. Córdoba, 2008. Recogido por VENTURA GRACIA M. *Las cofradías cordobesas del Santísimo...*, p. 136.

<sup>81</sup> El maestro de capilla era fray Francisco Bautista y el importe por tocar el día del Corpus y el de su Octava fueron 1.500 reales. AMV. *Cuentas de Propios*. L. 137, E. 4, s/f.

presupuestado; esa es también la causa de que en 1675 y 1680 no aparezca ninguna cantidad.

#### 4.2.3. Las danzas

Las danzas constituyen otro componente que contribuye a dar vistosidad y colorido al desfile eucarístico, su número cambia de unos años a otros y aunque generalmente interviene solamente una, hay ocasiones en que salen dos e incluso tres. A veces los que preparan esta actividad son vecinos de la villa, los nombres que más se repiten son Juan Carpintero, el gitano Juan Bermúdez y Antón Ruiz de Sepúlveda; también contratan danzantes en Córdoba, Montoro, Montilla, Obejo, Cañete de las Torres e incluso en Lopera. La danza que más interviene es la de gitanos y gitanas, otras que también agradan a las gentes son las de negros, de arcos, de sarao y la morisca<sup>82</sup>.

Algunos años prescinden del nombre y se limitan a describir el ropaje de los danzantes, así ocurre en 1617 que vinieron desde Montilla ocho hombres y un tambor con libreas de tafetán y sombreros de plumas; el maestro de esta danza fue Antonio de Reina<sup>83</sup>. Él mismo se desplaza también el año siguiente, junto a P. Bautista y traen una danza de diez hombres, ocho ataviados de moriscos y dos que tañían la vihuela<sup>84</sup>. Junto a la música, las danzas también constituyen un elevado gasto para el Concejo, su número, clase e importe en el último tercio del siglo XVII lo exponemos a continuación.

Años		Tipo de danza	Reales
1670	1	Danza de gitanos y gitanas.....	649
1671	1	Danza de ocho niñas.....	-
	1	Danza de siete niñas.....	246
1673	1	Danza de ocho gitanos y gitanas.....	800
1675	1	Danza de gitanos y gitanas.....	-
1677	1	.....	-
1680	1	.....	-
1681	1	.....	561
1683	1	Danza de gitanas.....	178
1686	1	.....	198

El análisis del cuadro pone de manifiesto que durante estos años sacan una sola danza, excepto en 1671 que contratan dos. Las más frecuentes son la de gitanos y gitanas y la de niñas. Igual que en el apartado anterior las cifras más bajas se deben a que se excedieron en los gastos de la comida.

En los años que estamos estudiando los ministriles, músicos y danzantes se contratan en Córdoba y el Concejo tenía la obligación de pagar el transporte de ida y vuelta. Con el fin de no duplicar estos gastos solían quedarse en la villa los cinco días transcurridos desde la víspera del jueves del Corpus hasta el domingo siguiente para su intervención en la procesión de la Octava. Las arcas municipales desembolsan el importe de la comida que consumen; a modo de ejemplo reseñamos lo que gastan en

<sup>82</sup> Los nombres de las danzas son iguales que en la capital de provincia, de ellas hace una pormenorizada e interesante descripción el académico don Juan Aranda Doncel en "Las danzas de las fiestas del Corpus en Córdoba durante los siglos XVI y XVII. Aspectos folclóricos, económicos y sociales". *Boletín de la Real Academia de Córdoba* (BRAC) 98, 1978, pp. 173-194.

<sup>83</sup> AMV. *Cuentas de Propios*. L. 135, E. 2, s/f.

<sup>84</sup> AMV. *Actas Capitulares*. L. 39, f. 149 r.

1677 en transporte y comida, asimismo la riqueza de datos que nos aportan las cuentas de propios nos permite conocer los alimentos que toman y su importe<sup>85</sup>:

<b>Concepto</b>	<b>Reales</b>	<b>Maravedís</b>
Viaje de ida y vuelta.....	18	00
12 conejos.....	36	00
9 pollos.....	22	17
Jamón y pepinos.....	11	17
31 libras de vaca, una lengua, hígado y callos.	60	12
Tocino aceite y aceitunas.....	46	00
Atún, peces y menudencias.....	71	17
Pan.....	80	00
Vino.....	140	00
Una carga de leña para guisar.....	5	00
De dos mujeres que guisaron.....	14	00

#### 4.2.4. Los grifos y vejigueros

Otros personajes que intervienen en la procesión son el grifo y los vejigueros; el primero pelea por las calles durante la procesión y estaba representado por un animal fantástico mitad hombre, mitad león y simbolizaba el mal en lucha contra el bien, personificado por un hombre armado que resistía los fieros ataques del monstruo. También, en el último tercio de la centuria del Seiscientos se entremeten en la procesión los vejigueros, que reciben este nombre porque llevan en sus manos vejigas sopladas.

No sabemos con exactitud cuándo dejan de celebrarse las danzas en las fiestas del Santísimo; ciertamente que desde los tres últimos lustros de dicho siglo dejan de aparecer en las cuentas de propios las partidas que justificaban en pagar a los danzantes, tampoco constan en las cuentas de la cofradía. Ignoramos si los abonarían los diferentes hermanos mayores para darle más importancia a las fiestas durante sus respectivos mandatos. Este tipo de espectáculos deja de celebrarse en toda la geografía nacional a partir de la Real Cédula de Carlos III, fechada en junio de 1780, que entre otras cosas prohíbe las danzas en los desfiles procesionales; dicha orden fue leída en el cabildo municipal el 2 de noviembre de dicho año<sup>86</sup>.

#### 5.1.6. Los Cohetes y fuegos artificiales

Los cohetes también le dan esplendor a estas fiestas eucarísticas; eran de tres tipos: rastreros, voladores y triquiraques; los últimos están atados en varios dobleces, de cada uno de los cuales resultaba una detonación<sup>87</sup>. A partir del primer tercio del siglo XVI, y especialmente en el último se contabilizan en las cuentas municipales el número de cohetes y ruedas que reseñamos a continuación:

<b>Años</b>	<b>Núm. de cohetes</b>	<b>Núm. de ruedas</b>	<b>Reales</b>
1670	216	-	162
1671	240	10	200
1672	240	-	-
1673	240	-	160
1680	192	4	170
1683	144	4	122

<sup>85</sup> AMV. *Cuentas de Propios*. L. 140, E. 1, s/f.

<sup>86</sup> AMV. *Actas Capitulares*, L. 64, f. 30 r.

<sup>87</sup> ARANDA DONCEL, J. y SEGADO GÓMEZ, L., *Villafranca de Córdoba. Un señorío...*, p. 140.

Detectamos que el número más alto es de 240, que además es el que se repite con más frecuencia, el más bajo es de 144 y corresponde a 1683.

#### 4.2 6. *Los Toros*

Las corridas de toros son otro de los alicientes que animan estas fiestas; las primeras de las que tenemos noticia datan de 1590, en que pagan a Tomé Ruiz ocho reales por sacar una vaquilla<sup>88</sup>. Será a partir del primer tercio del siglo XVI y en la siguiente centuria cuando aparezcan con más frecuencia algunas partidas de lo gastado en este espectáculo, que a veces repiten también en la Octava. El lugar elegido para las corridas es la Plazuela de los Toros lugar donde el Ayuntamiento se encargaba montar y quitar los andamios para el público. La carne procedente de la lidia se vendía, por lo que solamente tenían que abonar la merma que había tenido desde su compra

Durante el siglo XVIII se siguen celebrando con idéntico esplendor las festividades del Corpus y su Octava; las cuentas de la hacienda local nos continúan informando de las cantidades con las que colabora el municipio cada año<sup>89</sup>.

<u>Años</u>	<u>Reales</u>	<u>Maravedís</u>
1700	343	00
1703	245	17
1704	260	17
1705	117	00
1706	230	00
1708	286	17
1710	595	00
1711	148	00
1712	872	17
1713	266	00
1714	298	00
1715	232	17
1716	160	00
1717	136	12
1718	439	00
1719	363	00
1720	535	00
1721	473	00
1722	526	00
1723	650	00
1724	1.134	00
1725	458	00
1726	720	00
1727	846	00
1729	354	00
1730	587	00
1731	744	17
1732	365	00

<sup>88</sup> AMV. *Cuentas de Propios*. L. 134, E. 1, s/f.

<sup>89</sup> ARANDA DONCEL, J. y SEGADO GÓMEZ, L., *Villafranca de Córdoba. Un señorío...*, pp. 287-288.

1733	319	00
1734	637	00
1735	707	08
1736	655	00
1737	337	00
1738	373	12
1741	422	00
1742	325	17
1744	637	33
1745	433	00
1746	436	00
1747	527	00
1748	583	22
1749	806	17
1750	116	20
1751	692	03
1752	860	10
1754	249	17
1755	561	00
1756	561	06
1757	258	00
1758	486	00
1759	504	00
1761	785	00
1762	680	28
1763	400	00

Siguiendo el mismo criterio que en el siglo XVII hacemos un estudio de las cifras que abonan en los distintos tramos de años:

**Cuadro 12**  
**Tramos y años que comprende cada uno**

REALES	AÑOS													
	1705	1711	1716	1717	1750	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De 100 a 200	1703	1704	1706	1708	1713	1714	1715	1754	1757	-	-	-	-	-
201 a 300	1700	1719	1729	1732	1733	1737	1738	1742	1763	1764	1770	1774	1775	-
301 a 400	1776	1777	1781	1782	1783	1784	1785	-	-	-	-	-	-	-
401 a 500	1718	1721	1725	1741	1745	1746	1758	1765	1766	1767	1768	1769	1773	-
501 a 600	1778	1779	1780	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
601 a 700	1710	1720	1722	1730	1747	1748	1755	1756	1759	-	-	-	-	-
701 a 800	1712	1734	1736	1744	1751	1762	-	-	-	-	-	-	-	-
Más de 800	1712	1726	1731	1735	1761	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	1724	1727	1749	1752	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente. ARANDA DONCEL, J. y SEGADO GÓMEZ, L. Villafranca de Córdoba. Un señorío.... Elaboración propia

En este periodo observamos que las cantidades más bajas corresponden a los dos tramos iniciales que gastan de 100 a 300 reales; comprenden catorce años, once de las dos primeras décadas del Setecientos y los tres restantes a 1750, 1754 y 1757. Los dos tramos más numerosos abarcan de 301 a 400 y de 401 a 500 reales, que en total suman

treinta y seis años; de los cuales catorce pertenecen a la primera mitad de la centuria; el resto arrancan en 1763 y llegan a 1885 y comprenden veintidós años en que la cifra más repetida son 400 reales; esto se debe a que desde 1763 la aportación municipal se estabiliza alrededor de esta cifra. Otro tanto ocurre con las funciones religiosas de los patronos de la villa, la Inmaculada Concepción y San José, que también subvenciona el Ayuntamiento y que a partir de la última fecha le asignan 600 reales a cada una, cantidad superior a la destinada a la celebración del Corpus Cristi.

Los dos espacios siguientes alcanzan de 501 a 600 y de 601 a 700; totalizan quince años, de ellos diez se encuentran en la primera mitad del siglo, cuatro en la década de 1750 a 1760 y uno a 1762. Las cantidades mayores corresponden a los dos últimos periodos, de 701 a más de 800 reales, suman nueve años y siguiendo la tónica del espacio cronológico anterior, siete corresponden a la primera mitad de la centuria y el resto a 1752 y 1761<sup>90</sup>.

La cifra mayor son los 1.134 reales de 1724; la minuciosidad de las cuentas municipales en ese año nos permiten conocer los conceptos que justifican tan elevado gasto<sup>91</sup>:

<b>Conceptos</b>	<b>Reales</b>
Fuegos y transporte de coheteros desde Córdoba.....	545
De una carga de nieve para agasajo de las personas principales	338
De lo que importó la pérdida en las reses que se lidiaron.....	100
Juncia, álamos, repicadores y otras cosas.....	35
Pez y astillas para las luminarias y cuidado de ellas.....	16

El análisis de las cifras expuestas nos lleva a la conclusión de que los 545 reales que emplean ese año en el espectáculo de fuegos y cohetes es de los más elevados en la festividad, a veces le suman la pólvora que adquieren para las salvas que detonan a lo largo del itinerario de ambas procesiones. Llama la atención el excesivo desembolso de 338 reales de nieve para agasajo de los sacerdotes que portaron las andas del Santísimo y personas relevantes de la localidad.

Aparte del ejemplo anterior y con el fin de tener una visión más completa de los conceptos que justifican los gastos anuales, hemos elegido dos fechas, 1761 y 1784, que son de las más representativas en las décadas centrales y finales del Setecientos. En 1761 los gastos más elevados también corresponden a los cohetes pero como veremos a continuación el resto de los capítulos difieren de los anteriores:

<b>Conceptos</b>	<b>Reales</b>
Derechos parroquiales.....	140
Cera consumida hasta la octava.....	74
Repiques de las campanas, pez, aceite y luminarias.....	20
Seis cargas de juncia.....	24
Cohetes.....	307
Por dos caballerías que transportaron los cohetes y la cera...	20

<sup>90</sup> ARANDA DONCEL, J. y SEGADO GÓMEZ, L., *Villafranca de Córdoba. Un señorío...*, pp. 287 – 289.

<sup>91</sup> AMV. *Cuentas de Propios*. L. 144, E. 2, ff. 33r.-v.

En este año el 42% corresponde a la partida de fuegos que consistieron en cohetes de vuelo, ruedas ordinarias, ruedas coronadas y fuegos de castillo. Le sigue en importancia los 274 reales de la cera y los 140 de los derechos de iglesia<sup>92</sup>. Como observamos las partidas de estas cuentas cambian sustancialmente con respecto a las de 1724 porque desaparecen los gastos en nieve y en corridas de toros, en cambio incorporan otras nuevas como los derechos parroquiales y la cera.

La asignación de la cantidad fija de 400 reales va a marcar un cambio de tendencia en las partidas de gastos con el fin de ajustarse al presupuesto establecido. Las cuentas de 1783 nos ofrecen los conceptos justificados por esas fechas:

<b>Conceptos</b>	<b>Reales</b>
Dieciocho libras de cera.....	189
Derechos de iglesia.....	78
Repiques y luminarias.....	10
Dos cargas de juncia.....	7
Cinco libras de bizcocho.....	30
Cuatro libras de chocolate.....	40
Cinco libras de dulce blanco.....	25
Media arroba de vino generoso.....	20

El capítulo más elevado es el de la cera que importa 189 reales; le siguen los 115 del convite en el que emplean cuatro libras de chocolate, cinco de bizcochos, otras cinco de dulce blanco y media arroba de vino generoso. Ese año las arcas municipales también se encargan de pagar a los sacerdotes los derechos de iglesia, que ascienden a 78 reales<sup>93</sup>, cifra habitual desde la segunda mitad del siglo XVIII y se mantiene a comienzos de la centuria siguiente. Es significativo que no incluyan lo que costaron los cohetes que como hemos visto en las fechas anteriores era el apartado en el que empleaban más dinero.

En los ejemplos propuestos ponemos de manifiesto que en el arco cronológico analizado los conceptos en que justifican los gastos varían de unos años a otros de tal manera que aparecen y desaparecen capítulos dependiendo de las necesidades del momento. Sin duda los capítulos que no constan en las cuentas municipales son sufragados por la cofradía o por los hermanos mayores de su propio peculio.

## CONCLUSIÓN

El presente trabajo nos ha permitido acercarnos al conocimiento de la cofradía del Santísimo Sacramento y las fiestas religiosas y profanas que se organizaban en torno a la festividad del Corpus Cristi en Villafranca de Córdoba. El segmento cronológico que abarca, condicionado por las fuentes documentales que hemos encontrado, es desde sus inicios en los últimos lustros del Quinientos hasta bien entrada la centuria decimoctava.

La cofradía del Santísimo Sacramento está instaurada en la villa a comienzos del último cuarto del siglo XVI, coincidiendo con la fecha en que se extienden por todo el territorio diocesano. En los albores de la centuria siguiente se consolida y son aprobados los doce capítulos de sus constituciones que aunque no se conservan se vislumbran algunos en la documentación posterior.

<sup>92</sup> AMV. *Cuentas de Propios*. L. 155, E. 1, f. 22v.

<sup>93</sup> AMV. *Cuentas de Propios*. L. 157, E. 4, f. 12 r.

La cofradía se regía por un cabildo compuesto por la junta directiva presidida por el vicario de la parroquia, los sacerdotes y demás eclesiásticos; el hermano mayor, su consiliario, el alcalde mayor y el resto de los componentes del Concejo Municipal. Los cabildos se celebraban en los primeros meses del año, eran públicos y en ellos tratan fundamentalmente la financiación de la cofradía, aprobación de las cuentas y elección de hermano mayor y consiliario; esta elección se hacía mediante la presentación por el vicario o responsables de la hermandad de dos nombres para que entre ellos saliera el que sería hermano mayor y otros dos para consiliario. El sorteo era secreto y en algunas ocasiones se presentaban voluntarios para ocupar el cargo, aunque también es verdad que otras veces los elegidos rechazaban tal servicio, sin duda por los elevados gastos que les ocasionaba.

Desde 1688 a 1764 conocemos la condición de todos los hermanos mayores, profundizando en este tema hemos llegado a la conclusión que de las ocho personas que tienen esta responsabilidad en las dos últimas décadas del Seiscientos, cuatro o sea el cincuenta por ciento son clérigos; esta circunstancia también se repite en otras cofradías sacramentales de la provincia; el resto tienen cargos en el Concejo municipal. En las cerca de siete décadas del siglo XVIII, que las fuentes documentales nos han permitido estudiar, aparece también la posición de los hermanos mayores notando un cambio de tendencia. De tal manera que disminuye sensiblemente el número de clérigos y aumenta el de cargos municipales, encontrando personas, las menos, que han sido alcaldes mayores, o administradores del marqués de Priego y aumentando los que han ejercido de jurados y en más número los alcaldes ordinarios.

Solamente disponemos de dos relaciones de cofrades, la primera del siglo XVII, aunque desconocemos la fecha exacta, en la que solo se enumeran varones; en la siguiente de 1733 se reduce el número de sus miembros y es notoria la presencia de mujeres, sin embargo, ninguna ocupa cargos de responsabilidad en la hermandad. En cuanto al sostenimiento de la cofradía, al estar sus miembros exentos de pagar cuotas, la principal fuente de ingresos procede de las limosnas, destacando las que recolectan los demandadores los viernes de cada semana, que se engrosan con las recaudadas en las fiestas, procesiones y mandas testamentarias. Le siguen a gran distancia los intereses que generan las hipotecas impuestas sobre algunas propiedades de los vecinos. Los gastos más considerables son los ocasionados por la adquisición de cera y los derechos que abonan a la parroquia por las misas y funciones religiosas de la cofradía. Generalmente los gastos superan a los ingresos de manera que la hermandad resulta deudora, circunstancia que solucionan los diferentes hermanos mayores que habitualmente enjugaban el déficit de su peculio.

Animados por los prelados de la diócesis cordobesa, las autoridades eclesiásticas y civiles aúnan sus esfuerzos para celebrar con gran esplendor las fiestas del Corpus Cristi. La parroquia y de manera especial la cofradía aportan la custodia, las andas y los enseres litúrgicos que han ido acumulando a lo largo de los años. Empero, es significativa la contribución económica del Concejo, que no escatima esfuerzos para ensalzar el misterio eucarístico, haciéndose cargo de organizar y subvencionar gran parte de los gastos ocasionados por esta festividad: música, danzas, juncia y álamos, cohetes..., y otros elementos que colaboran a engrandecer el desfile procesional.

A partir de la segunda mitad del siglo XVIII justifican también algunas partidas en derechos de Iglesia o en cera. A lo largo de las dos centurias organiza corridas de toros proporcionando diversión y entretenimiento a los vecinos, hasta el punto que la fiesta del Corpus era de las más celebradas por los habitantes de la localidad.

## ZUHEROS: LAS COFRADÍAS DE ZUHEROS EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVII, SEGÚN LOS PROTOCOLOS NOTARIALES DE LA VILLA

Francisco Priego Arrebola  
*Cronista Oficial de Zuheros*

Continuando con la inquietud de buscar el origen de las cofradías zuhereñas y el de sus imágenes, queremos aportar en esta comunicación los nuevos descubrimientos sobre este particular que he realizado, tras estudiar los testamentos que se conservan en el Archivo Provincial de Córdoba, Protocolos Notariales de Zuheros, y a los que le hemos dedicado las investigaciones más recientes.

Los Protocolos Notariales de Zuheros, como los de otras localidades de la provincia cordobesa, se enviaron al Archivo Provincial por requerimiento a los Ayuntamientos para crearlo. En él se han clasificado por orden cronológico y referenciado los diversos notarios y escribanos públicos del cabildo y eclesiásticos, que realizaron los diversos contratos que se llevaban a cabo en pueblos, villas y ciudades.

Los de Zuheros, se inician con el Notario Cristóbal de Comarcada en 1619 y terminan con Miguel de Arroyo en 1805.

En esta rica documentación, encontramos:

- Contratos de compraventa entre particulares.
- Cuentas de *rentas* del Señorío y Mayorazgo de Zuheros.
- Contratos de arrendamientos de tierras de capellanías y propiedades eclesiásticas.
- Contratos de obras.
- Imposiciones de censos: del Señorío, tierras del común y eclesiásticas.
- Autorizaciones de actuación en nombre del consistorio.
- Relación de dotes para compromisos matrimoniales.
- Escrituras de otorgación de testamentos.

De todos ellos, nos vamos a centrar en aquellos documentos que afectan a la iglesia parroquial de Ntra. Sra. de los Remedios de Zuheros, como contratos de arrendamientos y obras, y especialmente en los testamentos. De un total de 23, once son de mujeres y doce de hombres.

Estos documentos nos revelarán las devociones más populares, de la sociedad zuhereña más distinguida, pues los pobres no testaban. Podremos ver las asociaciones que se mantienen procedentes del siglo anterior y cuáles van apareciendo por ser de nueva creación.

## Las Cofradías zuhereñas heredadas del siglo XVI

Durante el siglo XVII, solamente se fundan dos cofradías en su segunda mitad, pues la configuración del panorama cofrade ya viene marcado por cofradías señeras heredadas del siglo anterior.

La **más antigua** es la de **San Sebastián y Ánimas Benditas del Purgatorio**. Se origina como una fusión entre la muy antigua cofradía de San Sebastián "El Santo", y la nueva de Animas del Purgatorio. Ambas existen por separado en 1569 y se fusionarán poco después, en 1570. Residía la Cofradía en la antigua ermita de San Sebastián, en la salida del camino de Luque. Recordemos que las misiones principales de una cofradía, en aquella época, eran las de enterrar a los difuntos, y realizar los cultos a sus devociones.

La **Cofradía de Ntra. Sra. de los Remedios** existe desde 1569, impulsada por una capellanía de Dña. Elvira de los Ríos, esposa de D. Juan de Córdoba V Señor de Zuheros. Ya está perfectamente configurada a finales de siglo, pues conocemos sus relaciones de hermanos, donde se incluye la familia de los Señores de Zuheros en época de Elvira de Córdoba, VI Señora de la Villa. La Cofradía se recupera a principio de los años 90 del siglo XX, tras su vigencia en los siglos anteriores, perdurando la devoción durante más de cuatrocientos cincuenta años.

La **Cofradía de la Veracruz** se instituye en 1569, dando cuentas en años sucesivos y manteniéndose durante los dos siglos consecutivos, siendo su primer Hermano Mayor *Franco de Alcalá*, aunque tenemos escasísima documentación. En su capilla quiso enterrarse D. Juan de Córdoba V Señor de Zuheros, antes de ampliarse el edificio de la Iglesia zuhereña. Esta Cofradía, en su origen, es eminentemente Franciscana. Dado que en el siglo XVII solamente existían en Zuheros dos cofradías penitenciales: Dulce Nombre de Jesús y Veracruz. Sobre la primera se agregará la de Jesús Nazareno en 1672. Posiblemente la imagen del Señor de la Humildad fuese la imagen titular de la Vera Cruz en la segunda mitad del siglo XVII y siguientes, pero momentáneamente es solo una teoría, a la que añadiremos algún dato en esta comunicación.

La Cofradía del **Dulce Nombre de Jesús**, muy vinculada a la orden Dominica para predicar contra el pecado de blasfemia, se funda en Zuheros en 1569. Da varias cuentas en años sucesivos y sobre ella, se creará la de **Jesús Nazareno**, con testimonios documentados desde 1672, y según relata el Vicario de Zuheros D. Pedro José Poyato Cazorla en la segunda mitad del siglo XVIII. Su primer Hermano mayor conocido es *Diego Martín de Lucena* en 1580.

La **Cofradía del Santísimo Sacramento**, al igual que las de Vera Cruz y Dulce Nombre, viene impulsadas por el Concilio de Trento al que asiste el obispo cordobés D. Cristóbal de Rojas y Sandoval que marca los principios para su culto. En Zuheros da sus primeras cuentas en 1577. Durante los siglos XVII, XVIII y XIX conocemos su existencia. Sus hermanos mayores y administradores son siempre sacerdotes, que administran sus propiedades. La cofradía aún se mantiene en Zuheros fusionada a la del **Santo Sepulcro**, que se creará en 1728. La **fusión** se produce en 1896 aunque no se consolida totalmente hasta 1927 en que la Cofradía se asentará sobre la banda de cornetas y tambores de los *Soldados Romanos*.

La **Cofradía de la Virgen del Rosario** tiene su origen una capellanía que funda Dña. Ana de Córdoba, hija de D. Juan de Córdoba, V Señor de la Villa, año de 1582 en su testamento. El rey Felipe II impulsa este tipo de cofradías a través de la orden Dominica en todos sus dominios, para conmemorar la gloriosa victoria de Lepanto ante el imperio Otomano. Llega a ser la cofradía más rica durante el siglo XVII llegando a

construir una capilla propia, (1666) y en su altar se celebran las misas de difuntos de las personas más distinguidas de la localidad. Perdura hasta en primer tercio del siglo XIX.

Existe una cofradía más de las fundadas en el siglo XVI, bajo la advocación de **Santa Ana** en 1595 de la que solamente conocemos cuentas hasta el inicio del siglo XVII.

Estas mismas cofradías son las que permanecen al iniciarse el siglo XVII, siglo que nos traerá **dos Cofradías nuevas: la de Jesús Nazareno y la de San Matías** patrón de la localidad. A ésta, la fábrica de la iglesia paga una fiesta desde muy antiguo y abona arrendamiento de una capilla en el edificio parroquial desde 1634.

Además, son devociones culturales en nuestra Villa, a la **imagen del Santo Sepulcro**, a la **Santísima Virgen de la Sierra**, a las devociones que aportan los frailes Agustinos en su convento de Luque: **San Agustín y Santa Rita**. **San Cayetano** tiene su imagen en la **Ermita de la Virgen de la Aurora** (1786), pero desconocíamos se le diese culto con anterioridad en Zuheros, aunque había muchas personas con su nombre. También hubo imagen de **San Blas**, en la antigua ermita de San Sebastián, que pasó, con la del titular a la Aurora. Llegada la ruina a ambas ermitas, desconocemos el paradero del Santo de las roscas de picos de pan y *ajonjolí*. San Sebastián pasó al edificio parroquial y la imagen de la Virgen de la Aurora a una casa particular, restaurándose recientemente y devolviéndose a la parroquia en todo su esplendor, como cuando la gubiasse Cecilio Roldán en Priego a mediados del siglo XVIII.

### Análisis de los testamentos

Cuando un cristiano del siglo XVII presentía su salud quebrada y aun estando en buen conocimiento y consciencia de su vida, si además tenía posesiones suficientes para poder abonar el estipendio de un Notario o escribano, y bienes que repartir, acudía a éste para testar.

La primera parte de cualquier testamento comprendía una declaración de **identidad** del escribano, para dar fe de lo testado, y otra del testador, en la que se identificaba con su nombre y apellidos, así como, el de su esposa y en ocasiones, sus padres e hijos.

*En el nombre de dios amen sepan quantos esta/ carta de testamento ultima y postrimera voluntad/ vieren como yo ana de alcalá mujer que soy de Jn<sup>o</sup> de/ luque Ortiz vecina desta billa de cueros con licencia (...) dho mi marido (...) que me es pedido (...) estando enferma en/ la cama en mi buen juicio memoria entendimiento / natural (...)*

*En nombre de dios amen sepan/quantos esta escritura de testamento (...) en como yo genario rodriguez mu/lexitima sugeros de miguel san/chez bonifaz queson juntamente //(...)*

Declarado esto, se procedía a hacer una **protestación o manifestación de fe**, donde en formulas repetitivas de un testamento a otro, el enfermo declaraba creer en Dios, en la Santísima Trinidad con sus especificaciones y tomando como abogada a la Santísima Virgen, para la salvación de su alma, que redimió la sangre de Jesucristo, solicita una vez sea difunta/o, sea su cuerpo llevado a la tierra, y su alma a Dios, que la crió.

*(...)/como firmemente creo en el misterio de la santísima trinidad /padre, hijo y espíritu santo tres (...) la santa madre iglesia/romana regida y gobernada por el espíritu santo de/bajo de cuya fe e bibido y espero morir tomando/ (...) como abogada a la virgen santísima /madre de mi sr Jesucristo concebida sin mancha de pe/cado*

original para que ynterceda con su precioso hijo qui/era salvar mi alma pecadora hago y ordeno mi testa/mento en la forma y manera siguiente\_\_

*Lo primero encomiendo mi alma a dios nuestro señor que/ la crio, redimio con su preciosa sangre en el santo/ árbol de la cruz y el cuerpo a la tierra de do fue formado\_\_*

*Primeramente mando y encomiendo mi alma a Dios nu/estro señor que la hico y redimio con su sangre/preciosa en el árbol de la Cruz = y el cuer/po mando a la tierra de do se formó=el qual/cuando dios nuestro sr, sea servido de llevarme que/ de la cades ca finamiento sea sepultado en la/ iglesia mayor desta billa y en la sepultura que/ allí tengo donde están enterrados mis padres /(...)= y la forma de mi entierro sea llano/ cantado = y este dia acompañen mi cuerpo//la cruz alta y señores vicario y demás sacerdote/tes desta billa y si fuere ora de celebrar(...)(u otro) dia se diga una misa cantada por mi alma / de cuerpo presente y un responso sobre el cuer/po o sepultura y se diga en el oficio de difuntos\_\_*

Dicho esto, se marcan las condiciones del entierro, siendo muchos testadores los que solicitan se diga la primera misa ante el altar de Ntra. Sra. del Rosario, especialmente después de la fundación de su capilla en 1666.

*(...) q este dia se diga una missa/cantada de anima por mi alma en el altar de/ nuestra señora del rosario(...)*

*(...) en la tumba que fuera de mis padres (...) una misa cantada en la capilla de Ntra. Sra. del Rosario(...)*

*(...) Entierro llano con misa en el altar de ntra Sra del Rosario (...)*

*(...) misa de cuerpo presente en la capilla de ntra señora del rosario (...)*

Pasan a solicitar que el cuerpo sea enterrado en una capilla concreta y en un enterramiento específico:

*(...)Quiero y es mi voluntad que el dia que sea fallecida/ sea mi cuerpo dado en la iglesia mayor desta/ billa en la **sepultura de los romeros** (...)*

*(...) alcalde ordinario que soy en esta Villa de Zuheros (...) manda ser enterrado en la iglesia mayor de esta Villa en la **tumba de los serrano o en la de los alcalá**.*

También declaran el tipo de categoría de dicho entierro: Solemnísimo, Solemne, Llano con capa ...

*(...) y que la forma/ (...) //de mi entierro sea llano(...)*

*(...) mando que mi entierro sea solemnísimo.*

*Yten mando se haga en la dicha iglesia por mi a/nima un novenario de nueve misas recadas /qual sea llano\_\_"*

Para su entierro, el testador designaba qué representantes eclesiásticos debían asistir. Tengamos en cuenta que todos los designados irían revestidos y evidentemente cobraban por ello: Sacerdotes, frailes conventuales (Los más habituales: Dominicos de Dña. Mencía o Baena, Agustinos de Luque o Franciscanos de Baena), Vicario, Rector, Obrero, Capellanes (...). El sacristán iba siempre, pues era el organizador en todos los actos junto con sus acólitos.

*(...) y que acompañen/ mi cuerpo los señores sacerdotes que (...) en esta villa y los demás y cuales acompañaren en la villa y digan misa de cuerpo presente por mi anima si/ fuere hora de celebrar y si no al dia segundo\_\_.*

*(...)md que para el dia de mi entierro para que con/miento mi cuerpo y (...)se hagan ocho religiosos/del habito de mi padre san agustin de su con/vento de la villa de luque y que me hagan en/abito de mi padre san agustin para que mi cuerpo/sea amortajado i que digan los ocho sacerdotes/ misa de presente en esta yglesia.....y si no pueden venir los de San Agustin que vengan ocho religiosos del convento de san*

*Francisco de Baena y encarga un novenario solemnisimo como es costumbre en esta iglesia (...) /mando que para el dia de mi entierro se traya la músi/ca de la villa de vaena (.../...) a los religiosos de santo domingo de baena se les de ve [veinte] reales para diez misas= y otros tantos a los de Dña mencia (para lo que delega en el Vicario)...//*

También expresan los testamentos las misas que se han de rezar por el alma del testador cuando sea difunto, así como de donde se pagan, con una expresión muy curiosa, *un cabo de (...)*.

*(...) cugeros cabo llano (...)*

*Yten mando se haga un cabo de año cincuenta mi/sas cantada llano\_\_*

*Yten mando un novenario llano cantado/(...) Yten mando se em haga un cabo de año llano(...).Yten mando se me digan ciento y quarenta misas por mi alma / entrando en ella de cuerpo presente novenario y cabo de año/ en la forma y manera siguiente\_*

*Yten mando que además de las misas (...) novenario y cabo del año se digan por mi a/nima cinquenta misas en la forma siguiente= (...)*

Una de las especificaciones más interesantes son las devociones a las que se han de dedicar las misas:

*(...)Y a nuestra señora del **rosario** dos misas*

*Y al santísimo sacramento seis misas*

*A nuestra señora de los remedios quatro misas*

*Al **santo chisto** dos misas*

*Al angel de la guarda dos misas*

*Y al glorioso san franco quatro misas en su convento*

*Al señor san agustin tres misas en su convento*

*Y a ntra sra de la soledad tres misas*

*Al **Santo cristo de la humildad** tres misas*

*Y dos misas a nuestra señora de la cabeza*

*Y Al señor san miguel dos misas*

*Y a ntra señora de la sierra dos misas en su casa*

*Y a Sra **santana** tres misas*

*Y a nuestra señora de albendin dos misas*

*Y por las **animas del purgatorio** cinco misas*

*Y por las animas de mis padres difuntos cinco misas*

*Y por mis cargos de conciencia tres misas (...)//*

*Se digan en el lugar donde mis albaceas / lo dispusieren (...) para la iglesia de esta Villa/*

*Y ten mando para redención de cautivos y lugares san/tos de Jerusalem quatro reales de limosna\_\_\_\_\_*

*Yten mando cinquenta reales para cera a la cofradía de **nuestra señora de los remedios**\_\_*

*Yten mando se den cinco reales para cera al santísimo/ sacramento*

*Yten mando a cada cofradía deste lugar un real / sin las referidas de arriba/(...)*

También se especifica en ocasiones el lugar donde se llevarán a cabo las misas, mientras que cuando no se especifica, deducimos que se trata de la propia parroquia.

Una vez redactadas estas condiciones en el codicilo, pasan a nombrarse los albaceas testamentarios, declarar sus deudas (monetarias y en especies,) y el reparto de sus bienes. Terminadas las especificaciones, el notario marca las leyes a las que se

acoge y a cuáles renuncian, en este caso la testadora, nombrando los herederos y los testigos firmantes, en su mayoría eclesiásticos.

Tomado el testamento anterior como ejemplo, y dado que nuestra comunicación va enfocada a tratar sobre las devociones, cofradías e imágenes de nuestra localidad; incidiremos en adelante en ellas, dejando de lado el resto de las especificaciones de los testamentos a estudiar.

En éste de **Ana de Alcalá**, encontramos la mayoría de las devociones zuhereñas, y alguna más.

Por un lado, encontramos las que pertenecen a Cofradías zuhereñas consolidadas como Santísimo Sacramento, Rosario, Remedios, Ánimas y Santa Ana, tanto por la dedicación de misas a las imágenes devocionales como a la Cofradía de los Remedios, Patrona de la Villa, y un donativo para la cera del Santísimo Sacramento.

Por otro, un donativo genérico a todas las Cofradías del lugar sin especificar, lo que será común en algunos testamentos.

Por otro a devociones foráneas, como Ntra. Sra. de Albendín.

A la Virgen de la Sierra no la podemos enmarcar como foránea por la enorme devoción que se le tiene en Zuheros como irán demostrando los testamentos, teniendo que ir los sacerdotes a decir misas a su Santuario (...) *en su casa* (...) por las muchas mandas testamentarias de misas que recibe.

No conocemos a que imagen se refiere Dña. Ana con: (...) *al Santo Chisto* (...). Pero nos lo encontraremos en más de un testamento. Podría tratarse de un crucificado de la época que procesiona la Cofradía del Rosario en octubre y que posiblemente también lo haga en Semana Santa, pero es solamente una suposición.

Encontramos solicitud de misas y donativos a devociones de la vecina localidad de Luque: En 1668 el Convento de los frailes de San Agustín ya estaba más que asentado en la cercana Villa.

El uno de enero de 1666, hay un hecho de importancia muy relevante en Zuheros. Se inaugura con solemnidad el traslado de la imagen de la Virgen del Rosario a su Capilla (...) *que está en medio del cuerpo de la iglesia* (...) siendo Vicario de Zuheros, el Ldo. D. Luís Antonio de Gálvez y Porras y Hermanos Mayores de la Cofradía D. Diego Felipe Serrano y Juan de Luque Serrano.

Con este acto se da por terminada la Capilla del Rosario, en la que se dará culto a su imagen titular, y a la imagen de la Virgen de Los Remedios. Entre la capilla del Rosario y la Capilla de las Ánimas, se encuentra la capilla de San Matías. Las Cofradías del Rosario y San Matías pagaban un arrendamiento por sus capillas al estar *agregadas* a la fábrica parroquial

El año siguiente, (1667) será la Sra. de Zuheros, Dña. Elvira Ana de Córdoba, la que entregará su alma tras una vida tortuosa, y tomará posesión, el nuevo Señor, D. Jerónimo II de Córdoba.

Jerónimo II de Córdoba era hijo de D. Juan de Córdoba y de Dña. María Juárez de Figueroa, nieto de Jerónimo de Córdoba I, y biznieto de D. Juan de Córdoba V Señor de Zuheros. Inicia la Segunda línea de los Córdoba, tras la desaparición de la línea recta en Elvira Ana Marquesa de los *Truxillos*.

Con la entrada de un nuevo Señor, se realizan las contrataciones que ayudan al mantenimiento de la población, como son la subasta del acopio de la sal, la contratación de vaqueros y yegüeros comunales, el arrendamiento de la huerta de *La Fuente* y la iglesia realiza los nuevos arrendamientos de propiedades de capellanías como la *Huerta del Vadillo*, la *Huerta de San Matías* (Huerta del Pilar), *Huerto del Rosario*, subastas del menudo y de la diezmería.

Son las autoridades de la Villa “**Sevastian perez/ de lastres alcalde y juez ordinario/** della xp<sup>o</sup> bal de cafra alquacil mr/ blas perez cantero regidor i franco/ Alonso alcala jurado todos oficiales del concejo della...”

Seguidamente repasaremos qué nos dejan los testamentos y documentos protocolares de Zuheros sobre las devociones a las cuales dejaban sus memorias de misas los zuhereños que pudieron costearse un notario o escribano. Para ello, es evidente que poseían bienes suficientes para sobrellevar dichos costos, así como contaban con propiedades suficientes para dejar en herencia a hijos y familia, como también, memorias de misas e incluso capellanías a la iglesia parroquial. No nos cabe duda de que se trata de las personas de más distinción tras los Señores de la Villa y sus hijos, residentes en nuestra localidad.

Gracias a estos documentos, vamos a conocer en que fechas se realiza la ampliación del edificio parroquial; podremos enmarcar la llegada de la imagen del Cristo de Humildad a Zuheros, así como una aproximación muy fiable sobre cuando se realiza la fundación de la Cofradía de Jesús Nazareno, y, por tanto, la llegada de su imagen a nuestra Villa.

Finalizaremos con un documento de dote. Cuando los jóvenes de familias nobles, burgueses, artesanos o labradores se casaban, se formaba un documento con la dote que se iba a entregar a los novios. Habitualmente se trataba de un acuerdo de intereses entre ambas familias. La pareja tenía que pertenecer al mismo estatus social. Si esto no se producía; si un noble, se casaba con la hija de un artesano, el matrimonio no era reconocido por la iglesia, y los hijos se bautizaban como naturales, pero no como legítimos, cosa que sufre en sus carnes el Señor de Zuheros en esta época D. Jerónimo II de Córdoba. Sus hijos nunca pudieron heredar el Señorío de Zuheros por no estar legitimados, pasando la herencia a su hermano Andrés.

Este mismo principio era aceptado en cada estatus social. Entre los labradores, dueños de ganados y dueños de arrierías en el Zuheros de los siglos XVII y XVIII, cuando casaban a sus vástagos se firmaba un acuerdo tácito refrendado por los sacerdotes de la localidad y el notario o escribano, donde se exponían los bienes que percibirían los novios por separado, antes de su matrimonio, que debía ser respetado y cumplido en todos sus términos por cada una de las partes, o el matrimonio se rompía, interviniendo los sacerdotes locales como jueces y testigos. Estos documentos de dotes son interesantísimos, y nos marcan el estatus de las familias contrayentes, los bienes que se entregaban y eran vitales para la subsistencia de la pareja, las modas en la ropa, los instrumentos del hogar, los aperos de labranza, y muchos datos sobre la vida en nuestros pueblos. La lectura y firma de la dote en casa de la novia quedó como costumbre entre los labradores zuhereños con más y con menos, donde la noche anterior a la ceremonia matrimonial *se leía la carta* hasta el tiempo de nuestros abuelos.

### **Devoción a la Virgen de los Remedios**

Si hay un componente común durante la segunda mitad del siglo XVI, y el XVII son las devociones Marianas. Tanto la Virgen de los Remedios como la Virgen del Rosario y sus Cofradías imperan en el corazón de los zuhereños y esto se evidencia en la solicitud de misas y donación de limosnas, destacando también la Virgen de la Sierra, que siempre la hemos tenidos los zuhereños como propia.

La Cofradía de los Remedios celebraba varias fiestas a lo largo del año, siendo la principal en febrero, con la presentación de los niños nacidos en la fiesta de la Candelaria, y posteriormente sus fiestas de Asunción, el 15 de agosto denominándose

*Virgen de agosto*, cuando se abonaban las rentas y los censos tras las cosechas del estío, y la Anunciación.

Tenía el derecho de pedir en la misa de los sábados la limosna denominada "Ostiatín" y era la única, junto con la de Ánimas que llegó a percibir limosnas en capullos de seda.

Raramente es el testador/a que no dejaba alguna misa o limosna a su devoción o Cofradía como vemos seguidamente:

*(...) a nuestra señora de los remedios cinco misas. (...) dos misas a Nra Sra de los Remedios (...)*

*A ntra sra de los remedios dos misas (...) Nueve de las nueve fiestas principales de nuestra señora/(...) Otra misa a nuestra señora de los remedios.* El último solicitante de esta misa es Pedro García de Flores, hermano de la Cofradía de los Remedios y propietario de la *Fuenfria* como declara en su testamento: *(...) y ten digo y declaro q lo tengo por mio propio el/ cortijo y tierras que dicen de la fuen fria que es en termino desta villa y por que pedro garcia de flores mi hijo asistido siempre conmigo en dho cortijo y por que no se menos/ cabe si no antes sea corriente la casa de dho /cortijo confío del dho mi hijo y de su cuidado es mi voluntad (...)* *Dos a nuestra señora de los remedios (...)* *y de cuerpo/presente hagan su oficio de difuntos y digan misa/ solemene con una vigilia (...)* *es mi devocion sea el de ntra sra de los reme/dios y por su limosna se les de doce misas(...)* *fy dos libras de cera para que hagan dhos oficios/ (...)* *"Y ten mando cincuenta reales para cera a la cofradía de nuestra señora de los remedios"* *"A nuestra señora de los remedios quatro misas"* *"A Ntra Sra de los Remedios quatro misas por mi anima"* *(...) a la cofradía de nuestra señora de los remedios otro medio real= (...)*

### **Devoción a la Virgen del Rosario**

Si hay un momento importante en la Cofradía del Rosario en el siglo XVII, es el traslado solemnemente de la imagen de la Virgen del Rosario a su capilla el 1 de enero de 1666, tras la conclusión de ésta, que compartirá con Ntra. Sra. de los Remedios, siendo Vicario de la Villa D. Luis Antonio de Gálvez y Porras.

*Colocación de la ymagen de nuestra señora del Rosario de su Capilla...en procesion ...que está en medio del cuerpo de la iglesia (...)* Este evento será fundamental para la actual estructura del edificio parroquial, pues cuatro años más tarde se iniciará la obra que le dará su estructura casi definitiva.

En los testamentos destacan las peticiones de la mayoría de los testadores/as que solicitan se diga la primera misa (de anima) de cuerpo presente ante el altar del Rosario.

Además, cunden las misas que se solicitan a esta devoción:

*(...) misa de anima del rosario (...)* *a nuestra señora del rosario quatro misas.* *(...) cinco misas a ntra sra del rosario (...)* *Dos a nuestra señora del rosario. Una misa a nuestra señora del rosario. (...)* *Y a nuestra señora del rosario dos misas. A Ntra Sra del Rosario tres misas/por mi anima (...)* *a la cofradía de nuestra señora del rosario otro medio=.*

En estos años, la cofradía del Rosario poseía un huerto. El popularmente conocido como *Huerto del Rosario* - donde actualmente se asientan las nuevas casas entre la calle Fernández-Guerra, *Llana* y *Pozo abajo* - que arrienda por periodos de dos años, como manifiestan los diversos contratos estudiados que no exponemos por cuestión de espacio.

## Devoción a la Virgen de la Sierra

La inmemorial devoción a la Virgen del *Cerro* y su popularidad se manifiesta en los testamentos solicitando misas que había que celebrar (...) *en su casa* (...). Por ello los presbíteros zuhereños estaban constantemente vinculados al Santuario de María Santísima de la Sierra, teniendo que subir y bajar del Cerro, atravesando la sierra desde Zuheros, para cumplir las mandas testamentarias y poder cobrarlas.

(...) *A ntra Sra de la sierra dos misas en su casa* (...) *Dos a nuestra seniora de la sierra.* (...) *Y a ntra señora de la sierra dos misas en su casa.* (...) *A nuestra señora de la sierra quatro misas.* (...)

## Devoción a las Ánimas del Purgatorio y San Sebastián

La Cofradía de San Sebastián y Ánimas del Purgatorio, por sus devociones, es la más vinculada a la muerte. Tal fue su aceptación desde 1580 que el culto a las Ánimas se impuso al de San Sebastián, a lo largo de trescientos años. Veamos como las nombran los testamentos:

(...) *tres misas por las animas del purgatorio* (...) *dos misas por las animas del purgatorio.* (...) *a san sebastian una misa* (...) *A las animas de mi padre y marido*(...)

(...) *A las animas del purgatorio tres misas* (...) *por las animas de sus hermanos maria alonso, catalina alonso,*(...) *una misa por Isabel lopez la regidora...dos misas por las animas del purgatorio*(...) *Tres por las animas del purgatorio* (...) *Tres por las animas de las personas a quien/ pueda serenar en descargo de mi conciencia a q no me acuerdo*(...) *Dos por penitencias mal cumplidas*(...) *Dos por las animas de mis abuelos padres y demás difuntos. Dos misas a san sebastian*(...) *Dos misas por las animas del purgatorio* (...) *Una misa a las animas del purgatorio*(...) *Quatro misas por las animas de mis padres abuelos y demás difuntos...Ocho misas por las animas de las personas a quien /pueda ser en cargo de conciencia* (...) *san Sebastian* (...) *manda para las animas del purgatorio doce misas*(...) *Mando se digan por las animas de mis padres/doce misas recadas en esta iglesia*(...)

Diego Felipe Serrano es un personaje muy influyente en Zuheros. Hermano Mayor de la Cofradía de Ánimas y San Sebastián, entre 1641 y 1665. Fundó una capellanía en su testamento para un sobrino sacerdote, que perduró hasta que se vendieron los bienes eclesiásticos tras las desamortizaciones de Mendizábal y Pascual Madoz. (S. XIX)

*Y por las animas del purgatorio cinco misas.* (...) *Y por las animas de mis padres difuntos cinco misas.* (...) *A las Animas del Purgatorio seis misas.* (...) *Por las animas de mis padres difuntos cinco misas.*

Se dan donaciones tan extraordinarias y curiosas como la siguiente:

*"Mando que se digan por las animas del purgatorio en la igle/sia mayor desta villa las misas siguientes=*

*Mi hijo jn° de mesa de un olivo que le di/ que esta en sima de un majuelo que le tocó de por te/ una misa por las animas de purgatorio o por una /bes no mas.*

*Mi hijo p° de mesa por tres olivos que están en la/ parte que le toco de majuelo dos misas por las/animas de purgatorio por una bes no mas.*

*Mi hijo andres de mesa una misa a las animas de/purgatorio por una higuera y un moral que tiene/en su parte de majuelos por una vez no mas*

*Mi hijo Bme de mesa dos misas por las animas/ de purgatorio por unos olivos que tiene en la/parte de su majuelo por una vez no mas (...) y otro medio para la Cofradía de Animas.*

### **Devoción al Santo Sepulcro; posiblemente denominado *Santo Cristo* en el siglo XVII**

Aunque no tenía aún Cofradía con su nombre, si existía una significativa devoción, iniciada por Dña. Elvira de Córdoba, VI Señora de Zuheros que abonaba el aceite de su lámpara, lo que dejó de encargo a su nieto y heredero Luís de Haro (o de Córdoba) al iniciarse el siglo, teniendo continuidad como demuestran los testamentos:

*= al santo sepulcro dos misas (...)= al santísimo cristo del sepulcro una misa de la /billa de cueros(...)(...)Dos al santo cristo (...)*Al **santo chisto** dos misas.

La imagen del Cristo Yacente en Zuheros, es de finales del siglo XVI. Evoca más a las imágenes medievales que a una imagen barroca por su dulce tosquedad, cabeza y brazos desproporcionados al cuerpo, la cabeza girada hacia el lado diestro y los brazos articulados para representar el auto del desenclavamiento. Claramente revela la influencia Dominica en nuestra comarca.

Si tenemos en cuenta su similitud con el Santo Cristo del Calvario de la Cofradía del Dulce Nombre de Baena, ambos de la misma época, (Movellán) podemos pensar que el nombrado **Santo Cristo**, que aparece en los testamentos zuhereños del siglo XVII sea el Cristo del Sepulcro actual.

Desde el siglo XVI (1569) ya existía en Zuheros la Cofradía del Dulce Nombre, pudiendo ésta procesionarlo hasta que se crea su propia cofradía en 1728, tras el parón de la guerra de sucesión al trono de España que ocasiona la muerte de Carlos II.

### **Devoción a San Matías**

San Matías, Patrón de Zuheros no va a ser menos en misas:  
*(...) Dos al senior santo matias (...)* Otra al señor santo matias.

### **Otras Devociones zuhereñas**

*(...)misa a la santísima trinidad(...)* Tres a la santísima trinidad. (...)Tres misas a la santísima trinidad.

*(...)a las cinco llagas de nuestro señor Jesucristo cinco misas al señor san Juan bautista tres misas (...) se digan cinco misas a las cinco llagas de Ntro. Sor Jesucristo, dichas en el altar de ntra señora.(...)cinco misas a las cinco llagas de ntro señor Jesucristo(...)a las cinco llagas de ntro sr Jesucristo. (...)Cinco a las cinco llagas de nuestro señor Jesucristo. A las llagas de mi señor Jesuchristo dos misas. (...) dos misas a nuestro señor Jesucristo (...)*Dos a **santa maria magdalena**(...)(...)una misa al **angel de la guarda** (...) Al sr angel de mi guarda una misa(...) Una misa al angel de mi guarda. Al angel de la guarda dos misas. Al Angel de la guarda quatro misas. (...)limosna a Ntra Sra de **Guadalupe** para su lampara (...)

Sería la primera noticia que tenemos sobre una imagen devocional en Zuheros de la Virgen de Guadalupe, que tradicionalmente se le daba culto en el Convento Dominic de Baena, pero el testamento no especifica donde.

Las devociones Franciscana y Agustinas nos llegan desde Ciudad Ducal (Baena), y la Villa Condal (Luque), aunque estas misas se ofrecerán en Zuheros.

*Otras dos a senior san francisco. Mando se hagan tres misas a san franco. (...) misas cantadas al Sr san diego [de Alcalá]. A Sr San Franco quatro misas (...) Al Sr. San Agustin tres misas.*

*Y dos misas a nuestra señora de la cabeza.* (Desconocemos imagen en Zuheros, pero como no especifica lo incluimos en este grupo.) (...) *Al Sr san Andres una misa. Y Al señor san miguel dos misas*"

Por San Andrés y San Miguel, cumplían muchos de los contratos de arrendamiento, y el pago de algunos censos. Recordemos también el dicho: "Por el interés te quiero Andrés"

*Al angel san Rafael tres misas. A señor santo domingo seis misas.*

La influencia de los frailes de Santo Domingo nos llega especialmente de los cenobios de Dña. Mencía y Baena.

*(...) cinco misas a San Vicente (...) Dos al senior santo domingo. Dos misas al glorioso apóstol san pedro.*

Aún no había llegado a Zuheros la imagen del primer Papa que a duras penas se conserva en las atarazanas parroquiales.

Otra donación acostumbrada de la época, que se refleja copiosamente en los testamentos, es la limosna para la redención de cautivos. En el siglo XIX será más común dar limosna para huérfanos de la guerra de independencia.

*Y ten mando para redención de cautivos y lugares santos de Jerusalem quatro reales de limosna. Ademas otorga medio real a la redención de cautivos y santos lugares(...) A redención de cautivos y a los santos lugares de jerusalen uno y medio real(...)*

Como ya sabemos desde el siglo XVI ya existía en Zuheros Cofradía dedicada a Santa Ana y aquí comprobamos que continúa la devoción.

*Y a Sra santana tres misas. Dos misas a señora santa ana.*

Seguidamente una nutrida relación de muy diversas devociones:

*Una misa a san juan bautista. Una misa al espíritu santo. Mando a san Joseph doce misas. Mando doce misas a san Gregorio. Mando tres misas a san xº de alcan/tara. Mando se den tres misas a San Anto/nio.*

Había quien además de a sus devociones, dejaba memorias de misas a todas las cofradías:

*Yten mando a cada cofradía deste lugar un real / sin las referidas de arriba/(...) Mando se de de limosna a las cofradías desta Vº medio real. (...)mando se le den a cada una de las cofradías de esta dha villa doce reales\_*

Cuando no se especificaba a que Cofradía había que dar limosna, se generalizaba con esta coletilla dando la misma donación a todas las asociaciones que después asistían con su representación al entierro del testador. Como ya hemos visto, el zuhereño también cultivaba devociones de las localidades próximas:

## A devociones foráneas

*(...)A san franco en su casa (...). Y al glorioso san franco quatro misas en su convento.*

Los hijos de San Francisco tenían su sede en el Convento del mismo nombre en la cercana Baena, donde habría que celebrar esta misa. Son en muchas ocasiones designados, para venir a Zuheros a dar los sermones de Semana Santa.

*(...) A san agustin una misa (...) Dos al glorioso padre san agustin. Otra misa a el señor san agustin (...) Al señor san agustin tres misas en su convento.*

Desconocemos que existiese imagen en Zuheros dedicada al fundador de los Agustinos que tenía su sede en el Convento de San Nicolás Tolentino de la cercana Villa Condal de Luque. Asisten sus frailes a Zuheros en sus sermones cuaresmales y entierros. Los Agustinos llegan a Luque desde Granada entre 1624 y 1625.

La movilidad de las gentes, entre poblaciones próximas, produce una fusión cultural y cultural. Cuando una persona casa con otra de un pueblo próximo y cambia de domicilio, no olvida su cultura, y hace que fluyan las devociones entre diversas localidades, como son los casos siguientes.

(...) *Y a nuestra señora de albedin dos misas. (...)*

Desconocemos imagen de esta devoción en Zuheros. Si era muy común en su localidad y en Baena. Lo curioso es que no especifica donde se celebrarán las misas, por lo que suponemos sería en Zuheros en el altar que designasen los albaceas testamentarios.

(...) *Dos a nuestra señora del castillo de la vª de Caq. (...)*

La Virgen del Castillo es una devoción de la localidad de Carcabuey, población al otro lado de la sierra, y desde la que hay algún flujo de población con Zuheros. Frente a Carcabuey se encuentra en término de Zuheros la población de *Los Pozuelos*, que por proximidad y mejor camino se abastecía desde aquella Villa. Sospechamos que la aldea de Los Pozuelos, habitada generalmente por pastores zuhereños, podría estar vinculada a los ventisqueros y pozo de nieve del pico Lobatejo, por su proximidad y más fácil acceso.

El fluir de devociones con las localidades próximas, será común, como es común el flujo de personas que por diversas circunstancias viven en una localidad y se trasladan a otra. Así encontramos recuerdos a la Virgen de Albedín, a la Virgen del Castillo (Carcabuey), o como veremos a San Diego de Alcalá o la Virgen de Guadalupe (Baena).

### **Devoción al Dulce Nombre de Jesús**

De clara influencia Dominica, ordena Trento fundarla en todas las Parroquias, siendo la primera la de Burgos, para predicar contra el pecado de blasfemia. En Zuheros tenemos conocimiento de su existencia desde 1569. Aunque son escasos los documentos que nos informan sobre su perdurabilidad en el tiempo existen algunos como el documento sobre *Aranzel de los derechos de entierros y demás actos que se celebran en esta iglesia Parroquial de la Villa de Zuheros*. El texto fue aprobado por el visitador del obispado en el año de 1664 y vuelto a copiar y aprobar en 1742 siendo ya Vicario D. Juan José Pérez Castroverde, ya publicado.

Sobre todo, debemos de incidir en la primera fecha 1664, donde muestra, era en los segundos domingos de mes cuando la cofradía del Nombre de Jesús salía en procesión, así como en la primera lo hacía la del Rosario. Hoy queremos aportar dos evidencias más sobre su existencia que aparecen en sendos testamentos aún anteriores al documento de Aranceles.

(...) *Mando que digan por mi alma dos misas al santísimo nombre de Jessus. (...)*

(...) *Tres [misas] al santo nombre de jesus. (...)*

Lo que más nos interesa de éstas dos líneas son las fechas que delatan: 1646 y 1659 como prueba de la devoción y evidentemente existencia del culto al Dulce Nombre en Zuheros, y marcan la continuidad de su cofradía. Vemos que son anteriores a 1672, esto es importante como veremos, pues, en ningún testamento posterior a 1672, se expresará ya está devoción en ningún testamento hasta finalizar el siglo XVII. ¡Curioso verdad! Antes de 1672 si se expresa la devoción al Dulce Nombre, a través de

los testamentos, como queda demostrado por estas dos líneas, después de 1672 deja de hacerse mientras que comienzan a abundar las referencias a la nueva Cofradía de Jesús Nazareno. Volveremos sobre ello.

Será D. Pedro José Poyato Cazorla, Vicario de Zuheros ya en 1792, quien nos diga que sobre la cofradía del Dulce Nombre se creó agregada, la de Jesús Nazareno, y que la primera, existía desde 1569, como los documentos parroquiales nos han demostrado.

El relato, sobre los vínculos entre la cofradía del Nombre de Jesús y la de Jesús Nazareno, lo retomaremos después de las importantes obras que se llevarán a cabo en el edificio parroquial. Para continuar por orden cronológico, antes notificaremos una de las aportaciones más sorprendentes de este trabajo. La posibilidad de que antes del inicio de las obras, la magnífica imagen del Cristo de Humildad ya se encontrase en Zuheros, con anterioridad a la de Jesús Nazareno.

### **Devoción al Cristo de Humildad en los testamentos de los Zuhereños**

(...) *Y a ntra sra de la soledad tres misas.* (...)

(...) *Al Santo cristo de la humildad tres misas.* (...)

De los testamentos estudiados, en relación con la imagen del Cristo de Humildad nos sorprende el de *Ana de Alcalá* dado en **1668**. Es uno de los más completos que hemos podido leer, en el que observamos una peculiaridad destacadísima. Aparentemente sus devociones, aquellas a las que realiza mandas de misas, no dejan de ser las mismas que hasta ahora hemos observado en otros testamentos, salvo por las dos solicitudes de misas destacadas anteriormente.

Tras solicitar la Misa por San Agustín, llegan dos solicitudes: **Una a Ntra. Sra. de la Soledad y otra al Santo Cristo de la Humildad**, solicitando tres misas para cada uno.

**Hasta ahora, en ningún testamento** - de los que se conservan desde 1642 - **han aparecido estas dos devociones. ¿Podemos pensar que la imagen del Cristo de la Humildad de Zuheros ya se encontraba en nuestra localidad en 1668? ¿Podemos pensar que también existía una imagen dedicada a la Soledad de la Virgen María en esa fecha?**

Como vemos, en la redacción de los testamentos, cuando se solicitaban misas, se especificaban donde había que cumplirlas. Se especificaba en qué lugar o altar habían de darse, especialmente cuando la devoción pertenecía a otra localidad. "San Francisco en su convento"; "San Agustín en su convento"; "A Ntra. Sra. de la Sierra en su casa". De ello vivían muchos sacerdotes, de las misas que solicitaban las mandas testamentarias.

En los casos del **Cristo de la Humildad y Ntra. Sra. de la Soledad**, al no especificarse el lugar en que se ha de celebrar la misa **¿podemos entender que se debía a devociones locales? ¿Podemos afirmar que, dada la prueba de este testamento, hemos localizado la primera evidencia sobre la imagen del popular Señor de la Piedra en Zuheros?**

No cabe duda, se trata del único documento que nos habla por primera vez de estas dos devociones en nuestra localidad, y nos ilusiona **para poder acercarnos a la fecha en que llegó a Zuheros la imagen del Cristo de Humildad**, del que, hasta ahora, se desconoce absolutamente todo.

La misma devoción en Luque, aparece un año antes (1667) en un inventario del hospital de San Carlos:

*No se conoce con precisión la fundación de la Cofradía del Cristo de la Humildad de Luque aunque se determine su fundación en la segunda mitad del siglo XVII. Se le da culto a la imagen inicialmente en el Hospital de San Carlos, donde aparece en sus inventarios en 1667, trasladándose posteriormente a la ermita de la Aurora, saliendo en procesión en el siglo siguiente con la imagen de Virgen de la Compasión.*

Considero que las misas al Cristo de Humildad de Zuheros que solicita Ana de Alcalá en 1668 no son una alucinación pues lo ratifica otro testamento dos años más tarde, el de Juan Pulido de 1670.

*(...) Acto de fee (...) entierro llano cantado (...) una misa cantada en el altar de ntra Sra del rosario mando se digan en la dha iglesia siete misas recadas por las animas de purgatorio o (...) San Cayetano y otra al santo cristo de la humildad y otra missa por mis cargos de conciencia (...) 10 reales a la ntra sra del rosario desta villa (...)*

En el testamento anterior de *Juan Pulido* se ratifica la devoción al Cristo de la Humildad de Zuheros que inicia el testamento de *Ana de Alcalá* en 1668. Al no especificar otra localidad para dar la misa, es prueba de que se refiere a la devoción zuhereña. Además, en el de *Juan Pulido* de 1670, aparece la devoción a San Cayetano que continuará en el siglo XVIII en la ermita de San Sebastián y después en la ermita de la Aurora (1768).

La entrañable imagen que representa a Jesús sentado sobre unas piedras, con las rodillas descarnadas por las caídas, esperando el momento de la crucifixión, parece estar de moda en toda la comarca, y también en Zuheros, pues otros testamentarios locales, encargarán misas a la misma devoción en localidades vecinas.

*=Mando se digan por mi anima en la / villa de Cabra al santo cristo de la hu/mildad una missa\_ =Mando se diga por mi anima al santo chris/to de la humildad en santa marina / de la Villa de Baena una missa.*

*(...) Cabra= al santo cristo de la umilda de la billa de /cabra una misa(...)*

Estas dos solicitudes son posteriores, de 1673.

Se van a comenzar las obras de la capilla mayor del edificio parroquial, y no nos extrañaría que, aprovechando las obras, también se haga la capilla para el Cristo de Humildad, así como la de Jesús Nazareno, pero no podemos asegurarlo.

No quiero pasar de largo para recordar una hipótesis que vengo pregonando desde hace bastante tiempo. Si en Zuheros solamente tenemos desde el siglo XVI dos cofradías penitenciales: Nombre de Jesús y Veracruz, y sobre la del Dulce Nombre, como veremos, se fundará la de Jesús Nazareno. ¿Por qué no pensar que los titulares de la **cofradía de Veracruz** a partir de estas fechas sean el Cristo de Humildad y la Virgen de la Soledad de la que nos habla el testamento de *María de Alcalá*?

Como vemos, en Baena es la cofradía de Veracruz en Santa Marina la que da culto y procesiona la imagen de la Humildad.

La cofradía de la Veracruz de Zuheros sabemos que está fundada en 1569 dando varias cuentas en este siglo. Además, vinculada a los Señores de la Villa en algún modo como nos dice el testamento de D. Juan de Córdoba y nos anuncian los visitadores:

*[...] prosiguiendo su visita en la dicha iglesia entró a visitar una capilla que está al lado derecho del altar mayor de la dicha iglesia a la parte donde está el sagrario, su advocación de nuestra señora, que es entierro de los señores de esta villa, en la cual se celebra la cofradía de la Vera Cruz.*

También nos confirma la perduración de la Cofradía de la Veracruz de Zuheros en el siglo XVIII el informe de Cofradías al obispado de 1773 donde afirma que gasto

en sus festividades (Día de la Cruz 3 de mayo y día de la Exaltación de la Cruz, 14 de septiembre) 124 reales.

Nada sabemos de ella a lo largo del siglo XIX por lo que consideramos que desaparición con las pragmáticas de Carlos III, el Consejo de Castilla y las restricciones de los obispos cordobeses entre la segunda mitad del S. XVIII y principios del XIX buscando suavizar las penitencias de las *Cofradías de Sangre* y pretendiendo recuperar un poder sobre ellas, que los eclesiásticos estaban perdiendo.

De todo esto nos quedó una imagen alegórica, por no encontrarse en ninguna descripción de los evangelios, representando al hombre sólo, esperando sentado sobre una peña, una muerte de cruz. No está claro el significado de la pequeña serpiente que aparece tallada en la peña, a espaldas de la imagen.

La devoción parece que llega a España desde los Países Bajos a través de soldados de los Tercios, que transmitieron los trabajos de Alberto Durero, donde así representa a Jesús en alguno de sus grabados. Imagen alegórica de los sufrimientos del redentor que también marca las llagas de la crucifixión en los pies, cuando ésta aún no se ha producido.

Magnífica representación sin caña ni paño, la zuhereña, como lo presentan las cofradías sevillanas de *Las Penas* en Triana (La Estrella) y el solitario humilde de la Cofradía de la Santa Cena. Los enunciados atributos, se dan en el ECCE HOMO, después de los azotes, y no en una imagen con las rodillas descarnadas tras las caídas en la subida al Gólgota.

No existe esta iconografía como momento de la pasión en los evangelios, y son los grabados de Alberto Durero los que originan la iconografía barroca.

La actual cofradía del Cristo de Humildad y Desprecio realiza su primera estación de penitencia en la tarde del Jueves Santo de 1954. D. Juan Torrico Lomeña, maestro de cofrades baenense, en su libro *Historia y Tradiciones de la Semana Santa de Baena* publicado en el año 2000, cuando trata sobre las salidas de la Centuria Romana de la cofradía de Ntra. Sra. de las Angustias de Baena, en la pág. 192 nos dice:

*En 1954 desfilaron en la procesión del Jueves Santo en Zuheros, y recibieron un donativo de 500 pesetas, y en 1955 volvieron a salir en la misma procesión.*

En Zuheros se recuerda que son los Romanos de Baena, los que trae el Médico D. Antonio Uclés Poyato, Hermano Mayor de la Cofradía, cuando ésta inicia su procesión en la tarde del Jueves Santo, sin intervenir en el Viacrucis de madrugada, pero no se recordaba la fecha ni el nombre de la banda de Romanos. Como hemos visto, se trata de la Centuria Romana de la Hermandad de las Angustias de Baena, encuadrada en la cofradía del Dulce Nombre de la ciudad Ducal, ubicada en la iglesia de Guadalupe.

D. Antonio Uclés, aún era médico interino en Zuheros, pues estaba sustituyendo a D. Antonio Romero que ya había ganado su plaza por oposición y ejercía en Dña. Mencía. *El médico Romero*, como se le conocía popularmente en Zuheros, también era alcalde titular de Zuheros, pero debido a su marcha al pueblo vecino había pedido sucesivas prórrogas en el cargo, ejerciendo como interino en la alcaldía D. Antonio Poyato Zafra, *el alcalde viejo*, que pasaría a ser alcalde titular en este año electoral de 1954. En el mismo queda confirmado como médico titular D. Antonio Uclés, pasando a percibir un sueldo del Ayuntamiento de 2.000 pesetas.

D. Antonio Romero y su familia habían regalado la imagen de la Virgen Milagrosa a la parroquia, a la que se le hizo su hornacina en un hueco que hoy coincidiría con el acceso a la sacristía desde la iglesia. Entonces la puerta hacia la sacristía se encontraba en el lado del evangelio, accediéndose directamente al altar.

En la sacristía, a convocatoria de D. Pedro Vallejo se reunieron varios señores en plena guerra civil (1938), para formar cofradía al Cristo de Humildad, designándose

como futuro Hermano Mayor a D. Antonio Romero. Los resultados de aquella reunión no fueron aceptados por una persona de mucho peso en la iglesia, Dña. Filomena Cantero Ríos, que consideraba tener casi en propiedad la capilla donde se aloja la imagen, cuya reja fue costeadada por su suegro D. Francisco Tallón Luna en 1896.

Al parecer, dos miembros de la Familia Tallón-Cantero, estaban comprometidos en matrimonio con otros dos de la familia Romero, entre ellos el propio médico. Pero el *robo del tren del aceite* en que parecía implicado un hijo de Dña. Filomena, que tras el juicio salió absuelto, dio al traste con los noviazgos y ambas familias rompieron relaciones.

Por estos motivos, Dña. Filomena Cantero hizo todo lo posible por aflojar la voluntad del párroco D. Pedro Vallejo Mérida para que el primer intento de creación de una cofradía al Cristo de la Humildad en plena guerra fuese fallido, al quererle nombrar Hermano Mayor a D. Antonio Romero. Casado éste posteriormente en Dña. Mencía, con su plaza en propiedad y con prórrogas sucesivas sobre su cargo de alcalde, el hijo de Antonio Romero, apodado *Mandiles*, había heredado un gran molino en la calle *Barrera*, que después convertiría en el primer cine que tuvo la localidad. Tras su abandono, será adquirido por el Ayuntamiento con Eduardo Romero a la cabeza, para transformarlo en lavadero y plaza de abastos, ya en los años sesenta del siglo XX.

Este hecho marcaría la imagen y su título de *desprecio de los zuhereños*, al que tanto recurriría el nuevo párroco, D. Ángel Barbudo de la Cruz (1947), para afirmar que los zuhereños no lo querían; cosa incierta, pues, *el título*, la provocaron las desavenencias de dos familias concretas.

Así en el segundo intento de formar la cofradía, en 1952, el título de la imagen zuhereña quedó como *Ntro. Padre Jesús de Humildad y Desprecio*, y así consta en las reglas que se aprueban para crearle Cofradía. Se inicia su fundación en 1952. El primer asiento de caja es del 05 de diciembre de 1953 por el abono de 72 pares de alpargatas a 17 pesetas cada una, y su primera salida en procesión, el jueves Santo de 1954. Este dato lo tengo que corregir pues, en la pág. 342 de mi libro *Zuheros: Semana Santa, documentos para su historia*, donde aportaba mal el dato de mi maestro Juan Torrico, pues puse 1952, 53 en lugar de 1954, 55.

En el seno de la Cofradía, hay hermanos que se molestan cuando se aplica a la imagen de su Cristo la palabra *Desprecio*. De ello dan prueba los pregones de Manuel Poyato Arrebola, (QDG) en 2007, y Rosa Arrebola Mesa (2008), sugiriendo que al Cristo de sus amores se le quite tal denominación, discusión que al parecer no era nueva desde el origen de la Cofradía.

Fue el párroco D. Ángel Barbudo de la Cruz, quien alienta al médico D. Antonio Uclés Poyato para realizar un nuevo intento de fundación de la Cofradía, tras el de la guerra, que seguro que no sería del agrado de la familia del médico Romero. Parecía haberse esperado a que el faltara de la localidad para volver a intentarlo.

Pero las polémicas, que tanto parecen agradar a muchos zuhereños, no terminan aquí. La regla XIX de la cofradía, impone que solamente la formarían 72 hermanos activos, recordando los 72 apóstoles de Jesús. Existirá una relación de hermanos aspirantes que pueden asistir a los cultos, pero no abonan la cuota de 25 ptas. ni tienen derecho a voto.

Esto restringe mucho el nº de cofrades que quieren ingresar en la nueva asociación, lo que destapó una guerra solapada para ver a quien se admite y a quien no entre los 72 iniciales. La discriminación de muchos zuhereños que tienen intención de ser hermanos en la nueva cofradía afectó emocionalmente a no pocos. Estos no llevaban bien lo de ser aspirantes, quedando moteada la nueva asociación con el sobrenombre de la *cofradía de los ricos*, pues en ella entraron a formar parte de esos 72 hermanos, los

personajes más significativos de la sociedad del momento, quedando fuera de ella un nutrido grupo de pequeños labradores, obreros especializados y jornaleros que también deseaban entrar en sus filas. Con ello contesto al autor o autora de un artículo anónimo, emitido por la primera revista *Bajo Lanzas* publicada en Zuheros, en un año en que no se pudieron celebrar procesiones por la epidemia de la COVID-19, cuando se pregunta por qué se comenta en Zuheros que su cofradía es llamada popularmente como *la cofradía de los ricos*.

Me alegra que las nuevas generaciones, sean capaces de superar aquellos tiempos en que la discriminación social era una realidad dentro del movimiento cofrade, y actualmente no sea motivo, para que cada persona pueda pertenecer libremente a la cofradía y devoción de su preferencia, siempre cumpliendo los requerimientos de las Reglas de la Cofradía.

Evidentemente, la gran crisis de la Cofradía aparece cuando el párroco muere, y a D. Antonio ya le pesan los años y el ejercicio del cargo de Hermano Mayor. Con su dimisión, nadie toma el relevo, hasta que una junta directiva con Julio Fernández Romero a la cabeza volviese a reconstituir la cofradía casi quince años más tarde, aunque hay a quien le parecen menos. No por ello dejó de procesionarse la imagen.

Actualmente, su dirección está en manos de una comisión gestora que mantienen por las calles de Zuheros, la procesión del Cristo de Humildad y Desprecio, que ya lleva en la localidad desde 1668, contando la friolera de 355 años, si la devoción que despertó en Ana de Alcalá no nos es engañosa. A esto en términos vinateros se le llama: tener solera.

Por último, quiero dejar una reflexión que no deja de rondarme la cabeza. Cuando D. Ángel llega a Zuheros, procedente de la Carlota en 1947, se encuentra un problema bastante gordo. El edificio parroquial se encuentra en un estado lamentable. Los tejados y techos que cubren el altar mayor se encuentran muy deteriorados. De la costosísima obra que requería la iglesia, según D. Antonio Uclés *no había dinero en la localidad para costearla*. Evidentemente, una forma de que un sacerdote recién llegado a la localidad contara con el apoyo unánime de las fuerzas vivas del pueblo para tal cometido pudiera ser la formación de una cofradía que las aglutinara y la localidad se sintiese motivada para colaborar en las cuestaciones que se hicieron para tal fin. Evidentemente el dinero donado fue insuficiente, de ahí el sucesivo comentario del médico: *aunque yo tenga que mentir, sacaremos para hacer la obra*. En aquella época, se aprobaron unos fondos por parte del gobierno para la restauración de edificios públicos e iglesias dañados por causa de la guerra civil. Solicitar aquellos fondos era mentir, puesto que el edificio parroquial no fue afectado por disparos, bombardeos o similares, y las imágenes se salvaron gracias a haberlas retirado a casas particulares más la intervención de Antonio Poyato Arrebola *aquel alcalde comunista*, contra quienes querían atentar contra ellas.

Fundar una cofradía nueva era aunar a las fuerzas vivas del pueblo en pro del arreglo del edificio parroquial cuyas obras terminaron definitivamente en 1967, casi quince años después.

La mayoría de aquella obra se basó en reparar lo que se había construido entre 1670 y 1672; la Capilla Mayor de la iglesia parroquial de Ntra. Sra. de los Remedios de Zuheros, cuyas obras originales fueron de la siguiente forma.

**Obras en la iglesia de Ntra. Sra. de los Remedios. Ampliación de la cabecera, con la hechura de la “Capilla Mayor”, nueva sacristía, gradas y torre campanario con escalera de caracol**

En los primeros años de 1670, siendo ya **Vicario D. Diego Ramos de Cocar**, se producirá otra gran obra en la estructura del edificio de la iglesia parroquial que modifica sustancialmente su cabecera. Tengamos en cuenta que se acaba de inaugurar la capilla del Rosario (1666). La documentación que abarca el contrato de obras y el transporte de ladrillos son los siguientes:

**SELLO CUARTO DIEZ MARAVEDÍS AÑO DE MIL SEISCIENTOS SETENTA**

*“La fábrica de la iglesia de la villa obleg. Para Antº vecino de baena 1670-1673*

*Pase por esta escritura/como en la villa de Zuheros, en quinze días/ de el mes de mayo de mil y seiscientos y setenta años **antonio el de sevillano Pro** y tes/tigos **Infraescriptos; Parecieron franco Antonio Maestro de/ alvañileria como principal, y Sebastián Padilla como su/ fiador abonador, asegurador y principal pagador, y sin que/ contra el principal pagador y sin que consta el principal / ni sus bienes proceda excursion ni otra diligencia alguna/ cuio beneficio es de fiador renuncio ambos dos, vecinos /de la villa de Baena estando el otorgante des ta escritura en esta/ dha Villa de Zugerros, aquien doy fee que conoce= dixeron que/ por quanto, abiéndose pregonado muchos días y recibido se/ ziertas posturas y bajas a la obra y fabrica de la capilla/ maior de la Yglesia Parroquial desta Villa; se remato/ dha obra en el dho Franco Antonio como persona que hico / maior beneficio a ella; en cinco mil reales con las con/diciones siguientes***

*Que el dho Franco Antonio y su fiador an de tener obligación / de derrivar todo lo que el tuviere deteriorado de los tempo/rales en las paredes de la dha capilla hasta lo seguro y/ barrer las paredes, y regarlas y fraguarlas con cal y arena/ y agua, **para la pegadura de la obra nueva. /***

*Es condición que an de levantar el edificio de cal y/ arena y piedra gruta con sus verdugados, de ladrillo, a/ bara uno des otro hasta igualar con las paredes de la yglesia*

*Es condición que antes de empear esta obra seadoce/rrar un Arco que en ella esta con cal y arena y piedra/ y dejándole puerta a la medida que se diera, y de jar/ ventana en la dha capilla entre el edificio y sacristía/ que se ha de hacer después*

*Que sobre el edificio referido se an de sentar las sole/rias de medio pino de grueso enpalmadas en los cogotes de la madera de la dha Yglesia se an de segar sus// cuadrantes en los angulos empalmados en las/ soleras, **aojademilan** q clavados con clavos que/ passen a las maderas*

***Que han de dejar un nicho en el testero del altar maior / a donde se pidiere***

*Que se ha de hacer Armadura con medios pinos de el /grueso de los de la Iglesia, y a de ser de Par y silera/ y los pares an de ser de pino, y los Javaleones, an de ser/ de alamo elevados de los fejon que pasen ambas maderas/que sean desechar cantoneras Y ten anios, y encañar y/del catifa de ieso y echar soalas de ladrillo como las //que tiene la Yglesia y cubrir con teja al tercio aleyde/buena obra y en la muralla alebantar un paderon/ lo que bastare aleservar no hagan perjuicio a los tejados=*

*=que la torre que se prosigue en la torre de la dha / capilla se ha de levantar de piedra y mezcla con el/ edificio de la capilla entrando ticones de un edificio/ a otro, y en igualando en la altura de la capilla se/a de hacer sus esquinas de ladrillo, y cuatro arcos y su/ armadura que sirva de capitel cubierta con teja, y sacarle un caracol y escalera por dentro, para/ subir a la torre.*

*=que se ha de hacer una bobeda de cuña cascada en la capilla con sus corchones de tabla gruesa y en lu/cirla por debajo y hajararla y a de ser bobeda de arcita/y destapar el arco toral y en lucirlo = y asi mismo/ an de hacer las gradas que pidiere la*

**obra, para el altar maior y solar el suelo con ladrillo y hacer su altar / y un nicho en la altura que se pidere**\_\_\_\_\_

=**que se ha de levar todos los enlucidos de la capilla/ arco y hacer un floron en medio de la bobeda/ e que tienen de determinar la muralla que esta en la Puerta principal de la Yglesia donde están las/ campanas y gastar la piedra en la obra**\_\_\_\_\_

=que los peones que diere el obrero assi de cabal/ gauras como de personas se an de recibir, a quatro/ Reales; las personas; y a tres Rs las cabalgaduras / — del dinero, que se les a de dar/ —con formidad del dho remate/

=que los **zínco mil reales en que se remato dha/obra** se les a de dar en quatro placos, el primero antes/ de comecar la obras y el segundo estando enmaderado/ el tejado; y el tercero quando quiera en lucir la capilla; y el quarto después de acabar la dha obra sin dar/ otra cosa alguna\_\_\_\_\_

=que el dho **Franco Antonio** a de obligarse y dar fianzas de se/ guridad, a satisfacción del obrero que es o fuere de la fabrica/ de la dha Yglesia y acabada la dha obra se a de ver por /dos maestros uno el que el suso dho elijire y otro que/ nombrare el obrero\_\_\_\_\_

=que las mezclas cal y arena dean de hacer tres quarti /llos de arena y dos de cal, y se an de hacer a costas del dho / Franco antonio= Y el enlucido a de ser con leche de cal y lavado = y con las dhas condiciones y de la forma / y manera que dha es por esta scriptura otorgamos juntos/ .... **Que es obligación y obligaron de hacer dha Capilla mayor en la forma y según y co/ mo se declara en las condiciones ...y darla acabada el día del señor San Miguel de el año que viene de mil y seiscientos y setenta y tres ...No ubieren comencado dha obra el dia primero de agosto de este por al año de mil y seiscientos y seten/ta y acabado lo enteramente y acabados los el dho dia del /Señor San Miguel del dho año de setenta y uno/ Puedo el **Ldo Diego Ramos de cocar Vicario desta Villa** como tal obrero de la fabrica de la dha Yglesia buscar/ Maestro que acosta de los otorgantes haga dha obra/ y por lo que costare y todos los daños intereses que//...hipotecaron por / especial ...el dho franco antonio, unas/cassas en la dha Villa de Baena junto a la **cruz del/cosso**. **Que alindan con casas de la cap/ellanía de Pedro amo, collación de el salvador = quatro arancadas de viña en el sitio de los Pelotares /termino de la dha villa de baena linde con / viñas de Barne Javalquinto y con las servi/dumbre= Y el dho Sebastian padilla hipoteco / unas casas en la dha Villa de Vaena en el bo/rricarejo, linde con cassas de cristoval de la cruz = Una fanega de majuelo en el sitio de la/fuente la plata termino dela dha Villa que/ alinda con viñas de miguel barrero y con el/camino= Las quales dichas posesiones son suías ...//...(sumisión a las leyes y fueros) =en espe/zial lo dieron a las desta dha Villa de Zuheros a cuios fue/ros Juridiccion se obligaron y sometieron con sus /personas y bienes y renunn. Su propio fuero domici/lio y vecindad que tienen de la dha Villa de Baena y otras/ qualquiera que de nuevo tuvieren ganaren y adquirie/ren de que devengar...declararon no ser labradores ni que Atener otro ningún Privilegio que les de/ leve ni impida...su misión, ...//((coca) oído y entendido.<esta escriptura y sus condiciones / otorgo que la acepta a favor de la dha fabrica y se obligó por dha obra de la dha Capilla Maior en/ todo tiempo hasta su fenecimiento. Tendra pron/tos y de manifiesto todos los materiales que/tocaren y pertenecieren sin que por su culpa one/gligencia se deje hacer dha obra por que todo ten/dra mas y puntualmente en tiempo en forma, como se/ pidiere por los dhos franco Antonio y sebastian Padilla= Asi mismo se obligo de pagarles con/ puntualidad de las rentas de dha fabrica loss/dhos zínco mil reales que es la cant<sup>a</sup> en que/ se remato al dho franco Antonio dhas obras a los / placos ...testigos **Juan Bautista Ortega Alcalá, al Ldo. Roldan,/ Ldo Brandon, Domingo gomez, Teodoro mesa, Juan Bautista de Ortega**”****

Como vemos hay un compromiso de preparar los materiales por parte del Vicario para hacer las obras. Para ello se contrata a dos zuhereños para que *acarreen* con dos bestias cada uno lo necesario.

SELLO CUARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA

**“Ldo Diego Ramos de Cocar Vicario y obrero de la Yglesia de la Villa =obligación con Ignacio de Flores.**

*En la villa de Zuheros en tres/ días del mes de agosto de mil seist<sup>o</sup> y setenta años, ante mi el escribano pcco/y testigos infraescritos parecieron Yg/nacio de flores y xtoval de Luna ve/cinos desta Villa a quien doy ——por esta escrip<sup>a</sup> otorgaron que se obligan de trabajar en la/obra de la iglesia parroquial de esta villa todo el tiempo que/ durase hasta que se acave dhas obra con dos cabalgadu/ras cada uno, para llevar a dha obra todos los materiales / necesareos para ella, y a lo demás que este fuere ordenado, por/ El Ldo Diego Ramos de Cocar Vicario desta Villa Por cué/trabajo y ocupación les ha de dar a cada uno seis reales y medio / y un zelemín de zevada en cada un día; la cevada / Para cada dos cabalgaduras Y an de poner los usos dhos/los adherentes necesarios para cargarlas, y se obligan / de guardar y cumplir las condiciones contenidas en la / scriptura ...y es condición que cada y quando que vayan a la v<sup>a</sup> del Castro el Rio por ladrillos les han de hechar a cada cabalga /dura zinquenta ladrillos y asi mismo se obligaron / con dhas quatro cabalgaduras a hacerle la vendimia/ deste presente año, al dho Licenciado Diego Ramos de cocar Vicario que tiene en la Villa de Baena al dho/ precio de seis rs y medio en cada un día cada dos ca/valgaduras y un hombre y les ha de dar de comer, y dos/ celemines y medio de zevada a cada dos cabalga/duras en cada un día = Y condición que en dha ven/dimia cada uno de los otorgantes mientras durase/ obligaron; de asistir a la dha obra de dha Yglesia has/ ta que se acave; Y a la dha vendimia como va refe/rido y si no lo hicieren que su md. Del Sor Vicario — y qual a los otorgantes; y otra/ tantas cabalgaduras que asistan a dha obra y ben/ dimia y por lo que costan y gastase en lo suso dho, ...”*

Por un contrato y las cuentas que ya conocemos de finales del siglo (1670), la fábrica parroquial además del *Huerto del Rosario* tenía también la propiedad de la llamada *Huerta de San Matías*, que no era otra, que **la huerta del Pilar**, arrendado la huerta por un lado y la explotación de sus morales por otro.

Para interpretar correctamente lo que hemos leído tenemos que imaginar cómo era aquella iglesia nueva que se comienza a construir en 1569 siendo Sr. de Zuheros D. Juan de Córdoba y a cuyas obras aporta toda su fortuna personal su hija soltera Dña. Ana de Córdoba, residente en Zuheros y fundadora de la Capellanía y Cofradía del Rosario.

Desde la piedra que sustenta el castillo, en la línea que separa la actual plaza del paseo, hasta la cabecera de la actual iglesia, corría un lienzo de muralla, en la que hoy hay horadados varios vanos: la capilla de las Ánimas; la hornacina de la Virgen de la Aurora; la capilla del Rosario y la capilla del Cristo de Humildad, terminando su apoyo en la piedra que sostiene *La Torre*.

En el lienzo que separa la plaza del paseo se debía de encontrar una puerta de acceso al recinto de la Villa, que hasta el lienzo de muralla que se ve desde la carretera, estaba lleno de casas, que comunicarían con el recinto de *La Torre*, construido y defendido, por *la Torre*, *la Torrecilla* (actualmente en el patio de Antonio Parias) y otra torre y lienzo de muralla que apreciamos sobre las *Escominillas* (Colmenillas. Patio de *Mateo*).

Por la *Torrecilla*, se encontraba otra puerta que atravesaba la muralla, que ascendía desde el camino que por el *Olivar* y *las Cabradillas*, comunicaba Zuheros y Doña Mencía, cruzando el río y pasando por el pilar antiguo de *La Fuente*. Por el otro extremo, ese mismo camino, continuaba hacia el *Mayortuño* (Mayor Orduño) donde más tarde se formó otra de las entradas- salidas (ejidos) de la localidad, dividido para acceder a las *Escominillas* (Colmenillas) y el propio *Mayortuño*.

La muralla se cerraba entre la piedra que sustenta la *Torre* en dirección hacia las *Escominillas*, lo que actualmente es la calle del *Horno*. En su trazo debió de existir otra puerta, que daba acceso al actual *llanetillo* que da entrada al barrio de la *Torre*. En ese *llanetillo* y su contorno izquierdo se encontraba el edificio del *Concejo* y el *Pósito*, terrenos que ocupan actualmente el Ayuntamiento y la que fuera casa de la familia *Liñana*. (El origen de este apellido es valenciano).

Descrita la Villa árabe y medieval zuhereña, continuaremos con la evolución de las obras en nuestra iglesia. La mezquita árabe se encontraba adosada a la muralla de la villa, por el interior de ésta, en el espacio que ocupa actualmente las atarazanas de la iglesia. Con la llegada de los caballeros de Fernando III el Santo, se consagró a Santa María y se montó sobre el antiguo *mihrab* un pequeño cuerpo de campanas en la festividad de San Matías, patrón de la localidad. De antiguo se celebraba el 24 de febrero, fecha en que el día y la noche duran las mismas horas, y posteriormente pasó al 14 de mayo.

La iglesia de una sola nave es estrecha, oscura, con una columna en medio que no dejaba ver el altar, y se decide retirar aquella columna y hacer una reparación de urgencia. Posteriormente y por mandato del visitador obispal en 1569, se ordena la construcción de una iglesia nueva fuera de la muralla, siendo Señor de Zuheros D. Juan de Córdoba. En su construcción, se aprovecha el mismo *mihrab*. Se cambian varias casas adosadas por fuera de la muralla, se adquieren los terrenos del mesón y se destruye el antiguo hospital que regentaba el venerable *Calleja*, para conseguir los terrenos. La obra fue muy larga y aún en 1633 no estaba acabada.

El edificio abre puerta hacia el norte, y su cabecera se encontraba en la arcada que sustenta actualmente el inicio de la antigua media naranja. El caserío zuhereño ya se había extendido fuera de la muralla, y cabe la posibilidad de que se hiciese la actual puerta que da al éste y se perfila en *el paseo* dando acceso al viejo cementerio.

Será en 1666, cuando la rica Cofradía del Rosario inaugure su capilla, lugar donde quieren ser enterradas las familias más distinguidas de la localidad. Los terrenos de la antigua y pequeña iglesia quedarían adheridos al edificio formándose las capillas de las Ánimas y la de San Matías, con otra puerta que comunicaba con la antigua Villa.

Estamos en esta encrucijada, cuando -como nos demuestra el documento- se contratan las obras para la construcción de la *Capilla Mayor* en 1670. Se incluía el espacio que actualmente ocupa el Altar Mayor, la sacristía, las gradas del Altar Mayor, -bajo las cuales existe una cripta - y una nueva torre con escalera de caracol, aprovechándose las piedras de la vieja torre del cuerpo de campanas, antigua *mihrab*, para hacer estas obras. Se empalmaría la nueva Capilla Mayor, a la iglesia ya vieja, hasta llegar a la misma piedra que sustenta *La Torre*, elevándose el lienzo de muralla y tabique al este. Considero que no tardaría mucho en abrirse un nuevo hueco en el viejo lienzo de muralla para construir la actual capilla del Cristo de Humildad y Desprecio, pues según hemos visto, por los testamentos de Ana de Alcalá, (1668) y Juan Pulido (1670) la imagen ya podría estar en Zuheros antes de iniciarse las obras.

Estas como hemos visto, se contratan con el *Maestro de Albañilería Francisco Antonio*, siendo su fiador, *Sebastián Padilla* ambos residentes en Baena. Se tasa la obra en 5.000 reales que contrata el Vicario de Zuheros D. Diego Ramos de Cocar, que

también tenía algunas propiedades en la ciudad ducal. Mientras se están realizando las obras de ampliación del edificio parroquial, el Vicario tendrá que lidiar con la redención de un censo sobre tierras propiedad de la Cofradía del Santísimo Sacramento que no exponemos.

### **Devoción al Santísimo Sacramento. Nuevas propiedades de la Cofradía**

Desde que se instituye la Cofradía y da sus primeras cuentas en 1577, no faltan donaciones para los cultos al Santo Sacramento. En 02SEP1646 la cofradía ya era propietaria de un haza en el paraje de la *Fuente de la Zarza, o Bermúdez* (popular *marmues*) arrendada a Bartolomé González. Sus hermanos mayores, en los siglos XVII, XVIII y XIX, son siempre presbíteros. En 1649 el Vicario y Hno. mayor *D. Joseph Arrollo* mantiene un pleito por las rentas del haza con Blas Pérez Cantero. En 1667 se contratan gitanos en Dña. Mencía para danzar ante el Santo Sacramento durante su procesión en la infraoctava del Corpus, y ya se preparaba el Monumento con juncos, *fruncias, argayumbas, conejitos* y flores del monte. En 1678-79 su Hermano Mayor es Sebastián Pérez de Lastres, Familiar del Santo Oficio que dio cuentas en esa fecha. En 1687 la dirige el Vicario de la Villa D. Pedro Roldán Galiano cuando se la denomina *La Cofradía de Dios*.

Parece ser que también posee en el siglo XVII otra propiedad en tierras y manchones *del pesillo*, y un trozo de olivar en *las veredas*, con un censo redimible, del que quedará liberada. De todo ello poseemos la documentación y lleva por título “**La Cofradía del santísimo sa/cramento Redension de zenso/quez ajena Franco Romero a/rebola vesino desta dha villa 1671**”

Además, en los testamentos se reflejan muchas mandas que nos halan la pujanza de la Cofradía y la devoción al Santo Sacramento. Tras la defunción de la Marquesa de los Truxillos, (1667) llegará a Zuheros la custodia que ésta dona a la Villa de su capilla particular en Córdoba, iniciándose así la exposición del Santo Sacramento en ella, como actualmente por las calles de Zuheros en su infraoctava.

Seguidamente expondremos parte de las muchas evidencias sobre la devoción al Santo Sacramento que nos dejan los testamentos:

*(...) un real de limosna al santísimo sacramento. Mando se le de limosna para la cfra/del santísimo sacramento (...) Rdo — del santísimo sacramento (...) (...) limosna para la cera del santísimo sacramento un real (...) Dos al santísimo sacramento (...) Dos misas al santísimo sacramento(...)Mando se de de limosna para la sera del santísimo sacramento medio real (...) Mando se diga...misa cantada al ssmo sacramento seis reales (...) mando se de para la cera del ssmo sacramento doce reales. Yten mando se den cinco reales para cera al santísimo/ sacramento. Y al santísimo sacramento seis misas. A la / cofradía del santísimo sacramento otro medio real=*

### **Devoción a Jesús Nazareno. La llegada de la imagen a Zuheros y la fundación de su Cofradía**

Antecedentes estudiados a los Protocolos Notariales y notas publicadas.

Hasta ahora, no hemos encontrado la más mínima señal, sobre el origen de la imagen de Ntro. Padre Jesús Nazareno, y su Cofradía en Zuheros. Solamente alcanzamos a encontrar algunas pistas que nos confirman la existencia de la imagen entre los siglos XVII y XVIII.

En mi último trabajo sobre el tema, publicado en el Congreso de Cofradías de Jesús Nazareno organizado por la Fundación de Estudios Franciscanos en Priego de Córdoba,(2019), aportábamos como evidencias el frontal de mármol del altar de su capilla (1694); la corriente cordobesa de fundación hospitalarias del Padre Santa Catalina; y la proximidad del Señor de Zuheros, D. Juan Andrés Fernández de Córdoba y Solier en el último decenio del XVII a la Orden de Caballeros de Jesús Nazareno en el hospital cordobés, todas ellas ciertas. De todo ello podemos sospechar que la imagen de Jesús Nazareno y su Cofradía, estaban fundadas en Zuheros a finales del siglo XVII.

Su continuidad y permanencia en Zuheros la confirma un documento de 1716, siendo ya Señora de Zuheros Dña. María de Córdoba y Solier, en que su administrador en Zuheros, entre las cuentas de gastos, aporta el apunte de unas misas a Jesús Nazareno.

De ahí, tendríamos que pasar a finales del siglo XVIII. El informe de Cofradías al obispado en 1773 da fe de la continuidad de la cofradía de Jesús Nazareno que ha sufragado 75 reales en gasto de la última Semana Santa.

Poco después el Vicario zuhereño, D. Pedro José Poyato Cazorra, solicita renovación del cargo de hermano mayor de la Cofradía, informando al obispado, que la Cofradía del Nazareno se funda sobre la del Dulce Nombre de Jesús, cuyo origen está en 1569 pero no nos dice en qué momento.

Además, D. Pedro José, solicitará del Señor, D. Francisco de Paula Fernández de Córdoba y Venegas, (1787-88) su colaboración para la confección de una túnica nueva para la imagen de Jesús Nazareno, mandándole una manga a Algarinejo, para que apreciase el dibujo.

*La túnica se hizo por suscripción popular. Se conserva la lista nominal de donaciones tanto en metálico como en especie. Se usaron en la confección 10 varas y media de terciopelo morado de la mejor calidad, pedido por el Vicario de Zuheros Pedro José Poyato, siendo Hermano mayor de la Cofradía Cristóbal Sabariego, a Pablo Thom[as] de Vidaurreta en Córdoba a razón de 67 reales de vellón la vara...la confección y bordó en Dña. Mencía el artista Antonio de Ariza por un importe de 3.000 reales...comenzándose en 4 de septiembre de 1787 para cerrar la liquidación, luego de la entrega, el 17 de marzo de 1788.*

Será poco después, en 1791, cuando el mismo Vicario, y ante la solicitud de un nuevo nombramiento de Hermano Mayor en la Cofradía nazarena, por defunción del anterior, cuando, a requerimiento del obispado, contesta a una pregunta de este sobre el origen de la Cofradía.

«Año del Señor de mil setezientos Noventa, y uno, a los doze dias del mes de septiembre, el Señor Dn. Pedro Josef Poyato, Vicario, de las Yglesias desta Villa de Zuheros, a consecuencia del fallecimiento, de **Dn. Juan Jof. Serrano Hermano, Mayor que fué de la Cofradia de Jesus Nazareno** que se venera en la Yg<sup>a</sup>. Parroquial de ella, y serforzoso hazer nuevo Nombramto., en Persona Capaz de sostener, y aumentar el culto, **Dixo que para proveer con acierto se buscasse el origen, o principio de dha Cofradia; y unicamte, se halló en el año de mil quinientos sesenta, y nueve (1569), en un libro del Archivo de dha Parroquial de Ynstrumtos. antiguos, y modernos, visita por el Señor Dn. Luis Carro Visitador gral. por el Yllmo. Señor Dn. Christtoval de Roxas Sandoval, Dignísimo obispo que fue de Cordova, y entre otras cosas dice: visita de la Cofradia de el Nombre de Jesus, y respecto a que de Ymmemorial sigue agregada esta Cofradia de el Nombre de Jesus.»**

En el último decenio del siglo XVIII D. Pedro José había realizado un inventario de los documentos y libros parroquiales que en muchos casos han llegado hasta nosotros

y en esta carta, nos dice que la Cofradía de Jesús Nazareno *sigue agregada a esta Cofradía de el Nombre de Jesús*, por lo que podemos afirmar que la antigua Cofradía existente en Zuheros en 1569 con advocación al Nombre de Jesús, es el origen de la actual cofradía de Jesús Nazareno de Zuheros que se agrega a ella. ¿En qué fecha? D. Pedro José dice *que de Ymmemorial*, ósea no sabe la fecha, pero es antigua. Esa fecha aproximadísima es la que vamos a tratar de discernir con las siguientes pruebas que aportaremos.

### **El origen de la Cofradía de Jesús Nazareno de Zuheros. Testamentos de los protocolos notariales de Zuheros que afectan a la Cofradía de Jesús Nazareno en el siglo XVII**

Hasta aquí los momentos documentados más relevantes de la cofradía de nazarenos zuhereña. Seguidamente aportamos lo que pueden ser las pruebas definitivas de la fecha en que se funda la cofradía sobre la más antigua del Dulce Nombre, como D. Pedro José Poyato Cazorla afirmó al obispado cordobés.

En los testamentos y protocolos notariales de Zuheros del siglo XVII, no existe la más mínima alusión a la cofradía o imagen de Jesús Nazareno en fechas anteriores a las obras de 1670-72. Como ya hemos visto, por dos testamentos, encontramos alusiones a solicitud de misas al *Nombre de Jesús*. En cambio, a partir de 1672 si encontramos solicitudes de misas y donaciones de limosnas a Jesús Nazareno, así como también a su Cofradía.

El primer dato aparece en el **testamento de Gerónimo Pérez Arroyo en 1672:**

*"Iten mando a la cofradía de Jesus de nacareno de que/soy hermano dos reales de limosna."* (149) 149) AP-PNZ 8162P.

Si alguien manda dos reales de limosna a su cofradía, significa que está fundada, más afirmando que él es hermano. Así mismo si la cofradía se denomina de *Jesús nacareno*, no tenemos razón para dudar, que la imagen del titular ya se encuentra en la localidad.

No será solamente el testamento de Gerónimo Pérez de Arroyo nuestra única evidencia. Lo que éste demuestra, lo ratifica otro testamento en 1674. Se trata del extenso **testamento de María de Valenzuela, mujer de Francisco Romero Arrebola**, del que también conocemos sus últimas voluntades. **Francisco es Hermano Mayor de la Cofradía de San Sebastián y Ánimas del Purgatorio en esta época, siendo en sus cuentas donde se compra el marco para el cuadro de las Ánimas, lo que demuestra que dicho cuadro ya estaba en la iglesia.** Así mismo aporta los materiales para la restauración de la ermita de San Sebastián, en la salida del barrio *del Santo*.

**Es su esposa María** la que solicita en su testamento de **1674** varias misas para diversas advocaciones locales y comarcales, especialmente nazarenos como los de Luque y Priego.

*"...Corva = a nuestra señora de rregla en la cda de cordo/ba en su casa una misa/*

*Cabra = al santo cristo del hospital de la billa de cabra/ una misa por mi alma*

*Priego = a Jesus de nacareno de la billa de Priego una misa //*

*Luq = a Jesus de nacareno en la villa de que una misa*

*= al santísimo cristo del sepulcro una misa de la /billa de cueros*

*Cabra= al santo cristo de la umilda de la billa de /cabra una misa..."*

No podía faltar en solicitud aparte, una limosna para la Cofradía nazarena de Zuheros:

(...)= *Yten mando a la cofradía de Jesus na/careno desta billa de cueros seis reales de limosna mando se le paguen.*"

En 1674 se registra un hecho fundamental en la vida familiar de otra insigne zuhereña. Se trata de **Dña. Ana de Arroyo**. Esta señora es la esposa del personaje más significativo de Zuheros, **D. Juan Roldán Valverde**, administrador del Señor D. Jerónimo de Córdoba. D. Jerónimo muere, quedando como heredero del Mayorazgo y Señorío de Zuheros su hermano Andrés que toma posesión el 29 de julio. Convive con Dña. Antonia Josefa del Mármol, y ambos no cometerán la torpeza de Jerónimo, de no legitimar a sus hijos antes de su muerte.

D. Juan Andrés es hombre soberbio y violento, asaltando la casa de su hermano difunto en Córdoba y solicita de su administrador D. Juan Roldán Valverde un juicio de residencia para revisar la administración del Señorío, que sufre el administrador.

En este ambiente, hace testamento **Ana de Arroyo**, hija de Alonso Rodríguez Serrano y Victoria de Arroyo que quiere ser enterrada *en la sepultura de los serrano*, dejando encargadas trescientas misas las cuales distribuye en la siguiente forma:

= *en el convento del señor san agustin en la villa/ de Luque las que fuere voluntad de mi marido y las demás a voluntad de mis albaceas sa/cando la quarta parte para la iglesia des/ta dha Villa.*

= *Iten mando se digan dellas por mis encargos del/ conciencia si los tuviere tres misas*

= *a nuestra señora de la sierra tres misas en su casa*

= *a las cofradías desta villa lugares santos del/ jerusalem y redención de cautivos / un*

*real de limosna mando se le entreguen (...)*

Nos llama la atención especialmente la siguiente cláusula:

= *a la cofradía de jesus de nacareno desta dicha / mando cuatro reales que asistan quatro erma/nos a llevar quatro hachas el dia de mi entierro/ y quatro a llevar el cuerpo por que asi es mi voluntad (...)*

Desde luego Doña Ana manda, y lo hace con mucha seguridad. Moviliza a ocho hermanos de la cofradía de Jesús Nazareno para cumplir el fin principal que tienen encomendadas las cofradías de la época, el enterramiento de sus miembros. **No nos puede quedar ya duda de los vínculos de la familia Roldán y su entorno con la nueva cofradía de Jesús Nazareno.**

La propia Dña. Ana deja sus bienes a su marido y a su hija la cual estaba ya casada y había dado su legítima (...) *mi hija maria roldan mujer de Juan Luis de Lastres. (...)*

No podemos dejar de tener en cuenta a esta pareja pues, en no poco tiempo, también habrá otro matrimonio entre un miembro de la familia Lastres con otra Roldán.

Continúan apareciendo nuevos testamentos que confirman la existencia de la nueva cofradía como el de **Dña. Catalina Rodríguez mujer de Jerónimo Rodríguez** que testa en 1675 y solicita:

(...) = *e mas otra misa al santísimo cristo Jesus Nacareno (...)*

Testamentos como el que me dio la primera alegría, el de **Cristóbal Pérez Siliceo, ya en 1688** que dice ser viudo, y que aparece en el contrato de redención de censo en las tierras de la Cofradía del Santísimo que hemos comentado. También conocemos que estuvo preso por defender los bienes de su Señora, la Marquesa de los Trujillos, cuando le quisieron expropiar las especies de su molino debido a su divorcio. El testamento referido nos dice entre otras cosas:

*Quiero y es mi voluntad que a demás de las / dhas zinquenta misas se digan dos misas/ a ntra senora de la sierra= y una misa a Ntra señora de los remedios\_*

*Mando a Jesus nazareno desta dcha Vª tres/ fanegas de trigo q tengo ofrecidas del/ limosna quiero se paguen de mis vienes/(...)*

Para realizar este trabajo se han leído 23 testamentos, 12 anteriores a 1670 y 11 posteriores. Tras las evidencias mostradas, considero que podemos llegar a las conclusiones siguientes:

- La imagen del Cristo de Humildad de Zuheros podría encontrarse ya en la villa a partir de 1668.

- Las obras de ampliación del edificio parroquial se hacen entre 1670 y 1672, construyéndose la Capilla Mayor con su media naranja, las gradas, la sacristía, y la torre campanario con su escalera de caracol y su cuerpo de campanas de ladrillo por Franco Antonio albañil residente en Baena.

- La cofradía del Santísimo Sacramento amplía sus propiedades en la *Huncada*.

- La imagen de Ntro. Padre Jesús Nazareno llegó a Zuheros en los primeros años del séptimo decenio del siglo XVII, y que, en 1672, ya estaba formada la Cofradía, siendo Señor de Zuheros Jerónimo de Córdoba; Vicario el Ldo. D. Diego Ramos de Cocar; administrador del Señor D. Juan Roldán Valverde.

- Aunque los Hermanos del padre Catalina visitaron Zuheros, de momento, nada nos indica la posibilidad de que estos tuviesen nada que ver con la fundación de la cofradía zuhereña. La mayoría de estas fundaciones en las localidades próximas son del siglo XVIII (Baena 1711, Castro del Río 1741, Luque 1772) salvo la de Cabra en 1586 cuyos mecenas pertenecían a la familia Roldán.

### **Los textos sobre la pasión en Zuheros. El origen del “Sermón de la *Madrugá*” obra de Diego de San Pedro, y la Sentencia de Pilatos**

En nuestro pueblo de Zuheros, quedaron en la voz popular una serie de poemas que fueron copiados por diversos lugareños durante generaciones para **cantar la pasión de Jesucristo** tanto en la iglesia como en la calle. El más destacado es sin duda, el llamado popularmente como *Sermón de la Madrugá*; extenso texto de 1600 versos que recopilamos y publicamos en 2001 tras un trabajo de integración, pues sus quintillas se encontraban repartidas en diversas versiones que poseían personas de la localidad.

El *Sermón de la Madrugá* es un texto que podemos encuadrar dentro de los Dramas Litúrgicos surgidos en España, que posteriormente recrearían la pasión trovada o cantada de Jesús de Nazaret por ciudades y pueblos. Estos textos, serían utilizados especialmente por los frailes Franciscanos y Dominicos, para predicar al pueblo y posteriormente cumplir los postulados Tridentinos.

A Zuheros llegaba anualmente - nombrado por el obispado - uno o varios predicadores cuaresmales en Semana Santa. A estos los gratificaban tanto el Concejo de la Villa como los diversos Señores de ésta. En la madrugada, realizaban su predicación tras ir leyendo trozos de estos versos que eran cantados ó trovados y relataban la pasión de Jesucristo.

Posteriormente los cantos continuaban por la *carrera de Jesús* en procesión de cruces, mientras que los *resaores* continuaban cantando los textos hasta el retorno a la iglesia. Nos queda la detención de la procesión en la placetuela, para la representación del auto de las *negaciones de Judas*; obra única en su género, del que se desconoce el autor, pero del que hay algunas sospechas. Detenciones al cantar el texto en que la Virgen, inicia su camino de la amargura con San Juan, o para representar el encuentro con su hijo, daban continuidad al canto del *Sermón*.

La autoría del texto se debe a un poeta que vivió bajo el reinado de los Reyes Católicos dentro de su generación literaria. **Pedro de San Pedro**, como se le nombra en el *Cancionero de Castuera* o **Diego de San Pedro** como se le conocerá más tarde.

En una edición de otra obra suya, *Cárcel de amor*, a la que hemos podido acceder, nos dice:

*El siguiente tractado fue hecho a pedimento  
del señor don Diego Hernandes, alcaide de los donzeles,  
y de otros cavalleros cortesianos; llámase Cárcel de amor.*

*Compúsolo San Pedro. Comienca el prólogo assi:*

*(...) Por que de vuestra merced me/ fue dicho que devía hacer alguna obra del estilo de una oración/ que enbié a la señora doña Marina Manuel, porque le parecía/ menos malo que el que puse en otro tractado que vido mío (...)*

En total al pie nos aclara.

*Doña Marina Manuel fue una dama de Isabel la Católica, a la que diego de San Pedro dedicó su Sermón.*

No nos cabe duda, se trata del Sermón de la Pasión de Jesús que se inicia con el verso: *El Nuevo Navegador*, tan difundido en siglos posteriores al XVI coincidente con el que recogimos de los textos sueltos que encontramos en Zuheros y se predicó, un año tras otro, en la Semana Santa zuhereña, sin conocerse aún quien lo aportó a la Semana Santa zuhereña y desde cuándo.

Otros autores dicen que compone el poema: “El Nuevo Navegador” - como se le conocerá más tarde- a solicitud de una monja muy devota, cuando estaba al servicio de la familia de los Tello. Fue un autor reconocido con varias obras que se convirtieron en *betseller* en los siglos XVII y XVIII llegando a publicarse en *pliegos de cordel*. “El Nuevo Navegador” llegó a Zuheros en este formato, pues conocemos un ejemplar que contiene exactamente los mismos versos que recogimos casa por casa en nuestro trabajo de campo. El texto, fue modificado en varias ediciones, recopilándolo el Académico **D. Justo de Sancha** a mediados del siglo XIX y publicándolo en un cancionero de romances religiosos en la colección de Autores Españoles que editara Manuel Rivadeneira por mando de la RAE cuyo bibliotecario era **D. Aureliano Fernández Guerra**, a quien dedica el autor la obra. Esta no es bien identificada por el Académico atribuyéndola a un fraile sevillano: *Pedro Padilla el cartujano*, lo que nos costó muchos quebraderos de cabeza hasta poder identificarla definitivamente. Tenemos la certeza de que tuvo que llegar a Zuheros en un pliego de cordel similar al que se conserva en la Universidad de Cambridge, perteneciente a la biblioteca SALVA por la enorme similitud entre los textos recogidos en Zuheros y dicho pliego, mas escueto que las obras estudiadas del XVII y XIX. No hemos podido datar el pliego de cordel para saber con fecha aproximada en qué época pudo llegar el texto a Zuheros y comenzarse a *trovar*.

Si algo le faltaba al *Nuevo Navegador* es el texto de **La Sentencia de Pilatos**, muy difundido en localidades cordobesas, que en la nuestra se tomó de otra obra: Llegó a nuestras manos, en dos versiones muy similares, no igualmente en estructura y rimas al resto de la obra, pero en su día lo encajamos en su lugar, como harían los antiguos *resaores* zuhereños, pero su origen se encontraba en otros dos libros.

Por ello queremos hacer mención del libro titulado *Cantos Dolorosos en que se explica la Pasión de nuestro Divino Redentor y Angustias de María Santísima Nuestra Madre y Señora* puesto en valor por el investigador y Cronista Oficial de Dña. Mencía Antonio Cantero Muñoz (2020). Buscando el origen de los pregones de Dña. Mencía, éste incansable investigador ha dado con varios ejemplares, en la RAE, en el Monasterio de Guadalupe, Universidades de Granada, Lima, Austín (...) de su tercera edición publicado en Málaga en 1785. La obra relata la Pasión de Cristo en varios capítulos con unos 16.000 versos. Hemos tenido la curiosidad de comparar el texto de la Sentencia de Pilatos zuhereño con el que se encuentra en este libro, (pág. 156) y puedo

afirmar, que salvo la denominación del centurión que custodiará a Jesús hacia el calvario y la última estrofa, el texto es idéntico. Este texto es similar a los que han llegado por transmisión oral o escrita en la cultura popular en Doña Mencía, Castro del Río, Luque, y Zuheros...

Dedicado a estos textos, realizaremos un trabajo más completo, aunque dimos la noticia de la identificación en el Boletín de la RAECO 1ª quincena de septiembre de 2020.

Pero para seguir rascando en el origen de la *sentencia de Pilatos*, recurrimos a nuestro amigo, también de Dña. Mencía, Cecilio Poyato, que pone en valor el texto que aparece en la *Mística ciudad de Dios* escrita por aquella monja, consejera de su majestad D. Felipe IV, *el rey Planeta*, Ágreda María de Jesús, cuando aparece en el siglo XVII.

También la encontramos en el *Yo Pilatos* de Armando Alonzo Piñeiro, que lo toma de D. N. Guerra, Obispo de Segovia redactado en 1786. Nos cuenta que su origen está en la ciudad italiana de Aquitania en el lejano año de 1580, en cuyo prefacio se lee "*sentencia dada por Poncio Pilato, Presidente de la Judea en el año 18 de Tiberio César, Emperador de Roma, contra- Jesu-Cristo, Hijo de Dios, y de María Virgen, sentenciándolo a muerte de Cruz en medio de dos Ladrones el día 25 de Marzo; hallada milagrosamente dentro de una hermosísima piedra, en la cual estaban dos cajitas, una de hierro, y dentro de ella otra de finísimo marfil, donde estaba inclusa la infrascripta sentencia en letra Hebrayca*".

Y sigue: "*Yo Poncio Pilato, aquí Presidente Romano dentro del Palacio de la Archipresidencia Juzgo, condeno y sentencio a muerte a Jesús llamado de la Pleve Christo Nazareno, y de Patria Galileo, hombre sedicioso de la ley Moysena, contrario al grande Emperador Tiberio Cesar; y determino, y pronuncio por esta, que su muerte sea en cruz, y fixado en clavos á usanza de reos, porque aquí congregando, y juntando muchos hombres ricos y pobres; no ha cesado de mover tumultos por toda la Judea, haciéndose hijo de Dios, y Rey de Jerusalén, con amenazarles la ruina de esta ciudad, y de su Sacro Templo, negando el Tributo al Cesar, y habiendo aun tenido el atrevimiento de entrar con ramos y triumpho, y con Parte de la Pleve dentro de la Ciudad de Jerusalén, y en el Sacro Templo. Y mando á mi primer Centurión Quinto Cornelio lleve públicamente por la Ciudad á Jesus Christo ligado, y azotado, y que sea vestido de purpura, y coronado de algunas espinas, con la propia Cruz en los hombros para que sea exemplo á todos los malhechores; y con él quiero sean llevado dos Ladrones homicidas, y saldrán por la Pta. Sagrada, ahora Antoniana, donde crucificado y muerto, quede el cuerpo en la Cruz, como espectáculo de todos los malvados; y que sobre la Cruz sea puesto el título en tres lenguas, y que todas tres (Hebrea, Griega, Latina) diga JESUS NAZAR, REX JUDAERUM. Mandamos asimismo, que ninguno de cualquier estado, o calidad se atreva temerariamente á impedirle tal Jisticia por mi manda, administrada, y executada con todo el rigor según los decretos y Leyes Romanas y Hebreas so pena de rebelión al Imperio Romano. Testigos de lanra. Sentencia: por las 12 tribus de Israel Rabain seg. 12, Joanning Bonicar, Barbasu, Sabi Potuculam. Por los fariseos Bulio, Simeon, Ronol, Rabani Mondagul, Boncurfosu. Por el Sumo Sacerdocio Rabban, Nidos, Bon-casado. Notarios de esta publicación: por los Hebreos Nitantarta: por el Juzgado, y Presidente de Roma Lucio Sextillo, Amasio Chlio."*

El texto fue españolizado, transformado y romanceado, haciéndose popular, y adaptado en cada localidad a los actos semana santeros, llegando a ser el más divulgado. También es reproducido en *Cantos Dolorosos en que se explica la Pasión de nuestro Divino Redentor y Angustias de María Santísima Nuestra Madre y Señora*, puesto en

valor por Antonio Cantero, hoy Cronista Oficial de Doña Mencía. Contiene los valiosos *Pregones* de los *resaores mencianos*, que, rescatados del olvido, aún se escuchan por las calles de la *Villa Bermeja Valeriana*, con sus estruendosas aclamaciones sobre los momentos de la Pasión de Cristo.

### El auto de las Negaciones de Judas

En la mañana del Viernes Santo, deteniendo la procesión del Nazareno y la Virgen de los Dolores, se representa otro auto al que tuvimos que dar nombre y llamamos *Las Negaciones de Judas*, por lo que representa. Es una obra teatral, corta, sobre *El Perdón*, donde intervienen la imagen de Jesús Nazareno, las figuras bíblicas de los Apóstoles y un *resaor* que va relatando el auto. Tras ello se interpreta el *Consuelo del Ángel* y otro canto a la Virgen de los Dolores recordando el Sacrificio de Isaac. Por más que hemos buscado en obras literarias no hemos encontrado ningún texto ni obra semejante publicada, por lo que prevalece la idea dada por D. Juan Fernández Cruz de que su autoría se debía a un autor local que inspirado en los libros que hemos tratado la compusiera. Nuestro cronista antecesor, prudentemente, no se atreve a dar el nombre, pero estamos convencidos que apuntaba a D. Pedro José Poyato Cazorla, Vicario de Zuheros, que vivió en la segunda mitad del siglo XVIII y murió al iniciarse el siglo siguiente.

Por todo ello podemos afirmar que la cofradía de los Nazarenos zuhereña posee actualmente un protocolo personalísimo que la enriquece y diferencia con largueza de cualquier otra, con el mantenimiento de actos únicos vinculados a la pasión de Jesús Nazareno que le dieron y se mantuvieron durante siglos por los zuhereños y que hoy están a punto de desaparecer en el olvido.

Sus cuentas de mediados del siglo XIX nos confirman la perdurabilidad de la cofradía zuhereña, así como el procesionamiento de la imagen de Jesús Nazareno en rogativa por pestes o epidemias como la que da origen a la festividad del 14 de septiembre o "día de Jesús".

Entrado ya el siglo XX, será en 1932-33, cuando la cofradía se reconstituya, solicitando estatutos al obispado junto con la cofradía de la Virgen de los Dolores, manteniendo el recuerdo con la antigua del Dulce Nombre en sus actas.

### La familia Roldán y sus vínculos a la Cofradía de Jesús Nazareno

El apellido Roldan aparece en el testamento de D. Alonso de Haro Valverde en 1638 y Ldo. **abº Roldan Baena** vº de Luque y Comisario de Santo Oficio

**D. Juan Roldán Arroyo** es Vicario de Zuheros en 1649 y posteriormente son presbíteros en la Villa **D. Franco Roldán Valverde** y **D. Pedro Roldán Alcalá**.

Ya a partir de 1667, inicialmente es administrador del nuevo Señor D. Jerónimo Fernández de Córdoba, el Vicario y gobernador de la Villa, Ldo. Don Luis Antonio de Gálvez y Porras, pues convocó la subasta de las maquilas del molino que remata el vecino de Dña. Mencía **D. Pedro Roldán Rubio** en 15ABR1668, que ofreció por las maquilas del molino de aceite, y los frutos de aceituna 310 @ de aceite, cuatro gallinas y dos cahices de orujo, contra el **Ldo. D. Cristóbal de Robles, clérigo capellán y vecino de Cabra**. Remata la subasta y acepta la escritura que se firma, siendo testigos los Ldos. Diego Fernández Sabariego, presbítero, y D. Bernardo Guijarro, clérigo subdiácono y Andrés Guijarro, vecinos de la Villa.

También aparece como prestamista de "zinquenta y/ siete duc. procedidos de los ders. de las/ carnes" a José de Mesa en su testamento.

Posteriormente es administrador en la villa de Zuheros del nuevo Señor D. **Juan Roldan Valverde**, cabeza en Zuheros de una destacada familia que, como hemos visto, se extiende a la vecina villa de Dña. Mencía. Lo encontramos con Juan de Luque, como albaceas en el testamento de la mujer de éste, Dña. Ana de Alcalá.

La saga continua con el Ldo. **D. Pedro Roldán Galiano**, Comisario del Santo Oficio, Hno. Mayor de la Cofradía del Santísimo Sacramento en 1687 y **Vicario de Zuheros** ya en 1690. En 1695 había muerto. **Es hijo D. Pedro Roldán Rubio**, su padre, quién liquida sus cuentas (1692-1694) en Zuheros, de manos del nuevo Vicario D. Alonso García Castroverde.

Cuando muere el Vicario D. Pedro Roldán Galiano, (1694) se produce la donación por parte de **Dña. Catalina Roldan y su esposo Pedro Adamuz del frontal de mármol al altar que aún se encuentra en la capilla de Jesús Nazareno**.

Según nos informa el cronista de Cabra, D. Antonio Moreno Hurtado, **Pedro es biznieta de Antón Pérez Adamuz y sobrino-bisnieta del presbítero Juan Pérez Adamuz, uno de los fundadores de la cofradía de Jesús Nazareno de Cabra fundada en 1586**.

Cuando se casan Pedro y Catalina Roldán, este es “carpintero de obra gruesa” con establecimiento abierto en Cabra. La novia es natural de Zuheros y parece ser que residía en Cabra desde los seis años, viviendo en la calle del *Antillano*. Nos sigue informando el Académico y Cronista egabrense que en el libro 5º de moniciones se dice que el novio Pedro de Adamuz, es hijo de Tomás de Adamuz y de Ana de Corpas. **Ella se llama doña Catalina Roldán y Flores y dice ser hija de Pedro de Flores y doña María Ortiz**.

Conocemos por los protocolos notariales de Zuheros el testamento de **Pedro García de Flores Roldán**, que testa en 30 de enero de 1659 siendo **escribano Andrés Roldán** y testigos, Bernabé Muñoz, Juan Pulido Cañete, Pedro de Luna y Juan [Sánchez] Bonifaz.

Dice tener como **hijos a María Muñoz Roldán** que casó con Juan Zamorano; **Ana Muñoz Roldán** que casó con Juan Savariego (“escritura que pasó ante **Juan Roldán Lanza** escribano hace cuatro años”); *a María de edad de trece años a la/qual por ser la más pequeña tengo mucho / amor y voluntad por lo qual le mejor/ además de los bienes y legítimas que de mi/ a de aber fin de mis días en veinte ducados/ y le señalo para en quanta de ellos un cajon de nogal con su bufete (...); a Pedro García de Flores, a quien deja (...) el cortijo y tierras que dicen de la fuen fria...la casa de dho /cortijo confío del dho mi hijo y de su cuidado(...)* Además de los antedichos, también deja como herederos universales de sus bienes a (...) **Juana muñoz / y a catalina, y sebastiana y a maría/ que todos son mis hijos legítimos y de la /dha. maría muñoz mi mujer (...)**

Coinciden con los datos que nos aporta el cronista egabrense, el hecho de que Pedro García de Flores Roldán pudiera ser el padre de la donante del frontal, pues también tiene una hija que se llama **Catalina**, pero para nada nos coincide con María Ortiz, madre de la donante, pues la mujer de Pedro se nomina María Muñoz. Su hija **Catalina debía tener en 1659 más de trece años**, que tiene ya su hermana María la más pequeña. Otra peculiaridad, es que, las hijas toman como primer apellido el de la madre, por lo que Catalina pudo tomar el tercero de su padre Roldán, entonces eran muy relajados para estas cosas.

**Nos cabe otra posibilidad; que el padre de nuestra Catalina donante del frontal sea Pedro hijo**, que ya sería bastante maduro pues su padre confía en el para dejarle parte del cortijo y la casa de la Fuenfria, y se casase con ¿María Ortiz? Consultaremos con los archivos parroquiales cuando podamos.

Ocho años más tarde, en 28DIC1667, se firma el compromiso de boda de otro miembro de la familia Roldán zuhereña. Se trata de **Juan Roldán**, hijo de **Franco Roldán** (difunto) y **Ana Ortiz**. La comprometida es **María de Gálvez**, hija de Juan Pulido Cañete y **Ana Ortiz** (difunta). Juan (hijo) y Franco Roldán padre, hay que estudiarlos para ver el parentesco con los anteriores.

No podemos pasar por alto, que el administrador de Dña. María de Córdoba, y al Sr. consorte D. Fco. de Santelices y Guevara, ya a principios del siglo XVIII es **D. Tomás Alfonso [Alonso] Ruiz Roldán y Castroverde, quien encarga una misa a Jesús Nazareno, en 1716 por cuenta de sus Señores.**

Tampoco podemos perder de vista otro personaje: **D. José Fernández Adamuz**, quien es administrador del primer Marqués de Algarinejo cuando toma posesión de Zuheros en 1736. **Recordemos que el marido de Dña. Catalina Roldán es Pedro Adamuz.** Como vemos, desde la segunda mitad del siglo XVII siempre hay personas de apellido Roldán y Adamuz, próximos a los señores de Zuheros, y a la devoción a Jesús Nazareno.

Estamos convencidos que los Roldán de Baena, Cabra, Luque, Dña. Mencía y Zuheros tenían lazos familiares, dándose entre ellos un gran número de clérigos en los siglos XVII y XVIII, como el fundador del Hospital de Jesús Nazareno de Luque, el Ldo. D. Cristóbal José Roldán Baena que tenía algunas propiedades en Zuheros.

Después de ir conociendo personajes de la segunda mitad del siglo XVII zuhereño, y en especial a los que llevan el apellido Roldán, por ir asociando esta familia a la fundación de la Cofradía de Jesús Nazareno, pasamos a mostrar un curiosísimo documento en que se muestra la boda del hijo del *Alcalde Ordinario* de Zuheros con una mujer que también lleva el apellido Roldán.

El este documento encontramos a los padres de ambos, más la relación de los bienes que llevarán en dote, por la que podemos ver la lista de bodas de unos novios de la época y compararla con las actuales. No podemos dejar de tener en cuenta que se trata de dos de las familias más ricas del lugar, en nada comparables a aquellos que trabajaban la tierra directamente, o a las familias de arrieros y jornaleros.

### **Boda de Juan Luís de Lastres y María Roldán. Dotes (1674)**

**“Lat: Doña María Roldán /su dote contra/ Jº Luis de Lastres=**

Sepan quantos(...) **io Juan Luis de Lastres/** vecino desta billa de Cueros **hijo lejitimo/ de Sebastián perez de Lastres familiar del /Santo oficio i de doña francisca de aroio/ su mujer** y mis padres vecinos della digo/ que por quanto a servicio de dios nuestro Señor i con/ su gracia y bendición esta tratado que io aia de/ casar i contraer matrimonio según el horden de la/ Santa Yglesia **romana con doña maría roldan/ vecina della e hija lejitima de Juan Roldan / Valverde y de doña ana de aroio** su mujer sus/padres i vecinos desta dha billa i por quanto nos/queremos desposar y recibir las bendiciones nun/ciales de la Santa Yglesia otorgo y conozco por es/ta escritura que recibo en dote de mano de la/dha mi esposa por mano de los dichos sus padres/ por quenta de sus lejitimas paternas materna que/ a de aber dellos suso dos los bienes que adelan/te y van declaraos y en los aprecios siguientes\_\_\_\_\_

Primeramente, una cama de nogal /con su barandilla i barales madera y hierro	
docientos i sesenta y quatro rs.	264 rs.
Un <b>arca</b> de alamo con su ce[r]radura/ y llave en sesenta i seis reales	066 rs.
Un <b>escaño</b> de alamo en	044 rs.
Una <b>tabla de horno</b> de alamo en	022 rs.
Un tablero en honze reales 11 rs.	011 rs.

Un <b>pie de devanaderas</b> con su hierro en	011 rs. <u>418 rs.//</u>
Un medio <b>celemín y una bara</b> de medir en	005 rs.
Una <b>media fanega</b> en	020 rs.
Un <b>bufete</b> de alamo con su cajon en	033 rs.
Dos sillas de baqueta negra en	100 rs.
Dos sillas de anea en	006 rs.
Una <b>artesa</b> de pino en	033 rs.
Dos colchones de lienzo destopa que cada uno tiene honje baras a precio	
Cada una de a seis reales importan	132 rs.
Mas otro colchon de lienzo liradico de/ honze baras a racon daca una de	
A siete reales que valen	077 rs.
Mas quatro <b>arrobas</b> de lana questan/ en el henchimiento de los colchones/	
I almohadas a precio cada una de/ 40 rs que importan	160 rs.
Mas las sabanas <b>destopa</b> cada una/ de ocho baras que serfan dieziseis/	
baras a racon la de una de a seis reales importan	096 rs.
Mas dos sábanas de <b>lienzo tiradico</b> / de a nueve baras cada una que son/	
Diez y ocho baras a recio cada una / de siete reales que importan	126 rs.
Mas dos sabanas de lienzo media/nillo que tienen diez y seis baras y media/	
vara con cada una de a ocho reales que importa	136 rs. //
Dos almohadas de lienzo media/ nillo con <b>encajes</b> labradas con hilo/ Blanco en 033 rs.	
Otras dos almohadas de <b>lienzo boca/ dillo</b> con encajes <b>labradas con pita</b> / en 033 rs.	
Otras dos almohadas de lienzo media/nillo liradizo deshiladas con encajes/	
I labradas con hilo blanco en dos du/cados y medio	027 rs.
Otras dos almohadas de <b>lienzo ruan</b> /labradas con seda berde en quarenta/ Y quatro 044	
rs.	
Un paño de cama de paño de color/ verde de quatro baras a racon cada/	
una de a veinte reales importan	080 rs.
Una <b>cama de colgar entera con/ sobre cama y rodapiés</b> de quatro sor/	
gas y un -iexo de raja encarnada/ guarnecida la sobre cama i roda/	
pies <b>conguarnicion de plata</b> en cin/quenta ducados	550 rs.
Una delantera de cama de lienzo/liradico que tendrá dos baras ime/	
dia deshilada con hilo blanco i puntas/ en cuatro ducados	044 rs.
Unas <b>caraqueles</b> de lienzo media/nillo labrados con hilo blanco i pun/tas en dos 022 rs.	
Un camisón de hombre de lienzo me/dianillo labrado con hilo blanco en/Cuatro ducados	
044 rs.	
Una camisa de <b>lienzo morles jarapas</b> / de medianilla labrada con	
hilera y/ puntas finas de seis ducados	066 rs. <u>943 rs.//</u>
Otra camisa de <b>lienzo morles (o de Santiago)</b> jara/pos de medianilla labrada <b>con pita</b> /	
en seis ducados	066 rs.
Otras dos camisas de lienzo media/nillo jarapas de <b>liradico labradas/</b>	
<b>con hilo de pita</b> en diez ducados	110 rs.
Otra camisa de <b>lienzo de crealcona</b> / el cuerpo <b>i arapas</b> de medianillo/	
Labrada con seda negra en	066 rs.
Otra camisa de lienzo liradico/ cuerpo y a rayas labrada con hilo/	
Blanco con desilados en cinco du/cados	055 rs.
Un paño de manos de lienzo liradico/ de bara y media con sus puntas/ en	018 rs.
Una toalla de lienzo medianillo/ de bara y media labrada con hilo /	
Blanco i puntas de hilo / en quatro ducados	044 rs.

Una mesa de manteles de labores/ tres ducados	033 rs.
Una docena de servilletas enpiej(z)as/ en seis ducados	066 rs.
Unas <b>tobajuelas</b> de lienço tiradico/con puntas de <b>nudo de cerez(j)o</b> en un/ ducado	011 rs.
Una mesa de manteles de lienço li/da dico en un ducado	011 rs.//
Un <b>cornadero</b> de bara y media/ destopa con sus listas a <b>culesero/</b>	009 rs.
Dos <b>haldas</b> de lana en dobladas/ en seis ducados	066 rs.
Una sobremesa de lana de colores/ en tres ducados	033 rs.
Dos <b>mandiles</b> endoblados de lana/ pricta i blanca en tres ducados	033 rs.
Un <b>tendido</b> endoblado de lana/ blanca y pricta <b>con sus caireles</b> en/	022 rs.
<b>Dos pares de alforjas</b> en dobla/das en	022 rs.
Quatro almohadas del guelo de/ paño azul endoblado en quatro/	044 rs.
Dos cojjines del suelo de color/ narangado y amarillo con los gue/los de <b>cabritilla</b> i sus borlas de/ <b>seda leonada</b> en tres ducados	033 rs.
Una <b>caldera</b> mediana en cinco/ ducados	055 rs.
Una <b>sarten</b> grande en quatro du/cados	044 rs.
Una sarten pequeña un <b>cacuelo/</b> en	024 rs.
	<u>528 rs.//</u>
Dos <b>candiles</b> en doce reales	012 rs.
Un <b>almirez</b> en quatro ducados	044 rs.
Un <b>peso con su libra i media de / hierro</b> en	026 rs.
Dos <b>asadores</b> = Unas <b>tenacas</b> = i un/ <b>badil</b> en	024 rs.
Una <b>canasta con sierto vidriado/</b> en	050 rs.
Un vestido de mujer de <b>chamelote/</b> de seda de color de anbar claro= <b>bas/quiña i jubón</b> = forradas las man/gas con <b>tafetán</b> sencillo de la misma./color= con broches de plata fina/ i puntas de seda negra en quatro/cientos reales	400 rs.
Una <b>armilla</b> de raso de plata que/ hace flores= aforrado el cuerpo/ en lienço bramante i las mangas/en tafetán de/este= en diez ducados	110 rs.
Un fristacon el tafetán doble ne/gro forado en tafetán sencillo/ con quatro corchetas de joluta/en sesenta reales	060 rs.
Un <b>guardabajos desenpiterna/</b> de color rosado con dos franjas/de plata falsa en ocho ducados	088 rs.
Un <b>manto de anascote</b> en diez ducados	110 rs.
Unos arillos de oro con cinco pen/dientes de perlas en seis ducados	066 rs.
Una sortija de oro co dos piedras/ en	055 rs.
Una arroba de <b>lino</b> en pelo en ci/quenta i cinco reales	055 rs.
	<u>1100 rs.</u>
Una <b>basquiña de chamelote/</b> de color plateado en	045 rs.
Dos fanegas de tierra calma en ter/mino desta Villa que se llama <b>la hoya/</b> <b>de segador</b> de pan senbrar que a lin/da con tierra de jerónimo de aranzo/ Vecino desta Villa= y tierra realen/gas=libres de censo y de otro cargo/ en 550 rs.	
Diez fanegas de tierra calma en el/ termino desta villa en el sitio de/ <b>Peña Llana</b> que alindan con tierras/ de <b>paula perez viuda de Juan Roldán/</b> <b>Calbo</b> = I tierra de Jeronimo de aroio/ vecinos desta villa= con un <b>cortijo/</b> <b>Retamizo</b> que tiene en ellas= Un cargo /de dos fanegas de trigo que se pagan/ A los señores desat villa de reconoci/miento en cada un año de que a de/ Hacer su primera paga para el dia/ de santa maría de agosto del año/ que viene en el mil y seiscientos y/ setenta y cinco y reconocer a los Señor/ res desta Villa= en precio de ducien/tos ducados	220 rs.
Una <b>iunta de bueies domados apera/dos</b> en cincuenta ducados	110 rs.

Dos **bacas carriles** l a una en trescientos reales = y una de dos años en dos/Cientos reales 500 rs.

Seis reses de cerda quatro hembras/ i dos machos en treinta ducados 330 rs.

Una **jumenta** de quatro años= con/ una cria en treinta ducados 330 rs.

Una **iegua** de color castaña en quinientos reales 500 rs.

5555 rs.//

Mas ocho celemines de **maguelo** en/ el termino desta villa en el sitio/

De la roio de **la tejera** que alinda con/ viñas de sebastian de arroyo de **la/**

**Roio de la tejera** libre de censo en/ precio de quarenta ducados 440 rs.

Diesiseis pies de **olivos camperos** en el/ sitio de la **mata de Ocaña** en el ter/

Mino desta villa en treinta ducados 330 rs.

Ocho pies de olivos con su tierra en el/ termino della en el sitio de **la loba/**

Que alinda con olivares del ldo/Francisco Sabariego presbitero i haya/ de la uncada en 100 rs.

Quatro fanegas de trigo sembradas en/ **la hoya de los cornicabrales** libres/de renta= en 200 rs.

Tres fanegas de trigo en grano en 048 rs.

Un tocino salado 050 rs.

Mas quinientos reales **que ha cos/tado la mitad de la dispensa** 500 rs.

Mas dos arrobas de aceite que les dan/ de su voluntad y gracia sin/

Interés alguno por ser sus hijos 1668 rs.

Por manera que suman y montan los dichos bienes/

Según sus aprecio fechos por personas que/ entendían de los quales me ...//

...ellos once mil seiscientos i diez y seis reales y diez y siete maravedís 11 616 rs.

Escribano Pedro Muñoz Caballero. (...) **y por el honor i limpieza del linaje de la /dicha mi esposa** le mando en arras por tenencias/ dos mil y doscientos reales los quales confieso que/entran i caben en la decima parte de los bienes que / de presente tengo y si no son tantos se les mandó / (...) y suman 13.816,17 rs.

Testigos: Vicario Ldo. Diego Ramos de Cocar, Juan Roldán de Alcalá clérigo subdiácono y Franco Romero Arrebola todos vecinos de la villa.”

### Agradecimientos:

D. José Antonio Tejero Cárdenas, Párroco de Dña. Mencía y Zuheros.

D. Antonio Moreno Hurtado, Cronista Oficial de Cabra.

D. Antonio Cantero Muñoz, Cronista Oficial de Doña Mencía.

D. Cecilio Poyato investigador de Dña. Mencía.

D. Manuel Romero Padillo.

D. Jesús Poyato Padillo.

### Bibliografía:

Juan Torrico Lomeña. Historia y Tradiciones de la S. Santa de Baena.1987.

Vicente Estrada Carrillo: El Hospital de Nuestro Padre Jesús Nazareno de Luque.1988

Juan Aranda Doncel y Vicente Estrada Carrillo. Historia de la S. Santa de Luque.1993.

Juan Torrico Lomeña. Historia y Tradiciones de la Semana Santa de Baena II. 2000.

Francisco Priego Arrebola. Zuheros: Semana Santa, documentos para su historia. 2001.

Juan Fernández Cruz. Zuheros: Doce meses de una vida.2005.

- Francisco Priego Arrebola. Zuheros: Origen y Ocaso de un Señorío.2013
- Francisco Priego Arrebola. Origen de la devoción a Santa Rita en la iglesia del Convento de San Nicolás Tolentino de Luque. Crónica de Córdoba y sus pueblos XXI.2016.
- Juan Aranda Doncel. El convento de San Nicolás de Tolentino de la Villa de Luque. (1626-1835)
- Actas Congreso Cofradías Jesús Nazareno. “Las Hermandades y Cofradías de Jesús Nazareno y Nosso Senhor Dos Passos: Historia, Arte y Devoción” Priego de Córdoba, 18 al 20 de octubre de 2018.
- Francisco Priego Arrebola. Zuheros: Papeles de Sacristía.2019.

Abreviaturas:

AC: Actas Municipales.

AP-PNZ...: Archivo Provincial-Protocolos Notariales de Zuheros.







**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa  
de Cronistas Oficiales**

